

Los terremotos de Almería de 1804

En el Archivo Histórico Nacional



Patrick Murphy Corella



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



Los terremotos de Almería de 1804

En el Archivo Histórico Nacional



Título:

Los terremotos de Almería de 1804
En el Archivo Histórico Nacional

Editado en octubre de 2020

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es>

Autores:

© Patrick Murphy Corella

Editorial:

© De esta edición Centro Nacional de Información Geográfica, 2020.

Imagen de portada e ilustraciones:

© Patrick Murphy Corella

Diseño y maquetación:

Instituto Geográfico Nacional, Subdirección General de Astronomía, Geofísica y Aplicaciones Espaciales.
Instituto Geográfico Nacional, Subdirección General de Geodesia y Cartografía.

NIPO: 798-20-012-6

DOI: 10.7419/162.32.2020

Los contenidos recogidos en esta obra son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista oficial del Instituto Geográfico Nacional ni del Centro Nacional de Información Geográfica

Los derechos de la presente edición digital son del editor. La difusión electrónica masiva debe hacerse a través de un enlace al apartado correspondiente de la página web oficial.

**CNIG:**

Calle General Ibáñez de Ibero, 3
28003 - Madrid (España)
www.cnig.es
consulta@cnig.es

Dedicado a las víctimas del terremoto del 25 de agosto de 1804

1	Presentación	17
1.1	Antecedentes.....	17
2	Contexto.....	19
2.1	Introducción a las series sísmicas de 1804.....	19
2.2	Reseña sobre los terremotos de 1804 en la bibliografía científica.....	20
2.3	Metodología y Estructura del estudio.....	23
2.4	Encuadre histórico	25
2.5	Urbanismo, edificación y población	26
2.5.1	Urbanismo.....	26
2.5.2	Edificación	28
2.5.3	Población.....	30
3	El legajo 2495 del AHN y nuevas fuentes.....	33
3.1	El legajo 2495 del AHN	34
3.2	Documentos del AMA	35
3.3	Otras fuentes.....	36
3.4	Los protagonistas del legajo 2495 y otros autores.....	37
3.4.1	Bartolomé Amphoux; Coronel Ingeniero Jefe y Gobernador de Almería....	38
3.4.2	Paulino Jacob, Marqués D'Aigremont; Gobernador de Almería.....	39
3.4.3	Juan Bover, alcalde mayor de Almería.	40
3.4.4	Vicente Tormo y Pont; alcalde mayor de Adra, Berja y Dalías.....	41
3.4.5	Rafael Aynat y Sala, Corregidor mayor de la Alpujarra.	42
3.4.6	Elías Gavilanes, teniente del regimiento de caballería del Reino de Granada. 43	
3.4.7	Simón de Rojas Clemente Rubio.....	44
4	Berja y Dalías.....	45
4.1	Berja.....	45
4.1.1	AHN La primera carta de Vicente Tormo del 1 de septiembre de 1804	45
4.1.2	AHN La segunda carta de Vicente Tormo el 1 de septiembre de 1804	48
4.1.3	AHN La cuarta carta de Vicente Tormo el 4 de septiembre de 1804.....	49
4.1.4	AHN La quinta carta de Berja el 5 de septiembre de 1804.	51
4.1.5	AHN La séptima carta desde Berja el 7 de septiembre de 1804.....	53
4.1.6	Berja en la prensa	54
4.1.7	Berja en el AMA.....	58
4.1.8	Simón de Rojas En Berja.....	58
4.2	Dalías.....	63

4.2.1	AHN La carta del alcalde de Dalías del 6 de septiembre de 1804.....	63
4.2.2	La parroquia destruida de Santa María de Ambrox en Dalías.....	66
4.2.3	La parroquia de Celín.....	69
4.2.4	Dalías en la prensa.....	70
4.2.5	Dalías en el AMA.....	70
4.2.6	Rojas en Dalías.....	71
4.2.7	Otros viajeros.....	72
4.2.8	Registros arqueosismológicos en Dalías.....	73
4.3	AHN El proyecto de reposición de las villas de Berja y Dalías de Vicente Tormo y Pont.....	77
4.4	Reacciones contra el proyecto de Tormo.....	85
4.4.1	AHN Primera carta de Tovar, en nombre del síndico general de Berja el 22 de marzo de 1805.....	85
4.4.2	AHN Segunda carta de Tovar en abril 1805.....	87
4.4.3	AHN Oposición del pleno del ayuntamiento de Berja al proyecto de Tormo, el 14 de mayo de 1805.....	88
4.5	Interpretación macrosísmica: Berja y Dalías.....	93
5	La Marina.....	97
5.1	Adra.....	97
5.1.1	AHN Carta del ayuntamiento de Adra del 3 de septiembre de 1804.....	97
5.1.2	AHN Carta del ayuntamiento de Adra del 5 de septiembre de 1804.....	99
5.1.3	La carta del párroco Francisco Gutiérrez.....	100
5.1.4	Adra en la prensa.....	103
5.1.5	Simón de Rojas en Adra y otras fuentes.....	103
5.1.6	Interpretación.....	105
5.2	Balerma.....	107
5.2.1	Balerma en la prensa.....	107
5.2.2	Historia general de Balerma y Guardias Viejas.....	107
5.2.3	Rojas, sobre Balerma.....	108
5.2.4	Interpretación.....	109
5.3	Roquetas y Campo de Dalías.....	110
5.3.1	Roquetas en el AHN.....	110
5.3.2	Roquetas en el AMA.....	112
5.3.3	Roquetas en la prensa y otras fuentes.....	112
5.3.4	Simón de Rojas.....	116
5.3.5	La Real Salina.....	118

5.3.6	Interpretación macrosísmica	121
6	Almería.....	125
6.1	Los terremotos de enero de 1804	127
6.1.1	AMA: El documento 1.200 sobre los terremotos del año 1804	127
6.1.2	La Real Cárcel y el Gobernador Amphoux.....	130
6.1.3	Miguel de la Cuesta y los arcos de entibo de Almería	139
6.1.4	Almería y los terremotos de enero, en la prensa	143
6.2	Los terremotos de agosto.....	144
6.2.1	AHN Primera carta del Marqués D'Aigremont el 27 agosto	146
6.2.2	AHN Carta del alcalde mayor Juan Bover el 27 de agosto.....	147
6.2.3	AHN Carta del Marqués D'Aigremont del 3 de septiembre	148
6.2.4	AHN Carta del 7 de septiembre	149
6.2.5	Almería 1804, de Ramiro Sanz Salvador	154
6.2.6	Documentos del Archivo Municipal de Almería.....	157
6.2.7	AMA: Los peritajes a edificios dañados.....	161
6.2.8	Almería en la prensa	167
6.2.9	Simón de Rojas en Almería	169
6.2.10	Interpretación macrosísmica	170
7	La Alpujarra oriental y la Contraviesa.....	173
7.1	Ugíjar.....	173
7.1.1	AHN Primera carta del corregidor de la Alpujarra el 1 de septiembre.....	173
7.1.2	AHN Las cartas del corregidor de la Alpujarra del 7 de septiembre de 1804 175	
7.1.3	AHN Quinta carta del corregidor de la Alpujarra el 9 de septiembre	177
7.1.4	AHN Sexta carta del corregidor de la Alpujarra del 23 de septiembre	178
7.1.5	Ugíjar en la prensa.....	178
7.1.6	Interpretación macrosísmica	181
7.2	Turón	183
7.2.1	AHN Carta de Vicente Tormo desde Turón el 3 de septiembre.....	183
7.2.2	Turón en la prensa	185
7.2.3	Rojas en Turón.....	185
7.2.4	Interpretación	186
7.3	Albuñol	189
7.3.1	AHN Carta del alcalde de Albuñol el 2 de septiembre	189
7.3.2	Albuñol en la prensa.....	191
7.3.3	Interpretación	194

7.4	Canjáyar	195
7.4.1	AHN Carta del 1 de octubre de 1804	195
7.4.2	Simón de Rojas.....	197
7.4.3	Padules.....	198
7.4.4	Almócita	199
7.4.5	Benecid	200
7.4.6	Interpretación macrosísmica	201
8	Fiñana y otros emplazamientos	203
8.1	Fiñana.....	203
8.1.1	AHN Carta del alcalde de Fiñana el 21 agosto de 1804.....	203
8.2	Otros emplazamientos.....	204
8.2.1	Motril	204
8.2.2	Almegíjar	209
8.2.3	Alboloduy.....	210
8.2.4	Cherín y Alcolea	210
8.2.5	Iniza.....	212
8.2.6	Huécija.....	213
8.2.7	Huéneja.....	213
8.2.8	Gibraltar	214
9	Cronología del terremoto de 1804.....	215
9.1	AHN: Los diarios del Marqués D'Aigremont.....	215
9.1.1	Primer diario del 3 de septiembre de 1804.....	216
9.1.2	Segundo diario del 14 de septiembre de 1804	218
9.1.3	Tercer diario del 21 de septiembre de 1804	220
9.1.4	Cuarto diario del 24 de septiembre de 1804	221
9.1.5	Quinto diario del 28 de septiembre de 1804.....	222
9.1.6	Sexto diario del 19 de octubre de 1804.....	223
9.1.7	Tabulación del diario D'Aigremont	224
9.2	El diario "1.200" del legajo 1744-26 del AMA	226
9.2.1	La relación de sismos escrito en octubre 1804	227
9.2.2	Tabulación de los sismos del documento 1.200 del AMA.....	230
9.3	Sismos reportados por Simón de Rojas	232
9.4	Terremotos reportados por la prensa.....	238
9.4.1	Efemérides de la ilustración de España	238
9.4.2	Diario de Madrid.....	239

9.4.3	Gibraltar Gazette	239
9.4.4	Gaceta de Madrid.....	240
9.4.5	El Correo de Sevilla	241
9.4.6	La Revista Local y Literaria (Motril).....	243
9.4.7	Refundido de la cronología sísmica de 1804 según la prensa	244
9.5	Refundido general y nueva propuesta de cronología	247
9.5.1	Nueva cronología para las series de 1804.....	252
10	Interpretación y resumen ejecutivo.....	257
10.1	Daño.....	257
10.1.1	Daños humanos	257
10.1.2	Daños materiales	259
10.2	Geología.....	260
10.2.1	Licuefacción.....	261
10.2.2	Movimientos de ladera	262
10.2.3	Quiebras y fisuras.....	263
10.2.4	Derrumbes	264
10.2.5	Alteración de Fuentes.....	265
10.2.6	Posibles fuentes sísmicas	266
10.2.7	La falla Loma del Viento FLV	269
10.3	Macrosísmica.....	274
10.3.1	Terremoto del 13 de enero de 1804.....	276
10.3.2	Terremoto del 21 de enero de 1804.....	278
10.3.3	Terremoto del 23 de agosto de 1804.....	279
10.3.4	Terremoto del 25 de agosto de 1804.....	280
11	Referencias.....	285
12	Anejo documental.....	289

Índice de ilustraciones y figuras

Ilustración 2-1 Mapas de isosistas de los terremotos de enero y agosto de 1804 (IGN 1982)	21
Ilustración 2-2 Mapas de isosistas de los terremotos del 13 de enero y 25 de agosto de 1804 por Vidal (1986)	21
Ilustración 2-3 Mapas de intensidades de los terremotos del 13 de enero y 25 de agosto de Martínez Solares (2002).....	22
Ilustración 2-4 Mapa de intensidades del terremoto del 25 de agosto de 1804 por Murphy (2009)	22
Ilustración 2-5 Ayuntamiento, pósito y cárcel de Fuente Victoria, siglo XVI.....	28
Ilustración 2-6 Modelo de casa daliense, siglo XIX.....	30
Ilustración 2-7 Cabecera del legajo 2495 del AHN.....	33
Ilustración 3-1 Carta de Rafael Aynat, Corregidor de las Alpujarras donde aporta los nombres de los fallecidos en su partido por el terremoto del 25 de agosto de 1804.....	37
Ilustración 3-2 Brigadier de los ejércitos Bartolomé Amphoux.....	38
Ilustración 3-3 Paulino Jacob, Marqués D'Aigremont. Gobernador de Almería.....	39
Ilustración 3-4 Juan Bover, alcalde mayor de Almería en 1804	40
Ilustración 3-5 Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de Adra, Berja y Dalías con su proyecto de reposición de Berja y Dalías	41
Ilustración 3-6 Rafael Aynat y Sala, Corregidor de la Alpujarra.....	42
Ilustración 3-7 Elías Gavilanes, teniente de caballería del Reino de Granada llegando al barrio de Celín en Dalías.....	43
Ilustración 3-8 Simón de Rojas Clemente Rubio, botánico, naturalista y geólogo	44
Ilustración 4-1 Caída de las dos torres de la primitiva iglesia de Berja.....	50
Ilustración 4-2 Mapa de Berja de Coello del año 1855.....	55
Ilustración 4-3 El Teniente Gavilanes llegando al barrio daliense de Celín el 6 de septiembre de 1804.....	65
Ilustración 4-4 Modelo de recuperación de vivienda dañada en Dalías.....	73
Ilustración 4-5 Vivienda en la Calle Padre Rubio de Dalías donde el testero de la planta superior ha sido reconstruido.....	74
Ilustración 4-6 Parte posterior de la misma vivienda evidenciando el derrumbe y parcial recuperación de la planta superior.....	74
Ilustración 4-7 Aspa y clavo para confinar nuevo testero a muro original de tapial, parcialmente derribado por el terremoto de 1804.....	75
Ilustración 4-8 Vivienda en Celín con testero derribado y recuperado	75
Ilustración 4-9 Baños de la Reina de Celín afectado por derrumbes del tajo	76

Ilustración 4-10 Los tres niveles de daño observados en Berja y Dalías	94
Ilustración 5-1 Se pierde el azúcar en los ingenios de Adra.....	98
Ilustración 5-2 Plano de Adra de Coello de 1855	100
Ilustración 5-3 Daños a la iglesia parroquial de Adra.....	102
Ilustración 5-4 Licuefacción en el entorno inmediato de Adra.....	104
Ilustración 5-5 Restos de la torre Alhamilla en Balanegra, arruinada por los terremotos de 1804.....	105
Ilustración 5-6 La costa de Balerma, Guardias Viejas y Punta Entinas, 1813.....	109
Ilustración 5-7 Población y fondeadero de Roquetas, 1813	110
Ilustración 5-8 Placa conmemorativa mencionando el terremoto de 1804 en la fachada del restaurado castillo de Santa Ana de Roquetas.	112
Ilustración 5-9 El castillo de Santa Ana de Roquetas	114
Ilustración 5-10 Cimientos de la Real Salina, vuelo 1956.	119
Ilustración 5-11 Destrucción de la Real Salina de Roquetas.....	121
Ilustración 6-1 Mapa de Almería año 1790	126
Ilustración 6-2 La Real Cárcel sufre daños de grado 2.....	132
Ilustración 6-3 Planta de la Real Cárcel en 1804	141
Ilustración 6-4 El desarrollo del arco de entibo de Cuesta en Calle Real.....	142
Ilustración 6-5 Arco de entibo existente en Calle Real.....	143
Ilustración 6-6 Las estatuas caen de sus nichos.....	146
Ilustración 6-7 Juan Bover dirige el derribo del escudo de la ciudad	149
Ilustración 6-8 Huida de los vecinos de Almería por la Calle de las Tiendas	152
Ilustración 6-9 Las monjas de las puras y las clarisas refugiadas en chozas en la Plaza Vieja	155
Ilustración 6-10 Casa de Leónidas de la Cueva según la pericial jurada de los arquitectos. Ver texto.....	164
Ilustración 6-11 Grados de daño de la escala EMS 98 para los edificios de las cuatro parroquias de Almería, expresado en número de edificios y su porcentaje sobre el total de la parroquia.	166
Ilustración 6-12 Según el periódico efemérides, en Felix el terremoto del 25 de agosto daño la torre fortificada de la iglesia parroquial en términos de desprender una de sus campanas.	168
Ilustración 7-1 Portada del Correo de Sevilla del 12 de septiembre de 1804.....	180
Ilustración 7-2 Antiguos tapiales afectados por derrumbes en Darrícal.....	182
Ilustración 7-3 Torre de la iglesia de Darrícal.....	183
Ilustración 7-4 Antiguo edificio de tapial en Turón.....	187

Ilustración 7-5 Iglesia de la Encarnación de Turón.....	188
Ilustración 7-6 Torre del Puntalón, “cuarteada por los terremotos”.....	193
Ilustración 7-7 Iglesia de Canjáyar.....	197
Ilustración 7-8 Torre de la iglesia de Padules.....	198
Ilustración 7-9 Torre de la iglesia de Almócita.....	199
Ilustración 7-10 Torre de la iglesia de Benecid.....	200
Ilustración 8-1 La torre de la iglesia de la encarnación de Motril, desmochados sus dos cuerpos superiores tras el terremoto del 13 de enero de 1804, persiste en la actualidad. La nueva torre se adosa a la anterior por su lado norte.	206
Ilustración 8-2 La arriesgada operación de retirada del reloj de la torre de la iglesia de la encarnación de Motril, dañada tras el terremoto del 13 de enero de 1804.....	207
Ilustración 8-3 Deslizamiento de Cherín.....	211
Ilustración 8-4 Iniza.....	213
Ilustración 9-1 D’Aigremont y Bover en la choza de Plaza Benavides.....	220
Ilustración 10-1 Mapa de emplazamientos afectados por licuefacción en el terremoto del 25 de agosto de 1804.....	261
Ilustración 10-2 Mapa de movimientos de ladera atribuibles al terremoto del 25 de agosto de 1804.	262
Ilustración 10-3 Mapa de movimientos de ladera atribuibles al terremoto de 25 de agosto de 1804.	263
Ilustración 10-4 Localización de los derrumbes atribuibles al terremoto de 25 de agosto de 1804.....	264
Ilustración 10-5 Localización de los derrumbes atribuibles al terremoto de 25 de agosto de 1804.....	265
Ilustración 10-6 Sismo 4 noviembre de 2010 M_w 4,1 SW La Mojonera	266
Ilustración 10-7 Sismo del 12 noviembre 2010 M_w 3,2 SW La Mojonera.....	267
Ilustración 10-8 Mapa de intensidades EMS 98 para el terremoto del 16 junio de 1910 de M_w 6.1	268
Ilustración 10-9 Mapa de intensidades EMS 98 para el terremoto del 16 de junio de 1910 de M_w 6.1 (detalle)	268
Ilustración 10-10 Mapa de intensidades del sismo del 31 de enero de 2016 de M_w 4,5	269
Ilustración 10-11 Falla Loma del Viento y ramales asociados superpuesto sobre el vuelo norteamericano de 1957.....	270
Ilustración 10-12 Ramales de la FLV identificados en el vuelo norteamericano de 1957..	270
Ilustración 10-13 Ramal de la FLV 7km al este de la localidad de Dalías.	272
Ilustración 10-14 Ramal de la FLV más próximo a Dalías expuesto en una obra de aterrazamiento de un invernadero.	273

Ilustración 10-15 Mapa de intensidades EMS 98 para el terremoto del 13 de enero de 1804	277
Ilustración 10-16 Mapa de intensidad EMS para el terremoto del 21 de enero de 1804. ..	278
Ilustración 10-17 Mapa de intensidades EMS para el terremoto del 23 de agosto de 1804.	279
Ilustración 10-18 Mapa de intensidades para el terremoto del 25 de agosto de 1804.	281
Ilustración 10-19 Mapa de intensidades para el terremoto del 25 de agosto de 1804. (detalle)	281

Índice de tablas

Tabla 1 Los terremotos del año 1804 en el catálogo de 1983	20
Tabla 2 Estimación de edificios y población en localidades de la zona de estudio para el año 1804.....	31
Tabla 3 Berja: Número de edificios y su grado de daño	93
Tabla 4 Dalías: Número de edificios y su grado de daño.....	95
Tabla 5 Adra: número de edificios y su grado de daño	106
Tabla 6 Intensidades para varias localidades en el entorno de Roquetas	123
Tabla 7 Número de edificios dañados en Almería y proximidades	161
Tabla 8 Grado de daño para 48 edificios analizados de la parroquia de San Pedro	162
Tabla 9 Población y número de edificios por parroquia según el censo de 1795.....	165
Tabla 10 Número de edificios por grado de daño en Albuñol	194
Tabla 11 Terremotos del diario D'Aigremont del AHN	224
Tabla 12 Terremotos identificados en el documento 1.200 del AMA	230
Tabla 13 Terremotos reportados por Simón de Rojas	237
Tabla 14 Terremotos identificados en Efemérides de la ilustración	238
Tabla 15 Terremotos reportados por el Diario de Madrid	239
Tabla 16 Terremotos reportados por el Gibraltar Gazette.....	240
Tabla 17 Terremotos reportados por la Gaceta de Madrid	240
Tabla 18 Terremotos reportados por el Correo de Sevilla	242
Tabla 19 Terremotos reportados por La Revista	243
Tabla 20 Refundido terremotos reportados por la prensa.....	244
Tabla 21 Refundido general de la cronología de los sismos de 1804	247
Tabla 22 Nueva cronología de los terremotos de 1804.....	252
Tabla 23 Víctimas del terremoto del 25 de agosto de 1804.....	258
Tabla 24 Número de edificios dañados en 10 poblaciones	259
Tabla 25 Efectos sismogeológicos: Licuefacción	261
Tabla 26 Efectos sismogeológicos: Movimientos de ladera	262
Tabla 27 Efectos sismogeológicos: Quebras y fisuras.....	263
Tabla 28 Efectos sismogeológicos: Derrumbes	264
Tabla 29 Efectos sismogeológicos: Alteración de fuentes.....	265
Tabla 30 Intensidades de los sismos del diario D'Aigremont	275
Tabla 31 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 13 de enero de 1804.....	276

Tabla 32 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 21 de enero de 1804.....	278
Tabla 33 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 23 de agosto de 1804.....	279
Tabla 34 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 25 de agosto de 1804 hasta EMS 6	280
Tabla 35 Intensidades macrosísmicas del terremoto del 16 junio 1910.....	282
Tabla 36 Intensidades de la réplica principal del terremoto de 16 junio 1910 a las 16:27..	283
Tabla 37 Tabulación de los documentos transcritos del legajo 2495 del AHN.....	289

Abreviaturas usadas en este trabajo

AHN	Archivo Histórico Nacional
AMA	Archivo Municipal de Almería
EMS 98	Escala macrosísmica europea (1998)

1 Presentación

1.1 Antecedentes

Durante una jornada organizada por el autor para estudiar los registros arqueosismológicos de la Alcazaba de Almería con miembros de la dirección del Instituto Geográfico Nacional, el arqueólogo virgitano Lorenzo Cara Barrionuevo nos dio a conocer la existencia de un legajo con numeración 2495 conservado en el Archivo Histórico Nacional, conteniendo numerosos documentos sobre el terremoto del 25 de agosto de 1804.

Alertados por la ausencia de referencias a esta fuente en la bibliografía del terremoto de 1804, tras consultar el legajo en el Archivo Histórico Nacional, se halla un extenso legajo que recoge más de un centenar de documentos escritos desde numerosas localidades de la baja Alpujarra, el Poniente almeriense, Almería capital y el oriente granadino, que recoge la correspondencia oficial mantenida entre el gobierno y las autoridades de las localidades afectadas.

El contenido de este legajo, de incalculable interés para nuestra inteligencia del terremoto, no ha sido, hasta la fecha, objeto de análisis sismológico. Por ello el presente trabajo tiene como principal objetivo, la recopilación, transcripción, divulgación y análisis de su contenido, que amplía en muchos órdenes de magnitud nuestro conocimiento sobre esta importante serie sísmica.

Una monografía sobre los terremotos de 1804 no estaría completa sin incluir otras fuentes que en los últimos años han ido viendo la luz. Un ejemplo serían los diarios del viaje del botánico y naturalista Simón de Rojas por las localidades afectadas, que ofrecen una interesante visión del estado de la investigación científica a inicios del siglo XIX y cuyas páginas contienen valiosos detalles sobre los efectos geológicos del terremoto.

El creciente interés por la historia local y las herramientas de divulgación por internet también permiten identificar algún documento inédito, o retales de información procedentes de pequeños archivos o fuentes menores, pero que indudablemente suman al objetivo de este trabajo. Por ello, además de dar a conocer el contenido del legajo 2495, esta obra se puede considerar como un intento de puesta al día de la información disponible sobre el terremoto de 1804.

Un trabajo de sismicidad histórica, realizado hoy, ya no puede limitarse a largas horas de biblioteca. El terremoto de 1804 no solo dejó rastro en la paleografía de documentos de 1804, sino también en los edificios, monumentos y el urbanismo de los pueblos afectados, cuando no en el mismo terreno sobre el que se asientan. Estos testimonios físicos también merecen atención, análisis y divulgación. Así, este trabajo no podría entenderse sin el extenso trabajo de campo que lo acompaña, dando apoyo material a la información dirimida de los textos. Esta metodología multidisciplinar, más próxima a las actuales exigencias en investigación, también va encaminada a estimular el interés hacia este terremoto desde otras disciplinas vinculadas la ingeniería sísmica como son la edificación, arquitectura y geología.

2 Contexto

2.1 Introducción a las series sísmicas de 1804

En el año 1804 la península ibérica es afectada por dos importantes series sísmicas. Son conocidas popularmente como el de *Motril* y el de *Dalías*, con fechas 13 de enero y 25 de agosto respectivamente. En el siguiente apartado se tratará brevemente el desarrollo de estos terremotos en la bibliografía científica. Este trabajo demostrará que ambas series son realmente complejas. La serie de enero se compondrá de al menos dos sismos de macrosísmica similar, ocurridos con una semana de diferencia el uno respecto del otro en los días 13 y 21 de enero. Por otro lado, la serie de agosto se habría iniciado con el terremoto dañino del día 23, iniciando una muy vigorosa serie sísmica durante la cual sucederá dos días después el gran terremoto del día 25. Las réplicas de la serie durarán el resto del año 1804 hasta bien entrado el año 1805. Este último terremoto provocó graves pérdidas materiales y humanas.

Este trabajo se centra principalmente en el terremoto del 25 de agosto, que dio lugar a la apertura del expediente del gobierno conservado en el legajo 2495 del AHN, fuente principal de esta investigación. Sin embargo, muchos documentos de la citada fuente referencian los anteriores terremotos de enero, por lo cual se ha decidido incluir también esa serie, confiados en aportar aquí nuevos datos para su investigación.

La importante magnitud que inferimos pueden fundadamente haber tenido estos sismos y la notoria proximidad temporal y geográfica de ambas series, seguramente de incierta y compleja interpretación, puede representar la mayor liberación de momento sísmico en España desde el gran terremoto Atlántico de 1755. Un mejor conocimiento de estos terremotos tiene indudable interés para futuros trabajos de ingeniería sísmica.

2.2 Reseña sobre los terremotos de 1804 en la bibliografía científica

En este apartado se sintetizarán los principales hitos en la investigación histórica sobre los terremotos de 1804, aun a riesgo de obviar las numerosas contribuciones que no se mencionarán. La serie sísmica de 1804 ha sido estudiada por los investigadores fundacionales de la sismicidad histórica de la península ibérica, nombradamente Perrey,¹ Navarro-Neumann,² Rey Pastor³ y Galbis.⁴

Así, en el catálogo de 1983⁵ aparecen citados 10 sismos correspondientes a esta serie, con los sismos principales del 13 de enero y 25 de agosto localizados ambos en Dalías con intensidades 8 y 9 en la escala MSK respectivamente.

Tabla 1 Los terremotos del año 1804 en el catálogo de 1983

1802-01-19	00-00-00,0	00-42,0 W	38-00,0 N	SSIS	IV R	TORREVIEJA,A
1802-09-03	00-00-00,0	04-16,0 W	35-12,0 N	SSIS		PERON DE VELEZ,MAC
1802-11-07	11-45-00,0	02-54,0 E	36-30,0 N	SSIS		BLIDA,ARG
1802-12-30	00-00-00,0	04-16,0 W	35-12,0 N	SSIS		PERON DE VELEZ,MAC
1803-01-03	00-00-00,0	04-06,0 W	35-18,0 N	SSIS		ALHUCENAS,MAC
1803-03-11	21-15-00,0	02-30,0 W	36-48,0 N	SSIS		ALMERIA
1803-10-00	00-00-00,0	00-25,0 W	38-54,0 N	SSIS	V	BENIGANIM,V
1804-01-13	17-45-00,0	02-50,0 W	36-50,0 N	SSIS	VIII +	DALIAS,AL
1804-01-21	04-30-00,0	03-00,0 W	36-42,0 N	SSIS	VIII	ADRA,AL
1804-02-06	01-00-00,0	03-30,0 W	36-42,0 N	SSIS		MOTRIL,GR
1804-02-16	00-00-00,0	03-13,0 W	40-58,0 N	SSIS		COGOLLUDO,GU
1804-02-16	06-00-00,0	03-30,0 W	36-42,0 N	SSIS		MOTRIL,GR
1804-02-18	00-00-00,0	03-00,0 W	36-30,0 N	SSIS		ALBORAN
1804-03-01	00-00-00,0	03-30,0 W	36-42,0 N	SSIS		MOTRIL,GR
1804-04-07	03-45-00,0	07-28,0 W	43-02,0 N	SSIS		LUGU
1804-08-20	00-00-00,0	04-24,0 W	36-42,0 N	SSIS		MALAGA
1804-08-23	15-30-00,0	02-30,0 W	36-48,0 N	SSIS	VI	ALMERIA
1804-08-25	08-30-00,0	02-48,0 W	36-48,0 N	SSIS	IX +	DALIAS,AL
1804-09-16	06-00-00,0	03-36,0 W	37-12,0 N	SSIS	V	ATARFE,GR
1804-09-18	14-00-00,0	03-03,0 E	42-16,0 N	SSIS		VILANOVA DE MUGA,GE

- 32 -

FECHA	HORA	LONGITUD	LATITUD	PRO	RMS	EH	EZ	NO	AGEN	MAG	INT	LOCALIZACION
1804-09-26	21-15-00,0	02-49,0 W	36-34,0 N						SSIS			DALIAS,AL
1806-10-27	12-30-00,0	03-40,0 W	37-12,0 N						SSIS	VIII		SANTA FE,GR
1807-01-15	00-00-00,0	00-36,0 W	43-12,0 N						SSIS	VI		OLORON,FR
1807-06-06	16-00-00,0	09-12,0 W	38-42,0 N						SSIS			LISBOA
1807-11-18	00-00-00,0	03-06,0 E	36-42,0 N						SSIS	VII		ARGEL
1808-00-00	00-00-00,0	03-00,0 W	35-18,0 N						SSIS	VII		MELILLA
1808-04-06	13-00-00,0	09-12,0 W	38-42,0 N						SSIS			LISBOA
1809-10-26	21-50-00,0	09-12,0 W	38-42,0 N						SSIS			LISBOA
1810-11-02	00-00-00,0	09-12,0 W	38-42,0 N						SSIS			LISBOA
1813-07-18	17-00-00,0	03-12,0 E	42-18,0 N						SSIS			ROSAS,GE

El Catálogo de isosistas⁶ de 1982 presenta mapas de intensidad para los terremotos del 13 de enero y 25 de agosto. En el caso del sismo de enero, la población de Dalías es identificada con la zona epicentral y asignada intensidad 8 MSK en un mapa que localiza otras 10 poblaciones. En el caso del terremoto del 25 de agosto, Dalías es asignada intensidad 9 MSK y se enumeran 12 poblaciones adicionales.

¹ (Perrey 1847)

² (Sánchez Navarro-Neumann 1921)

³ (Rey Pastor, Traits sísmiques de la Péninsule Ibérique 1927)

⁴ (Galbis Rodríguez 1932)

⁵ (Mezcua y Martínez Solares, Sismicidad del Area Ibero-Mogrebí 1983)

⁶ (Mezcua, Catálogo general de isosistas de la Península Ibérica 1982)

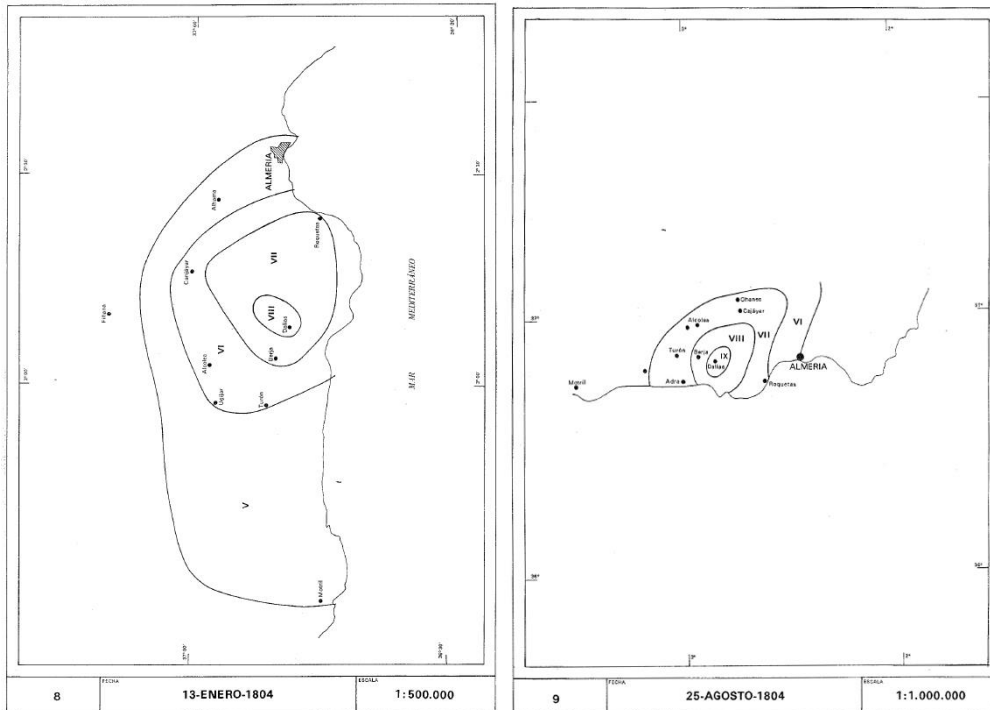


Ilustración 2-1 Mapas de isosistas de los terremotos de enero y agosto de 1804 (IGN 1982)

A mediados de los 80, Vidal⁷ inicia el estudio de la sismicidad histórica de Andalucía. En 1986 identifica el Mar de Alborán como probable fuente del terremoto del 13 de enero de 1804, asignando intensidad 8 MSK a Motril. Para el terremoto del 25 de agosto presenta un mapa de isosistas que ha resultado tener extraordinaria perspicacia, a la que autores posteriores no han aportado novedades importantes.

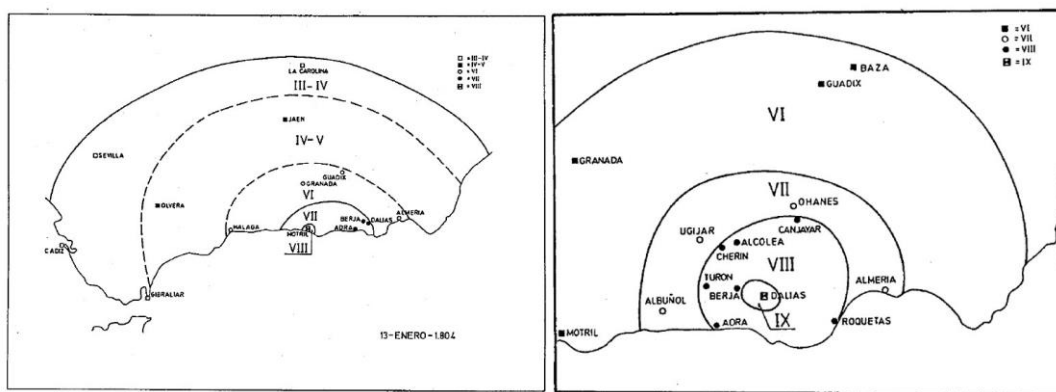


Ilustración 2-2 Mapas de isosistas de los terremotos del 13 de enero y 25 de agosto de 1804 por Vidal (1986)

⁷ (Vidal 1986)

A partir de los 90, Martínez Solares⁸ y Rodríguez de la Torre⁹ amplían exponencialmente las fuentes bibliográficas de estos terremotos identificando 67 sismos asociados a estas series sísmicas a raíz de la enciclopédica revisión de fuentes hemerográficas del siglo XIX, a cuyos resultados se debe la gran ampliación del actual catálogo sísmico. El epicentro del terremoto del 13 de enero es relocalizado en el Mar de Alborán, con intensidad máxima de 7-8 EMS asignada a Adra. El terremoto del 25 de agosto sigue identificándose con Dalías con intensidad máxima 8-9.

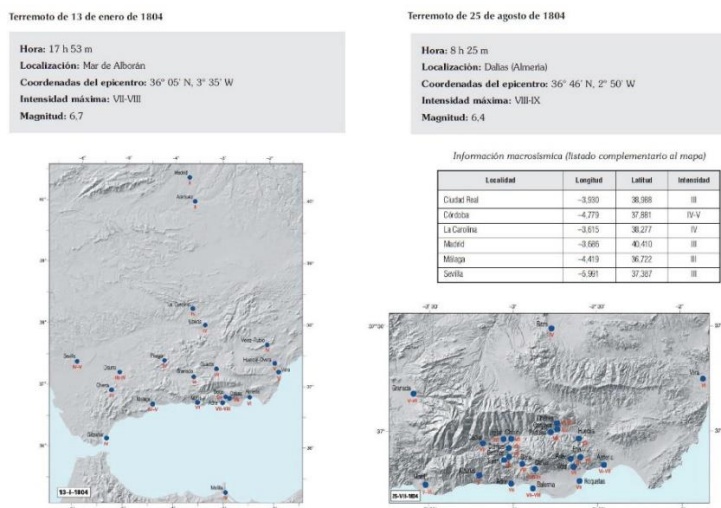


Ilustración 2-3 Mapas de intensidades de los terremotos del 13 de enero y 25 de agosto de Martínez Solares (2002)

El actual catálogo sísmico tiene identificado 69 sismos para las series de 1804, 17 de ellos para el terremoto de enero y los restantes 51 sismos asociados a la serie de agosto.

En cuanto a trabajos contemporáneos, Murphy¹⁰ presentó un avance del análisis del legajo 2495 en el año 2009, publicando un mapa de isosistas sobre los resultados preliminares.



Ilustración 2-4 Mapa de intensidades del terremoto del 25 de agosto de 1804 por Murphy (2009)

⁸ (Martínez Solares 2002)

⁹ (Rodríguez de la Torre 2007)

¹⁰ (Murphy Corella y Pompas 2009)

Otros investigadores de sismicidad histórica activos durante este periodo que han tratado las series de 1804 son López Marinas,¹¹ que rastreó varios archivos almerienses en la década de los 70 y más recientemente Manuel Espinar Moreno,¹² vinculado al Instituto Andaluz de Geofísica.

Sobre referencias bibliográficas clásicas, el historiador almeriense Tapia Garrido¹³ dedica un capítulo a los terremotos de 1804 en *Historia de la Baja Alpujarra*, si bien no aporta referencias documentales. También tratará retales de información sobre los terremotos de 1804 en su obra *Almería, piedra a piedra*.¹⁴

Los últimos años han visto la aparición de nuevas publicaciones que se tratarán en el apartado de nuevas fuentes reservado para ese fin.

En cuanto a estudios geológicos del Poniente almeriense, la zona ha sido estudiada por varios autores resaltando Martínez Díaz¹⁵ y Marín Lechado et al.¹⁶ En 2015, Huerta et al.¹⁷ publican un trabajo sobre los efectos geológicos del terremoto del 25 de agosto presentando un mapa de efectos geológicos.

2.3 Metodología y Estructura del estudio

El legajo 2495 fue inicialmente analizado in situ en la sede del Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN) y posteriormente fotografiado por los propios servicios del archivo, disponiendo a partir de entonces de su contenido en formato digital. Los textos han sido transcritos en facsímil con la asistencia de la licenciada en historia Estefanía Pompas. Dada la extraordinaria importancia del legajo, que alberga la correspondencia oficial entre el gobierno y las autoridades de las poblaciones afectadas por el terremoto, se ha decidido transcribir el legajo en su totalidad, y no solo los documentos principales, con el objeto de facilitar el trabajo a futuros investigadores de toda disciplina.

Los textos extraídos de los documentos del legajo 2495 o alguna otra fuente, e insertados en el cuerpo de este trabajo para su consideración y análisis, se indican entrecomillados y en letra cursiva. Siguiendo las recomendaciones de *Paleografías americanas* de Natalia Silva¹⁸, en estos casos se ha optado por adecuar la toponimia y ortografía a la normativa actual. Esto también se ha hecho pensando en la conveniencia del lector que quisiera realizar consultas automatizadas sobre el texto. Así, mientras que el Corregidor de la Alpujarra escribirá el topónimo Ugíjar indistintamente como *Ujíjar*, *Uxixar* o *Ujíxar*, a veces en el mismo documento, en el presente trabajo se ha transcrito en todos los casos como Ugíjar,

¹¹ (López Marinas 1977)

¹² (Espinar Moreno 1994)

¹³ (Tapia Garrido, Historia de la Baja Alpujarra (Berja, Adra y Dalías) 1966)

¹⁴ (Tapia Garrido, Almería, piedra a piedra 1970)

¹⁵ (Martínez DÍaz 2000)

¹⁶ (Marín Lechado, y otros 2004)

¹⁷ (Huerta, y otros 2015)

¹⁸ (Silva s.f.)

manteniéndose las formas originales en las transcripciones facsímiles que acompañamos en el anejo documental.

Posteriormente se ha visitado el Archivo Municipal de Almería (en adelante AMA) en búsqueda de documentos, para el cual se ha seguido la misma metodología en su transcripción y presentación en este trabajo.

El conocer cómo eran estas localidades y la estructura de autoridad en 1804 facilita la correcta interpretación de los documentos del AHN. Para ello se ofrece alguna información contextual sobre los protagonistas y las poblaciones que representan, para acompañar al lector durante este pequeño viaje a las zonas afectadas por los terremotos de 1804.

Se han revisado todas las principales referencias disponibles para este terremoto de los autores clásicos de sismología histórica citados en la bibliografía. Asimismo, se han recuperado las referencias de hemeroteca presentados por Martínez Solares y Rodríguez de la Torre para cotejarlas con la información del AHN y el AMA. Posteriormente se ha interrogado la actual literatura científica e historiográfica en búsqueda de nuevas publicaciones que puedan haber visto la luz en los últimos años, aportando a este trabajo los resultados más relevantes.

Dada la gran extensión territorial de la zona de estudio, se ha decidido dividirla en varias regiones geográficas, dedicadas a Berja y Dalías, La Marina, Almería, La Alpujarra oriental y otros emplazamientos. Cada localidad se ha analizado a partir de la información que al respecto se desprende de los documentos del AHN, otras fuentes como el AMA, la prensa, y el trabajo de campo. En estos apartados se pretende contar qué pasó en cada localidad, usando, en la medida de lo posible, la voz de los autores de los documentos que se conservan.

El hallazgo de los diarios del Marqués D'Aigremont justifica dedicar un capítulo independiente para la cronología de las series sísmicas, que se amplía notablemente respecto de nuestro conocimiento actual.

El trabajo concluirá con un resumen ejecutivo donde el lector podrá extraer los resultados más tangibles de este trabajo de investigación.

Como comentábamos en el preámbulo, a lo largo del trabajo se han realizado varias visitas de campo recorriendo las localidades afectadas por este gran sismo, recogiendo aquellos testimonios arqueosismológicos que fundadamente puedan aportar al desarrollo de este trabajo.

Por último, el presente trabajo hace uso de los recursos gráficos del autor, convencido así de dar forma, contexto y vida a los acontecimientos encerrados en el legajo, para mejor comprensión y divulgación de terremoto.

2.4 Encuadre histórico

El terremoto de 1804 irrumpe en Almería pocos años antes de la invasión napoleónica, en un momento de grandes cambios en España. En el análisis del legajo 2495, debe tenerse en cuenta el contexto histórico en el que se desarrolla su contenido, para mejor comprensión del escenario sobre el cual se redacta su contenido.

La iglesia, la nobleza y La Corona eran los tres pilares sobre el cual se sustentaban los poderes del antiguo régimen en el inicio del siglo XIX. Por Corona nos referimos no sólo a la persona del Rey, sino la administración del estado, los órganos de su gobierno, la justicia y el ejército. La iglesia se nos presenta con una doble presencia, por un lado, la institución fuertemente jerarquizada recaudadora del diezmo y la numerosa clase clerical, interfaz entre esta institución y el pueblo. La nobleza se presenta también en doble perspectiva. Para que el poder y riqueza de la clase aristocrática no se diluyera entre múltiples herederos, el antiguo régimen propició la prevalencia de únicos herederos, que lejos de dejar a los segundones del linaje desprovistos de medios, eran ofrecidos los restantes empleos y cargos emanados de La Corona y la iglesia, manteniéndose así la riqueza de cada casa y una fuerte conciencia de privilegio. Toda actividad de la sociedad considerada digna era asignada a los círculos de la nobleza.

En 1804 el órgano de gobierno era el Real y Supremo Consejo de Castilla, con su representación judicial en el Reino de Granada a través de la Real Chancillería. A través del legajo 2495 conoceremos el terremoto de 1804 principalmente por la acción de La Corona y su gobierno, si bien se vislumbran en sus documentos retazos de la acción de la nobleza y también de los poderes eclesiásticos.

En los municipios, los cabildos controlaban todo tipo de actividades mercantiles, artesanales, económicas y profesionales, regulando extensamente estas actividades con enorme capacidad de influencia, cuando no injerencia. La Corona había recortado algo el poder de los cabildos a través de la figura de los alcaldes mayores, cargos de la administración de la justicia que no deben confundirse con el de los alcaldes comunes. Los alcaldes mayores eran nombrados por el Rey y presidían los cabildos de poblaciones seleccionadas. Esta situación es visible en la composición del consistorio de las villas de Adra, Berja y Dalías, reunidos bajo un solo alcalde mayor, nombrado por el Rey, seguido por los alcaldes de cada una de las villas y finalmente los alcaldes pedáneos, cuyos cargos son electos. La oposición entre unos y otros es palpable en los documentos del legajo. En mayo de 1805, el consistorio de Berja emite una dura oposición al proyecto del alcalde mayor para la reconstrucción de las villas de Berja y Dalías, donde no dudan en acusarlo de hurtar las rejas, puertas y maderas de la dañada cárcel para construirse una nueva vivienda, en vez de aguantar el tipo en una choza: *como han hecho los vecinos del primer orden, incluso el marqués de Inizga*,¹⁹ dando pistas sobre qué estamentos dirigen a los alcaldes pedáneos.

El pueblo llano, compuesto principalmente por agricultores de subsistencia son los más perjudicados por los terremotos y rara vez tienen voz directa en los documentos. Una inusual excepción es la carta que remiten los presos de la cárcel de Almería al Gobernador Amphoux, asustados por los daños que se observan en su estructura. Lo más habitual es

¹⁹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 55r- 68r. Ver doc.93

conocer la suerte del pueblo llano a partir de las relaciones escritas de aquellos que ejercen autoridad sobre ellos, a veces con cierto paternalismo. El corregidor de la Alpujarra no dudará en atribuirse a sí mismo la salvación de la población de Ugíjar, gracias a su celo protector, obligando a la evacuación de los edificios tras el primer terremoto del día 23 de agosto.

La preocupación del Consejo de Castilla por conocer la eficacia del alivio que ofrece el sistema influirá a las autoridades en sus comunicaciones ante la crisis sísmica. Así, el novel Gobernador de Almería, D'Aigremont, recibirá una aseveración tras su primera carta, por no aclararlo suficientemente:

*“Y me manda diga a vuestra señoría espera que en tal conflicto habrá empleado y empleará todo su celo y actividad dando las providencias oportunas a que sus vecinos hayan experimentado el consuelo y alivio posible y que dará vuestra Señoría cuenta cómo ofrece de los estragos que han causado dichos temblores y providencias que se hubieren tomado para en su vista acordar lo conveniente en alivio y socorro de los mismos pueblos, con lo demás que estima conduce a la mayor instrucción del Consejo.”*²⁰

En cuanto a otros acontecimientos coetáneos, el terremoto de 1804 irrumpe en medio de una grave epidemia de fiebre amarilla en Málaga, cuyos intentos de cuarentena y aislamiento condicionarán el tránsito por tierra y mar en aquellos momentos.

Por último, España declarará hostilidades con Inglaterra en diciembre de 1804, iniciando un estado de guerra que continuará sin interrupción con las invasiones napoleónicas de 1809, hasta 1814. Estos acontecimientos truncarán la inversión estatal para la reconstrucción de los pueblos arrasados por el terremoto. La reedificación de las iglesias de Berja y Dalías se verían continuamente interrumpidas a lo largo del siglo XIX, tardando más de 100 años en completarse, como en el caso de la nueva parroquia de Santa María de Ambroz de Dalías.

2.5 Urbanismo, edificación y población

2.5.1 Urbanismo

La disposición urbanística de las localidades afectadas por los terremotos tendrá repercusión sobre los efectos del terremoto del 25 de agosto de 1804 y también en la respuesta de sus habitantes. Lejos de encontrar homogeneidad en sus trazados urbanísticos, se observa notable variabilidad dependiendo del particular emplazamiento de las poblaciones afectadas que deberán tenerse en consideración.

En 1804, Adra y Almería conservan tanto sus murallas hispanomusulmanas como las ampliaciones a sus recintos amurallados realizadas bajo dominio cristiano. En el caso de Almería, el recinto intramuros tiene alta densidad de edificación, con calles estrechas y

²⁰ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30, f. 6r- 6v. Ver doc128

reducidos espacios abiertos, a pesar de la baja elevación de los edificios, con excepción del despoblado barrio de la Almedina.²¹

En las localidades más pequeñas, la defensa se confía a lo enriscado de su emplazamiento. Este es el urbanismo característico de las poblaciones en las zonas más accidentadas de Sierra de Gádor y La Alpujarra. Representan conjuntos abigarrados de alta densidad y calles estrechas. La respuesta común de las autoridades ante el riesgo de las réplicas es evacuar estas poblaciones, estableciendo campamentos en las afueras de las villas. En Turón, Tormo manda edificar seis hornos de pan en el campamento para evitar el tránsito hacia el interior de las calles estrechas debido a los numerosos edificios amenazando ruina. En el caso de Almería, el alcalde mayor Juan Bover, da orden de que se mantenga abierta durante la noche la puerta de Purchena, rompiendo así el toque de queda y facilitando el tránsito de vecinos entre los alojamientos temporales que construyen en la vega y el interior de la ciudad.

En Almería, las pocas plazas o espacios abiertos disponibles intramuros son colonizados por las personas más pudientes. Así, las religiosas de los dos conventos de clausura de la ciudad se alojan en la plaza Juego de Cañas, hoy Plaza Vieja, debidamente custodiados por personal militar, mientras que el consistorio se reparte en chozas por las restantes placetas disponibles.

Berja y Dalías presentan cierta excepción, gracias a su urbanismo disperso. Se trata de un urbanismo disgregado y poco denso, en contraste con las localidades que la rodean en la Contraviesa y la alta Alpujarra, o las localidades costeras todavía amuralladas como Adra o Almería. En palabras de uno de sus alcaldes pedáneos:

*“...disperso y esparcido a lo largo de todos los pagos de su dilatada vega.”*²²

En el mismo documento añadirá que:

“Cada casa viene a ser una alquería, porque todas están separadas entre sí por medio de jardines y huertas cercadas que producen a cada vecino las verduras y hortalizas necesarias para su consumo... ..y sobre todo, sirven de asilo y refugio en caso de terremoto ya para huir de las ruinas, ya para acomodarse en chozas, como sucedió en los violentos destructores del 25 de agosto último, pues a dicho asilo debieron la vida todos los más habitantes de Berja.”

Simón de Rojas nos confirmará esta disposición urbanística a su llegada a Berja con posterioridad al terremoto:

*“Entramos en Berja de noche y habíamos ya salido de la villa por el extremo opuesto cuando pensábamos que aún no habíamos entrado en ella, porque sus casas están sembradas por la vega con el mayor desorden, de modo que muy pocos tienen vecino.”*²³

Esta disposición urbanística condicionará la respuesta de la población durante el terremoto, confiando los vecinos su seguridad en las propias parcelas de sus viviendas, imposible de reproducir en las restantes localidades con el urbanismo abigarrado descrito anteriormente.

²¹ (Villanueva Muñoz, Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna (1780 - 1936) Tomo I: Urbanismo 1983)

²² A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 55r- 68r. Ver doc 93

²³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P. 400

También fortalecerá la sensación de arraigo de la población con las parcelas de su propiedad, origen tanto de los medios para su sustentación, como los de su habitación. Este arraigo será determinante para el rechazo del vecindario al proyecto de reposición de las villas de Berja y Dalías de Vicente Tormo, como se verá más adelante.

2.5.2 Edificación

La arquitectura popular de la provincia de Almería ha sido extensamente estudiada por Gil Albarracín²⁴ y el urbanismo y edificación de la ciudad de Almería por Villanueva.²⁵ El parque inmobiliario existente en 1804 en la zona de Almería se puede dividir en dos grandes grupos: aquellas construcciones dirigidas y financiadas por los poderes del estado como son las militares, ayuntamientos, cárceles, alhóndigas e iglesias, frente a las construcciones residenciales, que recurren más fielmente a la tecnología popular.

En 1804 los modelos de edificios públicos son bastante homogéneos. Prevalecen las estructuras de muro de carga con mampostería encajonada por verdugadas de ladrillo. En edificios más sofisticados el encintado puede realizarse con sillar o sillarejo y en los más humildes, el cajón de mampostería puede realizarse con tapial. En Fuente Victoria se conserva un edificio que albergaba la cárcel y pósito, que puede mostrarse como modelo característico de esa época. Presenta una gruesa estructura muraria de mampostería, donde el encintado se realiza con sillares de piedra. Se trata de una estructura de vulnerabilidad B de acuerdo a la escala EMS 98.



Ilustración 2-5 Ayuntamiento, pósito y cárcel de Fuente Victoria, siglo XVI

Modelo de edificio público establecido en el Reino de Granada tras la reconquista. Compacta estructura muraria de cajones de mampostería encintado con verdugadas y pilares de sillería o ladrillo de vulnerabilidad B.

En cuanto a las alcaldías, prevalece el modelo del siglo XVII de doble arquería rematada por torretas en los extremos, extendido por todo el territorio del estado. La estructura es similar a la descrita anteriormente, con sistema constructivo de mampostería encintada. En Berja el ayuntamiento, pósito, cárcel y escuela ocupaban todo el mismo conjunto adosado,

²⁴ (Gil Albarracín, Arquitectura y tecnología popular en Almería 1992)

²⁵ (Villanueva Muñoz, Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna (1780 - 1936) Tomo II: Arquitectura 1983)

del que quedan trazas originales hoy en día. En Almería el ayuntamiento fue extensamente reformado a mediados del siglo XIX para la nueva y actual configuración de Plaza Vieja, envolviendo el edificio original con una nueva estructura, cuyos paramentos originales han salido recientemente recuperados. La evolución del actual edificio del ayuntamiento de Almería ha sido tratado por el grupo de investigación de Patrimonio Urbano Almeriense, que ha recuperado la configuración original que tendría el ayuntamiento de Almería en el momento de los terremotos de 1804.²⁶

En cuanto a las iglesias, los templos de Berja y Dalías han sido estudiados por Gil Albarracín.²⁷ La estructura principal de las naves de los templos son mayoritariamente de la mampostería encintada descrita anteriormente, comúnmente con verdugadas, esquineras y jambas de ladrillo y responden a una tipología de vulnerabilidad B. Hasta mediados del siglo XVIII las iglesias presentan una única torre, doblándose en dos con la aparición del neoclasicismo, configuración que compartían las iglesias de Albuñol y Berja en el momento del terremoto, por citar algún ejemplo.

La solución edilicia para el uso de vivienda en la zona de estudio responde a la tecnología popular de la baja Alpujarra, con prevalencia de dos sistemas constructivos, el tapial y la mampostería ordinaria de piedra. En ambos casos los forjados son sustentados por rollizos de madera y cubiertas planas impermeabilizadas con launa. Estas estructuras, en particular los de mampostería ordinaria, de gran masa y escaso trabazón o empotramiento entre sus elementos constructivos, presentan alta vulnerabilidad a la acción sísmica, catalogadas en la escala EMS 98 como de tipo A.

El tapial, descendiente directo del periodo almohade, convive con el uso de la mampostería de piedra y es la técnica constructiva que se halla dominante en las construcciones residenciales del Poniente almeriense en el momento del terremoto de 1804.²⁸ El tapial obliga a la rotunda volumetría cúbica característica de estas construcciones. La escala EMS 98 asigna a esta tipología la vulnerabilidad A, con tendencia de reducirse a vulnerabilidad B.

En cuanto a la configuración de las viviendas, Rojas nos deja una descripción tras su paso por Dalías, mostrando además su desconfianza por la pesada solución del terrado plano:

“Las casas de Dalías como las más del Valle de Lecrín, Hoya de Baza, Turón, Torvizcón, Adra, etc., tienen gran cocina oblonga, sin adorno alguno ni otra cosa que el fuego, sillas y mesas por primera habitación al cual se entra por la puerta de la calle, regularmente sita junto al frente opuesto al fuego; de la cocina parten puertas que van una al corral, otra a un cuarto repostero, otra a una sala dormitorio. El segundo piso es granero. El techo último es terrado de launa en la mitad de las casas de Lanjarón, casi todas las de Órgiva, las de Torvizcón, Alformón, Adra, Turón, Berja y Dalías; si caen goteras del terrado, el remedio es echarle más launa en que se embebe el agua, cargando el edificio que así queda más expuesto a los derrubios. No teniendo launa los de Roquetas, hacen sus terrados con una tierra que sacan del mismo campo.”²⁹

²⁶ (Patrimonio Urbano Almeriense 2019)

²⁷ (Gil Albarracín, El templo parroquial de Berja y D. Ventura Rodríguez 1993)

²⁸ (Gil Albarracín, Arquitectura y tecnología popular en Almería 1992)

²⁹ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.416

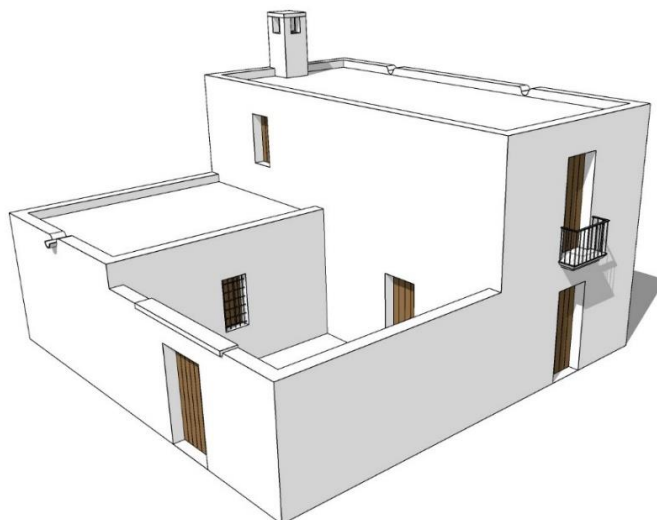


Ilustración 2-6 Modelo de casa daliense, siglo XIX

Modelo de casa daliense del siglo XIX de estructura muraria de mampostería y tapial, configurado en dos plantas con patio y techados planos. Modelo desarrollado sobre los ejemplos existente en Calle Padre Rubio, Dalías la descripción de Simón de Rojas y Gil Albarracín.

2.5.3 Población

Algunos autores de los documentos conservados en el legado 2495 adelantan datos sobre la población y el parque inmobiliario de las localidades desde donde escriben. Tal es el caso de las cartas que se emiten desde Albuñol, Adra, Berja y Dalías, donde el Teniente Gavilanes insistirá a los alcaldes que incluyan el número de edificios y respectivas poblaciones de sus partidos. En el caso de Almería, el censo Soler, dado a conocer sobre 1803³⁰, aporta datos sobre población y edificación. En los casos donde no se puede deducir con seguridad uno u otro dato a partir de la documentación coetánea, se ha recurrido al diccionario estadístico-geográfico de Madoz³¹ debido a su proximidad temporal con la serie sísmica.

Las villas de Berja y Dalías, de urbanismo disgregado y compuesto de numerosas pedanías y alquerías circundantes suponen un reto particular. El alcalde mayor Vicente Tormo aporta la cifra de más de veinticinco mil personas para el total de las dos localidades, cifra que parece algo exagerada cuando se coteja contra el número de edificios de ambos núcleos, dato que también aporta. La distorsión probablemente se origina por contabilizar la totalidad de la población del partido, por un lado, incluyendo población disgregada, y por otro lado contabilizar solo los edificios de los dos núcleos principales. Esta hipótesis es más coherente con los datos que aporta Madoz 42 años más tarde en 1846. Así, se ha estimado

³⁰ (Sanz Salvador 1998)

³¹ (Madoz 1846)

una población de 7.000 personas como cifra más probable para cada uno de los dos núcleos principales de Berja y Dalías.

Con la información disponible se ha confeccionado una tabla con los datos de edificación y población para el año 1804 para las localidades mencionadas en el legajo 2495 más aquellas que se conocen estar en la zona pleisostica. Se estima así que en 1804 habría al menos 13.500 edificios y más de 64.000 personas sometidos a movimiento fuerte superior a EMS 7 durante el terremoto del 25 de agosto.

Tabla 2 Estimación de edificios y población en localidades de la zona de estudio para el año 1804

Lugar	Edificios	Población
Adra	1.600	7.400
Albuñol	662	6.745
Almería	3.501	13.703
Benecid	100	486
Benínar	110	538
Berja	1.500	7000
Canjáyar	400	2.200
Celín	390	2.300
Cherín	772	3.000
Dalías	1.800	7.000
Felix	320	2.000
Enix	100	1.100
Hirmes	40	200
Lucainena	100	378
Padules	250	871
Presidio, El	84	543
Roquetas	500	2.200
Turón	443	2.603
Ugíjar	600	3.002
Vícar	230	1.100
Total	13.502	64.369

3 El legajo 2495 del AHN y nuevas fuentes

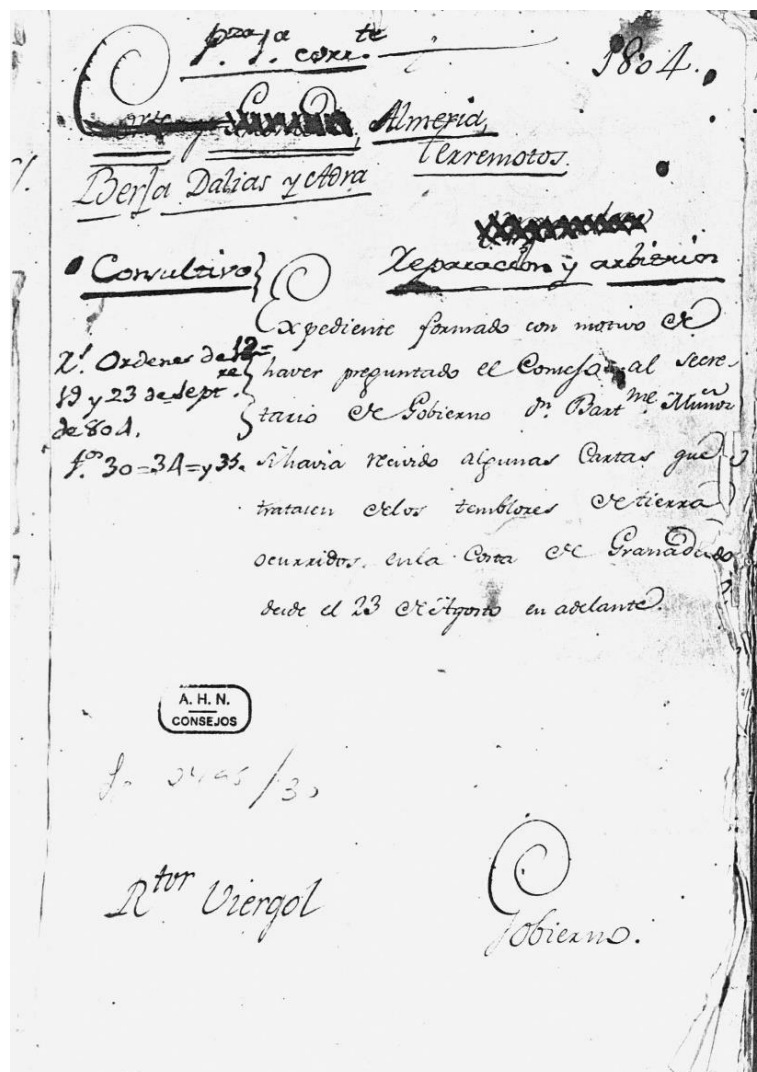


Ilustración 2-7 Cabecera del legajo 2495 del AHN

Documento que abre la formación del expediente *consultivo* que contiene la correspondencia del legajo 2495.

Este capítulo está dedicado al legajo 2495 que se conserva en el AHN. Se tratará la formación del expediente consultivo abierto tras el terremoto del 25 de agosto, su formato, composición y contenido. También se ha decidido aportar una breve nota biográfica sobre los principales autores o protagonistas de la correspondencia que alberga, confiados en ayudar a situar a sus autores en el contexto de la época. Además de los documentos del AHN, en este capítulo también se mencionarán las nuevas fuentes archivísticas o bibliográficas que se aportan para este trabajo.

3.1 El legajo 2495 del AHN

A las ocho y media de la mañana del 25 de agosto de 1804 se siente un temblor de tierra en Madrid. Dos días antes, hacia las tres de la tarde, se había sentido otro. Otro también siete meses antes el 13 de enero. Los que percibieron sus suaves oscilaciones, que hizo oscilar arañas en las residencias madrileñas, no sabían que habían percibido un terremoto grande y lejano. Una semana más tarde, reunido el gobierno en Madrid el día uno de septiembre de 1804, el real consejo de estado de Castilla tratará unas cartas que acababan de recibir del Marqués D’Aigremont, nuevo gobernador de Almería, de los cuales conocerán los estragos que han causado en esa ciudad y localidades próximas una serie de violentos terremotos acaecidos desde el día 23 de agosto. Sin embargo, el escribano de la cámara apuntará que:

*“Duda el Consejo de la autenticidad de estas noticias, porque estando prevenido a los presidentes de esa Real Chancillería den parte al Consejo de tales acontecimientos y sus estragos, no ha recibido carta alguna... que, a ser ciertas, merecían no haber perdido tiempo en comunicarlas.”*³²

La historia del terremoto de 1804 empieza así con la duda y recelo del Consejo de Castilla. Del resultado de esa desconfianza, el gobierno mandará abrir una investigación sobre la veracidad de los hechos, reclamando información de oficio al presidente de la Real Chancillería de Granada. Esta orden dará lugar a la apertura de un expediente consultivo:

*“formado con motivo de haber preguntado el Consejo al secretario del Gobierno don Bartolomé Muñoz, si había recibido algunas cartas que tratasen de los temblores de tierra ocurridos en la costa de Granada.”*³³

En el expediente se irá recogiendo la correspondencia que generará este terremoto entre las autoridades políticas y militares de la zona y el gobierno del consejo de Castilla.

Esta colección de textos, que suman 142 documentos en total, repartidos entre más de 300 folios, componen el legajo 2495 número 30 del Archivo Histórico Nacional. La colección nos llega incompleta, con lagunas temporales y citas a documentos que luego se verifican ausentes. A pesar de ello, el legajo forma una extraordinaria fuente de información sobre el gran terremoto de la Alpujarra almeriense de 1804, que hasta la fecha no ha sido consultado desde la perspectiva de ingeniería sísmica. Contiene numerosas relaciones y descripciones de los efectos de los terremotos desde distintas poblaciones, algunas de ellas muy detalladas.

El legajo se ordena en dos piezas principales. La primera pieza contiene la correspondencia general que se conserva entre las autoridades de las principales poblaciones afectadas y el gobierno. En ella conoceremos de la mano de los gobernadores militares, alcaldes mayores y demás autoridades los daños y estragos acaecidos en una veintena de localidades de la Alpujarra y Poniente almeriense. Posteriormente, hacia finales del año 1804 se abrió una segunda pieza, dirigida a tratar la correspondencia generada por el proyecto de Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Adra Berja y Dalías, de la reedificación en nueva planta de las localidades de Berja y Dalías. La gran polémica que generará esta

³² A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30, ff. 2r- 2v. Ver doc. 3

³³ A.H.N. Sección Consejos. Legajo 2495, número 30. Ver doc. 1

iniciativa será principalmente política, pero nos es también de gran utilidad, pues en las deliberaciones de los regidores se volverá continuamente al terremoto y sus efectos, confirmando unos y desmintiendo otros, las primeras noticias que se recibieron sobre el gran terremoto del 25 de agosto.

El legajo también contiene documentos misceláneos contenidos en una y otra pieza, que tratan una temática variada, incluyendo un conjunto de valiosos diarios de sismos sentidos desde Almería remitidos por su gobernador, el Marqués D'Aigremont.

El legajo contiene documentos abarcando un periodo desde el 27 de agosto de 1804 hasta el 12 de mayo de 1807, si bien la mayoría de ellos proceden del año 1804. Así, el legajo conserva un total de 142 documentos, de los cuales 20 son emitidos desde Berja, 14 desde Almería, 7 desde Ugíjar, 4 desde Dalías, 4 desde Adra, y 1 desde Canjáyar, Fiñana y Turón respectivamente, para mencionar las poblaciones más relevantes. No todas las cartas mencionadas contienen una descriptiva de los efectos del sismo, pues muchas de ellas responden a requerimientos administrativos, en particular las más tardías. Los documentos más significativos son los que se analizarán en el cuerpo de este trabajo.

Dada la importancia del hallazgo de la documentación oficial que trató el gobierno tras el terremoto del 25 de agosto de 1804, los 142 documentos que componen el legajo se han transcrito en su totalidad, aportándose en el anejo documental.

3.2 Documentos del AMA

El Archivo Municipal de Almería conserva varios documentos relativos a los terremotos de 1804, incluyendo actas capitulares y numerosas disposiciones de las autoridades, repartidos entre varios legajos. Algunos de estos documentos han sido objeto de estudio por autores previos, como el llamado legajo 1.200 tratado por Martínez Solares³⁴ y Rodríguez de la Torre.³⁵ El AMA ha actualizado recientemente sus signaturas, permitiendo identificar nuevos documentos, cuya existencia respecto de la bibliografía actual del terremoto parecen ser inéditas, por lo que es de suponer que su análisis también se presenta aquí por primera vez, por lo menos desde una perspectiva de ingeniería sísmica. Tal sería el caso de las 310 declaraciones juradas que se han hallado en el legajo nº124, describiendo daños a más de 500 edificios en la ciudad de Almería y emplazamientos próximos.

Procedentes del AMA se han transcrito 51 documentos tratando tanto los terremotos de enero como los de agosto de 1804, que se adjuntan al anejo documental. Este total incluye una selección de las periciales de edificios daños que se analizará con mayor detalle en su capítulo correspondiente.

³⁴ (Martínez Solares 2002)

³⁵ (Rodríguez de la Torre 2007)

3.3 Otras fuentes

El historiador Gil Albarracín ha publicado numerosas obras en las tres últimas décadas dedicadas al patrimonio almeriense de las cuales se pueden extraer numerosas referencias a daños por sismo, incluyendo las series de 1804 y será ampliamente citado en este trabajo.

En 2002 sacó a la luz la transcripción del manuscrito de la obra enciclopédica *Viaje a Andalucía, Historia natural del Reino de Granada*, del botánico, geólogo y naturalista Simón de Rojas Clemente Rubio, que recorrió las zonas afectadas por los terremotos de 1804 bajo el encargo de Godoy, manteniendo un detallado diario.³⁶ La obra, aparte de ofrecer una ventana abierta al estado de la comprensión científica en 1804, recoge innumerables datos de observación de gran interés para el estudio de estos terremotos, en particular sobre los efectos geológicos en el terreno. Los textos que dejó Simón de Rojas se analizan en este trabajo y también se han adjuntado al anejo documental.

Así mismo se ha buscado el rastro de los terremotos de 1804 entre los últimos títulos monográficos sobre la historia de Almería, dando algún que otro resultado. Sirva como ejemplo la interesantísima obra *Almería 1804* de Ramiro Sanz Salvador.³⁷ En esta obra, Sanz recoge un análisis de los archivos catedralicios y municipales del año 1804 para recomponer la historia política y social de la ciudad, dedicando varias entradas a los terremotos de enero y agosto de 1804. La obra de Sanz ha permitido identificar documentos repartidos por distintos legajos del AMA que de otra manera serían de difícilísimo hallazgo.

En cuanto a historia local, *El centro virgíano de estudios históricos*, del consejo sectorial del ayuntamiento de Berja, lleva publicando desde 1998 su labor de investigación y divulgación de historia local en la revista *Farua*, cuyo número 8 contiene una monografía del terremoto de 1804 en Dalías, de Pedro Ponce Molina.³⁸ Este trabajo cita documentos conservados en la curia del arzobispado de Granada, en particular sobre la destrucción de su templo parroquial. Otros artículos contenidos en los restantes volúmenes de la serie aportan retales de información sobre estos terremotos, sumándose al conjunto de información que ha ido viendo la luz en los últimos años.

Es de agradecer el creciente interés por la historia local de autores vinculados al Poniente almeriense, que ha facilitado la aparición de nuevas publicaciones, en ocasiones de identificación dificultosa por su pequeña difusión. Sirva como ejemplo la obra de José Antonio Sánchez *Historia general de Balerna y Guardias Viejas*,³⁹ donde el autor dedica un pequeño capítulo a los terremotos de 1804 e identifica nuevos documentos que tratan sus efectos en esa pequeña localidad, apenas existente en 1804. El trabajo de todos estos autores suma para completar el gran cuadro de como fue el destructivo terremoto del 25 de agosto de 1804.

La hemeroteca del siglo XIX ha sido ya extensamente estudiada por Rodríguez de la Torre,⁴⁰ si bien se ha decidido aportar al anejo documental todos los textos más relevantes

³⁶ (de Rojas Clemente Rubio 2002)

³⁷ (Sanz Salvador 1998)

³⁸ (Ponce Molina 2005)

³⁹ (Sánchez 2013)

⁴⁰ (Rodríguez de la Torre 2007)

aparecidos en la prensa con la idea de reunir el máximo número de textos originales en un solo documento y someterlos a nuevo análisis.

3.4 Los protagonistas del legajo 2495 y otros autores

Media docena de autores son responsables de gran parte de la correspondencia contenida en el legajo 2495. Presentan estilos de redacción propios y particulares, siendo reconocible hasta alguna que otra característica de personalidad. Sucede lo mismo con los documentos contenidos en el AMA y los propios textos del viaje de Simón de Rojas. Se convierten así en protagonistas de la historia de los terremotos de 1804. Unas brevísimas notas biográficas sobre algunos de ellos ayudarán a fijar el contexto en el que se desarrollan sus escritos.

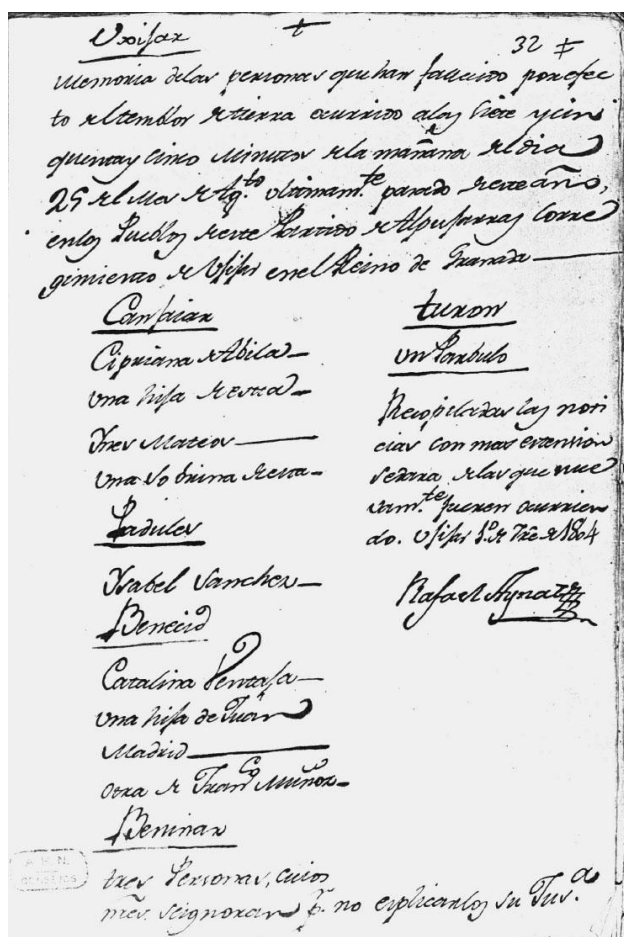


Ilustración 3-1 Carta de Rafael Aynat, Corregidor de las Alpujarras donde aporta los nombres de los fallecidos en su partido por el terremoto del 25 de agosto de 1804

3.4.1 Bartolomé Amphoux; Coronel Ingeniero Jefe y Gobernador de Almería

Quizá el más ilustre de los protagonistas y poseedor de la carrera más brillante, los terremotos de 1804 le encuentran al final de su carrera, con su estrella apagándose. Amphoux nació en Cádiz en 1734. Vivió el terremoto y tsunami de 1755 con veintiún años como ingeniero militar, siendo posteriormente destinado a América entre 1767 y 1771. De vuelta a la península, y tras un destino en Galicia, culminará su carrera con el empleo de Coronel e Ingeniero Jefe en 1786 y Gobernador militar de Almería y Costa de Granada, cargo que ostentó hasta su relevo por el Marqués D'Aigremont en agosto del mismo año. Amphoux fue Gobernador de Almería durante diecisiete años, entre los 52 y 69 años de edad. Es la autoridad en Almería durante la primera serie sísmica iniciada el 13 de enero de 1804. En la postrimería de su carrera, achacoso, cansado y esquivo, se observa en su correspondencia una menguante iniciativa por los asuntos de ciudad en favor de su propia comodidad. Es relevado por el Marqués D'Aigremont horas antes de iniciarse la segunda serie sísmica el mismo 23 de agosto de 1804, librándose así de gobernar durante el gran terremoto. Irónico fin para un militar que inició su carrera con el terremoto de 1755 y la jubiló con el de 1804.



Ilustración 3-2 Brigadier de los ejércitos Bartolomé Amphoux

3.4.2 Paulino Jacob, Marqués D'Aigremont; Gobernador de Almería.

El coronel Paulino Jacob, segundo ayudante mayor del Regimiento de la guardia valona y Marqués D'Aigremont, tomará posesión de su nuevo cargo como Gobernador político y militar de la plaza de Almería el 23 de agosto de 1804, por retiro de su homólogo Amphoux, unas horas antes de iniciarse la serie sísmica de agosto, y habiendo llegado a Almería tan solo el día anterior. La promesa de un gobierno de renovada juventud y energía que el pueblo confía recibir de este flamenco se pondrá inmediatamente a prueba el mismo día de inaugurarse en su cargo con una gran emergencia sísmica que evolucionará rápidamente hacia una larga y dilatada crisis.

El legajo 2495 conserva una docena de cartas remitidas por el Marqués D'Aigremont. Seis de ellas corresponden al envío de un diario, apuntando los terremotos que se sentían diariamente en Almería. El diario representa una de las grandes contribuciones del Marqués D'Aigremont al legado del terremoto de 1804 y permitirá ampliar notablemente la cronología de la serie sísmica.

EL MARQUÉS D'AIGREMONT GOBERNADOR DE ALMERÍA



Ilustración 3-3 Paulino Jacob, Marqués D'Aigremont. Gobernador de Almería

3.4.3 Juan Bover, alcalde mayor de Almería.

El alcalde mayor de la ciudad de Almería en el momento de los terremotos de 1804 es Juan Bover, sobre el cual el cansado y saliente Gobernador Amphoux delegará cada vez más facultades, nombrándole su *asesor general*. El terremoto del 25 de agosto le pillará con el novel Gobernador D'Aigremont recién estrenado en su cargo, al que acompañará en todo momento en la choza provisional que montarán en la Plaza de Benavides. Es probable que debamos a él la gestión real de la crisis sísmica en Almería, escondido detrás de la pluma D'Aigremont. Bover no dejará un abundante rastro de correspondencia, pero gracias a su expresivo estilo de redacción conservamos valiosas escenas sobre los efectos del terremoto del 25 de agosto en Almería, incluyendo la de su huida en paños menores por la Calle de las Tiendas.

JUAN BOVER ALCAIDE MAJOR DE ALMERÍA

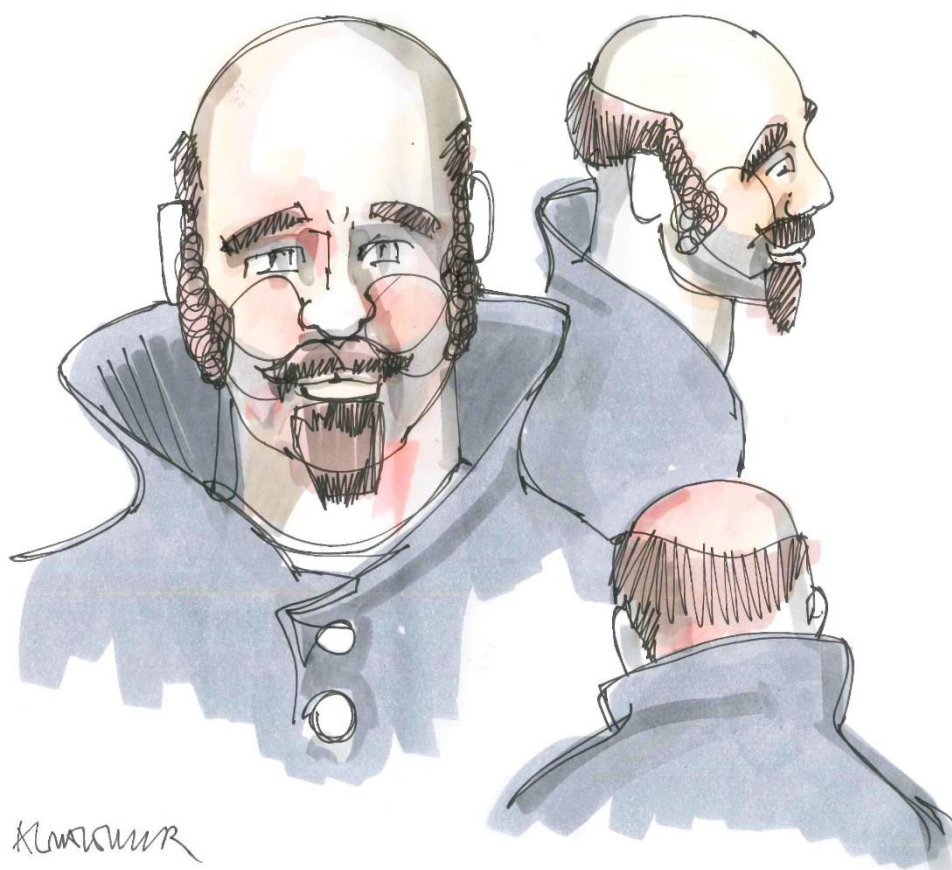


Ilustración 3-4 Juan Bover, alcalde mayor de Almería en 1804

3.4.4 Vicente Tormo y Pont; alcalde mayor de Adra, Berja y Dalías.

En 1804 las villas de Adra, Berja y Dalías estaban reunidas bajo un alcalde mayor, Vicente Tormo y Pont. Su cargo es políticamente complejo, pues debe hacer prevalecer los valores de La Corona sobre los intereses del resto de corregidores del consistorio, manejados por los hidalgos locales. Tormo generará numerosos documentos, en particular a partir de su proyecto de reposición de las villas de Berja y Dalías, contra el que hará oposición el resto de corregidores que no dudarán en caer en descalificaciones personales. Le acusarán de robar las rejas y demás material de expolio de la dañada cárcel para construirse un cortijo de nueva planta en las afueras de Berja.

El proceder de Tormo admite muchas lecturas. Al equipo que formará Tormo con su escribano, la hidalguía local lo tachará de *notorio proyectista y amigo de novedades*. Desde otro punto de vista Tormo representa una avanzadilla de la ilustración urbanística del siglo XIX en estos parajes de la baja Alpujarra que no será comprendida por los conservadores locales.

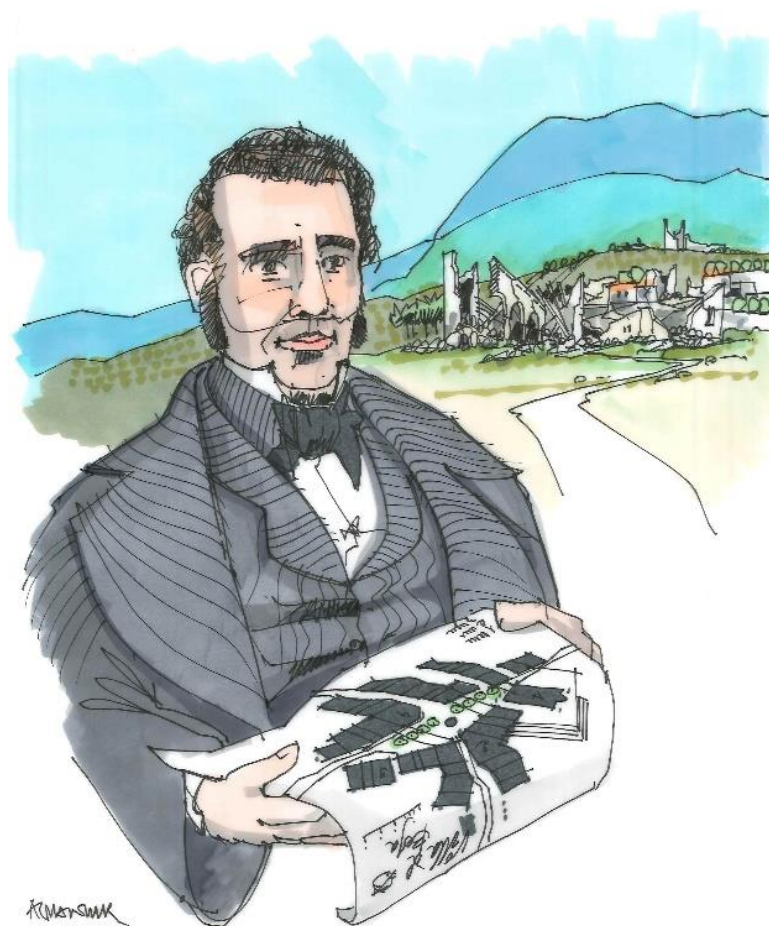


Ilustración 3-5 Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de Adra, Berja y Dalías con su proyecto de reposición de Berja y Dalías

3.4.5 Rafael Aynat y Sala, Corregidor mayor de la Alpujarra.

Este valenciano es Teniente Coronel de Caballería con 46 años de edad en el momento de los terremotos de 1804, cuando desarrolla su cargo de Corregidor de la Alpujarra que desempeñará desde Ugíjar. Precisión, síntesis y concreción son las cualidades que se desprenden de la lectura de las cartas que escribirá Rafael Aynat. Debemos a él todo tipo de detalles como los nombres de los fallecidos en su partido, el número de casas arruinadas en diversos pueblos y otros valiosos retales de información contenidos en la media docena de cartas que remitirá al gobierno. La historia no le será benevolente: tras los terremotos, en 1809 será expulsado y exiliado por los afrancesados tras la invasión napoleónica.

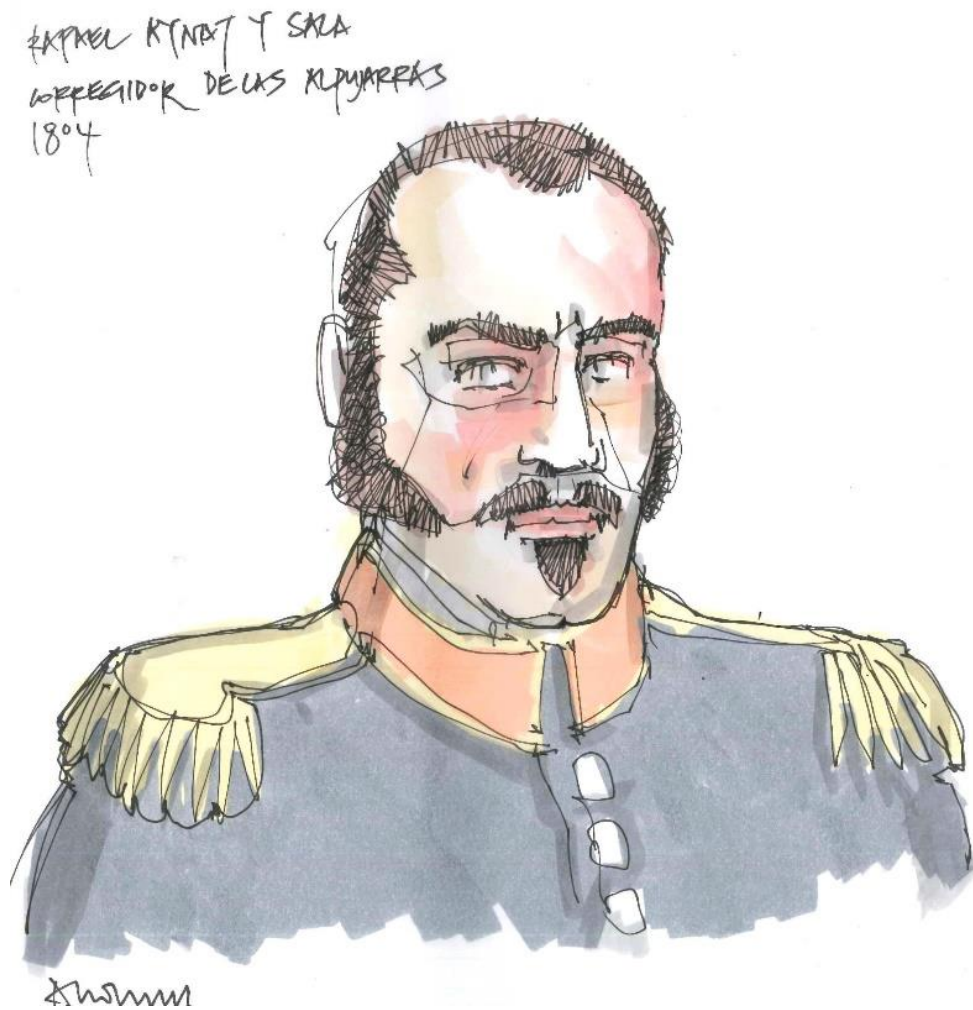


Ilustración 3-6 Rafael Aynat y Sala, Corregidor de la Alpujarra

3.4.6 Elías Gavilanes, teniente del regimiento de caballería del Reino de Granada.

Comisionado por la Chancillería de Granada, el Teniente de Caballería Elías Gavilanes será la primera autoridad en recorrer los pueblos devastados. Una semana después de la catástrofe recorrerá Albuñol, Adra, Berja, Dalías y Ugíjar entre los días 1 y 5 de septiembre de 1804. Gavilanes sabe qué tipo de información precisa el gobierno y sabe influir sobre los corregidores para que la proporcionen. Gavilanes no firmará ninguna carta, pero su mano está detrás de los cinco documentos más completos, útiles y detallados de los que se conservan en el legajo 2495 y permiten la realización de este trabajo doscientos años después del terremoto.

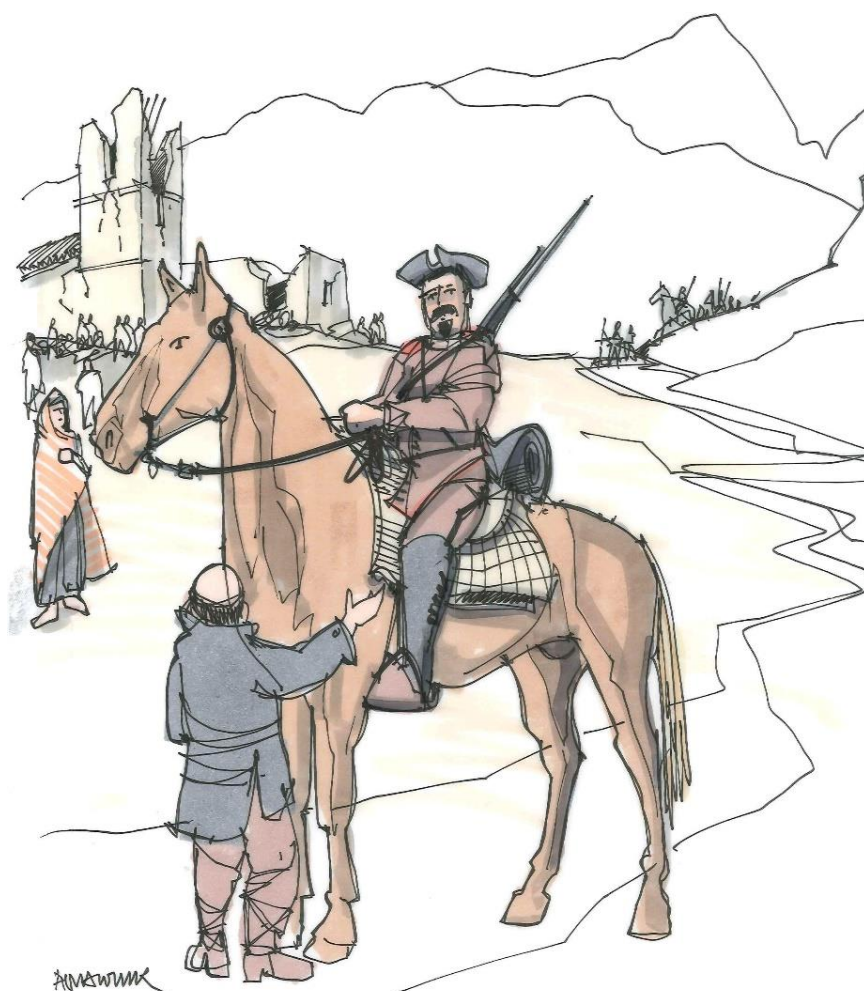


Ilustración 3-7 Elías Gavilanes, teniente de caballería del Reino de Granada llegando al barrio de Celín en Dalías

3.4.7 Simón de Rojas Clemente Rubio

Simón de Rojas Clemente Rubio, nacido en Valencia en 1777, naturalista y botánico de reconocida trayectoria, realizó un viaje al Reino de Granada entre 1804 y 1809 comisionado por Godoy. El objeto de su viaje era la redacción de una gran obra enciclopédica: *Historia Natural del Reino de Granada*.

Los manuscritos de su obra, repartidos entre ocho volúmenes y cuya confección final nunca vio la luz, han sido transcritos por Antonio Gil Albarracín. Rojas recorrió los pueblos más afectados por los terremotos de 1804 entre marzo y abril de 1805, seis meses después de la catástrofe, como parte de sus campañas de reconocimiento del territorio del Reino de Granada. Rojas mantuvo un detallado diario de viaje durante su recorrido.

El interés que guarda la obra de Rojas para este trabajo es fundamental. Le debemos la identificación y localización de los numerosos efectos geológicos que observó durante su paso por las zonas más afectadas. En algunos casos las localizaciones son muy precisas, permitiendo identificar numerosas zonas que sufrieron licuefacción en la costa del Campo de Dalías.



Ilustración 3-8 Simón de Rojas Clemente Rubio, botánico, naturalista y geólogo

4 Berja y Dalías

4.1 Berja

En el siglo XIX las villas de Adra, Berja y Dalías poseían alcaldes pedáneos en representación de cada uno de sus barrios, un alcalde ordinario para cada una de las tres villas y todos bajo la autoridad judicial de un alcalde mayor dispuesto por el Rey: Vicente Tormo y Pont. Esta organización ha condicionado la forma en la que se tratarán estas localidades en la documentación oficial. Berja y Dalías, que además están muy próximas la una a la otra, se han mencionado generalmente de forma conjunta. En el legajo 2495 la mayoría de la documentación remitida desde esas dos localidades las rubricará el alcalde mayor, firmándolas “*desde las ruinas de Berja.*”

Hasta el estudio del contenido del legajo 2495 del AHN, disponíamos de una sola cita de cómo se había percibido el gran terremoto del día 25 en Berja, recogido por Tapia en Historia de la Baja Alpujarra⁴¹ citando un testigo presencial:

“Veamos cómo cuenta lo sucedido en Berja un testigo presencial: ‘El día siguiente amaneció triste y nublado, lo que aumentó el miedo, y a las siete de la mañana repitió después de caer algunas gotas de agua, ligero primero, de modo que dio tiempo al testigo a salir a la calle, y después tan fuerte que con el movimiento que hacía la tierra no podía sostenerme en pie y vi casas caerse, y las paredes y torres de la iglesia formar un remolino y hundirse. La casa-ayuntamiento también cayó. En la parte de la montaña los edificios sufrieron mucho menos que en el llano, donde se hundieron bastantes y otros quedaron en ruinas.’”

4.1.1 AHN La primera carta de Vicente Tormo del 1 de septiembre de 1804

El legajo 2495 contiene una veintena de cartas procedentes de Berja y Dalías. La primera carta que conservamos, escrita una semana tras el terremoto del día 25 de agosto es del 1 de septiembre de 1804. La escribe Vicente Tormo, donde dirige al Rey un primer informe sobre los efectos del terremoto.

En esta primera carta,⁴² Tormo pone al Rey en antecedentes, relatando los efectos de las primeras series sísmicas iniciadas en enero de 1804. El terremoto del 13 de enero, que duró 50 segundos, dañó las cuatro iglesias de Berja y Dalías y provocó el abandono de la población, cuyos vecinos acamparon al exterior durante más de un mes. Llegado agosto del mismo año, la población había ya vuelto a sus casas y reparado los daños provocados por el

⁴¹ (Tapia Garrido, Historia de la Baja Alpujarra (Berja, Adra y Dalías) 1966)

⁴² A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 21r- 24v. Ver doc. 15

terremoto del 13 de enero, cuyos detalles precisos ignoramos por el momento, pero no debieron ser inabordables.

La segunda crisis sísmica del año se inicia el jueves 23 de agosto con un terremoto destructor a las 15:45 durando 10 segundos. Este terremoto daña nuevamente las iglesias de Berja y Dalías, cuarteando y desmoronando otras estructuras. Este terremoto da inicio a una serie sísmica muy enérgica que nuevamente obliga a los vecinos a acamparse fuera. Dos días después, a las ocho y media del sábado 25 de agosto, se produce el gran terremoto. El texto de esta primera carta es como sigue:

“El vuestro alcalde mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra a Vuestra Alteza con el más profundo respeto, hace presente que en la tarde del 13 de enero de este año y a las horas de las 6 menos cuarto, se sintió en dichas villas un fuerte terremoto cuyas oscilaciones de nordeste a sureste y su duración de cincuenta segundos, quebrantaron algunos edificios con especialidad las cuatro iglesias de Berja y Dalías consternando de tal modo a sus vecinos que por más de un mes se vieron en la dura necesidad de abandonar sus hogares y cuanto tenían para habitar en chozas o debajo de los árboles hasta tanto que los rigores propios de aquella estación. Sin embargo de la frecuencia con que repetían dichos temblores les obligaron a volver a sus casas con las precauciones posibles para huir en caso de necesidad. Se repararon los daños causados y los movimientos de la tierra continuaron con demasiada frecuencia hasta las 4 menos cuarto de la tarde del 23 de agosto próximo en cuya hora sobrevino uno terrible que duró diez segundos con el que principiaron a desmoronarse algunos edificios, quebrantándose otros, entre los que las iglesias que se manifestaron con bastantes daños. Con este motivo los vecinos de Berja y Dalías, que fueron los pueblos en que se advirtió con más fuerza, abandonaron apresuradamente sus casas acogiéndose debajo de los árboles o a unas débiles chozas, sin casi atreverse a entrar a sus habitaciones. Desde este punto ya no dejaron de percibirse unas veces ruidos espantosos, otros violentos y fuertes temblores hasta las 8 ¹/₂ de la mañana del 25 del mismo agosto, en cuya hora después de haberse oscurecido y cubierto el cielo con una nube densa y negra, que infundía el mayor espanto, sobrevino uno tan violento y horroroso, que asoló enteramente dichas dos villas de Berja y Dalías, durando, puede decirse por espacio de dos horas continuas, pues apenas pasaba un minuto sin que la tierra se moviese. Hasta de presente continúan del mismo modo advirtiéndose que cesan como dos horas y en otras dos continúan cada cuatro o cinco minutos, habiéndose sentido otros también terribles a las siete de la mañana del 29 a las 4 de la madrugada, y a las 12 de la mañana del 31 del propio agosto, trayendo todos la misma dirección que el del 13 de enero.

No hay expresiones con que pintar como corresponde, y es, en verdad, el estado en que han quedado estas villas: dos pueblos los más hermosos, ricos y fecundos de la costa de este reino, cuya población tocaba ya entre tres y cuatro mil vecinos, con más de veinticinco mil almas que contribuían a la Corona con más de seiscientos mil reales por año con singular puntualidad, efecto de la mejor sumisión y obediencia y de los recursos que tenía en la extensión de sus vegas y en la abundancia de sus aguas, han quedado, Muy Principal Señor, reducidos a dos montones de escombros y ruinas, siendo ya hoy sólo útiles para dar una idea, la más viva y acomodada para representar la desolación y el colmo de la calamidad y miseria. Todos los edificios por el suelo, entre los que algunos trozos que aún se levantan para llamar la atención y consideración del pasajero; las calles confundidas; los muebles, los frutos, los intereses todos destrozados o sepultados entre los

*escombros; la muerte de ciento sesenta personas, sobre poco o menos, cuyos cadáveres aún no se han podido acabar de extraer”.*⁴³

En esta primera carta Tormo nos dibuja un escenario absolutamente desolador. Indica que todos los edificios han sido derribados y Berja y Dalías reducidas a “*dos montones de escombros y ruinas... ..entre los que algunos trozos que aún se levantan para llamar la atención y consideración del pasajero.*” Parece una situación de destrucción total, pero debemos esperar a analizar toda la evidencia que alberga los documentos de este legajo. Más adelante en la misma carta y tras pedir asistencia económica, Tormo añadirá que:

“...Se persuade el exponente que no son suficientes fondos algunos para cubrir estas desgracias y que siempre será más acertado y menos costoso abandonar el sitio de las poblaciones antiguas y formarlas de nuevo en otro paraje, especialmente en Berja, pues en solo quitar los escombros se gastarían inútilmente muchos millones perdiendo por otra parte los terrenos en que se echasen.”

Aquí, desde la primerísima carta, tan solo una semana del terremoto, Tormo introduce un tema que se tornará polémico y más adelante dirigirá gran parte de la documentación del legajo: la propuesta de la refundación de Berja y Dalías en nuevo emplazamiento. El alcalde mayor también tiene ansiedad por su propio futuro, que le llevará a quejarse de sus condiciones de contratación y reclamará asistencia para sí mismo, pues teme que el terremoto pondrá fin a sus actividades profesionales. Recordemos que la alcaldía tenía monopolio sobre todas las actividades profesionales y comerciales que podían desarrollarse en sus partidos:

“...el exponente, como los dos escribanos del ayuntamiento de Berja... ..vivían en casas de alquiler, se hallan hoy precisados a vivir en chozas miserables y reducidos para subsistir a sus cortas dotaciones que son de quinientos ducados anuales la del componente y un mil quinientos reales cada escribano sin que puedan esperar en muchos años otros recursos, ya por la desolación general que impide el que se atienda a otra cosa que a los negocios públicos o de oficio, ya porque no se ventilarán asuntos privados o entre partes hasta que se vea recobrado el país de las calamidades y miserias que le cubren.”

En cuanto a información que podamos extraer desde una perspectiva de ingeniería sísmica, esta primera carta contiene valiosa información sobre la primera serie sísmica de enero de 1804, que conocemos fue dañina en esos emplazamientos, así como nuevos datos sobre las principales réplicas tras iniciarse la segunda serie de agosto, que trataremos en mayor detalle en el capítulo sobre la cronología del sismo. En cuanto a daños a las edificaciones, la carta pinta una imagen de total destrucción. Ya se verá más adelante si fue así. En cuanto a daños personales, a 1 de septiembre Tormo ya anuncia la muerte de 160 personas entre las dos localidades.

Hay otras pistas en esta primera carta que reflejan una gran catástrofe. No habrá pasado desapercibido al Gobierno el formato vulgar de la carta, escrito en folio corriente sin timbre real: “*...Pongo ésta a Vuestra Alteza en papel común por haber quedado entre los escombros del sello, y no haberse podido aun proveer a su saca o surtido.*”

⁴³ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 21r- 24v. Ver doc. 15

Tormo también hace recurso de un estilo dramático de redacción, expresado en su forma de despido: “...sobre las ruinas de Berja.” Será la fórmula que repetirá continuamente en su futura correspondencia, volviéndose una reconocible característica suya.

Por último, Tormo en su primera carta aporta datos que son útiles para el dimensionado de la catástrofe. Berja y Dalías tienen conjuntamente entre tres y cuatro mil vecinos, o veinticinco mil personas. La contribución real a la Corona era de seiscientos mil reales por año. Todos los edificios por ahora destruidos sin mayor detalle, con el viario confundido por el escombros. Hay destrozo de mobiliario, pérdida de cosechas y de los alimentos almacenados. Imaginamos que el edificio del ayuntamiento ha sufrido daños en término de enterrar el mobiliario que contiene la papelería oficial. Las dos parroquias de cada una de las dos villas están dañadas hasta el punto de quedar enterrado el santísimo sacramento y Hay ciento sesenta personas fallecidas.

4.1.2 AHN La segunda carta de Vicente Tormo el 1 de septiembre de 1804

El mismo uno de septiembre Vicente Tormo firma una segunda carta desde Berja,⁴⁴ conteniendo esencialmente la misma información que la anterior. Repite la descripción de un panorama desolador para las localidades de Berja y Dalías, en casi las mismas palabras:

“...Todos los edificios por el suelo, entre los que algunos trozos que aún se levantan para llamar la atención y la consideración del pasajero. Las calles confundidas, los muebles, los frutos, los intereses todos destrozados os sepultados entre los escombros. La muerte de 160 personas sobre poco más o menos, cuyos cadáveres no se han podido extraer.”

Sin embargo, hay nuevos datos en el inicio de la carta, donde nos habla con cierto detalle del primer sismo precursor de esta serie del día jueves 23 de agosto que es de gran interés en la cronología de la serie:

“Don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra, con el más profundo respeto hace presente a Vuestra Alteza que desde el 13 de enero de este año se sintieron en este país varios y frecuentes terremotos que no dejaron de afligir a sus moradores temiendo estragos considerables. Efectivamente a las cuatro menos cuarto de la tarde del 23 de agosto próximo sobrevino uno terrible que duró diez segundos con el que principiaron a desmoronarse algunos edificios, quebrantándose otros entre los que las iglesias que ya se manifestaron con bastantes daños. Con este motivo los vecinos de Berja y Dalías, que fueron los pueblos en que se advirtió con más fuerza, abandonaron apresuradamente sus casas acogiéndose debajo de los árboles o a más débiles chozas sin casi atreverse a entrar a sus habitantes.”

Es la primera vez que tenemos datos detallados del importante precursor del jueves día 23: un terremoto que ahora conocemos moderadamente dañino en Berja y Dalías y de duración de diez segundos. En cuanto al sismo principal:

⁴⁴ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 37r- 38v. Ver doc. 27

“...Sobrevino uno tan violento y horroroso que asoló enteramente dichas dos villas de Berja y Dalías, durando puede decirse, por espacio de dos horas continuas, pues apenas pasaba un minuto sin que la tierra se moviese. Hasta el presente continúan del mismo modo, advirtiéndose que cesan como dos horas y en otras dos continúan cada cuatro o cinco minutos, habiéndose sentido también otros terribles a las siete de la mañana del veintinueve a las cuatro de la madrugada y a las doce de la mañana del 31 del propio agosto, trayendo todos la misma dirección que el del 13 de enero, de nordeste a sudoeste.”

Aquí tenemos el origen del comentario ampliamente citado posteriormente: que el terremoto duró dos horas. Se refiere sin duda a la intensa actividad de réplicas iniciada inmediatamente tras el sismo principal, como es de esperar desde un planteamiento sismológico. En esta carta aparece además información sobre las sacudidas principales de la serie de réplicas de los primeros días, que cotejaremos más adelante en el capítulo sobre la cronología del sismo.

4.1.3 AHN La cuarta carta de Vicente Tormo el 4 de septiembre de 1804

La siguiente carta la escribe de nuevo Vicente Tormo el cuatro de septiembre. Además de repetir información del que ya dispone el Consejo gracias a sus envíos anteriores, detalla las acciones que tomó como regidor para paliar los efectos que le competía tomar para la protección de los vecinos de su partido:⁴⁵

“...Luego que el exponente pudo recobrase de los primeros efectos del mencionado terremoto del 25, acompañado de algunos capitulares y otras personas principales que no quedaron aisladas, como sucedió a la mayor parte, exponiéndose demasiado y tratando por entre las ruinas proveyó en cuanto le fue posible a los abastos públicos, ya previendo que se pudran, en estado de servir por de pronto algunos molinos de los arruinados, se construyesen hornos, se salvaran los granos de las Reales Tercias y pósitos, sacando de entre los escombros, ya que lo estaban, como sucedía en el pósito de Dalías. Se sacasen y se custodiasen en una choza provisional los reos encarcelados y los caudales públicos a costa de estos... ..que atendida la dispersión de las gentes cuidasen por partidos que se les señaló de evitar los desórdenes, el robo y el saqueo de las casas desoladas, hacer reinar la paz, la conformidad y la posible abundancia de comestibles, sin reparar en etiquetas y formalidades inútiles en las presentes circunstancias, proponiéndose solo el objeto de que hubiese abasto, aunque los precios fuesen algo excesivos y las calidades no de las mejores siempre que fuesen buenos y no dañosas a la salud. Lo que hasta el presente se ha conseguido... ..porque los vecinos pudientes que han podido desenterrar y limpiar algo de las pocas porciones de granos que tenían destinadas al invierno y sementeras las han franqueado generosamente en alivio y beneficio de sus compatriotas y las flanquean a los precios corrientes sin la menor alteración.”

Hay novedades en esta carta: los pósitos de Berja y Dalías están destrozados; la cárcel de Berja dañada y los reos evacuados; varios molinos destrozados, sin embargo de reconocer que alguno está en estado de servir; daños a estructuras hidráulicas; frutos y granos particulares enterrados entre las ruinas de las viviendas y toda la población guareciéndose

⁴⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30 Ver doc. 121

en chozas. Tormo obliga a la construcción de nuevos hornos para cocer pan, probablemente por destrucción de los anteriores, tal y como mandaría hacer en la cercana Turón. En cuanto a la respuesta de los vecinos, describe la concurrencia de vecinos organizándose entre ellos para garantizar el abasto de granos aportándolos los más pudientes desde sus propias reservas.



Ilustración 4-1 Caída de las dos torres de la primitiva iglesia de Berja.

“...Vi las torres formar un remolino y hundirse” relató el testigo presencial citado por Tapia. Según Rojas, el hombre más robusto tenía que tenderse en el suelo por no poder permanecer de pie. En Berja fallecieron 42 personas en el terremoto del 25 de agosto.

En esta carta Tormo vuelve a incidir en la total pérdida de Berja, apuntando hacia su idea de reedificarlo todo en nuevo emplazamiento y además con lo que podríamos llamar criterio sismorresistente, en edificios de solo una altura:

“Está persuadido vuestro alcalde mayor que no son suficientes fondos algunos para cubrir estas desgracias y que siempre será más acertado y menos costoso abandonar el sitio de las poblaciones antiguas y formarlas de nuevo en otro paraje dividiéndola dos trozos pues en solo quitar los escombros habrían de gastarse inútilmente muchos millones perdiendo por otra parte los terremotos en que se echasen. En cuyo caso podría plantearse a Berja, que hoy es la capital en el paraje que más bien pareciera, fabricando desde luego casa para la justicia, cárcel y carnicería de un solo cuerpo o bajo a costa de los fondos públicos para evitar gastos y otras ruinas semejantes, obligando a los vecinos que quisiesen reunirse a que levantasen sus casas con orden y guardando el plan de calles que se dispusiera como la altura mencionada.”

El resto de la carta de Vicente Tormo versa sobre el ya conocido temor del consistorio sobre el futuro de sus actividades profesionales, en particular los privados que realizan al margen de su oficio público, y sobre el que ejercen pleno monopolio, despidiéndose finalmente, como será su costumbre: *“desde las ruinas de Berja.”*

4.1.4 AHN La quinta carta de Berja el 5 de septiembre de 1804.

Al día siguiente, cinco de septiembre, llegará a Berja procedente de Adra el teniente de caballería Elías Gavilanes, comisionado por el capitán general del reino de Granada para reconocer los pueblos dañados por los terremotos. Esta labor de inspección, que realizará acompañado por el alcalde de Berja Nicolás Sánchez y el alcalde mayor Vicente Tormo, supondrá un salto cualitativo en cuanto a la información sobre el terremoto desde nuestra perspectiva de ingeniería sísmica se refiere. Tal y como hizo en Albuñol y Adra, el teniente Gavilanes instruirá a los alcaldes en la redacción de un parte de daños desde una perspectiva más sintética y ordenada en capítulos para facilitar al gobierno la comprensión del alcance de la catástrofe. De esa carta extraemos los siguientes textos:⁴⁶

“1º Que las mil quinientas casas de que se compone la población se hallan por la mayor parte desoladas y el resto igualmente destruido, amenazando ruina en término que es indispensable haberlas de derribar con prontitud para evitar otras desgracias por haber quedado alguna útil o en estado de servir porque los primeros movimientos del terremoto de las ocho y media de la mañana del veinticinco de dicho agosto las levantó, y vació abriéndolas por todas partes, concluyendo su destrozo los siguientes balanceos de los temblores que continuaron y aun continúan, pues no pasan de doce o quince los que se sufren cada día, algunos bastantes fuertes no cesando por otra parte los ruidos subterráneos que causan el mayor espanto.

2º Que igualmente han quedado asoladas las dos iglesias, parroquias y anejo, hallándose por ahora Los Santos Sacramentos y las imágenes de los Bienaventurados que han podido sacarse de

⁴⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 8r- 9v. Ver doc. 7

entre las ruinas porque otras han quedado enterrados, endeble y miserables chozas construidas al efecto.

3º Que del propio modo han quedado destruidos las casas consistoriales, cárceles, carnicerías, escuelas públicas y pósito.

4º Que en esta catástrofe han perecido hasta ahora como unas cuarenta personas, quedando otros cadáveres por extraer, cuyo número se ignora por ser algunos de ellos forasteros.

5º Que los heridos por la misma causa ascendían a cincuenta de los que han fallecido ya dos y hay como unos quince o veinte de difícil o imposible curación.

6º Que todos los muebles, efectos y enseres de toda clase han quedado destrozados o sepultados entre las ruinas, habiéndose utilizado de ellos muy poco con demasiado riesgo y costos. Para atender a la subsistencia del vecindario que en el día consiste por la mayor parte de las uvas, higos, panochas de maíz y otras verduras.

7º Que no teniendo esta villa otros arbitrios que la agricultura, hallándose los labradores en el día sin fondos ni enseres con el que acudir a sus faenas y sementeras, se espera fundadamente que aun será mayor que la pasada, la calamidad que se aguarda, si el piadoso y paternal corazón de Su Majestad no franquea sus auxilios en cuya liberalidad supuesta la Divina Misericordia libra hoy este pueblo todas sus esperanzas para no verse perecer de hambre y de miseria.

8º Que por consecuencia de todo lo antedicho se hallan en todos los vecinos desde el primero hasta el último habitando debajo de los árboles o en débiles y miserables chozas llorando su desgracia y las desdichas que deben sufrir por las inclemencias del invierno próximo, asustados, por otra parte, con la cercanía del contagio de Málaga y de las enfermedades que no pueden menos de sobrevenir por efecto de las mismas inclemencias y del susto y consternación padecido.

9º Que las acequias que conducen el agua a las haciendas y molinos, y estos han quedado arruinados llevándose las aguas por ellos con dificultad y con el mayor extravío, pues todo se ha rajado, advirtiéndose muchas aberturas y rebundidos en las sierras y en los campos, con especialidad hacia la marina.”

Según el alcalde ordinario de Berja Nicolás Sánchez, Berja tiene mil quinientos edificios en el momento de producirse el terremoto. Todos, al parecer presentan algún tipo de daño, pero por primera vez aparece una clasificación de los mismos, pues el alcalde, probablemente a instancias del Teniente, los divide en dos grupos: aquellas que han quedado *desoladas*, que describe como la mayor parte, y las restantes, que deben derribarse por amenazar ruina.

Las dos iglesias, la parroquial y la ermita de Nuestra Señora de Gádor, quedan igualmente asoladas, con el Sacramento albergado bajo chozas temporales. También quedan destruidos el pósito, cárcel, casas consistoriales y escuelas públicas. Luego veremos que estas estructuras formaban una compacta manzana y tendremos más oportunidad de valorar cómo se dañaron. El teniente también describe el daño a las acequias, extraviándose el agua por todas partes.

En cuanto a daños a bienes muebles, los describe todos enterrados bajo las ruinas, con pocas posibilidades de recuperación.

Sánchez aporta nuevos datos sobre el aciago panorama que expresan los daños personales en Berja: cuarenta fallecidos y cincuenta heridos de los que 15 o 20 son graves, indicando que dos de estos últimos han fallecido recientemente. La población sigue dispersa, albergada bajo árboles o en chozas, *“llorando sus desgracias y desdichas que deben sufrir”* y asustados en ese estado por el posible contagio de la fiebre amarilla que se vive en Málaga.

También nos aclara que gran parte del daño visible es el resultado de la acción de réplicas: *“...concluyendo su destrozo los siguientes balanceos que continuaron y aún continúan.”* Describe más de doce o quince temblores que se siguen sintiendo por día, a once días del gran terremoto del día 25. Por último, esta carta es de las primeras que menciona efectos geológicos, pues describe: *“...muchas aberturas y rebundidos en las sierras y en los campos, con especialidad hacia la marina.”*

Este último detalle relativo a la marina, que era como los virgitanos describían el actual Campo de Dalías, y que otros verificarán más adelante, puede ser de relevancia a la hora de identificar una posible fuente para este sismo.

4.1.5 AHN La séptima carta desde Berja el 7 de septiembre de 1804.

El 7 de septiembre el teniente Gavilanes vuelve a pasar por Berja camino de Ugíjar, iniciando su retorno hacia Granada. Se conoce por la nueva carta que le remitirá Tormo, que Gavilanes le había informado en su anterior paso por Berja del orden de la Chancillería de enviar novedades sin demora, tras el silencio de los primeros días tras el terremoto. Por ello esta nueva carta de Tormo tiene un cariz más apologético, casi exculpatorio, justificando el retraso de hacer llegar novedades al desconcierto de los primeros días, el desorden del sistema de correos y sorprendentemente, no querer consternar demasiado al Rey. La realidad era que los primeros días, cada uno se ocupó de sus más allegados, favoreciéndoles su atención por encima de sus otras obligaciones, como finalmente dará a entender:⁴⁷

“... Y si ha habido algún atraso en su recibo, habrá sido efecto de los correos que se desordenaron como todo en estas villas. Aunque por de pronto pude haber dado cuenta con sola la expresión de haber quedado todo desolado, no me determiné a ello por no consternar demasiado el corazón de Su Majestad y los de sus ministros, además de que en el primer correo ni tintas ni papel teníamos alguno, y por otra parte se hallaba aislado y sin comunicación el centro de la población. Y me pareció más acertado atender con todas mis fuerzas a evitar los desórdenes propios de semejantes sin olvidar los desconuelos de los desgraciados víctimas de esta calamidad por cuyos motivos espero que Vuestra Excelencia penetrado de todas estas razones sabía disimular si ha habido en esta algún defecto, teniendo presente que lo dilatado de las relaciones y el número de estas era otra causa por (...) los empleados públicos que debían concurrir para ello, debían por otra parte no perder de vista el socorro de sus familias”

⁴⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 16r- 17r. Ver doc. 12

Esta carta de Tormo no añadirá más información sobre el daño a las edificaciones, pero sí aportará nueva información útil para la cronología de la serie, informando sobre la continuidad de las réplicas que en Berja también son de doce a quince temblores por día. También vuelve a mencionar detalles sobre los efectos geológicos del terremoto, insistiendo de nuevo la prevalencia de las mismas hacia la marina, el Campo de Dalías:

“...Aún continúan en este día los ruidos subterráneos y terremotos, unos con más, otros con menos fuerza, regulándose de doce a quince temblores cada día, lo que aún tiene muy consternados a los moradores de estas villas, esperando que acaso vuelva a sentirse otros tan funestos como el del veinticinco de agosto, cuya confusión se aumenta con las quiebras que se advierten en las sierras, en los campos y especialmente hacia la marina.”

En total son ocho cartas enviadas desde Berja en las primeras dos semanas tras el gran sismo del día 25 de agosto. A partir de este primer paquete de correspondencia se conocen muchos nuevos detalles sobre los efectos del terremoto en comparación con los que se conocía hasta la fecha: Sabemos el número de edificios que había en Berja. Hay daños graves a los mismos que han sido muy generalizados, afectando tanto al caserío de vulnerabilidad A y B como los edificios públicos y grandes estructuras eclesiásticas de vulnerabilidad B.

El grado de daño de los edificios ha quedado algo matizado en dos grupos: los derribados en el primer momento y aquellos que presentan daños notables. También conocemos la novedad de los efectos geológicos en el entorno de las villas. Queda constatado además el efecto de la catástrofe sobre el funcionamiento de la sociedad, con la población aislada, acampada y ausente de sus obligaciones diarias y los servicios públicos interrumpidos. Tenemos confirmación además de la cuantía de daños personales, en número de fallecidos y heridos.

Todos estos datos indican sin duda una intensidad macrosísmica alta, pues el diagnóstico del número de edificios derribados de vulnerabilidad A o B podría indicar un rango de intensidad de IX o X en la escala EMS 98. Antes de aventurar una intensidad macrosísmica para esta localidad, debemos continuar el estudio del legajo 2495, pues posee información adicional y complementaria que nos permitirá refinar más nuestro conocimiento sobre los efectos de los terremotos en Berja, en particular, una vez presentado el proyecto de reposición del alcalde mayor Vicente Tormo. También debemos considerar la información adicional de otros autores, así como las observaciones de Simón de Rojas, que incorporaremos a este trabajo.

4.1.6 Berja en la prensa

Berja sale mencionado en cuatro ediciones del Correo de Sevilla y dos de la Gaceta de Madrid entre los meses de septiembre y octubre de 1804. La primera nota se refiere al terremoto del 25 de agosto en la edición del Correo de Sevilla del 12 de septiembre de 1804 bajo el título de *Noticias remitidas a un sujeto de carácter de esta ciudad por personas verídicas, sobre los terremotos de la costa de Granada:*

“Vivimos todos en el campo, implorando la divina clemencia. En Cádiar (Por Canjáyar) han muerto 3: otros tantos en Benínar. 2 en Cherín. 3 en Padieles. (por Padules) 106 en Nerxa. (Por Berja) 238 en Dalías, en estos dos últimos quedan por descubrir muchas ruinas, habiendo perecido entre ellas el encargado de la cantería y el maestro de niños de Nerxa (Berja) D. Francisco Zapata muy estropeado, y varios niños, de modo que solo 9 de estos inocentes son los que han perecido.”

El sujeto referido, con toda probabilidad es el párroco de Ugijar. Las noticias son muy exageradas y los numerosos errores toponímicos, que se aclararán en las siguientes ediciones del periódico, notablemente errar Berja por Nerja y Cádiar por Canjáyar restan todavía más credibilidad a la nota, que se distancia claramente de la información certificada, coetánea y de primera mano que disponemos en el legajo 2495.

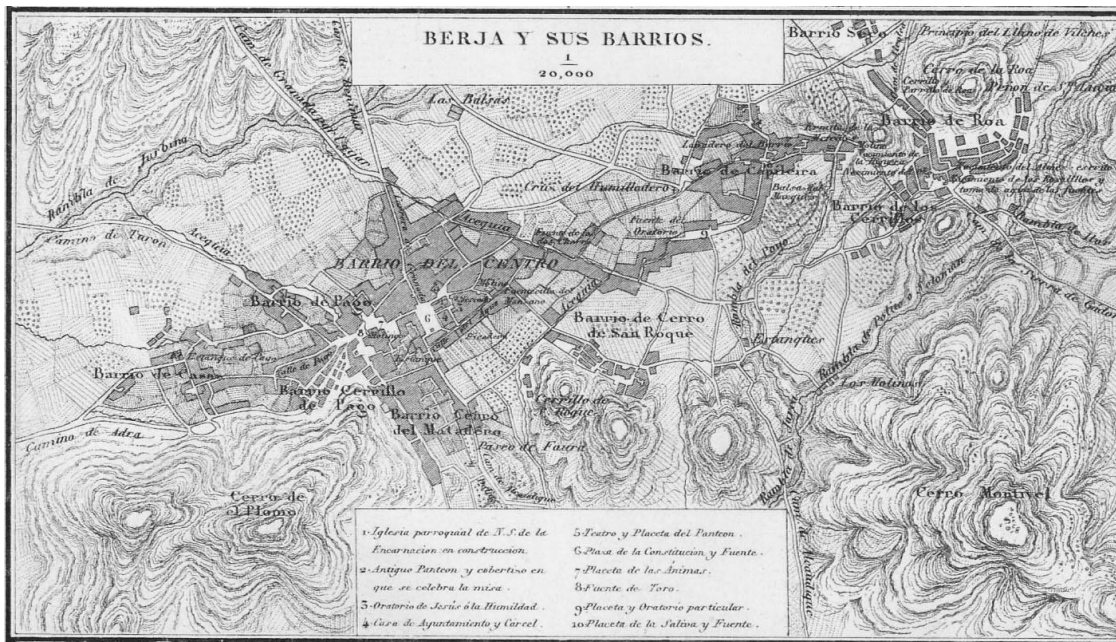


Ilustración 4-2 Mapa de Berja de Coello del año 1855

El 19 de septiembre de 1804, el Correo de Sevilla publica una nota titulada *Posteriores noticias de los terremotos de la costa de Granada* donde vuelve a tratar los efectos del terremoto en Berja a través de cartas recibidas desde Ugijar, probablemente del mismo párroco, remitidos al periódico el 2 de septiembre:

“Desde antes de ayer al mediodía que hubo un fuerte terremoto han cesado; pero estamos todos contristados, al ver padres sin hijos, mujeres sin maridos, amigos, &c: y otros encontrarlos con brazos, piernas y cabezas rotas. Las provisiones enterradas bajo las ruinas, los molinos sin uso, y las gentes muertas de espanto, dolor y hambre, dando gracias a Dios de comer solo melón, uvas, pimientos y otras cosas a este tenor; aquí somos felices; pero Berja, Dalías, y Roquetas puede decirse que existen entre un montón de ruinas, de cadáveres, de pestilencia y del mayor horror, = Sierra de Gádor, en cuya falda están Dalías, Berja y Roquetas, debemos creer con algún fundamento encierra la materia fermentada que motiva este fracaso. Dan sus razones, y entre ellas, que estos tres pueblos más inmediatos han sufrido más o menos este trastorno a proporción de su distancia de la sierra, que toda está hecha una criba, o madriguera. pues por las minas, se han abierto varias rajadas o bendiduras. Pero entre las varias rarezas de este fenómeno hallamos, que los minerales y fuentes con que se surten Berja y Dalías, y tienen su origen en la misma sierra, todos

han tomado tal aumento, que sale un duplo más de agua de la que tenían, y el día 25. toda la arrojaron encenagada y turbia, arrastrando una arena muy menuda, propia del Alcohol.”

Más adelante, en la misma edición se publicará una carta recibida el día 3 de septiembre:

“Cesaron los temblores por dos o tres días; pero han vuelto de nuevo, y esta noche tuvimos uno tan fuerte, que cayó la mayor parte de lo que estaba quebrantado: otro antes de amanecer, y no cesan todo día más o menos fuertes. En Berja y Dalías, que no bajan cada uno de dos mil vecinos, no se encuentran 20 casas en pie, y estas abiertas; no cesan de sacar cadáveres de entre las ruinas, bestias, perros y otros animales muertos, que exhalan una fetidez insoportable, y se observa que todos los nacimientos de agua que provienen de la sierra de Gádor van aumentándose más y más cada día, y se espera que de ella salga alguna erupción o Vesubio; pues según el ruido subterráneo que se advierte, hay allí mucha fermentación. Nosotros vivimos acampados en varias partes, pero nos vamos reuniendo a un cerro que hay en la parte superior de este pueblo, formando barradas de nuevo para invernar, pues, aunque los terremotos cesasen hoy mismo, no es posible levantar las casas en mucho tiempo.”

El 22 de septiembre el Correo de Sevilla publica una carta con importantes efectos geológicos en la pedanía virgitana de Fuentes de Marbella, próximo al Río Grande, localizado entre Berja y Adra. La carta que se publica es de un observador que lo remite el 28 de agosto:

“El 25 del corriente a las 8 de la mañana, me hallaba en las fuentes de Marbella cuando principió el formidable terremoto que ha destruido toda esta costa, pues no puede compararse con ninguno de los conocidos. Duró dos minutos, en cuyo tiempo venían sobre nosotros tajos enteros y peñones muy grandes con que se llenó todo el río. No obstante el polvo nos ahogaba y las aguas de todos los baños y las del mismo río se volvieron rojas, sin duda del ocre que se desprendía de los minerales de hierro subterráneos. Reventó el albeo del río por diferentes partes, y en dos minutos se trastornaron y destrozaron todas estas sierras.

Todo el día continuaron los terremotos, casi iguales al del principio, sin pasarse del uno al otro quatro minutos, y Berja ha sufrido más que ningún otro pueblo. Las iglesias, torres y demás edificios se han arruinado: por todas partes no se hallan más que montones de escombros. La ermita de nuestra Señora de Gádor con la casa del capellán también se ha venido al suelo, a excepción de la parte del camarín de la Virgen que ha permanecido en pie. Hasta ahora han sacado más de 150 muertos y hay cerca de 500 lastimados gravemente: nadie entra por lo que eran calles, pues algunos que lo hicieron por curiosidad o precisión perecieron: así es, que todo es confusión, y ya este hermoso pueblo es necesario borrarlo del mapa, pues de 2300. casas que tenía no ha quedado ni una sola que habitar, reducidos todos a la mayor miseria, sin camas, sin ropas ni alhajas, sin frutos y sin posesiones, y esto al principio de un invierno, que según la penuria y carestía del trigo debe esperarse afligidísimo.”

El 3 de octubre el Correo de Sevilla publica una nueva carta procedente de Ugíjar que se remitió el día 12 de septiembre, dando cuenta de réplicas de importancia y novedades respecto de Berja:

“Las de Ugíjar del 9 dicen que en toda la Alpujarra no cesan de implorar la divina misericordia, pues no hay hora en que no dejen de experimentar temblores; y que a las 6 de la mañana de aquel día tuvieron uno tan fuerte como el del día 23, y que los edificios que se libertaron de el del 25 no

se han resistido a este. Que en Berja y Dalías y ano se buscaba a nadie entre los escombros, por la fetidez que exhalan ambas poblaciones de los cadáveres que han quedado bajo de ellos, ni se puede afirmar el número de vecinos que han desaparecido y los que existen perecen de necesidad por la falta de recursos, y que todos se hallan llenos de pavor y sobresalto, al oír el subterráneo ruido, como de cañonazos retirados. Los continuos estragos en sierra, cañadas y laderas, y el incremento que toman los manantiales horroriza, sin encontrar paraje donde no estén amenazados: las chozas o barracas que han hecho con beno y ramas, son incendiadas de continuo, pues a los repetidos vaivenes tienen que abandonarlas, y la luz de los candiles se comunican a estas hojarascas por lo que no hay un momento que deja de ser horroroso.”

Por otra parte, la Gaceta de Madrid publica dos notas donde trata las novedades de Berja. El 5 de octubre publica la real orden del Rey sobre las ayudas destinadas a esa población y otras:

“Luego que llegó a noticia de S.M. lo mucho que habían sufrido las villas de Berja y Dalías, en el partido de Adra, provincia de Granda, con motivo de los violentos terremotos, ocurridos en los días 23 y 25 de agosto, que las dejó casi asoladas, y con las repeticiones de otros movimientos, especialmente los días 29 y 31, en que fueron de mucha consideración: compadecido su paternal corazón de la triste situación aquellos desgraciados vasallos, se dignó acordar se les auxiliase por todos los medios posibles; y desde luego por el Ministerio de Hacienda mandó eximir al vecindario de ambas villas del pago de contribuciones Reales, disponiendo que se aplicasen en su beneficio los granos de tercias Reales, diezmos y noveno pertenecientes a S.M., y el sobrante de propios, no solo de dichas villas, sino el de los demás pueblos de aquel partido; encargando estrechamente al Intendente de aquella provincia le fuese dando parte de cuanto ocurriese.

Según lo ha ido verificando, se ha dignado SM acordar igual gracia a los pueblos de Turón, Vúcar, Roquetas, Canjáyar, Adra, Almería Motril y Ugíjar. Y su innata compasión ha renovado cada vez más los estrechos encargos de que se provea y atienda a las necesidades de aquellos sus amados vasallos del modo más eficaz que permitan las actuales calamitosas circunstancias.”

Finalmente, el 16 de octubre La Gaceta publica una carta del alcalde mayor Vicente Tormo donde da parte de nuevas réplicas sentidas en Berja, tratando además la gran tormenta del 26 de septiembre, que Rojas llamará la nube de septiembre. Conviene citarlo aquí para cruzar la referencia de Rojas dado que utiliza este día para identificar la fecha en la que cambia la actividad de réplicas.

“D. Vicente Tormo y Pont, Corregidor de las villas de Berja, Dalías y Adra, pueblos de la Alpujarra, casi arruinados por los terremotos este año, ha dado parte al Excmo. Sr. D. Tomás de Morla, Capitán General de este Reino, del fenómeno advertido en Berja en la noche del 26 de septiembre, en estos términos:

Los terremotos y ruidos subterráneos aún continúan, advirtiéndose algunos de aquellos bastante fuertes, como lo fueron los acaecidos a las 4 menos cuarto de la mañana del domingo 23, y a las 9 y cuarto de la noche del miércoles 26 en la que, y a la misma hora se presentó, una horrorosa nube, que rodeó por cuatro veces el recinto de la villa, formando sobre ella una especie de caracol, fijándose a la segunda por espacio de media hora con un trueno continuado, que no dejaba el menor intervalo, pareciendo que llovía fuego, hasta que habiéndose sentido un estallido y explosión espantosa, que hizo temblar la tierra, se levantó y continuó dando vueltas, como se dicho.

Todas las aguas van aumentando considerablemente, y en uno de los sitios de la cabeza de la vega, que llaman Sotomán, han salido otras fuentes de bastante consideración, que, aunque por una parte pueden estimarse en la clase de útiles, por otra son sospechosas de perjuicios por la movida que se advierte toda la tierra en la extensión de más de un cuarto de legua, y los recalos igualmente se van acumulando de día en día con algún asombro.”

En cuanto a otras fuentes, la Barriada virgitana de Benejé aparece citado por Madoz en los siguientes términos:

*“...que fue destruida por los terremotos de 1804, y reedificado en parte en 1816.”*⁴⁸

4.1.7 Berja en el AMA

El *legajo 1.200* custodiado en el Archivo Municipal de Almería menciona a Berja en los siguientes términos:⁴⁹

“En dicho día 25 de agosto fueron y sucedieron las desgracias de la población de las villas de Dalías y Berja. En la primera perecieron 200 personas y unas 400 bestias quedando arruinadas las casas e Iglesias. En la 2ª fueron menos las muertes de personas entre las cuales perecieron los niños de la escuela a que cogió parte de la iglesia. La población de Roquetas quedó también arruinada en sus casas y edificios, pues el que no dio en tierra del todo, quedó para caer. Se arruinaron todos los cortijos, ventas y casas del Campo de Roquetas y Dalías, desgajándose pedazos de montes. Benínar quedó hundido la mitad del pueblo, y hubo muchos estragos en los de la Alpujarra a la parte del mar.”

4.1.8 Simón de Rojas En Berja

El paso de Simón de Rojas por Berja y Dalías el 23 de marzo de 1805, seis meses después del gran terremoto, nos aportará nuevos datos con el que completar nuestro conocimiento sobre los efectos del terremoto del 25 de agosto. Llegará además en medio de la polémica sobre la reedificación de las villas, recientemente hecho público y en boca de todos en esas fechas. En su paso por las localidades anotará sus observaciones e interrogará a sus vecinos, facilitándonos el nombre de la fuente como es el caso del escribano de Berja, Antonio Castañeda, válido del alcalde mayor, el “*notorio proyectista y amigo de novedades.*” Sobre el terremoto del 25 de agosto escribirá que:

“El del 25 de agosto destruyó enteramente esta Población y la de Dalías, murieron bajo de las ruinas 40 personas del primero y ciento y veinte del segundo, sin contar algunos que murieron después de las contusiones. Se desprendieron peñascos de la sierra y cerros y se resquebrajó el terreno en muchas partes. Desde entonces no han cesado los temblores más o menos fuertes que se sienten principalmente en los días antes de mudar el sol de signo.

⁴⁸ (Madoz 1846) TIV P.203

⁴⁹ A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v. (signatura antigua 1.200) Ver doc. 194

El del 13 de enero, que duró 50 segundos, se había sentido bastante, pero no había memoria de haber sucedido este fenómeno hasta esta época.

Ya desde el año de 96, víspera de San Matías, [13 mayo] en que hubo uno fuerte, se sentían algunos todos los años, principalmente en las primaveras, y antes del año 96 se había sentido alguno leve en varios tiempos.”⁵⁰

Este terremoto del 13 de mayo de 1796 no aparece en el actual catálogo del IGN, si bien hemos de tener precaución con las fechas presentadas por transmisión oral.

“El 25 de enero de 1804 se sintió a las 5 y 1/2 de la mañana otro de igual duración y fuerza que el de 13 del mismo.”

Sin duda se refiere al terremoto de la madrugada del 21 de enero, extensamente documentado y con el que coincide en hora, por lo que probablemente el escribano de Berja erró en comunicarle la fecha precisa de este sismo, en un año en el que padecieron cientos de terremotos sentidos.

“Desde el 25 hasta el 31 de agosto guardaron los temblores este período: dos horas sin ninguno y otras dos en que repetían cada cuatro o cinco minutos, durando cada uno hasta 60 segundos, excepto tres, uno a las 7 de la mañana del 29 y los otros dos a las 4 y a las 12 de la mañana del 31, los cuales tres duraron 10 segundos tan violentos como el del 25. Éste en Canjáyar se sintió casi tanto como en Turón y ya mucho menos en Laujar, el Presidio, etc.”

Aquí el escribano de Berja le describe en estos términos a Rojas el alto número de réplicas en los primeros días. Es de interés el gradiente de perceptibilidad en las poblaciones circundantes que apunta Rojas. El Presidio es hoy Fuente Victoria, localidad situada entre Laujar de Andarax y Fondón, al norte de la sierra de Gádor. En este listado, Rojas sugiere un gradiente de intensidad en orden decreciente entre las localidades de Turón, Canjáyar, Laujar y Fuente Victoria.

“En Dalías han sido los temblores menos frecuentes que en Dalías (sic). En Adra se han sentido algunos que no han notado los de Berja.”

Aquí Rojas parece errar en su anotación, aunque unos días más tarde, al llegar a Roquetas tras atravesar el Campo de Dalías, escribirá la misma frase, esta vez de forma inequívoca:

“...Los temblores se han sentido en el Campo de Dalías más fuertes y frecuentes que en Dalías mismo.”⁵¹

Desde el 21 de enero hasta el junio parece que ningún temblor se sintió, más en Julio y primeros de agosto ya se sintió alguno de corta duración.”⁵²

⁵⁰ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.401

⁵¹ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.424

⁵² (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.401

Dos horas después de anochecido en el 27 de agosto se sintieron 4 convulsiones bajo de los mismos pies que, como un si fueran otros tantos barrenos disparados, levantaron a las personas que se sostenían con dificultad, acompañados cada una de un ruido como el de un fuerte cañonazo.

Desde el 31 de agosto hasta el día de la nube de septiembre se sintieron todos los días de 14 a 15 entre ruidos subterráneos (que siempre traen algún temblor) parecidos al de una carreta distante y temblores. Los ruidos vienen siempre del S.E., la mayor parte de los temblores son anteceditos y acompañados de estos ruidos.”⁵³

El día de la nube de septiembre es difícil de identificar, podría ser el día 30 en el que: “Los de Berja pensaban que Adra se incendiaba.”⁵⁴ También puede ser “...a primeros de septiembre hubo un huracán violentísimo que derribó chozas y aporreaba a los hombres, fue por la noche.” Rojas continúa relatando la información que le daría Castañeda:

“El del 23 de agosto a las 4 menos 1/4 de la tarde duró 10 segundos, todo de oscilación, estando ligeramente empañada la atmósfera.

El del 25 de agosto a las 8 1/2 de la mañana duró dos horas con muchas intermisiones de a minuto, comenzó este por dos movimientos en semicírculo ondulado de arriba para abajo, que comenzaba por el S.E. y terminaba en el N.O., a éstos siguieron cuatro movimientos de abajo para arriba los más violentos y todos los demás fueron vaivenes u oscilaciones de S.E. a N.O. El ruido que le acompañó fue el ordinario de carretas. En la noche anterior hubo una llovizna muy ligera que duró toda la noche con truenos remotos, un poquito antes del temblor y en la primera hora llovizó también algo y luego fue aclarando hasta el fin del temblor quedando sólo una faja blanca superior a la nube que se extendía desde la planta meridional de la Sierra hasta Adra con una vara de ancho. Otra faja semejante se vio hacia el lado de Sierra Nevada, mucho más estrecha al anochecer en el 20 de enero. Esta es una de las señales de temblores que trae Torres.

Las oscilaciones de todos son de S.E. a N.O., pero este movimiento suele mudarse en otro que va de abajo arriba y hay algunos temblores en que sólo se nota el último. Su fuerza ha sido tal en el de 25 de agosto que el hombre más robusto tenía que tenderse en tierra por no poderse sostener en pie.”⁵⁵

Aquí hay un interesante diagnóstico macrosísmico sobre la dificultad de las personas para permanecer en pie durante el terremoto del 25 de agosto, que pudiera corresponder como mínimo a intensidades VIII (muchas personas se sostienen con dificultad, incluso al exterior) o IX (personas pueden ser lanzadas al suelo) de la escala EMS 98. Las siguientes notas de Rojas ofrecen nuevos datos, incluyendo la identificación de su fuente, el escribano de Berja, así como un interesante fragmento:

“Han sido en toda la temporada frecuentes unos ruidos como cañonazos que comúnmente se sentían de la parte del S.E. y a veces debajo de los pies y aún de un pie sólo ruidos de estos solían sucederse unos a otros, debilitándose gradualmente como si de una gran caverna de la Sierra se soltasen peñascos que rodasen a saltos por ella hasta llegar a su fondo.

⁵³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.402

⁵⁴ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.389

⁵⁵ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.402

Desde el trece de enero, dicen los naturales, no hemos visto nuestra atmósfera del todo serena o clara (consúltese a Don Francisco Castañeda, escribano en Berja).

Dicen algunos que vieron desde la Sierra la ruina de Roquetas, Dalías y Berja que se verificaron con la sucesión de algunos instantes y el orden apuntado. En Dalías fue el temblor del 25 menos fuerte que en Roquetas y más que en Berja, en ésta apenas más fuerte que en Turón y en éste más que en Adra.”

La sierra de Gádor se eleva sobre el entorno, siendo desde él visible la totalidad del Campo de Dalías, así como las vegas de la baja Alpujarra, Debemos considerar la posibilidad que los testimonios de observación desde esa atalaya fueron testigos de una fuente sísmica de ruptura unidireccional hacia el NO, habiéndose iniciado hacia el SE, en las proximidades de Roquetas, o incluso más allá. Un frente de onda P tardaría unos 6 segundos en recorrer los 25kms de distancia entre Roquetas y Dalías, y un frente de ruptura de falla a 3,5km/s tardaría unos 8 segundos en avanzar dicha distancia.

Rojas ofrece una vez más un nuevo gradiente comparativo de intensidad entre localidades, en este caso un orden decreciente empezando por Roquetas, Dalías, Berja, Turón y Adra, aunque más adelante, tras su paso por Roquetas cambiará de opinión y dirá que:

“...Roquetas quedó casi tan arruinada como Berja, sin ventaja alguna de aguas.”⁵⁶

Como hemos comentado anteriormente, la estancia de Rojas coincide en fechas con el debate público sobre el proyecto de reposición de Tormo, que le motivó a anotar los principales argumentos a favor y en contra que se discutían en ese momento en Berja:

“Nueva población

En Berja, residía ahora el Alcalde Mayor de las tres villas Berja, Adra y Dalías, Don Vicente Tormo y Pont, con el cual hay su partido de oposición en Berja sobre trasplantar el pueblo (los cuellos son los famosos Fidalgos de Berja). Estas son las objeciones que pueden proponer:

El apartarse de su vega, aunque sea poco, le distraerá algo del cuidado de ésta.

La salubridad y recreo de su situación disminuirán reuniéndose más los vecinos.

Las casas de un alto de la nueva población no dan lugar a graneros secos, cuales los necesitan donde, como en Dalías y Adra, se grilla el grano y pierde con la menor humedad, en Dalías especialmente si no se han trillado en junio.

Respuesta:

Calles y plazas anchas y silos para los granos.

La distracción de la vega se compensa con el aumento que ésta recibe cultivando sus actuales solares.

⁵⁶ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.416

La vida es lo primero y no está ahora segura si continúan los temblores, ni puede guarecerse contra una epidemia.”⁵⁷

Saliendo de Berja hacia Dalías, la comitiva de Rojas pasó por la fuente de Alcaudique dejando alguna nota de interés para los efectos geológicos del terremoto:

“...Sale el copioso manantial de entre una bella pudinga, que se aumentó mucho con los temblores hasta montar mucha agua por sobre el puente inmediato que sirve para pasar el arroyo que forma, pero después ha ido disminuyendo el caudal que ya cabe todo bajo el puente.”

⁵⁷ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.400

4.2 Dalías

4.2.1 AHN La carta del alcalde de Dalías del 6 de septiembre de 1804.

Dada la condición de villa asociada a la terna dirigida por un solo alcalde mayor con capitalidad en Berja, la mayor parte de la información que procede de Dalías la conocemos mezclada entre los textos que emitirá Vicente Tormo desde Berja. Por ello es de agradecer el magnífico reporte que, a instancias del teniente Gavilanes, remitirán los alcaldes pedáneos de Dalías y que constituye la única carta desde ese pueblo que se conserva en el legajo 2495 emitida en el momento del sismo.

Saliendo de Berja, el teniente de caballería Elías Gavilanes llega a Dalías el 6 de septiembre, doce días después del gran terremoto del día 25 de agosto. El Teniente reconocerá la población acompañado por los alcaldes pedáneos Pedro Ruiz y Francisco Alférez, que, junto con el alarife Juan Romera, certificarán una carta que el teniente Gavilanes llevará consigo de vuelta a Granada y del cual se extraen estos textos:⁵⁸

“...Todas las casas que llegarían a mil y ochocientas, pocas más o menos, arruinadas y, por consiguiente, desiertas. Sus moradores derramados por los montes y campos habitando en chozas con lastimosa pérdida de sus bienes y frutos que no pueden recobrar por estar cubiertos con las ruinas de la presente desolación, tanto más triste cuanto con ella ha perecido violentamente largo número de personas de ambos sexos, y el resto de estos moradores padecen suma necesidad como que se alimentan con las frutas, panochas y verduras que ofrece la estación.

Como este vecindario se sostenía únicamente con el ramo de la agricultura, según se ha hecho constar varias veces en las superioridades del reino, han quedado los labradores en un estado pobre y decadente por la ruina total de sus casas, ya por la pérdida de los granos que reservaban para su manutención y sementera del presente año, y ya, finalmente, porque con los movimientos extraños de la tierra han perdido su orden y curso las aguas nativas que fertilizaban este término. Se han inutilizado las acequias madres que fueron construidas de piedra y mezcla en el principio de la población. Y han padecido un particular detrimento las primeras arcas o recipientes de las mismas aguas, causándose por ello considerables daños al fruto de panizo que hay pendiente en esta vega como que le faltan los riegos oportunos para su razón.

Se hace más lastimosa la situación de este vecindario con la circunstancia de haberse arruinado todos los cortijos y casa de campo donde se acogían los labradores en tiempo de sementeras y recolección de frutos, perdiéndose las porciones de paja que contenían para las yuntas, los aperos de su labor y varios de aquellos las mismas yuntas con que labraban.

Finalmente han participado de la actual tribulación y ruina los edificios más visibles que existían en este suelo y, por consiguiente, se mira desolada hasta sus fundamentos la parroquia mayor y demás santuarios, sus torres, casas consistoriales y la grande obra del Pósito Real. En términos

⁵⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 11r. Ver doc. 8

que por lo resurtivo de todo, han sido de indispensable necesidad conducir y tener en depósito el Santísimo Sacramento fuera de la población y en un ara de labor, a cuyo sitio concurren con evidente peligro a hacer sus funciones en el modo posible los ministros del Altísimo, pues a la verdad se han aparecido así en la superficie como en los montes y colinas horrorosas aberturas, vomitando porción de ruinas y poniendo de difícil uso los caminos y, en una palabra, no puede mirarse sin dolor la situación de este habitante, causado, como se ha dicho, por la furia de los terremotos que repiten por momentos y aun en la madrugada de este día se han oído cuatro muy notables que han llenado de luto y desconsuelo al vecindario.”

A la altura de la línea 79 aparece una anotación marginal:

“Puede computarse el número de muertos debajo de las ruinas en las dos parroquias como ciento poco más o menos, aunque en realidad yacen muchas personas debajo de los materiales y por lo mismo no se puede en el día afirmar su número verdaderamente. Se asegura habrá otros cientos enfermos lastimados del mismo, acaso con tanta gravedad que se duda de la sanidad de ellos. Ut supra.”

Una vez más, gracias al rigor del Teniente, disponemos de abundante información sobre esta localidad. Dalías tiene mil ochocientos edificios en su término, todas, *más o menos arruinadas*; la parroquia mayor de Santa María de Ambroz y la iglesia del barrio de Celín, arruinadas; arruinadas también las casas consistoriales y la gran obra del pósito real; daños a las acequias madres, azudes y balsas de las cabeceras del riego en los manantiales de Celín. Todas las cortijadas el entorno también se hallan arruinadas.

En cuanto a los bienes muebles, al igual que en Berja, el Teniente observa la pérdida generalizada del mobiliario, herramientas de agricultura y el alimento almacenado, enterrado todo bajo el escombros.

Hay cien muertos y otro centenar de heridos, y también han perecido bajo los escombros animales de yunta. La población se halla dispersa, la villa abandonada y los sacramentos guarecidos bajo choza construidas sobre eras de labor.

También nos describe efectos geológicos en el entorno de Dalías: “...*han aparecido así en la superficie como en los montes y colinas horrorosas aberturas, vomitando porción de ruinas y poniendo de difícil uso los caminos...*” Los textos también añaden alguna información adicional a la cronología de la serie, describiendo las incesantes réplicas, pues la: “*furia de los terremotos que repiten por momentos y aun en la madrugada de este día se han oído cuatro muy notables que han llenado de luto y desconsuelo al vecindario*”.



Ilustración 4-3 El Teniente Gavilanes llegando al barrio daliense de Celín el 6 de septiembre de 1804.

4.2.2 La parroquia destruida de Santa María de Ambrox en Dalías

Ponce Molina⁵⁹ ha estudiado documentos conservados en el archivo de la curia del arzobispado de Granada donde se conservan textos relativos a la destrucción y posterior reconstrucción de la iglesia de Santa María de Ambrox en Dalías.

Según Ponce Molina, el templo original de Dalías sería configuraba como un templo de tres naves, la techumbre descargando mediante arcos en pilares rectangulares, con los paramentos de albañilería de ladrillo encintado con cajones de mampostería. Se trataría de una estructura de vulnerabilidad B. En el exterior destacaba su airosa torre.

Uno de los textos, escrito por el párroco Juan Gabriel de Alférez, tan solo tres días después del terremoto, es de la mayor relevancia. El párroco da cuenta de la destrucción de la iglesia y las operaciones de rescate de las sagradas formas albergadas en el arca, describiendo los utensilios sagrados que reclama al arzobispado para poder realizar la misa en la choza provisional que están construyendo. El interés para este estudio radica en conocer la extensión y tipo de daño que puede haber sufrido el inmueble:

“Señores de la real junta de diezmos de este arzobispado

En el día veinticinco del corriente, entre ocho y nueve de la mañana, asoló y echó por tierra todo el pueblo, con la iglesia, torre y sacristía, con las ermitas que había en él, un terrible terremoto.

Bajo las ruinas de la iglesia quedaron sepultadas las imágenes y el arca del santísimo sacramento cubierta con las mismas, y casi toda la ropa, ornamentos y demás utensilios necesarios al servicio de la iglesia.

En el día, aunque con grande riesgo, se ha conseguido sacar del arca el copón y relicario cerrados, sin lesión alguna ni extravío de las sagradas formas. También se han sacado las ánforas de los santos óleos del uso y algunos pocos ornamentos, con dos cálices que servían ordinariamente y estaban separados de los demás, los restantes no ha sido posible sacarlos, porque están bajo inmensas ruinas y amenazar evidente riesgo y peligro las paredes que han quedado.

Para la colocación del santísimo sacramento fuera del poblado, por no haber en este sitio, ni lugar alguno, según se necesitan por ahora algunos gastos indispensables, como también para la formación de otros dos altares, en diversos sitios, donde se celebre el santo sacrificio de la misa, en donde los fieles, dispersos por todo el entorno del pueblo, puedan oírlos.

Para cuya atención espero de la bondad de vuestras señorías se servirán mandar librar el importe de dichos gastos, luego que de relación de ellos. Proveyendo, por ahora, de un pabellón y demás que sea necesario para cubrir el interior de la tablazón, de que es preciso formar la habitación de su majestad: dos faroles de cristal para alumbrar al santísimo sacramento en su depósito y otros dos de mano para cuando se lleve a los enfermos; tres misales, tres manuales, seis candelabros, tres cruces con crucifijo, tres pares de manteles con tres gantes, seis purificadores, seis connubiales, seis juegos de corporales, seis pares de vinajeras con platillos correspondientes, seis amitos con cintas, seis albas, seis cíngulos; tres atriles y tres confesionarios; un acetre un hisopo, tres juegos de sacras. Todo

⁵⁹ (Ponce Molina 2005)

forzosamente necesario para poder celebrar el santo sacrificio de la misa, lo que no se ha podido desde el funesto suceso del terremoto. Dejando para después hacer presente a vuestras señorías, lo demás que sea necesario, según el estado en que se hallen los ornamentos y demás alhajas de la iglesia, cuando esto se pueda verificar.

Para este efecto es indispensable se sirvan vuestras señorías de mandar pase inmediatamente el maestro mayor de fábricas, o el que sea del agrado de vuestras señorías, para que reconozca esta que fue iglesia y arbitro el medio de acabarlas echar por tierra los paramentos que han quedado de ella y desenterrar los ornamentos y demás que se halla sepultado.

La aflicción y dolor que ocupa mi corazón no me permite manifestar a vuestras señorías lo que era necesario en el curato, pero no dejó de entender penetrarán, con su alto conocimiento, lo que omito y la causa que lo motiva.

Y espero de vuestras señorías obre, con orden a mi súplica, con la brevedad y eficacia hija de su celo y piedad y que exige esta indecible necesidad.

Dios nuestro señor guarde a vuestras señorías muchos años.

Dalías y agosto 28 de 1804. Besa las manos su rendido y afectuoso capellán,

Juan Gabriel de Alférez.”⁶⁰

El párroco confirma la destrucción de la torre y la caída de suficiente escombros al interior de la nave como para enterrar el tabernáculo, que sugiere el derrumbamiento de la cubierta. Alférez considera la estructura totalmente perdida y pide por seguridad: “*echar por tierra los paramentos que han quedado de ella.*”

Un segundo documento, fechado el 20 de abril de 1805, dará cuenta del resultado de las operaciones de desescombros que empezarán en octubre, y tras dos meses, finalizarán el 22 de diciembre de 1804. El párroco ofrece una relación de todos los bienes y el estado de conservación de lo que se han podido rescatar de entre las ruinas. El texto confirma la destrucción de casi todo el inventario contenido en el templo: el órgano y rejas; las campanas quebradas durante el derrumbamiento de la torre; la destrucción de la armadura de cubierta que confirma el colapso del mismo y daños a todos los ornamentos incluyendo los más pequeños, que sugiere un enterramiento generalizado bajo el escombros. Esta relación, junto con lo prolongado en el tiempo de las obras de desescombros sugieren que efectivamente se verificaron daños muy graves, que podríamos conceptualizar de al menos grado 4, y probablemente 5, a una estructura de vulnerabilidad B:

“Relación de imágenes, ornamentos y otros elementos rescatados en el transcurso de las operaciones de desescombros, del 10 de septiembre al 22 de diciembre de 1804, De la Iglesia parroquial de Santa María de Ambroz.

Nota primera. Que, de resultas de las operaciones y demoliciones hechas en la misma parroquia arruinada, se extrajeron y recobraron de ella los efectos que a continuación se individualizarán:

⁶⁰ (Ponce Molina 2005) Ver doc. 196

Imágenes: la de Jesús Nazareno de bulto, la de Nuestra Señora del Carmen de bulto, la de las Mercedes de bulto, la de los Dolores en cuadro, la de Guadalupe en cuadro, la del Santo Cristo de La Luz en bulto, la de San Francisco de Asís de bulto, la de San Pedro de bulto.

Ropas y demás efectos del uso interior de dicha parroquia: Se salvaron, o pusieron en cobro, todas las ropas y demás efectos que servían en dicha iglesia, aunque entre estos se encuentra siete candeleros de metal quebrados, dos cruces y un atril lo mismo. Cinco pares de manteles y un paño de comulgatorio inútiles y destrozados absolutamente; un acetre e hisopo nuevos, quebrados; los tarrillos, mesas, escaños y otros muebles de madera, que existían en la citada parroquia, también quebrados e inútiles del todo; y, la lámpara de plata de la fábrica quebrada totalmente, un cáliz lo mismo, y las demás lámparas en igual estado de inutilidad. Sólo se echan menos, como perdidos, los gantes, unos collares del terno nuevo de expolios y una casulla blanca vieja.

Campanas: De las cuatro campanas, que ocupaban la torre única de la citada iglesia, resultaron la mayor con la cabeza quebrada, otra que seguía a dicha campana, con la más pequeña de las cuatro, quebradas.

Órgano: el órgano se destrozó absolutamente, aunque de sus cañones se han aprovechado y recibido dos arrobas y quince libras de plomo.

Púlpito: el púlpito, sus barandillas, y algunos balaustres, quebrados.

Archivo: el archivo también padeció alguna quiebra.

Puertas: se han sacado nueve puertas, las siete de la iglesia y dos del panteón.

Canceles: se sacaron de dicha parroquia tres cancelos quebrados, y con ellos se construyeron tres puertas, que hoy sirven una en la nueva iglesia, y dos en los oratorios, que son dos, y se han costado por personas particulares de esta villa, excepto sus maderas, tejas y ladrillos.

Alfarjías: se extrajeron veinte y siete alfarjías y media, además de las gastadas en la fábrica de nueva iglesia y oratorios.

Cuarterones y vigas: también se sacaron treinta cuarterones y dos vigas, además de otros cuarterones gastados en dicha nueva fábrica.

Madera inútil: una porción de madera inútil por quebrada, que se conserva en el antiguo templo, por ahora.

Retablos: dos retablos destrozados absolutamente, y existen en dicho templo.

Ladrillos y tejas: veinte mil trescientos noventa y cinco ladrillos y cuatrocientas diez tejas que resultaron sobrantes, después de las que se gastaron en la nueva iglesia y oratorios. Cuyos ladrillos y tejas existen, como las anteriores alfarjías y cuarterones, en poder de varias personas de notorio abono, a quienes se dieron por préstamo, con expresa obligación de abonar dichos efectos en su misma especie, o en dinero efectivo, cuando se les mande.

Yesos: también se aprovechó una porción de yesos de los enlucidos y cornisas del antiguo templo, los cuales se quemaron nuevamente, aplicándose el yeso de su producción para la fábrica de la nueva iglesia. Que tiene de largo cincuenta y seis varas, cinco y media de ancho, y diez y media

por cada uno de sus costados, que sirven y ocupan por los fieles que concurren a oír misa, sermones y otros actos de religión, por la estrechez de la referida iglesia, cuyo terreno y labor es todo propio de Don Juan Diego de Asién, de este domicilio.

Puertas del panteón: se sacaron del panteón dos puertas y una ventana con reja. Que esta última sirve actualmente en la referida iglesia.

Dalías fecha ut supra

Don Juan Gabriel de Alférez”⁶¹

4.2.3 La parroquia de Celín.

Gil Albarracín⁶² cita varios documentos de interés en su trabajo sobre el templo parroquial de Berja, donde dedica un pequeño capítulo a los terremotos de 1804, aportando documentos sobre la iglesia parroquial de Dalías y la de Celín. En el trabajo citado transcribe una carta del párroco de Celín Juan Antonio Fornieles del 15 de junio de 1846 al gobernador eclesiástico del arzobispado de Granada.

“...La destrucción que hicieron en esta tierra los temblores de tierra acaecidos en el año de mil ochocientos cuatro fue tan horrorosa que solo presentó un suelo lleno d escombros, una atmósfera negra por el polvo, y un silencio universal solamente interrumpido en bastantes días por los lamentos de las víctimas que agonizaban bajo los edificios desplomados. Los dos hermosos templos que tenían las dos parroquias de esta villa y con particularidad el de la de Celín, esparcieron sus fragmentos sobre las ruinas de las casas de la población, que se redujo a míseras barracas para dar asilo a los que sobrevivieron a tan cruel catástrofe.”

En cuanto a la parroquia de Celín, dirá que:

“...Un lienzo de paredes grietadas y sin aplomo señalan un paralelogramo rectángulo como de sesenta varas de longitud y diez y ocho de latitud, que es el sitio donde estuvo la iglesia principal y de la que sólo han quedado estos restos, sostenidos tal vez por los escombros y por una torre cuadrangular de unas veinte varas de elevación y de la que vino a tierra el cuerpo del campanario. En estos fragmentos, los feligreses tras muchos días de gastos de consideración habilitaron un pedazo de rectángulo para que se celebraran los divinos oficios. Lo cubrieron con una techumbre de diez a doce varas y exportaron los escombros dejando un cuadrado reducido para los fieles que, no obstante, tienen que sufrir en su permanencia en el templo los ardores del sol, las lluvias y los vientos, además de justo temor de quedar sepultados por el derrumbamiento del edificio.”

⁶¹ (Ponce Molina 2005) Ver doc. 197

⁶² (Gil Albarracín, El templo parroquial de Berja y D. Ventura Rodríguez 1993) P.91-95

4.2.4 Dalías en la prensa.

En la prensa, al igual que sucedería en la documentación del legajo 2495, Dalías es habitualmente tratado conjuntamente con Berja. Para evitar repeticiones que pueden resultar tediosas, se describirán aquí únicamente las menciones específicas a esta villa, remitiendo al lector a lo ya descrito para el conjunto de ambas villas en el apartado de Berja.

En Efemérides de la ilustración de España del 6 de septiembre se menciona a Dalías de forma significativa:

“En toda la costa han sido sentidos del mismo modo, y en algunos puntos de ella con más estrago. De estas inmediaciones sabemos, que Roquetas se halla asolada, y estropeados sus caminos y veredas: en las salinas había miles de fanegas de sal, que hoy son agua: el castillo del pueblo inmediato a éstas, se ha desplomado. En Dalías han perecido muchos vecinos bajo las ruinas de sus habitaciones, y Albuñol está debajo del agua: la hermosa hacienda de la Palma de Vúcar ha quedado asolada. En Félix se han arruinado varias casas, y al desmoronarse parte de la torre, se desprendió una de sus campanas: en Enix ha sido mucha la ruina de sus edificios.”

Mientras que, en el Correo de Sevilla, en su edición del 3 de octubre le dedica un párrafo a Dalías, en una nota que encontramos exagerada:

“DALIAS: villa de 3300. vecinos labradores, abundantísima en trigo, aceite, vino, y otros frutos, con una hermosa vega, y un dilatado campo, que linda con el mar; ha sido enteramente arruinada, pues las pocas casas que permanecen quedan quebrantadas e inservibles, y hasta el día en que dieron la noticia, llevaban desenterradas de las ruinas 600 personas; en ellas 24 niños, que con su maestro estaban en la escuela, habiendo también perecido la mayor parte de las juntas de mulos de labor, y otros ganados, y se vino a tierra una torre de la marina con cañones, llamada Balerma.”

4.2.5 Dalías en el AMA

El legajo 1.200 conservado en Archivo Municipal de Almería menciona a Dalías, aportando más seguridad en la veracidad de su contenido, siquiera sea por la naturaleza oficial de su redacción:

“En dicho día 25 de agosto fueron y sucedieron las desgracias de la población de las villas de Dalías y Berja. En la primera perecieron 200 personas y unas 400 bestias quedando arruinadas las casas e Iglesias. En la 2ª fueron menos las muertes de personas entre las cuales perecieron los niños de la escuela a que cogió parte de la iglesia. La población de Roquetas quedó también arruinada en sus casas y edificios, pues el que no dio en tierra del todo, quedó para caer, Se arruinaron todos los cortijos, ventas y casas del Campo de Roquetas y Dalías, desgajándose pedruzcos de montes. Benínar quedó hundido la mitad del pueblo, y hubo muchos estragos en los de la Alpujarra a la parte del mar.”⁶³

⁶³ A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v. (signatura antigua 1.200) Ver doc. 194

4.2.6 Rojas en Dalías

En toda la correspondencia del alcalde mayor Tormo, las noticias provenientes de Dalías siempre han quedado algo sujetas a la predominancia de Berja como centro administrativo, por lo que es de gran interés las observaciones que tomará Rojas sobre esa localidad a su paso por ahí el 28 de marzo de 1805, donde llegará primero al barrio de Celín, pasando por las ruinas de su iglesia:

“...del pueblo pasamos por la iglesia arruinada enteramente por los terremotos y en su tabernáculo, hecho pedazos, se descubrieron pulidas las principales piedras de las variedades extraídas de algunos sitios de este barrio.”⁶⁴

Además de confirmar la destrucción de la Iglesia de Celín, Rojas dejará nueva información sobre los efectos geológicos del sismo:

“Por los temblores se aumentaron los manantiales que riegan la vega de Dalías dos veces más. Este aumento de agua, que nada ha disminuido, ni es regular disminuya, compensará en pocos años todas las pérdidas que han sufrido, excepto la de las vidas, apenas hagan acequia por donde conducirlos.”⁶⁵

Por las fechas de su diario, podemos deducir que Rojas pasó tres días en Dalías. Se interesó por su arquitectura, dejando una descripción de cómo era la típica casa daliense. Lógicamente hemos de pensar que quedaron casas enhiestas en número suficiente para que Rojas pudiera hacer su análisis. En cuanto a los terrados planos de launa, Rojas opina que su peso excesivo facilitaba su exposición al efecto de los terremotos:

“...las casas de Dalías... tienen gran cocina oblonga, sin adorno alguno ni otra cosa que el fuego, sillas y mesas, por primera habitación a la cual se entra por la puerta de la calle, regularmente sita junto al frente opuesto al fuego; de la cocina parten puertas que van una al corral, otra a un cuarto repostero, otra a una sala dormitorio. El segundo piso es granero. El techo último es terrado de launa. ...si caen goteras del terrado, el remedio es echarle más launa, ...cargando el edificio que así queda más expuesto a los derrubios.

Sobre Almecete veíamos en la sierra un tajo del que hizo desprender mucha peña el gran temblor; otros tajos de la sierra sufrieron igual y mayores ruinas.”

Almecete es el barranco que rodea Dalías por el oeste.

“En el campo de Dalías se oyen algunos temblores que en el pueblo no se sienten.”⁶⁶

Esta nota es de interés y son varios ya los comentarios que realiza Rojas, junto con otros autores, sobre la mayor percepción en fuerza y número de sismos en el Campo de Dalías, que podría ser indicativo de una hipotética fuente sísmica. En su último día de estancia, Rojas comentará nuevamente algún dato sobre las dos iglesias de Dalías, donde parece

⁶⁴ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.409

⁶⁵ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.413

⁶⁶ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.416

confirmar que en ambos casos sólo alguna pared queda en pie, sugiriendo un diagnóstico de daños de al menos grado 4 a estructuras de vulnerabilidad B:

*“La iglesia arruinada de Celín y no tanto en la de Dalías se hace muy notable en alguna de las paredes que quedan el que sus piedras están todas desencajadas sin haber caído, no se concibe fácilmente cualquiera que se suponga el movimiento de los temblores como de ellos puedo resultar este fenómeno.”*⁶⁷

A su salida de Dalías hacia la marina por la Rambla del Boquerón el 31 de marzo, Rojas dejará nuevo registro sobre los efectos geológicos del terremoto:

*“Salimos de Dalías siguiendo la Rambla por el Boquerón abajo, cuya mitad ínfima pasamos estrechados entre altos tajos, de que los temblores han hecho rodar desprendidos hacia la rambla grandes peñascos calizos que se hicieron pedazos en el camino.”*⁶⁸

Por último, Rojas describirá nuevos efectos geológicos en el Campo de Dalías, cuya interpretación podría ser coherente con una traza de falla:

“En el Campo de Dalías se abrieron con los temblores varias rajadas de hasta tres varas de ancho, profundidad desconocida y dos tiros de bala de largo; los temporales posteriores y la labor las han cegado casi enteramente. Algunas tenían interrupciones, tortuosidades y anchura desigual.”

4.2.7 Otros viajeros

En 1817 Juan Bautista Solsona visita el Campo de Dalías para elaborar su trabajo *Examen de las aguas medicinales que se hallan en el Reino de Granada* citado en la publicación Almería vista por los viajeros de Münzer a Pemán (1494 – 1958) editado por el Instituto de estudios almerienses 2007. Sobre Berja y Dalías dirá:

“Aquí están situados los dos fértiles pueblos de Berja y Dalías, que tanto padecieron poco menos que su total ruina con los terremotos de 13 de enero y 25 de agosto d 1804, persuadiendo que allí estaba cerca el origen y centro que los causaba, y que hacían sospechar y temer, rompiéndose algún volcán los continuados sacudimientos y ruidos subterráneos, que se notaban y todavía se notan, aunque más remisos.

*Pero si padeció tanto Berja, también puede decir aquello de no hay mal que por bien no venga, habiéndose aumentado el agua de un barranco a términos de formar u riachuelo, con que riegan el doble que antes: verdad es que aseguran haber quedado la tierra de las inmediaciones de los manantiales tan floja que no se acercan porque temen hundirse.”*⁶⁹

⁶⁷ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.417

⁶⁸ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.418

⁶⁹ (Solsona 1824) P.136

4.2.8 Registros arqueosismológicos en Dalías

Hay amplia evidencia arqueosismológica de los efectos del terremoto de 1804 en la ciudad de Dalías. Varias de las casas de la población presentan indicios de haber sido recuperados tras un evento destructivo. La evidencia más común es la recuperación de los testeros derribados de las plantas altas, confiando la trabazón de la nueva obra con tirantes y clavos de madera. Estas son las *aspas de buena madera*⁷⁰ que encontraremos en las periciales de los maestros de albañilería que se conservan en el AMA.

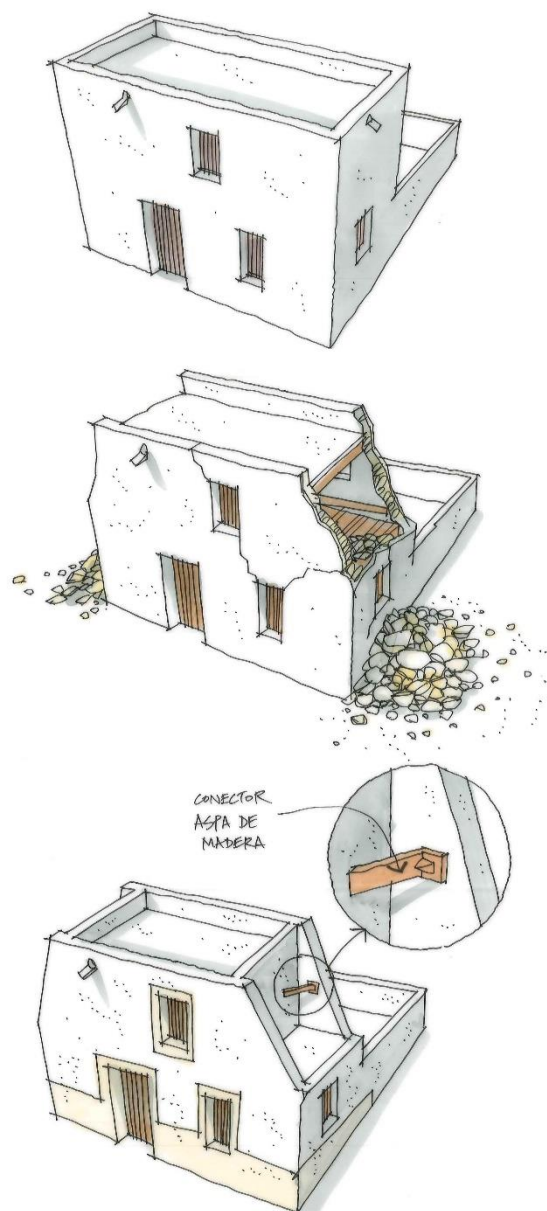


Ilustración 4-4 Modelo de recuperación de vivienda dañada en Dalías

⁷⁰ AMA Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 12r. Ver doc. 176

Numerosas casas en Dalías y su barrio Celín presentan este tipo de arreglos que demuestran que las viviendas que presentaban daños de hasta grado 4 eran recuperadas, confiándose los vecinos a sus propios medios.



Ilustración 4-5 Vivienda en la Calle Padre Rubio de Dalías donde el testero de la planta superior ha sido reconstruido.



Ilustración 4-6 Parte posterior de la misma vivienda evidenciando el derrumbe y parcial recuperación de la planta superior.



Ilustración 4-7 Aspa y clavo para confinar nuevo testero a muro original de tapial, parcialmente derribado por el terremoto de 1804.

La vivienda situada en Calle Padre Rubio presenta evidencia de haber sido recuperada tras haberse derribado la planta alta, quedando todavía hoy en día muros de carga abiertos y al aire. Los nuevos testeros levantados para recuperar parte de la planta alta se confinan a los antiguos muro de tapial a través de tirantes de madera y clavos.



Ilustración 4-8 Vivienda en Celín con testero derribado y recuperado

En cuanto al patrimonio artístico, las dos iglesias de Dalías son de nueva planta, habiéndose perdido en su totalidad durante el terremoto del 25 de agosto de 1804. El baño hispanomusulmán de la Reina en Celín, recientemente restaurado, presenta evidencia de haber sido parcialmente derribado por peñas de gran tamaño cayendo del tajo bajo el que se asienta. Los documentos del AHN y Simón de Rojas mencionan los derrumbes de piedras que afectaron la población de Dalías.



Ilustración 4-9 Baños de la Reina de Celín afectado por derrumbes del tajo

4.3 AHN El proyecto de reposición de las villas de Berja y Dalías de Vicente Tormo y Pont.

Tras la primera tanda de correspondencia realizada en las primeras dos semanas de la catástrofe se producirá una laguna de correspondencia que se reiniciará vigorosamente de nuevo con la presentación formal del proyecto De Vicente Tormo de reedificar Berja y Dalías en nuevo emplazamiento, que presentará hacia finales de octubre de 1804. Esta nueva tanda de documentos forma una segunda pieza dentro del legajo 2495, creado por el escribano del Consejo al momento de remitir el proyecto al Consejo de Proyectos y Planes. El análisis de este proyecto, además del indudable interés que tiene para la historia de este terremoto, aportará nuevos detalles sobre el terremoto del 25 de agosto, que se tratarán a continuación.

El proyecto de reedificación y la polémica generada tras su presentación tiene interés desde muchos frentes, no menos el de la sociedad de la época, pues abre una ventana hacia la comprensión de estas estructuras en Berja a inicios del siglo XIX, donde se percibe el conflicto generado entre la población local representada por los alcaldes pedáneos, frente a un alcalde mayor que defiende los intereses de La Corona. Dado el interés que pueda suscitar a investigadores ajenos a la ingeniería sísmica, en el anejo documental se ha transcrito la totalidad de la correspondencia generada, confiando en que pueda ser útil para todo tipo de público, si bien en este trabajo su análisis se limitará a la relevante para la mejor comprensión del terremoto.

El 30 de octubre de 1804 Tormo firma el proyecto de reposición de las villas de Berja y Dalías. El proyecto se reúne en un documento de 14 folios y veintiséis apartados donde se presenta la idea de reedificar Berja en dos barrios denominados Berja Qubdique y Berja Capileira, en nuevo emplazamiento y reunidos bajo una sola alcaldía. En el caso de Dalías, Tormo propone su reedificación en el espacio elevado que se encuentra entre el barrio de Celín y el núcleo principal de la población. El proyecto venía acompañado de cuatro planos, que lamentablemente no se han hallado en el legajo, si bien conservamos la leyenda escrita de dichos planos y la descripción de las mismas que se desprende del texto del proyecto, por lo que se puede inferir cómo podrían haber sido estos planos.

El primer apartado establece la fecha de establecimiento del partido de las tres villas, siendo en el año 1754 cuando Adra Berja y Dalías se reúnen bajo un alcalde mayor.

El segundo apartado describe la historia antigua de las villas y lo hace no sin cierta épica, pues Tormo es consciente de que su proyecto supondrá un hito permanente en el futuro devenir de las dos villas. Así, quizá busque precedentes históricos de destrucción y reconstrucción, para dar legitimidad histórica a su proyecto, mencionando el abandono y traslado de los emplazamientos antiguos de estas ciudades. Cita las ruinas de la alcazaba almohade de Villavieja, antiguo recinto fortificado virgitano, abandonada en favor del actual emplazamiento de la villa de Berja. Menciona la arruinada ciudad romana de Ciudad Vieja o Ciavieja, como lo conocemos hoy, para el caso de Dalías. Respecto de Adra, cita el Cerro de Montecristo, antecedente del actual emplazamiento de esa población. El

terremoto de 1804 sería un nuevo hito en la historia de destrucción y reconstrucción de estos pueblos.

En el tercer apartado, Tormo achaca a la expulsión de los moriscos y la mala planificación de las escasas familias de repoblación el paulatino deterioro de Berja y Dalías. También achaca a este periodo el actual urbanismo disperso y disgregado, por no atender correctamente los anteriores regidores los intereses de La Corona. Así, Tormo introduce la idea de que su proyecto supone una corrección histórica a la carencia de planificación urbana, debido al caótico periodo de repoblación tras la guerra de las Alpujarras.

En este apartado también se introducen datos de interés para comprender la distribución de los barrios y su población en el momento de los terremotos. Berja tiene novecientos vecinos con dos arrabales, Alcaudique y Benejé, que juntos aportan otros trescientos vecinos. Finalmente hay otros trescientos vecinos repartidos en las cortijadas del entorno que sumarían un total de mil quinientos vecinos, o diez mil personas.

El cuarto apartado está concebido como una memoria o descriptivo de las series sísmicas de 1804, y por su interés, merecen ser comentadas, del que resaltamos los siguientes textos:⁷¹

“Así se presentaban Berja y Dalías cuando se verificaron los decretos de la Divinidad con respecto a su desolación actual.

El trece de enero último a las seis menos cuarto de la tarde sufrieron un fuerte terremoto con oscilaciones de nordeste a sudoeste, que duró cincuenta segundos. Inmediatamente se advirtieron quebrantadas las cuatro iglesias de ambas villas y algunos otros edificios particulares. Los vecinos consternados y sin embargo de los rigores de la estación, desampararon sus casas, acogiéndose a la sombra de los árboles o a débiles chozas que fabricaron de la urgencia y la necesidad. Pasados algunos días, no obstante la continuación de los temblores que seguían siempre con la misma dirección pero sin tanta fuerza, volvieron a sus hogares obligados de la intemperie, permaneciendo así hasta las cuatro menos cuarto de la tarde del veintitrés de agosto, en cuya tarde sobrevino uno terrible con la propia dirección y duración de diez segundos, el que no les permitió ya continuar en las casas que abandonaron, luego, al momento, temiendo con bastante fundamento las consecuencias más funestas.”

Tormo confirma que el terremoto del 13 de enero fue destructor en Berja y Dalías, dañándose las cuatro iglesias y otros edificios particulares, obligando a la población a abandonar sus casas. Tras volver a sus casas, el terrible terremoto del 23 de agosto, de duración 10 segundos volverá a echarles de nuevo al campo.

“Desde aquel punto quedaron ya desiertas las habitaciones y las iglesias. Las gentes sensatas y reflexivas se propusieron cerrar la entrada de sus casas por algunos días y se vio celebrar en los campos y despoblados el adorable Sacrificio. No tardaron en verificarse los temores del pueblo prudente. El veinticinco del mismo agosto a las ocho y media de la mañana... ..sobrevino otro tan violento y de movimientos tan irregulares, su duración dos horas, que apuró todas las fuerzas, dejando a los vecinos casi exánimes y con todos los síntomas del mayor abatimiento.

⁷¹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 1r- 14r. Ver doc. 81

Sus efectos fueron la desolación de Berja y Dalías. Sus iglesias, edificios públicos y casas particulares quedaron enteramente destruidos. Lo que no cayó amenazaba ruina y todo quedó inhabitable e inservible, puesto que los movimientos verticales de la tierra vaciaron las obras, en cuyo supuesto no se considera firmeza ni substancia alguna en lo poco que se ve en pie.

Y esto con tanta más razón cuanto que diariamente se advierten quebrantos de consideración en aquellas muy raras casas que en los principios manifestaron no tener algunos o ser muy ligeros y de fácil composición los que se veían. Los terremotos continúan y lo mismo los ruidos subterráneos que se advirtieron interpolados con aquellos desde el trece de enero de forma que hace ya más de nueve meses que este país se ve poseído de una tan formidable calamidad, sin esperanza de verse libre de ella por ahora. Atendidas las circunstancias de los tiempos y las razones que prestan cuantas observaciones y reflexiones físicas se han hecho en el asunto.”

Tormo resume así la historia de las series sísmicas de 1804 según se vivieron desde Berja y Dalías, escritas ahora a finales de octubre. En cuanto a la cronología de la serie, confirma los datos que ya ha ido dando con anterioridad sobre la primera serie de enero. Para la serie de agosto, aporta un poco más de detalle, pues describe un poco más pormenorizadamente el creciente desconcierto de la población ante el vigor de la serie sísmica iniciada el día 23, como algunos vecinos cerraron sus casas y como ya espontáneamente se habían desamparado las iglesias, celebrándose la misa al aire libre.

En cuando a los daños a las edificaciones, introduce aquí por primera un matiz importante sobre el número y grado de edificios dañados, pues reconoce que, si bien eran muy pocas, no todas las casas fueron destruidas, incluso algunos parece que sufrieron solo daños menores: “...aquellas muy raras casas que en los principios manifestaron no tener algunos o ser muy ligeros y de fácil composición”

En el quinto apartado, Tormo comenzará este capítulo con una afirmación que posteriormente desatará la protesta de la oposición cuando sepan los detalles del proyecto:

“...Berja y Dalías han perdido su existencia. Sus vecindarios se hallan dispersos en sus vegas, formando una considerable porción de ajuares y sus habitaciones que consisten en chozas fabricadas de latón, de atochas o de eneas. Presentan la idea más natural de los primeros tiempos que han desaparecido el lujo, la compostura y el adorno, viéndose solo los efectos de la necesidad.

Reducidas ambas villas a un estado semejante, parece que debían aprovecharse de la ocasión para volver a ocupar aquellos antiguos y sagrados sitios que poblaron sus mayores. Y ciertamente lo hacían así sino los reflejasen acaso destruidos por la misma causa puesto que se conoce muy bien que fueron elegidos con la mayor reflexión, y madurez, ya para atender a la agricultura, y para conservar la salud pública. Y el Campo de Dalías, en que se hallan las ruinas de Ciudad Vieja se ha visto siempre con largas y profundas quiebras que, desde el veinticinco de agosto, se han aumentado abriéndose otras de nuevo.”⁷²

En este segundo párrafo, una vez más, Tormo vuelve a mencionar los antecedentes históricos de las villas, destruidas y abandonadas desde antaño, quizá por la misma causa, pero con importantes novedades en el caso de Ciudad Vieja, que conviene comentar.

⁷² A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 1r- 14r. Ver doc. 81

Conocida hoy como Ciavieja y localizada al levante de la actual El Ejido, Ciavieja es hoy un parque arqueológico de origen romano que los dalienses en 1804 tenían por antecedente de su pueblo. El interés radica en los efectos geológicos sobre el terreno que en sus inmediaciones se observan:

*“Y el Campo de Dalías, en que se hallan las ruinas de Ciudad Vieja se ha visto siempre con largas y profundas quiebras que, desde el veinticinco de agosto, se han aumentado, abriéndose otras de nuevo.”*⁷³

El valor de esta observación está en la posibilidad de ubicar geográficamente lo que podrían ser efectos cosísmicos del terremoto del 25 de agosto, que se tratará con más detalle en el resumen ejecutivo.

En el sexto apartado, Tormo insiste sobre la eficiencia resultante en edificar de nuevo, ahorrándose los estragos y costes del desescombros y además defiende su proyecto como acorde con los tiempos. En sus propias palabras:

“Parece pues conforme al espíritu del gobierno, a la ilustración de los tiempos, al interés de La Corona y al particular que deben aprovecharse los tristes momentos de la desolación para formar de las antiguas y desordenadas villas, nuevas y arregladas poblaciones llenas o cubiertas de toda la brillantez, aprovechamiento y utilidad que existe, la fecundidad, hermosura y constitución del país.”

En los siguientes tres apartados, Tormo introduce y describe la localización y bondades de los dos emplazamientos donde planea reedificar la villa de Berja. La primera de ellas es el llano de Vilches, situado al nordeste de la actual villa, algo más elevado que la actual Berja, más próxima a la sierra de Gádor, lindando con la vega y bañado por la rambla de Julvina.

El segundo emplazamiento es Alcaudique, situado en la falda del cerro de Montibel al sudeste de la población y regado por el copioso manantial de la fuente de Alcaudique.

El décimo capítulo menciona el aumento del caudal que se ha observado en todas las fuentes de Berja y el nacimiento de nuevos surgentes, cuyo dato es de interés geológico:

“Sin embargo de que prudentemente no debe confiarse mucho en que se sostengan las nuevas aguas que han salido en el término de esta villa, por efecto de los terremotos, debe sí presumirse que se conservarán los aumentos que se han manifestado en las fuentes antiguas, bajo cuyo supuesto, sin perjuicio de los riegos de la vega pueden proveerse suficientemente ambos llanos o las poblaciones proyectadas en ellos.”

Tormo dedica el apartado duodécimo para identificar el emplazamiento de la futura Dalías, que posiciona en suelo elevado a medio camino entre la villa y su barriada de Celín, ventilada y protegida por su elevación sobre las ramblas que la circundan.

Entre los apartados decimotercero y decimoséptimo, Tormo hace un resumen de las medidas que alivio que hasta la fecha han recibido. La Corona ha eximido a las villas del pago de las Reales Contribuciones, el reintegro de los pósitos, les aplicó los granos de las Reales Tercias y noveno extraordinario y el sobrante de propios de todos los pueblos del

⁷³ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 1r- 14r. Ver doc. 81

partido. Posteriormente discute sobre la aplicación concreta de las medidas, de cuyos detalles no extraemos ninguna conclusión de interés sismológico.

En los siguientes apartados Tormo expone el detalle de su propuesta. Berja deberá edificarse en dos parajes: Vilches, al noreste de Berja y Alcaudique, al sureste de Berja, que pasarán a llamarse Berja Capileira y Berja Quibdique, y se hará en los estrictos términos del que extraemos algunos textos:⁷⁴

1º Se comprarán los pueblos señalados para la formación de las tres villas, dos en la de Berja y uno en la de Dalías.

2º Se delinearán las plazas, las calles y los parajes en que deban construirse las iglesias, las casas consistoriales, escuelas de educación, cárceles, carnicerías y demás oficinas públicas.

3º El resto se dividirá en solares de primera, segunda y tercera clase, dando al de primero veinte varas de fachada, doce al de segunda y ocho al de tercera.

4º Las plazas, calles y los antiguos solares de las iglesias, casas consistoriales y demás oficinas dichas se venderán a favor del fondo de la nueva población.

5º Los solares de las casas contiguas de los vecinos si estos se viniesen a las nuevas poblaciones, quedarán a favor de ellos mismos, con tal de que reduzcan a tierra de labor en el término de cuatro años al menos sus tres cuartas partes y si no lo hicieren y se vinieren a dichas nuevas poblaciones, precedido nuevo término de treinta días y pasado y no ejecutado se venderían a (...) a fin de habilitar con ellos la mezcla de los materiales

19º(sic) El plan de población se conservará en el archivo capitular y jamás se permitirá que persona alguna levante fábrica de cualquier clase y sin arreglo a él, y eso con licencia por estricto de los ayuntamientos aprobada por la justicia, ni aun abrir una ventana, puerta u otra cosa semejante a las calles, deberá permitirse, separándose del plan, sea cual sea la causa.

Un pequeño detalle es que el alcalde mayor yerra pasando del artículo 5º al 19º, probablemente por la confusión generada al encontrarse en el apartado nº 18. En total continúa enumerando condiciones hasta un total de 30, tratando el restante articulado las condiciones administrativas y financieras de la operación.

En el artículo nº 20, no pasará desapercibido para la oposición que el alcalde mayor pretende duplicarse el sueldo de los 500 ducados que cobraba, equivalente a 5,500 reales, a: “doce mil reales de a uno anuales” si bien ofrece como contraprestación que: “no se le deben considerar otros arbitrios para sostenerse, y después quedará reducida su dotación a ocho mil reales en cada un año.” También hace extensible la generosidad a los dos escribanos de Berja, que podrán: “subirse desde luego de doscientos ducados anuales para cada uno perpetuamente.” Es decir, pasarían a cobrar 2,200 reales de los 1,500 que cobraban en ese momento. Recordemos que los consistorios ejercían monopolio sobre las actividades profesionales, y parte de la remuneración del alcalde mayor dependía de sus actividades privadas paralelas. Tormo las daba por perdidas, quejándose ya desde su primera carta que el terremoto destrozaba sus oportunidades de negocio paralelas a su ejercicio de funcionario. Aquí pretende que el

⁷⁴ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 1r- 14r. Ver doc. 81

estado le suba el sueldo para paliar las pérdidas que teme de su actividad profesional paralela.

En el apartado decimonoveno, dedicado a Adra, Tormo hace esta aclaración que será útil para valorar los datos que disponemos sobre esa ciudad:

“No se hace aquí mención alguna de la villa de Adra porque verdaderamente no ha quedado desolada y los perjuicios que ha sufrido no tienen comparación con los de Berja.”⁷⁵

Tendremos ocasión de cotejar esta interesante diferencia de gravedad de daños sufridos en Adra respecto de Berja y Dalías cuando analicemos los datos que disponemos de dicha población.

El apartado número 25 del proyecto de Tormo son cuatro planos que lamentablemente no se conservan en el legajo, pero sí tenemos la leyenda escrita de dichos planos que incluye en la memoria. Esto permite imaginar la escala o alcance que puedan haber tenido esta documentación gráfica. Los numerados planos N°1, correspondiente a Berja, y plano N°2 para la población de Dalías.

Leyenda del plano n°1 dedicado a Berja:

- | | | | |
|---|----------------------------------|---|-------------------------------|
| A | Sierra de Gádor | B | Rambla de Tulvina |
| C | Cortijadas de Castala | D | Cortijadas de Písnela |
| E | Vega de Sotomán y nuevas fuentes | F | Rambla de Hipólito |
| G | Llano de Vilches | H | Cerro de Montibel |
| I | Villa desolada | J | Barrio de Alcaudique |
| K | Barrio de Benejí | L | Llano de Alcaudique |
| M | Camino de Dalías y Granada | N | Rambla del boquerón de Dalías |
| O | Rambla del Higueral | P | Vega |
| Q | Serrezuelas de Aljamilla | R | Río Chico |
| S | Costa del Mediterráneo | | |

Leyenda del plano n°2 dedicado a Dalías:

- | | | | |
|---|-------------------|---|-------------------------------------|
| A | Sierra de Gádor | B | Boquerón de Dalías |
| C | Barrio de Celín | D | Vega de la Herrera y sitio señalado |
| E | Cerro de Aljándar | F | Cerro de la Toya |
| G | Cerro de Mateo | H | Villa desolada |

⁷⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 1r- 14r. Ver doc. 81

I	Rambla de Gracia	J	Rambla del pantano
K	Campo de Dalías	L	Costa del Mediterráneo
M	Vega	N	Barrio de Aljizar
O	Cerros que dividen la vega del campo	P	Vega
Q	Serrezuelas de Aljamilla	R	Río Chico
S	Costa del Mediterráneo		

El plano nº 3 se habría titulado “*La formación que podrá darse a las nuevas poblaciones.*” Y el plano nº4 se habría titulado “*La perspectiva de una casa de segunda clase,*” siendo del todo lamentable que ninguno de estos soportes gráficos se halle en el legajo 2495.

El proyecto finaliza con su firma particular: *Desde las ruinas de Berja.*

Por el movimiento de documentos que se remiten a distintos destinatarios, según se desprende del contenido del legajo, debemos imaginar la importancia que se le concedió a este proyecto en Madrid. Esto justificó la apertura de una pieza distinta que contiene al menos una treintena de documentos sobre el proyecto.

En tanto se deliberaban los detalles del proyecto en Madrid, Tormo seguía escribiendo. El 13 de noviembre, al enviar al Secretario de Estado una copia de la memoria del proyecto, añadirá información de interés para nuestro conocimiento de la serie sísmica:

“Aún se advierten terremotos de consideración y los mismos ruidos subterráneos a las once y media de la noche del 4 de los corrientes, a las seis y media de la mañana del doce y a las diez de la de este día se han sentido tres temblores con bastante violencia y con la misma dirección que los anteriores. Su duración de cada uno seis segundos habiendo todos repetidos a los tres minutos.”⁷⁶

Mientras tanto, de la lectura de la correspondencia de ida y vuelta que se llevará a cabo entre Madrid y la Chancillería de Granada, se desprende que el proyecto de Tormo parece prosperar. El 21 de diciembre de 1804 el fiscal del Consejo pide que se nombre a una persona de confianza para que, en calidad de Director General, dirija el proyecto de reposición.

Entrado el año 1805, el 12 de enero, el Consejo pide que se remita a la Chancillería de Granada una copia del proyecto de Tormo, pero ya en forma de Real Orden:

“Y tomando todas las noticias que estime convenientes, ya sea del expresado Alcalde Mayor o de otra cualquier persona que considere de la mayor integridad y pericia en la materia, haga reconocer y rectificar los enunciados planes y proyecto, o formar otros de nuevo llevando siempre por primer objeto en la reedificación y repoblación de las villas de Berja y Dalías, la elección de terrenos seguros, sanos y libres en lo posible de los terremotos y riesgos a que hasta ahora han estado expuestas. Sin perder de vista los arbitrios y medios que pueden tomarse para ello y para la reforma de la de Adra.”⁷⁷

⁷⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 15r- 15v. Ver doc. 82

⁷⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 26r- 26v. Ver doc. 86

Y además Tormo recibe el apoyo sin fisuras de Madrid, pues la Real Orden le confiere nuevas facultades:

“...Se concede facultad al Alcalde Mayor para que haciendo cesar por ahora en la villa de Berja, de su residencia, los Alcaldes pedáneos que últimamente ha habido, continúe nombrando en ella y en la de Dalías los de barrio que le parezcan oportunos y necesarios a sostener el buen orden y evitar los excesos a que están expuestos aquellos vecindarios con motivo de sus últimas desgracias.”⁷⁸

No sabemos exactamente qué tipo de noticia habrá llegado a Madrid sobre los *excesos* que puedan haber sufrido los vecinos, pero teniendo en cuenta el monopolio regulador que ejercía el consistorio sobre todo tipo de actividades económicas, comerciales y profesionales de su partido, imaginamos algún tipo manipulación de precios, fuertemente regulado por los ayuntamientos. Las nuevas facultades otorgadas a Tormo, que le permiten sustituir a conveniencia los alcaldes pedáneos, no sólo le facultan para evitar actividades irregulares, pero también parecen estar dirigidas a confeccionar un consistorio fiel a su proyecto. Entretanto, sobre el mes de marzo de 1805, el proyecto se hace público.

⁷⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30 Ver doc. 107

4.4 Reacciones contra el proyecto de Tormo

4.4.1 AHN Primera carta de Tovar, en nombre del síndico general de Berja el 22 de marzo de 1805

En la primavera de 1805, seis meses después del terremoto, el proyecto de reposición de Tormo se hace público para los vecinos de Berja y Dalías y no parece gustar. Diego García de Tovar, en nombre del procurador síndico de Berja escribirá el 22 de marzo un largo trabajo contra este proyecto. No esconde el enfado del vecindario, pues:

“No podían esperarse que en tal estado aquel alcalde mayor haya remitido clandestinamente los planes de nueva población y con las diligencias que él se ha formado a placer. Pero noticiosos los vecinos de esta determinación, han obligado al procurador síndico general salga a oponerse manifestando a Vuestra Alteza que las facultades de unos ni las disposiciones de otros permiten la traslación que quiere el alcalde mayor.”⁷⁹

El trabajo de Tovar tiene como objetivo desautorizar a Tormo, pero de su texto se extrae información que será muy útil para ir conociendo mayores detalles sobre los efectos del terremoto del día 25 de agosto:

“... que los terremotos de 23 y 25 de agosto último consternaron a sus habitantes y causaron estragos muy considerables en la población. Tanto que el terreno y las ruinas acongojaron al extremo de que inevitable la muerte y desolada la población. En esta situación, teniendo por cosa cierta que los temblores repetirían continuamente, se alarmaron no tanto a los vecinos como al alcalde mayor y al momento resolvió éste que era necesaria la traslación. A cuyo efecto llamó (...) y levantó planes, acompañados de varias diligencias los ha remitido al Consejo para obtener licencia para trasladar a la población a otro sitio.

Los vecinos de Berja ignoraban estas operaciones por el sigilo y precaución con que las hacía el alcalde, pero, depuesto el sobresalto se acercaron a examinar y reconocer detenidamente los perjuicios que habían causado. Y hallaron que algunos edificios estaban arruinados hasta sus cimientos, otros hasta el primer piso, y otros puramente defectuosos en su interior, pero firmes en todo su exterior. Sin embargo, es muy cierto que los edificios desmantelados y calles cubiertas de escombros indicaban que el estrago había sido todavía mucho mayor de lo que en realidad se verificó.”

Este testimonio de Tovar es útil pues diferencia tres niveles de daño. Reconoce edificios arruinados hasta sus cimientos, otros hasta el primer piso y otros puramente defectuosos en su interior, pero firmes en el exterior.

El parque inmobiliario de Berja y Dalías dividido en tres grados de daño, tal y como describe Tovar, supone un importante refinamiento en nuestro conocimiento del terremoto.

⁷⁹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 38r- 40v. Ver doc. 90

Tenemos la seguridad de daño de grado 5 en aquellos edificios *arruinados hasta los cimientos*.

Los edificios que sufren derrumbamiento de sus plantas altas son daños de grado 4, salvo cuando el muro expulsado sea el testero u otro elemento no estructural que no reciba carga del forjado de la cubierta, siendo en estos casos daño de grado 3.

El último grupo parece describir daños variables a particiones interiores y daños menores a los muros de carga de la envolvente exterior, correspondiendo a grados entre el 1 y 3, dependiendo de la gravedad y extensión particular de los mismos.

No sabemos con exactitud el número de edificios pertenecientes a cada grupo, pero la división del parque inmobiliario en tres grados de daño supone un importante avance respecto de los dos grupos del que disponíamos anteriormente.

Tovar continua con su escrito describiendo los medios que usaron los vecinos para iniciar ellos mismos la reconstrucción:

“También se acercaron a reconocer si las fuentes públicas habían padecido en sus cañerías, pero las hallaron corrientes, sin duda por un efecto de las grandes cantidades que para su solidez y duración se ganaron en la construcción. Conocido el daño por los inteligentes y propietarios, se adoptó el sistema de acudir al remedio. Cada uno se dedicó a reparar sus casas y extraer los escombros que ocupaban las calles, con lo que se hallaban en el día reedificados, compuestos y reparados muchos edificios; las calles libres y desembarazadas y el pueblo tranquilo, trabajando con actividad sin recordar ya la especie difundida entre sí mismo de mudar la población a paraje más seguro.

*Y estarían (absolutamente) corrientes todas las habitaciones y el pueblo entero restituído a sus hogares, si no lo hubiera impedido la estación del invierno y algunos maestros (de obra) que por esta circunstancia no han concurrido, pero se esperan en la primavera próxima. En ella se verá como Berja, que ya se habita por muchos, vuelve muy breve a mejor y más hermosa disposición que tenía antes de los terremotos, como ofrecen sus moradores.”*⁸⁰

Tovar describe una ciudad en plena reconstrucción. Parte del escombros ha sido retirado, muchas casas se hallan reparándose y parte de la población ha vuelto a Berja, *que ya se habita por muchos*. El vecindario teme perder la inversión que han ido haciendo en sus propias viviendas:

“Por otra parte son muchos los que han reedificado y reparado sus casas en que viven ya con toda seguridad y mudada la población, no solo han perdido las sumas que para esto han gastado, sino que se privarán del valor de estos edificios con otra pérdida de muchos millones.”

Siendo muy significativo el enfado que ha levantado el proyecto. El pueblo se siente traicionado por su alcalde mayor, animándoles a reconstruir sabiendo que el ejercicio sería en vano:

“...que el alcalde mayor no se conduce por fines rectos sino por otros perjudiciales al estado y al mismo público de Berja, porque él no sólo se ha ocultado para formar el expediente que ha presentado, sino que ha tolerado a los vecinos vayan reedificando y componiendo sus casas en ocasión que estaba maquinando nueva fundación. Y aun en el día ha mandado que los vecinos que reedifiquen se presenten para que, con arreglo a la instrucción de corregidores, se señalen las calles

⁸⁰ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 38r- 40v. Ver doc. 90

rectas y acuerden lo mejor para la hermosura del pueblo. Y sin embargo está agitando en esta superioridad el expediente de nueva población permitiendo gasten sus vecinos lo que nada les ha de aprovechar en su concepto. Supone concedida la traslación. Sin duda la ha preparado con los más siniestros informes.”⁸¹

Finalmente era de esperar también una queja por las nuevas facultades otorgadas al alcalde mayor, con la selección de un nuevo equipo consistorial más afín a sus ideas:

“...se descubren estos en que pretexto de órdenes que dice ha obtenido de este Supremo Tribunal, acaba de disponer a los alcaldes ordinarios nombrados por ambos estados. De privar al vecindario de este derecho que ha ejercido a más de tres siglos acaba de nombrar una multitud de alcaldes de barrio sin votos del pueblo y electores, y necesitando remedio.”

4.4.2 AHN Segunda carta de Tovar en abril 1805

Tovar escribirá un segundo trabajo, de fecha incierta que suponemos a primeros del mes de abril de 1805. De ella extraemos algún dato que puede ser de interés sismológico, si bien el objeto real es desautorizar a Tormo. Tovar le acusa de exagerar sus desgracias personales en algún informe de acción de gracias emitida al Soberano, cuando en realidad su casa sufrió pocos daños, aunque intentó disimularlo escondiéndose en la casa del escribano, del cual se volverá a hablar más adelante:

“Válido de un escribano en cuya casa vive y por sorpresa del ayuntamiento y del clero salió comisionado para dar las gracias a nuestro benéfico soberano y en lugar de darlas hizo un panegírico de sus operaciones, falso en parte y dirigido en todo a su negocio. El que se firmó de buena fe e ignorando lo que comprendí por lo sorprendidos que de otra manera no hubieran contristado a Su Majestad con las imposturas que contenía el papel de gracias, entre las cuales se puede citar como ejemplo la de que solo pudo salvar el alcalde mayor la ropa que tenía puesta y su vida dejando sepultados sus muebles y efectos entre las ruinas de su casa enteramente dañada. Siendo de advertir que no padeció en lo menos dicho edificio.”⁸²

La selección de nuevos regidores afines a Tormo, esquivando el procedimiento electo también vuelve a ser objeto de queja, pues Tovar dice que ha aprovechado el terremoto para dar un pequeño golpe de estado:

“...a efectos de los terremotos se han sepultado los derechos individuales entre las ruinas y los escombros y que le es lícito al que debía enjugar las lágrimas de todos regenerar a su antojo no sólo lo material del pueblo sino hasta su gobierno y constitución.”

Así, con gran enfado y polémica se recibe en Berja la pública noticia de la reposición de las villas de Berja y Dalías a lo largo de los meses de marzo y abril de 1805.

⁸¹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 38r- 40v. Ver doc. 90

⁸² A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 41r- 43v. Ver doc. 91

4.4.3 AHN Oposición del pleno del ayuntamiento de Berja al proyecto de Tormo, el 14 de mayo de 1805.

El principal acto de oposición hacia Tormo vendrá el 14 de mayo de 1804, cuando el ayuntamiento de Berja se opondrá en pleno al proyecto de reposición: *imposible en la práctica, y disparatado en la especulativa*, en un extenso documento de 32 apartados. El documento está configurado como una memoria, casi una réplica punto por punto al texto original del proyecto de reposición. En este documento se da voz a todos los recelos, rencillas y conflictos del ayuntamiento.

El documento de oposición no sólo arremete contra Tormo, sino además identifica un nuevo aliado y autor del proyecto, el escribano Francisco Castañeda, *notoriamente proyectista y amigo de novedades* a quien entrevistó Simón de Rojas durante su estancia en Berja como se vio anteriormente:

*“Es preciso suponer ante todo que el ayuntamiento está entendido en que el referido proyecto no es obra del alcalde mayor, que lo firma, sino del escribano del número y ayuntamiento de Berja, Francisco Castañeda, con quien tiene estrecha amistad y unión el referido alcalde mayor, y cuyo carácter y genio notoriamente proyectista y amigo de novedades, le ha hecho formar dicho proyecto sin reparar que a la primera ojeada ha de encontrar el que lo lea sin pasión, infinitos inconvenientes, que tiene más dificultades que letras, y en una palabra, que es imposible en la práctica y disparatado en la especulativa.”*⁸³

El documento de oposición sigue en los siguientes apartados desmontando la memoria justificativa de Tormo. En el tercer apartado, justifica el urbanismo aparentemente desordenado de Berja como resultado de haber recibido los inmuebles a suertes tras la expulsión de los moriscos, sin necesidad de reedificar de nuevo, confirmando la gran antigüedad del urbanismo de alquería de Berja y Dalías y de muchos de sus edificios:

“...cuidando de aprovechar los edificios actuales que eran parte de los cristianos viejos que vivían desde la conquista entre los moriscos y parte de éstos a quienes se confiscaron y los cuales se repartieron con las respectivas suertes de tierra entre los nuevos repobladores, sin necesidad de levantar casas de nuevo ni inutilizar las que existían como ahora lo intenta el alcalde mayor en su proyecto.”

Los siguientes apartados están dirigidos a describir las bondades de la actual disposición de Berja, incluyendo las ventajas del esparcimiento frente al hacinamiento como medida de higiene y el disponer de mayor extensión de vega cultivada. También se describe una agricultura y arboricultura multifacética adaptada a la disgregación poblacional, incluyendo el cultivo de la morera para la seda, antigua labor morisca, que en 1804 sigue ocupando a los agricultores virgitanos y cuyo ejercicio se vería dificultado con el nuevo urbanismo de ciudad compacta que planea Tormo.

Más adelante, el consistorio rechaza la aseveración de Tormo que Berja haya *perdido su existencia*. Defienden como verídica los terribles daños ocasionados, pero rechazan que haya sido en término de haberse borrado del mapa:

⁸³ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 55r- 68r. Ver doc. 93

“12º Este es el estado de Berja cuando experimento los terribles terremotos de los días 23 y 25 de agosto de 1804. Y este es en el día su aspecto porque es falso que Berja con dichos terremotos haya perdido su existencia: falso que quedase enteramente destruida; falso que todos sus edificios quedaron inhabitables e inservibles y falso cuando en esta parte se pondera en el proyecto presentando por el Alcalde mayor para fundar la necesidad de abandonar el suelo que ocupa la villa y mudar la población a los terrenos que expresa y son los más áridos, los más inoportunos y los más desproporcionados para la repoblación aun cuando ésta fuese necesaria e indispensable.

13º Es cierto que los terremotos fueron terribles, violentos y por necesidad destructores, pero no fue total la desolación ni quedó el pueblo arruinado enteramente, en términos que pueda decirse que Berja perdió su existencia, que la reposición de ella en el suelo que ocupa es un pensamiento disforme, que no hay fondos ni caudales suficientes para verificarlo, que cuanto ha quedado en pie es inútil hasta los cimientos, con lo demás que se dice en dicho proyecto que es verdaderamente disforme.”⁸⁴

En el apartado 14º, defendiendo la firmeza del suelo donde se levanta Berja, el consistorio aporta nueva información sobre efectos geológicos observados en las proximidades de la villa:

“...pues habiéndose abierto en toda su circunferencia la tierra en varias partes, solo en el suelo de la actual población no se ve raja, quiebra ni grieta alguna. Y eso solo era bastante para que aun cuando sus edificios hubiesen todos caído al impulso de los terremotos, volviera a reedificarse en el mismo suelo y también porque, estando a pie de las obras los materiales, sería menos costosa la repoblación...”

El ayuntamiento también menciona la ventaja de las aguas y confirma que no ha habido daños a la compleja red de fuentes de la población, que confirmaría que al menos en el suelo urbano, no se habrían producido efectos geológicos de envergadura, más allá del notorio aumento de los caudales hidráulicos:

“En segundo lugar, Berja no ha perdido sus aguas, antes se han aumentado éstas en todos sus nacimientos como el mismo alcalde mayor lo confiesa: no ha perdido sus faraaones, sus huertas ni toda su amenidad, ventilación salubridad y hermosura. Existen sus fuentes públicas que costaron crecidas sumas del fondo de propios y no han padecido quiebra alguna.”

En la defensa que Berja no ha perdido su existencia y aportando nuevos detalles, el consistorio vuelve a catalogar los edificios en tres grados de daño, como hizo Tovar, incluyendo algún matiz más:

“...Digámoslo de una vez, no ha perdido todos sus edificios ni se han desolado éstos enteramente como en el proyecto se supone. Algunos, principalmente en los extremos de la población, se arruinaron del todo, otros perdieron sus altos, que no pudieron sostenerse y los otros, aunque se quebrantaron mucho, quedaron en pie como todos lo saben. ¿Es esto haber perdido Berja su existencia?”

Aquí el consistorio confirma lo dicho anteriormente por Tovar, que algunos edificios quedaron enteramente arruinados, ubicándolos principalmente en la periferia de la

⁸⁴ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 55r- 68r. Ver doc. 93

población, que puede indicar algún efecto geológico de emplazamiento. También confiesa que el grupo de edificios que quedaron en pie, *se quebrantaron mucho*, sugiriendo que el daño característico de este último grupo era más próximo al de grado 3.

En cuanto a la respuesta social de la población tras el terremoto, el apartado decimoquinto aporta datos sobre los movimientos de los refugiados a lo largo de la crisis sísmica. En los primeros momentos, la población abandonó totalmente la villa, acampándose fuera de su extensión, para luego ir paulatinamente volviendo a las parcelas de su propiedad, construyendo barracas de vocación más longeva:

“Está a la vista, sin necesidad de otra prueba, que los vecinos viéndose en chozas incómodas, expuestas a incendios, a robos y otras molestias insufribles, luego que se recobraron del susto y sorpresa de los terremotos, empezaron a componer su casas y edificios, a levantar los caídos, a reparar las cercas de su huertos y jardines, a construir en estos barracas cómodas para estar en ellas a la vista de sus casas, frutos y muebles encerrados en ellas... ..solo para dormir con descuido por el temor de los terremotos.”⁸⁵

El consistorio describe en el mismo apartado una intensa actividad de reconstrucción que ha atraído a albañiles de fuera. También conocemos que achacan al proyecto de Tormo el motivo de la retención de los fondos dispuestos para su ayuda:

“...la población está trabajando sin cesar ocupados en ellos todos los albañiles del pueblo y muchos que han venido de fuera. Y que si no está ya todo reparado es porque el tiempo cruel del invierno lo ha permitido, porque no hay operarios bastantes para atender a todas las obras y porque no se han distribuido a la voluntad del Rey en el vecindario como se ha hecho en otros pueblos agraciados por la misma causa los fondos cedidos por Su Majestad en su alivio.”

Así, el ayuntamiento proyecta una imagen de una villa en camino de salir de la crisis, con parte del caserío restaurado, los vecinos: *“...usando de sus casas y muchos durmiendo en ellas, contentos del suelo que pisan.”*

En cuanto a los edificios públicos, el consistorio aporta en el apartado decimoséptimo algún dato de interés sobre la disposición de los mismos y novedades en cuanto al daño que pueden haber sufrido. Se desprende del texto que las casas capitulares, cárcel, carnicería y escuela ocupaban un solo volumen edificado hace poco tiempo. Esta manzana compacta persiste actualmente, por lo que sabemos que se recuperó parte de la obra, probablemente toda su planta baja, perdiéndose las plantas superiores durante el terremoto.

Pero el objetivo de este apartado era realmente denunciar las prácticas irregulares de Tormo, acusándole de apropiarse de elementos de estos edificios públicos para hacerse una casa de nueva planta. Al hacerlo, se aportan detalles de interés sismológico:

“17º Por lo que respecta a los edificios públicos como son las casas capitulares, cárcel, carnicería y escuela de primeras letras, que todo estaba reunido en una casa pocos años hace construida, tampoco se arruinaron del todo con los terremotos. Padedieron, sí, mucho quebranto con especialidad en las habitaciones altas y, sin embargo, de que lejos de atender a su reparo, procedió el Alcalde Mayor a deshacerlas y derribar dichos altos, aprovechando sus maderas, materiales y varias puertas rejas y ventanas en una casa que ha construido a costa de los fondos públicos en un

⁸⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 55r- 68r. Ver doc. 93

cerro extraviado de la población. Y en donde al fin había de quedar inútil e inservible con pérdidas de más de treinta mil que tiene de costo en perjuicio del vecindario, pudiendo haber con tres o cuatro mil, hecho una barraca decente y cómoda en el huerto de su casa que habitaba y quedó entera como la han hecho los vecinos del primer orden incluso el Marqués de Iniza. Están los bajos que comprenden la carnicería, cárcel y escuela de primeras letras enteros y en términos de poderse reparar y haberse reparado, disponiéndose una sala consistorial capaz y decente por bajo con muy poco dinero.”⁸⁶

De esta interesante denuncia se puede extraer información macrosísmica. Lo más probable con respecto de la observación de que estas casas: “...padecieron, sí, mucho quebranto, con especialidad en las habitaciones altas,” es que se trate de daños de por lo menos grado 3 a un edificio de vulnerabilidad B. Describe además la recuperación de las plantas bajas, que, desmochándose los restos de las superiores, se habrían recuperado para su uso.

El apartado también sugiere la idea de que Tormo no solo padece la oposición de vecinos corrientes, sino además de personalidades de relevancia. Parece improbable que el Marqués de Iniza se dejara citar en una carta que se remitiría al Gobierno si no hubiera mostrado público desacuerdo con el comportamiento de Tormo, costeándose una nueva casa con fondos públicos de más de treinta mil: “*pudiendo haber con tres o cuatro mil, hecho una barraca decente y cómoda en el huerto de su casa que habitaba y quedó entera, como la han hecho los vecinos del primer orden incluso el Marqués de Iniza.*”

Los siguientes textos contenidos en la memoria de oposición critican principalmente la elección de los dos nuevos emplazamientos, el llano de Vilches: “...árido, seco, que solo produce alacranes...” y el de Alcaudique, que “...padece los mismos vicios.” Rechazando además sus nuevos nombres, Berja-Capileira y Berja-Quibdique: “...voz bárbara...” Pero lo relevante para este texto es que, en rechazar esos emplazamientos, el consistorio nos aporta nuevos datos sobre los efectos geológicos del terremoto:

“Por último, en ambos llanos de Vilches y Alcaudique, se han sentido y deben sentirse los terremotos, aun con más fuerza y violencia que en el actual terreno que ocupa el pueblo, como que aquellos llanos están y así se confiesa en el mismo proyecto, a la falda de la sierra de Gádor y cerro de Montibel, que en parte se han desgajado y en parte reunido y abierto con dichos terremotos...”

El documento continúa hasta un total de 32 apartados, dedicando el número 28 a realizar una crítica hacia los edificios y disposición urbana propuesta. El interés aquí radica en disponer de pistas sobre el contenido del material gráfico desaparecido. Así sabemos que se proponen calles secundarias de 9 varas de ancho y principales de 16 varas de ancho. Estas últimas llevarían una plantación en doble alameda. Las dos nuevas poblaciones irían además rodeadas de una cerca, con numeroso arbolado nuevo tanto en el interior como en el exterior de la cerca.

En cuanto a las nuevas viviendas repartidas en tres categorías de veinte, doce y ocho varas de ancho de fachada, con solo la posibilidad de edificar en planta baja, el consistorio critica la imposibilidad de edificar según su costumbre, en casas de dos plantas con la superior dedicada a granero. En un intento de demostrar que las superficies propuestas no sirven para la población agricultora, llegan a describir en cierto detalle la propia barraca que

⁸⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 55r- 68r. Ver doc. 93

Tormo se construiría para sí mismo a la hora de refugiarse de los terremotos, siendo esta una estructura ciertamente suntuosa de 275m²:

“...El alcalde mayor se ha construido una barraca para sí por el orden que establece para las casas de las nuevas poblaciones y ha ocupado las veinte varas en cuadro, sin los corrales, esto para sola su persona y familia, con que no ha tenido presente en sus planos las demás oficinas necesarias para los labradores.”⁸⁷

Los apartados restantes tratan las condiciones administrativas y otros términos de los que no se desprenden nuevos datos de interés sismológico, recordando que la correspondencia completa se ofrece en el anejo documental para aquellos que quieran profundizar el estudio de este litigio.

⁸⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 55r- 68r. Ver doc. 93

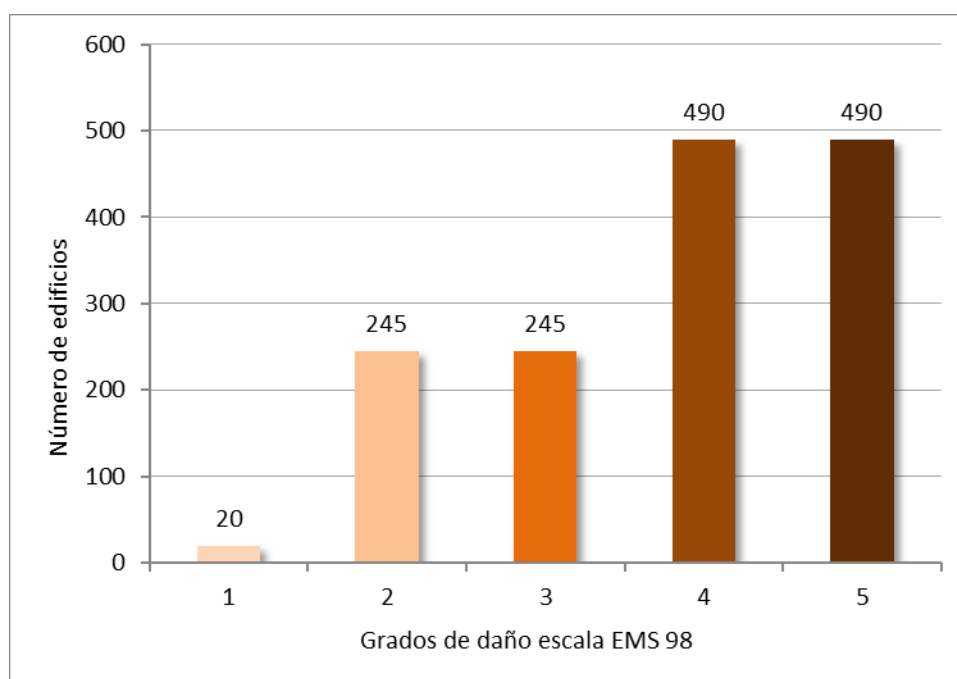
4.5 Interpretación macrosísmica: Berja y Dalías

En 1804 Berja tenía 1.500 edificios según la carta certificada que emitirá Vicente Tormo junto con el Teniente Elías Gavilanes. En ese documento cita dos niveles de daños: aquellas casas que quedaron *asoladas* y aquellas que deben derribarse para prevenir mayores riesgos. Sin embargo, no es hasta que se desarrolle la correspondencia sobre el proyecto de reposición que aparecerán nuevos datos, como se ha visto en el apartado correspondiente.

Los nuevos datos son aquellos que permiten discernir entre tres niveles de daño en el caserío, que supone una mejora de datos respecto de la información inicial. Un primer grupo son los *arruinados hasta los cimientos*, un segundo grupo sería los *arruinados en su planta alta* y el tercer grupo serían los que quedaron firmes y en pie, pero *muy quebrantados, como todo el mundo sabe*.

Tabla 3 Berja: Número de edificios y su grado de daño

Elaborado dividiendo el número de edificios en tres niveles de daño, asignando grado 5 a un tercio de ellos, grado 4 al otro tercio y repartiendo grados 1, 2 y 3 al restante. Se supone todo el parque inmobiliario es de vulnerabilidad A. Ver texto.



La mejor aproximación que se puede hacer con esta información es dividir los 1.500 edificios en tres grupos, asignando daños de grado 5 a los arruinados hasta los cimientos, grado 4 a los arruinados en su planta alta y repartir el restante grupo entre los grados 2 y 3. La noticia de que solo una veintena de casas quedaron en pie, y esas todas abiertas, publicado en la edición del Correo de Sevilla del 3 de septiembre, la debemos tratar con alguna desconfianza, dado que no se ajusta a la abundante información que avanzan los propios alcaldes de Berja en la correspondencia sobre la reposición de las villas. En todo

caso y desde una perspectiva conservadora, podría ser admisible que supongan el total de edificios que sobrevivieron sin daño alguno o daños muy menores.

El histograma de daño se muestra en la Tabla 3. Desde un planteamiento conservador, asumiendo que todo el parque inmobiliario es vulnerabilidad A, esta distribución encuentra su mejor correspondencia con el grado intensidad EMS 9, dado que el 32% de edificios sufre daños de grado 5.

En cuanto a las estructuras que con casi toda probabilidad eran de vulnerabilidad B, como pueden ser la cárcel y las dos iglesias, parecen haber sufrido daños de por lo menos grado 3 en la primera, y de grado 4 o más en las dos segundas, que también sería coherente con un valor de EMS 9.

En cuanto al efecto del terremoto sobre las personas, tanto Tapia como Rojas citan la dificultad en permanecer de pie durante el terremoto del 25 de agosto, cuyo diagnóstico también indicaría EMS 8 o EMS 9.

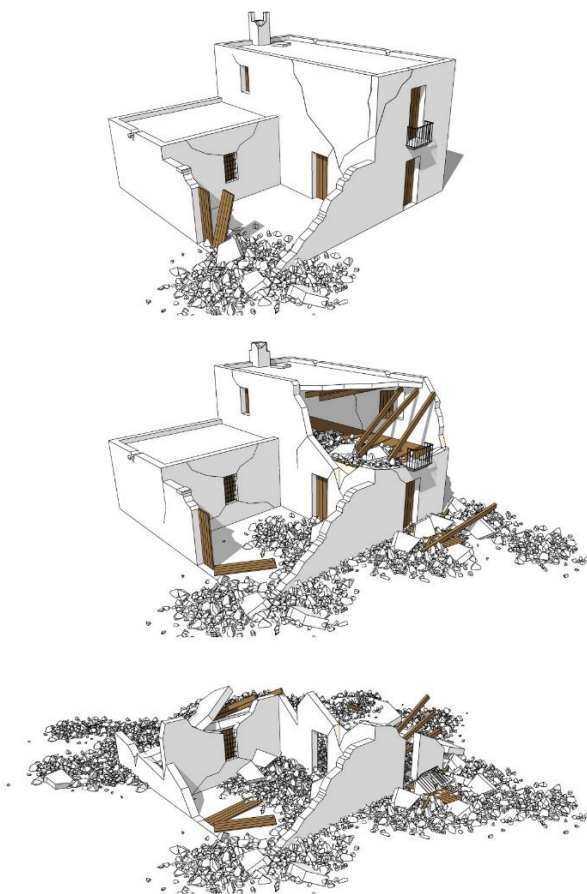


Ilustración 4-10 Los tres niveles de daño observados en Berja y Dalías

De superior a inferior: el tercio de casas que quedaron en pie pero quebrantadas probablemente corresponden a grados de daño 1, 2 y 3. El tercio de casas que perdieron sus altos, corresponden a grado 4 y el tercio restante, arruinado hasta sus cimientos, es grado 5.

Hay abundantes referencias a efectos sismogeológicos en el entorno de Berja. Todas las fuentes sufren alteración en cuanto a su caudal y composición. También hay indicios de licuefacción en la vega de Sotomán y abundantes grietas sobre el terreno en el Cerro Montibel próximo a Berja.

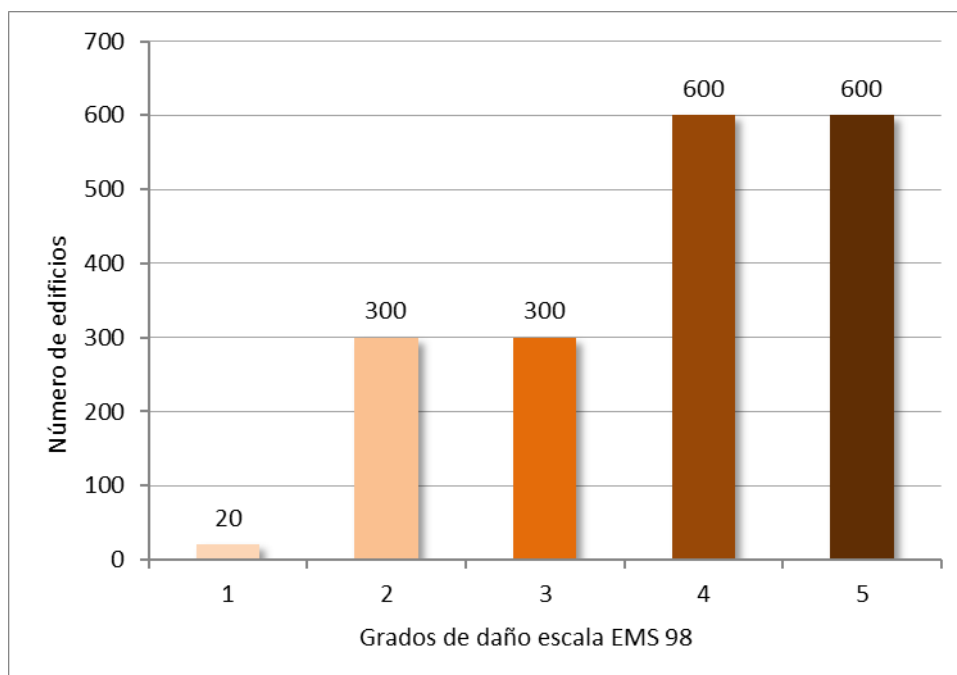
Este trabajo asigna EMS 9 para el terremoto del 25 de agosto a la localidad de Berja.

En 1804 Dalías tenía 1.800 edificios según la carta certificada que emitirán los alcaldes pedáneos con el Teniente Elías Gavilanes el 6 de septiembre. Al igual que en Berja, en ese documento se citan dos niveles de daños: aquellas casas que quedaron *asoladas* y aquellas que deben derribarse para prevenir mayores riesgos, ampliándose a tres grados de daño en la correspondencia sobre la reposición de las villas.

El histograma de daño se muestra en la tabla 4. Desde un planteamiento conservador, asumiendo que todo el parque inmobiliario es vulnerabilidad A, esta distribución encuentra su mejor correspondencia con el grado intensidad EMS 9, dado que el 32% de edificios sufre daños de grado 5. Las dos iglesias de Dalías, Santa María de Ambrox y Celín sufrieron daños de al menos grado 4 para estructuras de vulnerabilidad B, cuya mejor interpretación también se ajusta a EMS 9, aunque también es compatible con EMS 10.

Tabla 4 Dalías: Número de edificios y su grado de daño

Elaborado dividiendo el número de edificios en tres niveles de daño, asignando grado 5 a un tercio de ellos, grado 4 al otro tercio y repartiendo grados 1, 2 y 3 al restante. Se supone todo el parque inmobiliario es de vulnerabilidad A. Ver texto.



Varios autores, entre ellos Rojas, citan que la intensidad del terremoto era mayor en Dalías que en Berja, pero en este trabajo no se puede determinar la estadística de edificios dañados con el suficiente detalle para establecer una diferencia de grado de intensidad entre Berja y Dalías.

Hay abundantes referencias a efectos sismogeológicos en el entorno de Dalías. Todas las fuentes de Celín sufren alteración en cuanto a su caudal y composición. Hay desprendimientos que afectan el casco urbano en la barriada de Almecete, en el Boquerón de Dalías, y en la Sierra de Gádor en las proximidades del pueblo.

Este trabajo asigna EMS 9 para el terremoto del 25 de agosto en la localidad de Dalías.

Para el terremoto del 13 de enero, disponemos de menos datos y casi todos reunidos en la primera carta de Tormo del 1 de septiembre, donde trata a Berja y Dalías de forma conjunta.

El terremoto del 13 de enero sabemos que duró 50 segundos, quebrantó algunos edificios, *en especialidad las cuatro iglesias de Berja y Dalías*, y su serie sísmica posterior provocó la salida de los vecinos, que estuvieron una temporada acampados a la intemperie. Hacia la primavera la población vuelve a sus casas y repara los daños, incluyendo aquellos sufridos por las cuatro iglesias, por lo que no debieron ser demasiado extensos. Parece describir un escenario de intensidad EMS 6.

El terremoto del 23 de agosto, duró 10 segundos, fue *terrible*, no solo quebrantó de nuevo los edificios, sino que además empezaron a *desmoronarse algunos edificios*, que sugiere la aparición de daños de grado 3, que podría ser diagnóstico de EMS 7. Este terremoto provocó de nuevo la salida al campo de la población y en medio de su enérgica serie de réplicas se produjo dos días más tarde el gran terremoto del día 25. Tormo es de la opinión que este terremoto, el del día 23, afectó más a Berja y Dalías que otros lugares, pues fue *donde más se sintió*. Parece razonable asignar una intensidad EMS 7 a estas localidades.

5 La Marina

5.1 Adra

Antiguo pueblo que disponía de 1,600 edificios y una población de 7,400 habitantes a inicios del siglo XIX, Adra convive en una difícil relación con su río en el momento que se producen los terremotos de 1804, debido a las frecuentes avenidas que amenazan enterrarla. A mediados del siglo XIX, en una de las grandes obras hidráulicas del momento, el río es desviado por una zanja abierta en la Sierra del Campillo hasta desembocar en su posición actual, unos 2 kilómetros hacia el este de su primitiva desembocadura.

La introducción anterior es importante dado que Adra presenta irrefutables evidencias de haber sufrido licuefacción en lo que fue el abanico de descarga del río original, inmediatamente próximo a la actual población y hoy urbanizado.

Por ello este trabajo hace uso de mapas coetáneos con el terremoto para determinar con la mayor precisión posible la localización de los fenómenos de licuefacción descritos por los alcaldes de la ciudad y Simón de Rojas, en una rasa costera cuya configuración ha variado respecto de su estado original en 1804.

5.1.1 AHN Carta del ayuntamiento de Adra del 3 de septiembre de 1804

El legajo 2495 contiene dos cartas que salieron de Adra los primeros días tras el gran terremoto del día 25. El primero que conservamos es del día 3 de septiembre, con ocasión de la inspección realizada por el teniente de regimiento de caballería Elías Gavilanes. José Carreño, alcalde de Adra, junto con el arquitecto Manuel de Funes certificarán que:

“Total de casas de que se compone esta villa y su término como un mil y seiscientas, de las que las novecientas se hallan arruinadas y las restantes amenazando ruina y, por consiguiente, inhabitables y difícil su composición.

El castillo fortaleza de esta plaza, murallas que las circundan, torres y cubos de sus extremidades parte caídos y parte abiertos amenazando ruina.

En el día que se experimentaron los temblores más furiosos, que fue el veinticinco de agosto a horas de las ocho de la mañana, parte de la vega de esta villa nombrada La Algaida se abrió la tierra por diferentes partes brotando agua que inundó dicho terreno y el río inmediato a la población, crecieron sus aguas en términos de no poderse vadear sino con mucho trabajo.

El fruto principal con que se sostiene esta población es el del azúcar, el que hallándose en formas de barro sobre corrones a causa de los temblores todo cayó en tierra y con esta y el escombros mezclado con dicha azúcar la mayor parte se ha inutilizado.

Finalmente se mira esta población enteramente destruida y escasísima de víveres de la primera necesidad. Sus moradores en barracas de horas en el campo afligidos con lo acaecido y mayormente con la repetición de los temblores de tierra que no cesan, por en el día se han experimentado siete.”

88

Gracias al celo del teniente Gavilanes, conocemos que Adra y su partido tienen mil seiscientos edificios. Todos presentan algún tipo de daño, y al igual que en Berja y Dalías, inicialmente encontramos un parque inmobiliario dividido en dos grupos: un 56% aproximado se encuentra *arruinado* y el 44% restante *amenazando ruina*. Carreño aclara que la muralla, sus cubos y el castillo también se hallan dañados, cuyas estructuras debemos conceptualizar de vulnerabilidad B.

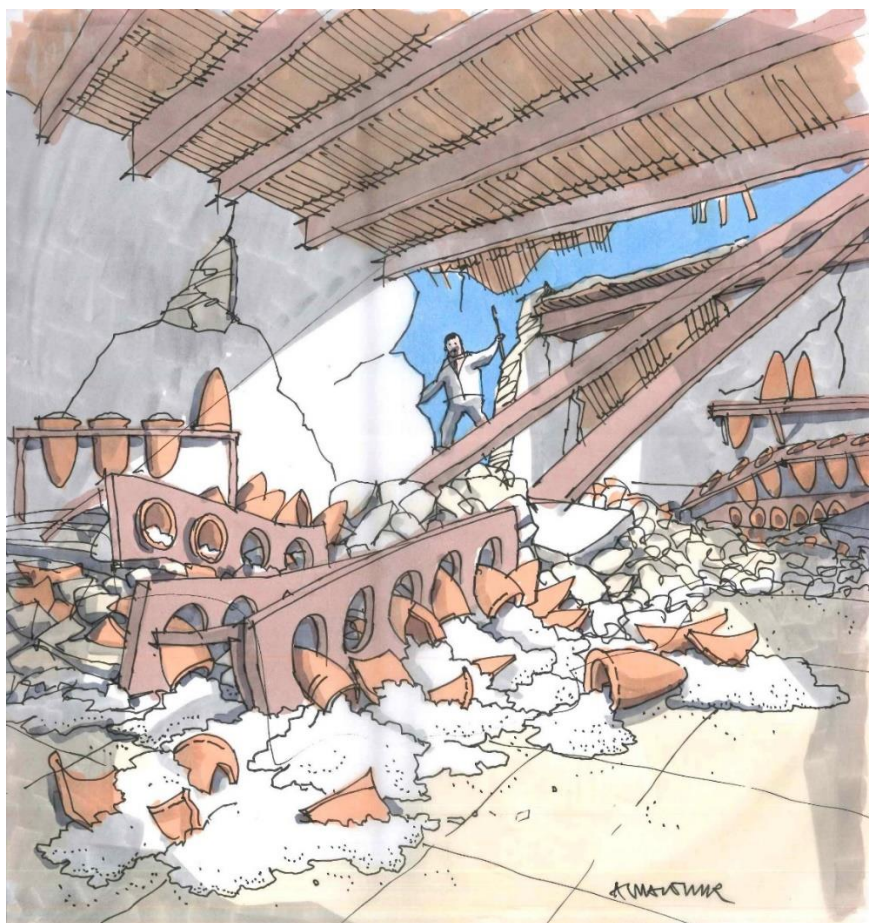


Ilustración 5-1 Se pierde el azúcar en los ingenios de Adra

Esta debió ser una imagen común en los ingenios de Adra en la mañana del 25 de agosto de 1804, según la carta del alcalde Carreño del 3 de septiembre. El terremoto hace volcar los *corrones*, el mobiliario que recibe las formas de barro que almacenan el azúcar. El vuelco de mobiliario pesado es diagnóstico de intensidad EMS 8.

⁸⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 15r- 15v. Ver doc. 11

Carreño también nos indica otro posible diagnóstico macrosísmico con el vuelco de los *corrones* en el ingenio azucarero de adra. Se debe tratar del mobiliario con tabla perforada donde se encajaban las formas de barro que contenían el azúcar, del que hoy quedan ejemplares en el museo azucarero de la cercana Motril. El desplazamiento o vuelco de mobiliario pesado es diagnóstico de EMS 8.

Por otro lado, en este texto tenemos el primer inequívoco registro de licuefacción en el entorno de Adra:

*“...parte de la vega de esta villa nombrada La Algaida se abrió la tierra por diferentes partes brotando agua que inundó dicho terreno y el río inmediato a la población...”*⁸⁹

Para ubicar con precisión esta zona debemos considerar que el antiguo cauce del río pasaba inmediatamente hacia levante de la ciudad amurallada, antes de su desvío varios kilómetros hacia el este en 1873. Hoy la antigua vega del río se halla urbanizada. La existencia de licuefacción es diagnóstico de EMS 8 e INQUA 8.

5.1.2 AHN Carta del ayuntamiento de Adra del 5 de septiembre de 1804

Dos días más tarde, el cinco de septiembre de 1804, el ayuntamiento en pleno de Adra emitirá una nueva carta al Rey con el objetivo de pedir la exención de ciertos impuestos para afrontar la crisis del terremoto. Sin la influencia pragmática del teniente Gavilanes, la carta es algo generalizada y dibuja un panorama desolador sin el nivel de detalle del texto anterior. De esta carta podemos extraer los textos más relevantes:

“...los nuevos furiosos terremotos que se están sufriendo sin intermisión de horas desde el día veintitrés de agosto último hasta el día de esta fecha y, con particularidad, los del día veinticinco del mismo cuyas violencias han derruido totalmente las casas de la población, murallas, torres, cubos y fortalezas que las circundan en término no poderse habitar ni reedificar a menos que con el nuevo costo de la demolición de todos los más que no han caído. Con la pérdida incalculable de los frutos que en ellas existían viéndose en la precisión todo el vecindario de construir barracas en los montes inmediatos para poder subsistir el dilatado tiempo que se necesita para que tenga efecto la repoblación de esta villa.

*...siendo otro perjuicio de consideración haberse bufado las tierras donde se halla el plantío de batata e inundándose todas ellas de las aguas que a impulsos de los temblores han brotado para los infinitos volcanes y grietas que se han abierto en la vega de la dicha villa y con especialidad en las más inmediatas a las playas...”*⁹⁰

Con respecto a información sobre daños a la edificación, el texto no aporta mayor detalle que en la carta del día 3 de septiembre. Reconoce un daño generalizado, si bien admite que hay edificios que no han sido derruidos: *“costo de la demolición de todos los más que no han caído.”*

⁸⁹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 15r- 15v. Ver doc. 11

⁹⁰ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 51r- 53r. Ver doc. 41

En cambio, el texto sí es preciso en novedades sobre la licuefacción:

“...haberse bufado las tierras donde se halla el plantío de batata e inundándose todas ellas de las aguas que a impulsos de los temblores han brotado para los infinitos volcanes y grietas que se han abierto en la vega de dicha villa y con especialidad en las más inmediatas a las playas...”⁹¹

El plano de Francisco Coello de Adra de 1855 tiene perfectamente identificada la zona de cultivo de la batata en la vega del antiguo cauce, por lo que podemos localizar con precisión estos parajes que sufrieron licuefacción.



Ilustración 5-2 Plano de Adra de Coello de 1855

El plano de Coello identifica la zona de la vega del Río Adra donde se cultiva la batata, y sufrió licuefacción según la carta del ayuntamiento de Adra del 5 de septiembre de 1804.

5.1.3 La carta del párroco Francisco Gutiérrez

Estas dos cartas completan la información precedente de Adra en los primeros días tras el terremoto que se conservan en el legajo 2495. Otros investigadores han sacado a la luz en recientes publicaciones nuevos documentos de diversas fuentes. De interés para este estudio es la carta publicada por Gil Albarraçin del archivo parroquial de Adra del sacerdote Francisco Antonio Gutiérrez. En este documento se aportan datos sobre la perceptibilidad de la serie sísmica y los daños concretos que sufrió la iglesia parroquial de Adra, que incluimos a continuación:

⁹¹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 51r- 53r. Ver doc. 41

“...Concluyó el año de 1804 cuyos notables acaecimientos darán motivo de admiración a la posteridad y aún no se pueden pintar con tan vivos colores y caracteres cuales puedan dar cabal idea del suceso.

En el día 13 de enero a las cinco y media de la tarde se sintió un espantoso terremoto que, aunque no fue de mayor movimiento con respecto a otros que sobrevivieron, si en la duración fue ésta de un minuto y casi cincuenta instantes; ballábase el mar con ordinario movimiento, la atmósfera impregnada de nubes densas y denegridas, desquebrajadas mayormente hacia la parte de levante, notóse una extraña templanza en todos los demás elementos y prosiguieron estos terremotos con repetición toda la noche y días siguientes y, aunque ligeros, más o menos violentos.

En el 21 de dicho mes, a las cinco y de la mañana, se sintió otro terremoto de menor duración que el primero, pero de mayor movimiento y estrépito que aumentó la quietud nocturna y silencio, viéndose la atmósfera poblada de las mismas nubes densas y desquebrajadas.

Se observó en estos días perturbación en el mar, alterándose con ruidoso movimiento, el que cesaba totalmente, sobreviviendo alguno de los terremotos que se sintieron lentos en cada día.

En el día 25 de agosto como a hora de las ocho de la mañana, se presentó otra más funesta escena de confusiones en que se intimidaron de todo punto aún los más alentados y que habían perseverado hasta entonces con mayor esfuerzo. Dos terribles terremotos, con intermisión de algunos ocho instantes, menos diuturnos, pero más fuertes e impetuosos que todos los anteriores juntos, derribaron muchas casas, quebrantaron otras y a todas generalmente les causaron no pequeño detrimento, aún las más fortalecidas, y a sus moradores los expulsaron a habitar en despoblados, en chozas de materiales ligeros, que en pocos días construyeron muchas para domiciliarse. En la iglesia parroquial aparecieron fracturados todos sus arcos, su torre abierta por muchas partes y reducida a varias piezas, lo que ocasionó la demolición de los dos cuerpos superiores y quedar cerrada, sin uso, que suplió un oratorio que se formó de cañas, aneas y otros arcos ligeros en la rambla llamada de Buena Vista, para que de este modo no cesasen los Divinos Oficios y oraciones propiciatorias de Dios Nuestro Señor.

Las Villas de Dalías, Berja y Roquetas experimentaron mayor aflicción, pues además de una total ruina de sus edificios, quedaron no pocos sepultados en sus mismas casas; de ésta última nos libró el cielo a todos los habitantes de esta Adra, donde no acaeció desgracia alguna en las criaturas después de tantos peligros.

Se observó en la mañana de esta lastimosa tragedia un violento contraste en los cuatro vientos, nubes densas hacia la parte de levante que producían una tormenta no de notable consideración, en la que antes de notarse el relámpago se sintió el terremoto, de los muchos lentos respectivamente que repitieron dicha mañana, se desvaneció esta nube, derramando el agua con fortaleza, siendo toda su duración como de dos horas, con corta diferencia y prosiguieron los terremotos hasta el fin de año, más o menos frecuentes en cada día, con desigualdad en lo impetuosos, aunque de poca duración...”⁹²

El sacerdote escribe seis meses después del terremoto, como parte de un resumen de los principales acontecimientos del año 1804. La fecha del documento sería casi coincidente con la visita de Rojas. Su texto permite discernir tres tipos de daño en los edificios: unas

⁹² (Gil Albarracín, El templo parroquial de Berja y D. Ventura Rodríguez 1993) P.92-93

derribadas, otras quebrantadas y todas generalmente con no poco detrimento. En cuanto a la iglesia, el párroco describe todos los arcos de la nave partidas y la torre reducida a varias piezas. La nave podría tener daños de grado 3 en un edificio de vulnerabilidad B. Simón de Rojas, en su paso por Adra confirmará que la iglesia se halla cerrada y evacuada, pues aclarará que: *“Sirve ahora de iglesia una miserable habitación a que han pegado una choza.”*⁹³ El párroco confirma también que los daños a la torre motivaron el desmochado de sus dos cuerpos superiores, que debería pasar en algún momento antes de febrero de 1805, reedificándose en años posteriores un nuevo cuerpo neoclásico al igual que sucedería en las dos torres de Albuñol, según la información divulgada por cultura del ayuntamiento de Adra.



Ilustración 5-3 Daños a la iglesia parroquial de Adra

Daños a la torre y nave de la iglesia parroquial de Adra tras el terremoto del 25 de agosto de 1804 según la descripción del párroco Francisco Gutiérrez. Vista tomada desde la actual Calle Gloria.

Para el terremoto del 13 de enero, Gutiérrez le asigna una duración de 110 segundos, señalando que no fue el principal en intensidad de movimiento, pero sí en duración, observando también que se sintieron repetidos terremotos a lo largo de esa noche.

Gutiérrez introduce un inédito detalle sobre el terremoto del día 25 al describirlo como dos sacudidas independientes separadas por 8 segundos de duración: *“...Dos terribles terremotos,*

⁹³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.388

con intermisión de algunos ocho instantes, menos diuturnos, pero más fuertes e impetuosos que todos los anteriores juntos...”⁹⁴ Otros testimonios en diversos emplazamientos también mencionan dos o más sacudidas muy seguidas para el gran terremoto del día 25 de agosto.

5.1.4 Adra en la prensa.

Adra es mencionada en la Gaceta de Madrid el martes 27 de enero con ocasión del terremoto del 13 de enero, en una carta escrita desde Granada el día 18. Esta cita es de importancia para la ingeniería sísmica porque debemos a él la inclusión de este terremoto en el catálogo nacional de tsunamis:

“En Málaga, Vélez, Adra, Motril y otros pueblos de la costa ha sido mayor; repitió hasta 6 veces en diferentes horas de la noche, ocupando las gentes sobresaltadas calles y plazas, y causando ruinas y dos muertos en Motril; se notó que el mar se había retirado unas 22 varas.”

5.1.5 Simón de Rojas en Adra y otras fuentes

“Ya van haciéndose repetidos y sensibles los efectos de los temblores,” escribe Simón de Rojas de camino a Adra por la costa del poniente, al que llegaría el 17 de marzo de 1805, procedente de Albuñol, seis meses después del terremoto principal:

*“Nos sorprendió la llegada a Adra por ver la multitud de chozas en que ha dormido tanto tiempo el pueblo entero y en que pasa su vida todavía la mayor parte de él, porque además de haber caído muchísimas casas del todo, ninguna hay que no haya perdido alguna parte suya o, al menos, sufrido quiebras que han debido componerse al instante por prevenir evitar derrubios... ..Sólo 6 vecinos duermen en casa dentro de los muros de la villa, las demás que están del río acá no se arruinaron tanto, lo mismo vale de los 400 cortijos de su jurisdicción; del río allá han sido los temblores más ruinosos.”*⁹⁵

Rojas nos describe un escenario donde todas las casas presentan algún tipo de daño y muchísimas casas han caído del todo, con el vecindario todavía durmiendo en chozas extramuros de la población, seis meses después del sismo principal. También identifica al río Adra como algún tipo de frontera de intensidad, indicando que al levante del río los terremotos fueron más destructores. Antes de valorar en detalle los datos de Rojas,

Volvamos a las observaciones de Simón de Rojas durante su estancia en Adra entre el 17 y 20 de marzo de 1805, del que ya vimos alguna impresión en el inicio de este capítulo. Menciona sismos sentidos en Adra el mismo día de su llegada:

“El temblor del 25 de agosto fue el más sentido en Adra, donde el del 13 de enero se había sentido mucho; desde el 25 de agosto apenas han pasado 4 días sin sentirse alguno y se ha notado que esto

⁹⁴ (Gil Albarracín, El templo parroquial de Berja y D. Ventura Rodríguez 1993) P.92

⁹⁵ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.388

es verdad principalmente en el menguante de la luna al anochecer. Así aseguró que se sintieron ayer y que se han sentido hoy que han sido enteramente de abajo arriba y no de oscilación.”⁹⁶

También nos interesa de Rojas sus detalladas anotaciones sobre los efectos geológicos del terremoto en y en particular del fenómeno de licuefacción:

“Otro fenómeno muy notable acaecido durante los temblores fue que en unas lagunas de agua dulce inmediatas al mar que llaman albuferas (nota marginal: y en el espacio que se halla desde el río hasta la punta del Moro, que es una legua, y desde el camino real al mar, que es un cuarto de legua y llaman algaidas, entre el camino real y la sierra media el Campillo, que ya no es muy llano) se levantó borboteando el agua en algunos puntos, enturbiando con una arena y fango particular. (nota marginal: de color ceniciento, dicen. En las algaidas se hicieron además mil hendiduras hasta el ancho de caber un borrico que se sepultó en una, el mar la cegó luego durante los temporales.)”

Aquí Rojas nos permite localizar al menos cuatro puntos de licuefacción adicionales a los descritos por los textos que conservamos en el legajo 2495: El entorno de las albuferas de Adra; el paraje llamado Algaidas entre el camino real y el mar; la rasa costera hasta la Punta del Moro, que hoy ocupa la población de Balerna y al norte del camino real hacia la sierra del Campillo. Más adelante añadirá que:

“Junto al camino real de Adra para levante se ven peñas hendidas o grietadas; las hendiduras de las algaidas hendieron juncos de arriba abajo.”

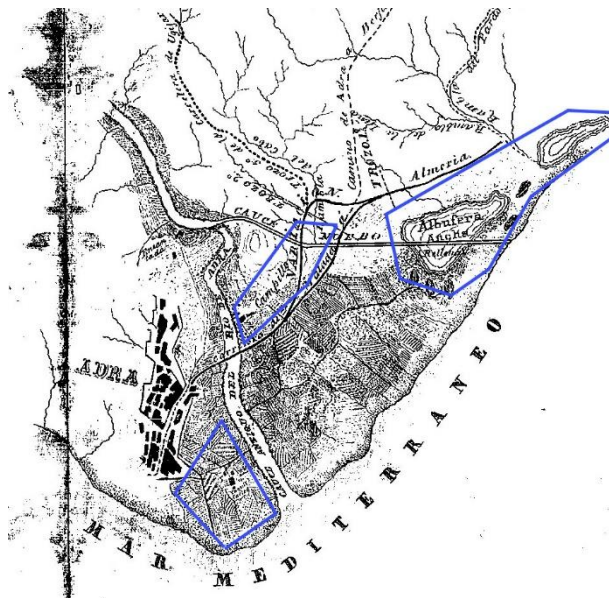


Ilustración 5-4 Licuefacción en el entorno inmediato de Adra

Tres zonas inmediatas a la ciudad de Adra que sufrieron licuefacción, según Simón de Rojas, indicados sobre el plano de Adra de 1879.

⁹⁶ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.389

En cuanto a otras fuentes, Gil Albarracín⁹⁷ identifica a la torre vigía de la Alhamilla próxima a Balanegra como dañada por los terremotos de 1804, diciendo que:

*“...En otro informe anónimo fechado el 2 de noviembre de 1807 se anota que por los terremotos de 1803 (sic) y 1804 la torre de Aljamilla había quedado arruinada.”*⁹⁸

En 1830, Mauricio Rodríguez de Berlanga hace un reconocimiento de las fortificaciones de la costa del Reino de Granada y sobre la torre Alhamilla dirá que la encontró:

*“Hallándose cuarteada e inútil hasta el punto que es preciso hacerla de nuevo...”*⁹⁹



Ilustración 5-5 Restos de la torre Alhamilla en Balanegra, arruinada por los terremotos de 1804

5.1.6 Interpretación

Adra tiene 1.600 edificios según la carta del alcalde del 3 de septiembre de 1804, donde certifica que 900 edificios se hallan arruinados, y los restantes amenazando ruina en términos de no poderse habitar. También menciona daños a las murallas y el castillo, *en parte caídos y en parte abiertos*.

La única hipótesis que podemos desarrollar con seguridad con estos datos es inferir que los 900 edificios arruinados presentan daño de grado 3, 4 o 5 en proporción por ahora desconocida. Usando la convención ampliamente utilizado en los estudios de riesgo

⁹⁷ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004)

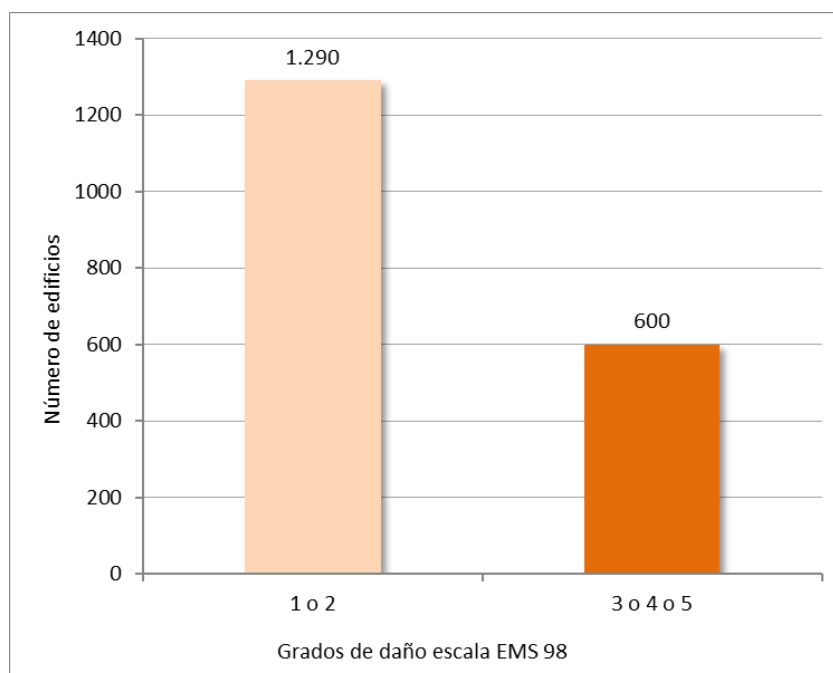
⁹⁸ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004) P.155

⁹⁹ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004) P.951

sísmico de considerar el 50% de los edificios que sufren daños de grado 3 y el 100% de los que sufren grado 4 y 5 como inhabitables, aparece el histograma de número de edificios dañados que se muestra en Tabla 5.

Tabla 5 Adra: número de edificios y su grado de daño

Estimado sobre los datos aportados por la carta del alcalde del 7 de septiembre de 1804. Ver texto.



La lectura del histograma ofrece un rango de interpretación entre los valores EMS 7 y EMS 8. En cuanto al comportamiento de los objetos, se sabe que el mobiliario pesado que alberga las formas de azúcar en los ingenios es volcado, que puede ayudar a dirigir la interpretación hacia EMS 8.

Con respecto a los efectos sismogeológicos, hay abundante licuefacción en el entorno inmediato de Adra, que también dirige la interpretación sobre intensidad hacia EMS 8.

Varias fuentes mencionan Adra en el terremoto del 13 de enero, sin que podamos determinar la intensidad con confianza, salvo que produjo algún tipo de daño, por lo que podríamos estimar EMS 6, además que fue menos intenso que el del 25 de agosto.

El párroco de Adra menciona que el terremoto del 21 de enero fue de menor duración, pero con *mayor movimiento y estrépito* que el del 13 de enero.

El *furioso* terremoto del 23 de agosto afecta Adra sin que dispongamos de mayor detalle.

Este trabajo asigna EMS 8 a Adra durante el terremoto del 25 de agosto de 1804.

5.2 Balerma

Esta pequeña localidad, dependiente de Dalías y su salida de puerto en 1804, se estructuraba alrededor de una pequeña fortificación, que al igual que Roquetas, dio lugar a finales del XVIII a un caserío de pescadores de almadraba. En el momento de la crisis sísmica, Balerma es la única población habitada en toda la costa del Campo de Dalías entre Adra y Roquetas, que justifica su interés, a pesar de las exiguas referencias que se conservan.

5.2.1 Balerma en la prensa

Balerma no sale identificada en ningún documento del AHN, pero sí sale identificada en la prensa coetánea con el terremoto del 25 de agosto. El Correo de Sevilla, en su edición del 3 de octubre de 1804, menciona daños a la batería fortificada de Balerma:

“...y se vino a tierra una torre de la marina con cañones, llamada Balerma.”

5.2.2 Historia general de Balerma y Guardias Viejas

En 1804 la actual población de Balerma se reducía a un pequeño caserío dependiente de Dalías reunidos alrededor de la torre de artillería y dedicado a la pesca de almadraba. Su historia ha sido estudiada por Jose Antonio Sánchez en la reciente publicación *Historia General de Balerma y Guardias Viejas*, donde reproduce un documento fechado en Dalías el 24 de agosto de 1805. En él los arrendadores de la almadraba de Balerma solicitan nuevas condiciones de arrendamiento y hospedaje debido al:¹⁰⁰

“...estado infeliz a que ha quedado destruido el citado pueblo con motivo de los estragos y ruinas que han causado los horribles terremotos que se han experimentado...”

Más adelante reproduce otro documento fechado el 7 de febrero de 1807 que trata el conflicto surgido entre los torreros de la torre de Balerma y los pescadores de la costa donde podemos extraer información de interés para el estudio de esta serie sísmica. Los pescadores tenían edificación propia con anterioridad a los terremotos quejándose de la prohibición de volver a reedificarlas:¹⁰¹

“...Los patrones y gente de mar han tenido y tenían su albergue, cuando ocurrieron los terremotos de 1804, en un cuarto o aposento en la playa, con licencia, según dicen, del inspector de matrículas Luis Muñoz, allí encerraba sus redes, remos, alquitrantes, maderas y demás efectos enseres de su ejercicio, y allí se refugiaban de las inclemencias del tiempo, y no en las cuevas de los alcores. En esta playa de Balerma junto a la torre que se dice artillada hay varios edificios: una casa destinada

¹⁰⁰ (Sánchez 2013) p.249

¹⁰¹ (Sánchez 2013) p.252

para el toldo de la sal donde vive el toldero, que lo es lo mismo cabo de la torre Francisco Martín; una ermita, construida a costa de la matrícula para celebrar el santísimo sacrificio de la misa en las ocasiones que hay proposición, dos cuartos o casas propias de los dos hijos del cabo, que son torreros de la misma torre y el cuarto que construyeron los patronos llamado del Pedro.”

El conflicto surge debido a la prohibición de los torreros de dejar reconstruir de nuevo los edificios de los marineros, alegando como motivo la colusión que mantenían con traficantes, conflicto que derivó en la quema de las chozas que habían levantado los marineros para albergarse:¹⁰²

“...nada adelantaba con quitar las chozas, quedando los cuartos o aposentos del cabo francisco Martín y los torreros sus hijos, que los han reedificado, después de los terremotos, al paso que los pobres patronos y matriculados no han podido levantar el suyo.”

Aquí conocemos la destrucción del pequeño caserío formado por los edificios de los cabos, torreros y marineros reunidos alrededor de la torre de Balerma, que tuvieron que ser reedificadas de nuevo. Debemos agradecer a los historiadores de estas pequeñas localidades la recuperación de estas pequeñas notas que nos permite completar los estragos vividos en localidades que suelen pasar desapercibidas en los textos formales remitidos por los grandes ayuntamientos. En cuanto a la torre artillada, Jose Antonio Sánchez cita que su estructura sufrió daños durante el sismo, sin que podamos determinar por ahora el grado de daño.

5.2.3 Rojas, sobre Balerma

Balerma se halla ubicada en uno de los emplazamientos más extensos donde Rojas describió el fenómeno de licuefacción, que dice suceder: “...en el espacio que se halla desde el río hasta la punta del Moro, que es una legua,”¹⁰³ indicando que se produjo licuefacción en toda la rasa costera desde el Río Adra hasta la actual punta de Guardias Viejas, antiguamente Punta del Moro. Balerma y Balanegra están situados sobre dicha rasa costera, compuesto principalmente de material sedimentario de acarreo marino.

¹⁰² (Sánchez 2013) p.253

¹⁰³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.389

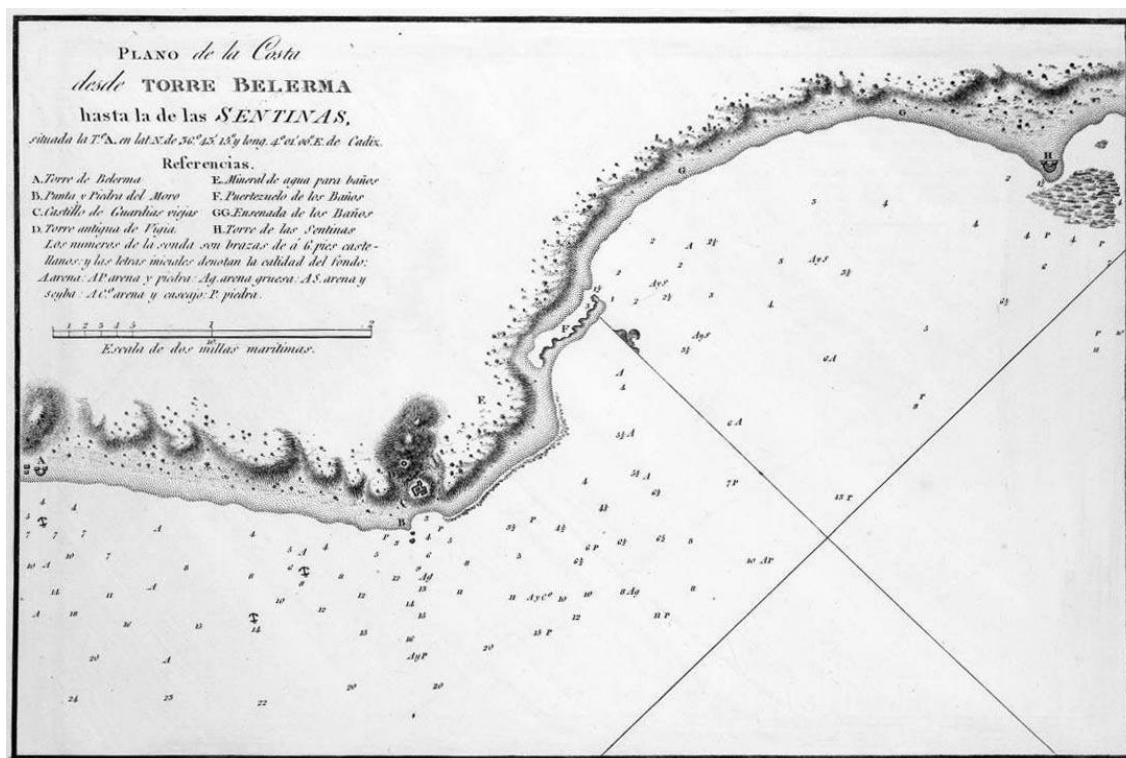


Ilustración 5-6 La costa de Balerma, Guardias Viejas y Punta Entinas, 1813

Toda la rasa costera entre Adra y Punta del Moro sufrió licuefacción según Simón de Rojas: “...y en el espacio desde el río hasta la Punta del Moro, que es una legua.” Indicado en el plano con el punto B. La rasa costera de Punta Entinas, superior derecha, también sufrió licuefacción según el administrador de la Real Salina de Roquetas.

5.2.4 Interpretación

Del análisis de la documentación que disponemos de Balerma, se pueden determinar daños generalizados al caserío en término de obligar a los arrendadores de la Almadraba a solicitar nuevas condiciones ante las autoridades, así como quedar demostrado en el pleito entre los pescadores y torreros la necesidad de la reconstrucción de los edificios afectados. Además, existe la confirmación de daños de importancia a la torre artillada de Balerma, de probable vulnerabilidad B, pero sin suficiente detalle para permitir una estimación de grado de daño. Estos datos sugieren una intensidad superior a EMS 7.

Los efectos sismogeológicos aportan nuevos datos, pues quedaría confirmada la existencia de licuefacción en toda la rasa costera desde Adra hasta la Punta del Moro, donde se asienta Balerma, siendo la licuefacción un clásico diagnóstico de EMS 8.

Este trabajo asigna intensidad EMS 8 a Balerma para el terremoto del 25 de agosto de 1804.

5.3 Roquetas y Campo de Dalías

En 1804 Roquetas era todavía pequeño núcleo originado alrededor del castillo de Santa Ana y recientemente independizado de Vúcar con unos dos mil habitantes.¹⁰⁴ De especial importancia era la real salina y su poblado de almacenes, capilla y demás instalaciones industriales fundadas con anterioridad a la población, por lo menos desde el siglo XVII, en una de las albuferas situadas hacia el suroeste del castillo de Santa Ana de Roquetas.

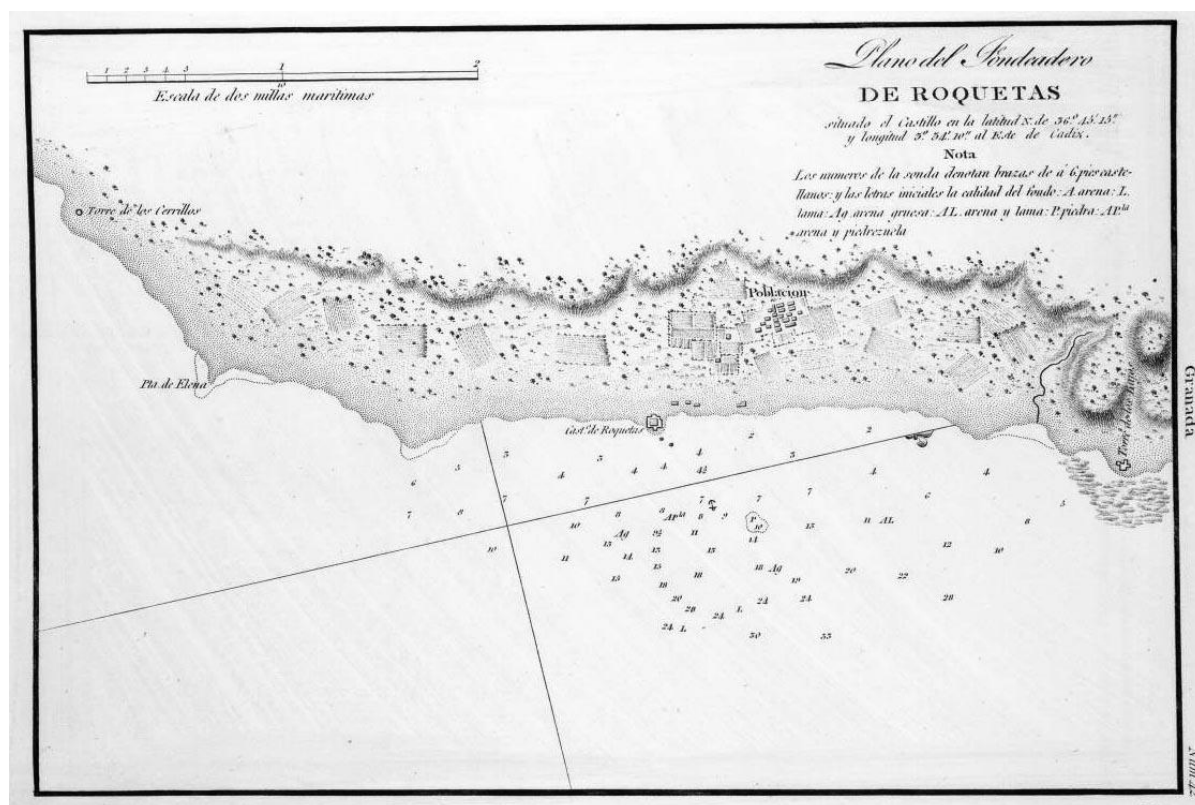


Ilustración 5-7 Población y fondeadero de Roquetas, 1813

En 1804 la población de Roquetas poseía unas 500 casas en dos barrios: el núcleo principal alrededor de la actual iglesia parroquial y un segundo núcleo en el puerto alrededor del Castillo de Santa Ana. Este último es el emplazamiento donde Rojas observó grietas en el terreno.

5.3.1 Roquetas en el AHN

En el legajo 2495 no conservamos cartas ni textos escritos por las autoridades de Roquetas, si bien se encuentra mencionada en textos procedentes de otros sitios. Las primeras noticias que tenemos vendrá de la mano del gobernador de la ciudad de Almería, el Marqués D'Aigremont que escribirá al gobierno dos días después del gran terremoto. Dirá que el gran desasosiego que reina sobre la población de Almería es que esperan la misma

¹⁰⁴ (Silva Ramírez 1986)

suerte que ha caído sobre Roquetas, dando cuenta de la destrucción de esa población incluyendo su castillo:

*“...Y lo que más ha obligado a ello es que la población de Roquetas, cuatro leguas a poniente de este pueblo, ha quedado enteramente destruída y el castillo de Santa Ana que domina a su puerto, en tierra.”*¹⁰⁵

El mismo día, el alcalde mayor de Almería Juan Bover dará más detalles sobre Roquetas, indicando que ha caído la torre de la iglesia y también arruinada las instalaciones de la Real Salina:

*“...ha sido preciso en la población de Roquetas reservar a su divina Majestad en una barraca por haberse caído la torre de la iglesia y es ésta toda abierta y las casa arruinadas y también la Real Salina enteramente perdida.”*¹⁰⁶

Días después, el propio Bover escribirá en su extenso relato sobre el terremoto del día 25 tal y como se vivió en Almería, más detalles de cómo llegaron las noticias de Roquetas a esa ciudad:

“...se hallaron con la noticia y parte del alcalde mayor de la población de Roquetas, distante cuatro leguas de esta ciudad, de que se había arruinado enteramente, pidiendo socorro para la construcción de barracas. Inmediatamente se previno todo lo necesario y al amanecer del día siguiente 26 ya tuvieron los habitantes de Roquetas el consuelo y socorro que solicitaron pudiendo en aquella misma noche dormir en las barracas según lo apetecían.

*Esta población, Excelentísimo Señor, se halla asolada. Sus salinas Reales y su castillo sumergido y en aquella han salido tres fuentes copiosísimas al paso que aquel campo era de secano sin ninguna agua. La artillería del castillo se halla sepultada.”*¹⁰⁷

El diario del Gobernador de Almería, el Marqués D'Aigremont, que irá remitiendo periódicamente al gobierno, como se verá en su apartado correspondiente, también menciona Roquetas, incluyéndola en la lista de poblaciones más afectadas. La menciona en su primera entrega del 30 de septiembre:

*“Desde las 12 a las 4 de la tarde hubo 5 temblores pequeños y siguieron hasta las 9 de la noche en que hubo uno bastante violento. En la mañana de este día acaecieron los estragos de Dalías, Berja, Canjáyar, Roquetas y demás pueblos.”*¹⁰⁸

Estos textos, repartidos en cuatro documentos distintos contienen la información que conservamos en el legajo 2495 sobre los daños del terremoto en la población de Roquetas. La torre de la iglesia se habría derrumbado, el caserío *asolado* según Bover y la población *enteramente destruída* según D'Aigremont, sin que podamos por el momento determinar detalles más precisos. La Real Salina también ha caído y aparece una descripción de un fenómeno de licuefacción afectando la Real Salina.

¹⁰⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30, ff. 1r- 1v. Ver doc. 126

¹⁰⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 4r- 5r. Ver doc. 127

¹⁰⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 12v. Ver doc. 131

¹⁰⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 7r- 8r. Ver doc. 129

La localidad de Roquetas es mencionada en otra docena de documentos del AHN, pero generalmente como parte de la lista de pueblos beneficiados por la Real Orden de exención de contribuciones.



Ilustración 5-8 Placa conmemorativa mencionando el terremoto de 1804 en la fachada del restaurado castillo de Santa Ana de Roquetas.

5.3.2 Roquetas en el AMA

El *legajo 1.200* del AMA menciona la población de Roquetas, describiendo que cayeron edificios y se arruinaron otros, no solo en la misma población, sino además en su campo circundante:

*“...La población de Roquetas quedó también arruinada en sus casas y edificios, pues el que no dio en tierra del todo, quedó para caer; Se arruinaron todos los Cortijos, ventas y casas del Campo de Roquetas y Dalías desgajándose pedazos de montes.”*¹⁰⁹

5.3.3 Roquetas en la prensa y otras fuentes.

La relación del párroco de Adra que ya vimos en el apartado dedicado a esa villa, menciona a Roquetas, junto a Berja y Dalías, en la lista de pueblos más dañados por el terremoto. El párroco considera que sufrió más que Adra y se produjo la total ruina de sus edificios:

“...Las Villas de Dalías, Berja y Roquetas experimentaron mayor aflicción, pues además de una total ruina de sus edificios, quedaron no pocos sepultados en sus mismas casas; de ésta última nos

¹⁰⁹ A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v. (Antigua signatura 1.200) Ver doc. 194

libró el cielo a todos los habitantes de esta Adra, donde no acaeció desgracia alguna en las criaturas después de tantos peligros.”¹¹⁰

En cuanto a la prensa, las Efemérides de la Ilustración de España publica en su edición del 6 de septiembre de 1804 noticias sobre Roquetas, mencionando los ya conocidos daños al castillo, ruina general de la población y la pérdida de la sal en la Real Salina, *que hoy son agua*:

“...De estas inmediaciones sabemos, que Roquetas se halla asolada, y estropeados sus caminos y veredas: en las salinas había miles de fanegas de sal, que hoy son agua: el castillo del pueblo inmediato a éstas, se ha desplomado.”

Por otro lado, el Correo de Sevilla, publica el 12 de septiembre una carta de Almería fechada el 27 de agosto donde menciona la destrucción del castillo, la Real Salina y casas de particulares, añadiendo que no se han producido víctimas humanas:

“...El castillo de Roquetas y Casa de Salinas por el suelo y otras de particulares, pero sin desgracia.”

Una semana más tarde, en la edición del 19 de septiembre, el mismo Correo de Sevilla incluye una nota escrita desde Ugíjar con fecha 2 de septiembre donde da cuenta de la destrucción de la terna de villas compuesta por Berja, Dalías y Roquetas. Tienen a la Sierra de Gádor por fuente de la perturbación, debido a las quebras que se observan sobre el terreno cerca de las minas:

“...pero Berja, Dalías y Roquetas puede decirse que existen entre un montón de ruinas, de cadáveres, de pestilencia y del mayor horror, Sierra de Gádor, en cuya falda están Dalías, Berja y Roquetas, debemos creer con algún fundamento encierra la materia fermentada que motiva este fracaso. Dan sus razones, y entre ellas, que estos tres pueblos más inmediatos han sufrido más o menos este trastorno a proporción de su distancia de la sierra, que toda está hecha una criba, o madriguera. pues por las minas, se han abierto varias rajas o hendiduras.”

Más adelante, el mismo periódico vuelve a publicar el 22 de septiembre una carta desde Berja con fecha 28 de agosto. En esta nota se mencionará que hubo muchas víctimas en Roquetas, distanciándose así de noticias anteriores, que debemos considerar con la mayor precaución debido a la tendencia sensacionalista de este medio. Lo que quizá no sea exagerado sea el número de réplicas sentidas en la zona epicentral con el acumulativo de dos series sísmicas:

“La misma suerte ha corrido la villa de Dalías: en Ugíjar no ha habido desgracias mayores, pero en Roquetas muchas. Para concluir: desde 13 de enero de este año, que se experimentó el primer terremoto no han pasado jamás ocho días sin haber alguno; pero desde el 25 del corriente hasta esta fecha se han sentido más de 900.”

Más larga es la última entrada dedicada a Roquetas por el mismo periódico publicado día 3 de octubre, bajo el apartado *Recopilación de estragos causados por los terremotos en varios pueblos del partido de las Alpujarras, Reino de Granada*, donde dedica un párrafo a esa localidad. En esta ocasión el periódico se desdice respecto de su entrada anterior, confirmando la ausencia de

¹¹⁰ (Gil Albarracín, El templo parroquial de Berja y D. Ventura Rodríguez 1993) Ver doc. 195

víctimas en Roquetas debido al haber huido la población de sus casas tras el comienzo de la serie sísmica el día 23 de agosto:

“ROQUETAS: Partido de Almería, nueva población de 600 vecinos, a la orilla del mar, en una llanura muy espaciosa, abundante de granos, barrilla y sosa, que con su extracción a varios reinos producía muchos intereses a S. M.: cuantiosa pesca, y mucha gente de mar para el servicio de los reales bajeles, ha sido enteramente assolada, incluso su iglesia, unas famosas casas capitulares, uno de los mejores castillos de la costa, y una casa, administración de fábrica de sales; de suerte, que las muy pocas casas que quedaron se han mandado derribar, y el nuevo Gobernador de Almería, a cuyo partido corresponde, le auxilió con madera y cañas, para la construcción de barracas fuera de la población, donde nadie falleció por la precaución de haberse puesto en salvo a los primeros temblores.”



Ilustración 5-9 El castillo de Santa Ana de Roquetas

El terremoto del 25 de agosto destruye uno de los flancos del castillo, enterrando la artillería en el escombros.

Los daños que se mencionan al Castillo de Santa Ana, provocando el enterramiento de la artillería del castillo, pueden ser verificados con los reconocimientos posteriores que hicieron los ingenieros militares. La historia de las defensas de la costa del Reino de Granada ha sido extensamente tratada por Gil Albarracín.¹¹¹ En el citado trabajo transcribe a Mauricio Rodríguez de Berlanga tras su viaje de reconocimiento en 1830, dejando esta descripción del castillo dañado:

*“La batería y las murallas están enteras, excepto un trozo de diez y seis varas de larga en el ángulo de la derecha del frente del mar que es menester reedificar de nuevo y repellar todo lo demás. Los torreones están casi arruinados y aunque anteriormente se elevaban de la muralla, deben dejarse al nivel de esta.”*¹¹²

Sobre la construcción que ocupaba el patio del castillo, dirá que:

“Del edificio no existe más que los cimientos”

Se puede desprender del texto que un flanco de la muralla frente al mar de 16 varas de largo se habría derrumbado. Los torreones están casi arruinados, mencionando que anteriormente se elevaban sobre el plano de muralla, sugiriendo que se hallan desmochados. El tramo de la batería caída hacia el mar puede ser lo que arrastró y enterró la artillería colocada en su plataforma. Las edificaciones auxiliares dentro del patio, que no serían de vocación defensiva y probablemente de mayor vulnerabilidad, quedaron derribados. Los paramentos de sillería de gran formato de esta fortificación sugieren una vulnerabilidad C, según la EMS 98 y los daños parecen ser de al menos grado 3.

Sobre el Castillo de Santa Anta, Madoz aporta la siguiente información que confirmaría la inspección de Berlanga:

*“...Los temblores de tierra experimentados en el año 1804 han destruido las obras interiores del edificio, conociéndose en las ruinas de la plaza, oratorio y alojamientos para la guarnición: solo ha quedado en estado de uso la expresada batería, que hoy se halla desartillada y sin guarnición.”*¹¹³

En cuanto a la iglesia de Roquetas, su nave ha sobrevivido con varias reformas hasta nuestros días. No así su torre, que ha sido reconstruida varias veces desde el terremoto de 1804. La primera reconstrucción sustituyó los dos cuerpos superiores de la torre derribada en algún momento del siglo XIX. A mediados del siglo XX, el Instituto Nacional de Colonización derribó la reconstrucción anterior y la sustituyó con el actual campanario racionalista que se eleva a gran altura sobre el primer cuerpo original de la torre.¹¹⁴

¹¹¹ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004)

¹¹² (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004) P.949

¹¹³ (Madoz 1846) TII P.267

¹¹⁴ (Silva Ramírez 1986)

5.3.4 Simón de Rojas

“*Asolado por los temblores,*” será la primera impresión que dejará Roquetas sobre Simón de Rojas en su visita el 2 de abril de 1805, ocho meses después de la catástrofe. Rojas llegará a Roquetas procedente de Dalías, siguiendo la línea de la costa desde Guardias Viejas. De entre las abundantes notas que tomará desde esa plaza, y tras su paso por el Campo de Dalías, podemos resaltar los siguientes textos:

*“Los temblores se han sentido en el Campo de Dalías más fuertes y frecuentes que en Dalías mismo. En la Salina se sintieron uno en la tarde del 14 de enero y otro en la noche del mismo, éste menos fuerte en Roquetas que en la Salina; este fuerte temblor o no se sintió o se sintió muy poco en Dalías, Berja y demás pueblos. En Roquetas derribó el techo del almacén de la sosa”*¹¹⁵

Rojas debe errar de día, o, mejor dicho, su fuente erró en la transmisión de la fecha sobre un terremoto en la tarde del 14 de enero, que sin duda alguna debe tratarse del terremoto de la tarde del día anterior, 13 de enero, con el que concuerda en hora. Sería difícil admitir desde una perspectiva sismológica daños tan llamativos sin que el sismo se sintiera en poblaciones vecinas. Por eso él mismo se extrañaba que no tuviera repercusión en los pueblos más alejados. Por otro lado, esta nota nos permite asignar algún dato macrosísmico a Roquetas para el evento del 13 de enero pues, en esa localidad: *derribó el techo del almacén de la sosa*, que sugiere una intensidad de al menos EMS 6. Más adelante, Rojas nos dará nuevos datos macrosísmicos para otros terremotos:

“En este pueblo se ha observado que la dirección de todos los temblores es de oeste a este y que vienen de oeste, así el del 23 de agosto derribó en la despensa de la Salina todos los barriles, botellas, etc., que estaban arrimados a la pared del oeste, dejando en pie los del lado contrario.”

Rojas aporta un interesante nuevo diagnóstico macrosísmico de al menos grado EMS 6 o incluso EMS 7, (*objetos caen de estanterías en gran número*) para el terremoto del jueves 23 de agosto, que iniciaría la serie sísmica de agosto y sembraría la alarma en toda la comarca. También realiza observaciones sobre la dirección aparente de las sacudidas o ruido sísmico, como ya apuntó en Berja, donde la dirección predominante era desde el sureste. Por lo contrario, aquí en Roquetas vienen del oeste.

Rojas continua su diario con más información sobre efectos geológicos:

“...El aire era Levante, que es aquí el temido precursor de los temblores, pero el mar calmó perfectamente luego que comenzó el temblor del 25, que duró más de 5 minutos, aunque el Levante lo tenía alborotado.

Con este temblor se abrieron boquerones en el terreno inmediato a los charcos, en estos y otros puntos del campo, que vomitaron mucha agua y fango hediondo, del cual quedan llenos.

El Pozo de la Salina era de agua salobre, reboseó con el temblor en agua dulce, que luego ha disminuído y vuéltose salobre algo menos que antes.

¹¹⁵ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.424

Se abrieron grietas profundas y hasta del ancho de un peine en varias partes del Campo, que después han cegado los temporales, la labor y el tráfico.

Los dichos boquerones parece que se reducen a que vomitó la tierra por varios puntos en los temblores de entonces fango y agua, cuyos puntos quedan ahora fangosos, en que se hundió el que entra, cuales les hay de antiguo en el mismo terreno y en Cabo de Gata.

En el Campo de Dalías se abrieron con los temblores varias rajadas de hasta tres varas de ancho, profundidad desconocida y dos tiros de bala de largo; los temporales posteriores y la labor las han cegado casi enteramente. Algunas tenían interrupciones, tortuosidades y anchura desigual.”

El primer párrafo de esta sección del texto de Rojas podría sugerir algún tipo de efecto sobre el mar durante el terremoto del día 25 de agosto, sin que podamos por el momento determinar mayor detalle. Lo que sí es inequívoco es la descripción de licuefacción en el entorno de las salinas, así como en otros puntos de difícil ubicación en el entorno de Roquetas y el Campo de Dalías. También es muy relevante las noticias de grietas en el suelo en diversos parajes del mismo Campo cuya ubicación exacta también ignoramos. Rojas comenta, además, en siguientes textos, una posible relación entre daños a edificaciones y la dirección de las sacudidas:

“Prueba de que los temblores se dirigían de este a oeste es que padecieron más las paredes que se oponían a esta dirección y que venía del oeste se demuestra porque lo que cayó al lado del este; lo primero observé también en Dalías y Celín. Otra prueba de lo primero es que las grietas abiertas siguen esta dirección, sea en el terreno o en las paredes, así se ven series de ellas en esta dirección.”

En el Puerto de Roquetas se ven tres grietas en casi todos los edificios, alineadas todas entre sí y con las que había en el terreno inmediato en la dirección de N.N.E., poco más o menos. En el Puerto pues se modificó por algún accidente local la causa general y parece que ella obró de abajo para arriba, pues hendió tanto las paredes sin derribarlas.

Los cañonazos, ya sueltos, ya precediendo a los temblores, que se han oído varias veces en Roquetas parecían sonar por el lado de oeste”¹¹⁶

Rojas observa grietas en el suelo alineadas en dirección NNE en las proximidades del caserío que rodea el Castillo de Santa Ana, donde se halla el puerto. De sus textos también podemos inferir que de los edificios todavía en pie, casi todos se hallan cuarteados y parece sugerir daños de grado 3 a edificios de vulnerabilidad A. Sobre los daños humanos que puedan haberse sucedido en Roquetas, ni los textos del legajo 2945, ni los de Rojas aportan aclaración alguna.

Ya se mencionó en el apartado de Berja y Dalías la interesante observación que recoge Rojas respecto de una posible direccionalidad del sismo:

“...Dicen algunos que vieron desde la Sierra la ruina de Roquetas, Dalías y Berja que se verificaron con la sucesión de algunos instantes y el orden apuntado. En Dalías fue el temblor del

¹¹⁶ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.424

25 menos fuerte que en Roquetas y más que en Berja, en ésta apenas más fuerte que en Turón y en éste más que en Adra."¹¹⁷

Recordemos que una vez en Roquetas, Rojas cambiará su particular orden de intensidad, colocando a Roquetas por detrás de Berja, y aportando alguna información adicional sobre las casas:

"...No teniendo launa los de Roquetas, hacen sus terrados con una tierra que sacan del mismo campo. Roquetas quedó casi tan arruinada como Berja, sin ventaja alguna de aguas."

En 1817 Juan Bautista Solsona visita Roquetas para elaborar su trabajo *Examen de las aguas medicinales que se ballan en el Reino de Granada*,¹¹⁸ donde deja una descripción de Roquetas. Solsona relata que en 1824 seguía derribada la torre de la iglesia, así como gran parte del caserío, además de realizar observaciones sobre la dirección cardinal de los daños que todavía se observaban, tal y como hizo anteriormente Rojas:

*"Una casualidad me extravió del camino de los baños de Guardias Viejas y me llevó desde Vúcar a Roquetas, que está cerca del mar, a cuatro leguas por el poniente de Almería. Es población de unos 400 vecinos, situada en llano, con su buena iglesia, que quebrantaron mucho los terremotos de 1804, hundiendo la torre y mucha parte del caserío, no obstante de ser bajo, y pareciéndome fue mayor el estrago en aquellas aceras que llevan su dirección diagonal, como de entre sur y poniente, entre norte y oriente."*¹¹⁹

Rojas dejará Roquetas el 7 de abril de 1805, dirigiéndose hacia Almería por los acantilados del Cañarete, al este de la actual población de Aguadulce. Ahí nos dejará su último apunte de interés geológico para incluir en este apartado sobre Roquetas, al mencionar que:

*"cayeron con los temblores muchos cantos de este tajo tan desmoronadizo."*¹²⁰

5.3.5 La Real Salina

Las albuferas naturales que rodean la costa del Campo de Dalías han sido aprovechadas industrialmente para la extracción de sal desde la antigüedad. En 1804 la actividad se centra en las actuales salinas viejas, entonces Real Salina de Roquetas, que explotaba una albufera situada unos 10kms al SW del actual núcleo de Roquetas.¹²¹ Estas instalaciones se configuraban, según las descripciones encontradas, en una cortijada compuesta de varios edificios, entre almacenes, capilla, corrales y demás instalaciones situadas en la margen oriental de la albufera.

La Real Salina tiene interés particular en este estudio por los numerosos fenómenos de licuefacción que se observó en sus inmediaciones, coincidiendo en documentarlo así numerosas fuentes archivísticas y hemerográficas, avalado también por el testimonio de

¹¹⁷ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.402

¹¹⁸ (Solsona 1824)

¹¹⁹ (Solsona 1824) P.141

¹²⁰ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.427

¹²¹ (Cara Rodríguez 2009)

viajeros como Rojas y Solsona. También es de interés su proximidad a la falla Loma del Viento que en ese emplazamiento presenta un escarpe prominente de unos 10m de elevación, confinando morfológicamente el ámbito sureste de la albufera.



Ilustración 5-10 Cimientos de la Real Salina, vuelo 1956.

Recuadro azul: las instalaciones de la Real Salina ocupaban la margen oeste del charco principal, siendo sus cimientos todavía visibles en el vuelo de 1956. La formación de la albufera está confinada por el escarpe de la falla Loma del Viento (puntos naranjas).

*“La casa de las salinas está enteramente arruinada por los temblores”*¹²² escribirá Rojas sobre estas instalaciones, de cuya destrucción ya tuvimos noticia en los textos del gobernador de Almería y su alcalde mayor. Pero de mayor importancia es la información detallada que sobre el fenómeno de licuefacción le facilitará Tomás Moreno, el administrador de la Real Salina. Moreno hace una descripción de las instalaciones unos seis meses después del terremoto de agosto, mencionando la configuración de la rasa costera que rodea las albuferas:

*“Sigue terreno de labor hasta la angostura donde hay muchos hundideros u hoyas, unas de piedra lastra y otras en tierra, que llegan hasta las casas de las salinas, en distancia de una legua, que son infinitas, manan agua pocas y son profundas y fangosas.”*¹²³

Este texto trata la descripción del paraje de la rasa costera entre Punta Entinas y la Real Salina, donde el administrador parece describir un extenso campo de licuefacción que ha aparecido desde los terremotos.

¹²² (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.416

¹²³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.426

“Siguiese un sosar que llega hasta las casas de las salinas, donde hay una grande balsa que es la fábrica, su terreno de poca consistencia, hoy inútil porque reventó por infinidad de partes haciendo bocas, unas de más extensión que otras y todas manaron agua.”

Aquí el administrador describe la aparatosa licuefacción que afectó el entorno inmediato de las instalaciones de la Real Salina, con el agua brotando *por infinidad de partes*. Más adelante, en el mismo informe, Moreno habla de más licuefacción, quiebras y fisuras abiertas en el suelo, hacia la sierra, alejado de las albuferas:

“Al lado de la sierra, en terreno firme con el terremoto se zanjó el terreno y produjo agua dulce que lo regó y se sumergió después, mas aún permanecen algunas zanjias abiertas de seis dedos de ancho.

*Tomás Moreno, administrador de las salinas de Roquetas.”*¹²⁴

Solsona, citado anteriormente, también visitó la Real Salina en 1824, confesando ser su motivación el conocer los fenómenos de licuefacción acontecidos. Encontró el edificio de la Real Salina totalmente destruida: *poco menos que si la hubieran batido con la artillería*, y sus trabajadores todavía guarecidos en chozas y alojamientos temporales:

“Así estaba la salina por mayo de 1800 que la vi, y habiendo sucedido los terremotos ya dichos [1804], cuyo origen estuvo en aquellas inmediaciones, según se manifestó, corrió la voz de que se había destruido apareciendo ciertas grietas por donde salía mucha agua cenagosa, que, aunque se aclaró pasado algún tiempo, seguían las fuentes, no siendo ya sola el agua de las lluvias la que cuajaba. Con este motivo resolví volver a verla, como lo hice este año [¿1824?]; hallando ser cierta la destrucción de la fábrica, poco menos que si la hubieran batido con la artillería, y aunque no era cosa, lo pasaban tal cual los dependientes y trabajadores que ahora están viviendo en unas miserables habitaciones que llaman tinglados, faltas de toda comodidad y decencia, que es una compasión verlos revueltos entre sí y con los animales.

*También es cierto que se hicieron las referidas aberturas, por las que salió aquella agua cenagosa que se dijo; pero a poco se consolidaron y no han vuelto a echar más agua, ni turbia ni clara, permaneciendo las balsas en el estado que antes.”*¹²⁵

¹²⁴ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.426

¹²⁵ (Solsona 1824) P.142

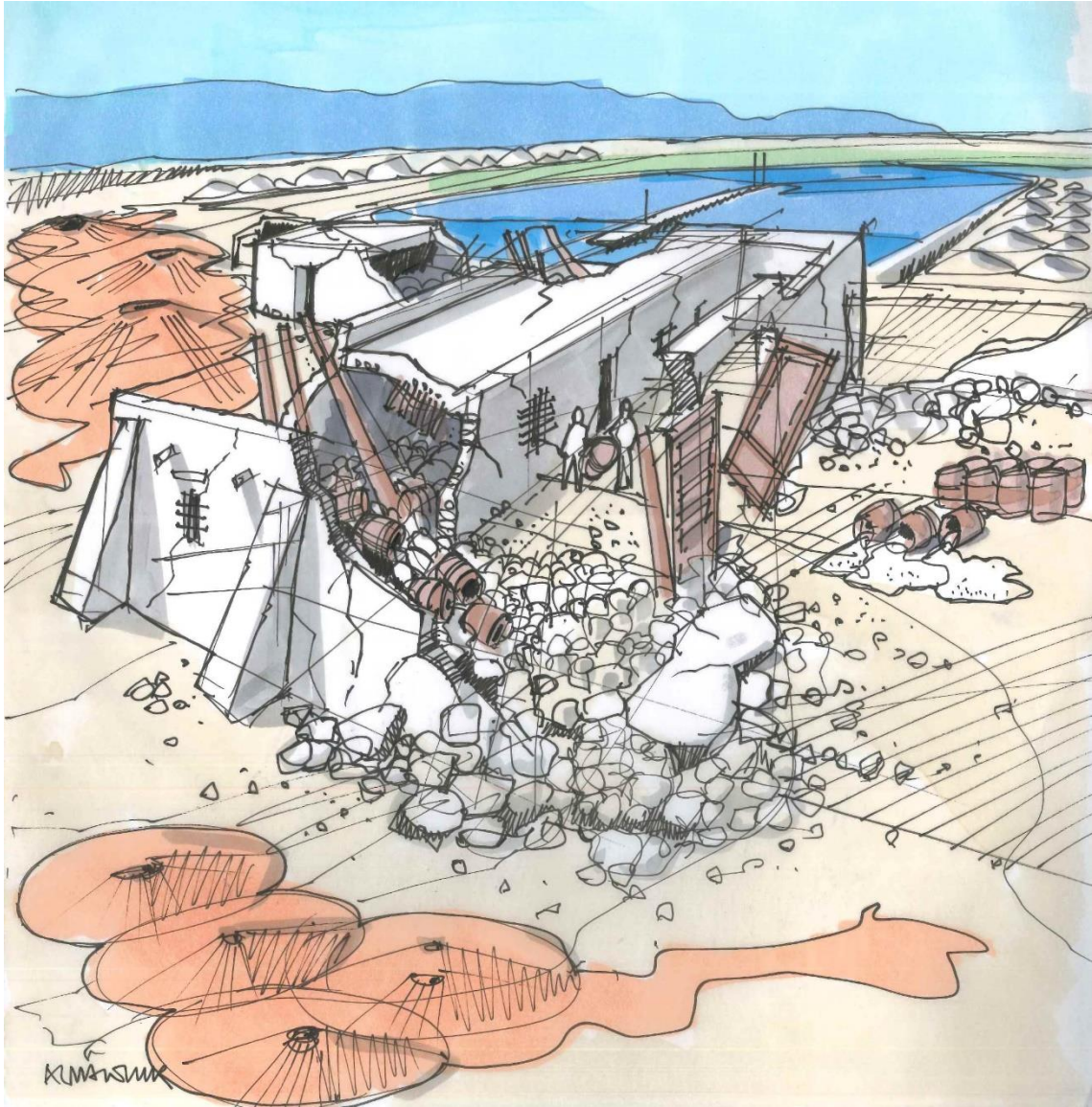


Ilustración 5-11 Destrucción de la Real Salina de Roquetas.

“La casa de las salinas está enteramente arruinada por los terremotos...” dirá Rojas a su paso por sus instalaciones. Otros autores resaltarán la licuefacción del entorno que echa a perder toda la sal.

5.3.6 Interpretación macrosísmica

De todas las citas que referencian Roquetas, La Salina y el Campo de Dalías, se puede extraer información para determinar intensidades macrosísmicas de varios de los terremotos de ambas series.

En Roquetas el terremoto del 13 de enero derribó el techo del almacén de sosa, y fue sentido todavía más fuerte en la Casa de la Real Salina, sugiriendo una intensidad de al menos EMS 6 en Roquetas.

El terremoto del 23 de agosto derribó *en la despensa de la Salina todos los barriles, botellas, etc., que estaban arrimados a la pared del oeste*, que sugiere una intensidad EMS 7.

Para el terremoto del día 25 de agosto, varias fuentes coinciden en añadir a Roquetas, junto con Berja y Dalías a la terna de poblaciones asoladas, si bien no se conserva en el legajo 2495 del AHN ninguna carta original emitida desde Roquetas que permita valorar los daños a su parque inmobiliario en el mismo detalle que otros emplazamientos.

La iglesia parroquial de Roquetas perdió los dos cuerpos superiores de su torre y varios quebrantos a la fábrica de su nave. Esta torre ha sido reconstruida dos veces, la primera tras los terremotos de 1804 y la segunda, debido al estado ruinoso al que llegó a la década de los 50, durante el movimiento racionalista del instituto nacional de colonización. El derrumbe de los dos cuerpos superiores de la torre junto a los quebrantos de su nave sugiere daños de grado 3 a una estructura de vulnerabilidad B.

El daño al castillo de Santa Ana, que podemos definir en algún detalle gracias al reconocimiento de Berlanga ya comentado, es daño de grado 3 a un edificio de vulnerabilidad C.

Se sabe que el caserío se halla casi todo cuarteado, con algunos edificios de particulares destruidos.

En cuanto a efectos geológicos inmediatos a la población, Rojas menciona grietas en el terreno en el entorno del castillo con dirección NNE. En vista de lo anterior, este trabajo asigna EMS 8 a Roquetas para el terremoto del 25 de agosto de 1804.

La abundancia de referencias al caserío de la Real Salina justifica una aproximación macrosísmica independiente. Varias fuentes coinciden en describir el derribo total de sus instalaciones, *enteramente arruinada por los temblores* según Rojas, *o poco menos que si la hubieran batido con la artillería*, según Solsona. Este último además cita que el origen de los terremotos, según el juicio popular, *estuvo en aquellas inmediaciones, según se manifestó*, refiriéndose sin duda a la aparatosa licuefacción observada en ese paraje. El grado de daño 4 o 5 a la probable vulnerabilidad B del caserío que componía la Real Salina y la existencia de extensos fenómenos de licuefacción en su entorno sugieren intensidad EMS 9.

Hay continuas referencias a importantes efectos geológicos en el entorno del Campo de Dalías, que muchas fuentes, entre ellas Rojas, coinciden en identificar como origen de la perturbación. Rojas en particular, menciona todo tipo de quiebras, rajadas y grietas abiertas en varias localidades del Campo, tanto hacia la sierra como en la Marina, y todavía más fenómenos de licuefacción. Los emplazamientos que sufrieron licuefacción han sido identificados con cierta precisión, como se ha visto en el apartado de Adra y en el de la Real Salina. La dificultad reside en identificar el emplazamiento de los fenómenos restantes, en particular las quiebras citadas, que sabemos que suceden en algún punto del Campo de Dalías, pero de ubicación incierta.

Una excepción podría ser el caso de las quiebras en el entorno de Ciavieja, actual El Ejido, que mencionó Tormo en su proyecto de reposición de las villas de Berja y Dalías:

*“...Y el campo de Dalías en que se hallan las ruinas de Ciudad Vieja se ha visto siempre con largas y profundas quiebras que desde el veinticinco de agosto, se han aumentado abriéndose otras de nuevo.”*¹²⁶

Quizá nunca sepamos dónde sucedieron exactamente las quiebras en el terreno que cita Tormo, y a continuación, Rojas, que además aporta medidas de longitud. La posibilidad de que estos textos hagan referencia a una expresión de rotura de falla en superficie justifica debatirlo en este trabajo. En el resumen ejecutivo se adelantará alguna propuesta al respecto:

*“En el Campo de Dalías se abrieron con los temblores varias rajadas de hasta tres varas de ancho, profundidad desconocida y dos tiros de bala de largo; los temporales posteriores y la labor las han cegado casi enteramente. Algunas tenían interrupciones, tortuosidades y anchura desigual.”*¹²⁷

Por último, El relato 1.200 del AMA también apunta a la destrucción generalizada en el Campo de Dalías, mencionando que se *“...arruinaron todos los Cortijos, ventas y casas del Campo de Roquetas y Dalías, desgajándose pedazos de montes.”*¹²⁸

Este trabajo asigna las siguientes intensidades a Roquetas y la Real Salina para los terremotos de 13 de enero y 23 y 25 de agosto de 1804:

Tabla 6 Intensidades para varias localidades en el entorno de Roquetas

Sismo	Localidad	EMS
13 enero 1804	Roquetas	6+
	Real Salina	6+
23 agosto 1804	Real Salina	7
25 agosto 1804	Roquetas	8
	Real Salina	9
	“Campo de Dalías”	9

¹²⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 1r- 14r. Ver doc. 81

¹²⁷ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.417

¹²⁸ A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v. Ver doc. 194

6 Almería

Almería es en 1804 cabeza de su partido con tres mil trescientas casas y una población de 13.700 habitantes, según el censo soler dado a conocer por esas fechas.¹²⁹ Con todas sus murallas todavía existentes, la ciudad presentaba una alta densidad urbana en el espacio intramuros comprendido entre la muralla califal y la almohade, hoy desaparecidas.

Administrativamente, la ciudad se estructuraba alrededor de cuatro parroquias: el Sagrario, San Pedro, Santiago y San Sebastián, esta última, extramuros de la ciudad, en el barrio de Las Huertas de reciente expansión. La distribución de parroquias es relevante para este trabajo dado que han hallado en el AMA las periciales efectuadas por los arquitectos tras los terremotos del mes de agosto, ordenados por parroquia, que se tratarán en su capítulo correspondiente.

La vida civil se articulaba alrededor de la Plaza Juego de Cañas, hoy Plaza Vieja, a la que dan fachada uno de los dos conventos de clausura de la ciudad y el ayuntamiento, esta última extensamente renovado a mediados del siglo XIX, si bien recientemente se ha recuperado la configuración que tendría durante los terremotos de 1804.¹³⁰

El otro cabildo, el eclesiástico, tiene su sede en la catedral, cuya fundación la debemos a otro sismo, habiéndose perdido la mezquita mayor califal convertida en catedral en el terremoto de 1522. Próximo a la catedral se sitúa el otro convento de clausura, completando así los principales edificios eclesiásticos y civiles que se mencionarán reiteradamente en la documentación de 1804, cuya disposición se muestra en el plano del año 1790.

En el momento de los terremotos de enero de 1804, Almería cuenta con Bartolomé Amphoux como gobernador político y militar y Juan Bover de alcalde mayor. Pocas horas antes de la serie sísmica de agosto Amphoux será relevado por Paulino Jacob, el Marqués D'Aigremont.

Almería está bien representada en la documentación del legajo 2495 del AHN gracias a la correspondencia que remitirán D'Aigremont y Bover. También se ha consultado los archivos del AMA en búsqueda de documentación para los terremotos del año 1804 con resultados fructíferos, tanto para la serie de enero como para la de agosto. Vale la pena resaltar la identificación en el AMA de cientos de periciales de edificios dañados por los terremotos de agosto, que pueden representar la base de datos de edificios dañados por sismo más antigua que se conserva en España.

Los buenos oficios del novel gobernador D'Aigremont han dejado un importante legado entre los documentos del AHN gracias a su diario de sismos, que permite desarrollar en todavía mayor detalle la serie sísmica de agosto.

¹²⁹ (Sanz Salvador 1998)

¹³⁰ (Patrimonio Urbano Almeriense 2019)

Así, la extensa información disponible para Almería justifica desarrollar dos capítulos dedicados cada uno a los terremotos de enero y agosto respectivamente, que se tratarán a continuación.

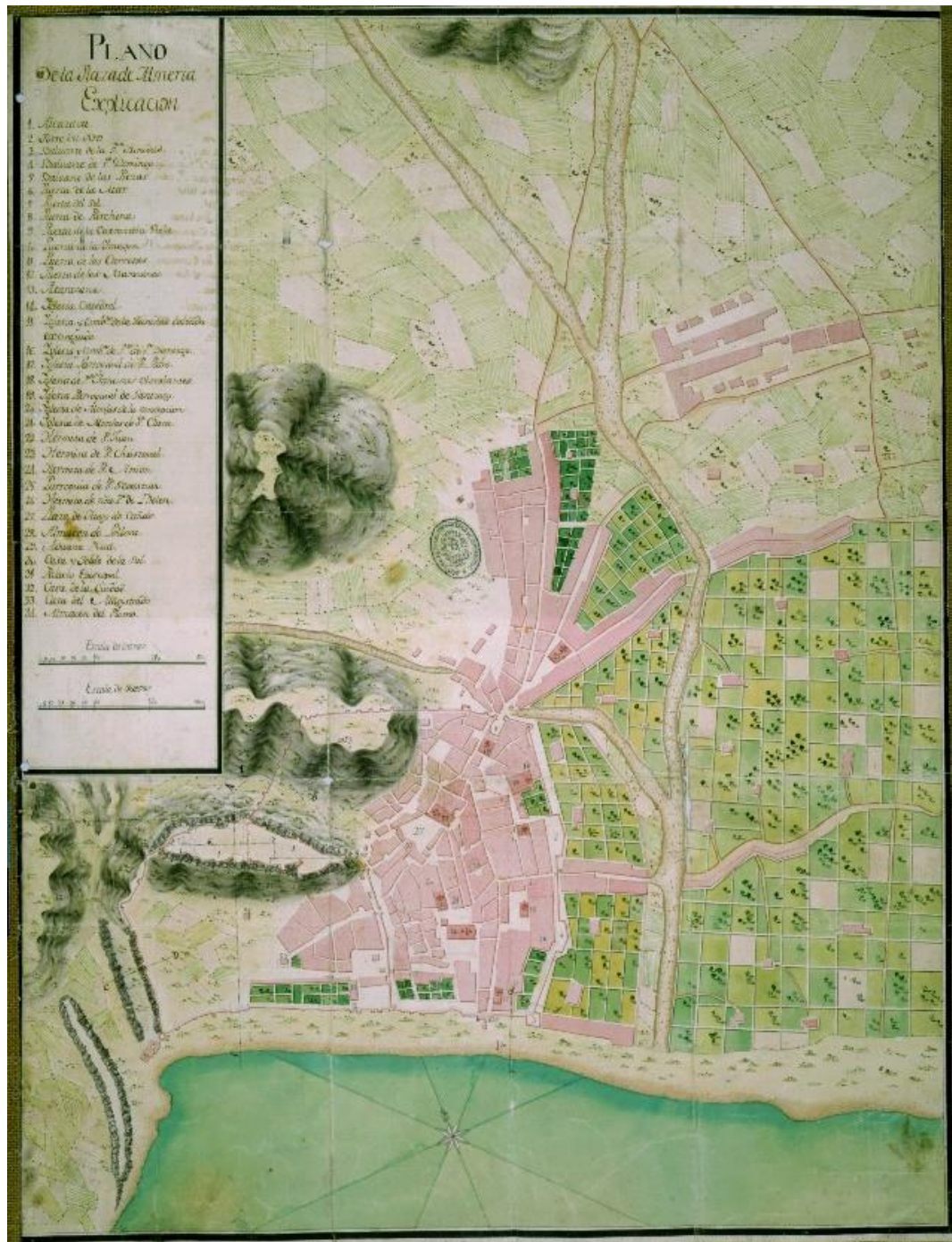


Ilustración 6-1 Mapa de Almería año 1790

Mapa de Almería del año 1790, el más próximo a los terremotos del año 1804 que se conserva. Salen identificadas las parroquias, conventos, plazas y edificios singulares que se tratan en la correspondencia del gobernador y alcalde mayor.

6.1 Los terremotos de enero de 1804

El legajo del AHN es un expediente abierto tras el gran terremoto del 25 de agosto de 1804, por lo que solo conserva algunas referencias o menciones a la primera serie sísmica del año: la del mes de enero. Para estudiar esta primera serie, el AMA conserva varios documentos que lo trata, entre ellos las actas capitulares del consistorio civil, cuyos fragmentos relevantes se aportan a este trabajo.

El AMA también conserva otros documentos que tratan el terremoto de diversas maneras. Se conservan documentos sobre los daños que sufre la Real Cárcel, su reparación y dictámenes al respecto emitidos por el Gobernador saliente Amphoux, cuya residencia también sufre daños, siendo interesante la diferencia de medios y atenciones que se accionarán para el uno y otro caso. También se conserva un interesante litigio de un vecino que quiere entibar su vivienda contra la estructura de la cárcel, que aporta datos adicionales sobre los terremotos.

Por ello, y además de la información oficial que consta en las actas capitulares, el hilado de estos documentos fraccionados permite estudiar los terremotos de enero en Almería desde el punto de vista de diversos ciudadanos: los presos de la cárcel, el Gobernador y a través del litigio de Miguel de la Cuesta.

6.1.1 AMA: El documento 1.200 sobre los terremotos del año 1804

En cuanto a datos sobre los sismos que conforman la serie de enero, el AMA conserva un documento, de signatura 1.744-27 (antigua signatura 1.200) cuya factura parece indicar que estaría destinado a formar parte de una memoria que nunca vería la luz, escrito para la perpetua memoria de los terremotos del año 1804. Este documento, cuyo contenido ya ha sido tratado por Rodríguez de la Torre, enumera los principales terremotos sentidos en Almería desde el 13 de enero de 1804:

*"La Ciudad considera que es propio de su instituto dejar noticia circunstanciada, de los acontecimientos experimentados en este año en medio de la extremada esterilidad de frutos, y falta del preciso mantenimiento que ha afligido toda la península, temblores violentísimos de tierra, y contagio de fiebre amarilla, o vómito negro, que principio por la ciudad de Málaga para que en la posteridad sirva de memoria y se recuerden los medios que se han tomado para atajar los males a los habitantes de este vecindario, y sus contornos, que han sido los menos desgraciados en todos aquellos extremos a que ha podido atender el cuidado y vigilancia de los hombres."*¹³¹

Esta memoria, escrita probablemente hacia primeros del mes de octubre de 1804, diez meses después de la primera serie sísmica de enero, arranca con el terremoto del anochecer

¹³¹ A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v. Ver doc. 194

del 13 de enero de 1804, durando treinta segundos y provocando daño generalizado a todo el parque inmobiliario de la ciudad de Almería:

“...A las 6 y cuarto de la noche se sintió un temblor violento de tierra que duró medio minuto, con que hicieron sentimiento todos los edificios y casas de esta población. Repitieron en aquella noche otros dos de menos violencia muy sensibles, y en el concepto general, otros varios de poco movimiento.”

El terremoto aparece mencionado en las actas capitulares del cabildo. A raíz de este terremoto, los dos cabildos, el civil y eclesiástico, se ponen de acuerdo en inusual unanimidad para acordar una pública acción de gracias, probablemente presionados por el clamor popular suscitado por el terremoto. Este fragmento no menciona el daño, aunque confirma que no hubo desgracias:

“Debiendo tributar este pueblo las debidas gracias a sus patronos la Virgen Santísima del Mar y al Señor San Indalecio por haber librado de los efectos del terrible temblor de tierra, acaecido a las seis menos cuarto de la primera noche del viernes trece del corriente y que, aunque después se han experimentado otros temblores han sido menos violentos y con igual feliz suerte de no haber ocurrido desgracias. Se acordó que los señores comisarios de legación convengan por los medios políticos que juzguen oportunos y traten con los del Reverendo Cabildo eclesiástico y antecedentemente con el Ilustrísimo Señor obispo sobre el modo y término con que se hayan de rendir al Todopoderoso las correspondientes gracias para su ejecución.”¹³²

El viernes 20 de enero, ambos cabildos acuerdan finalmente la fecha para desarrollar la procesión de gracias, cuyos fastos tendría lugar a lo largo de dos días, empezando la tarde del martes 24 de enero, continuando con diversos actos durante todo el día siguiente. Este fragmento también menciona el: *“...formidable terremoto que se experimentó la noche del día trece, repitiéndose en la misma otros varios.”* Al igual que en las actas capitulares anteriores, no hay mención de daños:

“Los señores don Vicente Gómez y don Andrés de Doncet, como consecuencia de la comisión que se les confirió para que tratasen con su Ilustrísimo y Reverendo Cabildo eclesiástico sobre la debida acción de gracias que debe tributársele a nuestra señora María Santísima del Mar y Señor San Indalecio, patronos de esta ciudad por haber libertado a esta del inminente riesgo de ser arruinada por causa del formidable terremoto que se experimentó la noche del día trece, repitiéndose en la misma otros varios. Dijeron que, habiendo, en efecto, tratado con mencionado señor Ilustrísimo y reverendo Cabildo de (...) conformidad todos han convenido a que se les rindan a nuestros patronos las debidas gracias, señalándose para ello la tarde del martes veinticuatro del corriente para trasladar a la Santa Iglesia Catedral a María Santísima del Mar y al siguiente día se celebrara la solemne misa Tedeum y sermón. Y en la misma tarde con asistencia de las comunidades, cofradías y demás que corresponda se hará procesión con los Santos Patronos por las calles de la estación, dejando a la virgen en su convento del Señor Santo Domingo donde se cantará la salve a presencia de los Ilustrísimos Cabildos. Advirtiéndose que la misa de la catedral será con el Señor manifiesto. Y enterada la ciudad, dando gracias a dichos Señores por el buen desempeño de su comisión y conformándose en el modo y forma en que se ha convenido con Su Ilustrísima y su Reverendo Cabildo para solemnizar la correspondiente acción de gracias.

¹³² A.M.A. Actas Capitulares, Almería, enero 1804. Ver doc. 143

*Acordó continuar a los referidos señores su comisión para que a nombre de esta ciudad supliquen al Señor Gobernador se sirva presentarse a la asistencia de la tropa de infantería para la tarde de la posesión general. La noche del martes se iluminarán estas Casas Consistoriales y por los señores comisionados se dispondrá que las calles de la estación por donde deba ir la procesión se iluminen igualmente en dicha noche y se adornen de carpaduras para el acto de dicha procesión mejorándose algunos sitios de las calles o por los mismos señores, cuyos gastos con los demás que resulten serán abonados.”*¹³³

No se celebrarán los fastos de acción de gracias en la fecha prevista, pues unas horas después de haberse hecho público el bando del mismo, Almería sufre un nuevo terremoto en la madrugada del sábado 21, desatándose el pánico entre el vecindario. Los dos regidores del cabildo que firman la carta dirán que el terremoto era igual o más fuerte que el experimentado el pasado 13 de enero: “...permaneciendo la tierra en continuo movimiento...”

Los vecinos abandonan sus casas: “...quebrantadas las más” y ocupan las plazas y zona de huertas extramuros, refugiándose de las continuas réplicas en el exterior. Se suspende, por ello, los actos previstos en acción de gracias, dado que se teme los efectos de una réplica estando los vecinos en pública concurrencia dentro de la catedral, dado que: “...una repetición de terremoto o una sospecha, cualquiera cosa, podría accionar infinitas.” Tampoco habría nada que agradecer, habiéndose verificado un segundo terremoto igual de intenso que el del día 13, provocando nuevo daño. Debido a ello se aplaza definitivamente y sin nueva fecha los actos públicos: “...hasta que se aquietase la tierra...” según la nota que se firma el día 24 de enero:

*“Los señores don Vicente Gómez y don Andrés Doncet dijeron que con motivo de haber repetido otro terremoto de igual fortaleza o mayor a las cuatro y media de la mañana del veintiuno del corriente, permaneciendo la tierra en continuo movimiento de suerte que ha obligado a todo el pueblo a abandonar sus casas quebrantadas las más y acamparse en las plazas, ejidos, campos y vegas hasta que Dios se ha servido aplacar su ira. Aunque estaba mediada la tarde de este día para la traslación de la patrona a la Santa Iglesia Catedral y solemnizarse el día de mañana la debida acción de gracias en el modo y términos que se manifestó en el anterior Cabildo, consideraron que en las circunstancias actuales no convendría la concurrencia de las gentes en las iglesias porque o una repetición de terremoto o una sospecha, cualquiera cosa podría accionar infinitas. Como este pueblo por su devoción [a su] patrona María Santísima del Mar concurre en grave número a sus festividades por lo mismo meditaron que por ahora debía suspenderse la mencionada acción de gracias acordada, hasta que se aquietase la tierra. Y poniéndolo en ejecución se [habitaron] con su Ilustrísima, Reverendo Cabildo eclesiástico y Señor Gobernador y a todos pareció muy bien se suspendiese aquella festividad muy debida a su patrona porque habiendo sido capaces los terremotos experimentados de haber envuelto a sus habitantes en las ruinas de los edificios, los ha preservado dicha Señora. Y enterada la ciudad de los oficios practicados por los mencionados señores les da gracias y se conforma igualmente que por ahora no se verifique dicha acción de gracias.”*¹³⁴

¹³³ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 20 enero 1804. Ver doc. 144

¹³⁴ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 24 enero 1804. Ver doc. 145

6.1.2 La Real Cárcel y el Gobernador Amphoux

En un raro documento donde se ha conservado la voz de los más desfavorecidos, se describe el efecto de este nuevo terremoto en la Real Cárcel de la ciudad. Los presos ruegan al Gobernador saliente Amphoux su traslado a otro edificio ante los desperfectos ocasionados, en un escrito realizado el mismo día del terremoto. El ruego de los presos provocará una correspondencia que, por fortuna, se ha conservado, ofreciendo una inusual visión del terremoto desde una perspectiva social:

“Los pobres encarcelados, puestos a las plantas de Vuestra Señoría con el mayor respeto y veneración decimos: como a las cinco menos cuarto de la mañana, cuando su divina Majestad envió el aviso para que los pecadores enmendemos nuestra mala vida y la grande ofensa que le hacemos a Dios. Al inter que vino el temblor de tierra, se han desmentido principalmente todas las vigas del techo y se han desmentido algunos de los cimientos de los arcos y algunas piedras del cimiento de los arcos, partidos los dinteles de las puertas de todos los calabozos, partidas todas y principalmente la muralla maestra de la reja de hierro se ha oprimido contra las mismas paredes. Lo cual estamos todos asustados de ver esto.

*Pedimos en caridad que Vuestra Señoría nos ponga en un sitio que podamos a lo menos librarnos las vidas. Porque a un mínimo temblor cae todo. Este favor esperamos [en nombre] del piadoso corazón de Vuestra Señoría.”*¹³⁵

Este texto describe daños en varias estructuras murarias del edificio de la Real Cárcel. La configuración del edificio a inicios del siglo XIX ha sido estudiado por Artero,¹³⁶ que de seguir el modelo de edificación civil de la época descrito en apartados anteriores, le suponemos de vulnerabilidad B. El daño en los paramentos se concentra en los dinteles de los vanos que perforan los muros de carga y en la base y estructura de los arcos de lo que debió ser el patio del edificio. Las vigas de madera que sustentan los forjados parecen haberse dañado también en su entrega contra los muros de carga.

La misma mañana del terremoto, el Gobernador Amphoux manda al arquitecto municipal Francisco Iribarne a reconocer la fábrica de la cárcel, labor que completará también en el día. La pericial del arquitecto es del mayor interés para determinar el daño que pudo haber sufrido la estructura:

“Respecto a haberse reconocido por disposición mía este edificio, el arquitecto Francisco Iribarne informará si ha observado algún daño que amenace próxima ruina en el estado actual o en el caso de repetir otro temblor, como los que se han experimentado. Todo a la mayor brevedad para las medidas que convengan. Amphoux (rúbrica)

Del cuidadoso reconocimiento que de orden de Vuestra Señoría he practicado en la Real Cárcel con motivo de la conmoción que ha padecido por el terremoto ocurrido en esta madrugada, igual o de más fuerza que el que se experimentó en el pasado día trece del corriente, resulta ser constante haberse conmovido la estructura de mampostería del edificio, y causándoles en sus moradores la

¹³⁵ AMA. Legajo 1744, documento 6, folio 1r. Ver doc. 189

¹³⁶ (Artero 2019)

citada conmoción. Muchas de sus (...) ya en los centros e intermedios de las tiranteces y ya en las claves de los dinteles de puertas y ventanas que a primera vista ofrecen los mayores temores.

Y para su conocimiento procedía la investigación de los perpendiculares o plomos de las citadas muraciones, así en exteriores como interiores, y resultaron justificadas sin vencimientos, a unas ni otras partes y por consiguiente el grave de ellas en su verdadero centro a que se añade la recíproca trabazón que hacen entre sí las maderaciones de las techumbres y entresuelos, y aun las que también hacen como apoyo de ellas en contrafuertes las muraciones divisorias. Y por estas circunstancias combinadas con los preceptos de las reglas, considero no haber por luego, indicio de ruina, sin que por esto deje de estimarse, sea precisa y necesaria la reparación de los dislocamientos dirigiéndola aun ir otra vez hasta formar recíproco cuerpo la citada obra.

Y aunque el resultado de los terremotos y temblores intermedios ofrecen la mayor consternación, no puedo en virtud de las reglas detallar, si en caso de experimentarse otro terremoto podrá constituir al edificio en ruina, pues los reconocimientos practicados también en esta mañana en la crecida porción de edificios que a Vuestra Señoría consta, ofrecen tanta variedad que no puede estimarse más que confusión por lo inestimable de los resultados.”¹³⁷

El arquitecto Iribarne observa daños en las claves de arcos y dinteles, y fisuras o grietas entre elementos de partición y muros de carga. Parece describir daños clásicos por sismo en estructuras murarias como son el daño por cortante relacionado con los huecos. Al no observar deformaciones permanentes ni desvíos de la vertical, dictamina el edificio como estable, por ahora. Lo más probable es que Iribarne hay observado daños de grado 2 en una estructura de vulnerabilidad B.

El documento de Iribarne tiene como objetivo dar parte técnico del estado de la cárcel, pero aporta muchos otros datos. Iribarne se confiesa superado y exhausto por los acontecimientos. Lleva toda la mañana haciendo periciales y reconocimientos en gran número de edificios con todo tipo de daños: “...pues los reconocimientos practicados también en esta mañana en la crecida porción de edificios que a vuestra señoría consta, ofrecen tanta variedad que no puede estimarse más que confusión por lo inestimable de los resultados.”

Este texto confirma la extensa repercusión del terremoto del día 21 en la ciudad de Almería, que el propio arquitecto describe de “igual o de más fuerza que el que se experimentó en el pasado día trece del corriente.”

No sabemos cuál de los dos grandes terremotos de enero es el principal responsable de los daños observados, cuyos efectos podrían ser lógicamente cumulativos. Lo que queda claro es que este último terremoto es de macrosísmica similar al del día 13 o acaso más, en virtud de la queja del arquitecto. La relevancia de esta suposición es que la literatura ha tendido a tratar al terremoto del día 21 como *réplica* del acontecido el día 13, pudiendo tratarse, en vista de la evidencia, de una serie más compleja con dos eventos de magnitud similar. Recordemos que este segundo sismo es reportado desde sitios tan lejanos como Sevilla,¹³⁸ si bien con menor fuerza que el sentido en esa ciudad el día 13. La gran distancia epicentral apoya la idea de una magnitud importante para este segundo terremoto del día 21.

¹³⁷ A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff. 1 v- 2v. Ver doc. 190

¹³⁸ Correo de Sevilla, 15 febrero 1804. P.269

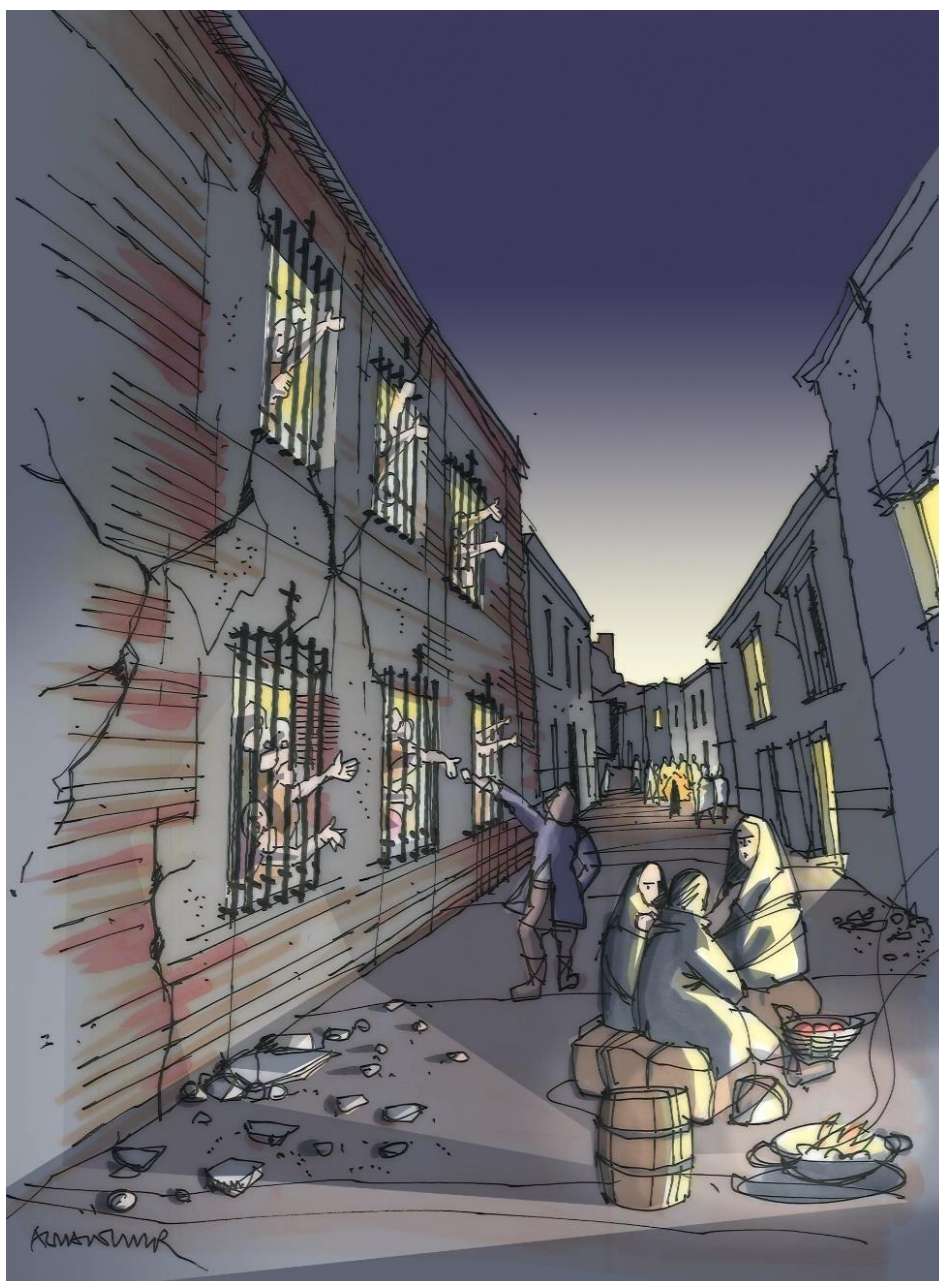


Ilustración 6-2 La Real Cárcel sufre daños de grado 2

Los almerienses lanzados a la calle en la madrugada del 21 de enero de 1804 esperan asustados la llegada del amanecer mientras los presos de la Real Cárcel claman por que los dejen salir del edificio ruinoso. El arquitecto municipal reconocerá el estado del edificio.

Tras el informe del arquitecto municipal, el gobernador Amphoux decidirá no trasladar a los presos, habiendo además solo otra alternativa de alojamiento: la casa de misericordia, que también se halla dañada por los terremotos, por lo que los presos deberán confiarse a la supuesta solidez del edificio durante la cadena de réplicas. Como contraprestación al obligado encierro, el gobernador promete velar por la seguridad de los presos, pidiendo se le informe de cualquier novedad, según su orden del 22 de enero:

*“En la ciudad de Almería a veintidós de enero de mil ochocientos cuatro. El señor don Bartholomé Amphoux, brigadier de los Reales Ejércitos, gobernador político y militar de ella y su jurisdicción. En vista de que por el informe que antecede no aparece peligro inminente en la Real Cárcel que pueda causar su traslación a otro lugar seguro de los reos que existen en ella respectivos a esta jurisdicción, conocidos de los pueblos de sus partidos a donde los remiten por segura y por otra parte que la casa de misericordia, único edificio en donde pudieran trasladarse, no promete la seguridad correspondiente a los de gravedad. Su señoría dijo que, por ahora, y hasta tanto que se conozca mayor peligro en la obra de la citada Real Cárcel, subsistan los presos en ella, encargándose, como se encarga a su alcaide, dé cuenta inmediatamente a su Señoría de cualquier novedad que advierta en la mencionada obra para proveer con la misma prontitud su efectivo remedio. Y por éste su Señoría así lo proveyó, mandó y firmó con acuerdo del señor don Juan Bover, alcalde mayor, su asesor general. Doy fe.”*¹³⁹

Debemos imaginar a los presos desesperados en su reclusión, sin acceso al exterior como remedio al terror que inspiran las numerosas réplicas de esta serie. El 7 de febrero el cabildo registra una nueva petición del aparejador municipal, Juan Pedro Martínez, para valorar los daños a la cárcel por segunda vez. La novedad de esta nota es que también aparece mencionado los daños que sufrió la propia morada del propio gobernador Amphoux, las casas de gobierno, noticia que se desarrollará más adelante. En cuanto a la cárcel, el aparejador está ejecutando por esa fecha unos arreglos de urgencia para evitar que la entrada de agua por la fábrica dañada empeore la situación:

*“El señor don Juan Pedro Martínez hace presente que con motivo del fuerte y riguroso temblor de tierra que se experimentó la noche del trece dio cuenta al señor Gobernador el Alcaide de la Real Cárcel que esta había experimentado muchos y considerables quebrantos y que clamaban los presos para que se les trasladase a otro paraje. Que en el mismo instante por disposición de Su Señoría pasó el señor que expone con los arquitectos al reconocimiento de aquella casa. Y observando que en efecto había los referidos quebrantos atendibles y cayose los corredores con acuerdo de dicho señor Gobernador se está graduando los costos de la reparación y composición. Y por luego dispusieron dichos arquitectos que así en estas referidas casas de la cárcel como en las del señor Gobernador debía procederse a aquellos ligeros reparos de los terrados porque las aguas no ocasionasen mayor estrago, lo que se está ejecutando actualmente y dará cuenta a su oportuno tiempo como de la regulación de costos.”*¹⁴⁰

El día 9 de febrero Amphoux vuelve a solicitar del arquitecto Iribarne un nuevo reconocimiento de la estructura de la cárcel, dado que “...continúan los temblores con frecuencia.” Lo que no quedará anotado es que Iribarne también reconocerá la casa del gobernador, como se evidenciará más adelante. En cuanto a la sucesión de réplicas, que esta nota confirma, solo podemos afirmar que al mes de producirse el terremoto de enero se siguen notando terremotos en Almería:

“En la ciudad de Almería a nueve de febrero de mil ochocientos cuatro. El señor Bartholomé Amphoux, brigadier de los Reales Ejércitos, gobernador político y militar de ella y su jurisdicción. Habiendo su señoría y presente asesor experimentado, continúan los temblores con frecuencia. Teniendo en consideración lo (...) de este expediente, ya que con aquellos puede haber sobrevenido alguna novedad o peligro en el edificio de la Real Cárcel en los días que han medido desde el

¹³⁹ A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff. 2v- 3r. Ver doc. 191

¹⁴⁰ A.M.A. Actas Capitulares, Almería 7 febrero 1804. Ver doc. 147

veintiuno del anterior en que se practicó el reconocimiento que aparece de estos autos. Su señoría dijo que para evitar toda desgracia en los reos que existen en ella, debía de mandar y mandó que por el arquitecto don Francisco Iribarne se pase a reconocer de nuevo el referido edificio de la Real Cárcel, e informaría a su señoría si ha observado algún daño que amenace próxima ruina en el estado actual, o en el caso de repetir otro temblor como los que se han experimentado. Y (...) a la mayor brevedad tráigase para la Providencia que haya lugar en justicia. Y lo firmó su señoría con acuerdo del señor alcalde mayor que también firmó.”¹⁴¹

En contraste con la celeridad con que el arquitecto Iribarne ejecutó el primer reconocimiento, en este segundo ejercicio se demorará algo más, quizá reflejando una menor sensación de urgencia en su cometido. El segundo reconocimiento lo realizará en compañía de otros dos arquitectos municipales. Gracias a esta segunda pericial, se sabrá que la cárcel no ha sufrido nuevo daño tras las subsiguientes réplicas. El 13 de febrero Iribarne certificará que se han ejecutado los arreglos de urgencia dirigidos a evitar la entrada de agua por las fisuras abiertas en antepechos y cubiertas, pero que deben ejecutarse las reparaciones definitivas:

“Informe para evacuar el segundo reconocimiento de la Real Cárcel decretado por Vuestra Señoría. Estime concurriese para su práctica los maestros alarifes públicos de esta ciudad, Luís Cañadas y Josef Andújar. Y habiéndose instruido del primer reconocimiento de veintiuno de enero próximo, se examinó con el mayor cuidado el estado actual del edificio. Y, hecho el debido paralelo, se demuestra no haber tenido aumento las dislocaciones que habían padecido las muraciones y dinteles de puertas y ventanas de resultas de los terremotos, permaneciendo en el modo y forma que se hallaban. Y por este orden, guardando sus respectivos plomos y en su propio lugar la posición de maderas de sus cubiertas y entresuelos por lo que se reproduce lo expuesto en el citado primer reconocimiento. Y con mayor fundamento por la reparación que de orden de Vuestra Señoría acaba de hacerse en los terrados y antepechos que no admitían demora para precaver la introducción de aguas que podían fomentarle el recrecimiento de los daños que tiene contraídos cuya circunstancia promete mayor confianza en su permanencia sin que por esto deje de estimarse la reparación que con presencia de su estado debe hacerse oportunamente para constituir el edificio en sus correspondientes salidas.”¹⁴²

Continúan las réplicas sentidas en Almería que alarman sobremanera al gobernador. Pero Amphoux no se aplicará a sí mismo el aguante que le exige a los presos. Conseguirá que el arquitecto Iribarne declare la casa del gobierno, su residencia oficial y custodia del arca de caudales públicos, en peligro de ruina.

Amphoux quiere que el ayuntamiento le habilite la planta baja de las casas consistoriales para acomodarse junto a su mujer, aunque la mudanza suponga la reorganización de todo el ayuntamiento, pasando el archivo a plantas superiores que requiere el encargo de nuevo mobiliario para almacenarlo. Además, el arca de pósitos se trasladará también a algún local de la planta baja del ayuntamiento, custodiado por una guardia permanente:

“...manifiesta Su Señoría que la continua repetición de temblores que desde el día trece del próximo anterior enero se experimentan en esta ciudad y los muchos quebrantos que con tal motivo se advierten en las casas de su habitación. Le hacen temer que las repeticiones la reduzcan a ruina, en

¹⁴¹ A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff.3r- 3v. Ver doc. 192

¹⁴² A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff. 3v- 4r. Ver doc. 193

cuyo caso juzga Su Señoría será prudencia no comprometer al estrago los papeles que se custodian en su secretaría y archivo, como igualmente los caudales públicos de Pósitos y media tercera que en sus respectivas arcas existen. Y considera dicho señor Gobernador que en los bajos de estas casas capitulares lograrían mayor seguridad y espera que a la posible brevedad acuerde en este particular, añadiendo por posdata que, reconocido el edificio con el arquitecto don Francisco Iribarne, resulta no poder habitarse sin temeridad, ínterin no se ejecuten los reparos convenientes para afianzar su consistencia por ser, como son, casas propias de esta ciudad.

Y concluye Su Señoría su posdata esperando de la atención de este cuerpo le proporcione medio de alojarse interinamente. Se ha conferenciado sobre dicho oficio y con consideración al estado miserable en que se hallan las casas de este pueblo, casi todas cuarteadas, otras inservibles y las que mejor subsisten con varios quebrantos. Sin embargo de que los altos de estas casas consistoriales en sus salas se advierten algunos, considera que las bajas, sus habitaciones y oficinas se hallan sanas y seguras por ahora y en tal concepto las pone a disposición de Su Señoría para que si gustase ocuparlas y poner en seguridad su persona muy apreciable para este Ayuntamiento y lo mismo la de la Señora, su esposa, sintiendo solamente no haya toda la (seguridad) digo comodidad y capacidad correspondiente. Los papeles de la secretaría y archivo podrán colocarse en el cuarto alto destinado para custodiar los Libros Capitulares y si le pareciese al Señor Gobernador, que es a propósito dicha oficina, se mandaran hacer estantes proporcionados para la colocación y orden que deban tener y las arcas de los caudales públicos, depósitos y media tercera podrán situarse en estas salas bajas o cuarto inmediato si Su Señoría y los Señores individuos de las juntas respectivas de ambos fondos estimasen por seguro cualquiera de dichos sitios y como más a la vista de la guardia que deberá estableciere en el portal de entrada de estas dichas casas.

Así lo acordó como también que inmediatamente el señor don Juan Pedro Martínez como regidor y obrero mayor proceda inmediatamente, asistido del arquitecto don Francisco Iribarne y de los maestros veedores de albañilería y carpintería, reconocer las casas del Gobierno, graduar y regular los costos necesarios a ponerla en total seguridad dando cuenta a la posible brevedad para que, representados al Señor Intendente con la aprobación de Su Señoría se pueda proceder a ejecutar las obras que necesiten. Y en contestación al mencionado oficio se sacará testimonio para que el señor don Antonio María Puche lo entregue al Señor Gobernador y otro se unirá para el expediente que se forme.”¹⁴³

Esta instrucción de Amphoux, presentada como petición de asistencia al pueblo de Almería, esconde varias informaciones macrosísmica de relevancia. El consistorio manifiesta que las casas de Almería se hallan “...casi todas cuarteadas, otras inservibles, y las que mejor subsisten, con varios quebrantos.” Sobre su propia morada, ha conseguido que Iribarne lo declare ruinoso en términos de desahuciar al gobernador. En cuando al ayuntamiento, las plantas altas del edificio presentan algún daño, aunque la planta baja parece segura, por lo que el gobernador invita al cabildo a ofrecérselo como morada.

Todo este revuelo para acomodar a Amphoux será baladí, pues a los pocos días anunciará que se ha ido a vivir a las casas del escribano mayor de rentas Felipe Pérez, en la plaza de San Francisco (actual plaza de San Pedro), que le da seguridad por ser baja:

“...Su Señoría queda agradecido a la generosa oferta que esta ciudad le ha hecho poniéndole a su disposición las habitaciones y oficinas bajas de estas Casas Capitulares para el alojamiento de su

¹⁴³ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 7 febrero 1804. Ver doc. 146

*persona en caso de verse precisado el abandono de las casas del Gobierno por el estado ruinoso a que las ha constituido los fuertes temblores de tierra y sus repeticiones. Y que ha elegido Su Señoría las casas bajas en la plaza de San Francisco que habitaba el escribano mayor de rentas don Felipe Pérez. Y enterada la ciudad, acordó manifestar y que se manifestase a dicho señor Gobernador los deseos de su mayor acomodo.”*¹⁴⁴

De hecho, tan deseosos están en el cabildo para asegurar el mejor acomodo del gobernador que el día 21 cambiarán el orden del día para tratar una nueva petición de Amphoux. El gobernador se da cuenta ahora que la casa que ha elegido en la Plaza de San Francisco requiere algún pequeño gasto adicional no previsto:

*“Se trató del primer punto de la citación (sin embargo de ser los cabildos de los martes, destinados a los particulares asuntos de abastos y beneficio público) y se vio un oficio del señor Gobernador Militar y Político en que manifiesta que con motivo de haber sido absolutamente preciso desamparar las casas del Gobierno por el estado ruinoso en que las han puesto los temblores repetidos que se han experimentado y ocupada (...) pequeña que ha podido proporcionar en la plaza de San Francisco. Ocurre que para acomodar los papeles el Archivo y demás efectos del Gobierno y arreglar alguna regular habitación para su persona y familia, aunque incómoda, para la guardia y otros extremos forzosa del empleo, son indispensables algunos gastos. Y concluye dicho señor Gobernador sobre que la ciudad acuerde lo que estime oportuno para que, interviniendo el señor obrero mayor se atienda a ejecutar aquellos reparos precisos que serán de poco gasto.”*¹⁴⁵

Mientras Amphoux se acomoda en su nueva residencia y los presos aguantan las réplicas dentro de su encierro con el mayor estoicismo, el 7 de febrero el cabildo firma una resolución para solicitar al Rey, a través del ministro de hacienda, la exención de algunos impuestos en especie sobre la ciudad de Almería. Alegan que la medida paliará los desembolsos económicos que deberán realizar los vecinos para arreglar los daños ocasionados por los terremotos del 13 y 21 de enero.

El texto menciona edificios específicos: se encuentran dañadas la catedral, las iglesias parroquiales, conventos y almacenes de fortaleza. En cuanto a las casas de los vecinos, el texto es algo alarmante: “...unas cuarteadas, otras desplomadas y todas, todas amenazando ruina en términos que todo el pueblo se ve precisado a vivir en el día en las plazas, ejidos y campos para los que ha formado barracas o tiendas de campaña.”¹⁴⁶

Respecto de las réplicas, a 7 de febrero se siguen sintiendo terremotos a diario: “...aumentándose los daños con la frecuencia de dichos terremotos, sin que pase día o noche que deje de haber uno o dos de magnitud.” Este texto confirma además que ya se pidió ayudas al Rey en esta temprana fecha a raíz de los terremotos de enero:

“En vista de los daños experimentados con motivo de los fuertes temblores de tierra y sus repeticiones que desde el día trece de enero próximo se están haciendo en esta ciudad y ha ocasionado considerables quebrantos en los edificios más firmes como son catedral, parroquias, conventos, almacenes de fortaleza y las casas de vecindario unas cuarteadas, otras desplomadas y todas, todas amenazando ruina en términos que todo el pueblo se ve precisado a vivir en el día en las plazas, ejidos y campos para los que han formado barracas o tiendas de campaña. Sin embargo

¹⁴⁴ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 11 febrero 1804. Ver doc. 149

¹⁴⁵ A.M.A. Actas Capitulares, Almería 21 febrero 1804. Ver doc. 151

¹⁴⁶ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 7 febrero 1804. Ver doc. 148

de la inclemencia de los tiempos, aumentándose los daños con la frecuencia de dichos terremotos, sin que pase día o noche que deje de haber uno o dos de magnitud. Reflexionando esta ciudad la necesidad en que cada vecino se halla de volver a constituir su casa, repararlas otras, ocasionándoles a todos unos crecidísimos desembolsos y con la aflicción de que, por los diez años de malas cosechas, carestías de todos los víveres y géneros de necesidad, contribuciones y exenciones para atender a los gastos de la monarquía. Precauciones tomadas para librarse de los contagios experimentados en Cádiz, pueblos del Andalucía y después en Málaga en que todos los vecinos han tomado tanta parte con abandono de aquellos medios que le proporcionan su conservación. Advirtiéndose que cada cual ha trazado en sus haberes e industria por estar como han estado apostados en los caminos y veredas de las entradas por mar y tierra en continua vigilancia del daño que les amenazaba.

Y considerando que semejantes calamidades deben representarse a Su Majestad para que su Real bondad aplique a este afligido y desgraciado a que inclina en estos casos su paternal amor. Acordó que con testimonio de este acuerdo del oficio del señor Gobernador y lo resuelto sobre él y testimonio así mismo de la proposición que deja hecha el señor don Juan Pedro Martínez del estado de la cárcel, se presente a Su Majestad, por el conducto del Excelentísimo señor ministro de hacienda, con la súplica más reverente para impetrar de su Real clemencia los mencionados alivios y beneficios a favor de dicho pueblo, liberándole al menos por diez años de la extraordinaria contribución de frutos civiles o los que sean de su Real piedad.”¹⁴⁷

Así se desarrolla el mes de febrero en Almería, con parte de la población acampada en el exterior, innumerables edificios dañados y terremotos que se siguen sintiendo a diario. El 3 de marzo el aparejador municipal presenta una nota valorando el total de la inversión que se deberá realizar para reparar la Real Cárcel, que costará 12.600 reales, recomendando que lo financie el conjunto de pueblos del partido que sirve la cárcel. También tasará las obras de reparación en la propia residencia del Gobernador, cuyos daños motivó su desahucio, por un valor más modesto, en 1.200 reales:

“El señor don Juan Pedro Martínez, regidor y obrero mayor y comisionado para presenciar regulación de los costos a que ascenderá la reparación de la Real Cárcel de los quebrantos que ha padecido con motivo de los fuertes temblores que han hecho desde el día trece del pasado enero. En su orden presenta la mencionada regulación que ha practicado el arquitecto y los respectivos maestros examinados, la que asciende a doce mil y seiscientos reales poco más o menos. Con este motivo ha recordado la ciudad que para la construcción de esta misma Real Cárcel contribuyeron los pueblos del partido para custodiar en ella los reos de gravedad que tuviesen como en efecto lo han hecho y hacen. A fin de ver las obligaciones que para este caso de reparación corresponda a dichos pueblos. Acordó que para el inmediato cabildo se traiga la escribanía de obligación la que existirá en las escribanías del Cabildo, archivo de la ciudad y contaduría. Registrándose asimismo los Libros Capitulares de aquel tiempo para que todo suministre los debidos conocimientos y resolver con acierto para lo que se da comisión al señor don Juan Ángel Pérez de Percebal, regidor, concurriendo los señores claveros sacándose testimonio el que se agregará al Expediente y se encabezará con los acuerdos que han antecedido.”¹⁴⁸

Más adelante el arquitecto presentará sus honorarios, que incluye los dos reconocimientos realizados tanto en la cárcel como en la casa del gobernador. Cobrará 400 reales por sus

¹⁴⁷ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 7 febrero 1804. Ver doc. 148

¹⁴⁸ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 3 marzo 1804. Ver doc. 152

servicios, o 3% del coste de tasación de obra que valoró el aparejador Juan Pedro Martínez, que finalmente saldrá del arca de propios.

“El señor don Juan Pedro Martínez presenta las relaciones de gastos hechos en las casas de Gobierno y Real Cárcel para evitar que las lluvias ocasionasen mayores daños y contener los desprendimientos que amenazaban ambas casas y han ocasionado los fuertes terremotos que se han experimentado desde el día trece del pasado enero. Ascendiendo ambas relaciones de gastos a trescientos sesenta y cinco con nueve maravedíes de vellón. Y por un memorial presentado por el arquitecto don Francisco Iribarne, regula sus derechos de ambos reconocimientos en cuatrocientos reales de vellón, estimando que procede con toda equidad.

*Y enterada la ciudad acordó que ascendiendo a setecientos sesenta y cinco con nueve maravedíes, así las relaciones de gastos como los derechos de la referida regulación de las casas del Gobierno y de la Real Cárcel se libre contra el mayordomo de Propios el correspondiente para el reintegro y pago a dicho arquitecto, tomándose razón en la contaduría y sacándose testimonio que se una a las dichas relaciones y solicitud del arquitecto.”*¹⁴⁹

Todo este dinero finalmente saldrá de los fondos de arbitrio, pues el de propios no tiene caudal para absorber el dispendio.

Los terremotos de enero sacan a la luz pleitos urbanísticos entre el cabildo civil y los poderes eclesiásticos. El 11 de febrero, el cabildo informa que rechazará la solicitud del convento de San Francisco de recuperar la configuración original de la plaza frente al convento, que alega ser de su propiedad. El convento, actual iglesia de San Pedro, también tienen una historia marcada por la sismicidad de Almería, pues había sido recientemente reconstruido en su actual trazado neoclásico tras el daño sufrido en 1790 por el terremoto de Orán, que causó daños en Almería.¹⁵⁰

El cabildo no quiere devolver al convento el uso total de la plaza, que ha servido para acoger a los vecinos acampados al exterior durante los terremotos, además de ser la ciudad deficitaria en espacios abiertos. El cabildo se apropia así de un nuevo espacio público para la ciudad, resolución que imaginamos no habrá sido bien recibida ni por el convento ni por el cabildo eclesiástico:

*“Se vio el requerimiento presentado ante el señor Gobernador por cuya providencia ha venido a este Ayuntamiento y es instancia a nombre del Real Convento del Señor Santo Francisco en solicitud de que se conserve la plaza de su nombre en la disposición que se halla de anchura por ser pertenencia del convento. Y en consideración a ser ya dadas las doce y que desde luego conoce la ciudad, es conveniente halla plazas anchas para el acogimiento de los vecinos afligidos en las presentes circunstancias de terremotos y que por otra parte es justo se atiende a conservar la anchura para las procesiones y funciones de culto. Se acordó que para resolver con más conocimiento se tenga presente para el próximo cabildo en que se acordará lo oportuno.”*¹⁵¹

Las réplicas debieron ir a menos durante las siguientes semanas. La acción de gracias a los santos patronos de Almería se había suspendido en tanto en cuanto no cesaran los

¹⁴⁹ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 3 marzo de 1804. Ver doc. 153

¹⁵⁰ (Villanueva Muñoz, Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna (1780 - 1936) Tomo II: Arquitectura 1983)

¹⁵¹ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 11 febrero 1804. Ver doc. 150

temblores de tierra. Finalmente, los fastos toman lugar el 9 de abril, invirtiendo la ciudad 1.541 reales en el consumo de cera para la solemne festividad. Dado que se habían suspendido las celebraciones en tanto en cuanto no cesaran los temblores de tierra, podemos inferir que hacia abril eran ya lo suficientemente infrecuentes para justificar la concurrencia pública en espacios cerrados y recuperar el normal funcionamiento de la ciudad.

*“El señor don Andrés Doncet que ha sido comisionado para la solemne festividad que se ha tributado a María Santísima del Mar, patrona de esta ciudad en debida acción de gracias por haber libertado este pueblo de ser arruinado por causa de los terremotos que desde el día trece de enero que han hecho consternando a los habitantes y creyendo la desolación de esta ciudad, según en otras épocas se ha experimentado. Presenta el recibo del maestro cerero, importante un mil quinientos cuarenta y un reales, ocho maravedíes [de vellón], valor de toda la cera que ha invertido en dicha solemne festividad con asistencia del vecino cabildo eclesiástico.”*¹⁵²

6.1.3 Miguel de la Cuesta y los arcos de entibo de Almería

Relacionado con la Real Cárcel, el AMA conserva documentos tratando una particular reclamación de un vecino de la ciudad, Miguel de la Cuesta, que posee una vivienda casi colindante con la Real Cárcel, cuyos edificios están separados entre sí por un estrecho callejón. Cuesta escribe al ayuntamiento argumentando que, dado que ambos edificios están dañados, solicita ejecutar un arco de entibo uniendo los dos edificios, formando trabazón y rigidizándose entre ellos.

Inicialmente se ofrece a pagar la mitad del gasto de la obra, pero luego ofrece hacerse cargo de la totalidad del gasto si solo le dejaran edificar una habitación entera de cinco varas de ancho sobre el propio arco de entibo. La construcción se remataría con un antepecho en cubierta que evitase la comunicación con el terrado de la cárcel. Para que todo quede muy legal, la obra la ejecutaría el aparejador municipal:

“Don Miguel de la Cuesta, vecino de esta ciudad a Vuestras Señoría con el mayor respeto, dice: ya consta que por efecto de las ondulaciones que han causado los temblores, ha tenido varios sentimientos la Real Cárcel y que para evitar que este edificio por otro igual accidente no cause perjuicio a la casa del Expediente como inmediata, aunque separada por un callejón de dos varas de ancho. Se ha dispuesto doblar un arco de piedra entibado en los ángulos de los dos edificios que suba de la misma especie de obra lo suficiente a unirlos y defenderse mutuamente. De modo que cese el perjuicio que amenaza a la casa del Expediente.

Este pensamiento ha sido comunicado al que dice por el Caballero obrero mayor. Y como quiera que son aún temibles los temblores, sean por causas físicas o por efecto de la providencia, ofreció el suplicante contribuir con la mitad de esta obra para su pronto remedio. Pero advirtiéndole posteriormente que su ejecución se dilatará hasta que se verifiquen fondos. Desde luego el que expone ofrece a sus expensas hacer dicha obra, reparando con hermosura el aspecto público, siempre que la ciudad permita al mismo tiempo construir en dicho callejón un cuarto de la longitud de cinco

¹⁵² A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 9 abril de 1804. Ver doc. 156

varas poco más o menos al piso de la casa del Expediente, en donde tiene una terrazón. (...) pared de la cárcel un [cinturón] de dos varas y prive a uno y a otro edificio de su comunicación.

*En esta atención suplica a Vuestras Señorías se sirvan acceder a una y otra propuesta y que la obra sea con intervención del Caballero Obrero Mayor.”*¹⁵³

Posteriormente se reúnen el alcaide de la cárcel, el aparejador y el arquitecto municipal, que dan los tres su visto bueno al ejercicio de ampliación que desea realizar Miguel de la Cuesta:

“Se volvió a tratar de la solicitud hecha por don Miguel de la Cuesta y se leyó el informe que dan el Señor don Juan Pedro Martínez, regidor y obrero mayor, el arquitecto don Francisco Iribarne y el Alcaide de la Real Cárcel Joaquín Sánchez. Y por él resulta la conformidad con cuanto propone y ofrece hacer de su cuenta dicho don Miguel de la Cuesta, elevando la altura del antepecho que se ha de formar para la incomunicación de terrados a siete pies con los demás con lo demás que expresa dicho informe.

*Y enterada la ciudad conformándose con ello, acordó permitirle a dicho don Miguel, el aprovechamiento que solicita para lo que continúa la comisión el Señor don Juan Pedro Martínez, inteligenciándose también a los Señores Comisionados para la obra de la Real Cárcel, quienes en unión con el arquitecto contribuirán a que se edifique en el modo que se informa, la seguridad de dicha cárcel e incomunicación con los terrados.”*¹⁵⁴

Sin embargo, los planes de ampliación de Cuesta se tuercen al presentar un vecino, Rafael Punzón, una causa contra dicha ampliación, alegando todo tipo de irregularidades. Miguel de la Cuesta no puede disimular su enfado en su respuesta ante el ayuntamiento:

*“Don Miguel de la Cuesta, vecino y diputado actual del común de esta ciudad, ante Vuestra Señoría como mejor proceda, digo. Es llegado a mi noticia que por don Rafael Punzón de esta misma vecindad se ha hecho solicitud a este Ayuntamiento para que se me recoja la licencia que me facilitó para ensanchar mi casa en espacio de cinco a seis varas por alto, entibando con la Real Cárcel con obligación precisa de hacer la obra necesaria a la seguridad y firmeza de los dos edificios, cuya pretensión, presenta el Punzón por medio de un libelo infamatorio contra mi condición, estado y circunstancias notorias que me asisten y, además, con una carencia de fundamento y verdad, todo con el fin de ultrajar y causarme...”*¹⁵⁵

¹⁵³ A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6. Ver doc. 183

¹⁵⁴ A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6. Ver doc. 184

¹⁵⁵ A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6. Ver doc. 186



Ilustración 6-3 Planta de la Real Cárcel en 1804

Miguel de la Cuesta, propietario de la casa de la Calle Real esquina con Braulio Moreno, quiere entibar su casa contra la Real Cárcel volando sobre el callejón usando un arco. Hay varios ejemplos de este tipo de ampliaciones de vocación sismorresistente en la arquitectura popular andaluza.

Finalmente, el terremoto del 25 de agosto irrumpe en el proceso de litigio y no volvemos a saber nada más sobre la querrela entre Cuesta y Punzón hasta cuatro años después, cuando el primero escribe al ayuntamiento que todavía no había realizado la obra de entibo porque: *“debe plantearse con gusto y simetría.”* Aunque realmente lo que solicita es ampliar todavía más su casa, ocupando ahora la planta baja.

“Don Miguel de la Cuesta, vecino de ella con el debido respeto, digo: ya consta a Vuestra Señoría las gracias que este ilustre cuerpo me dispensó para que doblase los arcos desde las casas que poseo en la calle Real hasta la cárcel para que, entibándose los dos ángulos fuesen ambos edificios menos susceptibles de las ruinas que podrían ocasionar nuevos temblores.

La obra no se ha ejecutado hasta de presente porque debe plantearse con gusto y simetría de modo que el aspecto público disfrute con (...) objeto. Para ello ocurro a Vuestras Señorías a fin de que como arbitra la ciudad y privación de esta del callejón se digne concederme las mismas siete varas de longitud que me donó por alto, hasta abajo, cerrando la comunicación del callejón en el principio de dichas siete varas, respecto a que no hay otro dueño de él que la ciudad, pues aunque es verdad que hay una puerta sin uso en dicho callejón, ésta la abrió Ignacio Ale(...) para comunicarse al

almacén adyacente a su casa, sin licencia y habiéndose (...) separado cesó el uso. Lo que hago presente para la obra, se ejecutará a mi costa y con intervención del Caballero obrero mayor. Así lo espera del patriótico celo de Vuestras Señorías.”¹⁵⁶

La historia de Miguel de la Cuesta introduce un componente urbanístico extendido en el urbanismo popular de Andalucía, conocido como el arco de entibo. Inicialmente desea colocar un arco simple para entibar o rigidizar las dos esquinas de los edificios, volando sobre la calleja que los separa. Posteriormente amplía su petición para desarrollar una habitación sobre el arco, ampliando su casa, y convirtiendo el arco en túnel. Por último, quiere además apropiarse del espacio entero hasta el suelo. Todo esto suscita el recelo de sus vecinos que lo consideran abusivo.

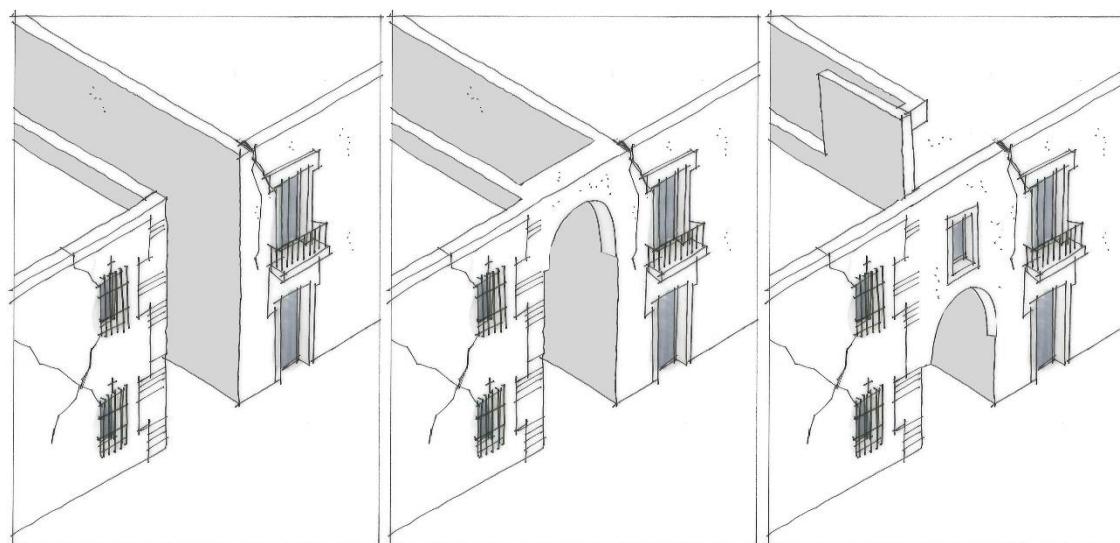


Ilustración 6-4 El desarrollo del arco de entibo de Cuesta en Calle Real

Izquierda: El edificio de la Real Cárcel y la casa de Cuesta quedan dañadas por el terremoto.

Centro: Inicialmente, Cuesta propone un arco para entibar ambas esquinas.

Derecha: Finalmente, pedirá una nueva habitación sobre el arco.

Analizando las descripciones de los edificios contenidos en los documentos, Cuesta parece ser propietario del inmueble situado al otro lado del actual callejón de Braulio Moreno, a la que la Real Cárcel presentaba fachada.

Hoy existe un arco de entibo volando sobre Braulio Moreno con las mismas proporciones y medidas que pedía Cuesta, cuya confección evidencia ser un añadido y podría indicar que finalmente la obra se llevaría a cabo a partir del año 1809.

Sea éste el arco que se proponía construir Cuesta, muestra un ejemplo de un recurso sismorresistente presente en el urbanismo español en localidades afectadas por terremotos históricos, como los numerosos arcos de entibo que se hallan en Carmona, (1504) Arcos de la Frontera, (1755) o la misma ciudad de Almería (1522, 1658, 1804 y 1910).

¹⁵⁶ A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6. Ver doc. 188



Ilustración 6-5 Arco de entibo existente en Calle Real

Su emplazamiento coincide con el caso descrito en el pleito de Miguel de la Cuesta. Este tipo de cuerpo volado, no solo tiene aprovechamiento urbanístico, tiene además como objeto arriostrar dos edificios dañados.

6.1.4 Almería y los terremotos de enero, en la prensa

Almería no figura con ninguna prominencia en las notas de los periódicos dedicados a la serie sísmica de enero, si bien la abundante información de primera mano que se conserva en el AMA suple con creces esa pequeña carencia. La Gaceta de Madrid, en su edición del 28 de febrero publica una carta de Granada, escrita el día 18 donde incluye Almería en la lista de localidades donde la percepción de réplicas es frecuente:

“En esta de Granada se sintió ayer tarde a eso de las 4 y media un temblor de tierra muy ligero; y en la parte de costa que media desde Motril a Almería no han cesado las conmociones, aunque sin experimentarse nuevos daños.”

6.2 Los terremotos de agosto

A partir del mes de abril, Almería vuelve a recobrar la normalidad. Las réplicas disminuyen, aunque se siguen sintiendo temblores de tierra de vez en cuando. La población abandona las barracas y campamentos que habían montado en los espacios abiertos y vuelve a sus casas. Se tasan las obras de reparación, se paga a los arquitectos y La Real Cárcel, casas del gobierno y demás edificios son arreglados con importantes dispendios. No saben lo que les espera.

El jueves veintitrés de agosto, en sustitución por retiro de su antecesor Amphoux, toma posesión de su cargo como gobernador político y militar el coronel del regimiento de la guardia valona Paulino Jacobs, el Marqués D'Aigremont. Había llegado a Almería tan solo el día anterior, celebrándose las solemnidades de su juramento en las casas consistoriales. Tampoco sabía lo que le esperaba. Horas después de jurar su cargo, y al poco rato de la recepción que la ciudad le obsequió en su nuevo domicilio, es decir, en la casa de gobierno que habitaba su antecesor Amphoux y que se acababa de reparar tras los daños sufridos en enero, se produce un violento terremoto. Arranca la crisis sísmica de agosto. En sus propias palabras:

“A las tres y media de la tarde se sintió un temblor muy violento como de 3 a 4 segundos ...Enseguida hubo otros dos pequeños y a las 5 y media de la misma tarde repitió otro violento, aunque no tanto como el primero.

A las 9 y media de la noche hubo otro con mucho ruido, aunque menos movimiento que el de las 3 y media, siguieron otros pequeños perceptibles y ya la gente con el sobresalto desalojaron las casas, iglesias... y las monjas en los pórticos y los sitios más anchos de los conventos.”¹⁵⁷

Son las primeras líneas de los diarios que D'Aigremont enviará a Madrid, donde guardará registro de los sismos sentidos en Almería capital, situada unos 40 kilómetros hacia el este de lo que podría ser la fuente sísmica. Más adelante trataremos estos envíos con más detalle.

El Marqués describe el desconcierto provocado por esta nueva oleada de terremotos aparecidos el 23 de agosto. Es fácil imaginar el creciente desconsuelo después de la crisis del mes de enero pasado. Algunos habitantes, temerosos por la repetición de los sismos que perciben nuevamente cada poco rato, van desalojando los edificios. Una vez más.

Al día siguiente, el viernes 24 de agosto, siguen los terremotos en Almería:

“A las tres y cuarto de la madrugada hubo uno con mucho ruido y bastante violencia en su movimiento.

Otro a las 7 y media de la misma mañana con mucho ruido y movimiento violento. Otro a las 7 y tres cuartos lo mismo. Otro a las 8 y media no tan fuerte. Otro igual a las 11 de la misma mañana.

¹⁵⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 7r- 8r. Ver doc. 129

*Otro a las 8 y 3 cuartos de la noche. Ya casi todos los vecinos estaban en las plazas, en las barracas y chozas y retirados al campo y la vega.”*¹⁵⁸

Según D’Aigremont, se sienten en los dos días posteriores al inicio de esta nueva serie sísmica al menos una decena de sismos claramente perceptibles desde Almería, sin contar los otros pequeños que menciona, pero no anota.

Cada vez más vecinos, asustados por la sucesión de terremotos que no parece menguar, resuelven revivir el remedio que ya aplicaron en enero, pasando las noches fuera de sus casas en nuevos refugios realizados con materiales ligeros.

El sábado 25 de agosto es el día de San Luis Rey de Francia, D’Aigremont nos dice que fue una mañana movida:

“A las tres y tres cuartos de la madrugada uno violento y corto. Otro más violento a las 5 y media de la mañana. Continuaron pequeños con mucha frecuencia hasta las 8 de la misma mañana...”

Hasta las ocho de la mañana que irrumpe el gran terremoto del día 25 con dos terremotos *asombrosísimos*:

“...hasta las ocho de la misma mañana en que hubo dos asombrosísimos que afligieron sobremanera. Todo era llanto, confusión e injustos. Dejando las monjas la clausura. Todos los edificios y casas se quebrantaron. Se dejaron las iglesias, oficinas, las calles desiertas y los vecinos en los campos y plazas donde se celebran las misas y todos los actos respectivos a la administración de justicia y socorro según las circunstancias.”

Con estas palabras describe D’Aigremont de forma sintética el resumen de los efectos del terremoto del día 25 en la ciudad de Almería que leerá el gobierno en Madrid. Todos los edificios quebrantados, la población desplazada extramuros en el campo y la interrupción de la actividad administrativa de la ciudad. Más adelante veremos si en realidad se cuartearon todas las casas.

¹⁵⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 7r- 8r. Ver doc. 129

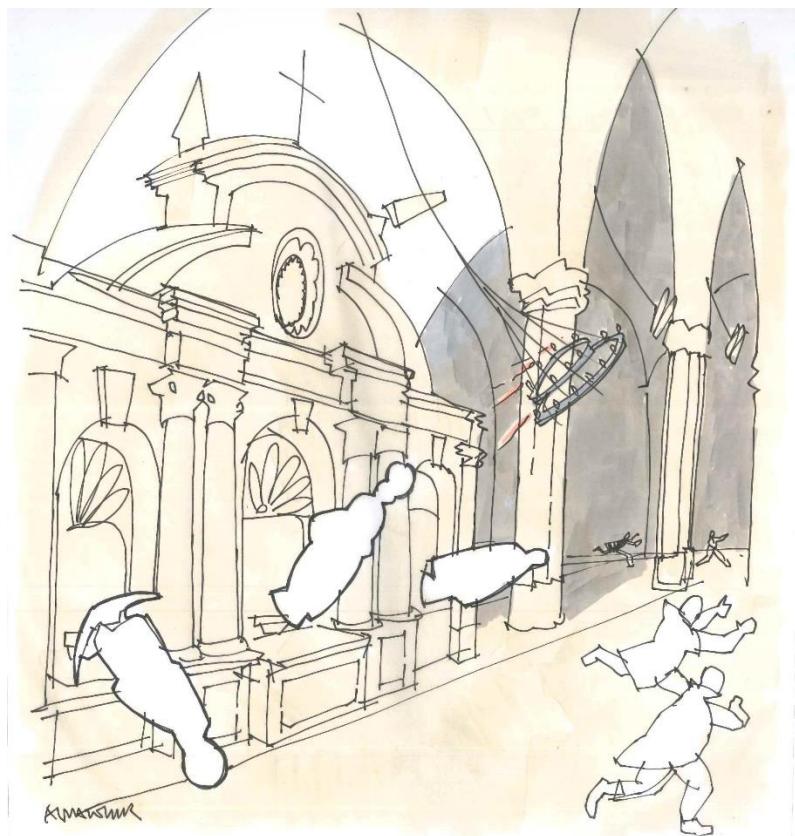


Ilustración 6-6 Las estatuas caen de sus nichos

En las iglesias de Almería las estatuas caen de sus nichos, las lámparas se apagan por la velocidad de su vaivén, las personas son arrojadas de donde se hallaban, las campanas tocan solas y las torres se ven desviarse de su aplomo.

6.2.1 AHN Primera carta del Marqués D'Aigremont el 27 agosto

D'Aigremont tomó posesión como nuevo Gobernador en la mañana del jueves 23 de agosto, seguido de un ágape que le convidó la ciudad en su nueva morada: las casas del Gobierno. Son las que había ocupado hasta entonces Amphoux y que le había costado al ayuntamiento 1.200 reales en reparaciones para subsanar los desperfectos ocasionados por la crisis sísmica de enero. A las tres y media de la tarde, al irse los últimos convidados, irrumpe el primer violento terremoto de la serie de agosto, seguido dos días más tarde por el *asombrosísimo* del día 25.

Una de las muestras más significativas del efecto del gran terremoto del día 25 es la ausencia de documentos en los días inmediatos al sismo. Los corregidores, huidos de la ciudad se hallan ilocalizables. D'Aigremont tardará seis días en convocar las autoridades a la reunión del cabildo, que se realizará bajo cielo abierto en la Plaza Vieja.

En los días siguientes al terremoto, Almería se sumerge en el caos. Todos los esfuerzos se consumen en dar salida inmediata a las necesidades del momento. No es hasta el día 27 que vuelven a fluir las tintas. D'Aigremont y el alcalde mayor de la ciudad, Juan Bover, enviarán sendas cartas cortas y sintéticas que reflejan el estado de urgencia y desesperación de una ciudad sobre el cual se esfuerzan por mantener el control. Aquí es cuando el legajo 2495 empieza a recoger las cartas enviadas desde esa plaza. La primera que se conserva es del lunes 27 de agosto. D'Aigremont escribirá que:

“No puedo menos de poner en noticia de Vuestra Excelencia el deplorable estado de aflicción en que se halla esta plaza y demás pueblos de su jurisdicción a causa de los continuos y repetidos terribles terremotos que experimentamos desde las tres y media de la tarde del 23 del corriente en términos que la mayor parte de los habitantes de esta dicha plaza han tenido que abandonar sus casas y acamparse en despoblados. Y lo que más ha obligado a ello es que la población de Roquetas, cuatro leguas a poniente de este pueblo, ha quedado enteramente destruida y el Castillo de Santa Ana que domina a su puerto, en tierra. Y lo que hace más crítica nuestra situación es que estamos aguardando igual suerte porque no cesan los temblores y como quiera que los edificios y casas se hallan muy quebrantados si repite uno algo fuerte soy de sentir no lo puedan aguantar.

*También corren voces de que ha habido varias desgracias en otros pueblos de la costa. Pero como de oficio nada me consta, quedando se verifique, dirigiré a manos de Vuestra Excelencia una relación circunstanciada de cuanto haya ocurrido pues en el día me es imposible en recinto de la plaza, porque las casas de gobierno se han cuarteado y no pueden habitar sin mucho riesgo.”*¹⁵⁹

D'Aigremont describe la desbandada de los habitantes de la ciudad, el estado ruinoso en el que ha quedado el caserío y comparte las noticias que tiene sobre la destrucción de Roquetas y su castillo. Su nueva morada, la casa de gobierno, que solo disfrutó una noche y que había consumido 1.200 reales de las arcas de la ciudad para su reparación tras los terremotos de enero, vuelve a estar cuarteada e inservible.

6.2.2 AHN Carta del alcalde mayor Juan Bover el 27 de agosto

En el mismo día, el alcalde mayor de Almería Juan Bover emite su primera carta tras el terremoto del día 25:

“Los continuos violentos terremotos que desde los tres cuartos para las cuatro de la tarde del día 23 de este mes está sufriendo esta ciudad, tiene a sus habitantes en la mayor aflicción y desconsuelo. Les ha obligado a acamparse, y a mí y a este Gobernador a dejar nuestras casas para salvar nuestras vidas y nos mantenemos en el recinto de la ciudad dando las disposiciones conducentes a evitar toda desgracia y nos ha parecido acertado porque con más prontitud se socorren los pueblos inmediatos a de la jurisdicción que experimentan mayor desgracia. El tiempo que nos ocupa la atención a la ciudad y a los demás pueblos no me permiten referir por menor lo ocurrido. Solamente por ahora digo a vuestra excelencia que ha sido preciso en la población de Roquetas reservar a su divina majestad en una barraca por haberse caído la torre de la iglesia y está toda abierta y las

¹⁵⁹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30, ff. 1r- 1v. Ver doc. 126

*casas arruinadas y también la Real Salina enteramente perdida. Sin embargo, todo el día el Gobernador y yo estamos dentro de la ciudad manteniéndonos en una plazuela y solamente para comer, cenar y dormir nos vamos al extremo del barrio de Las Huertas porque en ninguna casa de la ciudad se puede tener seguridad porque son tan continuos y con tanta violencia los terremotos que los vecinos de ella se han salido al campo para salvar sus vidas. Y a este fin tenemos dadas las providencias más a propósito y de que haré relación a Vuestra Excelencia, luego que tenga un rato de sosiego.”*¹⁶⁰

El primer relato de Bover concuerda con lo dicho por D’Aigremont, aportando algún detalle más. Ambos han sido desahuciados de sus respectivas casas por los daños que presentan, al igual que muchos otros vecinos de Almería, estableciéndose en el Barrio de las Huertas extramuros de la ciudad, donde acuden a comer, cenar y dormir. Durante el día atienden sus obligaciones en una barraca montada en la Plaza de Benavides. Los terremotos son tan *continuos y con tanta violencia* que nadie se atreve a entrar en sus casas.

Bover también informa sobre la destrucción de Roquetas, la caída de la torre de su iglesia parroquial, la destrucción de su caserío y las instalaciones de la Real Salina, como ya se vio en mayor detalle en el apartado dedicado a esa población.

6.2.3 AHN Carta del Marqués D’Aigremont del 3 de septiembre

El marqués D’Aigremont volverá a escribir el lunes día 3 de septiembre, excusándose de no habido enviado una relación circunstanciada de los efectos del terremoto, pero es que:

*“La esperanza de un fin a la crítica situación nuestra, me movió a ofrecer a Vuestra Excelencia una relación circunstanciada de todos los terremotos que aquí hemos padecido pero su continuación me pone en la imposibilidad de ejecutarlo. No cesan muchos y con la misma violencia. Las casas del pueblo padecen mucho y si no las arruina algún terremoto las primeras lluvias nos ponen en cuidado de que no resistirán a la humedad pues todas poco más o menos están tocadas. La mayor parte del pueblo ha huido para ponerse en salvo fuera de la plaza. Incluyo a Vuestra Excelencia el diario de los terremotos hasta el día de hoy. Confiados en la divina providencia no omitirá ninguna diligencia para precaver las desgracias en que tenga arbitrio y también para mantener la tranquilidad, seguridad y sosiego de este pueblo.”*¹⁶¹

En esta nueva relación, el Marqués D’Aigremont deja claro que 8 días después del terremoto el normal funcionamiento de la ciudad continúa interrumpida. La relación detallada sobre los efectos del terremoto no lo puede emitir, debido a las continuas réplicas y las interrupciones que exige la emergencia. En contraprestación, remitirá un diario de sismos sentidos que trataremos aparte en su capítulo correspondiente.

¹⁶⁰ 127 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 4r- 5r. Ver doc 127

¹⁶¹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 9r- 9v. Ver doc. 130



Ilustración 6-7 Juan Bover dirige el derribo del escudo de la ciudad

La pirámide que lleva el escudo de la ciudad situada sobre las casas consistoriales ha quedado cuarteada y en precario equilibrio. El alcalde Juan Bover dirige su desmochado, que realizará el maestro de obras José Andújar, pagándole 60 reales por lo arriesgado de la operación.

6.2.4 AHN Carta del 7 de septiembre

Finalmente, el viernes 7 de septiembre, casi dos semanas después del gran sismo del día 25, D'Aigremont y Bover encuentran tiempo en su choza de la plaza de Benavides para acordar el texto más detallado sobre los terremotos que le habían prometido al gobierno. El texto empieza con un resumen de la serie sísmica de enero: su duración de varios meses que se saldó sin desgracias personales, siguiendo luego con la serie sísmica de agosto, que empezó sorpresivamente el día 23 cuando todos ya daban los terremotos por terminados:

“El Gobernador, Corregidor y el Alcalde mayor de esta ciudad de Almería, con la más atenta veneración a Vuestra Excelencia hacen presente: que cuando consideraban haber cesado enteramente los temblores de tierra y terremotos que en 13 de enero de este año y siguientes meses se experimentaron en esta ciudad sin la menor desgracia. El día 23 del pasado entre las tres y las cuatro de la tarde sobrevino otro repentinamente sin seña alguna antecedente, y con tanta violencia

que creyeron todos los vecinos quedar sepultados en las ruinas de la ciudad y aunque repitió a poco intervalo de tiempo, no fue con la fuerza del primero. Y creídos todos los vecinos quedar en calma, ninguna precaución tomaron para poner a salvo sus vidas.”¹⁶²

Pasados dos semanas desde el gran terremoto, la memoria de D’Aigremont describe un panorama más despreocupado entre los días 23 y 25, en contraste con el escenario de creciente alarma que reflejó en su escrito del 3 de septiembre, tan solo una semana antes. No hay duda que el periodo entre los días 23 y el 25 tuvo gran actividad sísmica, como recoge él mismo en las ediciones de su diario que ya había remitido al gobierno, concordando además con las noticias provenientes de Berja, Dalías y otros emplazamientos. Lo más probable es que tras la enorme actividad de réplicas desatada a partir del *temblor universal* del día 25, la actividad anterior se les quedara corta en la memoria:

“...estando de este modo descuidados, el día 25 anterior entre ocho y nueve de su mañana, poniéndose el aire y la atmósfera tan encendidos que parecía un volcán de fuego que caía sobre la ciudad, empezó un temblor universal en ella con tanta violencia que a algunos de los vecinos los arrojó de los sitios en que se hallaban y a otros de la cama en que dormían, siguiendo por más de un cuarto de hora estos horribles movimientos de tierra.”

La coincidencia del terremoto con una tormenta veraniega es también citada desde Berja y Dalías, coincidencia que debió resultar especialmente aterradora vista la tendencia de la época en asociar los terremotos a los meteoros atmosféricos.

Al igual que en lo reportado desde Berja y Dalías, debemos creer que la percepción de la duración del sismo por un espacio de un cuarto de hora se deba a la gran frecuencia de réplicas en los primeros instantes.

Este fragmento del texto menciona efectos del terremoto sobre las personas que puede ser útil para una valoración macrosísmica. Las personas pierden el equilibrio, son lanzados de donde se hallaban y expulsados de sus camas, que nos da una idea de la violencia del movimiento según percibido por las personas. El documento sigue:

“El alcalde que expone, luego que advirtió que los vecinos estaban todos en la calle, unos en camisa y otros a medio vestir, se lio en un capote y siguió a los vecinos para que no se perturbase el buen orden, dejando a su familia en la calle, salióse de la ciudad y hasta la puerta de Purchena, en donde se mantuvo consolando y animando al vecindario para que pusiesen sus vidas a salvo.”

Uno de los lanzados de su cama es el propio alcalde mayor. El terremoto rompe la rígida compostura exigible a los ciudadanos del siglo XIX. Bover, como el resto de autoridades habituados al uso del traje y peluca en su vida pública, intenta dar cuenta al Gobierno de la urgencia del momento, incluso a riesgo de humillación propia, reconociéndose lanzado a la calle con el único recato que ofrece un capote liado sobre sí mismo. Con esa confesión, Bover pretende impresionar sobre el Gobierno en Madrid la descomposición que produjo el terremoto en la implacable urbanidad de la época, siendo Bover su máximo responsable.

“Y luego que tuvo la seguridad de dejarlos en algún consuelo con intrepidez se entró en la ciudad a reunirse con el Gobernador que la mañana del día 23 se había presionado de su empleo. Desde luego acordaron anunciar al público por voz del pregonero que las puertas de la ciudad estarían

¹⁶² A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 12v. Ver doc. 131

francas y abiertas todas las noches por si los vecinos adoptaban el medio de salvar sus vidas, Saliéndose al campo, conociendo que era el más propio por seguir los temblores con la misma violencia. También se hizo saber a los vendedores de víveres que inmediatamente los trasladasen en las plazas públicas y más grandes de la ciudad para que los vecinos no tuviesen la precisión de entrarse en las calles angostas en la que tienen las tiendas aquellos vendedores a comprarles lo necesario para la vida. Y no descuidando que les podría añadir o aumentar la aflicción la falta de pan, inmediatamente acordaron los que representan se intimase a los panaderos que, bajo la multa de cincuenta ducados, la pena de un mes de cárcel, y de privación perpetua de oficio, no faltase pan al público.”¹⁶³

El terremoto provoca una gran alteración del orden de la ciudad y la responsabilidad de su eficaz funcionamiento recae en Bover. Toma medidas inmediatamente, manda se anule el cerramiento nocturno dejando abiertas las puertas de la ciudad para facilitar la huida. Obliga a los tenderos trasladar sus negocios a las plazas públicas, evitando así el tránsito de vecinos por las calles estrechas. Los obradores se niegan a entrar a sus hornos a amasar pan, por lo que les obliga a hacerlo bajo severas penas en caso de incumplimiento.

“De este modo se ha podido lograr algún consuelo en la aflicción y que no sucediese desgracia alguna en los habitantes de esta ciudad. Acudieron también los que exponen a que se reconocieran los edificios que se hallan todos con las casas enteramente quebrantadas sin poderse habitar las más, aunque se han apuntalado todas las que se han podido, dirigiéndose por los arquitectos que las han reconocido y dispuesto lo conveniente, no atreviéndose a entrar ellos mismos en algunas por conocer el peligro inminente.”

Bover también moviliza a los arquitectos y maestros de albañilería a reconocer los edificios de la ciudad, cuyas casas describe como *enteramente quebrantadas*. Las casas están apuntaladas y otras dañadas en términos de no querer los arquitectos entrar en ellas para su reconocimiento, lo que sugiere daños de al menos grado 3. Más adelante, cuando se analicen los periciales que se conservan se sabrá en mayor detalle cómo se dañaron los edificios de Almería.

¹⁶³ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 12v. Ver doc. 131

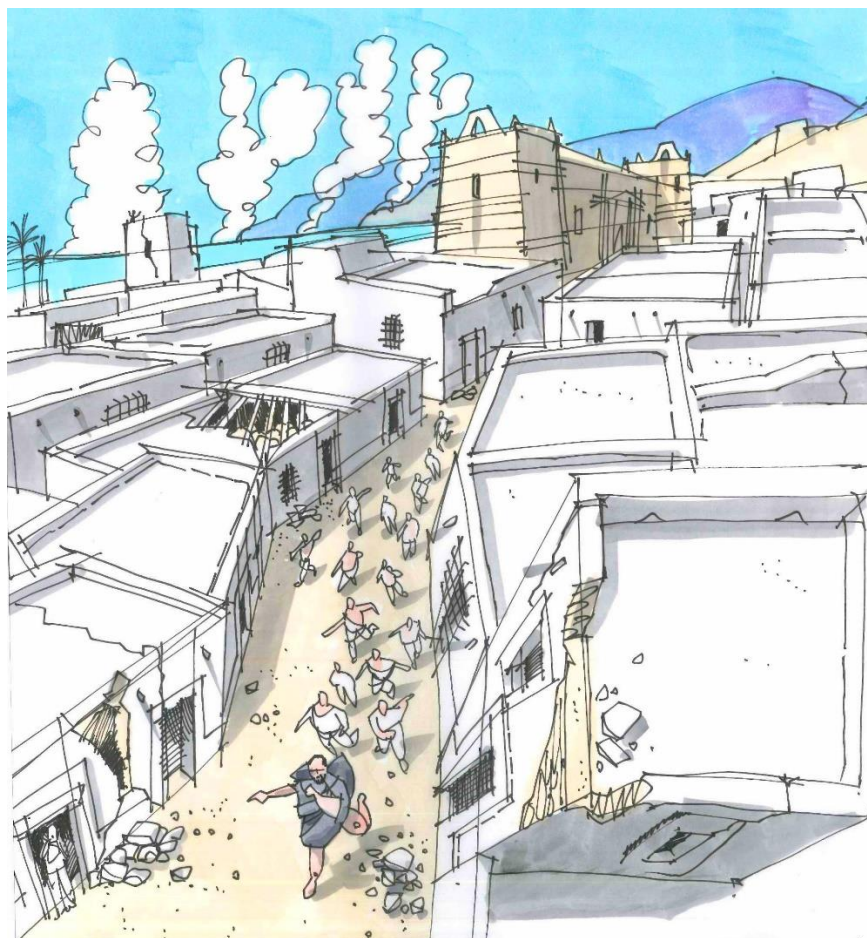


Ilustración 6-8 Huida de los vecinos de Almería por la Calle de las Tiendas

El alcalde mayor Juan Bover, liado en un capote dirige la evacuación de los vecinos de Almería por la Calle de las Tiendas hacia la Puerta de Purchena pasadas las ocho y media de la mañana del 25 de agosto de 1804. Verían en el horizonte las polvaredas levantadas por los desprendimientos de los acantilados del Cañarete y la destrucción de Roquetas.

Este es el panorama general de daños que presenta Almería y que conocerá el gobierno a inicios de septiembre.

“En el mismo día 25 los que exponen, presente al provisor por ausencia del Reverendo Obispo que se halla en Visita, que no convenía la reunión de muchas personas en las iglesias (y más estando quebrantadas) para recibir los Santos Sacramentos y para la celebración de los oficios Divinos y desde luego se construyeron barracas en la calle para celebrarlos.

Los conventos de religiosos y religiosas dejaron sus clausuras y se mantienen en barracas día y noche. Par conservar el buen orden dispuso el Gobernador que representa mantener un piquete de tropa en las plazas y que día y noche permanecen centinelas en las que se hallan las religiosas para la custodia de sus personas además de los clérigos y religiosos que según su instituto las asisten continuamente. No cesan las patrullas y rondas de la Justicia para evitar desgracias y excesos no perdonando los que representan fatiga ni trabajo así mismo tiempo que se hallan precisados a dormir en barracas y con todas las incomodidades que de sí traen semejantes trastornos. Cuando se

hallaban con la satisfacción de haber logrado el fin de que no hubiese habido desgracia alguna en la ciudad.”¹⁶⁴

Los dos conventos de la ciudad, que a partir del día 23 se habían congregado en los patios y espacios abiertos de sus instalaciones, abandonaron completamente la clausura, instalándose en el exterior. Así también lo hizo el cabildo eclesiástico, reuniéndose todos ellos en la Plaza Vieja, bajo tinglados de madera que se construyeron para tal efecto, custodiados todos por tropa.

“Como a cosa de las oraciones del propio día 25 se hallaron con la noticia y parte del Alcalde Mayor de la población de Roquetas, distante cuatro leguas de esta ciudad, de que se había arruinado enteramente, pidiendo socorro para la construcción de barracas. Inmediatamente se previno todo lo necesario y al amanecer del día siguiente 26 ya tuvieron los habitantes de Roquetas el consuelo y socorro que solicitaron pudiendo en aquella misma noche dormir en las barracas según lo apetecían.

Esta población, Excelentísimo Señor, se halla asolada. Sus Salinas Reales y su castillo sumergido y en aquella han salido tres fuentes copiosísimas al paso que aquel campo era de secano sin ninguna agua. La artillería del Castillo se halla sepultada.”

Al atardecer del mismo día 25, Almería recibe la noticia de que Roquetas se halla devastada, disponiéndose el socorro en forma de material de construcción para refugiarse, tal y como estaban haciendo en Almería, que les llegaría por mar el día siguiente. Los detalles de Roquetas ya se trataron de forma pormenorizada en su capítulo correspondiente, por lo que solo se mencionará aquí la parte relevante a las autoridades almerienses.

“De los lugares inmediatos, Berja y Dalías no han quedado más que sus ruinas y en ellas sepultados los más de los que fueron sus vecinos. Los castillos de esta jurisdicción y costa de San José, de San Pedro y Torre del Bovar han sufrido alguna ruina, pero sin desgracia alguna de su guarnición. En los lugares de Félix, Vúcar, Rioja y Huércal de esta jurisdicción se han arruinado las torres de sus iglesias y las más de las casas se han quebrantado y por estar inhabitables algunas de ellas han tenido que acamparse sus dueños.

Por las noticias que hemos tenido de los pueblos de las jurisdicciones inmediatas, hemos sabido que Canjáyar, el Marquesado y Huécija han padecido bastante, pero ignoramos si con desgracias en sus vecinos.”

En su primera carta del 27 de agosto, D’Aigremont recelaba dar parte formal de la destrucción de Berja y Dalías por no ser novedades que le constaban de oficio, pero a dos semanas del terremoto, Bover y D’Aigremont los cita inequívocamente. A la lista anterior, donde solo daban cuenta del estado de Roquetas, añaden nuevos emplazamientos. Así conocemos que hay daños a las torres de las iglesias de Félix, Vúcar, Rioja y Huércal, que además tienen quebrantadas las más de sus casas. También conocemos daños a las instalaciones militares de la Torre del Bovar, San José y la Cala de San Pedro, definiendo el alcance de la zona dañada por el lado de levante.

¹⁶⁴ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 12v. Ver doc. 131

En cuanto a zonas más remotas, menciona daños en la Alpujarra oriental en Huécija y Canjáyar y más allá de la Sierra Nevada en el Marquesado de Zenete.

“Estas son las noticias que hasta aquí tenemos de los estragos causados por estos temblores y terremotos que continúan día y noche son cesar con temblor y ruido subterráneo que tiene en una consternación y aflicción a todo el vecindario que se ha salido voluntariamente al campo a excepción de los hacendados que han tenido facultades para la construcción de barracas en las plazas de esta ciudad que nos hacen estar con toda vigilancia para que no suceda un incendio o epidemia por los grandes calores que experimentamos.

*Lo ponen en noticia de Vuestra Excelencia para que se sirva prevenirnos lo que tenga por conveniente y esperamos hacerlo de cuanto ocurra digno de atención.”*¹⁶⁵

Por último, puede ser de interés mencionar los derechos desiguales de la población respecto de sus oportunidades para guarecerse en espacios públicos, como menciona D'Aigremont en este último fragmento de la carta del 7 de septiembre. Ya vimos como el cabildo eclesiástico catedralicio y las monjas de clausura se reservaron el mejor espacio disponible en la ciudad como es la Plaza Vieja, mientras D'Aigremont y Bover buscaron su cobijo bajo el cielo de la Plaza de Benavides. El resto de los espacios públicos de la ciudad de Almería son reservados para los hacendados, que poseían las facultades para ocupar el segundo orden de espacios abiertos. La mucha más numerosa población corriente se tiene que buscar la vida en la vega extramuros de la ciudad por el levante, en el barrio de las Huertas.

6.2.5 Almería 1804, de Ramiro Sanz Salvador

Ramiro Sanz Salvador ha estudiado la historia política y social de la ciudad de Almería del año 1804 a través del análisis de numerosos documentos conservados no solo en el archivo municipal, sino también en el archivo del cabildo catedralicio, aportando documentos que tratan los terremotos en su publicación *Almería, 1804*.¹⁶⁶ Las contribuciones de Sanz permiten comprender los efectos del sismo desde el punto de vista de este otro cabildo eclesiástico y se aportan a este trabajo las citas más relevantes. El gran terremoto del día 25 es descrito por el cabildo eclesiástico de la catedral de Almería en estos términos:

“En la mañana del 25 ínterin se celebraba la misa y hora de prima, pero cerca ya de la hora de tercia y misa mayor, fue tan extraordinario el movimiento de la tierra que causó un temor indecible y apoderado el espanto de todos los vecinos y habitantes del pueblo creyéndole en peligro de arruinarse tomaron el arbitrio de refugiarse en las plazas públicas, calles y campos. A poco rato repitió el movimiento con nuevo vigor y fuerza, y apoderándose cada instante más y más la consternación y el horror se clamaba y pedía a Dios públicamente misericordia.

¹⁶⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 12v. Ver doc. 131

¹⁶⁶ (Sanz Salvador 1998)

Con este motivo y quebranto que se temía en la hermosa fábrica de nuestro santo templo se suspendieron los oficios en todo el día, en el que fueron frecuentes los vaivenes de la tierra.

Todos los más de sus vecinos se desalojaron de sus propias casas y se dispersaron cada cual donde tuvo proporción de colocarse con alguna seguridad.”¹⁶⁷

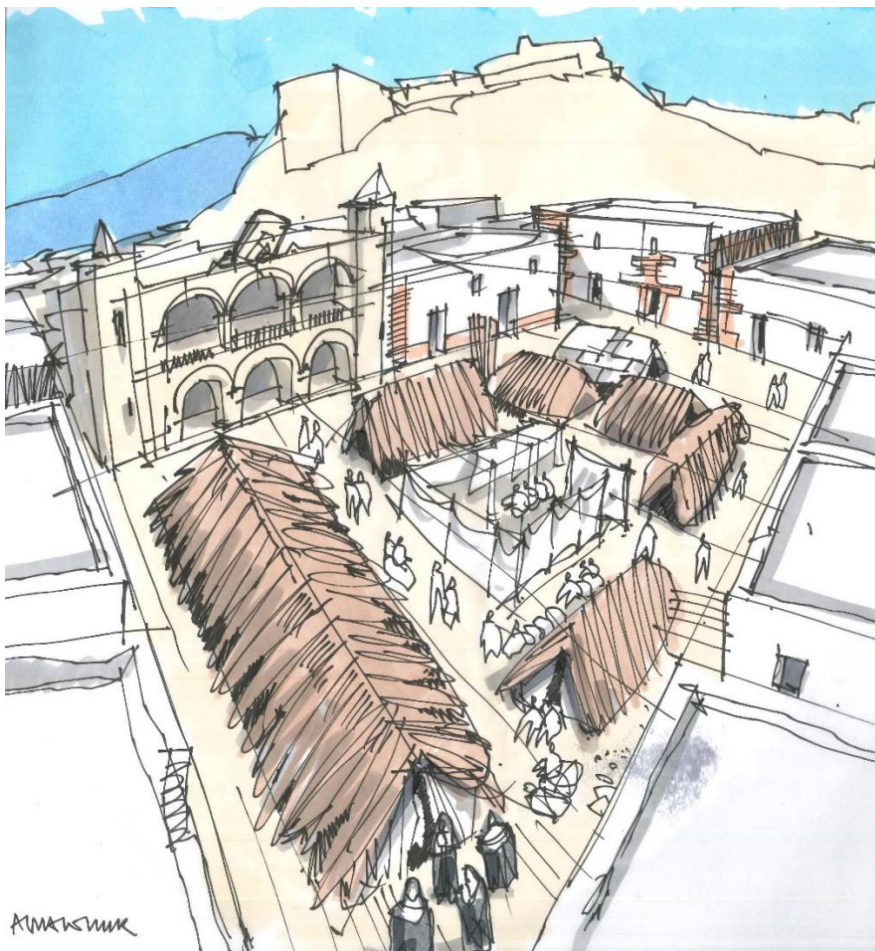


Ilustración 6-9 Las monjas de las puras y las clarisas refugiadas en chozas en la Plaza Vieja

Ambas comunidades religiosas abandonaron la clausura para refugiarse en la Plaza Juego de Cañas, hoy Plaza Vieja, acompañadas por el cabildo eclesiástico y escoltados por una tropa permanente.

El día siguiente, el domingo 26, el Cabildo eclesiástico acordará la formación de una barraca en la Plaza Vieja, entonces llamada Plaza de Juego de Cañas, para permitir la realización de los oficios. Al igual que sucedería con el cabildo civil, la dispersión y ausencia de autoridades, huidos de la ciudad, también afecta a las autoridades eclesiásticas:

“Mediante no ser fácil la reunión del cabildo por las circunstancias notorias de los extraordinarios violentos y repetidos terremotos que no han acabado y la dispersión por esta causa de los señores vocales, dentro y fuera de la ciudad, a los que subscribimos, nos parece se convida a todos a concurrir a las horas acostumbradas de mañana y tarde a celebrar el modo posible los Divinos

¹⁶⁷ (Sanz Salvador 1998) P.132

*oficios en la plaza llamada del Juego de Cañas, disponiéndose sitio de acuerdo con el Sr Provisor y construyéndose al efecto una tienda de campaña, o sea barraca para formar el coro necesario, y que corra este papel por los demás Sres. cuanto antes se pueda lo que resulte de este acuerdo.”*¹⁶⁸

No hay explicación de porqué favorecieron la elección de la Plaza Vieja sobre la amplia plaza disponible enfrente de la propia catedral. Sanz conjetura que la respuesta esté en la importancia institucional de la primera, y el encontrarse ahí también alojados las dos órdenes religiosas de clausura que abandonaron sus respectivos conventos. También es probable que, distanciándose de la catedral, querían evitar la tentación de entrar en el templo quebrantado, hasta que: *...Se reconozca la iglesia por dos peritos en el Arte.*

El uno de septiembre ya estaba terminada la barraca que albergaría el cabildo eclesiástico en la Plaza Vieja, aunque para hacerlo tuvieron que desahuciar las barracas de otros vecinos para franquear la entrada de los nuevos inquilinos de la plaza. Permanecerían ahí por lo menos hasta bien entrado el mes de octubre.

Corría el calendario eclesiástico y el 21 de septiembre tocaba el voto a San Mateo, a quien ambos cabildos se habían encomendado desde el gran terremoto de 1522, surgiendo ahora la dificultad en llevarlo a cabo por el recelo de ocupar las iglesias, con la serie sísmica todavía en marcha. Las autoridades no veían posible, con los espacios públicos ocupados por barracas y las calles interceptadas por puntales, la pública celebración del santo, pues:

*“...Si en el terror y espanto en que se vivía, como era contingente algún temblor, era muy de temer se dislocase la procesión y que en la dispersión pudiera ocurrir alguna desgracia.”*¹⁶⁹

Dándose la paradoja que se suspendería la procesión prevista para reclamar la protección del santo ante futuros terremotos, debido a la actual serie sísmica en desarrollo.

Al final del mes de noviembre, los terremotos siguen impidiendo el desarrollo normal del cabildo eclesiástico, y no será hasta finales de ese mes que se sustituirá el culto normalizado en la catedral, no sin antes desplazar el altar hasta el centro del presbiterio, alejado del tabernáculo, que se les podría venir encima y cuyas estatuas mandan asegurar, dado que todavía a finales de noviembre *“se sienten algunas conmociones considerables y ruidos subterráneos.”*

Entrado diciembre siguen los terremotos. En la sesión del cabildo del 11 de diciembre, ya restituidos todos a la sala capitular de la catedral, anotarán que:

*“Y mediante a que en este instante sobre los terremotos que se han sentido estos días, no habiéndose acabado en todo el año desde principios de enero: se acaba de experimentar uno que ha obligado repentinamente a todos los presentes a suspender la extensión que se estaba haciendo, procurando alguna salida, la cual ha de ocasionar las dificultades de la debida concurrencia a los cabildos en esta sala hasta que Dios sea servido de suspender estos funestos efectos de su ira.”*¹⁷⁰

Tras el cual acuerdan volver a celebrar, una vez más, sus plenos en la barraca que había servido todos estos meses de iglesia, y que tuvieron la precaución de no desmontar todavía, continuándose esa misma sesión del 11 de diciembre en el mencionado tinglado.

¹⁶⁸ (Sanz Salvador 1998) P.149

¹⁶⁹ (Sanz Salvador 1998) P.199

¹⁷⁰ (Sanz Salvador 1998) P.298

Finalmente, no será hasta el 29 de enero de 1805 que se desmonta definitivamente esta construcción temporal que había servido de iglesia y sala capitular durante los últimos cinco meses.

6.2.6 Documentos del Archivo Municipal de Almería

El AMA conserva numerosos documentos relacionados con la serie sísmica de agosto de 1804, notablemente las actas capitulares del cabildo civil que detallan la respuesta de las autoridades a la emergencia sísmica, cuyos fragmentos más relevantes incluimos en este trabajo. También se conservan otros tipos de documentos repartidos por el archivo municipal, siendo de resaltar el llamado documento 1.200. También hay otros tipos de documentos, que quizá por su especialización han sido ignorados por investigadores de sismicidad histórica y que se presentan aquí por primera vez. Tal es el caso de los cientos de declaraciones juradas y periciales técnicas de los edificios dañados en el terremoto. Estos dos cuerpos documentales se desarrollarán aparte en sus capítulos correspondientes.

El primer cabildo que es capaz de convocar D'Aigremont tras el gran terremoto del día 25 es el 29 de agosto. En esta larga sesión se tratarán varios temas, algunos replicando nuevamente los hechos que tuvieron lugar en enero pasado. Así, el más bochornoso para el ayuntamiento es que tras la desbandada del día 25, se habrían dejado el arca de pósitos abandonado en la casa de gobierno, conteniendo 53.870 reales, con la suerte de que ahí seguía cuando se atrevieron a volver a entrar en los edificios. Además, Amphoux, el gobernador saliente, todavía no le había hecho entrega de la llave para su custodia, alegando el estado de desorden provocado por los terremotos.

En todo este lío se acuerda volver a repetir la escena que ya se vivió en enero, que es buscar refugio seguro de los caudales públicos, en este caso a las salas bajas del ayuntamiento, cuyos paramentos ofrecen mayor seguridad.

“El señor Gobernador dijo que a causa de los continuos temblores de tierra no había tomado conocimiento del estado de los caudales del Real Pósito y que en la tarde del día de ayer le remitió el señor don Bartolomé Amphoux, brigadier de los Reales Ejércitos, su antecesor gobernador, la llave de su arca y otra de la de media tercena, significándole no haberlo hecho antes por la expuesta razón de los conflictos que ocasionaban los temblores, insinuando que ambas arcas sería regular y (...) de su parecer se reparase (entró el señor don Andrés Doucet) de las casas inhabitadas como todas las de Almería para evitar cualquiera contingencia. Y con tal motivo hizo celebrar junta de Pósito en la que hecha todas las consideraciones del estado del pueblo se opinó que el sitio más proporcionado sería la sala baja de las casas del cabildo secular y aunque desde luego podía su Señoría haber procedido a la remoción de las citadas arcas por la urgencia, lo hizo suspender por adquirir luces y el mayor acierto de los individuos de este Ilustre Ayuntamiento. A cuyo dictamen estaría su Señoría si conceptuase extremo que sea más arreglado. Meditó la ciudad sobre los puntos que anteceden y desde luego está conforme y aplaude el pensamiento de la Real Junta de Pósito sobre la traslación de su Arca como la de media Tercena a las casas de Cabildo pues aunque ninguna de las del pueblo está habitada y en ninguna puede haber seguridad con la experiencia de los violentísimos temblores de tierra se viene en conocimiento que por causa de la solidez de la obra podrán dichas arcas colocarse en las expuestas casas de Cabildo poniendo el oportuno resguardo de

alguna tropa y dándose también providencias sobre que se observen con puntualidad las dadas por el manejo de las barracas que no sea dentro de farol.

Y de uniformidad se acordó que desde luego se conduzcan las referidas arcas del Pósito y Media Tercena a las dichas casas de Cabildo y que a la ordinaria cerradura que tiene se le aumente un candado, cuya llave se servirá el Señor Gobernador pues (...) para facilitarla en los días de cabildo. Y así mismo que se observen con la mayor puntualidad las resoluciones de dicho Señor Gobernador a cerca de la prohibición y de luces y fuegos [a secas] militándose al contraventor por la primera vez en cuatro ducados y por la segunda doble cantidad y ocho días de cárcel, pues hallándose estas plazas ocupadas enteramente con gran parte del pueblo guarecido de día y no he en las barracas que todas están aforradas de enteras aneas, cañas y efectos combustibles y en las mismas alojadas las religiosas de los dos conventos del pueblo que han dejado por necesidad la clausura en uno de sus extremos el pósito y el trigo del abasto, se hace necesidad se observe todo con el mayor rigor.”¹⁷¹

El documento detalla además las medidas draconianas dictadas con multas de hasta ocho ducados y penas de ocho días de cárcel para los reincidentes que osen usar luz de llama que no esté protegida dentro de farol, dados los materiales combustibles con el que se hallan techados los tinglados que albergan no solo las monjas de clausura en la Plaza Vieja, sino también el trigo de abasto que se ha sacado de la alhóndiga y el pósito.

Realmente hemos de compadecer al Gobernador, que ha tenido que lidiar con una gran emergencia sísmica a las pocas horas de asumir el cargo de mayor responsabilidad de una ciudad que no conocía y hacer concurrir a sus órdenes a todas las autoridades intermedias, también desconocidas. En el mismo texto se hacen alusiones a estas dificultades, así como a la imposibilidad de continuar los pagos de algunos impuestos al Rey, dado a la desbandada que se observa en los comisionados, debido a los “sustos y continuada aflicción de que todos están poseídos, huyendo cada cual de la muerte que considera próximo y por ello los más se halla retirados y otros sorprendidos.”

El siguiente fragmento confirma los sitios donde las autoridades han ido disponiendo sus barracas o chozas. La Plaza Vieja reservada a los eclesiásticos, el cabildo del ayuntamiento reunido a cielo abierto delante del edificio del consistorio y el mismo Gobernador confiado a una barraca en la Plaza de Benavides:

“El mismo Señor Gobernador presidente dijo que habiendo tomado posesión de este Gobierno en día veintitrés del corriente en su misma tarde comenzaron los temblores violentos que están siguiendo. Con cuyo motivo ha atendido y dado las providencias que ha estimado justas para asegurar el buen orden y que con deseos de ejecutar todo cuanto pueda contribuir al mejor servicio del Rey y del pueblo, esperaba que la ciudad la manifestase los asuntos que pidiesen urgencias para darles expedición, según lo permitan las circunstancias. De que inteligenciado este cuerpo dará y dio las debidas gracias por el celo, desvelo, actividad y diligencia con que dicho señor se ha manejado en unas circunstancias en que ninguna de las personas del pueblo tenía sentido, arbitrio ni resolución para manejarse en fuerza de los espantosos, terribles temblores de tierra que han precisado a todo individuo desamparar sus casas habiendo de quedar sepultado en sus ruinas, habiéndose retirado unos a los campos y montes y otros a las plazas, cesado los oficios divinos en la

¹⁷¹ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804. Ver doc. 157

catedral y dejado los monjes su clausura, sin atreverse los panaderos y horneros a amasar ni cocer pan.

Y, sin embargo, de tales trastornos y el sumo celo de su Señoría ha hecho poner todo en movimiento, haciendo subsistir el abasto, rondando por sí y con todas las patrullas que ha permitido la corta guarnición de la plaza así para proporcionar socorro y seguridad a unos como para evitar cualesquier exceso de gente de poca instrucción pues es notorio el cuidado con que se ha atendido a la custodia y seguridad de las chozas o barracas, evitando sus daños por causa de fuego y proporcionando quietud por todos conceptos cuyo beneficio se ha extendido a las religiosas extraídas todas, todas de la clausura de sus respectivos conventos.

Y continuando las causas de los temblores, que no cesan de día y de noche, y siendo constantes los estragos, males, desgracias y muertes ocurridas con ellos en todos los pueblos de las inmediaciones se acordó suplicar al mismo Señor, reproduciéndole las mismas gracias, se servirá continuar sus órdenes y disposiciones para cuya ejecución están prontos los individuos de esta ciudad a llenar los deberes y asuntos del Público sin concluir. Comprende la ciudad que el más urgente que se ofrece es la ejecución total de las Reales Órdenes expedidas para la manutención y acopio de trigo para el abasto, acerca de lo cual tiene la ciudad acordado en todos sus extremos cuanto le ha parecido conveniente. Pero su ejecución se ha suspendido precisamente por los Caballeros Comisionados por los sustos y continuada aflicción de que todos están poseídos, huyendo cada cual de la muerte que considera próximo y por ello los más se halla retirados y otros sorprendidos y cuidando de las enfermedades de sus mujeres y familias. A cuyos afanes se juntan los cuidados que ofrece la conservación de la salud pública para precaver al pueblo del contagio que amenaza y se padece en la ciudad de Málaga.

Y en estas circunstancias y [globo] de confusiones y males comprende la ciudad sería conveniente que el mismo Señor Gobernador, cuando haya algún intervalo y lo permitan las estrechas ocurrencias se sirva prevenir a los comisionados evalúen en lo que sea posible los encargos para el efecto de las suscripciones y que se haga presente al Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo para que se extraña menos la demora, pues bien ve y conoce dicho Señor Gobernador que no hay seguridad ni aun en las plazas y que este Ayuntamiento se celebra en la más grande al frente de sus Salas Capitulares sin otra cubierta ni defensivo que el del cielo. Y en el mismo sitio se hallan las religiosas de los dos conventos, metidas en las barracas que se les ha proporcionado como lo está el mismo Señor Gobernador en la que se le ha puesto en la plaza nombrada de Benavides.

La parroquia de Santiago en la que de continuo asiste y concurre el Señor Alcalde Mayor, pues no hay persona en la ciudad de ningún estado que se atreva a introducir en ninguna de las casas, pues casi todas amenazan ruina.”¹⁷²

Varios autores mencionan la proliferación de casas apuntaladas y la precaución que provoca el aspecto de algunos edificios. Uno de ellos es el propio ayuntamiento, cuyas paredes están quebrantadas y las piedras de su cornisa desencajadas, quedando en precario la pirámide que sostiene el propio escudo de la ciudad, que a cada réplica amenaza venirse a tierra, al lugar frente al edificio donde el consistorio quiere instalarse al aire libre. Juan Bover encargará su desmochado al maestro de albañilería José Andújar y sus peones, pagándoles 50 reales por la arriesgada operación, perdiendo así el edificio tan insigne remate:

¹⁷² A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804. Ver doc. 158

“Habiéndose reconocido que amenazaba ruina el pirámide que estaba sobre las Casas Capitulares y en el cual estaban fijadas las armas Reales y de la Ciudad y esperándose de un instante a otro que cayera del todo por el impulso de los continuos temblores de tierra se dispuso que se guisara desde luego habiendo reconocido su mal estado el arquitecto, ministro mayor de la ciudad, que por razón del mucho trabajo y riesgo, ya por la elevación del sitio y ya por los temblores de los terremotos y tenido de costo cincuenta reales [de vellón] se acordó que desde luego se paguen y que se ponga libramiento por los dichos cincuenta reales contra el mayordomo de Propios a favor del ministro de albañilería José de Andújar por quien se ha hecho la operación, con sus peones, cuyo recibo lo autorice con el suyo el mismo arquitecto ministro mayor, tomándose razón por la contada.”¹⁷³

En la misma acta capitular se trata una nota de Luis Sánchez, el concesionario del abastecimiento de nieve a la ciudad de Almería, por haber arruinado los terremotos los lugares de almacenamiento en las cumbres de la Sierra de Gádor.

“Vióse un memorial de Luis Sánchez, abastecedor de nieve en que manifiesta que por causa de los temblores de tierra se ha sumergido la nieve que había en los sitios de su repuesto y que sólo podría quedar para diez días. Y que en tal caso no le quedará arbitrio para el abasto y debería la ciudad dar las corrientes disposiciones para que subsistiera. De lo que enterada, acordó se comisione al Alcalde y Justicia de la villa de Feliz para que se inteligencie del estado de la nieve, porción de ella y tiempo que podrá durar e informe enseguida a la mayor brevedad.”

El avituallamiento de nieve, artículo de gran lujo y monopolio del ayuntamiento, justifica su tratamiento en la primera reunión del ayuntamiento tras el gran terremoto del día 25. Esta primera nota se desarrollará posteriormente en un largo pleito donde los posibles efectos sismogeológicos que describirá el proveedor de nieves, que alega que la tierra se ha abierto y cerrado, tragándose parte de la nieve, quedarán en cuarentena por la más que probable estafa que iba desarrollando Sánchez con este lucrativo negocio.

Ramiro Sanz ha estudiado este pleito en la obra citada anteriormente, del que podemos extraer algún apunte interesante:

‘...En el juicio sobre las responsabilidades en el desabasto de nieve, el letrado del demandado rechaza la aseveración de un testigo que no vio aberturas en la tierra y aduce que éstas “en el mismo terreno se hacen y vuelve la tierra a quedar unida, y aun en los edificios lo hemos visto.”

Al replicarle el síndico Antón, no negó que los edificios se abrieran y luego se cerrasen, porque, aunque inverosímil en lenguaje forense, las gentes de Almería sabían que era verdad.’¹⁷⁴

El 15 de septiembre el cabildo tratará el menguante estado de las arcas municipales, que solo dispone fondos para pagar las nuevas reparaciones que hacen falta en la Real Cárcel, obras que ya consumieron más de 12.000 reales tras los terremotos de enero y no solo vuelven a reproducirse, sino que además se suman los arreglos estructurales que hacen falta en la carnicería, alhóndiga y otras dependencias:

“...al Supremo Consejo y a Su Majestad el estado de exterminio en que se hallan los Propios y la necesidad en que están todas las oficinas públicas expuestas a quedar arruinadas en un todo,

¹⁷³ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804. Ver doc. 161

¹⁷⁴ (Sanz Salvador 1998)

mediante lo quebrantadas que las han dejado los temblores de tierra, pues solamente la cárcel se halla capaz de absorber el caudal de los Propios de dos o más años para ponerla en estado de seguridad, a lo que se agrega la carnicería, Albóndiga y Albondilla, oficinas forzosas y que exigen pronto remedio.”¹⁷⁵

6.2.7 AMA: Los peritajes a edificios dañados

La reciente ordenación de firmas de los legajos conservados en el Archivo Municipal de Almería ha permitido hallar las relaciones juradas efectuadas por los vecinos de Almería sobre los edificios dañados de su propiedad. Leyendo los documentos se desprende que obedecen a una orden que daría el Gobernador de Almería, el Marqués D’Aigremont, en noviembre de 1804, instando a los vecinos a presentar las relaciones juradas ante las autoridades.

Se trata de los legajos (signatura moderna) 1744, doc. 5; 124, doc. 8; 124, doc. 1; 124, doc. 4; 124, doc. 5; 124, doc. 6; 124, doc. 7; 124, doc.8; 124, doc. 9; 124, doc. 10; 124, doc. 19; 124, doc. 21 y 124, doc. 22. Estos 13 legajos contienen un total de 304 declaraciones juradas, ordenadas según las cuatro parroquias de Almería: San Sebastián; Santiago; San Pedro y El Sagrario. Las periciales también incluyen los edificios dañados en Huércal de Almería, población próxima dependiente de la ciudad. Las declaraciones juradas contienen una relación de 567 edificios dañados y pueden representar la colección histórica más antigua y extensa sobre daños a edificaciones por sismo que se conserva en archivos históricos españoles.

Tabla 7 Número de edificios dañados en Almería y proximidades

Legajo	Parroquia	Almería	Huércal	Viator	S Alhamilla	Benahadux	Rioja	C. Gata	Escullos	C. Níjar	P. Frailes	Genoveses	S. Fe Mon.	Total
124, doc. 1	S. Sebastián	56						6						62
124, doc. 4	S. Sebastián	15												15
124, doc. 3	Santiago	44		1		3	2	1	1					52
124, doc. 5	Santiago	26								2				28
124, doc. 22	Santiago	27												27
124, doc. 6	San Pedro	46												46
124, doc. 7	San Pedro	42						1			1			44
124, doc. 8	San Pedro	25									1	1		27
1744, doc. 5	San Pedro	48												48
124, doc. 9	Sagrario	43											1	44
124, doc. 10	Sagrario	42			1									43
124, doc. 19	Sagrario	44												44
124, doc. 21	Sagrario	47												47
124, doc. 2	Huércal		36	3	1									40
Total		505	36	4	2	3	2	8	1	2	2	1	1	567

Los denunciante presentan la relación de edificios de su propiedad que han sufrido daños, con una breve descripción de los mismos, incluyendo aquellos fuera de la ciudad. Esto ha permitido no solo identificar el número total de edificios dañados por parroquia, sino además determinar la existencia de edificios dañados en 12 localidades del entorno de la ciudad de Almería.

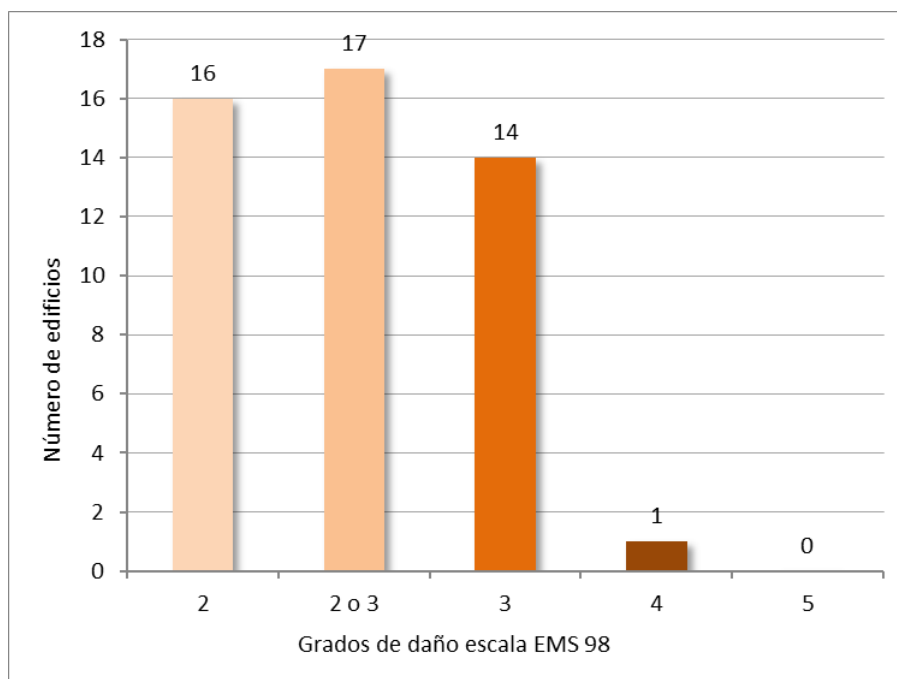
¹⁷⁵ A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 15 septiembre de 1804. Ver doc. 164

Lo más interesante de estos documentos es que algunos propietarios acompañan su denuncia con el peritaje de un arquitecto, que describe los daños a subsanar, los medios de reparación que se proponen y su valoración económica. Esto permite determinar, con todavía mayor confianza, el grado de daño que puede haber sufrido uno u otro edificio.

En este trabajo se han consultado todos los documentos hallados para elaborar los datos presentados. En cuanto a su transcripción y dado el gran volumen de documentos que se conservan, se ha decidido transcribir uno de los legajos más representativos del total, incorporándolo al anejo documental.¹⁷⁶ La muestra seleccionada, correspondiente a uno de los de la parroquia de San Pedro, identifica un total de 48 edificios dañados y contiene varios de los peritajes de arquitectos y maestros de obra descritos anteriormente. Esta muestra se ha analizado en detalle y se ha usado como sondeo representativo del tipo de daño característico observado en la ciudad de Almería.

De este análisis se han determinado 16 edificios con daños de grado 2, 14 de grado 3, 1 de grado 4 y 17 edificios con interpretación incierta entre 2 y 3. El daño característico reportado sería grados de daño 2 y 3 para edificios de vulnerabilidad A y B. Esta muestra se ha extrapolado al resto de la estadística de edificios dañados para las cuatro parroquias de la ciudad.

Tabla 8 Grado de daño para 48 edificios analizados de la parroquia de San Pedro



A modo de ejemplo, en este trabajo se analiza en detalle uno de los peritajes, firmado el 4 de diciembre de 1804 por los maestros Pedro Salmerón y José Martínez, sobre la casa del canónigo de la catedral de Almería, Leónidas de la Cova:

¹⁷⁶ Ver documentos 165-182

“Relación que nosotros los maestros, Pedro Salmerón de albañilería y José Martínez de carpintería damos de los reparos que necesita la casa que habita don Leónidas de la Cova, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y es a saber.

Primeramente, en el patio y portal resanar algunas hendiduras, varios roales enlucirlos y componer una puerta. En la despensa baja tapar algunas aberturas y en lucir algunos roales que se hallan [descarfados]. En la escalera enlucir también algunos pedazos desconchados tapando algunas hendiduras. En el corredor se necesita lo mismo que en la escalera. En el comedor tapar varias aberturas y enlucir varios pedazos. En la sala principal aspar sus extremos y resanarse sus rendijas o aberturas y enlucir también algunos pedazos. En la subida de caracol recomponer una brenca de una puerta y reformar el pie del caracol. En la entrada de la galería levantar un pedazo de solado para ver en donde está algo hundido si hay algún cuarto quebrado por no poder verse por debajo por ser cielo raso y al mismo tiempo reformar su enlucido. En la galería aspar sus cuatro extremos, tapar algunas aberturas y enlucir algunos pedazos que se hallan [descarfados] y una ventana nueva que mira a levante. En la azotea reedificar un antepecho y, por último, recorrer los terrados para que no haya goteras.

Por lo que se necesita para dicha reedificación, de materiales jornales y carpintería la cantidad de seiscientos sesenta y nueve reales de a uno.

Y dicha regulación la hemos hecho bien y fielmente según nuestro saber y entender y para que conste la firmamos en Almería a 4 de diciembre de 1804.”¹⁷⁷

Los maestros de obra describen un edificio de dos plantas más galería en cubierta. Esta tipología de edificio, característico de finales del siglo XVIII está bien representada en el patrimonio arquitectónico de Almería con varios ejemplos existentes en el casco antiguo de la ciudad, como el que puede hallarse en Calle Mariana. Estos edificios han sido estudiados por Villanueva¹⁷⁸. Lo más probable es que se trate de una estructura muraria de mampostería encintada y confinada por esquineras y verdugadas de ladrillo. Esto correspondería a un edificio de vulnerabilidad B de acuerdo a la escala EMS 98. Este edificio se ha usado como modelo para determinar el tipo de daño que se desprende de su relación jurada.

El texto describe la caída del enlucido de paramentos tanto interiores como exteriores. Los arquitectos también identifican fisuras y grietas en varias paredes, siendo las más importantes las de la sala principal, que obliga a *aspar sus extremos*. Esta técnica de reparación, que aparece descrito también en otros peritajes, consiste en confinar dos planos de muro con una escuadra de madera, a 45 ° insertados dentro de los mismos, con objeto de recuperar la trabazón y ligado entre los dos muros. Algunos edificios todavía conservan este tipo de refuerzos, como se vio en el apartado de Dalías. Este tipo de reparación sugiere la pérdida de enlace entre sí de dos muros perpendiculares.

Este daño es característico de estructuras murarias bajo la acción sísmica. Los maestros también proponen llevar a cabo este refuerzo en las cuatro esquinas de la planta de galería,

¹⁷⁷ A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 13r- 13v. Ver doc. 178

¹⁷⁸ (Villanueva Muñoz, Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna (1780 - 1936) Tomo II: Arquitectura 1983)

indicando que probablemente, los muros exteriores del edificio, a la altura de la tercera planta, presentan el mismo tipo de deriva estructural, que suele incrementarse en los cuerpos superiores de las estructuras.

El texto identifica otras reparaciones a las particiones interiores y huecos y vanos del edificio y menciona que se debe reedificar de nuevo un antepecho. El vuelco y caída de antepechos en un daño clásico de sismo a estos elementos que emergen sobre el plano de cubierta.

En resumen, el edificio presenta deriva estructural de muros de carga, fisuras y grietas en muros, tanto los estructurales como en tabiques, desconchados en paramentos interiores y exteriores y derribo de un antepecho. Los daños parecen estar entre grados 2 y 3, siendo el caso más probable que se trate de daños de grado 3 a un edificio de vulnerabilidad B.



Ilustración 6-10 Casa de Leónidas de la Cueva según la pericial jurada de los arquitectos. Ver texto

La expansión urbanística de Almería a inicios del siglo XIX ha sido estudiado por Villanueva.¹⁷⁹ Por otro lado, en el AMA se ha hallado el censo de 1795¹⁸⁰ que representa el conteo de edificios más próximo a la fecha del terremoto. El estudio del censo permite recomponer el número de edificios existentes en Almería desglosado en sus cuatro parroquias:

¹⁷⁹ (Villanueva Muñoz, Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna (1780 - 1936) Tomo I: Urbanismo 1983)

¹⁸⁰ AMA: Leg. 885 doc. 7

Tabla 9 Población y número de edificios por parroquia según el censo de 1795

Parroquia	Población 1795	Nº casas	Nº de casas dañadas
San Pedro	1.516	303	161
Santiago	1.623	382	97
Sagrario	2.823	679	176
San Sebastián	5.403	1001	71
Total	11.365	2.365	505

Se ha analizado el número de edificios dañados según las periciales conservadas en el AMA frente el número total de edificios en Almería de acuerdo al censo de 1795. El análisis plantea la hipótesis arriesgada que todos los edificios dañados fueron denunciados, es decir, que no falta ninguna pericial. Esta suposición es particularmente arriesgada para el nuevo barrio extramuros llamado de Las Huertas y representado por la parroquia de San Sebastián, que en 1795 se hallaba en plena expansión, ocupando una gran superficie geográfica. El barrio de Las Huertas contenía la mitad de la población y número de edificios expresados en el censo de 1795 de toda la ciudad de Almería. Solo el 7% de los edificios que componen esta parroquia son denunciados como dañados según los arquitectos, frente al 53% de los edificios en la parroquia de San Pedro, el concurrido núcleo de la ciudad en 1804.

Con todas las reservas se ha procedido a elaborar los gráficos de edificios dañados según la documentación hallada, que se presenta a continuación: Se ha supuesto que daños de grado 1 no son denunciados, debido a su escasa importancia, según las recomendaciones de la EMS 98 y en la leyenda del gráfico el valor de grado 1 incluye los edificios sin daño, o de daño cero.

De las tres parroquias intramuros, San Pedro es la más afectada, con el 53% de su parque inmobiliario denunciado como dañado. La parroquia del Sagrario, que incluye la despoblada Almedina y la parroquia del Salvador, que ocupa el tramo norte del casco urbano presentan datos similares al 25% de su parque inmobiliario. Asumiendo todos los edificios son de vulnerabilidad A, la intensidad macrosísmica según los daños observados serían EMS 7 para la parroquia de San Pedro y EMS 6 para las tres parroquias restantes.

La mayor incidencia de daño en la parroquia de San Pedro, dado que se ha tomado la mayor vulnerabilidad posible, puede representar un efecto de amplificación geotécnica debido a su proximidad a los aluviones de Rambla de Belén, mientras las parroquias del Sagrario y Salvador se emplazan sobre el promontorio calizo de la ciudad.

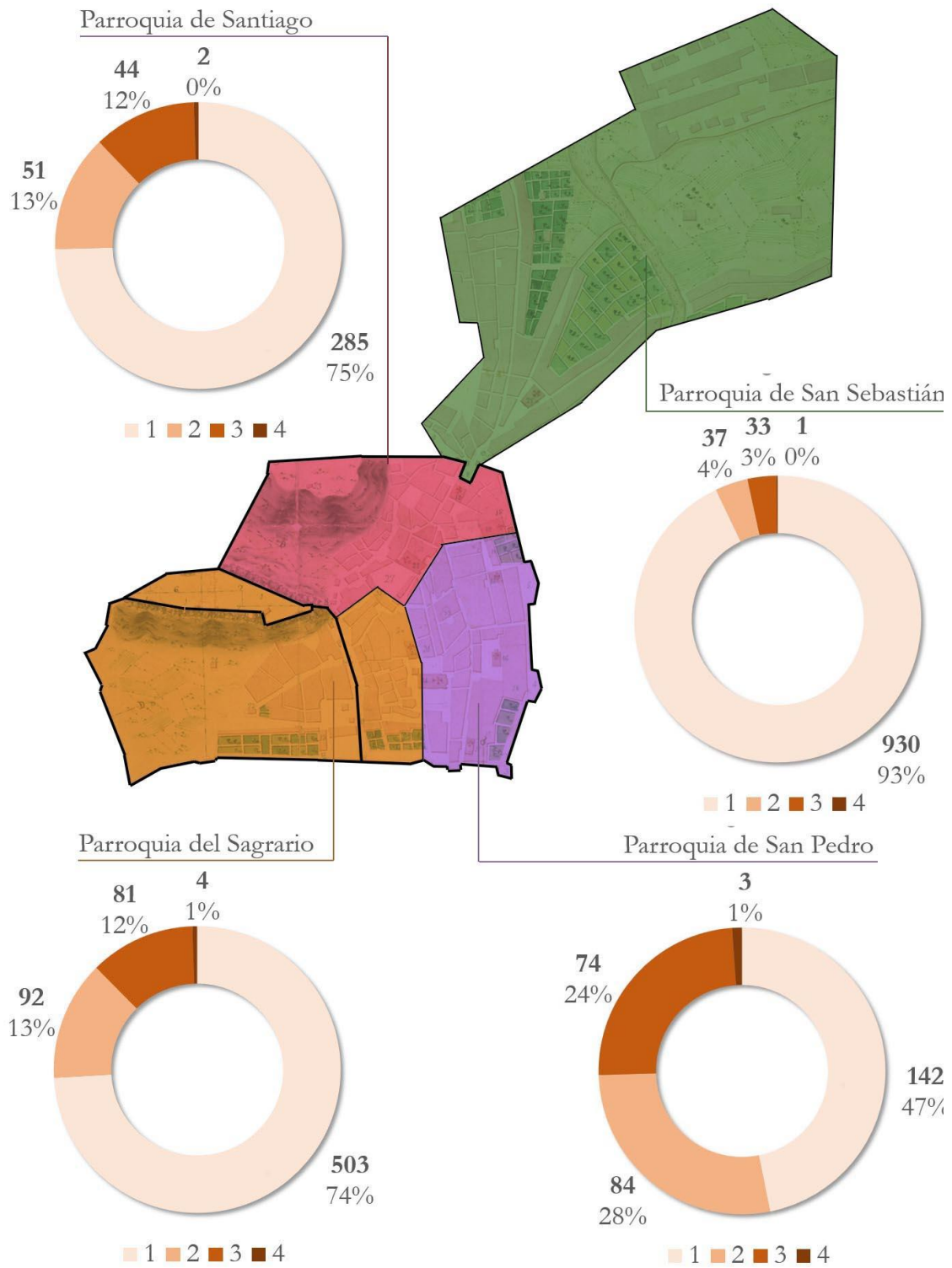


Ilustración 6-11 Grados de daño de la escala EMS 98 para los edificios de las cuatro parroquias de Almería, expresado en número de edificios y su porcentaje sobre el total de la parroquia.

6.2.8 Almería en la prensa

Tras el terremoto del 25 de agosto, Almería figura plenamente en la prensa, a diferencia de la crisis sísmica de enero donde pasa prácticamente desapercibida en favor de otras localidades. En Efemérides de la ilustración de España del jueves 6 de septiembre, aparece esta interesante carta escrita desde Almería con abundante información macrosísmica:

“Almería 27 de agosto, = Los temblores de tierra empezaron en esta ciudad el 23 del presente mes. El 25 a las ocho y cerca de la media de la mañana, se experimentaron tres tan fuertes, que no se hace explicable la consternación que causaron: cada uno de ellos estuvo acompañado de muchos vaivenes; de forma, que con seguridad puede decirse que su repetición duró más de tres cuartos de hora. Apenas hay un edificio que no se haya sentido: muchas casas están abiertas de arriba abajo, amenazando una inminente ruina. Los templos han padecido igual suerte: las campanas se tocaron por sí mismas: se apagaron las lámparas con la violencia de los vaivenes: las torres se las veía desviarse de su aplomo: de muchos retablos se cayeron las efigies; en fin, los templos están cerrados, y se dice misa en las calles. La mayor parte del vecindario se ha salido al campo a vivir en barracas. Las religiosas de Santa Clara y de la Concepción han tenido que situarse en la plaza del juego de cañas. Somos á 27, y los temblores siguen con frecuencia, aunque no tan fuertes.

En toda la costa han sido sentidos del mismo modo, y en algunos puntos de ella con más estrago. De estas inmediaciones sabemos, que Roquetas se halla asolada, y estropeados sus caminos y veredas: en las salinas había miles de fanegas de sal, que hoy son agua: el castillo del pueblo inmediato a éstas, se ha desplomado. En Dalías han perecido muchos vecinos bajo las ruinas de sus habitaciones, y Albuñol está debajo del agua: la hermosa hacienda de la Palma de Vícar ha quedado asolada. En Félix se han arruinado varias casas, y al desmoronarse parte de la torre, se desprendió una de sus campanas: en Enix ha sido mucha la ruina de sus edificios.

La dirección de estos temblores parece haber sido la del meridiano sur-norte.

También nos escriben de Vera, con fecha del 28 de agosto, haberse sentido en ella los mismos terremotos, aunque sin causar daño alguno.”

Se mencionan daños en Almería capital, Felix, Enix y Vícar. Roquetas es identificada como destruida, al igual que Dalías y se hace referencia al gran aumento del caudal del río Albuñol que ya se comentó en el apartado dedicado a esa población.

El texto también trata el efecto de las sacudidas sobre los objetos en la ciudad de Almería. Las lámparas se apagan por la amplitud de la oscilación, las estatuas caen de sus retablos, las torres se mecían visiblemente haciendo sonar las campanas a impulso del sismo. Estos datos apuntan a intensidades del orden de al menos EMS 6 o EMS 7.



Ilustración 6-12 Según el periódico efemérides, en Felix el terremoto del 25 de agosto daña la torre fortificada de la iglesia parroquial en términos de desprender una de sus campanas.

El Correo de Sevilla, en su ejemplar del 12 de septiembre, publica una carta de Almería escrita el día 27, solo dos días después del terremoto del día 25:

“Almería 27 de dicho.

Aquí han sido los temblores espantosos y no cesan desde el jueves 23. Las monjas fuera de la clausura, en barracas hechas en la plaza que llaman de las Cañas: todas las casas y calles desiertas, pues todo el vecindario se ha ido al campo: las casas quebrantadas más o menos; pero rara o ninguna ha caído, ni muerto nadie. El castillo de Roquetas y Casa de Salinas por el suelo y otras de particulares, pero sin desgracia.”

El mismo periódico, en su edición del 19 de septiembre incluye dos breves nota sobre la ciudad, escritas los días 31 de agosto y 3 de septiembre respectivamente:

“Almería 31 de agosto.

No cesan los temblores, y la gente cada día más atemorizada, sin estar nadie en sus casas, y viviendo todos en el campo y plazas, no obstante de ninguna ha venido a tierra.”

“Almería 3 de septiembre.

No cesan los temblores: hoy hemos tenido dos tan fuertes entre 9 y 10 de la mañana, que creímos quedar sepultados en ellos.”

Por último, el mismo periódico incluye una nueva nota sobre esta ciudad escrita el 7 de septiembre, en su edición del 3 de octubre:

“Las noticias de Almería de 7 de este nos dicen, que los temblores continúan sin intermisión y que el mismo día a las 5 de la mañana tuvieron uno muy fuerte.”

6.2.9 Simón de Rojas en Almería

Simón de Rojas visita Almería el 8 de abril de 1805, llegando por el camino de Aguadulce sobre los acantilados del Cañarete, mencionando los escombros a pie de acantilado, pues dirá que:

*“...cayeron con los temblores muchos cantos de este tajo tan desmoronadizo.”*¹⁸¹

A Rojas le llama la atención que seis meses después del gran terremoto se encuentra con una ciudad cuyos habitantes siguen acampados:

*“...muchas chozas todavía, asilo contra los temblores que temen mucho, aunque no les ha hecho daño alguno sino el de abrir rajadas en muchas paredes, por lo que varias casas quedan denunciadas por ruinosas.”*¹⁸²

Recién llegando de Roquetas, que recordemos describió como *...asolado por los temblores*, a Rojas los daños a la ciudad de Almería le parecen poca cosa, limitándose a describir rajadas en muchos edificios, y algún edificio ruinoso, con parte de la población todavía guareciéndose en chozas. Sobre la blanca y horizontal Almería dirá que:

*“...Su catedral es obra preciosa de arquitectura. Es al mismo tiempo una fortificación con torre muy gruesa y baja. Bajas son todas las torres de Almería, hechas así por miedo a los temblores, que en ella han sido tan frecuentes. El del año 1522 destruyó todo el pueblo y se reedificó con casas de un alto, cuales son las más.”*¹⁸³

La gran frecuencia de terremotos durante la serie de réplicas permite a los almerienses encontrar relación entre fenómenos meteorológicos y los temblores, probable origen de

¹⁸¹ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.427

¹⁸² (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.429

¹⁸³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.430

estas creencias populares extendidas hasta el día de hoy. Así, escribe que, en esa ciudad, “...la suspensión del levante en Almería les traía un poniente con un temblor inmediato.”

6.2.10 Interpretación macrosísmica

Los terremotos del 13 y 21 de enero de 1804 producen intensidades macrosísmicas similares en Almería.

El terremoto del 13 de enero, *con que hicieron sentimiento todos los edificios y casas de esta población*, según el relato 1.200 del ayuntamiento, fue seguido por numerosas réplicas sentidas durando al menos hasta el mes de abril, si bien no tenemos la ventaja de un diario que lo recoja, como el que dejaría D’Aigremont durante la serie iniciada en agosto.

Una semana después del terremoto del 13 de enero, en la madrugada del 21, se vuelve a desatar el pánico: “*con motivo de haber repetido otro terremoto de igual fortaleza o mayor a las cuatro y media de la mañana del veintiuno del corriente, permaneciendo la tierra en continuo movimiento de suerte que ha obligado a todo el pueblo a abandonar sus casas quebrantadas las más y acamparse en las plazas, ejidos, campos y vegas hasta que Dios se ha servido aplacar su ira.*”

El documento 1.200 relata el terremoto del 21 de enero así: “*en cuya mañana sábado a las 4 y tres cuartos de la mañana hubo uno muy violento y fuerte por su movimiento y ruido y en seguida otros 3 que fueron observados por todo el pueblo. Huyendo el vecindario de quedar sepultado en las ruinas de las Casas se acogieron a las plazas y Campos al abrigo de las Barracas, que se construyeron sin excepción de persona. El Sr. Obispo, a la buerta de su nombre. Las Casas del gobierno se quebrantaron amenazando ruina sus piezas más precisas (que obligo al Gobernador desalojarla), cuya reparación costó 1900 reales, que se sacó de los asuntos concedidos para el pago del Subsidio extraordinario de los 300 millones.*”¹⁸⁴

La dificultad radica en determinar qué daños son atribuibles a cada sismo. El peritaje de la Real Cárcel, comentado en detalle en su apartado correspondiente, se produce tras el segundo terremoto, y presentaba daños de grado 2 a un edificio de vulnerabilidad B y se invirtieron 12.000 reales para su reparación. La casa del gobernador Amphoux sufre daños en términos de requerir su desalojo, invirtiéndose 1.900 reales para su reparación.

En cuanto al efecto sobre la población, ésta abandona sus hogares y edifica barracas al exterior para sobrellevar las abundantes réplicas, que dura por lo menos hasta el mes de abril, que es cuando finalmente se celebra la acción de gracias a los santos patronos.

A diferencia del terremoto del 25 de agosto, no disponemos de información estadística sobre daños que permita una asignación de intensidad sin dudas. Los diagnósticos observados tanto en los terremotos del 13 y 21 de enero requieren un umbral mínimo de intensidad EMS 6 para provocar los efectos observados.

Para los terremotos de agosto, disponemos de mucha más información, en particular para el del día 25. El terremoto del día 23 parece sentirse en Almería, nuevamente, con intensidad EMS 6. Para el terremoto del día 25, tenemos la información detallada ya tratada sobre cómo se dañaron los edificios de la ciudad a través de las periciales juradas. Si consideramos la muestra detallada que se obtuvo en el Barrio de San Pedro como

¹⁸⁴ A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v. Ver doc. 191

representativa del total, indicaría un valor de intensidad EMS 7 para esa parroquia, y al menos EMS 6 para las restantes, siempre que consideremos, a modo conservador, el parque inmobiliario afectado como de vulnerabilidad A.

La seguridad de que algunos de los edificios dañados fueran de vulnerabilidad B, dato que conocemos a través de las periciales, que indicaría un valor mayor de intensidad, debemos ponderarlo con la más que probable acumulación de daños producidos por dos series sísmicas en el mismo año, con al menos tres terremotos de intensidad EMS 6 sentidos en Almería capital.

Además, para el caso de esta ciudad, disponemos de otros diagnósticos sobre el efecto del terremoto, no solo en los edificios, sino también en personas y objetos. Las personas fueron lanzadas de donde estaban, arrojados de sus camas, las estatuas derribadas de sus nichos, las estructuras se deformaban visiblemente y las campanas tocaron solas. Varios de estos efectos son coherentes con intensidad EMS 7.

Por otro lado, Bover y D'Aigremont aportan datos sobre localidades donde se observa daños en numerosos pueblos de su partido, ampliando notablemente el número de localidades donde es posible aproximar un valor de intensidad.

Por último, las periciales de daños no solo abarcan edificios en Almería capital y Huércal de Almería, sino además los dueños aportan los datos de los inmuebles de su propiedad que han sido dañados, aunque estén fuera de Almería. Así, el número de localidades para los que tenemos algún tipo de dato macrosísmico se extiende a 12 localidades más respecto de los que aportan inicialmente Bover y D'Aigremont.

7 La Alpujarra oriental y la Contraviesa

7.1 Ugíjar

De Ugíjar conservamos seis cartas en el legajo 2495 remitidas en los primeros días de la crisis de agosto por el corregidor de la Alpujarra: Rafael Aynat. Escribirá dos de ellas el sábado 1 de septiembre, una semana después del gran terremoto, dos el viernes 7 de septiembre, la quinta el día 9 y una sexta carta el domingo 23 del mismo. Aynat tiene una buena noción de qué tipo de información precisa el gobierno y lo refleja en sus textos detallados y sintéticos.

Ugíjar también pasará a ser conocido en este terremoto por ser la sede de uno de los corresponsales de los primeros periódicos del siglo XIX en España: el Correo de Sevilla, si bien encontramos la información que publica muy distorsionada y contraria a la que remitirá el propio Corregidor.

El partido de Ugíjar, localizado al norte de la región epicentral de la serie de agosto de 1804 tiene una amplia zona de influencia que ayudará a definir la extensión de la zona pleisosista por el lado septentrional de la zona pleisosista.

7.1.1 AHN Primera carta del corregidor de la Alpujarra el 1 de septiembre

En su primera carta del 1 de septiembre, Aynat describe cómo mandó evacuar el pueblo de Ugíjar tras el terremoto del 23 de agosto, que describió como *fuerte*. Según su opinión, esta maniobra de evacuación evitó la pérdida de vidas humanas. En sus palabras:

“Habiéndose advertido a las tres y cuarto de la tarde del día 23 del mes último un fuerte terremoto en esta villa, dispuse que sus habitantes por pronta providencia y para evitar el peligro de la repetición, si la había, procurasen colocarse en parajes anchos. En efecto, repitiendo con más actividad a las siete y cincuenta y cinco minutos del 25, se logró que no ocurriese desgracia alguna. Sin embargo, de haberse caído alguna casa, varios trozos de paredes rotas, y quebrantándose cuando no todas, la mayor parte en términos que denunciar por los arquitectos, no se podrán habilitar en mucho tiempo, sucediendo lo mismo en las que no han padecido tanto por el peligro que amenazan las de sus inmediaciones, con especialidad las dos torres de la Iglesia mayor y del convento de padres Franciscanos con la capilla y en casi todo de su nave, que hallándose en eminente peligro de hundirse, me han puesto en precisión de prevenir se cerrasen habiéndose sacado

*los Sacramentos de acuerdo con el Abad y haber dispuesto una capilla provisional fuera del poblado para el culto de la religión y concurrencia de los fieles.”*¹⁸⁵

Aynat describe haberse derrumbado *alguna casa*, (daños de grado 4 o 5) *varios trozos de paredes rotas* (daños de grado 3 o 4) y casi todas las demás casas quebrantadas (daños de grado 2 o 3). También describe daños a la iglesia mayor y el convento de los franciscanos, en particular sus torres. Al igual que en muchas otras localidades, se ha tenido que evacuar el santísimo sacramento del interior de las iglesias dañadas y realizar el culto en una choza al exterior. La población abandona la villa estableciéndose en un campamento, como describe a continuación:

“Esta disposición lamentable y el cuidado que debo poner de preservar a estos habitantes en cuanto me da posible de todo peligro, me he inclinado a mandarles salir del poblado y formar una especie de campamento, con la posible reunión y seguridad, donde he colocado mi despacho para atender al cumplimiento de mi empleo y a cuantas urgencias ocurran creyendo que deberé permanecer así por la imposibilidad que advierto de poderse reparar las ruinas en mucho tiempo.

Atendida la miseria general que se nota y falta de medios para reparar aquellas, habiendo dirigido órdenes a la justicia de este partido con la mayor prontitud para que todas cuidasen en sus respectivos pueblos en observar las reglas de precaución que adopté y me avisasen de sus results. Habiéndome notificado el fallecimiento de las personas que señala la lista que incluyo, habiéndome manifestación de haber experimentado con poca diferencia los mismos quebrantos en los templos y edificios particulares. Todo lo que aviso a vuestra excelencia en cumplimiento de mi obligación debiendo añadir que, aunque no con tanto ímpetu, siguen los temblores habiendo ocurrido el último como a las doce del día de ayer.”

La lista que refiere el corregidor la adjunta en la segunda carta que conservamos, remitida el mismo día. En ella conoceremos los nombres de los doce fallecidos en los pueblos de su jurisdicción: cuatro en Canjáyar; Una en Padules; tres en Benecid; tres en Benínar y uno en Turón: 18

“Canjáyar:

Cipriana de Ávila.

Una hija de ésta.

Inés Mateos.

Una sobrina de ésta.

Padules:

Isabel Sánchez

¹⁸⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 33r- 34r. Ver doc. 25

Benecid:

Catalina Ventaja.

Una hija de Juan Madrid.

Otra de Juan Muñoz.

Benínar:

Tres personas cuyos nombres se ignoran por lo explicarlos su justicia.

Turón:

Un párvulo”¹⁸⁶

7.1.2 AHN Las cartas del corregidor de la Alpujarra del 7 de septiembre de 1804

La siguientes dos cartas que remitirá el corregidor Rafael Aynat serán el 7 de septiembre de 1804, con ocasión del paso del capitán Elías Gavilanes por Ugíjar durante su itinerario de visita a los pueblos afectados por el terremoto. En la tercera, adelantará las novedades que esperaba de los pueblos de su partido para aprovechar la salida del teniente hacia Granada: “...*En observancia de lo que vuestra excelencia me previene en 31 del citado mes,*” escribiéndolas en una cuarta carta con la misma fecha que entregará al teniente. En este texto encontramos más información sobre el número de edificios dañados en su partido:

“A las tres y cuarto de la tarde del referido día 23 del mes último, se experimentó uno bastante sensible que repitió con mayor vigor a las ocho de la mañana del día 25, del mismo, habiendo continuado más o menos fuerte hasta el día de esta fecha, pudiéndose contar hasta el número de 25 a 30.

En la mañana del día 25 y horas de las ocho quebrantó la torre, la capilla mayor, y otros extremos De la Iglesia Colegiata de esta villa y la torre de los Padres de San Francisco en término que fue preciso sacar los Sacramentos y construir una capilla aprovisionar en el campo para el culto de la religión, habiéndose reconocido igualmente hasta el (...) de 28 con hoy con peligro eminente de arruinarse. Y algunas otras con ruinas parciales y muy pocas o casi ningunas sin haber sufrido ningún quebranto, obligando varias consideraciones a mandar que el vecindario saliese al campo, se reuniese y donde se le asiente, temporal y provisionalmente, cuidando de la seguridad pública hasta

¹⁸⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 32r. Ver doc. 24

*que sosegada la tierra se pueda más circunstancialmente tomar un recogimiento exacto y debido, hallándose el tribunal en medio para ocurrir a cuanto sobrevenga.”*¹⁸⁷

El corregidor confirma los daños del que ya dio parte a la iglesia colegiata de Ugíjar y el convento de franciscanos, describiendo daños a la capilla, extremos y torre de la primera, y en particular la esbelta torre de la segunda. Parece indicar daños de grado 3 a las estructuras de tipo B. En cuanto al resto de edificios, describe derrumbes parciales a algunos edificios, que parece ser daños de tipo 4 a estructuras de vulnerabilidad A, todas generalmente cuarteadas y muy pocas o ninguna sin daño, que sugiere que la mayoría de los edificios de Ugíjar presentaban daño de grado 2 o 3. Más adelante, sobre los 40 pueblos de los que se compone su partido, dirá que:

“En casi todos ellos han padecido estragos de mucha consideración las torres, iglesias y edificios altos. La mayor parte de las casas y casi todas ellas, varios quebrantos de más o menos consideración y en estado de arruinadas las siguientes:

Canjáyar, ciento treinta; Cherín, treinta; Turón, ciento cuarenta y tres; Benínar, catorce; Ugíjar, tres. Habiendo ocurrido ellos citados pueblos muertos por efectos de otros temblores, el número de doce personas a saber: cuatro en Canjáyar; una en Padules; tres en el Benecid; una en Turón y otras tres en Benínar...”

Rafael Aynat confirma así el número de víctimas del que dio parte la semana anterior. Como novedad, aporta datos sobre el número concreto de casas *arruinadas* en varios pueblos. Para Ugíjar confirmará que son solo 3 casas los que presentan daños que con anterioridad facultó de *ruinas parciales*, por lo que podemos imaginar que por *casas arruinadas* se refiere a daños de grado 4 en adelante, siempre en estructuras de vulnerabilidad A.

Con este diagnóstico, la mejor descripción de intensidad para Ugíjar sería EMS 7: “*muchos edificios de vulnerabilidad A sufren daños de grado 3, algunos de grado 4,*” en el que también caben los daños observados de grado 3 a los edificios de vulnerabilidad B, en el caso de la iglesia colegiata y el convento franciscano.

A continuación, en la misma carta Aynat dejará registro de efectos geológicos del terremoto en su partido:

“...notándose una advertencia, aunque de poco grandor que circunda el lugar de Alcolea y el haber variado en parte muy notable una porción de terreno continua al de Cherín, levantando la superficie por unos extremos a veinte o más varas y bajándola por otros en iguales términos, particular que deberá conocerse.”

El corregidor identifica dos movimientos de ladera, afectando a Cherín y Alcolea, situados 2 y 5 kilómetros al este de Ugíjar.

¹⁸⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 13r- 14v. Ver doc. 10

7.1.3 AHN Quinta carta del corregidor de la Alpujarra el 9 de septiembre

Dos días después, el 9 de septiembre el corregidor remitirá una quinta carta al gobierno, escrita con objeto de resumir todas las novedades del que dispone en el momento, incluyendo alguna novedad de interés, tanto sobre los efectos a los edificios como sobre la serie sísmica:

*“A las tres y cuarto de la tarde del día veintitrés del mes último, se experimentó uno bastantemente fuerte, que obligó a mandar saliesen las gentes al campo para precaver desgracias en caso de repetición. En efecto, habiendo repetido a las ocho de la mañana del veinticinco con más actividad, quebrantó la mayor parte de casas, no sólo de la capital, que es la villa de Ugíjar, sino también las de los otros lugares de este partido, asolando en todos ellos según las relaciones hasta ahora recibidas, sobre trescientas cincuenta, de cuyo número seguramente pasarán. Verificándose un exacto reconocimiento siendo aún más visible el quebranto en las torres e iglesias de las cuales ha sido forzoso sacar los sacramentos en muchas de ellas y hacer capillas provisionales en despoblado para el culto a la religión como ha sucedido en los de la expresada villa, que están amenazando ruina, habiendo ocurrido en los cuarenta lugares de que se compone el expresado partido.”*¹⁸⁸

El número de edificios arruinados que menciona el corregidor, 350, supera ligeramente la suma de los parciales por pueblo del que ya dio parte dos días antes, probablemente por incluir en el dato las localidades muy pequeñas o caseríos y cortijadas que no mencionó en su relato anterior. Aynat insiste además que las víctimas eran evitables, pues las personas que:

“...muertas por la ruina, efectuaron poca discreción y, al parecer, por no haber observado constantemente algunas reglas que se previnieron en las órdenes que se circularon después del primer terremoto.”

En cuanto a la actividad de réplicas, esta carta aporta datos para la cronología del sismo:

“La continuación incesante de moverse la tierra habiendo sido el (...) (...) en que se ha conocido manifiestamente en la madrugada de este día precisa a mandar que las gentes continúen en chozas fuera del poblado...”

Al mencionar las medidas que toma para garantizar la seguridad, Aynat nos aporta indirectamente datos que nos ayuda a confirmar nuestra estimación sobre los daños padecidos, pues dispone de guardias para velar por:

“...los enseres y efectos existentes en las casas, en que es sumamente peligroso entrar en ellas.”

Que parece confirmar los daños de grado 3 observados de forma generalizada.

¹⁸⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 3r- 4r. Ver doc. 4

7.1.4 AHN Sexta carta del corregidor de la Alpujarra del 23 de septiembre

La sexta y última carta que conservamos del corregidor Rafael Aynat es del 23 de septiembre, escrita con el propósito de dar parte de un nuevo fuerte terremoto percibido en Ugíjar:

“...a las cuatro de la mañana de este día se ha experimentado otro terror en este país, aunque algo fuerte que el del día 25 del pasado. Ha sido más duradero sin haber causado desgracia alguna, siendo de admirar que no haya derribado edificio alguno de los muchos que había quebrantados por los antecedentes, en particular la iglesia y torre mayor y la del convento de los Padres Franciscanos.

*Yo sigo con el sistema de mantener las gentes fuera del poblado, permaneciendo en media de ellas cuidando de sus asistencia y tranquilidad, esperando las órdenes que sean de su agrado para ejecutarlas inmediatamente.”*¹⁸⁹

Simón de Rojas, que se encuentra en Motril a la sazón, describe un terremoto a las 3:44 esa noche durando 7 segundos,¹⁹⁰ que le hace saltar de la cama. Lo más probable es que se trate del mismo terremoto, reportado también como violento desde Almería, como se cotejará en el capítulo dedicado a la cronología del terremoto.

7.1.5 Ugíjar en la prensa

Ugíjar tuvo la suerte de contar con una suerte de corresponsal, si podemos llamarlo así, de la incipiente prensa del siglo XIX radicado en Ugíjar. Se trata del *siyeto de carácter* que anuncia la portada del Correo de Sevilla en su edición del 12 de septiembre, donde publica la información que le remite el corresponsal con fecha 29 de agosto. Probablemente se trate del párroco del Ugíjar, por algunas pistas que dejan sus propias noticias. La información que recopila es en ocasiones sensacionalista, como habrá ocasión de comprobar, chocando con la precaución que se esperaría de su profesión. En esa edición reportará que:

“Ugíjar 29 de agosto de 1804

Al terremoto del día 25 han seguido tantos, que no se pueden numerar; pero algunos días pasan de 40, y se observa que la tierra siempre está en movimiento: más por fortuna en este pueblo todo ha parado en edificios, iglesias, torres, casas y demás por tierra, quando en otros han perecido personas a centenares. Vivimos todos en el campo, implorando la divina clemencia. En Cádiar (por Canjáyar) han muerto 3: otros tantos en Benínar. 2 en Cherín. 3 en Padieles. (por Padules) 106 en Nerxa. (Por Berja) 238 en Dalías, en estos dos últimos quedan por descubrir muchas ruinas, habiendo perecido entre ellas el encargado de la cantería y el maestro de niños de Nerxa (Berja) D.

¹⁸⁹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 49r- 50r. Ver doc. 39

¹⁹⁰ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.230

Francisco Zapata muy estropeado, y varios niños, de modo que solo 9 de estos inocentes son los que han perecido. En Cherín una vega, que había enfrente del pueblo, al otro lado del río, ha dado una media vuelta completa, de forma que el que tenía una hacienda con olivos a su falda, la halla en la cumbre; y, por el contrario, las de la cumbre se han venido a lo bajo: un pobre que tenía una viña, con mil cepas halló solo 100 donde estaban 200, unas más altas que otras, y estas a largas distancias, habiendo desaparecido las demás. Por esta vega pasaba el camino para Laujar, se han unido dos cerros, y sin embargo ha quedado el camino visible en un escarpado o desfiladero de 6 varas de alto: inferimos de esto que alguna columna de viento reventaría por aquella parte.

Son las 10 de la mañana y llevamos 22 temblores: los 2 mientras escribo esta, por lo que ni aun para continuar tengo aliento. Expresar el todo de las particularidades es un proceder infinito. Todos los pueblos de las Alpujarras han sufrido, sino más que este, a lo menos tanto: se han visto abrir casas y cerros lo mismo que un abanico y volver a su posición lo mismo que estaban. Nadie vive en los pueblos, y los lamentos son generales, sin hallar otro consuelo que el de alabar las disposiciones de quien dirige este aviso para arrepentimiento y enmienda de nuestras culpas.”

Cuesta creer que un corresponsal en Ugíjar confunda la vecina Berja con Nerja, a menos que se trate de un error de transcripción del relator tipográfico en Sevilla, como parece más probable. El corresponsal ofrece una lista de fallecidos que no concuerda con lo remitido por el Corregidor de la Alpujarra, que aparte de su carácter oficial, es más detallada al aportar los nombres de los fallecidos y además se remite tres días más tarde que la información de urgencia adelantada por el corresponsal. Por ello en este trabajo se rechaza la información del corresponsal en favor de la facilitada por el corregidor.

También se supone errada la identificación de Cádiar por Canjáyar, estando la primera alejada hacia el occidente respecto de la zona epicentral, teniendo Canjáyar víctimas mortales confirmadas por varias fuentes oficiales. Por lo demás, la nota es relevante para la macrosísmica de la serie al identificar con fecha y hora varios sismos sentidos desde Ugíjar.



CORREO DE SEVILLA

DEL MIERCOLES 12. DE SEPTIEMBRE
de 1804.

NOTICIAS REMITIDAS A UN SUGETO de carácter de esta Ciudad por personas ve- rídicas, sobre los terremotos de la costa de Granada.

Uxijar 29. de Agosto de 1804.

Al terremoto del día 25. han seguido tantos, que no se pueden numerar; pero algunos días pasan de 40, y se observa que la tierra siempre está en movimiento: mas por fortuna en este pueblo todo ha parado en edificios, iglesias, torres, casas y demas por tierra, quando en otros han perecido personas á centenares. Vivimos todos en el campo, implorando la divina clemencia. En Cadiar han muerto 3: otros tantos en Benimar. = 2. en Cherin = 3. en Padiales = 106. en Nerxa = 238. en Dalias, y en estos dos últimos quedan por descubrir muchas ruinas, habiendo perecido entre ellas el encargado de la cantería, y el maestro de niños de Nerxa D. Francisco Zapata muy estropeado, y varios niños, de modo que solo 9. de estos inocentes son los que han parecido. En Cherin una vega, que había en frente del pueblo, al otro lado del rio, ha dado una media vuelta completa, de forma que el que tenia una hacienda con olivos á su falda, la halla en la cumbre; y por el contrario, las de la cumbre se han venido á lo baxo: un pobre que tenia una viña, con mil cepas,

Ilustración 7-1 Portada del Correo de Sevilla del 12 de septiembre de 1804

En la siguiente edición del Correo de Sevilla, que se publica el 19 de septiembre, el mismo corresponsal da parte de novedades con fecha 2 de septiembre con una nota titulada *Posteriores noticias de los terremotos de la costa de Granada*:

“Ugijar 2 de septiembre de 804.

Desde antes de ayer al mediodía que hubo un fuerte terremoto han cesado; pero estamos todos contristados, al ver padres sin hijos, mujeres sin maridos, amigos, etc.: y otros encontrarlos con brazos, piernas y cabezas rotas. Las provisiones enterradas bajo las ruinas, los molinos sin uso, y las gentes muertas de espanto, dolor y hambre, dando gracias a Dios de comer solo melón, uvas, pimientos y otras cosas a este tenor; aquí somos felices; pero Berja, Dalias, y Roquetas puede decirse que existen entre un montón de ruinas, de cadáveres, de pestilencia y del mayor horror, Sierra de Gádor, en cuya falda están Dalias, Berja y Roquetas, debemos creer con algún fundamento encierra la materia fermentada que motiva este fracaso. Dan sus razones, y entre ellas, que estos tres pueblos más inmediatos han sufrido más o menos este trastorno a proporción de su distancia de la sierra, que toda está hecha una criba, o madriguera. pues por las minas, se han abierto varias rajadas o hendiduras. Pero entre las varias rarezas de este fenómeno hallamos, que los minerales y fuentes con que se surten Berja y Dalias, y tienen su origen en la misma sierra, todos han tomado tal aumento, que sale un duplo más de agua de la que tenían, y el día 25. toda la arrojaron encenagada y turbia, arrastrando una arena muy menuda, propia del Alcohol.”

En la misma edición del periódico, se publica una segunda nota con fecha del día siguiente 3 de septiembre, igualmente útil por identificar una réplica de relevancia en Ugíjar:

“Ugíjar 3 de septiembre de 1804.

Cesaron los temblores por dos o tres días; pero han vuelto de nuevo, y esta noche tuvimos uno tan fuerte, que cayó la mayor parte de lo que estaba quebrantado: otro antes de amanecer, y no cesan todo día más o menos fuertes.”

El 3 de octubre el Correo de Sevilla incluye una nueva nota escrita desde Ugíjar, fechada el 9 de septiembre, dando cuenta de nuevos sismos:

“Las de Ugíjar del 9 dicen que en toda la Alpujarra no cesan de implorar la divina misericordia, pues no hay hora en que no dejen de experimentar temblores; y que a las 6 de la mañana de aquel día tuvieron uno tan fuerte como el del día 23, y que los edificios que se libertaron de el del 25 no se han resistido a este.”

Por último, en esa misma edición, el periódico ofrece una *Recopilación de los estragos causados por los terremotos en varios pueblos del partido de las Alpujarras*, dedicando una pequeña entrada a Ugíjar, que se deberá rechazar por distorsionada, sin aportar ninguna novedad respecto de la detallada información que dejó el Corregidor de la Alpujarra:

“UXIJAR: de 2000. vecinos, villa capital de las Alpujarras, está en la orilla de un río, y se ha hundido, y caído la mayor parte de las casas, quedando ruinosas las demás, con pérdida de algunas personas.”

7.1.6 Interpretación macrosísmica

La información que remite al Correo de Sevilla su corresponsal en Ugíjar debe tratarse con la mayor precaución, dadas las exageraciones que hemos visto en este periódico, que se separa de la información oficial enviada al Gobierno por el mismo Corregidor Mayor de la Alpujarra, Rafael Aynat.

Según Madoz, Ugíjar tiene en 1846, 600 edificios. Rafael Aynat nos confirma que todos los edificios presentan daños de algún tipo, con solo 3 casas derribadas, que podríamos conjeturar sufrieron daños de grado 4. También conocemos los daños a la nave de la iglesia, de vulnerabilidad B, siendo el valor de intensidad EMS 7 el más ajustado para explicar los daños denunciados por Aynat.

En localidades próximas, Aynat certifica que los efectos son similares: daños a las torres de las iglesias y en particular en los edificios altos, a los que podríamos sumar los aparatosos efectos geológicos de Cherín y Alcolea.

Benínar, que sufrió el fallecimiento de tres de sus habitantes, situado al sur de Ugíjar es también mencionado en el relato 1.200 del AMA, cuando dice que: *“Benínar quedó hundido la mitad del pueblo, y hubo muchos estragos en los de la Alpujarra a la parte del mar.”*

Esta información fue exagerada por el Correo de Sevilla en tintes dramáticos:

“BENÍNAR: Lugar pequeño de cien vecinos labradores, fue sumergido, cayendo al río que le está inmediato, habiendo fallecido la mayor parte de sus habitantes.”

Obviamente debemos fiarnos más del Corregidor Rafael Aynat que solo certifica tres fallecidos en esa localidad, sin perjuicio de la alta incidencia de daño que requeriría provocar esos fallecidos, confirmado también por el ayuntamiento de Almería, que se molestó en identificar a Benínar como una de las localidades más asoladas por el terremoto.

Este trabajo asigna intensidad EMS 8 a Benínar.

Darrícal, pequeña localidad situada a medio camino entre Benínar y Ugíjar, es mencionada también por el Correo de Sevilla:

“DARRÍCAL: Lugar como de unos ciento y veinte vecinos labradores, ha sido arruinado por un tajo que le dominaba: fallecieron muchas personas, cuyo número fijo aún no se sabe.”

El Correo de Sevilla atina en identificar a Darrícal como situado a los pies de un gran tajo formado por el Río de Ugíjar, y también en su número de habitantes, pero el hecho de que fallecieron muchas personas es una conjetura que no se confirmaría.

Una visita de campo a Darrícal ha identificado antiguas construcciones de tapial abandonadas y derribadas por la caída de grandes piedras del tajo que lo sobrevuela, pudiendo ser coetáneas con el terremoto de 1804.



Ilustración 7-2 Antiguos tapiales afectados por derrumbes en Darrícal

Los derrumbes son frecuentes en el tajo que se eleva al levante del pueblo. En el caso de ser estos tapiales coetáneos con el terremoto de 1804, se explicaría la nota publicada en el Correo de Sevilla.

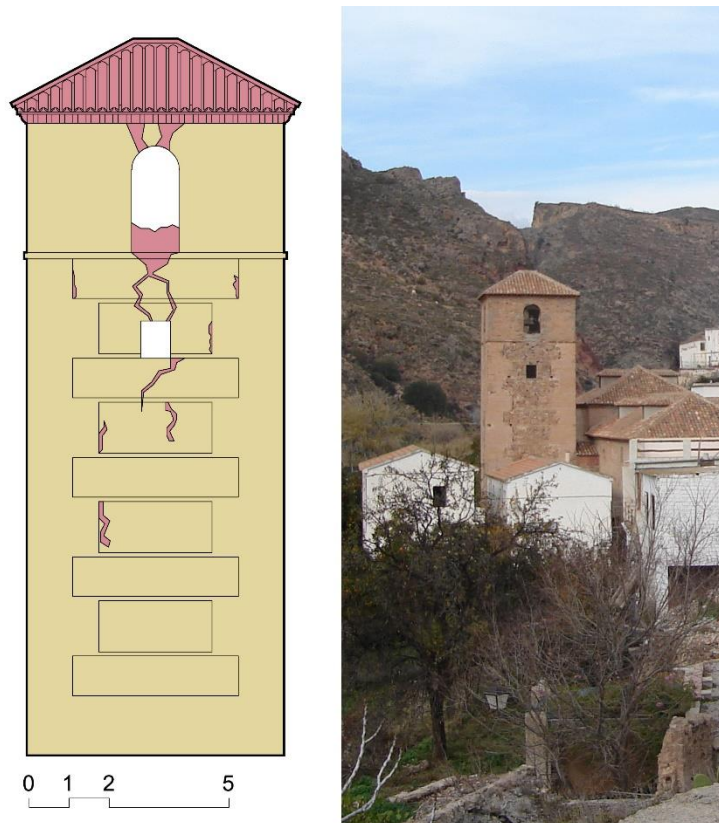


Ilustración 7-3 Torre de la iglesia de Darrícal

La torre de la iglesia de Darrícal se haya completamente exenta de la nave debido a su uso defensivo. La estructura presenta daños por cortante afectando los vanos del paramento compatibles con la acción sísmica.

7.2 Turón

Vicente Tormo y Pont no solo era el alcalde mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías, sino además era el alcalde ordinario de Turón. No sabemos cómo conciliaba su obligación de alternar su residencia entre las tres localidades de su partido, y además encargarse de la alcaldía ordinaria de un cuarto pueblo. En todo caso, y a pesar de la catástrofe que se desarrollaría 15 kilómetros hacia el este, Tormo consigue dar parte de la situación de Turón en los primeros días.

7.2.1 AHN Carta de Vicente Tormo desde Turón el 3 de septiembre

En el AHN se conserva una sola carta desde Turón firmada por Vicente Tormo y dirigida al capitán general de la Chancillería de Granada, pidiendo su intercesión ante el Rey y dando parte de los daños ocasionados por el terremoto del 25 de agosto, que remitirá el 3

de septiembre de 1804. Esta es la única carta que conservamos en el legajo 2495 desde esa plaza, si bien ya teníamos alguna noticia de Turón remitida por el corregidor de la Alpujarra, Rafael Aynat, concretamente en cuanto al número de edificios dañados y pérdidas humanas. El texto más relevante de la carta de Tormo es el siguiente:

“Un terremoto fuerte con ruido formidable y las continuas ondulaciones de la tierra desde las ocho de la mañana hasta las doce del día 25 del pasado, destruyeron la mitad de esta población y pusieron el resto de ella en estado de ruina. Saqué de las ruinas del templo el Santísimo Sacramento y las Santas imágenes. Arranqué sus vecinos en parajes sanos y despoblados, hice construir habitación decente para el Señor, seis hornos para pan y las demás oficinas necesarias. Y debo a Dios en beneficio de que se conserve el orden público, haya abasto y no haya perecido más que un niño de tres años que quedó entre los fragmentos de una casa. Cumplidos estos deberes y habiendo derramado mi corazón en el albar, he creído como alcalde, muy propio de mi deber dar cuenta a Su Majestad y a Vuestra Excelencia de este lastimoso acaecimiento, esperando que la Real Beneficencia dispense a este vecindario las gracias que necesita en tan triste coyuntura y que Vuestra Excelencia interpondrá en su favor su respetable autoridad.

*Los aires que pueblan el aire, Señor Excelentísimo, y la vista de tanto infeliz sin socorro humano ofrecen un espectáculo a que no puede resistir la certeza que debo a Dios y al corazón benéfico de Vuestra Excelencia bastará sin duda esta sencilla narración para que experimente las mismas sensaciones. En esta confianza, y en la de que se servirá Vuestra Excelencia dispensarnos las gracias que dependan de su arbitrio en influir con Su Majestad al mismo fin. Clamarán todos estos infelices al Dios de las Misericordias colme su persona su Santísimas Bendiciones”*¹⁹¹

Tormo describe la mitad de los edificios de Turón destruidos y la otra mitad en ruina. La muerte del niño que ...*quedó entre los fragmentos de una casa...* nos puede dar una idea del tipo de grado de daño que sufrieron los edificios, que sugiere que por lo menos algunos de ellos tuvieron daños de grado 4. Por otra parte, Rafael Aynat, el corregidor de la Alpujarra, diría en su carta del 7 de septiembre que el número de casas arruinadas en Turón ascendían a 143.

También conocemos aquí una orden que Tormo repetirá en Berja y Dalías, que es la de edificar hornos de nueva planta para el pan. Esto probablemente se deba al daño sufrido por los existentes, o el recelo de penetrar en edificios cuarteados. Por otra parte, sabemos que la iglesia de Turón, de vulnerabilidad B, se dañó en grado suficiente para justificar su desalojo, aunque Tormo no precisa los detalles más allá de mencionar su ruina. Al igual que en las localidades próximas, toda la población se establece en campamentos exteriores.

Turón es mencionado por el Corregidor de la Alpujarra Rafael Aynat en su carta el gobierno del 7 de septiembre, identificando el número de 143 casas arruinadas y una víctima mortal en esa localidad, confirmando así la noticia de Vicente Tormo.

“En casi todos ellos han padecido estragos de mucha consideración las torres, iglesias y edificios altos. La mayor parte de las casas y casi todas ellas, varios quebrantos de más o menos consideración y en estado de arruinadas las siguientes:

Canjáyar, ciento treinta; Cherín, treinta; Turón, ciento cuarenta y tres; Benínar, catorce; Ugíjar, tres. Habiendo ocurrido ellos citados pueblos muertos por efectos de otros temblores, el número de

¹⁹¹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 24v- 25v. Ver doc. 16

doce personas a saber: cuatro en Canjáyar; una en Padules; tres en el Benecid; una en Turón y otras tres en Benínar...”

En el resto de la documentación del AHN, Turón es incluido en la lista de localidades inicialmente identificados como recipientes de ayuda de urgencia, en la orden que enviará el escribano de la cámara de presidencia de la Chancillería de Granada en representación del Rey, emitido el 11 de septiembre, y que permite a las justicias ayudar a los vecinos de Berja, Dalías Adra y Turón con los caudales que le parezcan. En la Real orden del 29 de septiembre estas ayudas se extienden a seis localidades más, y también incluye a Turón.

7.2.2 Turón en la prensa

Aparte de la citada Real orden del 29 de septiembre, que se publicará en la Gaceta de Madrid el 5 de octubre, la única otra mención que se conserva en la prensa sobre Turón aparece en la manifiestamente exagerada noticia publicada en el Correo de Sevilla el 3 de octubre bajo el ya comentado título de *Recopilación de los estragos causados por los terremotos en varios pueblos del partido de las Alpujarras*, que debe ser rechazada:

“TURON: Villa hermosa, fértil y abundante de todos frutos, en particular de pasa, higo, almendra y vino, con buenas fábricas de aguardientes, minas de plomo, y muy buenos labradores aplicados a la agricultura, ha sido sumergida enteramente con todos los cabezos que, enlazados en pequeñas colinas, la dominaban; de suerte que, estando la villa en un monte, ha quedado el terreno llano, y sin señales de que hubo tal población, de la cual, constando de unos mil y quinientos vecinos, nadie se salvó.”

7.2.3 Rojas en Turón

Simón de rojas, sobre Turón, escribirá en una fecha que le sitúa en Motril hacia finales de septiembre, que eran 167 casas las mandadas derribar, incluyendo la fábrica de plomo, que transcribirá en su diario de alguna fuente, quizá periodística:

*“En Turón 167 casas mandadas derribar y la fábrica de plomo que está fuera.”*¹⁹²

Sin embargo, el 20 de marzo de 1805 Rojas visita Turón y en contra de la lamentable noticia publicada en el Correo de Sevilla, encuentra la localidad en su sitio y la fábrica de plomo en rendimiento, por lo que los daños a esta última no debieron ser tan graves. Además, siete meses después del gran terremoto, los vecinos parecen haber arreglado sus casas. Desde la misma Turón, y sobre las réplicas escribirá que:

“El ventarrón de la noche del 29 de enero sopló de Oeste y les derribó también mucho almendro, derrumbándoles mucho terreno, pero sus casas no sufrieron tanto de él como las de Adra, viven ya

¹⁹² (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.230

todos en sus casas que han recompuesto; Más los temblores parece que en Turón fueron más sensibles que en Adra.

También en Turón oyeron los ruidos de cañonazos como de la parte del mar. Solo murió un niño en los temblores (en Adra nadie). De Turón hacia el oeste ya los temblores se hicieron poco sensibles.”¹⁹³

Por las indicaciones de Rojas, Turón parece estar en el límite occidental de la zona pleisosista del terremoto del 25 de agosto. Una vez en Berja, Rojas volverá a mencionar a Turón en una de sus particulares listas, donde intenta ordenar de forma decreciente la intensidad del sismo del día 25 según experimentado en varios pueblos:

“...Éste en Canjáyar se sintió casi tanto como en Turón y ya mucho menos en Laujar, el Presidio, etc.”¹⁹⁴

Un par de días más tarde, volverá a escribir una nueva lista, otorgando a Turón una intensidad sísmica inferior a Berja, pero superior a Adra.

“...En Dalías fue el temblor del 25 menos fuerte que en Roquetas y más que en Berja, en ésta apenas más fuerte que en Turón y en éste más que en Adra.”¹⁹⁵

Lista que debemos tomar con la mayor precaución, dado que Rojas irá cambiando de parecer según se desarrolla su viaje, como se vio tras su paso por Roquetas.

7.2.4 Interpretación

En 1804 Turón tenía un total de 443 edificios y una población de 2.600 personas. En su carta del día 3 de septiembre, Tormo denuncia que el terremoto destruyó la mitad de las casas dejando en ruina a la otra mitad, con la muerte de una persona.

Unos días más tarde, el 7 de septiembre, Rafael Aynat aporta datos más precisos y enumera en 143 las casas que se hallan arruinadas, confirmando la única víctima mortal en esa localidad.

Asumiendo que ese total de edificios, el 32% del total del pueblo pudieran tener daños de grado 3, 4 o 5, sugiere una intensidad de EMS 8, siempre con la consideración conservadora de que se trata de edificios de vulnerabilidad A.

El edificio de la iglesia sufre daños en su nave y torre y la ciudad es evacuada, mandando Tormo la construcción de hornos de pan en las eras para evitar la entrada de los vecinos a la villa, que por otra parte ya se negaban a hacer.

¹⁹³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.395

¹⁹⁴ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.401

¹⁹⁵ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.402



Ilustración 7-4 Antiguo edificio de tapial en Turón

El edificio presenta reformas compatibles con un evento destructivo afectando los tapias originales de la estructural. En color gris: reforma. En color blanco: tapial original.

La actual Iglesia de la Encarnación de Turón ha sido extensamente restaurada, pero sus paramentos presentan huellas de daños característicos por sismo. Todas las claves de los arcos de su torre se hallan partidas y restauradas. El chapitel de la torre y la cubierta de la nave son de reciente fábrica, habiendo sido la iglesia incendiada durante la guerra civil.

Por otro lado, varios edificios de Turón, de tapial antiguo muestran signos de reformas y reparaciones tras algún evento destructivo.



Ilustración 7-5 Iglesia de la Encarnación de Turón

Todos los arcos de la torre se hallan partidos por sus claves y posteriormente restaurados. La cubierta y chapitel son de nueva factura. En rojo, elementos restaurados de la fábrica original del siglo XVIII.

7.3 Albuñol

Esta pequeña localidad saltó a la prensa nacional en 1804 al publicar el diario oficial de la Gaceta de Madrid en su edición del 14 de septiembre una carta remitida desde Albuñol, posteriormente replicada a través de otros canales nacionales y extranjeros, siendo esta nota de fácil localización. Por ello, los efectos en esta localidad han sido tratados anteriormente por los autores clásicos de sismicidad histórica, notablemente Galbis y Rodríguez de la Torre, siempre referidos al terremoto del 25 de agosto.

Albuñol también será la primera localidad que inspeccionará el Teniente de Caballería Elías Gavilanes, dejándonos quizá la carta más detallada de daños a edificios que se conserva en el legajo 2495, como trataremos a continuación. El conocido texto de la Gaceta de Madrid, que merece ser nuevamente presentado en este trabajo, se tratará también en su apartado correspondiente.

7.3.1 AHN Carta del alcalde de Albuñol el 2 de septiembre

El legajo 2945 conserva una sola carta procedente de Albuñol, pero de contenido muy detallado, abarcando también las cortijadas de su jurisdicción y el puerto de La Rábida. El domingo 2 de septiembre, una semana después del terremoto, el teniente de caballería Elías Gavilanes llega a Albuñol comisionado por el capitán general del Reino de Granada, siendo ésta su primera parada en su itinerario de reconocimiento. La inspección de la villa de Albuñol la realizará acompañado de su alcalde Juan Romero. Redactarán una carta muy detallada, dando cuenta de los daños observados en los edificios con inusual precisión:

“...Que habiendo pasado a reconocer esta población en compañía del Señor don Elías Gavilanes, teniente del Regimiento de Caballería de España, comisionado por el Excelentísimo Señor Capitán General del Reino y Costa de Granada, para examinar el pormenor de las ruinas y daños que ha sufrido la villa de resultas de los terremotos, que desde el veintitrés de agosto, hasta el día, se han experimentado. Hemos visto hallarse del modo que expresa el estado siguiente:

Villa de Albuñol

Total de casas de que se compone la población: seiscientas sesenta y dos.

Casas arruinadas totalmente: diecinueve.

Casas arruinadas parcialmente y próximas a caer del todo: cuarenta y seis.

El camino y entrada principal de la villa que ha tenido arruinada la mayor parte del murallón que la sostiene y está próximo a vaciarse del todo.

Las otras dos entradas al pueblo que han quedado con los mismos daños.

Casas quebrantadas y en estado de ruina próxima: doscientas diez.

Las dos torres De la Iglesia que se han abierto de arriba abajo, en todas direcciones y tienen rebajadas las claves de los arcos más de tres pulgadas.

El pósito De la Villa cuyos tejados se han corrido y han tenido en toda su extensión quebrantos considerables.

Casas quebrantadas más o menos para las cuales podrían bastar reparos parciales: doscientas noventa y seis.

Casas que han subsistido sin daños considerables: ochenta.

Casas que no se notan lesión: once.”¹⁹⁶

El contenido de esta carta aporta información mucho más detallada que lo que divulgaría la prensa. Ambas fuentes son coincidentes en cuanto al daño a la recientemente inaugurada iglesia de San Patricio de Albuñol, cuyas torres sufren los clásicos daños por cortante que provocan el deslizamiento de las claves de sus arcos y es diagnóstico de daño de grado 3 a una estructura de vulnerabilidad B. En cuanto a los daños en el caserío, su descripción es muy detallada, desglosado además en cinco niveles de daño, o seis, si consideramos el daño *cero*, que también aporta. Es sorprendente la coincidencia con los cinco grados de daño de la escala EMS 98. Es inusual disponer de daños detallados a inicios del siglo XIX, y nos permitirá asignar una intensidad macrosísmica para este emplazamiento con un alto grado de confianza.

Una vez acabada la descripción de la localidad de Albuñol, el alcalde extiende la relación de daños a los cortijos de la Contraviesa del partido de Albuñol, donde denuncia 9 cortijos derribados de un total de 260, mencionando que las demás están arruinadas, por caer, o notablemente quebrantadas y en proporción mayor que en la villa:

“Cortijos

Total de casas que se componen: doscientas y sesenta.

Casas caídas según noticias hasta el día: nueve.

El número de las arruinadas parcialmente y de las que están para caer o notablemente quebrantadas no se sabe con precisión, pero consta que la mayor parte de ellas ha sufrido daños considerables, y que, con proporción a los de la villa han sido mayores.”

A continuación, el alcalde informa sobre los daños al pequeño puerto de La Rábita, localidad costera unos kilómetros al sur de Albuñol y vinculada a la ésta por ser su salida de puerto:

“Surgidero de la Rábita

El castillo ha quedado quebrantado en la obra interior, y las casas han tenido algunos daños poco considerables.

¹⁹⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 6r- 7v. Ver doc. 6

Se ha arruinado parte del murallón que defiende de las aguas de la rambla, el desembarcadero en aquella pequeña población. Y lo que es peor ha quedado enterrado bajo las arenas que han arrastrado las aguas aumentadas dos terceras partes más de resultas de los terremotos, formando ya un río caudaloso. De aquí amenaza a aquel paraje el peligro de las inundaciones con las avenidas que son muy frecuentes y, que, llegando a inutilizarse aquel surgidero, se pierda la mejor y aun se puede decir la única salida que tienen los frutos de éste y de los demás pueblos inmediatos.”¹⁹⁷

Por último, el alcalde informa sobre daños personales en la villa de Albuñol, identificando a cuatro niños y el maestro de la escuela gravemente heridos, así como haber perecido animales por el derrumbamiento de edificios. También se han perdido los alimentos almacenados:

“Desgracias particulares

Cuatro niños y el maestro de la escuela gravemente lastimados.

Varias bestias que perecieron bajo los edificios.

Porciones considerables de frutos que se han inutilizado debajo de las ruinas.

(Nota) La mayor parte de estos daños han sido sucesivos ocasionados más bien por la continuación de los terremotos que por la violencia de los primeros. Entretanto se ha retirado todo el vecindario al campo, y es de temerse que los quebrantos y las ruinas de las casas se aumenten, no habiendo cesado todavía este horroroso fenómeno.

La tierra no ha cesado de temblar más o menos, y en este día de la fecha que ha sido el menos calamitoso, se han experimentado seis conmociones bastante fuertes. Todo lo cual es cuanto hasta el día ha ocurrido, y en cumplimiento de la citada comisión, lo firmé en esta villa de Albuñol, día dos de septiembre de mil ochocientos y cuatro.”

Hasta aquí la detallada carta de Juan Romero, escribiendo bajo tutela del teniente Elías Gavilanes. Como última observación, conviene señalar la perceptibilidad de seis terremotos el día 2 de septiembre desde Albuñol, que podrá ser útil para la cronología de la serie.

7.3.2 Albuñol en la prensa

El 14 de septiembre de 1804 la Gaceta de Madrid publicó una carta procedente de Albuñol que ha sido divulgada por varios autores, incluyendo los clásicos Galbis y Rodríguez Torre. Se incluye a continuación este texto:

“Albuñol 28 de agosto.

En esta villa, distante una legua corta del mar, 14 de Granada, y 7 de Motril, el 22 del corriente, a las 3 y media de la tarde, se sintió un fuerte terremoto, cuya dirección fue de N.E. a S.O., y su duración de unos 50 segundos. En el resto de aquel día y en el siguiente se experimentaron otros

¹⁹⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 6r- 7v. Ver doc. 6

muchos, aunque menos fuertes, advirtiéndose aun con más frecuencia todavía ruidos subterráneos sin conmoción alguna sensible, muy parecidos a una descarga de artillería, oída desde lejos.

La continuación de estos espantosos fenómenos, más o menos frecuentes desde el 13 de enero, nos había hecho menos sensibles al terror que debían inspirarnos; pero la consternación fue general el 25 a las 8 y media, en que se hizo sentir un terremoto violentísimo, cual jamás se había experimentado, en la misma dirección de N.O. a S.O., alternando los vaivenes y sacudimientos por el espacio de 30 segundos. Aún no habían pasado muchos instantes, quando volvieron a repetir con más fuerza todavía, y duraron con algunas intermisiones momentáneas por el espacio de 2 minutos. La atmósfera estaba cubierta de una niebla espesa y algo alta, por entre la cual se descubría una nube tempestuosa, que atravesaba de E. a O., la cual, en el espacio de 10 minutos, hizo 5 explosiones que correspondieron a otros tantos terremotos. Sobrevino después un fuerte viento de poniente, que disipó las nieblas y la nube, alternando después muy a menudo las tormentas y las calmas, acompañadas de un calor intolerable, sin que desde entonces hasta ahora hayan cesado los temblores, y con mayor o menor frecuencia, en especialidad en el día 25, en que todos fueron extraordinariamente violentos, y la mayor intermisión que hubo entre ellos fue de unos 10 minutos.

Los daños que de resultas ha sufrido esta población, son muchos. Las dos torres de la iglesia, que eran de una excelente construcción, quedáronse abiertas en todas direcciones por los 2 muros que miran al norte y al mediodía, y las claves de los arcos se rebajaron y quedaron colgadas fuera de su centro más de 3 pulgadas. No ha habido tampoco edificio que no haya tenido algún quebranto de los cuales muchos han quedado arruinados, y muchos están amenazando una caída inmediata. El vecindario se trasladó inmediatamente al campo, y ha podido escapar de una gran parte de los desastres, que por algunos momentos parecieron inevitables; no habiendo ocurrido más desgracias personales que la de 2 niños, sobre los cuales cayeron algunos escombros de un tejado, y que sin embargo de lo maltratados que salieron, no han muerto todavía.

Estamos situados en el descenso de una montaña, que, aunque por toda la parte que ocupan todos los edificios es de una roca muy fuerte, tiene sin embargo quiebras, y hendiduras horribles. Por muchos sitios, hacia el poniente, se ha hundido y aplanado sensiblemente sobre ella misma, y las aguas que nacen de entre estas mismas quiebras se han aumentado con exceso, y salen a menudo muy turbias. Entre tanto el mar ha permanecido sin la menor novedad, y las conmociones que se han experimentado a su orilla han sido mucho menos violentas".

La Gaceta de Madrid describe daño por cortante en los paramentos verticales de la torre de la iglesia de San Patricio que dañan las claves de los arcos, como se ha observado y descrito en tantos otros casos en este trabajo. También cita que todos los edificios presentan algún tipo de daño, la evacuación de la población y efectos geológicos de incierta magnitud, pero más acusados hacia el levante de la población, es decir, hacia la zona pleisostática del terremoto del 25 de agosto.

Efemérides de la ilustración de España el día 6 de septiembre publica una nota firmada desde Almería con fecha 27 agosto donde aporta una brevísima nota sobre Albuñol:

"...Albuñol está debajo del agua."

Parece hacer referencia al notable aumento de caudales de las fuentes que alimentan la rambla del que ya se dio parte en la Gaceta de Madrid y confirmado por su alcalde y el Teniente Gavilanes en sus certificaciones.

Hacia el oeste de Albuñol se encuentran defensas costeras que Gil Albarracín¹⁹⁸ ha identificado como dañados por los sismos de 1804.

La torre del Puntalón, situado 2kms al poniente de La Rábida fue reconocida por Mauricio Rodríguez de Berlanga en 1830, encontrando a los torreros habitando en dos casillas edificadas a sus pies, dado que

*“...está cuarteada por los terremotos.”*¹⁹⁹



Ilustración 7-6 Torre del Puntalón, *“cuarteada por los terremotos”*

El mismo ingeniero militar reconocerá la vecina torre de Melicena, del que dirá:

*“...Esta torre es muy antigua, se balla cuarteada de los terremotos.”*²⁰⁰

Y algo más hacia el este, reconocerá una tercera torre dañada por los terremotos en Polopos, la torre vigía del Cautor, del que dirá:

*“...Esta torre es antiquísima y se balla cuarteada de los terremotos.”*²⁰¹

¹⁹⁸ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004)

¹⁹⁹ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004) P.954

²⁰⁰ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004) P.954

²⁰¹ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004) P.954

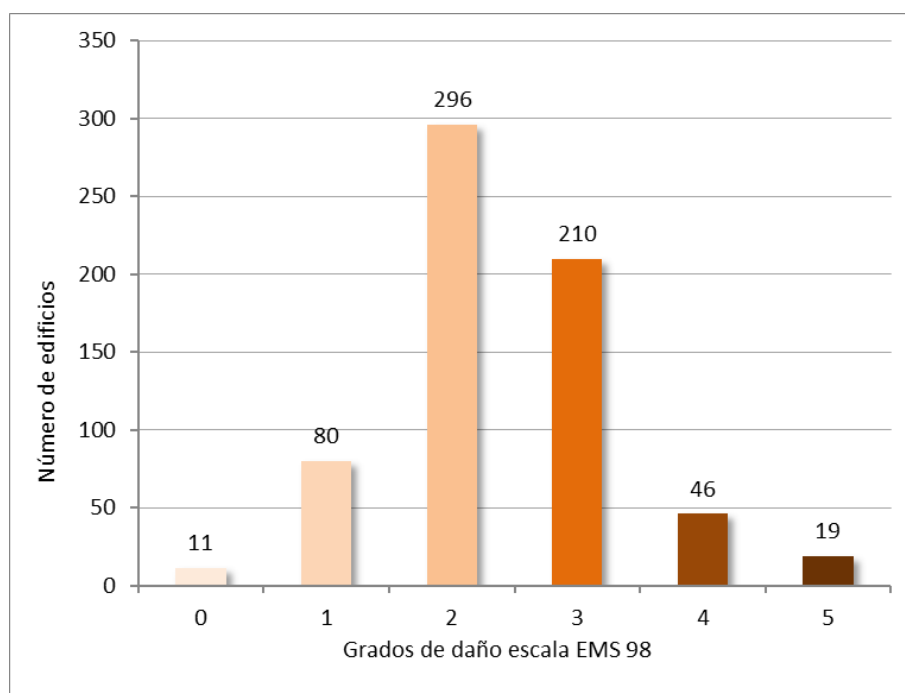
7.3.3 Interpretación

Los datos detallados que aportan el alcalde y el Teniente Gavilanes se muestran en la siguiente tabla, ordenados en un histograma de acuerdo a los cinco niveles de daño de la escala EMS 98. La aparición de algunos edificios totalmente derribados con daños de grado 5 podría indicar una intensidad EMS 8, pero la mayor incidencia de daños más moderados de grado 2 y 3 sugiere un valor de EMS 7.

En La Rábita, se describen daños a un muro de encauzamiento de la rambla, daños a la obra interior del castillo, que podemos suponer de vulnerabilidad B y daños *poco considerables* al caserío, que debemos suponer de vulnerabilidad A. Sin mayor información disponible, el mínimo valor de intensidad que daría estos efectos corresponden a EMS 6.

Tabla 10 Número de edificios por grado de daño en Albuñol

La tabla indica el número de edificios y su grado de daño a partir de la carta del alcalde de Albuñol del 2 de septiembre para un total de 662 edificios. Los resultados sugieren intensidad EMS 7 asumiendo un parque inmobiliario de vulnerabilidad A.



7.4 Canjáyar

Siendo lugar del partido de La Alpujarra y bajo la jurisdicción del corregidor Rafael Aynat, ya tuvimos conocimiento de los daños a Canjáyar en las certificaciones que remitió desde Ugíjar: concretamente la de 130 edificios arruinados y 5 víctimas mortales, de las que además aportó sus nombres. El legajo 2495 del AHN conserva una carta emitida por las autoridades de esta villa que se analizará en este apartado.

Canjáyar tiene particular interés por su situación geográfica, al norte de la Sierra de Gádor, ayudando a definir la zona pleisosista del terremoto del 25 de agosto por su lado norte.

Muy próximas a Canjáyar se hallan Padules y Benecid, que también sufrieron una y tres víctimas mortales respectivamente en este terremoto, según las certificaciones del Corregidor Aynat y que también se tratarán aquí. Estos datos, junto con el registro arqueosismológico que se conserva en estas localidades, apuntan a altos valores de intensidad sísmica para esta comarca, situada 20km al norte de lo que podría ser la fuente sísmica de este terremoto.

7.4.1 AHN Carta del 1 de octubre de 1804

El legajo 2495 conserva una carta firmada por todo el consistorio del ayuntamiento de Canjáyar reunido en pleno con fecha 1 de octubre de 1804, dando cuenta al Rey y al Consejo de Castilla de los efectos de los terremotos en esa localidad:

“El Ayuntamiento pleno de la villa de Canjáyar en las Alpujarras, reino y arzobispado de Granada, Ante Vuestra Alteza con el más profundo respeto hace presente a su piedad el horrible destrozo que han causado en esta población los terremotos repetidos con poca intermisión en todo el presente año, singularmente los de 13 y 21 de enero, 23 y 25 de agosto y 23 de septiembre en que la mayor parte del pueblo quedó arruinada. Las casas no se cayeron del todo, quedaron tan sentidas que no podrán servir sin notables y costosos reparos.

La iglesia parroquial tan quebrantada que causa pavor su vista. Echa cuatro cascós la torre, desencajadas las claves de todos los arcos de las campanas, la mayor parte de estas fuera de su sitio, recostadas sobre el muro. Extraordinarias y considerables fracturas en los cuatro ángulos de la capilla mayor, el resto del cuerpo echo cuartos, los tejados con sola la tabla. Una ermita dedicada a su patrono, San Antonio Abad, derribada en términos de no ser posible su reedificación por falta de cimientos.

Los vecinos, atónitos y fuera de sí, sin saber dónde refugiarse en aquellos tan críticos momentos, consternados y llenos de asombro al ver los errores de la tierra, desplomarse las casas, bambolear las más encumbras montañas, desprenderse gruesos peñascos y grandes terreras con espantoso ruido, aumentándose esta lastimosa situación en el 23 del pasado septiembre que, después del fuerte terremoto, se levantó un terrible y violento huracán de poniente que, arrastrando el fuego de una [cabeza] prendió el monte y ardió este con celeridad tan asombrosa que se temió el total consumo de las plantas de la sierra.

Llegó a su colmo el miedo y el terror cuando en la noche del 26 encapotado el cielo con una nube densa, se desató en relámpagos, truenos, granizo y lluvia tales cual jamás se han visto en este horizonte, siendo los relámpagos de tanta duración y tan continuos que más parecía ser la lluvia de fuego que de agua. Este encadenamiento de sucesos adversos que amenazaban la total ruina de esta provincia acabó de desalentar a los pobres vecinos de esta pequeña villa los cuales, errantes, fuera de sus casas, en chozas hechas con precipitación, cuevas mal formadas y los más a la inclemencia de los elementos, formaban el más lastimoso espectáculo. Se hallaban sin medios para mantenerse así, y a sus respectivas familias por la pérdida de los frutos que tenían custodiados en sus casas y temían extraerlos por temor de alguna ruina. Se consideraban sin habitación y sin templo, veían las sagradas imágenes y altares en los campos con indecencia y ningún culto. A los enfermos sin cuidado, a las mujeres, aun las más delicadas, sin consuelo ni amparo y a los niños en soledad, sujetos todos a la intemperie y rigor de la estación.

Juntos estos trabajos con la peste de Málaga y otros pueblos. Precauciones que se toman para que no se propague este terrible azote. La falta de comunicación de unos pueblos con otros: noticias infaustas que sin cesar vienen de todas partes. La carestía de toda especie de géneros principalmente los de primera necesidad. La pérdida de animales y frutos causada de la referida ruina y los pocos recogidos de la presente cosecha desalientan al más animoso corazón. Sin embargo de tantas calamidades, la misericordia del Señor, han sido grandes para este vecindario pues sin contar los desgraciados partos de algunas mujeres y otras varias personas estropeadas de las ruinas, solamente perecieron cinco que fueron: una madre con su hija ya en la pubertad; otra mujer soltera con una parvulita, su sobrina carnal, las cuales quedaron enterradas entre el escombros de donde las extrajeron para darles sepultura eclesiástica y otra niña de diez años cumplidos que de resultas de haberla sacado con una pierna quebrada, murió a pocos días.

Este, señor, es en compendio brevísimo el estado de esta pobre villa y sus vecinos desde el 25 de agosto en cuyo tiempo han probado todas las amarguras de la tribulación, aumentándose esta hasta el extremo con el hambre, falta de frutos y natural miseria del país. De manera que no les ha quedado más que dos recursos: el primero, clamar continuamente a Dios en rogativas públicas y privadas para que se digne levantar ya su brazo poderoso del castigo con que se oprime a los mortales; el segundo, arrojarse a los pies de su legítimo y piadoso soberano, implorando su bondad y misericordia. Así, lo ejecuta este Ayuntamiento a nombre del vecindario con esta humilde representación dirigida a Vuestra Alteza por si en su vista consiguen algún alivio en tantos males estos sus infelices vasallos, los que de todas maneras ruegan y rogarán sin cesar al Todo poderoso guarde y prospere la preciosa vida de Su Majestad y la de sus sabios ministros para bien y universal de la nación.”²⁰²

Este texto amplía notablemente la breve información del que disponíamos y que redactó el Corregidor desde Ugíjar. Como novedad, la carta menciona de forma bastante detallada los daños ocasionados en la iglesia parroquial. La torre se ha cuarteado enteramente, desencajándose las claves de todos los arcos, expulsando las campanas que yacen recostadas sobre los umbrales de los arcos. Los muros de la nave también han quedado cuarteados y se han expulsado las tejas de la cubierta al suelo, dejando visible la tablazón de madera. Parece tratarse de daños de al menos grado 3 en un edificio de vulnerabilidad B:

Menciona asimismo el derribo de la ermita de San Antonio Abad. Sobre el daño al caserío, el texto indica que: *...la mayor parte del pueblo quedó arruinada*. Aclarando luego que: *...las casas*

²⁰² A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 61r- 63r. Ver doc. 52

no cayeron del todo, quedaron tan sentidas que no podrán servir sin notables y costosos reparos. Parece tratarse de daño generalizado de grado 3 a edificios de vulnerabilidad A.

La población se halla refugiada en barracas, con las sagradas imágenes evacuadas de la Iglesia y custodiadas en una choza.

En cuanto a lo daños humanos, los autores de la carta confirman los datos ya remitidos por el corregidor, verificándose cinco víctimas mortales: *“enterradas en el escombros,”* añadiendo el dato que una de las fallecidas, una niña de diez años, fue extraída con una pierna rota, pero falleciendo a los pocos días. El texto también aclara que hubo personas heridas: *“estropeadas de las ruinas,”* pero sin mayor detalle.

La iglesia parroquial de Canjáyar que podemos observar hoy ha sido extensamente reconstruida después del terremoto, incluyendo la sustitución de su portada principal y la reconstrucción completa de su torre, del que existe abundante información documental.

7.4.2 Simón de Rojas

Rojas apuntaría hacia finales de septiembre desde Motril que las últimas noticias remitidas desde la Alpujarra decían que:

“En Canjáyar 4 muertos, muchos heridos, 60 casas desplomadas y mandadas derribar 120, entre ellas la iglesia.

*La fábrica de Canjáyar, a media legua de éste, ha sufrido mucho.”*²⁰³

En general coincide con el dato del corregidor y el que ahora aportan los alcaldes, si bien aporta un nuevo nivel de detalle al diferenciar el número de edificios derribados y aquellos dañados que se proponen derribar.



Ilustración 7-7 Iglesia de Canjáyar

La iglesia de Canjáyar ha sido reconstruida tras el terremoto de 1804, incluyendo la novedosa situación de la torre, en el eje central del conjunto sobre el acceso principal.

²⁰³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.230

7.4.3 Padules

Pequeña localidad muy próxima a Canjáyar. Sobre Padules, del legajo 2495, sólo tenemos el dato que aportó el corregidor Rafael Aynat, escribiendo desde Ugíjar, que falleció una mujer. Visitando la localidad en agosto de 2019, el único dato que pudimos recabar es el anunciado en la propia iglesia parroquial, que:

“...A principios del siglo XIX un terremoto hizo caer dos plantas de la torre sobre lo que era el altar mayor. La iglesia se restauró en 1890 cambiando su orientación, quedando la entrada en lo que era el altar mayor.”

Al igual que Canjáyar, los dos cuerpos superiores de la torre fueron desmochados y reconstruidos de nuevo en un solo cuerpo. Sin mayores datos por el momento, parece unas condiciones de daño muy parecidas a las observadas en la vecina Canjáyar, del que dista solo tres kilómetros.



Ilustración 7-8 Torre de la iglesia de Padules

Los dos cuerpos superiores de la torre de la iglesia de Padules son de nueva factura, al haber caído la anterior sobre el altar mayor durante el terremoto del 25 de agosto de 1804, destruyéndolo. Este derrumbe motivó además la inversión del eje de la iglesia, abriéndose la puerta actual donde se hallaba el altar mayor, que pasaría al testero contrario, según la información del que dispone el ayuntamiento.

7.4.4 Almócita

Muy cercana a Padules, Almócita no aparece mencionada en nuestras fuentes, pero la torre de su iglesia se encuentra desmochada, rematada con un cuerpo chato, de aspecto pobre y temporal. La nave de la iglesia se halla sin cubierta y la estructura generalmente abandonada, con una placa informativa puesta por el ayuntamiento que indica que su estado se debe

“...seguramente por los efectos del terremoto de 1804.”

Esto estaría confirmado por Madoz, que sobre esta localidad dice:

*“...la torre ha quedado a la misma altura que la iglesia por haberse rebajado sus tres cuerpos a causa de haber quedado muy quebrantados por los terremotos del año 1804.”*²⁰⁴

El llamativo perfil de la torre desmochada es el motivo que es conocida como ‘torremocha’ por los lugareños.



Ilustración 7-9 Torre de la iglesia de Almócita

La ‘torremocha’ de Almócita se encuentra cuarteada, desmochada y coronada con una estructura temporal. Según el ayuntamiento, los daños se deben al terremoto de 1804, sin que se haya podido encontrar documentación que lo atestigüe en esta pequeña localidad.

²⁰⁴ (Madoz 1846) TII P.158

7.4.5 Benecid

Sabemos por Rafael Aynat que en el terremoto del 25 de agosto fallecieron tres personas en este pequeño lugar situado entre Canjáyar y Fondón. La iglesia de esta localidad tiene en la actualidad una torre de base de cantería y un cuerpo superior baja y chata realizada de forma poco sofisticada que de seguro se trata de una probable reconstrucción tras el terremoto del 25 de agosto.



Ilustración 7-10 Torre de la iglesia de Benecid

Esta torre, baja y chata, que apenas se eleva sobre la cubierta de la iglesia de Benecid se trata con toda seguridad de una nueva construcción por haberse arruinado la anterior en el terremoto de 1804. En Benecid fallecieron 4 personas.

7.4.6 Interpretación macrosísmica

Canjáyar dispone de unos 400 edificios en el momento de los terremotos de agosto de 1804, de los cuales 130 de hallan arruinados, según el Corregidor Rafael Aynat. Rojas posteriormente aclarará que 60 se hallan *desplomados* y 120 las denunciados para su derribo.

Asumiendo que esos 60 edificios desplomados sufrieran daños de grado 4 o 5 y fuesen de vulnerabilidad A se trataría de intensidad EMS 8, que demás sería coherente con el daño de al menos grado 3 que sufriría la iglesia, de vulnerabilidad B, y la alta mortandad observada en esa localidad.

Almócita, Benecid y Padules parecen sufrir daños muy similares: presentan importantes daños a sus edificios religiosos, con pérdida de sus torres y las dos últimas sufrieron víctimas mortales, además de localizarse muy próximas a Canjáyar, por lo que parece razonable extender el valor de EMS 8 a estas localidades también.

En cuando a la percepción de sismos, Los alcaldes de Canjáyar anotaron los terremotos del 13 y 21 de enero, 23 y 25 de agosto y 23 de septiembre como los más destructores en esa localidad, que será valioso a la hora de recomponer la cronología de la serie.

8 Fiñana y otros emplazamientos

8.1 Fiñana

Situado al norte de la Sierra Nevada, interesa la inclusión de Fiñana en la documentación del legajo 2495 del AHN debido a su distancia de la probable zona epicentral del terremoto del 25 de agosto de 1804.

8.1.1 AHN Carta del alcalde de Fiñana el 21 agosto de 1804

De Fiñana conservamos una carta en el legajo 2495 escrita el 31 de agosto con ocasión de haberse sentido un nuevo terremoto. Lo escribe Joaquín Castellem donde nos cita que ya remitió datos sobre los terremotos que se habían sentido en Fiñana a partir del día 23, que lamentablemente no se conserva. El interés de esta localidad radica en que probablemente representa el límite norte de la zona macrosísmica del episodio sísmico objeto de este estudio, ayudando a definir su extensión por el norte. A partir del día 26, los *innumerables* terremotos que se sienten son débiles, según el alcalde, interrumpido por un evento singular que notarán la madrugada del día 31 y que motivará al alcalde a dirigirse al Gobierno:

“Con fecha del 26 del que rige participé a Vuestra Excelencia la novedad del temblor ocurrida el día 23 y su continuación hasta aquel mismo instante que cerré el pliego. Desde entonces no han cesado los ruidos subterráneos y de cuando en cuando se ha estremecido la tierra. La duración y número de estos movimientos han sido innumerables, aunque la mayor parte de ellos casi imperceptibles.

Esta mañana a las tres horas menos cuarto se ha oído un ruido como cañonazo, subsiguiéndole un temblor, el más recio que se ha experimentado hasta ahora y su duración ha sido de unos 70 segundos.

Al amanecer he seguido y revisado los montes inmediatos y el llamado Alcazaba se ha abierto por tres partes. Luego después me he internado en los edificios de la Villa los que se han consentido considerablemente con este nuevo y fuerte temblor.”²⁰⁵

Este terremoto, que al parecer registra una intensidad de al menos EMS 5 o EMS 6 en Fiñana, es también reportado como violento en Berja, pero no así en los diarios escritos desde Almería, pudiendo tratarse de un terremoto en el extremo norte de la zona

²⁰⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30 Ver doc. 120

macrosísmica, o directamente un sismo de fuente distinta localizado en el entorno de Sierra Nevada.

8.2 Otros emplazamientos

A finales de enero de 1805, seis meses después del sismo principal de agosto de 1804, una gran borrasca afecta la comarca dejando a su paso lluvias torrenciales y fuertes vientos. El temporal provoca importantes daños en el campo por el desbordamiento de ríos y ramblas, acrecentando los daños provocados por el sismo. Este nuevo luctuoso acontecimiento afectará también a zonas más occidentales, cuyas autoridades, probablemente concedores de las concesiones que planifica el gobierno hacia las localidades más afectadas por el terremoto, escribirán solicitando ayuda.

En el legajo 2495 estas cartas aparecen mezcladas con el resto de la correspondencia del sismo y aunque los daños por terremoto no son el objeto principal de sus reclamos, aparecen citados en los textos, siendo esta información útil para completar nuestro estudio sobre la extensión geográfica de los terremotos.

Así recibimos noticias de Otívar, Válór y Poqueira donde citan “...*los continuados terremotos que también han sufrido,*”²⁰⁶ como es el caso de Otívar, “...*lo quebrantado de sus habitaciones y vega de resultas del terremoto del pasado agosto...*”²⁰⁷ en el caso de Válór, donde además se menciona daño a los edificios de esa plaza y “...*los repetidos terremotos del año anterior...*”²⁰⁸ desde Barranco de Poqueira.

En el caso de Válór, los textos citan daños a sus habitaciones, que podría sugerir una intensidad de EMS 6. En las restantes localidades solo podemos determinar que se sintieron los terremotos, con efectos desconocidos.

8.2.1 Motril

Los efectos del terremoto del 13 de enero de 1804 en la ciudad de Motril han sido ampliamente divulgados gracias a la detallada nota que publicó La Gaceta de Madrid el 27 de enero de 1804:

“Motril 16 de enero.

El día 13 de este mes, a las 5 y 53 minutos de la tarde, hallándose el viento al S.O. bonancible, el cielo toldado, y despidiendo las nubes una corta llovizna, señalando 15 grados el termómetro de Reaumur, se sintió en esta ciudad un fuerte temblor de tierra, cuya dirección era de E. a O. El movimiento fue al principio perpendicular, y a los 14 o 16 segundos se observó la trepidación, lo que duró otros 4 o 5 segundos, y empezando un fuerte movimiento de undulación, continuó por más

²⁰⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 90r- 93v Ver doc. 72

²⁰⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 75r- 77r? Ver doc. 64

²⁰⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 78r- 80r. Ver doc. 65

de 20 segundos, siendo la total duración de 40 a 42 segundos, con ruido subterráneo, al principio violento, y después sordo. Los vecinos abandonaron sus casas, y salieron a la plaza mayor pidiendo misericordia.

A las 9 y 5 minutos de la misma noche repitió el temblor con bastante fuerza y algún ruido por espacio de 4 segundos. Iguales repeticiones hubo a 12 y 15 minutos y a las 3 y 20

minutos de la noche; y a las 6 y 8 minutos de la mañana del día siguiente, como también a las 9 y 4 minutos, a las 12 y 3 minutos, a las 4 y 6 minutos, a las 7, a las 11, a las 12 y 5 minutos, a las 3 de la madrugada del otro día, y a las 6 y 15 minutos, los cuales fueron de 4 segundos de duración cada una, siempre con ruido subterráneo más o menos confuso, notándose la particularidad de guardar un período de 3 horas.

La ciudad ha quedado, por decirlo así, asolada; pues no hay casa que no se haya cuarteado, y muchas enteramente arruinadas, en términos de no poderse habitar; por lo que la primera noche tuvieron todos que pasarla a la inclemencia, y ahora hoy ya se van haciendo barracas donde acogerse en la estación más rigurosa. Los templos han quedado arruinados; y en las personas no ha habido más desgracias que una mujer y un hombre que quedaron sepultados en las ruinas.

El Gobernador tomó inmediatamente todas las providencias oportunas para el alivio de aquel vecindario, y se halla alojado en una barraca de palos y enea situada en una plaza del centro de la población para poder desde allí dar las providencias convenientes.”

El texto de La Gaceta es de indudable interés sismológico al identificar distintas fases del sismo y aportar los datos más detallados sobre la lista de réplicas que se conserva, recibiendo amplia divulgación por parte de investigadores, incluso dando nombre al terremoto del 13 de enero. También es la única localidad que conocemos que sufrió víctimas mortales a raíz de este terremoto.

Al igual que sucedería con Albuñol tras el terremoto del 25 de agosto, cabe la posibilidad que el foco sobre la ciudad de Motril puede deberse simplemente a la casualidad de su divulgación en la prensa, en particular tras la evidencia de amplios daños a las defensas costeras observado por Berlanga entre Motril y Adra.²⁰⁹

Rodríguez de la Torre²¹⁰ aporta una serie de documentos acerca de los daños sufridos a la iglesia de la encarnación y en particular, su torre, conservados en el Libro de Fábrica de la iglesia parroquial con fecha 21 de enero de 1804:

“Señores vocales de la Real Junta de Diezmos. El violento terremoto que hemos sentido en este pueblo en el día 13, a las cinco y media de la tarde, dejando todos los edificios quebrantados unos, y otros, medio arruinados, ha maltratado tanto esta iglesia que nos obliga a colocar algunas imágenes en la de los Padres de San Francisco de Paula y poner patente en ella el Santísimo Sacramento. Ha sido preciso desarmar el reloj y quitarlo de la torre, dejar de tocar las campanas, y pensar en derribarlas, porque por instantes se desploma.

No me es posible juntar la distribución para dar cuanta a VSS pues no cesan de repetir los terremotos, y todos los habitantes están fuera de sus casas, sin más albergue que una triste choza

²⁰⁹ (Gil Albarracín, Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857) 2004)

²¹⁰ (Rodríguez de la Torre 2007)

que los más acomodados han fabricado de pajas. Yo no estoy capaz de decir más pues hace tres días y tres noches que no duermo, ni como, ni oigo más que lamentos.”

El día anterior, los arquitectos y maestros de albañilería habían realizado una inspección sobre el estado del edificio, dejando la siguiente pericial:

“Los maestros de albañilería examinados Antonio Díaz Alcántara, Francisco Vidal, Francisco Zirre y Joseph Díaz Alcántara certificamos y juramos haber reconocido la insigne iglesia colegial de esta ciudad en todas sus partes y en ella hemos encontrado que el cuerpo principal y sus colaterales solo han padecido de resultas del terremoto acaecido en la tarde del 13 del corriente y en los pequeños movimientos que hasta el día presente ha tenido la tierra, unas leves fracturas, las cuales no tienen peligro alguno ni amenazan ruina, no sucediendo alguna otra novedad, más que la que hasta de presente se ha experimentado, por lo que se puede habitar y usar de ellas con toda seguridad y satisfacción, y por lo que hace a la torre de dicha iglesia se advierte haberse rasgado y cuarteado toda hasta sus cimientos por cuya causa no debe tener uso, y se debe derribar, al menos inmediatamente todo el cuerpo de campanas hasta el aspado que el año pasado se le echó por haberse advertido sin duda alguna: Si esta puede llegar a desplomarse había de hacer daño y causar ruina a mucha parte de dicha iglesia que como dejamos dicho, no tiene novedad particular al presente, excepto el antepecho del testero del coro que se advierte desplomado y debe derribarse para evitar mayores males.”

Se puede concluir que la nave de la iglesia, gran estructura de vocación defensiva de vulnerabilidad B presenta daños de grado 2 que no impiden su uso, con la precaución de derribar el adarve o antepecho sobre la cabecera del coro, que se halla vencido e inclinado. La torre, por otro lado, se halla cuarteada *hasta sus cimientos* y se propone desmochar sus dos cuerpos superiores, obra que se ejecutaría durante el siguiente mes.



Ilustración 8-1 La torre de la iglesia de la encarnación de Motril, desmochados sus dos cuerpos superiores tras el terremoto del 13 de enero de 1804, persiste en la actualidad. La nueva torre se adosa a la anterior por su lado norte.

Entre las numerosas torres desmochadas y derribadas por los terremotos del año 1804, el caso de Motril es singular, al conservarse hasta el día de hoy los restos de la torre original desmochada, edificándose una nueva torre adosada a la antigua. La antigua torre presenta daños por cortante en su alzado occidental visible en fotografías anteriores a su reciente restauración, donde dichos daños han sido tapados con una capa de enfoscado. Las fracturas, que se extienden hasta su base, parecen apuntar daños de grado 3 a una estructura de vulnerabilidad B.



Ilustración 8-2 La arriesgada operación de retirada del reloj de la torre de la iglesia de la encarnación de Motril, dañada tras el terremoto del 13 de enero de 1804.

Los textos aportados por Rodríguez de la Torre también mencionan la gran réplica del día 21 de enero que se sintió con gran intensidad en Motril:

“...no cesando los terremotos desde el trece del corriente, tan continuos que casi no para el movimiento de la tierra, y el de la madrugada de ayer se creyó por su fuerza, rigor y duración, quedase sepultado el pueblo...”

Simón de Rojas realizará dos viajes a Motril, el primero de ellos en el mes de junio de 1804, cinco meses después del terremoto del 13 de enero, dejando alguna información poco precisa sobre el estado de esa población:

*“Hay cocheras arruinadas... ..No ofrece Motril señal de haber tenido más escuelas que un colegio de jesuitas, cuyo edificio existe casi arruinado... ..Está hoy lleno el pueblo de solares y ruinas...”*²¹¹

El 1 de septiembre de 1804 Rojas vuelve a Motril, habiendo ocurrido ya el gran terremoto del día 25 de agosto. Se encuentra con la población acampada en el exterior, pero no aporta nuevos datos sobre daños a las edificaciones:

*“...y hallamos las plazas y algunos campos inmediatos con barracas de madera, cañas y esteras en que se guarnecían contra los terremotos los más tímidos, las gentes estaban muy devotas: santas canciones resonaban de las bocas de los muchachos y la vendimia estaba ya a mitad.”*²¹²

En esta segunda estancia, que se prolongará casi un mes, Rojas apuntará varias réplicas sentidas desde esa localidad, incluyendo una que le lanzará de la cama. Estas réplicas se cotejarán con los diarios del Marqués D’Aigremont en el capítulo dedicado a la cronología de los terremotos:

“De las Alpujarras escribían que desde el día 31 de julio habían cesado enteramente los terremotos. Día 7 de agosto por la mañana, como a la 11 se sintió uno en Motril que apenas percibieron sino los que estaban en lo alto de las casas. El día 17 de septiembre, al anochecer se sintió por varios uno leve en Motril y otros pueblos.

El día 23, poco antes de las 4 de la madrugada (*A las 3 y 44 minutos: duró unos 7 segundos) sentí yo uno bastante fuerte que nos obligó a saltar de la cama en Motril, dijeron que a la una de la noche se había sentido ya o leve. En el día anterior y en toda la noche había hecho bastante calor, a saber, el ordinario de la estación que con tiempo muy calmo y sereno continuó como por la noche en el día siguiente.”*²¹³

A raíz de los terremotos de 1884, El rotativo motrileño *Revista local y literaria* recupera y publica con fecha 29 de marzo de 1885 varios documentos sobre los terremotos del año 1804. Sobre la réplica del día 21 de enero de 1804, el periódico cita una carta del gobernador de Motril, Jaime Moreno, en los siguientes términos:

“Los terremotos continúan sin deja de haber dos o tres todos días, y en la mañana de ayer a las cuatro y cincuenta y tres minutos, se experimentó uno de poca menos duración que el primero y casi igual violencia, que no causó mayores estragos porque el movimiento fue perpendicular, y que si hubiera sido de ondulación, hubiera acabado de destruir los edificios.”

Otras citas de interés publicados en este ejemplar incluyen varias referencias a más réplicas, incluyendo una en la tarde del 27 de febrero:

“...que se sintió en esta ciudad un corto terremoto, no se ha experimentado otro alguno.”

²¹¹ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.155; P.161

²¹² (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.226

²¹³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.230

El periódico cita nueva evidencia de lo extendido de los daños al caserío de Motril, pues las autoridades encuentran dificultad en proporcionar alojamiento a los militares destinados en esa población en una carta fechada el 30 de marzo:

“Excmo. Sr: luego que recibí el oficio de VE de 18 del que acaba, y adjunta las dos cartas del capitán de la Compañía de Inválidos de esta plaza, don Joaquín Palacio, que devuelvo a VE, dispuse proporcionar medios seguros para la custodia del vestuario sobrante... y por más diligencias que he practicado... no he podido encontrar otro aposento, pues el cuartel de la Compañía de Inválidos se haya con mucha necesidad de obra por el resentimiento que le causó los terremotos, y aunque quisiera trasladarlo a mi casa, no me es posible, por estarse obrando en ella, a motivo de haber sido una de las que más recibieron perjuicio en esta población con dicho terremoto; pues aunque ya he desalojado la choza en que me hallaba, estoy reducido con mi familia a un cuarto de un vecino de este pueblo.”

Se puede inferir por estas notas que las réplicas sentidas del terremoto del 13 de enero duraron, de forma generalizada, hasta finales del mes de febrero de 1804. Para el mes de marzo, los habitantes ya han abandonado las chozas y refugios temporales e iniciado la reparación de sus viviendas. Por otro lado, son tantas las casas dañadas que existe una verdadera dificultad en proporcionar no solo alojamiento, sino el espacio de almacenaje que solicita el capitán de compañía.

La nota de prensa acaba con una nueva relación de réplicas firmada por el gobernador Moreno el 3 de septiembre, por lo que con toda probabilidad se trate ya de los terremotos relacionados a la serie de agosto, sentidos desde Motril:

“Excmo. Sr. En el tiempo que ha mediado desde el anterior a este correo, se ha sentido en esta ciudad pequeños terremotos a las doce y cuarto de la noche del 31 del mes próximo pasado, del 1º del actual a las nueve y veinte minutos, y a las diez y tres cuartos, a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana de dicho día 1º, a las siete y media de la tarde del mismo y a las ocho y media de la mañana del día 2, acompañados todos de ruidos subterráneos, siendo la duración de los a tres segundos cada uno, el movimiento perpendicular y la dirección del O. al N, que participo a VE en cumplimiento de mi obligación.”

Estos terremotos se tratarán en el capítulo dedicado a la cronología de los terremotos.

La documentación aportada sugiere intensidades macrosísmicas de valor EMS 7 o EMS 8 para la ciudad de Motril para el terremoto del 13 de enero de 1804 y EMS 6 para el terremoto del 21 enero de 1804.

8.2.2 Almegíjar

Según Madoz²¹⁴, el ayuntamiento de Almegíjar quedó destruido en los terremotos de 1804, sin precisar si se refiere a los eventos de enero o agosto, si bien, por su localización, pareciera más razonable atribuirlo al terremoto del 13 de enero. La destrucción del principal edificio de la población sugiere una intensidad EMS 7:

²¹⁴ (Madoz 1846) TII P.91

“...el ayuntamiento celebra sus sesiones en una de las casas de sus individuos por haber destruido la municipal un terremoto en el año 1804.”

8.2.3 Alboloduy

Sobre Alboloduy, Solsona dirá a su paso por esa localidad en 1804 que; p145

“El pueblo está a la orilla occidental del río, cercado de varios cerros y precipicios, que parece van a sepultarlo; como no ha mucho sucedió con unos peñones que se desprendieron y arruinaron muchas casas. Tiene 400 vecinos con una bella iglesia parroquial, que también padeció con los terremotos de 1804, en él reside el Gobernador de éste, el Nacimiento y Santa Cruz, que nombraba el Duque de Gor, a quien corresponden en lo civil, y en lo eclesiástico, al arzobispado de Granada.”
215

Sin mayores detalles solo podemos apuntar que el terremoto del 25 de agosto de 1804 causó algún tipo de daño a la iglesia parroquial de Alboloduy, quizá indicando una intensidad EMS 6.

8.2.4 Cherín y Alcolea

Cherín es mencionado por Rafael Aynat desde Ugíjar debido al gran movimiento de ladera que sufre esta localidad al otro lado del río donde se sitúa el pueblo, en el camino de Laujar de Andarax. La vecina localidad de Alcolea también sufrió un movimiento de ladera que afectó la entrada al pueblo, como ya se trató en el apartado correspondiente a Ugíjar. Este deslizamiento también es mencionado en el Correo de Sevilla en su edición del 12 de septiembre:

“En Cherín una vega, que había enfrente del pueblo, al otro lado del río, ha dado una media vuelta completa, de forma que el que tenía una hacienda con olivos a su falda, la balla en la cumbre; y, por el contrario, las de la cumbre se han venido a lo bajo: un pobre que tenía una viña, con mil cepas halló solo 100 donde estaban 200, unas más altas que otras, y estas a largas distancias, habiendo desaparecido las demás. Por esta vega pasaba el camino para Laujar, se han unido dos cerros, y sin embargo ha quedado el camino visible en un escarpado o desfiladero de 6 varas de alto: inferimos de esto que alguna columna de viento reventaría por aquella parte.”

Simón de Rojas dejó este comentario interesante sobre Cherín:

*“En Mairena y Cherín se hicieron más sensibles los temblores que en otros pueblos más inmediatos al foco,”*²¹⁶

²¹⁵ (Solsona 1824) P.145

²¹⁶ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.662

Al este del pueblo, cruzando el río y sobre el camino de Laujar se observa en fotografía aérea la huella de una cuchara de deslizamiento cuyo emplazamiento coincide con los textos aportados arriba.

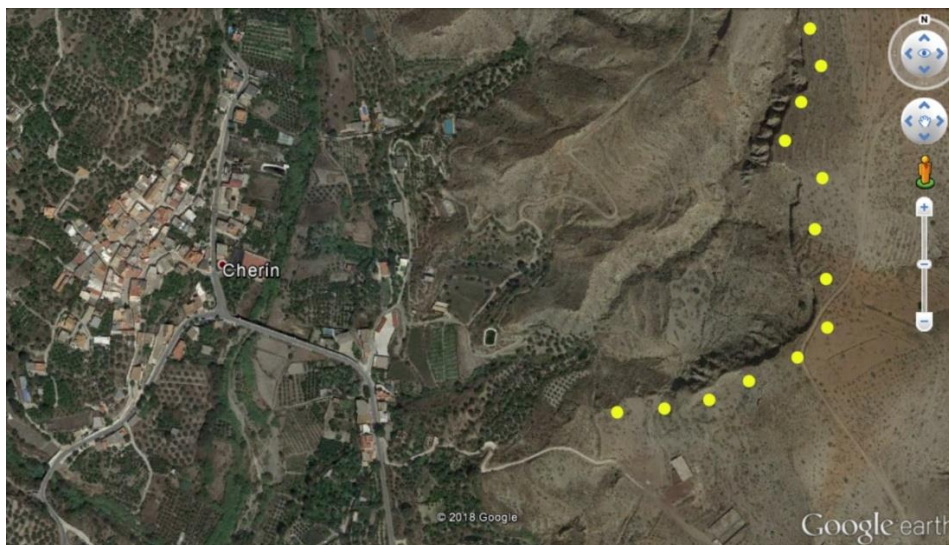


Ilustración 8-3 Deslizamiento de Cherín

Al este del pueblo, cruzando el río y sobre el camino de Laujar se observa la huella de un deslizamiento cuyo emplazamiento concuerda con el descrito tras el terremoto del 25 de agosto de 1804.

Por otro lado, Alcolea es mencionado en la misma edición del Correo de Sevilla en los siguientes términos:

“ALCOLEA: villa de ochocientos vecinos, muy abundante de vino, aceite, trigo y otros frutos, ha sido hundida por diferentes partes, y en particular por mitad del pueblo, con una cima o caverna profunda, que desde un río a la montaña, cortó la comunicación del vecindario, arruinando la mayor parte de las casas, y causando bastante mortandad, cuyo número no se sabe fijo con el motivo de la confusión que se deja discurrir.”

Esta información la encontramos exagerada y en contraste con la más precisa que emitirá el Corregidor de la Alpujarra Rafael Aynat ya citado anteriormente:

“...notándose una advertencia, aunque de poco grandor que circunda el lugar de Alcolea y el haber variado en parte muy notable una porción de terreno continua al de Cherín, levantando la superficie por unos extremos a veinte o más varas y bajándola por otros en iguales términos, particular que deberá conocerse.”²¹⁷

Por otro lado, Rojas aporta información todavía más precisa que indica un claro movimiento de ladera por lo que rechazamos la información proporcionada por el Correo de Sevilla:

²¹⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 13r- 14v. Ver doc. 10

*“En Alcolea se ha hecho una abertura a unas 5 varas de las casas en medio círculo sobre un cerro en que está el Pueblo, como al medio, por la parte de la Sierra de Gádor.”*²¹⁸

8.2.5 Iniza

Iniza es lugar despoblado tras la rebelión morisca del siglo XVI del que persisten restos de su primitiva iglesia. Su relación con los terremotos de 1804 radica en el gran movimiento de ladera que sufrió tras el terremoto del 25 de agosto que al parecer fue lento y alargado en el tiempo, extendiéndose durante dos semanas según Tapia, en su obra Historia de la Baja Alpujarra:

*“A estos terremotos refiere Botella la destrucción del lugar de Iniza. En término de Alcolea y en sitio denominado Iniza existía a principios del siglo XVIII un pueblecito perteneciente al marquesado del mismo nombre. La iglesia del lugar era una antigua mezquita trocada en capilla. Y es tradición, atestiguada en esencia por las ruinas del terreno y de algunos edificios, que estando el mayordomo del marqués presenciando la recogida de la aceituna y a la sazón en que había puesto una rodilla en tierra, para examinar el fruto, sintió la rodilla humedecida, y mirando luego, le pareció ver cual si hirviera la tierra. Dada la voz de alarma, huyeron todos a los altos más inmediatos, presenciando entonces como la tierra se iba abriendo, surgiendo aguas por todas partes, y hundiéndose las casas, los árboles y los campos. Quince días duró este fenómeno, al cabo de los cuales, el terreno, que formaba antes un llano, apareció todo lleno de escombros de la gruesa capa de caliza, que constituía su capa superior, quedando esparcidos por doquier sus fragmentos. La antigua, mezquita no desapareció con las casas, pero sí quedaron abiertas y arruinadas sus paredes. En cuanto a los vecinos, se refugiaron en Bayárcal, donde se establecieron; más tarde volvieron a construirse dos cortijos en el mismo sitio; pero ya en 1855, el de abajo adelantó unos cuantos metros con el terreno, y fue preciso luego construirlo de nuevo.”*²¹⁹

La visita de campo efectuada a Iniza confirma la existencia de grandes movimientos de ladera que afectan no solo la loma donde se sitúa el pueblo, sino también zonas más alejadas. Los paramentos de la iglesia se encuentran cuarteadas y su torre derribada.

²¹⁸ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.230

²¹⁹ (Tapia Garrido, Historia de la Baja Alpujarra (Berja, Adra y Dalías) 1966)



Ilustración 8-4 Iniza

La iglesia del despoblado de Iniza se encuentra cuarteada, con evidentes signos de daños por extensión del terreno y su torre derribada. Según Tapia, se debe a un movimiento de ladera iniciado en el terremoto del 25 de agosto.

8.2.6 Huécija

Huécija es mencionado por D'Aigremont en su carta del 7 de septiembre de 1804:

*“Por las noticias que hemos tenido de los pueblos de las jurisdicciones inmediatas, hemos sabido que Canjáyar, el Marquesado y Huécija han padecido bastante, pero ignoramos si con desgracias en sus vecinos.”*²²⁰

También es mencionado por la prensa en la edición del 3 de octubre del Correo de Sevilla:

“Otros muchos pueblos de aquellas cercanías han sido quebrantados, cayendo muchas casas, como sucedió en HUÉCIJA, donde no se celebró la feria acostumbrada el día de S. Agustín, y en unos y otros pueblos habitan las gentes en chozas, fuera de poblado, sin determinarse a entrar.”

8.2.7 Huéneja

Cerca de Fiñana, en el Marquesado de Zenete, Huéneja es mencionado por Rojas como haber sufrido alteración de sus fuentes por los terremotos:

*“Los temblores aumentaron también el caudal del agua en Huéneja y otros pueblos de por aquí”*²²¹

²²⁰ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 12v. Ver doc. 131

²²¹ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.682

8.2.8 Gibraltar

Fernando Rodríguez de la Torre²²² cita haber registro del terremoto del 13 de enero en la prensa de Gibraltar, dudando inmediatamente de la existencia de prensa en dicho año en ese emplazamiento y en todo caso achacando la posible referencia a los terremotos que casi un siglo más tarde, sucederían en Andalucía en 1884.

Con fecha del 21 de enero de 1804, extraemos del *Gibraltar Chronicle*, periódico en edición desde el año 1801, las noticias de haberse sentido ahí con cierta fuerza el terremoto de enero de 1804. El periódico menciona noticias de haberse sentido también en San Roque, Algeciras, Cádiz y Tánger, ampliando el elenco de ciudades para el cual tenemos datos de perceptibilidad para ese terremoto. Los efectos descritos por el *Gibraltar Chronicle*, incluyendo la conmoción del mobiliario y el efecto sobre las personas que casi pierden el equilibrio, sugieren una intensidad de al menos EMS 5:

“The shock of an earthquake was experienced in the Garrison, on the afternoon of Friday the 13th inst. powerful enough both in town and in the South, to shake the furniture in the houses, and, in some cases, nearly overthrow persons who were standing. Letters from various parts of the neighbourhood, such as St. Roch, Algeciras, Tangiers, Cadiz and Malaga, state that it was still more strongly felt in all those places. At Malaga in particular, the Town-house, and three churches suffered considerably. The cupola of one of the latter fell down, and walls of all were greatly shattered. Three private buildings were also entirely destroyed; but we are glad to observe that no mention is made of any person having suffered. The shock there lasted three minutes, and was followed by four other concussions in the course of the evening. Most of the inhabitants, frightened by these terrible symptoms, spent the whole night on the public squares, or in the Alameda.”

Traducción al español:

“Se ha sentido en este acuartelamiento la sacudida de un terremoto en la tarde del día viernes 13 del corriente, con la fuerza suficiente tanto en la villa como en el sur, para conmover el mobiliario de las casas y en algunos casos, casi lanzar al suelo a las personas que se hallaban de pie. Las cartas recibidas de sitios próximos, como San Roque, Algeciras, Tánger, Cádiz y Málaga cuentan que en aquellos lugares se experimentó con todavía mayor fuerza. En Málaga en particular, el ayuntamiento y tres iglesias han sufrido daños de consideración. La cúpula de una de las últimas se ha venido abajo y todos han sufrido quebrantos en sus paramentos; sin embargo de alegrarnos que no haya noticia de daño a persona alguna. En Málaga la sacudida duró tres minutos, seguida de otras cuatro durante el transcurso de la noche. La mayoría de los habitantes, asustados por estos terribles fenómenos, pernoctaron la noche entera en las plazas públicas o en la Alameda.”

²²² (Rodríguez de la Torre 2007)

9 Cronología del terremoto de 1804

La abundante información aportada de los documentos del legajo 2495 del AHN permiten la revisión, y en su caso, notable ampliación del catálogo nacional para los terremotos del año 1804. En este capítulo se abordarán los diarios del Marqués D'Aigremont y el llamado legajo 1.200 del AMA, que junto con las restantes fuentes citadas en este trabajo se cotejarán entre sí para refundirse en una nueva propuesta de cronología.

9.1 AHN: Los diarios del Marqués D'Aigremont

El gobernador de Almería, el Marqués D'Aigremont, mantuvo un diario de los terremotos que se sentían en esa ciudad, conservados en el legajo 2495, y que ahora se someten a análisis sísmológico por primera vez. Los remitió al gobierno en seis cartas distintas empezando el 3 de septiembre de 1804, diez días después del terremoto, hasta su último parte el 19 de octubre del mismo año.

En su primera carta nos expone el motivo que le llevó a mantener el diario:

*“La esperanza de un fin a la crítica situación nuestra, me movió a ofrecer a Vuestra Excelencia una relación circunstanciada de todos los terremotos que aquí hemos padecido pero su continuación me pone en la imposibilidad de ejecutarlo. No cesan muchos y con la misma violencia. Las casas del pueblo padecen mucho y si no las arruina algún terremoto las primeras lluvias nos ponen en cuidado de que no resistirán a la humedad pues todas poco más o menos están tocadas. La mayor parte del pueblo ha huido para ponerse en salvo fuera de la plaza. Incluyo a Vuestra Excelencia el diario de los terremotos hasta el día de hoy. Confiados en la divina providencia no omitiré ninguna diligencia para precaver las desgracias en que tenga arbitrio y también para mantener la tranquilidad, seguridad y sosiego de este pueblo.”*²²³

Fruto de su diario se pueden determinar más de cien terremotos identificados en fecha y hora, duplicando el registro de sismos para esta serie en el catálogo actual del IGN. Si consideramos además los innumerables sismos menores que menciona, pero que no apunta, sumarían varios centenares de sismos perceptibles en Almería en las primeras 8 semanas de la serie sísmica, que nos da una idea de lo enérgico de dicha serie.

²²³ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 9r- 9v. Ver doc. 130

9.1.1 Primer diario del 3 de septiembre de 1804

La primera carta, enviada el 3 de septiembre de 1804, describe los sismos que se sintieron en esa ciudad desde el primer terremoto del día jueves, 23 de agosto hasta el lunes 3 de septiembre:

“Noticia de los temblores de tierra acaecidos en Almería desde el jueves 23 de agosto de 1804. Lo más notable.

Día 23 de agosto.

A las 3 y media de la tarde se sintió un temblor muy violento como de 3 a 4 segundos, más fuertes que los del 13 y 25 de enero.

Enseguida hubo otros dos pequeños y a las 5 y media de la misma tarde repitió otro violento, aunque no tanto como el primero.

A las 9 y media de la noche hubo otro con mucho ruido, aunque menos movimiento que el de 3 y media, siguieron otros pequeños perceptibles y ya la gente con el sobresalto desalojaron las casas, iglesias (...) y las monjas en los pórticos y sitios más anchos de los conventos.

Día 24 de agosto.

A las tres y cuarto de la madrugada hubo uno con mucho ruido y bastante violencia en su movimiento.

Otro a las 7 y media de la misma mañana con mucho ruido y movimiento violento. Otro a las 7 y 3 cuartos lo mismo. Otro a las 8 y media no tan fuerte. Otro igual a las 11 de la misma mañana.

Otro a las 8 y 3 cuartos de la noche.

Ya casi todos los vecinos estaban en las plazas, en las barracas y chozas y retirados al campo y vega.

Día 25 de agosto.

A las 3 y 3 cuartos de la madrugada uno violento y corto. Otro más violento a las 5 y media de la mañana. Continuaron pequeños con mucha frecuencia hasta las 8 de la misma mañana en que hubo dos asombrosísimos que afligieron sobremanera. Todo era llanto, confusión e injustos. Dejando las monjas la clausura. Todos los edificios, casas se quebrantaron. Se dejaron las iglesias, oficinas, las calles desiertas y los vecinos en los campos y plazas donde se celebran las misas y todos los actos respectivos a la administración de justicia y socorro según las circunstancias.

Siguieron temblores pequeños a menudo hasta las 10 de la mañana. Desde esta hora hasta las 12 fueron con más intervalo. Desde las 12 a las 4 de la tarde hubo 5 temblores pequeños y siguieron hasta las 9 de la noche en que hubo uno bastante violento. En la mañana de este día acaecieron los estragos de Dalías, Berja, Canjáyar, Roquetas y demás pueblos.

Día 26 de agosto. Domingo.

Desde las 9 de la noche del día anterior siguieron los estremecimientos o temblores pequeños con reiteración como de hora en hora hasta las 6 y media de la mañana en que hubo dos de más movimiento y ruido. A las 2 y media de la tarde, uno fuerte. A las 3 y media otro igual. A las 4 y tres cuartos otro violento. Otro igual a las 6 y media. Otro fuerte a las 8 de la noche y siguieron los pequeños que ya no causan novedad no tanto sobresalto por la frecuencia hasta el día.

Día 27. lunes.

27 que a las 6 y 3 cuartos de la mañana hubo otro violento corto. Otro aún más violento a las 12 y media del día. Otro poco antes de las 3 de la tarde. Otros a las 5 y siguieron tres pequeños.

Día 28.

A las 5 y 3 cuartos de la mañana uno violento. Otro más violento a las 4 de la tarde. Otro largo y violento a las 4 y 3 cuartos y con este modo siguen hasta hoy 3 de septiembre.

Signieron otros pequeños hasta las 12 de la noche desde cuya hora hasta las 5 de la mañana del

Día 29

hubo muchos hasta los dos últimos largos y muy violentos, el uno a las 4 y 3 cuartos y el otro a las 5. Y a este acompañó un ruido como silbido de aire fuerte. Otro a las 7 y media fortísimo y espantoso. Signieron pequeños, pero a las 12 y 5 minutos hubo uno muy violento como de 2 segundos de duración.

A las 5 y 20 minutos de la tarde hubo otro muy violento y principió con el ruido como de un cañonazo, fue largo y siguieron pequeños.

Jueves, 30 de agosto.

A las 5 y cuarto de la mañana hubo uno largo y el movimiento fue pequeño.

A las 6 y 3 cuartos de la tarde otro de mucho ruido y el movimiento no fue muy violento.

Viernes 31.

A las 9 y 3 cuartos de la mañana uno de movimiento violento. Otro a las 11 igual. Otro lo mismo a la una de la tarde y los pequeños siempre son frecuentes.

Sábado, 1º de octubre. (sic)

Uno violento entre 12 y una de la mañana y siguieron otros pequeños.

Domingo, 2 de octubre. (sic)

Uno a las 10 y media de la mañana de movimiento corto y poco ruido, cesaron los movimientos y las gentes se prometían alguna serenidad, pero en el

Día de hoy, 3 de octubre. (sic)

*a las 3 de la mañana hubo uno muy violento. Otro a las 5 y media más violento y largo que el anterior, otro a las 9 de la mañana, violento, otro fortísimo y con mucho movimiento a las 9 y 3 cuartos de la mañana. Han cesado hasta esta hora que son los 4 y media de la tarde.”*²²⁴

Esta primera carta viene con algún lapsus del Marqués. Por octubre quiere decir septiembre, evidenciado por la continuación de los días de la semana y por firmar y remitir la carta el propio 3 de septiembre.

9.1.2 Segundo diario del 14 de septiembre de 1804

La segunda carta remitida por el marqués es del 14 de septiembre, abarcando la semana entre el viernes 7 y el viernes 14. Entre esta carta y la anterior hay una interrupción de varios días entre el 3 y el 6 de septiembre, que habida cuenta la frecuencia de sismos sentidos en los días antecedentes y subsiguientes a esas fechas, se deba probablemente a que se haya perdido el envío del diario para esos días:

“Sigue la noticia de los temblores de tierra que continúan en Almería en inteligencia que sólo se apunten los que generalmente se advierten con el conocimiento y experiencia de su realidad en el movimiento y ruido, habiéndose dejado de apuntar dichos sucesos de noche en ocasión de ballarse el pueblo durmiendo.

Viernes 7 de septiembre.

Hubo uno a las 12 y media del día de corto movimiento y ruido.

Día 8 dicho

Calmaron los movimientos recobrando el pueblo ánimo. No obstante que muchos aseguran que sintieron algunos.

Día 9 dicho.

Hubo temblor a la una de la noche de corto movimiento y poco ruido.

Otro a las 5 y media de la misma mañana de bastante movimiento y ruido que siempre antecede éste un ligero intervalo antes del movimiento

Día 10 dicho.

No se sintió ninguno, aunque diferentes aseguran hubo algunos, pero como serían de corto movimiento y ruido no se sintieron generalmente.

Día 11 dicho.

Lo mismo que el día anterior.

²²⁴ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 7r- 8r. Ver doc. 129

Día 12 dicho.

Uno de bastante movimiento a las 4 y media de la mañana.

Otro lo mismo a las 11 de la misma mañana.

Otro a las 7 de la noche de corto movimiento.

Otro a las 8 de la noche de pequeño ruido y más movimiento.

Día 13 dicho.

Uno a las 4 de la mañana bien perceptible.

Otro a las 5 violento.

Otro dada las 9 y tres cuartos de la noche violento y largo.

Día 14 dicho.

Hasta esta hora de las 6 de la tarde ha estado quieto sin movimiento alguno este pueblo”²²⁵

²²⁵ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 15r- 15v. Ver doc. 134

9.1.3 Tercer diario del 21 de septiembre de 1804



Ilustración 9-1 D'Aigremont y Bover en la choza de Plaza Benavides

D'Aigremont se instala en una barraca en la Plaza de Benavides, donde atiende sus oficios de gobierno y escribe el diario de sismos: *"Estando firmando este diario que son las siete de la noche ha hecho uno sensible por su movimiento."*

La tercera carta es remitida el 21 de septiembre, abarcando el espacio de tiempo entre el día viernes 13 de nuevo, y el viernes 21 de septiembre:

"Continuación del diario sobre los temblores de tierra en Almería.

Septiembre 13

Uno a las cuatro de la mañana que todo el pueblo lo sintió.

Otro a las cinco de la misma mañana más violento que el anterior.

Otro dadas las nueve y tres y cuarto de la noche, violento y largo.

Día 14

No se advirtió ninguno.

Día 15 del dicho.

Uno recio a la una y media de la mañana.

Otro a las ocho y media de la misma mañana.

Día 16 del dicho.

No se advirtió ninguno.

Día 17 del dicho.

Otro violento y de mucho ruido a las dos y media de la tarde.

Otro pequeño siete minutos después.

Otro a poco rato lo mismo.

Día 18 del dicho.

No se advirtió ninguno.

Día 19, 20 y 21 del dicho.

No se ha advertido ninguno hasta esta hora a las seis de la tarde.

Nota:

Aunque se han notado algunos más, desde el día 13 no se apuntan porque su ruido y movimiento han sido muy leves en términos que la mayor parte del pueblo no los ha sentido.”²²⁶

9.1.4 Cuarto diario del 24 de septiembre de 1804

La cuarta carta es del sábado 22 al lunes 24 de septiembre, y la remite el día 24:

“Continuación del diario de temblores ocurridos en Almería

Septiembre 22

Uno a las doce y media de la mañana con bastante movimiento

Dicho 23

Uno a la una menos cuarto de la noche, ruidos con poco movimiento.

²²⁶ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 46r- 46v. Ver doc. 36

Uno a las cuatro menos cuarto, Uno regular.

Uno a las cuatro menos 5 o 6 minutos de la mañana. Sumamente grande de ruido y movimiento dando saltos la tierra y de mucha duración.

Uno a las cuatro y cuarto dadas de ídem regular.

Uno a poco rato fuerte.

Uno a las cinco de ídem, muy fuerte y de movimiento.

Uno a las ocho y cuarto de la noche regular.

Uno a pocos minutos, casi igual.

Dicho 24

Uno a la una y 20 minutos de la noche, violento y con mucho movimiento y ruido.

Uno a las tres menos minutos de la noche, menos fuerte.

Uno a las tres y minuto de la tarde, bastante sensible y movimiento.

Uno a las tres y cuarto de la misma tarde de igual clase al anterior.

Nota: Estando firmando este diario que son las siete de la noche ha hecho uno sensible por su movimiento.”²²⁷

9.1.5 Quinto diario del 28 de septiembre de 1804

El viernes 28 de septiembre D'Aigremont remite una quinta carta que incluye los sismos sentidos entre el martes 25 y viernes 28 de septiembre:

“Continuación del diario sobre temblores de tierra en la ciudad de Almería

Día 25 de septiembre

Uno a las dos de la madrugada, regular.

Otro a las siete y media de ellas, bastante fuerte.

Día 26

Uno a las siete y media de la noche fuerte con el cual dio principio una tempestad de relámpagos continuados, truenos, rayos centellas y muy poco agua, que formaba un fuego el mar terrible que nunca se ha visto por los nacidos porque aun mismo tiempo de (...) principio 4 tempestades furiosas, movidas por los cuatro vientos generales, de modo que causaba el terror y espanto más

²²⁷ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 54r- 55r. Ver doc. 43

grandes a este infeliz pueblo que jamás se ha visto ni hallado en los escritos. Habiendo durado hasta las tres de la mañana que se disipó con dos fuertes terremotos y aunque en esta ciudad no ha sucedido desgracia alguna. Dado haya dejado de causar bastante daño en las tierras y pueblos del partido y luego que lleguen los avisos se expresará a continuación.

Día 27

Cinco de la tarde el día y en la noche dos fuertes y tres regulares.

Día 28

Tres en esta mañana regulares.”²²⁸

9.1.6 Sexto diario del 19 de octubre de 1804

La sexta carta remitida por D’Aigremont es del viernes 19 de octubre, donde alega que había suspendido el envío del diario por no percibirse terremotos en aquellos días. Ignoramos si esa pausa empezó el día 28 de septiembre, o si remitió más cartas en ese espacio de tiempo que no se conservan. El motivo de volver a escribir son las fuertes réplicas que se perciben ahora en el mes de octubre:

“Suspendí la continuación de la remesa del diario de los temblores de tierra en esta plaza desde mi último porque no se advirtieron algunos. Pero como desde las nueve y cuarto de la noche del día 17 del corriente que hizo uno muy fuerte en términos que contristó a todo este vecindario y lo puso en el mayor cuidado. No han cesado con repetición en toda la citada noche y día 18 siguiente, aunque no tan fuertes la continuación de ellos y haber ocurrido a las dos menos cuarto de la anterior otro fortísimo y muchos medianos han vuelto a ponerme en bastante cuidado, pero gracias a Dios no ha habido novedad particular. Si en adelante la hubiese lo notificaré a Vuestra Alteza con oportunidad y continuaré el diario.

Después de escrita ésta ha ocurrido a las cuatro de la tarde un terremoto tan grandísimo y largo que no tiene comparación con ninguno desde que los hay y han seguido otros cuatro hasta las seis de la tarde en que se cierra el correo, aunque menos fuertes, pero sin desgracias.”²²⁹

El diario D’Aigremont contiene 89 terremotos que se pueden fechar en día y hora. Para cada uno de ellos también aporta algún tipo de información adicional, como una valoración de intensidad: pequeño; fuerte; violento; *asombrosísimo*; también incluye características del ruido sísmico percibido y para algunos de ellos, su duración en tiempo.

²²⁸ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 54r- 55r. Ver doc. 45

²²⁹ A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30. Ver doc. 142

9.1.7 Tabulación del diario D'Aigremont

Los terremotos del diario D'Aigremont, en formato tabulado, se presentan a continuación:

Tabla 11 Terremotos del diario D'Aigremont del AHN

Fecha	Hora	Información dada
23/08/1804	15:30	Muy violento, durando 4s.
	15:31	Pequeño.
	15:32	Pequeño.
	17:30	Violento.
	21:30	Mucho ruido, pero menos movimiento que las 15:30, siguieron otros pequeños perceptibles.
24/08/1804	3:15	Bastante violento, mucho ruido.
	7:30	Movimiento violento y mucho ruido.
	7:45	Ídem que anterior.
	8:30	No tan fuerte que anterior.
	11:00	Ídem que anterior.
25/08/1804	20:45	Ídem que anterior.
	3:45	Violento y corto.
	5:30	Más violento, seguido de pequeños con mucha frecuencia hasta las 08:00.
	8:00	Dos <i>asombrosísimos</i> , seguido de temblores pequeños frecuentes hasta las 10:00. De 10 a 12 con más intervalo y de 12 a 16 hubo 5 pequeños.
26/08/1804	21:00	Bastante violento, con estremecimientos de hora en hora hasta las 06:30 del día siguiente.
	6:30	Más movimiento y ruido.
	6:31	Más movimiento y ruido.
	14:30	Fuerte.
	15:30	Fuerte
	16:45	Violento.
	18:30	Violento.
20:00	Fuerte. Siguen los pequeños que ya no causan tanto sobresalto por la frecuencia, hasta el día.	
27/08/1804	6:45	Violento y corto.
	12:30	Aún más violento.
	14:55	Otro.
28/08/1804	17:00	Otro, seguido de tres pequeños.
	5:45	Violento.
	16:00	Más violento.
	16:45	Largo y violento. Otros pequeños hasta las 12 de la noche y muchos pequeños de madrugada.
29/08/1804	4:45	Largo y violento.
	5:00	Largo y violento con ruido de silbido de aire fuerte.
	7:30	Fortísimo y espantoso, seguido de pequeños.
	12:05	Muy violento, durando 2s.
30/08/1804	17:20	Muy violento y largo con ruido de cañonazo. Siguieron pequeños.
	5:15	Largo y pequeño.
	18:45	No muy violento con mucho ruido.
31/08/1804	9:45	Violento.

Fecha	Hora	Información dada
	11:00	Ídem.
	13:00	Ídem. Los pequeños siempre son frecuentes.
1/09/1804	0:30	Violento, siguieron otros pequeños.
2/09/1804	10:30	Corto y poco ruido, luego cesando los movimientos.
3/09/1804	3:00	Muy violento.
	5:30	Más violento y largo que el anterior.
	9:00	Otro.
	9:45	Fortísimo con mucho movimiento.
7/09/1804	12:30	Corto movimiento y ruido.
8/09/1804		Muchos aseguran que sintieron algunos.
9/09/1804	1:00	Corto movimiento y poco ruido.
	5:30	Bastante movimiento y ruido.
10/09/1804		No sintió ninguno aunque algunos aseguran que sí.
11/09/1804		Ídem.
12/09/1804	4:30	Bastante movimiento.
	11:00	Ídem.
	19:00	Corto movimiento.
	20:00	Pequeño ruido y más movimiento.
13/09/1804	4:00	Bien perceptible, todo el pueblo lo sintió.
	5:00	Violento, más que el anterior.
	21:45	Violento y largo.
14/09/1804		Sin movimiento.
15/09/1804	1:30	Recio.
	8:30	Otro.
17/09/1804	14:30	Violento.
	14:37	Pequeño.
		Al poco rato, lo mismo.
21/09/1804	18:00	Sin descripción.
22/09/1804	12:30	Bastante movimiento.
23/09/1804	0:45	Ruido poco movimiento.
	3:45	Regular.
	3:55	Sumamente grande de ruido, dando saltos la tierra y de mucha duración.
	4:15	Regular.
	4:20	Fuerte.
	5:00	Muy fuerte y de movimiento.
	20:15	Regular.
	20:20	Ídem.
24/09/1804	1:20	Violento con mucho ruido y movimiento.
	2:55	Menos fuerte.
	15:01	Bastante sensible.
	15:15	Ídem.
	19:00	Sensible.
25/09/1804	2:00	Regular.
	7:30	Bastante fuerte.
26/09/1804	19:30	Fuerte. Gran tormenta.
27/09/1804	3:00	Dos fuertes.
	17:00	Dos fuertes.

Fecha	Hora	Información dada
		de noche dos regulares.
28/09/1804		3 en la mañana regulares.
17/10/1804	21:15	Muy fuerte, y no han cesado con repetición en toda la citada noche.
18/10/1804	1:45	Otro fortísimo, con muchos medianos.
19/10/1804	16:00	Tan grandísimo y largo que no tiene comparación con ninguno desde que los hay y han seguido otros cuatro hasta las seis de la tarde.

9.2 El diario “1.200” del legajo 1744-26 del AMA

En el Archivo Histórico Municipal de Almería se conserva el documento 1744-26 (antigua signatura *1.200-1*), que contiene una relación de los sismos sentidos en 1804. Este documento ha sido estudiado por Rodríguez de la Torre²³⁰, incorporándose su contenido al catálogo del IGN.

Según Ramiro Sanz Salvador,²³¹ se trata del borrador de una obra que se confeccionaría con la intención de dejar una historia escrita de los episodios vividos en aquella ciudad con ocasión de los terremotos de 1804, confeccionándose en algún momento del mes de octubre. Rodríguez de la Torre argumenta que su fecha exacta sería el 2 de octubre, siendo ésta la fecha de la última entrada en el documento.

Disponemos pues, de dos diarios de sismos: las periódicas remitidas por D’Aigremont entre agosto y octubre de 1804 conservados en el AHN, y el resumen citado arriba escrito de una sentada hacia principios de octubre conservado en el AMA.

El documento *1.200* del AMA tiene la ventaja que abarca los sismos de enero, mientras que el diario de D’Aigremont se inicia el día siguiente a su llegada a la ciudad con el terremoto del 23 de agosto. Por otro lado, el diario D’Aigremont es más detallado, conteniendo sismos no identificados en el documento anterior, como es de esperar de un diario de entregas periódicas, absolutamente coetáneas con los terremotos y su puesta al día. También es más longevo que el anterior, abarcando hasta finales del mes de octubre.

En este trabajo se cotejarán ambos diarios y se hará una propuesta de refundido para presentar al final una nueva relación de sismos para esta serie de terremotos.

²³⁰ (Rodríguez de la Torre 2007)

²³¹ (Sanz Salvador 1998)

9.2.1 La relación de sismos escrito en octubre 1804

El texto íntegro del documento 1.200 del AMA es el siguiente:

“La Ciudad considera que es propio de su instituto dejar noticia circunstanciada, de los acontecimientos experimentados en este año en medio de la extremada esterilidad de frutos, y falta del preciso mantenimiento que ha afligido toda la península, temblores violentísimos de tierra, y contagio de fiebre amarilla, o vómito negro, que principio por la ciudad de Málaga para que en la posteridad sirva de memoria y se recuerden los medios que se han tomado para atajar los males a los habitantes de este vecindario, y sus contornos, que han sido los menos desgraciados en todos aquellos extremos a que ha podido atender el cuidado y vigilancia de los hombres.

A las 6 y cuarto de la noche del viernes 13 de enero de este año de 1804 se sintió un temblor violento de tierra que duró medio minuto con que hicieron sentimiento todos los edificios y casas de la población. Repitieron en aquella noche otros dos de menos violencia muy sensibles, y en el concepto general, otros varios de poco movimiento. Siguiéron los temblores muy perceptibles en casi todos los días hasta el 21 de dicho mes en cuya mañana sábado a las 4 y tres cuartos de la mañana hubo uno muy violento y fuerte por su movimiento y ruido y en seguida otros 3 que fueron observados por todo el pueblo. Huyendo el vecindario de quedar sepultado en las ruinas de las casas se acogieron a las plazas y campos al abrigo de las barracas, que se construyeron sin excepción de persona. El Sr. Obispo a la huerta de su nombre. Las casas del gobierno se quebrantaron amenazando ruina sus piezas más precisas (que obligó al Gobernador desalojarla), cuya reparación costó 1.900 reales que se sacó de los asuntos concedidos para el pago del subsidio extraordinario de los 300 millones.

En los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio hubo diferentes temblores en Almería, pero eran de poco movimiento y los mismos se observaban más o menos en todos los pueblos del partido, de manera, que la tierra no dejó de estar en movimiento en dicho tiempo; pero no ocasionaba estragos ni la gente se afligió, acostumbrada ya con la frecuencia.

Siguió la tierra en igual disposición hasta el día 5 de agosto en cuya madrugada y una y media de la mañana para el 6 se sintió un temblor violento de poca duración, y siguieron hasta el 23 estremecimientos y ruidos repentinos, que desaparecían al punto que se querían considerar. En el 22 tomó posesión el Sr. Gobernador nuevo Marqués D’Aigremont ocupando la Casa del Gobierno que (...) el Excmo. Sr Obispo (...) se había referido que su palacio como va expreso se había reparado completamente. Los vecinos habían también reparado sus casas, y todas las gentes se habían vuelto a ellas, y desocupado las barracas.

En la tarde del 23 de dicho Agosto a las 3 y media de la tarde hubo un temblor de tierra violentísimo aunque de poca duración, y fueron siguiendo con mucha continuación hasta las 3 y cuarto de la madrugada del 24 a cuya hora hubo uno de mucho ruido, y de más violencia que los que habían mediado desde el de la tarde anterior, y huyendo los vecinos de los riesgos todos habían dejado sus casas, los clérigos sus iglesias; los familiares el palacio, los magistrados sus posadas y cada cual dispuso el medio de su subsistencia de noche y día, sofocados también por los efectivos calores. Se dieron muchas y oportunas providencias para el buen orden de día y noche, estableciendo muchas patrullas con la poca tropa y el mismo Sr. Gobernador hizo diferentes visitas y rondas por todas las plazas donde estaban las barracas, se mandó público el aseo, que se asearan los peones para el sosiego a sus inmediaciones, que no se encendiese fuego ni fumata, que las luces estuviesen dentro de

faroles de vidrio para evitar incendios, porque las barracas y alojamientos eran de esteras, atochas y aneas, materias de fácil combustión.

Siguieron los temblores con mucha frecuencia, alternando los violentos con los de menor movimiento en el resto de dicho día 23 de agosto, y hasta las 3 y 3 cuartos de la madrugada, a cuya hora repitió uno muy violento y continuaron en términos que casi no cesaba la tierra de moverse, hasta que a las 8 de la mañana del sábado 25 de agosto día de San Luis Rey de Francia, hicieron dos asombrosísimos, que pusieron en la mayor aflicción y conflicto a todo el vecindario que sorprendido huía de ser sepultado en las ruinas de las casas. Dejaron los monjes de los dos conventos de clausura y cada cual procuraba tomar terreno ancho: se renovaron y aumentaron las quebracías de la catedral, quedaron quebrantadas las casas y las iglesias cerradas, celebrándose las misas en las plazas: y así se continua por que hasta este día no han cesado los temblores más o menos sensibles.

En dicho día 25 de agosto fueron y sucedieron las desgracias de la población de las villas de Dalías y Berja. En la primera perecieron 200 personas y unas 400 bestias quedando arruinadas las Casas e Iglesias. En la 2ª fueron menos las muertes de personas entre las cuales perecieron los niños de la escuela a que cogió parte de la Iglesia. La población de Roquetas quedo también arruinada en sus casas y edificios, pues el que no dio en tierra del todo, quedó para caer. Se arruinaron todos los cortijos, ventas y casas del Campo de Roquetas y Dalías desgajándose pedazos de montes. Benínar quedo hundido la mitad del pueblo, y hubo muchos estragos en los de la Alpujarra a la parte del mar.

A los enunciados violentísimos temblores de las 8 de la mañana siguieron con mucha continuación otros de menos movimiento y con mucha frecuencia hasta las diez de la misma mañana, desde cuya hora hasta las 12 del día se sintieron con más intervalo y fueron calmando hasta las 6 de la tarde y en las seis horas se percibieron 5 de bastante movimiento, ya se hacía poco alto en los temblores pequeños a cuyo movimiento antecedía siempre el ruido como de dos minutos segundos; pero a las dos y media de la tarde se advirtió uno de violencia, al que siguieron 3 pequeños y a las 3 y media otro muy fuerte, siguieron dos pequeños y a las 4 y 3 cuartos, uno muy violento. Otro aún más violento a las 6 y media, y continuando pequeños hizo otro fuerte a las 8 de la noche.

Siguieron pequeños hasta el día 27 lunes en cuya mañana a las 6 y 3 cuartos hubo uno violento; se sintieron otros dos, y a las 12 y media del día hubo otro violento. Otro violento a las 3 de la tarde, otro a las 5 y después siguieron 3 bastante perceptibles.

En el día 28 se sintió uno a las 5 y 3 cuartos de la mañana, y otro muy violento a las 4 y 20 minutos de la tarde. Otro largo, y más fuerte a las 4 y 50 minutos. Siguieron diferentes pequeños pues cesaba poco la tierra de moverse, pero desde las 12 de la noche al 29 hubo muchos hasta las 5 de la mañana, los dos últimos a las 4 y 3 cuartos muy violentos antecediéndoles un ruido como silbido de aire, cuando hace mucho. A las 7 y media otro fortísimo y espantoso siguieron muy apremidos; pero el de las 12 y 5 minutos del día fue muy violento. Otro igual a las 5 y 20 minutos de la tarde, que principio con el ruido como de cañonazo a distancia.

Siguieron pequeños y en el día 30 a las 5 y 3 cuartos de la mañana hubo uno a que antecedió un ruido largo; por el movimiento de la tierra se sintió bien que no correspondió al ruido. Hubo otro igual a las 6 y 3 cuartos de la tarde el mismo día 30, y no hablando de los pequeños temblores.

En el día 31 de dicho agosto hubo uno a las 9 y 3 cuartos de la mañana, violento. Otro a las 11 de la misma, y otro a la 1 de la tarde.

En el día 1º de Septiembre hubo uno violento entre doce y una de la mañana y otros y otros de menos movimiento.

En el día 2 hubo otro a las 10 y media de la mañana, y en el día 3 se sintió uno a las 3 de la mañana y otro más violento a las 5 y media de la mañana, y otro de mucho ruido y movimiento a las 9 y 3 cuartos.

En el día 4 hubo 4 pequeños hasta las 10 de la mañana.

En el día 5 hubo uno a las 9 y media de la mañana. Otro a las 11 y 3 cuartos de más ruido que movimiento. Dos cortos de un solo movimiento a las diez de la noche.

En el día 6 se sintió un temblor a las 3 y media de la mañana, y en el día 7 uno a las 12 y media del día, corto.

En el día 8 calmó, y en el día 9 a la una de la noche o mañana se sintió uno y otro a las 5, y media.

En el 10 y 11 nada.

En el día 12 se sintió uno a las 4 y media de la mañana, otro a las 11, otro a las 7 de la noche y otro a las 8 de la misma.

En el día 13 se sintió uno a las 4 y media de la mañana, otro a las 5 más violento. Otro a las 10 de la noche largo y violento.

En el día 14, nada.

En el día 15 uno violento a la una y media de la mañana y otro a las 8 y media de la misma mañana.

En el 16 nada.

En el 17 lunes, uno con mucho ruido y violencia a las 2 y media de la tarde, otro pequeño o menor pasados 7 minutos. y otro a poco rato.

En el día 18, 19, 20, 21 y 22 nada. Y en el día 23 hubo uno violentísimo a las 3 y 3 cuartos de la mañana, que fue largo, otro pasados 6 minutos, otro a las 4 de bastante movimiento, otro más largo a las 4 y cuarto, calmaron hasta el domingo 30 en cuya mañana a las 4 y media hubo uno largo violentísimo con mucho ruido antecedente, a poco rato otro con bastante movimiento y en los dos días 1º y 2º de este mes no se han sentido con violencia aunque nos aseguran haberlos habido, y sentido, y otros, que no los han advertido, de que se debe sacar que en dichos dos días ninguno ha habido violento porque a los que se da este nombre casi todos los del pueblo los siente, pues su ruido y meneo los despierta, y llama su atención con la advertencia de que como todo el vecindario habita en plazas sitios anchos y campo donde se perciben menos que en las casas, en estas parece más violento el que se percibe suave en las chozas”²³²

²³² A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v. Ver doc. 194

El relato contiene un diario de los terremotos principales de la serie, identificando desde el 23 de agosto, un total de 54 terremotos que pueden determinarse en fecha y hora, frente a los 89 terremotos del diario de D'Aigremont para el mismo periodo. En general hay buena coincidencia entre ambas fuentes, tanto en hora como en la descripción de intensidad. El diario de D'Aigremont es más detallado en el inicio de la serie, que sería lógico dado que se trata de apuntes periódicos remitidos regularmente, mientras que el relato del legajo 1.200 se escribe de una tirada en algún momento del mes de octubre, cuando los primeros días de la serie son ya lejanos. El diario D'Aigremont es también más longevo, con su última entrada del 19 de octubre, donde da parte de una réplica tardía, pero de gran intensidad. Este terremoto no aparece en el borrador del legajo 1.200, probablemente al producirse con posterioridad a su escritura.

Muchos otros documentos del legajo 2495 también anotan sismos sentidos desde numerosas localidades, si bien no se presenta con vocación de diario como haría D'Aigremont, limitándose a identificar aquellas réplicas más relevantes, o mencionando los sentidos del día aprovechando la salida de un correo. Toda esta información debe cotejarse y reunirse en una nueva propuesta de cronología, que se presentará más adelante.

9.2.2 Tabulación de los sismos del documento 1.200 del AMA

Los terremotos identificados en el documento 1.200 del AMA se presentan a continuación en formato tabulado:

Tabla 12 Terremotos identificados en el documento 1.200 del AMA

Fecha	Hora	Descripción dada
13/01/1804	18:15	Durando medio minuto, seguido esa noche de otros 2 muy sensibles y otros menos sensibles.
21/01/1804	4:45	Muy violento y fuerte, seguido de otros 3 observados por todo el pueblo.
6/8/1804	1:30	Violento de poca duración, seguidos hasta el día 23 de ruidos y estremecimientos repentinos.
23/08/1804	15:30	Violentísimo, siguiendo con mucha continuación.
24/08/1804	3:15	Mucho ruido y más violencia que los que habían mediado desde el de la tarde anterior.
25/08/1804	3:45	Muy violento.
	8:00	Dos asombrosísimos.
	14:30	Violento, seguido de 3 pequeños.
	15:30	Muy fuerte, seguido de dos pequeños.
	16:45	Muy violento.
	18:30	Aún más violento, continuando pequeños.
	20:00	Fuerte.
27/08/1804	6:45	Violento, seguido de otros dos.
	12:30	Violento.
	15:00	Violento.

Fecha	Hora	Descripción dada
	17:00	Otro, seguido de 3 bastante perceptibles.
28/08/1804	5:45	
	16:20	Muy violento.
	16:50	Largo y más fuerte, siguieron diferentes.
29/08/1804	4:45	Muy violento con ruido de silbido de aire.
	7:30	Fortísimo y espantoso.
	12:05	Muy violento.
	17:20	Igual, con ruido de cañonazo a distancia.
30/08/1804	5:45	Bien sentido, con ruido largo.
	18:45	Igual.
31/08/1804	9:45	Violento.
	11:00	Otro.
	13:00	Otro.
1/09/1804	0:30	Violento.
2/09/1804	10:30	Otro.
3/09/1804	3:00	
	5:30	Más violento.
	21:45	Mucho ruido y movimiento.
4/09/1804	10:00	4 pequeños hasta las 10.
5/09/1804	9:30	
	11:45	Más ruido que movimiento.
	22:00	Dos cortos de un solo movimiento.
6/09/1804	3:30	
7/09/1804	12:30	Corto.
9/09/1804	1:00	
	5:30	
12/09/1804	4:30	
	11:00	
	19:00	
	20:00	
13/09/1804	4:30	
	5:00	Más violento.
	22:00	Violento y largo.
15/09/1804	1:30	Violento.
	8:30	Otro.
17/09/1804	14:30	Mucho ruido y violencia.
	14:37	Otro menor, y otro al poco rato.
23/09/1804	3:45	Violentísimo y largo.
	3:51	Otro pasado 6 mins.
	4:00	Otro de bastante movimiento.
	4:15	Otro más largo.
30/09/1804	4:30	Largo, violentísimo, con mucho ruido antecedente. A poco rato otro con bastante movimiento.

9.3 Sismos reportados por Simón de Rojas

El 1 de junio de 1804, entre las series sísmicas de enero y agosto, Simón de Rojas llega a Motril. Sobre esa población dejará escrito que:

“Hay cocheras arruinadas.

No ofrece Motril señal de haber tenido más escuelas que un Colegio de Jesuitas, cuyo edificio existe casi arruinado, ni fábricas de seda, lana, algodón, ni otra filatura o material hilable, a excepción de unos pocos telares que aún conservan de lienzos ordinarios de lino y cáñamo, lisos y labrados...

Una fábrica de salitres sin refino, de los que hubo; y existen dos arruinadas tenerías que en lo antiguo curtían un número considerable de pieles de ganado vacuno, lanar y cabrío que el mismo pueblo consumía.

*Está hoy lleno el pueblo de solares y ruinas, las personas que antes vivieron aquí manejando sus haciendas se ausentaron y las dejaron arrendadas.”*²³³

No aclara expresamente si estos daños son atribuibles a los terremotos. Sin embargo, el día 13 del mismo mes, desde Granada dirá que:

“Los terremotos de estos dos años se han sentido en Granada menos que en los pueblos más meridionales; sin embargo, uno de los más fuertes derribó unas tejas y esquina de casa o alero y el pueblo estuvo consternado. Mas esta ciudad los ha sufrido siempre y a veces, terribles.*

**Vide Paseos de Granada, N IX, p.35.”*

El 23 de agosto, Rojas se halla cerca de Órgiva en el momento de producirse el terremoto de ese día a las tres de la tarde. No lo sintió, estando en el exterior, pero asegura que se sintió en todos los pueblos de la zona. En sus propias palabras:

*“En este día 23 de agosto, como a las 4 de la tarde, se sintió en casi todos los Pueblos de nuestro alrededor un terremoto que nosotros no percibimos andando el uno por el camino y estando los otros dos examinando la veta de hierro.”*²³⁴

El terremoto fue claramente perceptible en Granada y otros lugares más lejanos. Que el grupo de Rojas no lo sintiera, estando en el exterior, puede ser un diagnóstico macrosísmico de un valor inferior a EMS 5 para Órgiva.

Dos días más tarde, acontece el gran terremoto del día 25. Rojas se halla en Padul, también en el exterior, pero lo siente con fuerza:

“A las 7 de la mañana, con corta diferencia, estábamos sentados fuera de Padul junto al camino de Granada, me sentí un poco mareado y mirando al suelo le vi hacer cuatro o cinco fuertes

²³³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.161

²³⁴ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.223

ondulaciones, a que siguieron otras poco perceptibles, tras de las cuales vinieron cinco o seis muy fuertes...

...Este terremoto es el que asoló a Dalías y Berja y causó los demás estragos de que se hablará aparte. En Dalías se sintió a las 8 y 1/4 de la mañana y duró, dicen, 17 minutos.”²³⁵

Rojas describe inequívocamente el terremoto del día 25 sentido al aire libre en las proximidades de Padul, si bien su referencia horaria parece estar algo adelantada. Rojas identifica distintas fases de onda y parece describir un terremoto de intensidad EMS 6 sentido con fuerza en el exterior.

El 1 de septiembre, Rojas vuelve a Motril. En esta ocasión, el terremoto del día 25 ya ha tenido lugar y Rojas lo menciona con más detalle, hallando una ciudad acampada en el exterior de los edificios:

“Llegamos a Motril el día 1º de Agosto y hallamos las plazas y algunos campos inmediatos con barracas de madera, cañas y esteras en que se guarnecían contra los terremotos los más tímidos, las gentes estaban muy devotas: santas canciones resonaban de las bocas de los muchachos y la vendimia estaba ya a mitad.”²³⁶

Estando en Motril, Rojas recopila las noticias disponibles en el momento comentando algún terremoto sentido:

“De las Alpujarras escribían que desde el día 31 de julio habían cesado enteramente los terremotos. Día 7 de agosto por la mañana, como a la 11 se sintió uno en Motril que apenas percibieron sino los que estaban en lo alto de las casas. El día 17 de septiembre, al anochecer se sintió por varios uno leve en Motril y otros pueblos.

El día 23, poco antes de las 4 de la madrugada sentí yo uno bastante fuerte que nos obligó a saltar de la cama en Motril, dijeron que a la una de la noche se había sentido ya o leve. En el día anterior y en toda la noche había hecho bastante calor, a saber, el ordinario de la estación que con tiempo muy calmo y sereno continuó como por la noche en el día siguiente.*

**A las 3 y 44 minutos: duró unos 7 segundos.”²³⁷*

Sobre Almería, Rojas escribe la siguiente noticia en la misma entrada:

“Almería, 28 de septiembre por la noche se sintieron terribles ruidos subterráneos al mismo tiempo que una horrible tronada asustaba a todos por el muchísimo fuego que despedía; finalizaron los ruidos por uno grandísimo como el de una explosión lejana y desde este día no se han vuelto a oír terremoto ninguno.”

Este apunte, que debe venir de algún periódico que Rojas consulta desde Motril, efectivamente coincide con el suspenso del diario D'Aigremont, que dijo que a partir del día 28 se dejaron de sentir terremotos. En su envío del día 28 de septiembre, D'Aigremont solo menciona tres terremotos regulares por la mañana, firmando su quinta carta sobre las

²³⁵ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.224

²³⁶ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.226

²³⁷ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.230

seis de la tarde, que es la hora de salida del correo como mencionará posteriormente, por lo que solo conocemos la existencia de estos terremotos nocturnos gracias a esta nota de Rojas.

Poco durará el descanso de los almerienses, pues Rojas reportaría un nuevo sismo:

*“En Almería hubo un fuerte terremoto a las 3 y 3 del día 19 de octubre y no cesaban en todo el día otros bastante regulares.”*²³⁸

Este también es reportado por D’Aigremont, que escribirá de nuevo al gobierno para dar parte de él en términos alarmantes como ya se vio en el capítulo dedicado a su diario:

“Después de escrita ésta ha ocurrido a las cuatro de la tarde un terremoto tan grandísimo y largo que no tiene comparación con ninguno desde que los hay y han seguido otros cuatro hasta las seis de la tarde en que se cierra el correo, aunque menos fuertes, pero sin desgracias.”

Simón de Rojas iniciará su tercer itinerario por Andalucía en marzo de 1805, cuando se dispone a recorrer la Baja Alpujarra. Este es el itinerario que le llevará por las poblaciones más afectadas por el terremoto del 25 de agosto de 1804. Desde Albuñol, el 15 de marzo, escribirá que:

“Albuñol

*El Cerro que está a la izquierda de este manantial es de pizarra y cuarzo con su corona caliza, de que rodó gran parte hacia el manantial por algún hundimiento, sin duda, que la hizo perder en algunos puntos o partes suyas el aplomo. Un temblor acaecido en 1785 produjo este efecto y dio origen al manantial.”*²³⁹

Aquí Rojas menciona un sismo en 1785 que afecta Albuñol. En el catálogo nacional aparece el evento n° 507 con hora 23:30 y fecha 5 de mayo de 1785 y localización Granada con intensidad 4-5 que podría corresponder con este sismo, ampliándose así la macrosísmica de este evento con los datos de Albuñol.

El 17 de marzo, Rojas llega a Adra, donde confirma que ahí se sintió el terremoto del 25 de agosto. Este terremoto fue:

*“...el más sentido en Adra, donde el del 13 de enero se había sentido mucho; desde el 25 de agosto apenas han pasado 4 días sin sentirse alguno y se ha notado que esto es verdad principalmente en el menguante de la luna al anochecer. Así asegura que se sintieron ayer y que se han sentido hoy y que han sido casi enteramente de abajo arriba y no de oscilación.”*²⁴⁰

Rojas confirma, así que en Adra el terremoto del 13 de enero se había sentido mucho, pero superado por el del 25 de agosto. Además, hubo terremotos el día anterior y el mismo día de su llegada, el 16 y 17 de marzo, constatando que a siete meses del gran terremoto se seguían sintiendo réplicas en Adra.

²³⁸ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.230

²³⁹ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.386

²⁴⁰ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.389

El 23 de marzo, Rojas entra en Berja procedente de Turón. Sobre el terremoto del 25 de agosto dirá:

“El del 25 de agosto destruyó enteramente esta Población y la de Dalías, murieron bajo de las ruinas 40 personas del primero y ciento y veinte del segundo, sin contar algunos que murieron después de las contusiones. Se desprendieron peñascos de la Sierra y Cerros y se resquebrajó el terreno en muchas partes. Desde entonces no han cesado los Temblores más o menos fuertes que se sienten principalmente en los días antes de mudar el sol de signo.

*El del 13 de enero, que duró 50 segundos, se había sentido bastante, pero no había memoria de haber sucedido este fenómeno hasta esta época.”*²⁴¹

Más adelante, se entiende que Rojas interroga al escribano de Berja sobre los terremotos anteriores del que se tiene memoria:

“Ya desde el año de 96, víspera de San Matías, en que hubo uno fuerte, se sentían algunos todos los años, principalmente en las primaveras, y antes del año 96 se había sentido alguno leve en varios tiempos.”

San Matías se celebra el 14 de mayo, por lo que Rojas se refiere a uno fuerte terremoto sentido la noche anterior, el día 13 de mayo de 1796. Este terremoto no aparece en el catálogo nacional del IGN.

Sobre los terremotos de enero, mencionará:

“El 25 de enero de 1804 se sintió a las 5 y 1/2 de la mañana otro de igual duración y fuerza que el de 13 del mismo.”

Aquí Rojas erra en anotar la fecha y se refiere evidentemente al terremoto del día 21 de enero, extensamente reportado y con el que coincide en hora.

Sobre la serie del día 25, Rojas anotará este interesante pasaje:

“Desde el 25 hasta el 31 de agosto guardaron los temblores este periodo: dos horas sin ninguno y otras dos en que repetían cada cuatro o cinco minutos, durando cada uno hasta 60 segundos, excepto tres, uno a las 7 de la mañana del 29 y los otros dos a las 4 y a las 12 de la mañana del 31, los cuales tres duraron 10 segundos tan violentos como el del 25. Éste en Canjáyar se sintió casi tanto como en Turón y ya mucho menos en Laujar, el Presidio, etc.”

Se ha decidido anotar solo aquellos terremotos que Rojas puede identificar en fecha y hora. Así, identifica tres terremotos que se recuerdan por su fuerza, durando todos 10 segundos, aunque parece algo exagerado decir que fuesen tan violentos como el del día 25.

En cuando a las réplicas dignas de mención, añada las siguientes:

²⁴¹ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.401

“Dos horas después de anochecido en el 27 de agosto se sintieron 4 convulsiones bajo de los mismos pies que, como un si fueran otros tantos barrenos disparados, levantaron a las personas que se sostenían con dificultad, acompañados cada una de un ruido como el de un fuerte cañonazo.”²⁴²

Parece describir sismos muy próximos, aunque el que los habitantes pierdan el equilibrio parece algo exagerado. Para el mismo día y desde Almería, D'Aigremont anotará un terremoto a las 17:00 seguido de tres pequeños. El total de 4 terremotos coincide con los reportados por Rojas, si bien sería de esperar una hora algo más tardía si hubiera ya anochecido en verano.

En cuanto al inicio de la serie sísmica de agosto, Rojas dirá que:

“Desde el 21 de enero hasta el junio parece que ningún temblor se sintió, más en julio y primeros de agosto ya se sintió alguno de corta duración.”

El documento del legajo 1.200 del AMA tiene anotado un terremoto a las 01:30 del 6 de agosto, sentido en Almería, que podría coincidir con los que menciona Rojas.

Rojas luego anota que entre el 31 de agosto hasta *la nube de septiembre* que hemos de suponer es la gran tormenta que cita hacia el 30 de septiembre, se sentían entre 14 o 15 sismos diarios:

“Desde el 31 de agosto hasta el día de la nube de septiembre se sintieron todos los días de 14 a 15 entre ruidos subterráneos (que siempre traen algún temblor) parecidos al de una carreta distante y temblores. Los ruidos vienen siempre del S.E., la mayor parte de los temblores son precedidos y acompañados de estos ruidos.”

También es llamativo la direccionalidad que se notaba en los ruidos y terremotos, procedentes del SE, es decir, del Campo de Dalías.

Rojas reporta que el terremoto del día 23 de agosto sucedió en Berja a las 15:45 y duró 10 segundos, siendo todo el movimiento de oscilación:

“El del 23 de agosto a las 4 menos 1/4 de la tarde duró 10 segundos, todo de oscilación, estando ligeramente empañada la atmósfera.”

En cuanto a la precepción del sismo del día 25, Rojas deja esta detallada descripción:

“El del 25 de agosto a las 8 1/2 de la mañana duró dos horas con muchas intermisiones de a minuto, comenzó este por dos movimientos en semicírculo ondulado de arriba para abajo, que comenzaba por el S.E. y terminaba en el N.O., a éstos siguieron cuatro movimientos de abajo para arriba los más violentos y todos los demás fueron vaivenes u oscilaciones de S.E. a N.O. El ruido que le acompañó fue el ordinario de carretas.”

Ya desde Roquetas, el 2 de abril Rojas toma algún apunte sobre los sismos sentidos en esa zona. Para la serie de enero, dirá lo siguiente:

²⁴² (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.402

“Los temblores se han sentido en el Campo de Dallas más fuertes y frecuentes que en Dalías mismo. En la Salina se sintieron uno en la tarde del 14 de enero y otro en la noche del mismo, éste menos fuerte en Roquetas que en la Salina; este fuerte temblor o no se sintió o se sintió muy poco en Dalías, Berja y demás Pueblos. En Roquetas derribó el techo del almacén de la sosa.”²⁴³

Rojas debe referirse al terremoto del anochecer del 13 de enero, y los muchos que lo siguieron esa noche, confundiendo la fecha 13 por 14. Es por ello que se extraña que no se sintiera en los demás pueblos. De particular interés es que se sintiera con mayor fuerza en la Salina que en Roquetas pueblo, donde además derribó el techo de un almacén. Otra nota de gran interés es la perceptibilidad en la Salina del terremoto del 23 de agosto:

“En este Pueblo se ha observado que la dirección de todos los temblores es de Oeste a Este y que vienen de Oeste, así el del 23 de agosto derribó en la despensa de la Salina todos los barriles, botellas, etc., que estaban arrimados a la pared del Oeste, dejando en pie los del lado contrario.”

También llama la atención la diferente direccionalidad que llevan los sismos en Roquetas, donde invierten su procedencia respecto de Berja y Dalías, percibiéndose como llegados del oeste.

Los diarios de Rojas permiten determinar 16 terremotos, identificados todos en fecha, y la mayoría de ellos en hora. No se han considerado aquellos terremotos que no pueden determinarse con precisión. Estos terremotos se han tabulado para ser cotejados con los diarios emitidos por D'Aigremont y el contenido en el legajo 1.200 del AMA y se muestran a continuación:

Tabla 13 Terremotos reportados por Simón de Rojas

Fecha	Hora	Comentario
5/5/1785	23:30	Provoca derrumbe y nacimiento manantial en Albuñol.
13/5/1796	Víspera	Fuerte en Berja. Nueva entrada en catálogo nacional.
13/01/1804		Dura 50s en Berja. Sentido en La Salina y Roquetas, donde derriba el techo de un almacén. EMS 6.
21/01/1804	5:30	Berja y Dalías: Igual fuerza que el del día 13.EMS 6.
7/8/1804	11:00	Sentido en Motril en lo alto de las casas. EMS 3
23/8/1804	16:00	Sentido en todos los pueblos alrededor de Órgiva. EMS 5. En Berja 10s y todo movimiento de oscilación. EMS 6. En La Salina derriba todos los barriles de la pared del oeste. EMS 7.
25/08/1804	7:00	Sentido EMS 6 en Padul. Muy violento en Berja y Dalías sin posibilidad de mantenerse en pie. EMS 9. Sentido en Canjáyar, Turón, menos violento en Laujar, El Presidio.
29/08/1804	7:00	Muy violento Berja y Dalías durando 10s.
31/08/1804	4:00	Muy violento Berja y Dalías durando 10s.
	12:00	Muy violento Berja y Dalías durando 10s.
17/9/1804	Anochecer.	Sentido leve en Motril y varios pueblos. EMS 4
23/9/1804	3:44	Obligó a Rojas a saltar de la cama en Motril. EMS 5.
28/9/1804	Noche.	Varios terremotos sentidos en Almería, el último ruidoso.
19/10/1804	15:30	Fuerte terremoto en Almería, seguido de varios.
16/03/1805		Sentido en Adra. EMS 3
17/03/1805		Sentido en Adra. EMS 3

²⁴³ (de Rojas Clemente Rubio 2002) P.424

9.4 Terremotos reportados por la prensa

La sismicidad histórica del siglo XIX en España ha sido extensamente investigado por Rodríguez de la Torre.²⁴⁴ Este investigador cita 9 publicaciones periódicas que tratan los terremotos de 1804, permitiendo determinar el número de 31 localidades afectadas.

Para este trabajo se han revisado las referencias de Rodríguez de la Torre y se presentan aquellos textos más relevantes para su nuevo análisis, además de aportar nuevas referencias hemerográficas que se han hallado en el transcurso del trabajo, como el Gibraltar Gazette o La Revista literaria y local de Motril. Los textos se han incorporado al anejo documental. A continuación, se presenta en formato tabulado, el análisis de los textos citados.

9.4.1 Efemérides de la ilustración de España

Efemérides publica información sobre las series sísmicas de enero y agosto de 1804 en doce ocasiones distintas. A continuación, se muestran en formato tabulado los sismos con las intensidades macrosísmicas que se pueden determinar por lo reportado en la prensa:

Tabla 14 Terremotos identificados en Efemérides de la ilustración
T= Duración reportada. V= Víctimas reportadas

Efemérides de la ilustración de España					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
13/01/1804	17:47	Madrid	3	20s	
	17:45	Granada	5	60s	
	18:00	Málaga	5	60s	
	17:45	La Carolina	4	20s	
		Sevilla	4	30s	
	17:45	Osuna	4	20s	
	17:45	Úbeda	5		
		Priego de Córdoba	5	120s	
	14/01/1804	0:30	Ubeda	3	
3:00		Priego	3		
17/02/1804	16:00	Granada	3	2s	
23/08/1804	16:00	Granada	4	50s	
		Almería	S		
25/08/1804	8:23	Madrid	3	8s	
	8:15	Granada	5	90s	1
	8:23	Córdoba	5	60s	
		Ciudad Real	S		
		La Carolina	S		

²⁴⁴ (Rodríguez de la Torre 2007)

Efemérides de la ilustración de España					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
	8:30	Almería	7		
		Roquetas	8		
		Dalías	8+		Muchas
		Albuñol	S		
		Vícar	8+		
		Felix	8		
		Enix	8		
		Vera	4		

Efemérides identifica cinco terremotos distintos, el principal sismo del 13 de enero de 1804 y dos de sus réplicas, el 14 y 17 del mismo mes. Para la serie de agosto, se mencionan los terremotos del día 23 y 25. Los textos de Efemérides son prolijos en descripciones, que permiten una valoración macrosísmica a partir de los textos referidos.

9.4.2 Diario de Madrid

El diario de Madrid informa sobre terremotos sentidos en Madrid el 23, 24 y 25 de agosto de 1804. Rodríguez de la Torre argumenta que el del 24 de agosto es erróneo, a pesar de la gran actividad sísmica desatada tras el terremoto del día 23. Las horas reportadas para los terremotos de los días 23 y 25, que además vienen acompañados por una estimación de duración de tiempo, concuerdan con la cronología de la serie. La perceptibilidad en Madrid del terremoto del 23 de agosto indica su importante magnitud para una distancia epicentral de 420 kms.

Tabla 15 Terremotos reportados por el Diario de Madrid

Diario Madrid					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
23/08/1804	15:00	Madrid	2	3s	
24/08/1804	15:00	Madrid	3		
25/08/1804	8:15	Madrid	4	60s	

9.4.3 Gibraltar Gazette

Rodríguez de la Torre dudaba de la existencia de periódicos en Gibraltar a inicios del siglo XIX, pero visitando los archivos del Gibraltar Gazette, en circulación desde 1801, se ha hallado la descripción del terremoto del 13 de enero percibido en Gibraltar y otros cinco emplazamientos del entorno:

Tabla 16 Terremotos reportador por el Gibraltar Gazette

Gibraltar Gazette					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
13/01/1804		Málaga	6	180s	
		Gibraltar	5		
		San Roque	S		
		Algeciras	S		
		Tánger	S		
		Cádiz	S		

9.4.4 Gaceta de Madrid

La Gaceta de Madrid informa sobre los terremotos de enero y agosto de 1804, aportando información descriptiva de los sismos sentidos, que permite una estimación de intensidad a partir de los textos. La Gaceta también aporta una estimación de tiempo para muchos de los sismos. Este periódico es conocido por su detallada descripción de los terremotos de enero reportados desde Motril y el terremoto de agosto reportado desde Albuñol.

Tabla 17 Terremotos reportados por la Gaceta de Madrid

Gaceta Madrid					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
11/12/1803	19:45	Vélez Gomera	S		
12/12/1803	2:00	Vélez Gomera	S		
13/01/1804	17:50	Madrid	3	12s	
	17:36	Granada	5	60s	
		Málaga	S		
		Albuñol	S		
	17:53	Motril	8	42s	
		Vélez Málaga	6		
		Adra	6		
	17:45	Olvera	4		
		Melilla	6	120s	
	17:40	Vélez Gomera	6	50s	
	21:05	Motril		4s	
	22:00	Vélez Gomera			
14/01/1804	0:15	Granada	3	3s	
	0:15	Motril		4s	
	3:20	Motril		4s	

Gaceta Madrid					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
	6:08	Motril		4s	
	9:04	Motril		4s	
	12:03	Motril		4s	
	16:06	Motril		4s	
	19:00	Motril		4s	
	23:00	Motril		4s	
15/01/1804	0:05	Motril		4s	
	3:00	Motril		4s	
	6:15	Motril		4s	
6/02/1804	1:00	Motril			
	1:03	Motril			
	15:30	Albuñol		50s	
17/02/1804	16:30	Granada	3		
25/08/1804	8:25	Madrid	4	60s	
		Almería	D		
		Roquetas	D		
		Dalías	D		
		Vícar	D		
	8:30	Albuñol	7	120s	2H
		Canjáyar	D		
		Ugíjar	D		
		Turón	D		
		Adra	D		
		Berja	D		
23/09/1804	3:45	Berja	5		
26/09/1804	21:15	Berja	5		

9.4.5 El Correo de Sevilla

El Correo de Sevilla es la prensa que ha dejado las descripciones más expresivas que conservamos sobre los terremotos de 1804, si bien oscurecidas por la notoria tendencia a la exageración y sensacionalismo que caracteriza este periódico, en particular de la mano de su corresponsal en Ugíjar. La información que divulga este periódico no coincidirá en ocasiones con la documentación oficial compartida entre el gobierno y las autoridades locales. Ante la posibilidad de que la información oficial esté censurada, algunas de las notas de este periódico son absolutamente inadmisibles desde cualquier perspectiva, como por ejemplo el fallecimiento de todos los habitantes de Turón.

El caso del Correo de Sevilla obliga a considerar qué tipo de censura había a inicios del 1804, un tema tratado por Sanz Salvador.²⁴⁵ Salvador argumenta que la casi total ausencia de información sobre la grave epidemia amarilla en la costa andaluza, coetánea con el

²⁴⁵ (Sanz Salvador 1998)

periodo sísmico, es fruto de la censura. Las epidemias eran prevenibles a través de las disposiciones de sanidad dictadas por las autoridades, que serían responsables últimos de su eficacia y ejecución. Esto explicaría, según Sanz, la ausencia de noticias al respecto. Los terremotos, sin embargo, eran considerados todavía obra de Dios, exculpando a las autoridades de toda previsión al respecto, permitiéndose por ello su divulgación aún con tintes dramáticos.

No toda la información del Correo de Sevilla es exagerada. Los textos son prolijos en detalle y aportan abundante información que debe ser analizada caso por caso para separar la información útil de la información distorsionada.

Tabla 18 Terremotos reportados por el Correo de Sevilla

Correo Sevilla					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
13/01/1804	17:30	Málaga	6	180s	
		Ugíjar			
	19:30	Málaga			
	22:15	Málaga			
14/01/1804	6:00	Málaga			
21/01/1804	5:00	Sevilla	3		
23/08/1804		Granada			
		Almería			
25/08/1804		Granada	6		
		Almería			
		Roquetas	8		
		Dalías			238
		Ugíjar	7		
		Turón			1500
		Berja			106
		Cádiar			3
		Benínar			3
		Cherín			3
		Padules			3
		Fuentes Marbella			
		Darrícal			
		Alcolea			
		Huécija			
29/08/1804	10:00	Ugíjar	4		
31/08/1804	12:00	Ugíjar	5		
2/09/1804	Noche	Ugíjar	5		
3/09/1804	A.Ama	Ugíjar	S		
	9:00	Almería	5		
	10:00	Almería	5		
7/09/1804	5:00	Almería	4		
9/09/1804	6:00	Ugíjar	5		
14/09/1804		Ugíjar	4		

9.4.6 La Revista Local y Literaria (Motril)

Algunas citas hemerográficas sobre los terremotos de 1804 no son coetáneas con las fechas del sismo. Así, en ocasión de los terremotos de 1884 en Motril, La Revista Local y Literaria rescata de los archivos municipales varios documentos del gobernador de la ciudad sobre los terremotos de 1804. Estos documentos permiten determinar nuevos datos sobre los efectos de los terremotos de los días 13 y 21 de enero en la ciudad de Motril, alguna réplica tardía y nuevas réplicas del terremoto del 25 de agosto.

Tabla 19 Terremotos reportados por La Revista

La Revista: local y literaria					
Fecha	Hora	Población	EMS	T	V
13/1/1804		Motril	7+		
17/01/1804		Motril			
21/01/1804	4:53	Motril	6		
6/02/1804					
27/02/1804	16:00	Motril	4		
31/08/1804	0:15	Motril	3	3s	
01/09/1804	9:20	Motril	3	3s	
	10:45	Motril	3	3s	
	12:35	Motril	3	3s	
	19:30	Motril	3	3s	
02/09/1804	8:30	Motril	3	3s	

9.4.7 Refundido de la cronología sísmica de 1804 según la prensa

El refundido de la macrosísmica reportado por los distintos diarios permite confeccionar un catálogo de sismos basados únicamente en la información facilitada por los medios. El catálogo se cotejará con el diario 1.200 del AMA y el diario de D'Aigremont del AHN, junto con las restantes fuentes para proponer un solo catálogo refundido de todas las fuentes. El catálogo de la prensa identifica 40 sismos y 42 poblaciones y su formato tabulado se muestra a continuación.

Tabla 20 Refundido terremotos reportados por la prensa

Refundido Prensa			
Fecha	Hora	Población	EMS
11/12/1803	19:45	Vélez Gomera	S
12/12/1803	2:00	Vélez Gomera	S
13/01/1804	17:53	Motril	D
		Adra	6
		Málaga	6
		Melilla	6
		Vélez Gomera	6
		Vélez Málaga	6
		Gibraltar	5
		Granada	5
		Priego de Córdoba	5
		Úbeda	5
		Carolina, La	4
		Sevilla	4
		Olvera	4
		Osuna	4
		Madrid	3
		Albuñol	S
		Algeciras	S
		Cádiz	S
		San Roque	S
		Tánger	S
		Ugíjar	S
	19:30	Málaga	S
	21:05	Motril	S
	22:15	Málaga	S
		Vélez Gomera	S
14/01/1804	0:15	Motril	S
		Granada	3
		Úbeda	3
	3:20	Motril	S

Refundido Prensa

Fecha	Hora	Población	EMS
		Priego de Córdoba	3
	6:08	Motril	S
		Málaga	S
	9:04	Motril	S
	12:03	Motril	S
	16:06	Motril	S
	19:00	Motril	S
	23:00	Motril	S
15/01/1804	0:05	Motril	S
	3:00	Motril	S
	6:15	Motril	S
21/01/1804	5:00	Sevilla	3
6/02/1804	1:00	Motril	S
	1:03	Motril	S
17/01/1804	16:30	Motril	S
27/02/1804	16:00	Motril	4
23/08/1804	15:00	Albuñol	S
		Almería	S
		Calahonda	5
		Granada	4
		Madrid	2
25/08/1804	8:23	Adra	D
		Albuñol	7
		Alcolea	D
		Almería	7
		Benínar	D
		Berja	D
		Calahonda	6
		Canjáyar	D
		Carolina, La	S
		Ciudad Real	S
		Córdoba	5
		Cherín	D
		Dalías	D
		Darrícal	D
		Fuentes Marbella	D
		Enix	D
		Felix	D
		Huécija	6
		Madrid	4
		Padules	D
		Roquetas	D
		Salina, La Real	D
		Turón	D
		Ugíjar	D
		Vícar	D

Refundido Prensa

Fecha	Hora	Población	EMS
		Vera	4
29/08/1804	10:00	Ugíjar	4
31/08/1804	12:00	Ugíjar	5
01/09/1804	0:15	Motril	3
	9:20	Motril	3
	10:45	Motril	3
	12:35	Motril	3
	19:30	Motril	3
02/09/1804	8:30	Motril	3
	0:00	Ugíjar	5
3/09/1804	5:00	Ugíjar	S
	9:00	Almería	5
	10:00	Almería	5
7/09/1804	5:00	Almería	4
9/09/1804	6:00	Ugíjar	5
14/09/1804		Ugíjar	4
23/09/1804	3:45	Berja	5
26/09/1804	21:15	Berja	5

9.5 Refundido general y nueva propuesta de cronología

El refundido entre el diario D'Aigremont y el legajo 1.200 del AMA, la prensa, junto con la información desde otros emplazamientos permite determinar una nueva la cronología del terremoto del 25 de agosto de 1804, de indudable utilidad para el estudio sismológico de esta serie. Para ello, se ha partido de la cronología oficial del actual catálogo sísmico, proponiendo su ampliación según la siguiente tabla.

Tabla 21 Refundido general de la cronología de los sismos de 1804

Nº	Fecha	IGN			Legajo 1,200 AMA		D'Aigremont Legajo 2495 AHN		Prensa y otros		Nueva Cronología		
		Hora	I	Localización	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	I	Comentario
664	13/01/1804	17:53	7-8	Alborán	18:15	Durando medio minuto, seguido esa noche de otros dos muy sensibles, y otros menos sensibles.			19:30	Sentido Málaga	17:53	7-8	
665	13/01/1804	21:03	6	Alborán					22:15	Sentido Málaga y Vélez Gomera	21:03	6	Nuevo
666	14/01/1804	0:15		Alborán						Sentido Motril, Granada y Úbeda	0:15		
667	14/01/1804	3:20		Alborán						Sentido Motril y Priego	3:20		
668	14/01/1804	6:09		Alborán						Sentido Motril y Málaga	6:09		
669	14/01/1804	9:04		Alborán							9:04		
670	14/01/1804	12:03		Alborán							12:03		
671	14/01/1804	16:06		Alborán							16:06		
672	14/01/1804	19:00		Alborán							19:00		
673	14/01/1804	23:00		Alborán							23:00		
674	15/01/1804	0:05		Alborán							0:05		
675	15/01/1804	3:00		Alborán							3:00		
676	15/01/1804	6:15		Alborán							6:15		
677	21/01/1804	4:53	7	Alborán	4:45	Muy violento y fuerte, seguido de otros 3 observados por todo el pueblo.				Sentido Sevilla	4:53	7	
678	06/02/1804	1:00	4	Alborán						Sentido Motril	1:00	4	
680	17/02/1804	16:30	4	Alborán							1:03		Nuevo
682	27/02/1804									Sentido Motril (La Revista)	16:30	4	Nuevo
682	6/8/1804	0:30	4	Alborán	1:30	Violento de poca duración, seguidos hasta el día 23 de ruidos y estremecimientos repentinos.					1:30	5	Modifica
683	23/08/1804	15:45	6	Dalias	15:30	Violentísimo, siguiendo con mucha continuación.	15:30	Muy violento, durando 4s.			15:30	7	Modifica
	23/08/1804						15:31	Pequeño			15:31	3	Nuevo

N°	Fecha	IGN			Legajo 1,200 AMA		D'Aigremont Legajo 2495 AHN		Prensa y otros		Nueva Cronología		
		Hora	I	Localización	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	I	Comentario
	23/08/1804						15:32	Pequeño			15:32	3	Nuevo
	23/08/1804						17:30	Violento			17:30	5	Nuevo
	23/08/1804						21:30	Mucho ruido, pero menos movimiento que las 15:30, siguieron otros pequeños perceptibles			21:30	5	Nuevo
684	24/08/1804	3:15	5	Dalías	3:15	Mucho ruido y más violencia que los de la tarde anterior.	3:15	Bastante violento, mucho ruido.			3:15	5	
	24/08/1804				3:45	Muy violento.					3:45	6	Nuevo
	24/08/1804						7:30	Movimiento violento y mucho ruido			7:30	5	Nuevo
	24/08/1804						7:45	Ídem que anterior.			7:45	5	Nuevo
	24/08/1804						8:30	No tan fuerte que anterior.			8:30	4	Nuevo
	24/08/1804						11:00	Ídem que anterior.			11:00	4	Nuevo
	24/08/1804						20:45	Ídem que anterior.			20:45	4	Nuevo
	25/08/1804						3:45	Violento y corto.			3:45	5	Nuevo
	25/08/1804						5:30	Más violento, seguido de pequeños con mucha frecuencia hasta las 08:00.			5:30	5	Nuevo
685	25/08/1804	8:25	8-9	Dalías	8:00	Dos asombrosísimos.	8:00	Dos asombrosísimos, seguido de temblores pequeños frecuentes hasta las 10:00. De 10 a 12 con más intervalo y de 12 a 16 hubo 5 pequeños.			8:25	9	Modifica
686	25/08/1804	14:30	5	Dalías	14:30	Violento, seguido de 3 pequeños.					14:30	5	
	25/08/1804				15:30	Muy fuerte, seguido de dos pequeños.					15:30	5	Nuevo
687	25/08/1804	16:45	6	Dalías	16:45	Muy violento.					16:45	6	
688	25/08/1804	18:30	7	Dalías	18:30	Aún más violento, continuando pequeños.					18:30	7	
689	25/08/1804	20:00	5	Dalías	20:00	Fuerte.	21:00	Bastante violento, con estremecimientos de hora en hora hasta las 06:30 del día siguiente.			21:00	5	Modifica
690	26/08/1804	0:00		Dalías									Eliminar
	26/08/1804						6:30	Más movimiento y ruido.			6:30	4	Nuevo
	26/08/1804						6:31	Más movimiento y ruido.			6:31	4	Nuevo
	26/08/1804						14:30	Fuerte.			14:30	4	Nuevo
	26/08/1804						15:30	Fuerte			15:30	4	Nuevo
	26/08/1804						16:45	Violento			16:45	5	Nuevo
	26/08/1804						18:30	Violento			18:30	5	Nuevo
	26/08/1804						20:00	Fuerte. Siguen los pequeños que ya no causan tanto sobresalto por la			20:00	4	Nuevo

Nº	Fecha	IGN			Legajo 1,200 AMA		D'Aigremont Legajo 2495 AHN		Prensa y otros		Nueva Cronología		
		Hora	I	Localización	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	I	Comentario
							frecuencia, hasta el día.						
691	27/08/1804	6:45	5	Dalias	6:45	Violento, seguido de otros dos.	6:45	Violento y corto.			6:45	5	
692	27/08/1804	12:30	5	Dalias	12:30	Violento.	12:30	Aún más violento.			12:30	5	
693	27/08/1804	15:00	5	Dalias	15:00	Violento.	14:55	Otro.			14:55	5	Cambio hora
694	27/08/1804	17:00	5	Dalias	17:00	Otro, seguido de 3 bastante perceptibles.	17:00	Otro, seguido de tres pequeños.		Dos horas después anochecido 4 violentos en Berja (SRC)	17:00	5	
695	28/08/1804	5:45		Dalias	5:45		5:45	Violento.			5:45	5	
696	28/08/1804	16:20	5	Dalias	16:20	Muy violento.	16:00	Más violento.			16:00	5	Modifica
697	28/08/1804	16:50	6	Dalias	16:50	Largo y más fuerte, siguieron diferentes.	16:45	Largo y violento. Otros pequeños hasta las 12 de la noche y muchos pequeños de madrugada.			16:50	6	
698	29/08/1804	4:45	5	Dalias	4:45	Muy violento con ruido de silbido de aire.	4:45	Largo y violento			4:45	5	
	29/08/1804						5:00	Largo y violento con ruido de silbido de aire fuerte.			5:00	5	Nuevo
699	29/08/1804	7:30	6	Dalias	7:30	Fortísimo y espantoso.	7:30	Fortísimo y espantoso, seguido de pequeños.	7:00	Terrible en Berja (VT) 10 segundos (SRC)	7:30	7	Modifica
700	29/08/1804	12:05	7	Dalias	12:05	Muy violento.	12:05	Muy violento, durando 2s.		Sentido Ugíjar	12:05	6	Modifica
701	29/08/1804	17:20	5	Dalias	17:20	Igual, con ruido de cañonazo a distancia.	17:20	Muy violento y largo con ruido de cañonazo. Siguieron pequeños.			17:20	5	
702	30/08/1804	5:45	4	Dalias	5:45	Bien sentido, con ruido largo.	5:15	Largo y pequeño.			5:15	4	Cambio hora
703	30/08/1804	18:45	4	Dalias	18:45	Igual.	18:45	No muy violento con mucho ruido.			18:45	4	
	31/08/1804								4:00	Berja (VT) 10 segundos (SRC) y Violento en Piñana 02:45(RC)	4:00	7	Nuevo
704	31/08/1804	9:45	5	Dalias	9:45	Violento.	9:45	Violento.			9:45	5	
705	31/08/1804	11:00	4	Dalias	11:00	Otro.	11:00	Violento.	12:00	Terrible en Berja (VT) Violento en Ugíjar (RA) 10 segundos (SRC) se pasa a las 11:00	11:00	7	Modifica
706	31/08/1804	13:00	4	Dalias	13:00	Otro.	13:00	Violento. Los pequeños siempre son frecuentes.			13:00	4	
707	01/09/1804	0:30	5-6	Dalias	0:30	Violento	0:30	Violento, siguieron otros pequeños.		Sentido Motril	0:30	5	Modifica
	01/09/1804									Sentido Motril	9:20	3	Nuevo
	01/09/1804									Sentido Motril	10:45	3	Nuevo
	01/09/1804									Sentido Motril	12:35	3	Nuevo
	01/09/1804									Sentido Motril	19:30	3	Nuevo
	02/09/1804									Sentido Motril	8:30	3	Nuevo
708	02/09/1804	10:30		Dalias	10:30	Otro	10:30	Corto y poco ruido, luego cesando los movimientos.		Seis conmociones en Albuñol bastante fuertes	10:30	4	Modifica

Nº	Fecha	IGN			Legajo 1,200 AMA		D'Aigremont Legajo 2495 AHN		Prensa y otros		Nueva Cronología		
		Hora	I	Localización	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	I	Comentario
										(JR) Sentido Ugjjar			
709	03/09/1804	3:00	4	Dalias	3:00		3:00	Muy violento.		7 sentidos el día 3 en Adra. (JC)	3:00	5	Modifica
710	03/09/1804	5:30	5	Dalias	5:30	Más violento.	5:30	Más violento y largo que el anterior.		Sentido Ugjjar	5:30	5	
	03/09/1804						9:00	Otro.			9:00	4	Nuevo
711	03/09/1804	9:45	6-7	Dalias	21:45	Mucho ruido y movimiento.	9:45	Fortísimo con mucho movimiento.			9:45	6	Modifica
712	04/09/1804	10:00	3	Dalias	10:00	4 pequeños hasta las 10.					10:00	3	
713	05/09/1804	9:30		Dalias	9:30						9:30		
714	05/09/1804	11:45	3	Dalias	11:45	Más ruido que movimiento.					11:45	3	
715	05/09/1804	22:00	3	Dalias	22:00	Dos cortos de un solo movimiento.					22:00	3	
716	06/09/1804	3:30		Dalias	3:30						3:30		
717	07/09/1804	12:30	3	Dalias	12:30	Corto.	12:30	Corto movimiento y ruido.		Hasta la fecha 25 o 30 sentidos en Ugjjar (RA) y 12-15 por día en Berja (VT)	12:30	3	
718	09/09/1804	1:00		Dalias	1:00		1:00	Corto movimiento y poco ruido.			1:00	3	Modifica
719	09/09/1804	5:30	6	Dalias	5:30		5:30	Bastante movimiento y ruido.		violento Ugjjar (RA) y prensa	5:30	6	
720	12/09/1804	4:30		Dalias	4:30		4:30	Bastante movimiento.			4:30	4	Modifica
721	12/09/1804	11:00		Dalias	11:00		11:00	Ídem.			11:00	4	Modifica
722	12/09/1804	19:00		Dalias	19:00		19:00	Corto movimiento.			19:00	3	Modifica
	12/09/1804				20:00		20:00	Pequeño ruido y más movimiento.			20:00	4	Nuevo
723	13/09/1804	4:30	3	Dalias	4:30		4:00	Bien perceptible, todo el pueblo lo sintió.			4:00	5	Modifica
724	13/09/1804	5:00	4	Dalias	5:00	Más violento.	5:00	Violento, más que el anterior.			5:00	4	
725	13/09/1804	22:00	5	Dalias	22:00	Violento y largo.	21:45	Violento y largo.			21:45	5	Modifica
	14/09/1804									Sentido Ugjjar	0:00		Nuevo
726	15/09/1804	1:30	5	Dalias	1:30	Violento.	1:30	Recio.			1:30	5	
727	15/09/1804	8:30		Dalias	8:30	Otro.	8:30	Otro.			8:30		
729	17/09/1804	14:30	5	Dalias	14:30	Mucho ruido y violencia.	14:30	Violento.			14:30	5	
	17/09/1804				14:37	Otro menor, y otro al poco rato.	14:37	Pequeño.			14:37	3	Nuevo
	17/09/1804								19:00	Sentido Motril (SRC)	19:00	4	Nuevo Motril
	21/09/1804						18:00	Sin descripción.			18:00		Nuevo
	22/09/1804						12:30	Bastante movimiento.			12:30	4	Nuevo
	23/09/1804						0:45	Ruido poco movimiento.	1:00	Sentido leve Motril (SRC)	0:45	3	Nuevo
730	23/09/1804	3:45	6-7	Dalias	3:45	Violentísimo y largo.	3:45	Regular.		3:44 Sentido fuerte Motril (SRC) durando 7 segundos: Terror en Ugjjar (RA) Violento en Canjáyar, fuerte en Berja.	3:45	7	Modifica
	23/09/1804				3:51	otro pasado 6 mins.	3:55	Sumamente grande de ruido, dando saltos la tierra y de mucha duración. (se pasa al de las 3:45)			3:55	4	Nuevo

Nº	Fecha	IGN			Legajo 1,200 AMA		D'Aigremont Legajo 2495 AHN		Prensa y otros		Nueva Cronología		
		Hora	I	Localización	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	Descripción	Hora	I	Comentario
731	23/09/1804	4:00	4-5	Dalías	4:00	Otro de bastante movimiento.	4:15	Regular.			4:15	4	Modifica
	23/09/1804				4:15	Otro más largo.	4:20	Fuerte.			4:20	5	Nuevo
	23/09/1804						5:00	Muy fuerte y de movimiento.			5:00	5	Nuevo
	23/09/1804						20:15	Regular.			20:15	4	Nuevo
	23/09/1804						20:20	Ídem.			20:20	4	Nuevo
	24/09/1804						1:20	Violento con mucho ruido y movimiento.			1:20	5	Nuevo
	24/09/1804						2:55	Menos fuerte.			2:55	3	Nuevo
	24/09/1804						15:01	Bastante sensible.			15:01	4	Nuevo
	24/09/1804						15:15	Ídem.			15:15	4	Nuevo
	24/09/1804						19:00	Sensible.			19:00	3	Nuevo
	25/09/1804						2:00	Regular.			2:00	3	Nuevo
	25/09/1804						7:30	Bastante fuerte.			7:30	4	Nuevo
	26/09/1804						19:30	Fuerte. Gran tormenta.			19:30	4	Nuevo
732	26/09/1804	21:15		Dalías					Sentido Berja		21:15		
	27/09/1804						3:00	Dos fuertes.			3:00	4	Nuevo
	27/09/1804						17:00	Dos fuertes.			17:00	4	Nuevo
	28/09/1804						0:00	3 en la mañana regulares.			0:00		Nuevo
733	30/09/1804	4:30	5-6	Dalías	4:30	Largo, violentísimo, mucho ruido antecedente. A poco rato otro con bastante movimiento.					4:30	5	Modifica
	17/10/1804						21:15	Muy fuerte, y no han cesado con repetición en toda la citada noche.			21:15	5	Nuevo
	18/10/1804						1:45	otro fortísimo, con muchos medianos.			1:45	5	Nuevo
	19/10/1804						16:00	Tan grandísimo y largo que no tiene comparación con ninguno desde que los hay y han seguido otros cuatro hasta las seis de la tarde.	15:03	Fuerte en Almería (SRC)	16:00	6	Nuevo
	04/11/1804								23:30	6s bastante violento (VT)	23:30	4	Nuevo
	04/11/1804								23:33	(VT)	23:33	3	Nuevo
	12/11/1804								6:30	6s bastante violento (VT)	6:30	4	Nuevo
	12/11/1804								6:33	(VT)	6:33	3	Nuevo
	13/11/1804								10:00	6s bastante violento (VT)	10:00	4	Nuevo
	13/11/1804								10:03	(VT)	10:03	3	Nuevo
734	11/12/1804	0:00	5	Dalías							0:00	5	
	16/03/1805								0:00	Huida de canónigos (AL) Sentido Adra (SRC)	0:00	3	Nuevo
	17/03/1805								0:00	Sentido Adra (SRC)	0:00	3	Nuevo

9.5.1 Nueva cronología para las series de 1804

El presente trabajo detecta 134 sismos para las series de 1804, 23 correspondientes a la serie de enero (Alborán) y 113 a la serie de agosto (Dalías). Para la serie de enero se identifican 4 nuevos sismos. Para la serie de agosto se duplica el número conocido hasta hoy con 59 nuevos sismos, totalizando 113 terremotos.

Tabla 22 Nueva cronología de los terremotos de 1804

Nueva cronología sismos 1804				
Nº	Fecha	Hora	I	Localización
664	13/01/1804	17:53	8	Alborán
		19:30		Alborán
665	13/01/1804	21:03	6	Alborán
		22:15		Alborán
666	14/01/1804	0:15		Alborán
667	14/01/1804	3:20		Alborán
668	14/01/1804	6:09		Alborán
669	14/01/1804	9:04		Alborán
670	14/01/1804	12:03		Alborán
671	14/01/1804	16:06		Alborán
672	14/01/1804	19:00		Alborán
673	14/01/1804	23:00		Alborán
674	15/01/1804	0:05		Alborán
675	15/01/1804	3:00		Alborán
676	15/01/1804	6:15		Alborán
677	21/01/1804	4:53	7	Alborán
678	06/02/1804	1:00	4	Alborán
		1:03		Alborán
680	17/02/1804	16:30	4	Alborán
	27/02/1804	16:00	4	Alborán
682	6/8/1804	1:30	5	SE Dalías
683	23/08/1804	15:30	7	SE Dalías
		15:31	3	SE Dalías
		15:32	3	SE Dalías
		17:30	5	SE Dalías
		21:30	5	SE Dalías
684	24/08/1804	3:15	5	SE Dalías
		3:45	6	SE Dalías
		7:30	5	SE Dalías
		7:45	5	SE Dalías
		8:30	4	SE Dalías
		11:00	4	SE Dalías
		20:45	4	SE Dalías
25/08/1804	3:45	5	SE Dalías	
	5:30	5	SE Dalías	

Nueva cronología sismos 1804

Nº	Fecha	Hora	I	Localización
685	25/08/1804	8:25	9	SE Dalías
686	25/08/1804	14:30	5	SE Dalías
	25/08/1804	15:30	5	SE Dalías
687	25/08/1804	16:45	6	SE Dalías
688	25/08/1804	18:30	7	SE Dalías
689	25/08/1804	21:00	5	SE Dalías
690	26/08/1804			SE Dalías
	26/08/1804	6:30	4	SE Dalías
	26/08/1804	6:31	4	SE Dalías
	26/08/1804	14:30	4	SE Dalías
	26/08/1804	15:30	4	SE Dalías
	26/08/1804	16:45	5	SE Dalías
	26/08/1804	18:30	5	SE Dalías
	26/08/1804	20:00	4	SE Dalías
691	27/08/1804	6:45	5	SE Dalías
692	27/08/1804	12:30	5	SE Dalías
693	27/08/1804	14:55	5	SE Dalías
694	27/08/1804	17:00	5	SE Dalías
695	28/08/1804	5:45	5	SE Dalías
696	28/08/1804	16:00	5	SE Dalías
697	28/08/1804	16:50	6	SE Dalías
698	29/08/1804	4:45	5	SE Dalías
	29/08/1804	5:00	5	SE Dalías
699	29/08/1804	7:30	7	SE Dalías
700	29/08/1804	12:05	6	SE Dalías
701	29/08/1804	17:20	5	SE Dalías
702	30/08/1804	5:15	4	SE Dalías
703	30/08/1804	18:45	4	SE Dalías
	31/08/1804	4:00	7	SE Dalías
704	31/08/1804	9:45	5	SE Dalías
705	31/08/1804	11:00	7	SE Dalías
706	31/08/1804	13:00	4	SE Dalías
707	01/09/1804	0:30	5	SE Dalías
	01/09/1804	9:20	3	SE Dalías
	01/09/1804	10:45	3	SE Dalías
	01/09/1804	12:35	3	SE Dalías
	01/09/1804	19:30	3	SE Dalías
	02/09/1804	8:30	3	SE Dalías
708	02/09/1804	10:30	4	SE Dalías
709	03/09/1804	3:00	5	SE Dalías
710	03/09/1804	5:30	5	SE Dalías
	03/09/1804	9:00	4	SE Dalías
711	03/09/1804	9:45	6	SE Dalías
712	04/09/1804	10:00	3	SE Dalías
713	05/09/1804	9:30		SE Dalías
714	05/09/1804	11:45	3	SE Dalías

Nueva cronología sismos 1804

N°	Fecha	Hora	I	Localización
715	05/09/1804	22:00	3	SE Dalías
716	06/09/1804	3:30		SE Dalías
717	07/09/1804	12:30	3	SE Dalías
718	09/09/1804	1:00	3	SE Dalías
719	09/09/1804	5:30	6	SE Dalías
720	12/09/1804	4:30	4	SE Dalías
721	12/09/1804	11:00	4	SE Dalías
722	12/09/1804	19:00	3	SE Dalías
	12/09/1804	20:00	4	SE Dalías
723	13/09/1804	4:00	5	SE Dalías
724	13/09/1804	5:00	4	SE Dalías
725	13/09/1804	21:45	5	SE Dalías
	14/09/1804	0:00		SE Dalías
726	15/09/1804	1:30	5	SE Dalías
727	15/09/1804	8:30		SE Dalías
729	17/09/1804	14:30	5	SE Dalías
	17/09/1804	14:37	3	SE Dalías
	17/09/1804	19:00	4	SE Dalías
	21/09/1804	18:00		SE Dalías
	22/09/1804	12:30	4	SE Dalías
	23/09/1804	0:45	3	SE Dalías
730	23/09/1804	3:45	7	SE Dalías
	23/09/1804	3:55	4	SE Dalías
731	23/09/1804	4:15	4	SE Dalías
	23/09/1804	4:20	5	SE Dalías
	23/09/1804	5:00	5	SE Dalías
	23/09/1804	20:15	4	SE Dalías
	23/09/1804	20:20	4	SE Dalías
	24/09/1804	1:20	5	SE Dalías
	24/09/1804	2:55	3	SE Dalías
	24/09/1804	15:01	4	SE Dalías
	24/09/1804	15:15	4	SE Dalías
	24/09/1804	19:00	3	SE Dalías
	25/09/1804	2:00	3	SE Dalías
	25/09/1804	7:30	4	SE Dalías
	26/09/1804	19:30	4	SE Dalías
732	26/09/1804	21:15		SE Dalías
	27/09/1804	3:00	4	SE Dalías
	27/09/1804	17:00	4	SE Dalías
	28/09/1804	0:00		SE Dalías
733	30/09/1804	4:30	5	SE Dalías
	17/10/1804	21:15	5	SE Dalías
	18/10/1804	1:45	5	SE Dalías
	19/10/1804	16:00	6	SE Dalías
	04/11/1804	23:30	4	SE Dalías
	04/11/1804	23:33	3	SE Dalías

Nueva cronología sismos 1804

Nº	Fecha	Hora	I	Localización
	12/11/1804	6:30	4	SE Dalías
	12/11/1804	6:33	3	SE Dalías
	13/11/1804	10:00	4	SE Dalías
	13/11/1804	10:03	3	SE Dalías
734	11/12/1804	0:00	5	SE Dalías
	16/03/1805	0:00	3	SE Dalías
	17/03/1805	0:00	3	SE Dalías

10 Interpretación y resumen ejecutivo

En este resumen ejecutivo se reúne de forma abreviada los resultados más tangibles del presente trabajo, ordenados en apartados dedicados a los daños humanos y materiales, efectos geológicos observados y finalmente la macrosísmica de las series.

10.1 Daño

En este apartado se tratarán los daños, tanto materiales como humanos que dejaron los terremotos según la información que se ha aportado a este trabajo.

10.1.1 Daños humanos

Algunos autores²⁴⁶ citan La Gaceta de Madrid para aportar el número de 407 fallecidos, si bien en este trabajo no ha sido posible ubicar la nota original en dicho periódico ni su fecha de publicación:

“El día 25 de agosto de 1804 a las ocho y media de la mañana tembló la Alpujarra almeriense, 407 fueron los muertos...”

Atendiendo sólo a los documentos oficiales, en las dos cartas enviadas al gobierno el 1 de septiembre, Vicente Tormo da cuenta de 160 víctimas en Berja y Dalías. En las cartas que remitirán los respectivos alcaldes de ambas poblaciones tras el paso del Teniente Gavilanes el 5 y 6 de septiembre, declararán 40 fallecidos en Berja y 100 *más o menos* en Dalías, junto con 50 heridos, de los cuales 20 eran graves en la primera y 100 heridos en la segunda.

El documento denominado 1.200 del AMA, escrito en octubre de 1804 cifra las víctimas en Dalías en 200 personas. En Berja menciona la muerte de los niños en la escuela, pero no aporta un total de víctimas.

Simón de Rojas, a su paso por Berja y Dalías en marzo de 1805, y tras estar en contacto con el escribano del ayuntamiento de Berja, dará la cifra de 40 fallecidos en Berja y 120 en Dalías.

Por otro lado, Rafael Aynat aportó la cifra de 12 muertos en su carta del 1 de septiembre, aportando los nombres de los fallecidos: 4 en Canjáyar, 3 en Benecid, 3 en Benínar, 1 en Padules y 1 en Turón. Posteriormente, en la carta que remitirá el ayuntamiento de Canjáyar

²⁴⁶ (Sánchez 2013)

al gobierno el 1 de octubre, elevarán la cifra de fallecidos a 5 en esa localidad al haber fallecido una de las mujeres rescatadas del escombros.

El fallecido de Turón es confirmado por Tormo en la carta enviada desde esa localidad el 3 de septiembre, mientras que en Albuñol hubo 5 heridos graves confirmados por el Teniente Gavilanes.

La noticia de centenares de víctimas mortales que apunta el Correo de Sevilla en varias fechas distintas se separa notablemente de la información oficial remitida al gobierno, por lo que será ignorado en este trabajo, por apócrifo.

Los datos oficiales que manejó el gobierno en 1804, según los documentos del legajo 2495, arrojan un balance de 173 víctimas mortales en el terremoto del 25 de agosto de 1804, repartidos entre 7 localidades distintas.

También habría por lo menos 154 heridos confirmados, si bien esta cifra es probable que habría sido mucho mayor dado que no todas las autoridades remitieron ese detalle y las poblaciones pequeñas solo informaron sobre el número de fallecidos al Corregidor de la Alpujarra. Es muy probable que el número total de personas heridas durante el terremoto superara las 200.

Muchas autoridades apuntan en sus escritos que la vigorosa serie sísmica iniciada el 23 de agosto evitó muchas muertes, al abandonar los vecinos sus hogares ante la insistencia del enjambre sísmico. El gran terremoto del día 25 sorprendería a muchos vecinos en las barracas y chozas provisionales que se empezaron a ensamblar a raíz del terremoto del día 23. Por otra parte, las muertes se culparían a la displicencia de aquellos que no observaron las instrucciones dadas para desalojar las poblaciones, como opinaba Aynat desde Ugíjar, donde asegura haber dado instrucciones de desalojo desde el mismo día 23. El desalojo preventivo parece haber ocurrido en muchas poblaciones y en el caso de Roquetas, es también el motivo dado para explicar la ausencia de víctimas mortales en esa población. En otros lugares el desalojo parece haber sido espontáneo y no por existir una instrucción al respecto. Tal es el caso de Almería ciudad, o las mismas villas de Berja y Dalías.

Tabla 23 Víctimas del terremoto del 25 de agosto de 1804 según el AHN

Población	Víctimas	
	mortales	heridos
Dalías	120	100
Berja	40	50
Canjáyar	5	varios
Benínar	3	
Benecid	3	
Turón	1	
Padules	1	
Granada	2	
Albuñol		4
Total	175	154

10.1.2 Daños materiales

El análisis de la documentación aportada a este trabajo permite estimar el número de edificios dañados en al menos 10 localidades. En 6 de ellos, los datos son suficientemente precisos para poder discernir entre los dañados graves (grados de daño 4 o 5) o moderados (grados de daño 2 o 3). Hubo al menos 2.500 edificios con daños graves y más de 4.000 edificios con daños moderados.

Lógicamente no se trata de todos los edificios dañados de la zona, pues hay sonadas ausencias. El legajo 2495 no conserva documentos sobre Roquetas, Felix o Enix, que por otro lado sabemos sufrieron muchísimo destrozo. Por otro lado, es de esperar daños moderados en innumerables edificios localizados en distancias epicentrales mayores, no representados en la documentación oficial.

Tabla 24 Número de edificios dañados en 10 poblaciones

La información extraída del legajo 2495 permite determinar los edificios dañados en 10 poblaciones. En 6 poblaciones se puede discernir entre los destruidos, que presentan grados de daño 4 o 5, y aquellos moderadamente dañados con grados 2 o 3.

Población	Edificios	
	Dañados EMS 2 o 3	Destruídos EMS 4 o 5
Berja	490	580
Dalías	600	1200
Adra	1590	300
Albuñol	506	120
Turón	300	143
Almería	555	12
Ugíjar		3
Canjáyar		130
Cherín		30
Benínar		14
Total	4.041	2.532

Como se explicó en el capítulo sobre urbanismo, edificación y población, el número total de edificios de las localidades mencionadas en la documentación aportada para este trabajo seguramente pasaría de 13.500 con una población total de más de 63.000 personas. Por ello, asumiendo que las localidades mencionadas se encuentren contenidas por la isosista EMS 7, no menos de 8.700 edificios se verían afectados con daños de grado 2 en adelante, considerando un parque inmobiliario de vulnerabilidad A.

10.2 Geología

La información extraída del legajo 2495, junto con las nuevas fuentes consultadas permiten presentar nuevos datos para el estudio geológico de los terremotos de la serie sísmica de agosto de 1804. Se ha podido determinar la ocurrencia de licuefacción, derrumbes, fracturas sobre la superficie terrestre, movimientos de ladera y alteración de fuentes. Además, en algunos casos, se ha podido determinar con precisión la localización geográfica de los fenómenos descritos.

Todos los efectos geológicos del terremoto del 25 de agosto de 1804 se han reunido en una base de sistema de información geográfica de *google maps* sin restricción de acceso. En él se han creado 5 capas para cada uno de los efectos geológicos observados: licuefacción; fisuras y grietas; derrumbes; movimientos de ladera y alteración de fuentes, identificando un total de 47 entradas. Para cada punto se ha incluido la fuente histórica original describiendo el fenómeno, la traza de su cita bibliográfica y una propuesta de localización.

El mapa es accesible pinchando sobre, o copiando y pegando la siguiente URL en la barra de dirección de cualquier navegador:

<https://drive.google.com/open?id=1xQpxchh0SRZU80VbEYd-DWFsELRTgTxX&usp=sharing>

En los siguientes apartados se presentará una relación más detallada de los efectos geológicos observados, ordenados para cada una de las cinco clasificaciones descritas anteriormente.

Por último, se ha consultado la literatura científica para determinar las principales estructuras neotectónicas del Campo de Dalías con objeto de identificar posibles fuentes sísmicas coherentes con los datos macrosísmicos observados en este trabajo. Así mismo se han identificado en el vuelo norteamericano de 1957 escarpes de falla *en-echelon* que cortan los abanicos aluviales de la vertiente sur de la Sierra de Gádor a menos de 7 kms al SE de Dalías en dirección ESE y paralelas a la falla Loma del Viento (FLV). Este trabajo concluirá que la FLV es una fuente probable para el terremoto del 25 de agosto de 1804.

10.2.1 Licuefacción

En este trabajo se ha podido identificar doce fuentes históricas que inequívocamente describen fenómenos de licuefacción en varios emplazamientos atribuibles al terremoto del 25 de agosto de 1804, identificados a continuación:

Tabla 25 Efectos sismogeológicos: Licuefacción

Término	Emplazamiento
Adra	1 Delta del antiguo curso del Río Adra en el barrio de El Ingenio y Playa de San Nicolás de Adra.
	2 Norte de la actual N340a entre Adra y El Puente del Río.
	3 Entorno de la albufera de Adra.
Balanegra	4 Llanura costera bajo el actual núcleo de Balanegra.
El Ejido	5 Balerma: llanura costera bajo el actual núcleo de Balerma hasta la Punta del Moro.
	6 Entorno de las lagunas de Cerrillos.
	7 Puntos no identificados con precisión en el Campo de Dalías hacia la Sierra de Gádor.
Roquetas	8 En el entorno de la laguna de las salinas de Roquetas de mar.

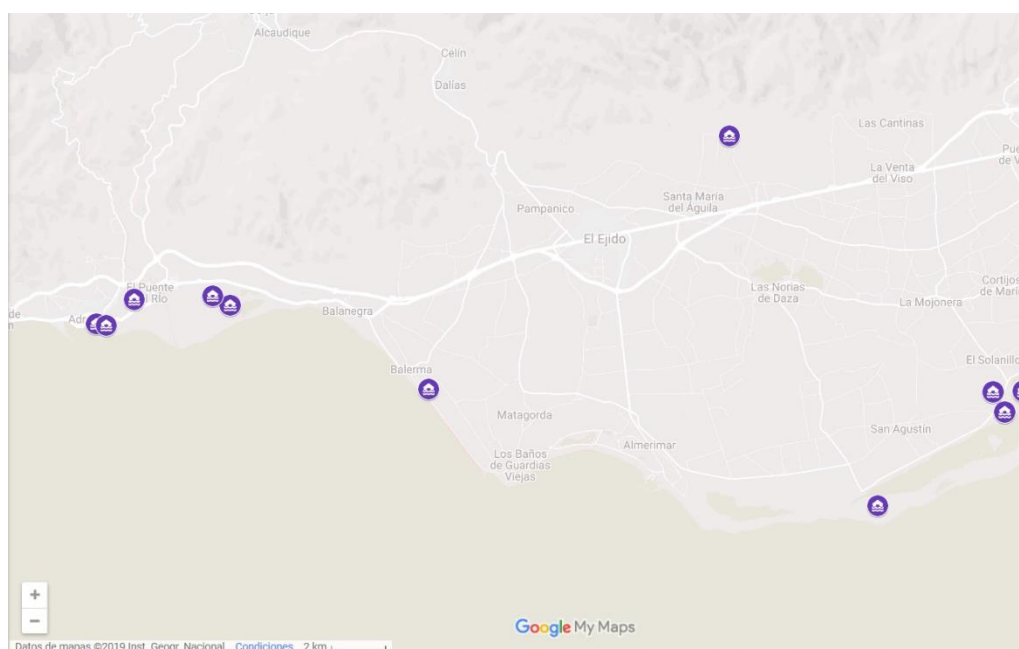


Ilustración 10-1 Mapa de emplazamientos afectados por licuefacción en el terremoto del 25 de agosto de 1804.

10.2.2 Movimientos de ladera

En este trabajo se ha podido identificar cuatro fuentes históricas que describen fenómenos de movimiento de ladera de grandes dimensiones. Dos de ellas, la de Fuentes de Marbella y Cherín, se describen como coetáneas con el sismo del 25 de agosto de 1804. Por otro lado, la fuente que describe el movimiento de ladera de Iniza parece indicar un proceso de movimiento lento prolongado en el tiempo de varios días de duración.

Tabla 26 Efectos sismogeológicos: Movimientos de ladera

Término	Emplazamiento
Berja	1 Fuentes de Marbella
Cherín	2 Al este inmediato de Cherín en el margen izquierdo del Río de Cherín.
Paterna del Río	3 Despoblado de Iniza / Yniza.

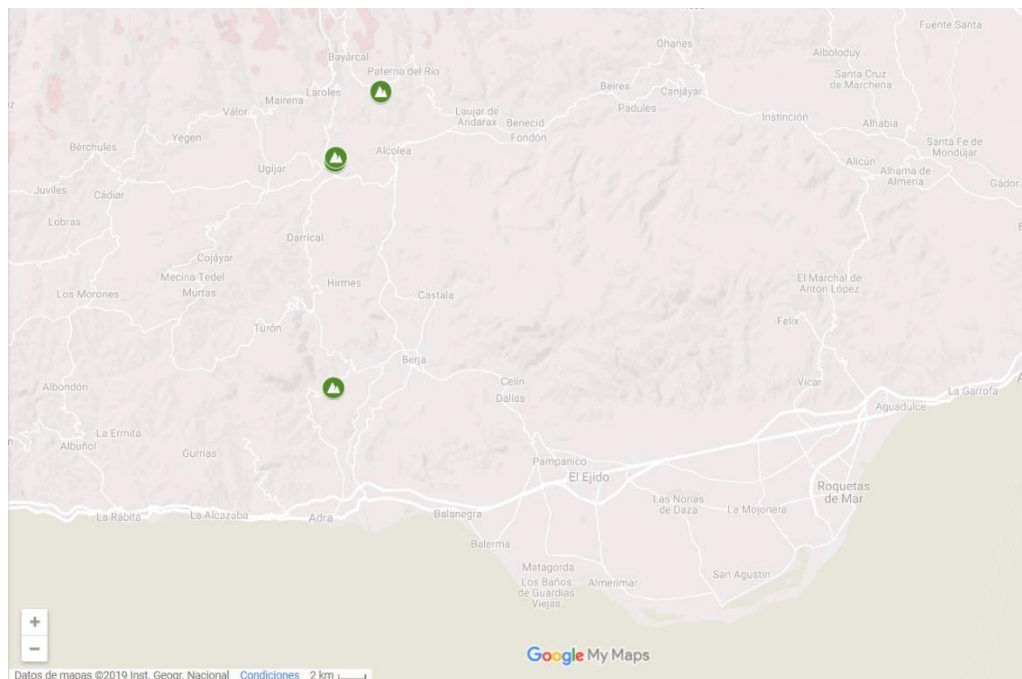


Ilustración 10-2 Mapa de movimientos de ladera atribuibles al terremoto del 25 de agosto de 1804.

10.2.3 Queiebras y fisuras

En este trabajo se ha podido identificar diecisiete fuentes históricas que describen queiebras o fisuras en el suelo, si bien su localización precisa presenta numerosas dificultades. De particular interés es la coincidencia de varias fuentes en identificar el Campo de Dalías como el entorno más afectado por este fenómeno, debido a su posible relación con manifestaciones superficiales de movimiento de falla.

Tabla 27 Efectos sismogeológicos: Queiebras y fisuras

Término	Emplazamiento
Adra	1 Junto al camino real de Adra hacia levante (N340a).
Balanegra	2 'Mil hendiduras' en las algaidas.
El Ejido	3 Largas y profundas queiebras hacia Ciavieja (El Ejido).
	4 Grietas de tres varas de ancho y dos tiros de bala de largo en sitios no identificados del Campo de Dalías.
	5 Grietas del ancho de un peine en numerosas partes no identificadas del Campo de Dalías.
Roquetas	6 En el Campo de Dalías, al lado de la Sierra, se zanjó el terreno. Posible coincidencia con los escarpes hallados.
	7 Grietas en el suelo próximas al puerto de Roquetas dirección NNE.
Berja	8 Grietas y fisuras en el Cerro Montibel.
	9 Grietas y fisuras en el entorno de Berja.
Dalías	10 Grietas en el entorno de Dalías
Sierra de Gádor	11 Grietas en varios sitios no identificados de la Sierra.
Alcolea	12 Fisura de 5 varas circundando Alcolea.
Ugíjar	13 Queiebras en lugares sin identificar en las proximidades de Ugíjar.
Albuñol	14 Queiebras en el entorno de Albuñol.

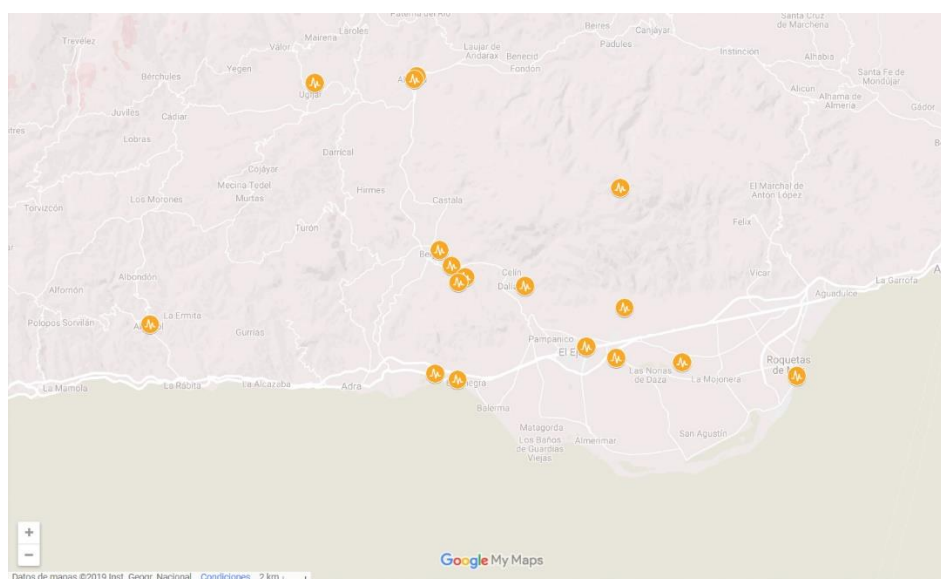


Ilustración 10-3 Mapa de movimientos de ladera atribuidos al terremoto de 25 de agosto de 1804.

10.2.4 Derrumbes

Seis son los emplazamientos identificados en este trabajo con descripciones de derrumbes.

Tabla 28 Efectos sismogeológicos: Derrumbes

Término	Emplazamiento
Calahonda	1 En los acantilados de costa de Calahonda hacia levante.
Berja	2 Caída de tajos en el Rio Grande en Fuentes de Marbella.
	3 Derrumbes en Cerro Montibel.
Dalías	4 Derrumbes sobre la barriada de Almecete.
	5 Caída de tajos en el Boquerón de Dalías.
Canjáyar	6 Caída de peñascos en el entorno de Canjáyar.
Aguadulce	7 Caída de peñascos en los acantilados de Cañarete entre Aguadulce y Almería.

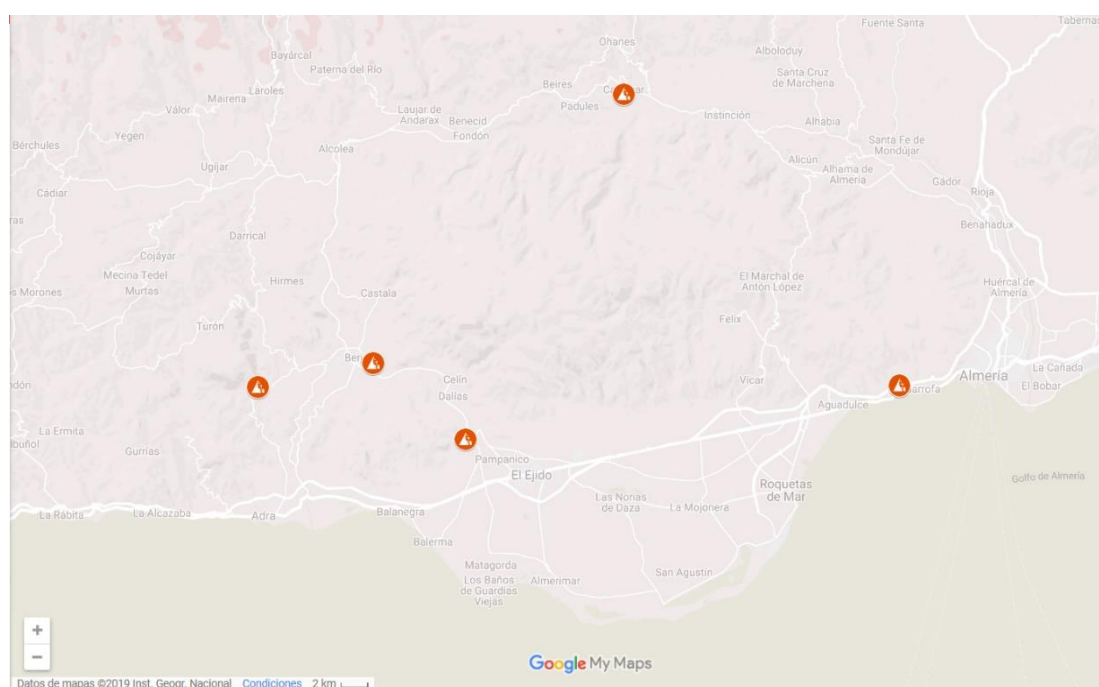


Ilustración 10-4 Localización de los derrumbes atribuibles al terremoto de 25 de agosto de 1804.

10.2.5 Alteración de Fuentes

Se identifican ocho testimonios históricos de alteración de sistemas hidrológicos coetáneos con el terremoto del 25 de agosto de 1804.

Tabla 29 Efectos sismogeológicos: Alteración de fuentes

Término	Emplazamiento
Albuñol	1 Aumento de fuentes y surgentes de Albuñol afectando el caudal del Río Albuñol en La Rábita.
Berja	2 Aumento caudal fuentes de Marbella.
	3 Aumento caudal fuentes de Sotomán.
	4 Aumento caudal fuente de Alcaudique.
Dalías	5 Aumento de caudal ‘dos veces más’ manantiales de Celín.
Alhama de Almería	6 Aumento de caudal de manantiales.
Gérgal	7 Aumento caudal de fuentes de Gérgal.
Huécija	8 Aumento caudal de fuentes de Huécija.

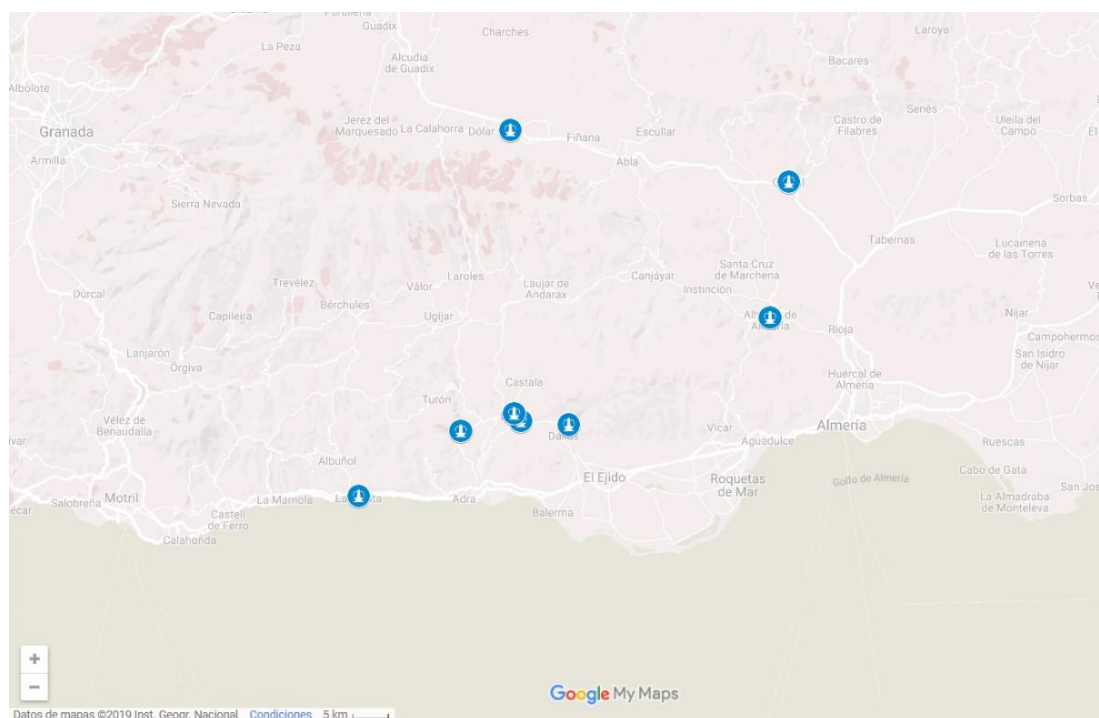


Ilustración 10-5 Localización de los derrumbes atribuidos al terremoto de 25 de agosto de 1804.

10.2.6 Posibles fuentes sísmicas

La evidencia macrosísmica apunta a que la fuente sísmica del terremoto del 25 de agosto de 1804 esté probablemente localizada al este de Dalías, asociada a alguna estructura del Campo de Dalías. La misma evidencia sugiere un sismo de magnitud importante, por lo que se buscan aquellas estructuras que fundamentalmente pudieran dar la longitud de rotura de falla necesaria para sustentar eventos de alta magnitud.

La tectónica del Campo de Dalías ha sido estudiada por varios autores, nombradamente Martínez Díaz²⁴⁷ y Marín Lechado.²⁴⁸ Las dos fallas más prominentes del Campo de Dalías son la falla de Balanegra, con orientación N140°E que configura al costa occidental del Campo de Dalías y Loma del Viento (FLV) con orientación N120°E. Esta última es la falla de mayor tamaño de la zona, con una longitud cartografiada de al menos 15kms en tierra.

Ambas fallas están asociadas a la actividad sísmica actual. La falla de Balanegra es considerada la fuente de las series sísmicas de Adra de 1993 – 1994 con dos eventos de magnitud 5 y presenta notable sismicidad de fondo, en particular en su tramo marino.

La falla Loma del Viento presenta un escarpe prominente sobre el paisaje y se extiende desde la albufera de Roquetas hasta el boquerón de Dalías, atravesando el Campo de Dalías en su totalidad en dirección ENE. Es muy probable que la FLV tenga continuidad en el mar evidenciado por la actual sismicidad.

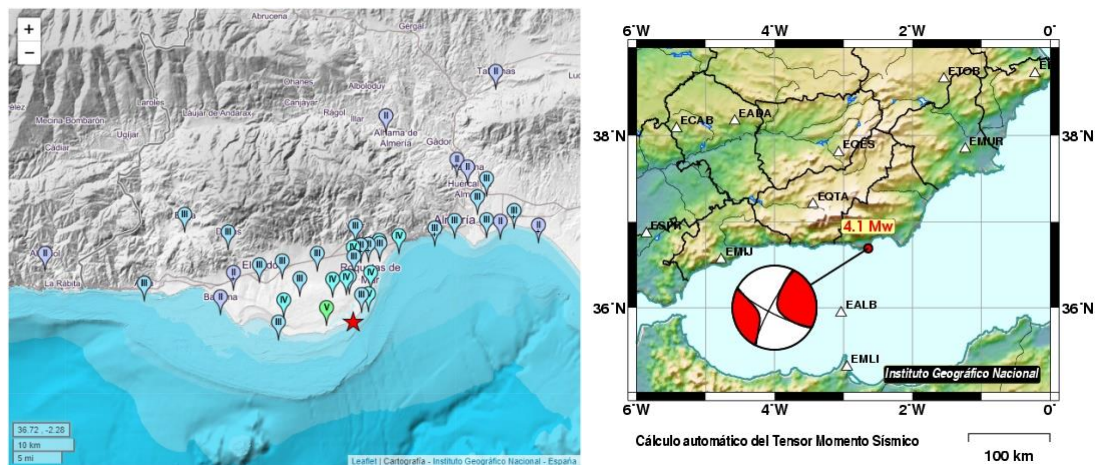


Ilustración 10-6 Sismo 4 noviembre de 2010 M_w 4,1 SW La Mojenera

Un ejemplo de la reciente sismicidad de la FLV es el sismo del 4 noviembre de 2010, de magnitud M_w 4,1 localizado SW La Mojenera, próximo al trazado de la FLV y de mecánica coherente con la cinemática de la falla. Este evento también sirve como terremoto de control para el estudio de estas series, al arrojar intensidades EMS 3 en Berja, Dalías y Almería, con distancias epicentrales sobre los 23 kms para un evento de magnitud 4. Este terremoto provocó intensidades EMS 4 y 5 en las proximidades de Roquetas.

Es interesante comparar este evento con el sismo de magnitud M_w 3,2 en el mismo emplazamiento ocurrido el 12 de noviembre de 2010 que se sintió en Almería, Berja y

²⁴⁷ (Martínez Díaz 2000)

²⁴⁸ (Marín Lechado, y otros 2004)

Dalías con EMS 2, que podría usarse como sismo de control para las intensidades más bajas reportadas desde Almería.

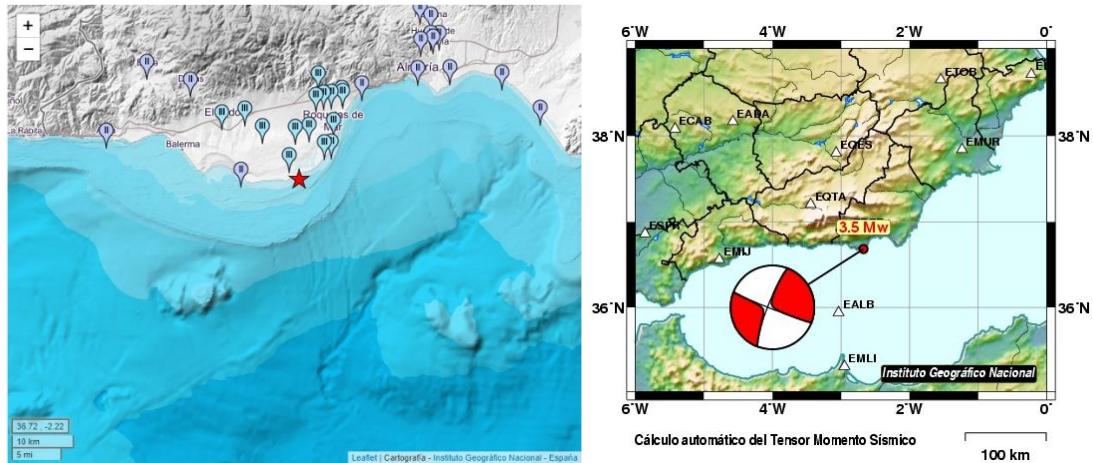


Ilustración 10-7 Sismo del 12 noviembre 2010 M_w 3,2 SW La Mojenera

El terremoto del mar de Alborán del 16 de junio de 1910 ha sido estudiado por Stich²⁴⁹ a partir de registros sísmográficos históricos, asignando a este terremoto una magnitud M_w 6.1 y mecanismo de desgarre con componente oblicuo localizado 15kms al SSO de Adra.

Para este trabajo se ha revisado la prensa histórica de 1910 permitiendo la identificación de intensidades macrosísmicas para 47 localidades. La relevancia de este terremoto es la gran similitud de la expresión macrosísmica de este terremoto respecto del sismo del 13 de enero de 1804, si bien con uno o dos grados de intensidad menos en las localidades de la costa.

El mapa de intensidades de este terremoto se puede consultar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=1IdQJI1jlrwXusz_gTyZ8NzeHMJ50Mz1N&usp=sharing

²⁴⁹ (Stich, y otros 2003)

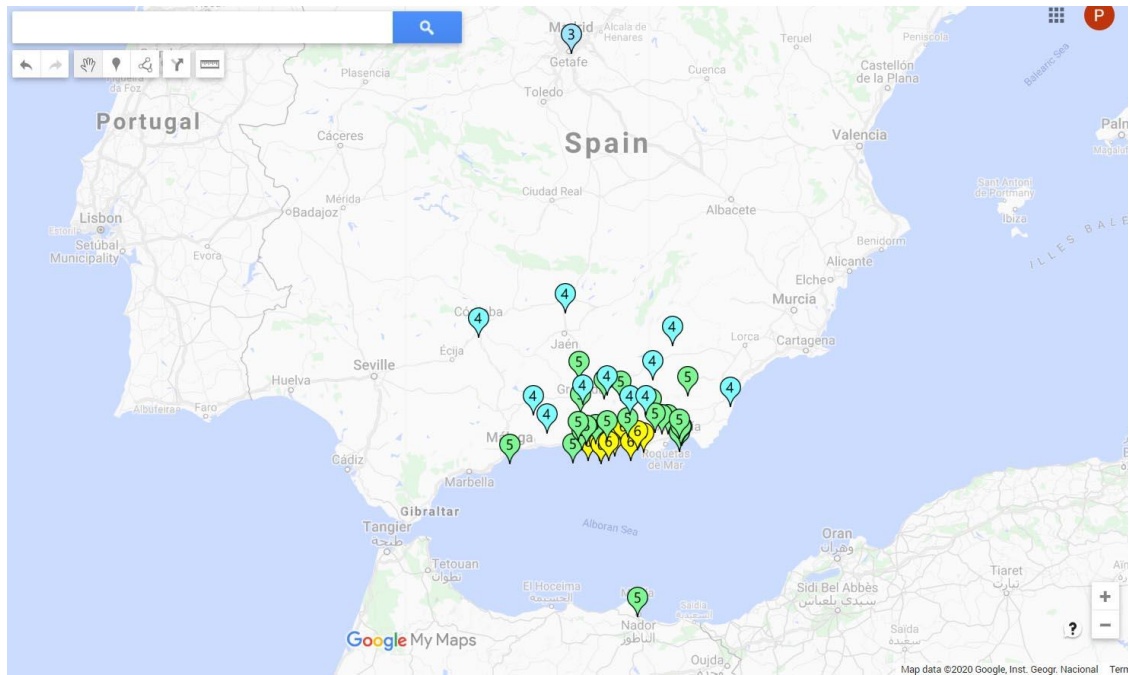


Ilustración 10-8 Mapa de intensidades EMS 98 para el terremoto del 16 junio de 1910 de M_w 6.1

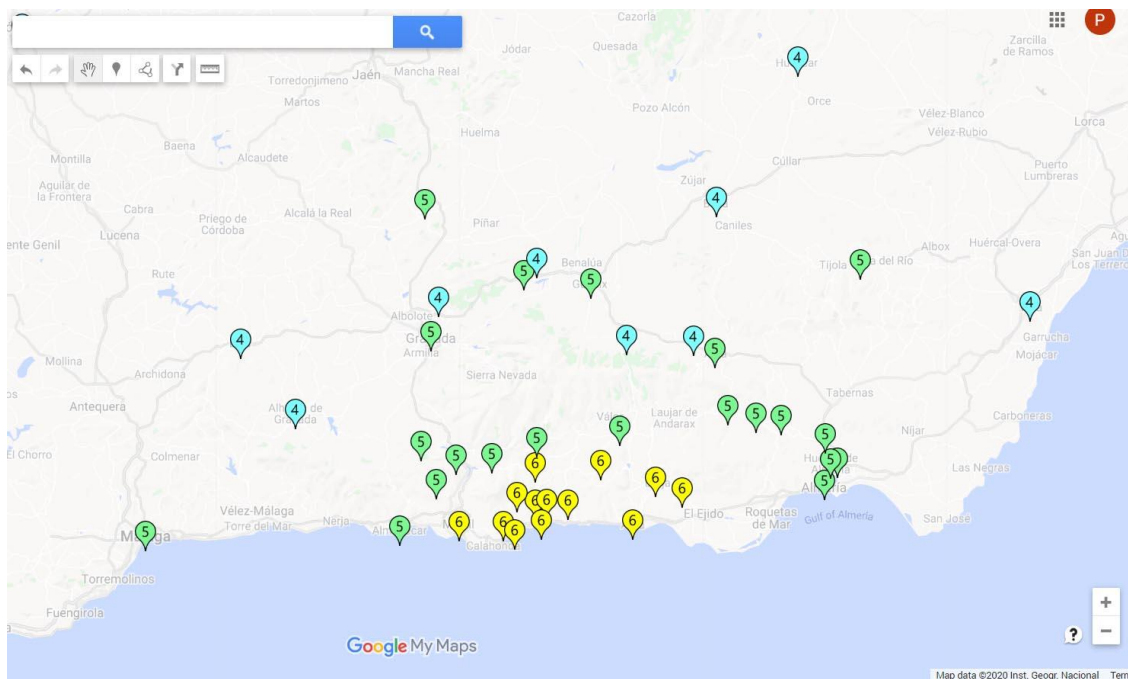


Ilustración 10-9 Mapa de intensidades EMS 98 para el terremoto del 16 de junio de 1910 de M_w 6.1 (detalle)

De igual interés es el terremoto del 31 de enero de 2016 de M_w 4,5 y localización prácticamente coincidente con el sismo del 16 de junio de 1910 y de distribución macrosísmica similar. Estos terremotos presentan interesantes similitudes con el sismo del 13 de enero de 1804.

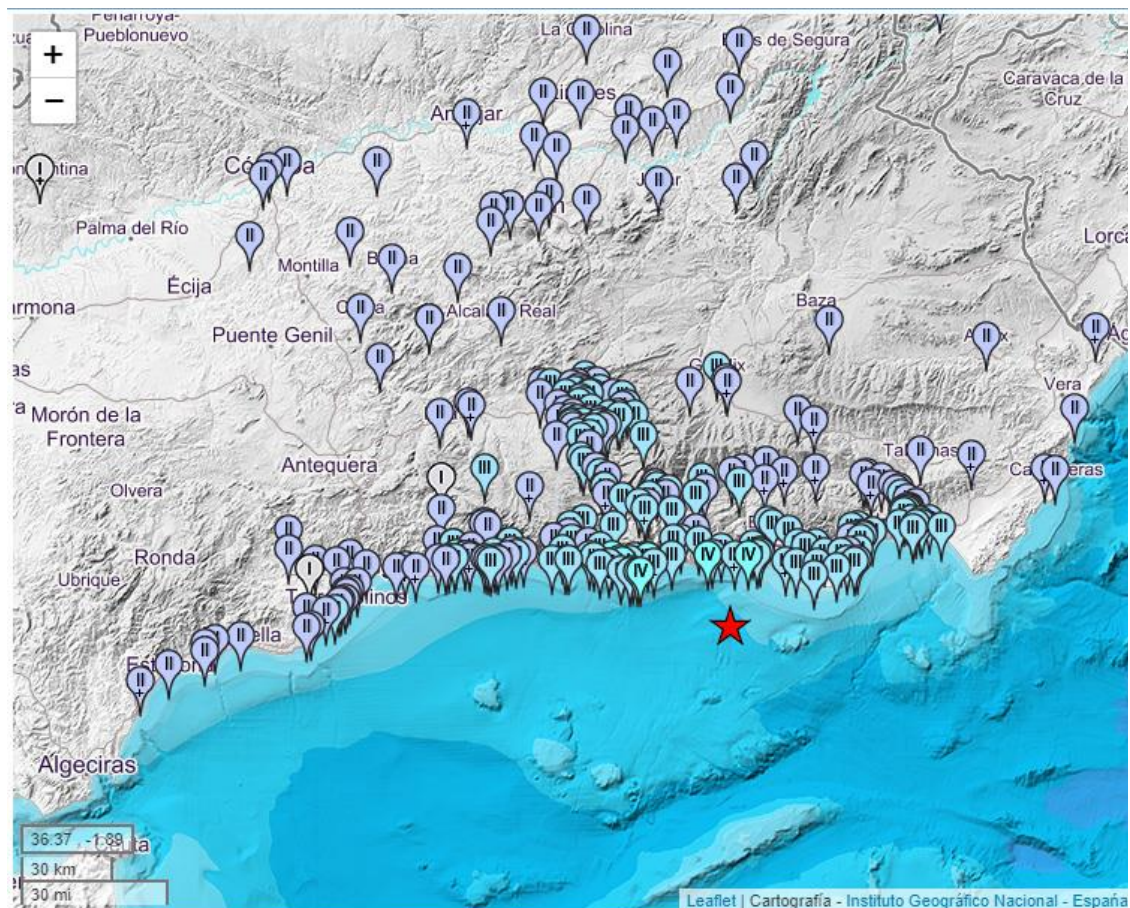


Ilustración 10-10 Mapa de intensidades del sismo del 31 de enero de 2016 de $M_w 4,5$

10.2.7 La falla Loma del Viento FLV

Los terremotos de control identificados en el apartado anterior, suficientemente pequeños para considerarlos fuentes puntiformes, no pueden explicar las altas intensidades observadas en el oriente alpujarreño, separados del Campo de Dalías por la Sierra de Gádor. La falla Loma del Viento, junto con los ramales paralelos que lo configuran, se extiende hasta la base de dicha Sierra, por lo que una rotura solicitando la totalidad de la longitud de falla, incluyendo los ramales citados parece una fuente más razonable para explicar la macrosísmica evidenciada en este trabajo.

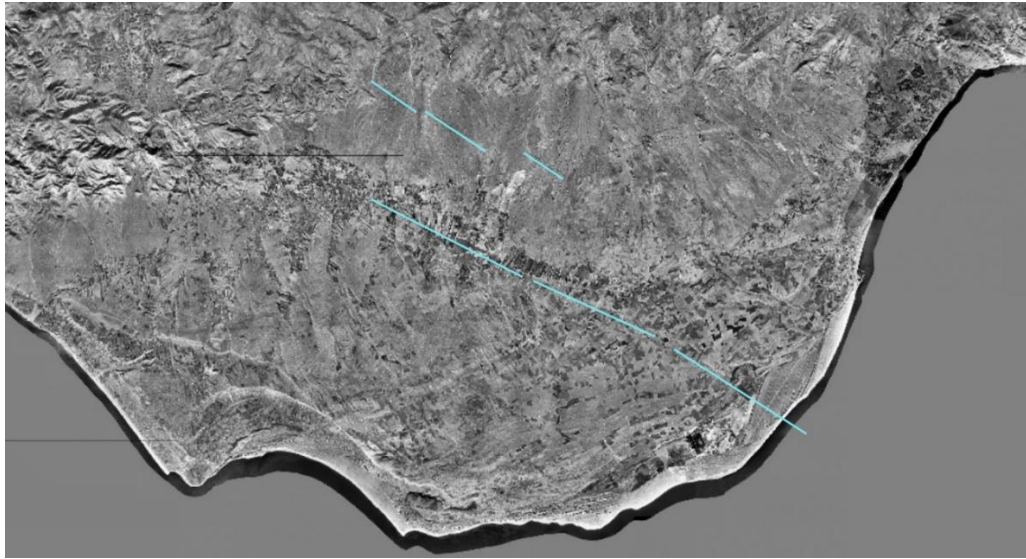


Ilustración 10-11 Falla Loma del Viento y ramales asociados superpuesto sobre el vuelo norteamericano de 1957.

De particular interés son los ramales de la FLV que se observan en el vuelo norteamericano de 1957 cortando los conos aluviales de la vertiente sur de la Sierra de Gádor, y cuyo tramo más occidental se encuentra a tan solo 7km de la población de Dalías.

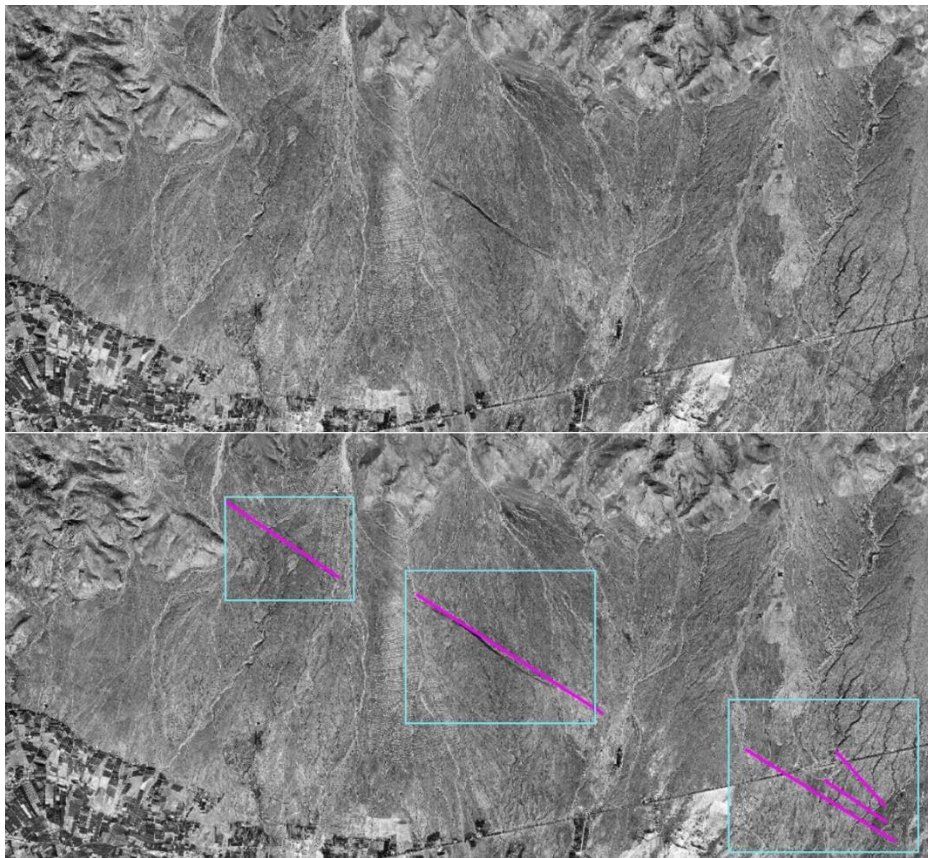


Ilustración 10-12 Ramales de la FLV identificados en el vuelo norteamericano de 1957.

La importancia de estos trazados es que pueden representar las estructuras neotectónicas más próximas a Dalías de las que se observan en el Campo de Dalías de significativa envergadura, y situadas en el centro de lo que podría ser la zona pleisostática identificada en este trabajo.

La dificultad de su inspección en campo hoy en día radica en la existencia de invernaderos de cultivo que modifican notablemente la morfología superficial por las exigencias de su aterrazado. Como parte del trabajo de campo realizado para este trabajo, se ha visitado el ramal más próximo a la población de Dalías, localizando la expresión de falla en el corte de una obra de aterrazamiento próxima a la rambla del Águila.

La relación entre magnitud momento y longitud de ruptura ha sido estudiada por Wells.²⁵⁰ Según la obra citada, una ruptura solicitando la totalidad de la longitud cartografiada de la falla Loma del Viento de 20kms, sin contar el tramo marino daría una magnitud M_w 6,6 que podría representar el valor de magnitud máxima acreditable para el terremoto del 25 de agosto de 1804.

²⁵⁰ (Wells y Coppersmith 1994)



Ilustración 10-13 Ramal de la FLV 7km al este de la localidad de Dalías.



Ilustración 10-14 Ramal de la FLV más próximo a Dalías expuesto en una obra de aterrazamiento de un invernadero.

10.3 Macrosísmica

La documentación aportada a este trabajo permite determinar la macrosísmica de varios de los terremotos de la serie para numerosos emplazamientos. En el caso del diario de D'Aigremont y su percepción desde Almería, casi todos los terremotos son asignados algún adjetivo de intensidad, que permite una aproximación a su interpretación macrosísmica. El último párrafo del documento 1.200 del AMA contiene herramientas para su interpretación:

“...y en los dos días 1º y 2º de este mes no se han sentido con violencia aunque nos aseguran haberlos habido, y sentido, y otros, que no los han advertido, de que se debe sacar que en dichos dos días ninguno ha habido violento porque a los que se da este nombre casi todos los del pueblo los siente, pues su ruido y meneo los despierta, y llama su atención con la advertencia de que como todo el vecindario habita en plazas sitios anchos y campo donde se perciben menos que en las casas, en estas parece más violento el que se percibe suave en las chozas.”

Aquí un escribano del ayuntamiento reflexiona sobre la distinta perceptibilidad de los sismos dependiendo de si el observador se halla en el interior o exterior de los edificios. Así, el pueblo de Almería desarrolló su propia escala de intensidades, llamando violento a los que *“casi todos los del pueblo los siente, pues su ruido y meneo los despierta, y llama su atención...”*

Este diagnóstico de intensidad parece apuntar a EMS 5: *“El terremoto es sentido por la mayoría de las personas dentro de los edificios, y por algunos en el exterior... muchas personas dormidas se despiertan...”*

Debido a la gran frecuencia de réplicas, el 7 de septiembre, el propio D'Aigremont declara que renuncia a apuntar los terremotos pequeños:

“Sigue la noticia de los temblores de tierra que continúan en Almería en inteligencia que sólo se apunten los que generalmente se advierten con el conocimiento y experiencia de su realidad en el movimiento y ruido, habiéndose dejado de apuntar dichos sucedidos de noche en ocasión de hallarse el pueblo durmiendo.”

Y el 13 de septiembre vuelve a confirmar que los pequeños no se anotan a menos que hayan sido generalmente sentidos:

“Aunque se han notado algunos más, desde el día 13 no se apuntan porque su ruido y movimiento han sido muy leves en términos que la mayor parte del pueblo no los ha sentido.”

Por otro lado, tenemos abundante información para determinar la intensidad observada en Almería para los terremotos más fuertes gracias a los datos sobre edificios dañados, como se vio en el capítulo correspondiente. Así, el terremoto del 25 de agosto, descrito por D'Aigremont como *asombrosísimo*, o *temblor universal*, corresponde a EMS 7, siendo los terremotos *muy violentos* del 13 y 21 de enero, o del 23 de agosto, de al menos EMS 6.

Estas valoraciones de D'Aigremont nos permite interpretar un valor de intensidad a los restantes adjetivos con los que describe la percepción de los sismos de su diario de terremotos para la ciudad de Almería:

Tabla 30 Intensidades de los sismos del diario D'Aigremont

Descripción en el diario D'Aigremont	Valor EMS probable
Suave; pequeño; corto.	3
Regular; bien sentido; fuerte; bastante violento.	4
Violento.	5
Muy violento; fortísimo y espantoso.	6
<i>Asombrosísimo</i> ; temblor universal.	7

Los terremotos muy pequeños en el límite de la perceptibilidad, de EMS 2 y 3, aparecen mencionados en el diario, pero no se enumeran. D'Aigremont hace referencia a ellos con frecuencia. Sabemos que en los primeros momentos después del terremoto del 25 de agosto se sintieron innumerables terremotos en las primeras dos horas hasta las 10 de la mañana, luego con más intervalo hasta el mediodía, y luego al menos de hora en hora hasta la mañana del día 26. Durante este periodo, solo los terremotos mayores que emergen con nitidez sobre los pequeños temblores de fondo son anotados por D'Aigremont.

10.3.1 Terremoto del 13 de enero de 1804

Se han determinado 31 localidades donde se pueden evaluar intensidades macrosísmicas para el terremoto del 13 de enero de 1804.

Tabla 31 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 13 de enero de 1804

Localidad	Intensidad EMS
Motril	8
Almegíjar	7
Mamola, La	7
Melicena	7
Melicena Puntalón	7
Adra	6
Almería	6
Berja	6
Canjáyar	6
Dalías	6
Málaga	6
Melilla	6
Roquetas	6
Vélez Gomera	6
Vélez Málaga	6
Gibraltar	5
Granada	5
Priego de Córdoba	5
Úbeda	5
Carolina, La	4
Fez	4
Olvera	4
Osuna	4
Sevilla	4
Aranjuez	3
Madrid	3
Albuñol	S
Algeciras	S
Cádiz	S
San Roque	S
Tánger	S

Se ha elaborado un mapa de acceso en libre en *google maps* que permite su visualización a diferentes escalas.

<https://drive.google.com/open?id=1z9Iqxi6gXy7TYDV6xGCKY3nY5uSICBZi&usp=sharing>

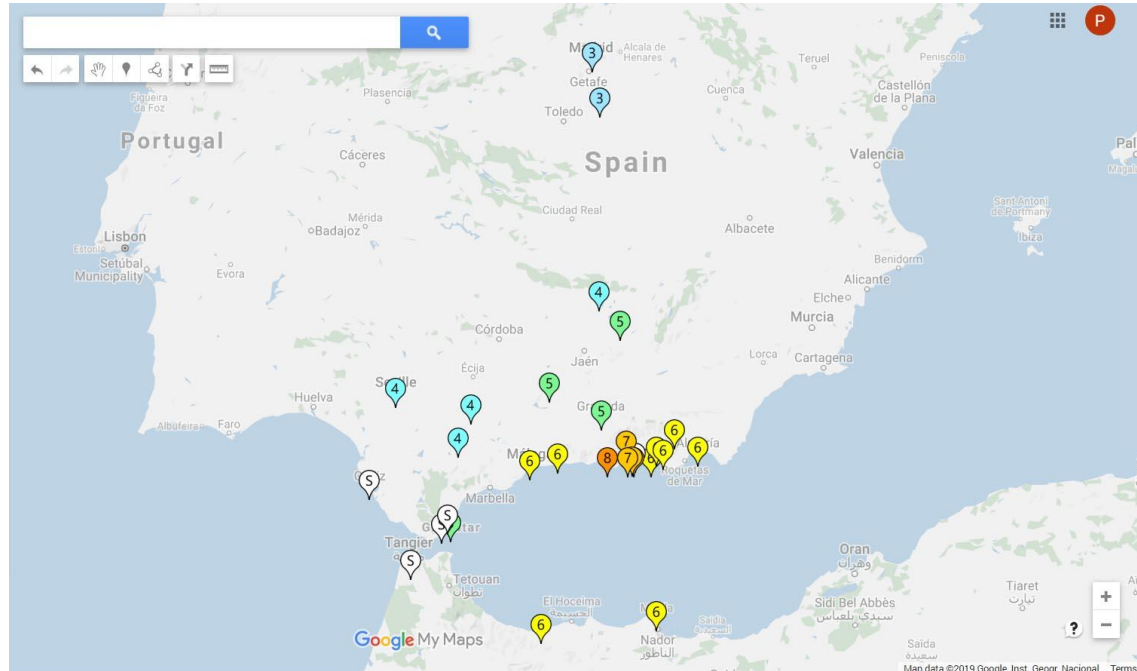


Ilustración 10-15 Mapa de intensidades EMS 98 para el terremoto del 13 de enero de 1804

10.3.2 Terremoto del 21 de enero de 1804

Para el terremoto del 21 enero de 1804 se proponen siete localidades donde puede determinarse valores de intensidad.

Tabla 32 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 21 de enero de 1804

Localidad	Intensidad EMS
Berja	6
Dalías	6
Adra	6
Canjáyar	6
Almería	6
Motril	6
Sevilla	2

Se ha elaborado un mapa de acceso en libre en *google maps* que permite su visualización a diferentes escalas.

<https://drive.google.com/open?id=15khrpFkbEh0pOUWMdVz6aldUhGsul8BQ&usp=sharing>

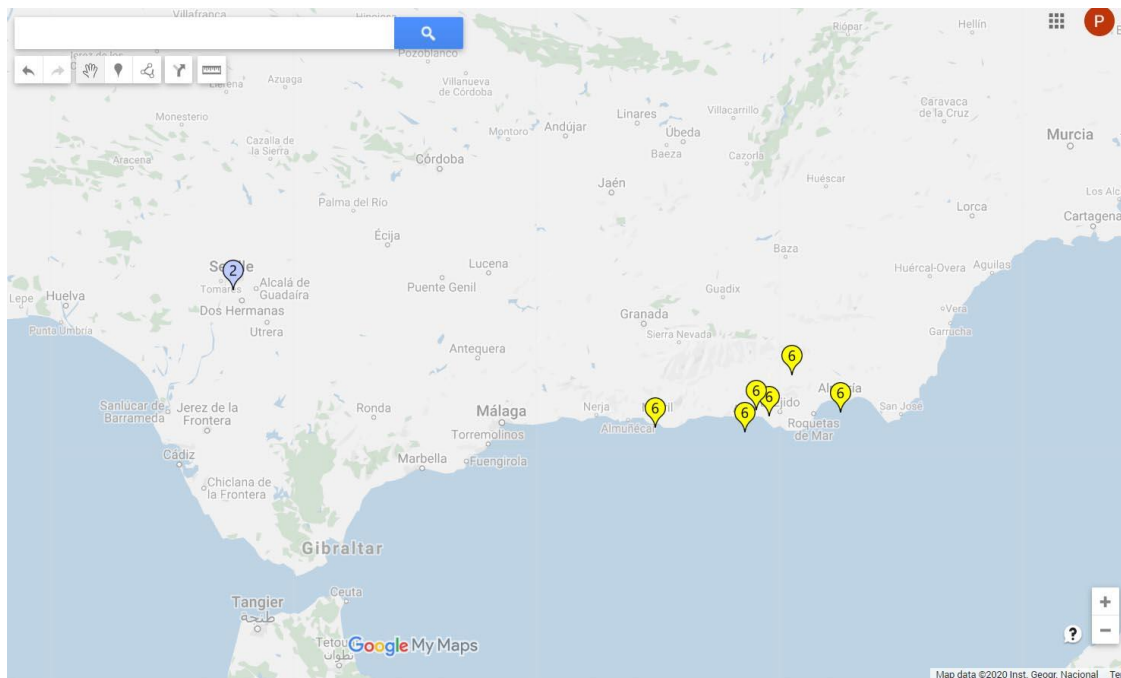


Ilustración 10-16 Mapa de intensidad EMS para el terremoto del 21 de enero de 1804.

10.3.3 Terremoto del 23 de agosto de 1804

Para el terremoto del 23 de agosto se pueden determinar intensidades macrosísmicas para 13 localidades.

Tabla 33 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 23 de agosto de 1804

Localidad	Intensidad EMS
Berja	7
Dalías	7
Cortijada Real Salina de Roquetas	7
Roquetas	6
Adra	6
Canjáyar	6
Almería	6
Granada	5
Padul	5
Calahonda	5
Granada	4
Fiñana	S
Madrid	2

Se ha elaborado un mapa de acceso en libre en *google maps* que permite su visualización a diferentes escalas.

https://drive.google.com/open?id=1lfNB8tbUPAEznMvs_gIs2bBxVyGvdUVf&usp=sharing

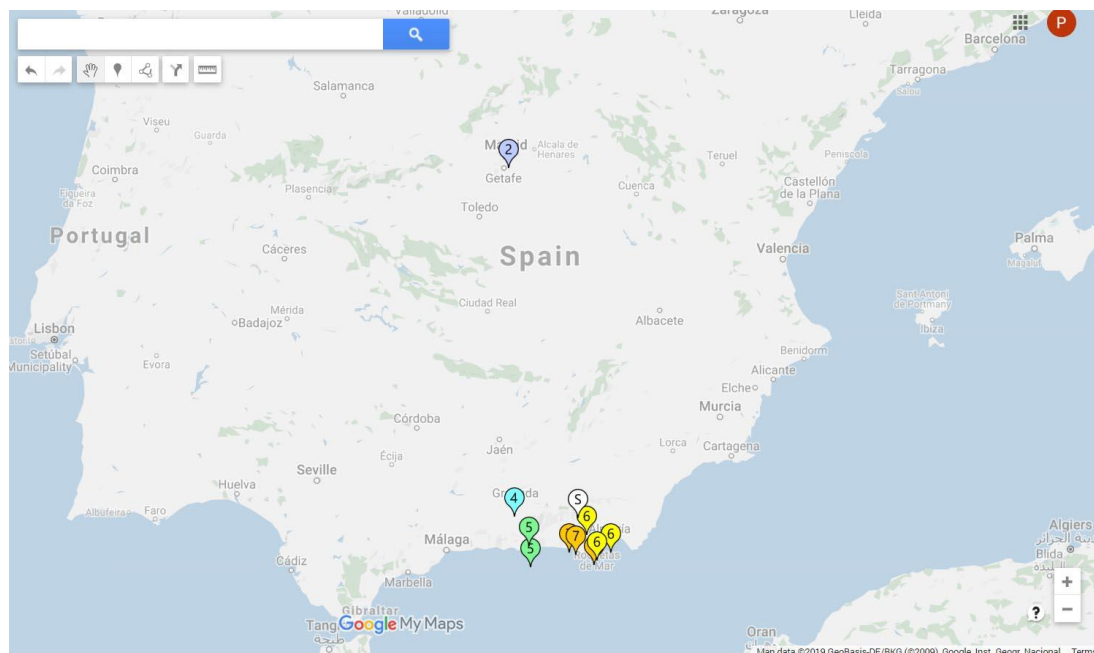


Ilustración 10-17 Mapa de intensidades EMS para el terremoto del 23 de agosto de 1804.

10.3.4 Terremoto del 25 de agosto de 1804

Para el terremoto del 25 de agosto se han determinado 34 localidades donde se puede asignar valores de intensidad macrosísmica.

Tabla 34 Intensidades macrosísmicas para el terremoto del 25 de agosto de 1804 hasta EMS 6

Localidad	Intensidad EMS
Berja	9
Dalías	9
Cortijada Real Salina de Roquetas	9
Adra	8
Almócita	8
Balerna	8
Benecid	8
Benínar	8
Canjáyar	8
Enix	8
Felix	8
Padules	8
Hirmes	8
Roquetas	8
Vícar	8
Albuñol	7
Alcolea	7
Almería	7
Cherín	7
Darrícal	7
Ohanes	7
Ugíjar	7
Alboloduy	6
Benahadux	6
Cabo de Gata	6
Escullos, Los	6
Genoveses	6
Huécija	6
Huércal de Almería	6
Níjar	6
Pozo de los Frailes	6
Padul (GR)	6
San José	6
San Pedro	6
Santa Fe de Mondújar	6
Rábita, La	6
Rioja	6
Sierra Alhamilla	6
Válor	6
Viator	6

Se ha elaborado un mapa de acceso en libre en *google maps* que permite su visualización a diferentes escalas.

<https://drive.google.com/open?id=1lu1GonDLQmUX9st1FbjJ3o4t4qN5RVYO&usp=sharing>

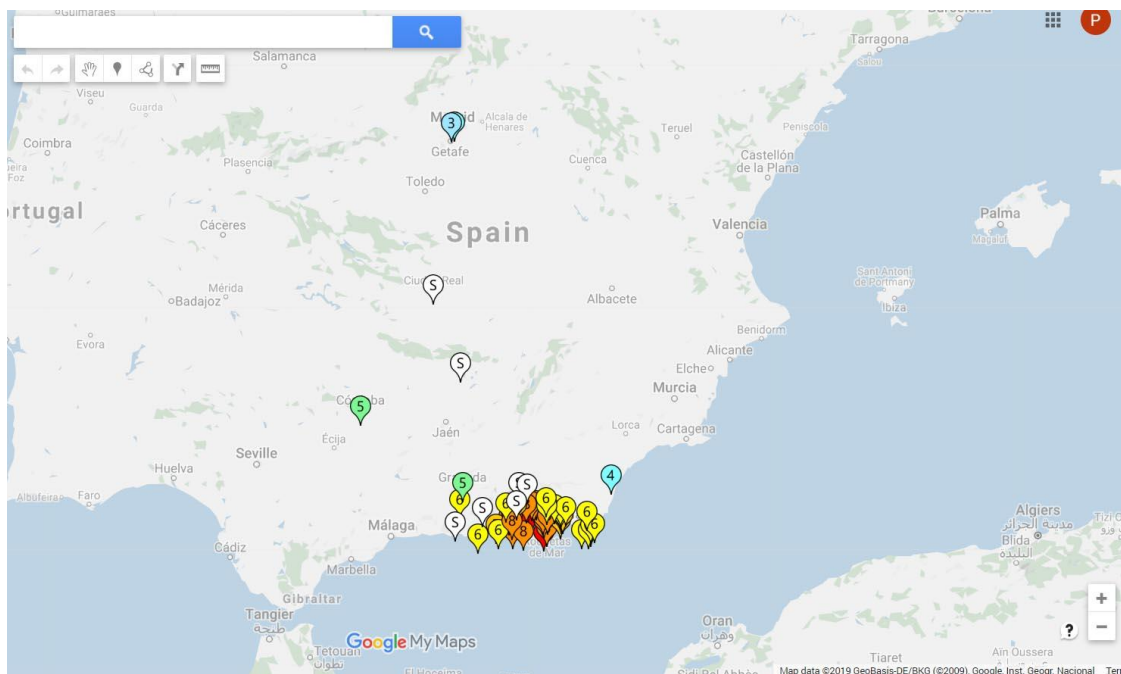


Ilustración 10-18 Mapa de intensidades para el terremoto del 25 de agosto de 1804.

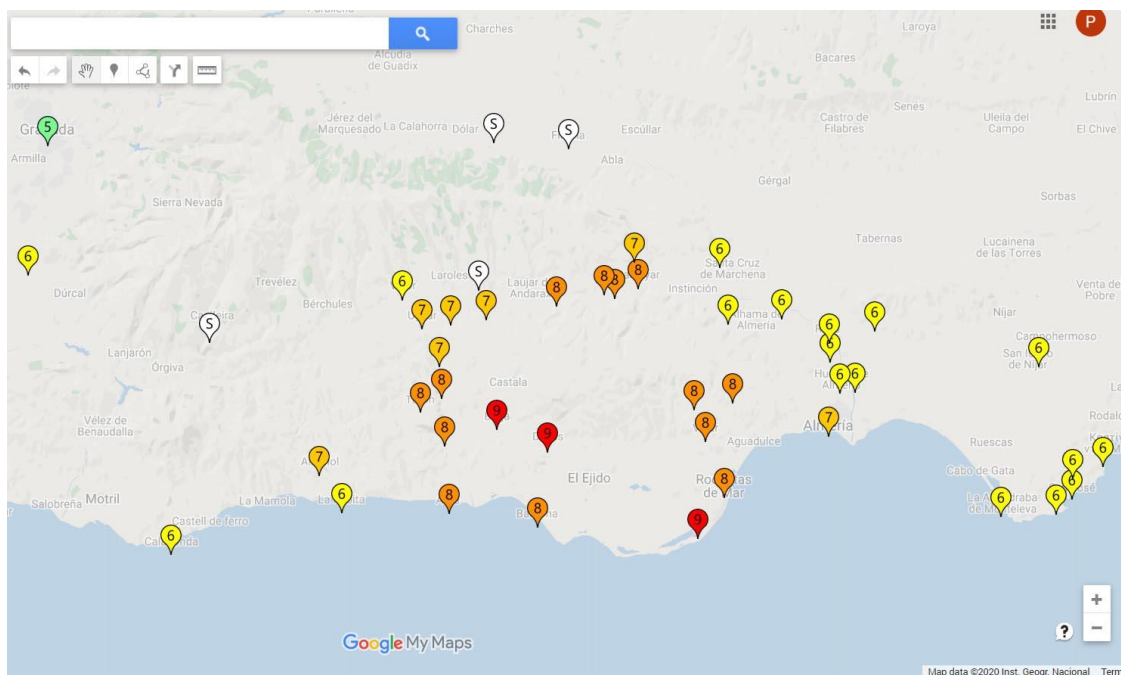


Ilustración 10-19 Mapa de intensidades para el terremoto del 25 de agosto de 1804. (detalle)

10.3.5 Terremoto del 16 de junio de 1910

Como complemento a este trabajo, se han revisado las intensidades macrosísmicas del terremoto del 16 de junio de 1910 a partir de la prensa nacional y regional disponible en hemerotecas digitales, cuyos resultados permiten determinar la intensidad en 47 localidades. También se ha podido determinar las intensidades de la réplica principal del mismo día a las 16:27 en 12 localidades, mostrado a continuación:

Tabla 35 Intensidades macrosísmicas del terremoto del 16 junio 1910

Localidad	Intensidad EMS
Adra	6
Albuñol	6
Berja	6
Adra	6
Castell de Ferro	6
Dalías	6
Gualchos	6
Mamola, La	6
Motril	6
Murtas	6
Polopos	6
Rubite	6
Sorvilán	6
Torvizcón	6
Abla	5
Albuñuelas	5
Alhabia	5
Almería	5
Almuñécar	5
Busquistar	5
Canjáyar	5
Campotéjar	5
Diezma	5
Guadix	5
Güájar Faragüit	5
Granada	5
Huércal de Almería	5
Huécija	5
Huércal de Almería	5
Instinción	5
Izbor	5
Málaga	5
Melilla	5
Órgiva	5
Purchena	5
Rioja	5
Ugíjar	5
Viator	5
Alhama de Granada	4
Bailén	4
Baza	4

Localidad	Intensidad EMS
Córdoba	4
Darro	4
Ferreira	4
Fiñana	4
Huéscar	4
Loja	4
Nívar	4
Vera	4
Madrid	3

El mapa de intensidades correspondiente a este terremoto se mostró en el apartado 10.2.6 y se puede consultar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=1IdQJI1jlrwXusz_gTyZ8NzeHMJ50Mz1N&usp=sharing

Tabla 36 Intensidades de la réplica principal del terremoto de 16 junio 1910 a las 16:27

Localidad	Intensidad EMS
Motril	6
Albuñol	5
Almuñécar	5
Adra	5
Berja	5
Castell de Ferro	5
Dalías	5
Almería	4
Baza	4
Granada	4
Instinción	4
Güájar Faragüit	4

11 Referencias

- Artero, Manuel. 2019. *Manu Artero*. 18 de agosto. Último acceso: 23 de 12 de 2019.
<https://www.facebook.com/manu.artero>.
- Bretón González, Mauricio, Manuel Espinar Moreno, Juan Grima Cervantes, y Francisco Vidal Sánchez. 2014. *El terremoto de 1518 en Vera y su comarca*. Vera: Arráez.
- Cara Rodríguez, Gabriel. 2009. «La laja del palo y las salinas viejas.» *Farua*, 7-26.
- de Rojas Clemente Rubio, Simón. 2002. *Viaje a Andalucía "Historia natural del Reino de Granada" (1804 - 1809)*. Almería - Barcelona: Edición y transcripción por Antonio Gil Albarracín: GBG Editora.
- Espinar Moreno, Manuel. 1994. *Los estudios de sismicidad histórica en Andalucía: Los terremotos históricos de la provincia de Almería*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- Gálbis Rodríguez, José. 1932. *Catálogo sísmico de la zona comprendida entre los meridianos 5°E y 20W de Greenwich y los paralelos 45° y 25°N*. Madrid: Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística.
- Gil Albarracín, Antonio. 1997. *Arquitectura e historia de Roquetas de Mar (Almería)*. Almería - Barcelona: GBG Editora.
- . 1992. *Arquitectura y tecnología popular en Almería*. Almería: GBG Editora.
- . 2004. *Documentos sobre la defensa de la costa del Reino de Granada (1497 - 1857)*. Almería - Barcelona: GBG Editora.
- . 1993. *El templo parroquial de Berja y D. Ventura Rodríguez*. Almería : GBG Editora.
- Huerta, P, P Silva , J Giner Robles, M Rodríguez Pascua, y M Bautista Dávila. 2015. «Efectos geológicos del terremoto de Dalías Berja 1804 AD (Almería SE España).» *XIV Reunión Nacional del Cuaternario*. Granada. 194-197.
- López Marinas, J. 1977. *Estudio del periodo sísmico de 1804 en Almería*. Informe interno, Hidroeléctrica Española.
- Madoz, Pascual. 1846. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*. Madrid: Madoz y Sagasti.
- Marín Lechado, Carlos, Jesús Galindo Zaldívar, Luis Rodríguez Fernández, Inmaculada Serrano, y Antonio Pedrera. 2004. «Active faults, seismicity and stresses in an internal boundary of a tectonic arc (Campo de Dalías and Níjar, southeast Betic Cordilleras, Spain).» *Tectonophysics* 81-96.
- Martínez DÍaz, J. 2000. «Neotectónica y tectónica activa del sector centro-occidental de la región de Murcia y sur de Almería.» PhD Thesis.
- Martínez Solares, José Manuel . 2002. *Catálogo sísmico de la Península Ibérica (880 a.C.-1900)*. Madrid: Instituto Geográfico Nacional.

- Medina Vílchez, Gabriel. 2018. *El libro de Gabriel Medina Vílchez*. Motril : Google Books .
- Mezcua , Julio, y José Manuel Martínez Solares. 1983. *Sismicidad del Area Ibero-Mogrebi*. Madrid: Instituto Geográfico Nacional.
- Mezcua, Julio. 1982. *Catálogo general de isosistas de la Península Ibérica*. Madrid: Instituto Geográfico Nacional.
- Murphy Corella , Patrick , y Estefanía Pompas. 2009. «New evidence from the 1804 Almería earthquakes.» *8th International workshop on seismic microzonation risk reduction*. Almería .
- Olivera Serrano, César. 1995. *Sismicidad histórica del Reino de Granada (1487 - 1531)*. Madrid: Instituto Geográfico Nacional.
- Patrimonio Urbano Almeriense. 2019. *Patrimonio Urbano Almeriense*. Último acceso: 23 de diciembre de 2019. https://www.facebook.com/Patrimonio-Urbano-Almeriense-1569252449999004/?tn-str=k*F.
- Perrey, Alexis. 1847. *Sur les tremblements de terre de la péninsule ibérique*. Lyon: Société Royale d'Agriculture, Histoire Naturelle et Arts.
- Ponce Molina, Pedro. 2005. «El terremoto de Dalías de 1804, espacio y sociedad.» *Farna*.
- Rey Pastor , Alfonso. 1936. *Sismicidad de las regiones litorales españolas del Mediterráneo*. Madrid: Instituto Geográfico y Catastral.
- Rey Pastor , Alfonso. 1927. *Traits sismiques de la Péninsule Ibérique*. Madrid: Instituto Geográfico y Catastral.
- Rodríguez Carreño, Manuel. 2007. *Memoria médico y estadística de la Villa de Dalías (1859)*. Mojácar: Arráez.
- Rodríguez de la Torre, Fernando . 2007. «Sismicidad y sismología en la Península Ibérica durante el siglo XIX.» Informe interno Instituto Geográfico Nacional.
- Sánchez Navarro-Neumann, M. 1921. *Lista de los terremotos más notables sentidos en la Península Ibérica*. Granada: Dirección General Instituto Geográfico Nacional.
- Sánchez, José Antonio . 2013. *Historia General de Balerna y Guardias Viejas*. Escobar Impresores SL.
- Sanz Salvador, Ramiro. 1998. *Almería, 1804*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- Sempere, Juan. 1807. *Reflexiones sobre los terremotos de Granada*. Granada: Chancillería de Granada.
- Silva , Natalia. s.f. *Paleografías americanas*. Último acceso: 23 de agosto de 2019. <https://paleografi.hypotheses.org/>.
- Silva Ramírez, Enrique. 1986. *Roquetas de Mar, apuntes para su historia*. Almería: Diputación Provincial de Almería.
- Solsona, Juan Bautista. 1824. *Exámen de las aguas medicinales que se hallan en el Reino de Granada*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses.

- Stich, Daniel, Josep Batlló, Jose Morales, Ramón Macià, y Savka Dineva. 2003. «Source parameters of the Mw = 6.1 1910 Adra earthquake.» *Geophys. J. int.*, 539-546.
- Tapia Garrido, José Ángel. 1970. *Almería, piedra a piedra*. Vitoria: Caja de Ahorros de Almería.
- . 1966. *Historia de la Baja Alpujarra (Berja, Adra y Dalías)*. Almería: Artes Gráficas Almería.
- Vidal, Francisco. 1986. *Sismotectónica de la región Bética-Mar de Alborán*. Granada: Universidad de Granada.
- Villanueva Muñoz, Emilio. 1983. *Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna (1780 - 1936) Tomo I: Urbanismo*. Almería : BTA.
- . 1983. *Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna (1780 - 1936) Tomo II: Arquitectura*. Almería : BTA.
- Wells , Donald, y Kevin Coppersmith. 1994. «New empirical relationships among magnitude, rupture length, rupture width, rupture area and surface displacement.» *Bulletin of the seismological society of America*, agosto: 974-1002.

Referencias archivísticas:

Archivo Histórico Nacional: sección consejos legajo 2495. (ver anejo documental)

Archivo Municipal de Almería: Actas capitulares días 20 y 24 de enero; 7, 11 y 21 de febrero; 3 y 17 de marzo; 4 y 9 de abril; 29 de agosto; 11 y 15 de septiembre de 1804.

Legajos 1744; 124; 822 y 885. (ver anejo documental)

Prensa:

Efemérides de la ilustración de España; Diario de Madrid; Gibraltar Gazette; Gaceta de Madrid; Correo de Sevilla; Memorial literario; Revista local y literaria. (Ver anejo documental)

12 Anejo documental

El presente anejo documental contiene todas las transcripciones de los documentos archivísticos usados en este estudio, singularmente la transcripción completa del legajo 2495 del Archivo Histórico Nacional.

Para facilitar la navegación por el legajo 2495 se han enumerado los documentos en el orden que aparecen, correspondientes a la numeración que se aporta en las citas a pie de página en este trabajo. La relación de documentos se ha tabulado aportando el autor, la población y la fecha, para el total de los 142 documentos del legajo.

Así, los documentos 1-142 corresponden al legajo 2495 del AHN, los documentos 143-164 corresponden a las actas capitulares de la ciudad de Almería conservados en el AMA, y los documentos 165-194 a los varios documentos extraídos de los legajos del AMA citados en este trabajo. Los restantes documentos enumerados 195-200 contienen las transcripciones de documentos variados de procedencia diversa.

El documento 201 incluye la transcripción de todos los pasajes de Simón de Rojas donde trata el asunto de los terremotos de 1804.

El anejo documental finaliza con los textos extraídos de varias fuentes de prensa que se ha utilizado en este trabajo.

La tabulación de los documentos del legajo 2495 se muestra a continuación:

Tabla 37 Tabulación de los documentos transcritos del legajo 2495 del AHN

DOC	AUTOR	POBLACIÓN	FECHA
1	Portada	Madrid	18040919
2	Nota	Madrid	18040907
3	Consejo a Chancillería	Madrid	18040901
4	Rafael Aynat a Consejo	Ugíjar	18040909
5	Rafael Aynat a Chancillería	Ugíjar	18040909
6	Juan Romero a Chancillería	Albuñol	18040902
7	Nicolás Sánchez a Chancillería	Berja	18040905
8	Pedro Ruiz a Chancillería	Dalías	18040906
9	Rafael Aynat a Chancillería	Ugíjar	18040907
10	Rafael Aynat a Chancillería	Ugíjar	18040907
11	José Carreño a Chancillería	Adra	18040903
12	Vicente Tormo a Chancillería	Berja	18040907
13	Chancillería a Consejo	Granada	18040911
14	Chancillería a Consejo	Granada	18040911
15	Vicente Tormo a Consejo	Berja	18040901
16	Vicente Tormo a Chancillería	Turón	18040903
17	Chancillería a Consejo	Granada	18040911
18	Chancillería a Consejo	Granada	18040911

DOC	AUTOR	POBLACIÓN	FECHA
19	Nota de la Chancillería	Granada	18040911
20	Chancillería a Consejo	Granada	18040912
21	Consejo a Rafael Aynat	Madrid	18040918
22	Consejo a Vicente Tormo	Madrid	18040918
23	Nota Consejo	Madrid	18040918
24	Rafael Aynat a Chancillería	Ugíjar	18040901
25	Rafael Aynat a Chancillería	Ugíjar	18040901
26	Nota Consejo	Madrid	18040915
27	Vicente Tormo a Consejo	Berja	18040901
28	Vicente Tormo a Consejo	Berja	18040901
29	Fiscal al Consejo	Madrid	18040922
30	Nota Consejo	Madrid	18041004
31	Nota Consejo sobre Adra	San Ildefonso	18040919
32	Nota Consejo	Madrid	18040929
33	Consejo sobre las ayudas	San Ildefonso	18040923
34	Consejo sobre Real Orden	Madrid	18040929
35	Nota Consejo	Madrid	18040929
36	Diario D'Aigremont	Almería	18040927
37	D'Aigremont a Consejo	Almería	18040927
38	Nota Consejo	Madrid	18041003
39	Rafael Aynat a Consejo	Ugíjar	18040923
40	Nota Consejo	Madrid	18041003
41	Adra a Consejo	Adra	18040905
42	Nota Consejo	Madrid	18041004
43	Diario D'Aigremont	Almería	18040924
44	Nota Consejo	Madrid	18041004
45	Diario D'Aigremont	Almería	18040928
46	D'Aigremont a Consejo	Almería	18040928
47	Nota Consejo	Madrid	18041006
48	Consejo a Chancillería sobre Adra	Madrid	18041005
49	Consejo a Chancillería sobre Adra	Madrid	18041008
50	Consejo a Chancillería sobre Real Orden	Madrid	18041008
51	Chancillería a Consejo	Granada	18041013
52	Canjáyar a Consejo	Canjáyar	18041001
53	Nota Consejo	Madrid	18041005
54	Consejo a Chancillería	Madrid	18041108
55	Nota Chancillería	Granada	18041114
56	Nota Chancillería	Granada	18041114
57	Chancillería sobre las ayudas	Granada	18041013
58	Chancillería sobre las ayudas	Granada	18041201
59	Chancillería a Consejo	Granada	18041201
60	Nota Chancillería	Granada	18041201
61	D'Aigremont a Consejo	Almería	18050201
62	Nota Consejo	Madrid	18050220
63	Consejo sobre ayudas Almería	Madrid	18050227
64	Válor a Consejo	Válor	18050201
65	Barranco Poqueira a Consejo	Poqueira	18050202

DOC	AUTOR	POBLACIÓN	FECHA
66	Lanjarón a Consejo	Lanjarón	18050205
67	Vicente Tormo a Consejo sobre ayudas	Berja	18050219
68	Vicente Tormo a Consejo sobre alcaldes	Berja	18050226
69	Otívar a Consejo	Otívar	18050131
70	Otívar a Consejo	Otívar	18050204
71	Otívar a Consejo	Otívar	18050209
72	Otívar a Chancillería	Otívar	18050304
73	Madrid a Chancillería sobre Adra	Madrid	18050422
74	Nota Chancillería	Granada	18050308
75	Nota Consejo	Madrid	18050601
76	Chancillería sobre el auxilio de Adra	Granada	18050710
77	Consejo sobre poner un comisionado	Madrid	18050810
78	Chancillería apoyo el comisionado	Granada	18050823
79	Consejo a Chancillería	Madrid	18050910
80	Pieza 2a	Madrid	18041030
81	Vicente Tormo a Consejo sobre reposición	Berja	18041030
82	Vicente Tormo a Consejo sobre replicas	Berja	18041113
83	Nota Consejo	El Escorial	18041213
84	Nota Consejo	Madrid	18041221
85	Consejo a Chancillería sobre proyecto	Madrid	18050112
86	Consejo a Chancillería	Madrid	18050126
87	Consejo a Vicente Tormo	Madrid	18050126
88	Nota Chancillería	Granada	18050206
89	Nota Consejo sobre nombramientos Berja	Madrid	18050315
90	Berja a Consejo rechazando Proyecto	Berja	18050322
91	Berja a Consejo rechazando Proyecto	Berja	18050417
92	Berja a Chancillería	Berja	18050401
93	Berja a Consejo, reparos a proyecto	Berja	18050514
94	Berja a Consejo rechazando Proyecto	Berja	18050514
95	Nota Consejo	Madrid	18050627
96	Nota Consejo a Chancillería	Madrid	18050708
97	Berja a Consejo sobre junta reposición	Berja	18050706
98	Vicente Tormo a Consejo	Berja	18050706
99	Chancillería: comisionado	Granada	18051001
100	Nota Consejo a Chancillería	Madrid	18051119
101	Nota Consejo a Chancillería	Madrid	18060206
102	Nota Consejo	Madrid	18060207
103	Nota Consejo	Madrid	18060307
104	Berja a Consejo	Berja	18060317
105	Consejo a Berja	Madrid	18060329
106	Nota Consejo	Madrid	18060522
107	Consejo a Chancillería	Madrid	18060522
108	Fragmento	Madrid	18060522
109	Padules a Consejo	Padules	18060523
110	Consejo a Chancillería	Madrid	18060623
111	Consejo a Chancillería	Madrid	18060623
112	Consejo a Chancillería	Madrid	18060724

DOC	AUTOR	POBLACIÓN	FECHA
113	Nota Chancillería	Granada	18061128
114	Nota Consejo	Madrid	18061113
115	Consejo a Chancillería	Madrid	18061128
116	Chancillería a Consejo	Granada	18061220
117	Chancillería a Consejo	Granada	18061220
118	Nota Chancillería	Granada	18061220
119	Consejo a Chancillería	Madrid	18070116
120	Fiñana a Chancillería	Fiñana	18040831
121	Vicente Tormo a Consejo	Berja	18040904
122	Vicente Tormo a Consejo	Berja	18040901
123	Berja a Consejo	Berja	18071205
124	Consejo a Berja	Madrid	18070115
125	Portada 2ª pieza	Madrid	1804
126	D'Aigremont a Consejo	Almería	18040827
127	Bover a Consejo	Almería	18040827
128	Consejo a D'Aigremont	Madrid	18040907
129	Diario D'Aigremont	Almería	18040930
130	D'Aigremont a Consejo	Almería	18040903
131	D'Aigremont a Consejo	Almería	18040907
132	Consejo a D'Aigremont	Madrid	18040915
133	Consejo a D'Aigremont	Madrid	18040918
134	Diario D'Aigremont	Almería	18040914
135	D'Aigremont a Consejo	Almería	18040914
136	Nota Consejo	Madrid	18040927
137	Dalías a Consejo	Dalías	18060421
138	Dalías a Consejo	Dalías	18060424
139	Dalías a Consejo	Dalías	18060421
140	Adra a Consejo	Adra	18060429
141	Adra a Consejo	Adra	18060429
142	Diario D'Aigremont	Almería	18041019

1 A.H.N. Sección Consejos. Legajo 2495, número 30.^a

1804

/Almería

/Terremoto

/Berja, Dalias y Adra

Consultivo

Reparación y pedidos^b

(Reales órdenes del 19 y 23 de septiembre de 1804

Folios 30, 34 y 35)^c

Expediente formado con motivo de / haber preguntado el Consejo al Secre/tario del Gobierno don Bartolomé Muñoz /³ si había recibido algunas cartas que / tratasen de los temblores de tierra / ocurridos en la costa de Granada /⁶desde el 23 de agosto en adelante.
/

/Receptor Viergol

Gobierno

^a Esta primera página no aparece numerada.

^b Tanto “consultivo” como “reparación y arbitrios” son anotaciones administrativas, de ahí que no se numeren.

^c Anotación marginal. Aparece a las alturas de las líneas 2-4.

2 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30, f. 1r

1804, septiembre 7. Madrid.

Nota

Hoy siete de septiembre de mil ocho/cientos cuatro. Estando el Consejo en sala primera / de gobierno, me preguntó el Consejo que si ha/bía recibido algunas cartas que tratasen de /³ los temblores de tierra ocurridos en la costa de / Granada. Y habiendo respondido que no había / más noticia formal que la que habían dado /⁶ por medio de Su Excelencia el Gobernador y Alcalde Mayor / de Almería, en su inteligencia acuerdo el decreto siguiente. /

Madrid, siete de septiembre de 1804 /⁹

Escríbase al Presidente de la Chancillería / lo acordado de que ha entendido el presente secre/tario (rúbrica). /

3 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30, ff. 2r- 2v.

1804, septiembre 1. Madrid.

El Consejo de Estado pide al Presidente de la Real Chancillería de Granada que le informe sobre los desperfectos ocasionados por los temblores de tierra ocurridos en la costa Andaluza ante las dudas sobre la existencia de dichos temblores.

(Cruz)

Excelentísimo Señor./

Por noticias que han dado el Gobernador y Alcalde / Mayor de la ciudad de Almería y otras extrajudicia/³les, ha entendido el Consejo los considerables estragos / que se dice han causado los temblores de tierra ocur/⁴ridos en aquella ciudad desde el 23 de agosto próximo /⁶ y más particularmente en Roquetas, Dalías, Adra, Abruñol, / Enfelíz, Alpujarras y otros pueblos de la costa./

Duda el Consejo de la autenticidad de /⁹ estas noticias porque estando prevenido a los presidentes / de esa Real Chancillería, den parte al Consejo de tales / acontecimientos y sus estragos, no ha recibido carta alguna /¹² de oficio que indique estas especies que, a ser ciertas, / merecían no haber perdido tiempo en comunicar/las./¹⁵

Sin embargo de esta urgente observación / para desvanecer la impresión que hayan causado / estos rumores, si fuesen inciertos o exagerados /¹⁸ o no siéndolo, para proveer lo que convenga en / alivio y socorro de los mismos pueblos que ha//yan padecido semejantes descalabros, ha /²¹ acordado el Consejo que Vuestra Excelencia con toda la bre/vedad posible le informe por mi mano lo ocur/²²rido y las providencias que hasta de /²⁴ presente se hubiesen tomado. /

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años./

Madrid, 1 de septiembre de 1804./²⁷

Excelentísimo Señor./

/Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada./

1804, septiembre 9. Ugíjar.

Relación enviada por Rafael Aynat y Sala, corregidor de las Alpujarras, al Conde de Montarco, gobernador del Mayor y Supremo Consejo, informándole de los daños causados por los terremotos de los días veintitrés y veinticinco de agosto de 1804 y días siguientes en las villas de su partido.

(Cruz)

Relación que se remite al Excelentísimo Señor Conde de Montarco, Gobernador del Mayor y Supremo Consejo por el licenciado / don Rafael Aynat y Sala, corregidor del partido de las /³ Alpujarras en el reino de Granada de los / terremotos últimamente experimentados y sus efectos./

A las tres y cuarto de la tarde del día veinte/⁶trés del mes último, se experimentó uno bastante/mente fuerte, que obligó a mandar saliesen las / gentes al campo para precaver desgracias en caso /⁹de repetición. En efecto, habiendo repetido a las ocho / de la mañana del veinticinco con más acri/vidad, quebrantó la mayor parte de casas, no sólo /¹² de la capital, que es la villa de Ugíjar, sino también / las de los otros lugares de este partido, asolando en todos ellos / según las relaciones hasta ahora recibidas, sobre /¹⁵ trescientas y cincuenta, de cuyo número seguramente pa/sarán. Verificándose un exacto reconocimiento sien/do aun más visible el quebranto en las torres e /¹⁸ iglesias de las cuales ha sido forzoso sacar los sacramentos en / muchas de ellas y hacer capillas provisionales / en despoblado para el culto a la religión como ha suce/²¹rido en los de la expresada villa, que están ame/nazando ruina, habiendo ocurrido en los cua//renta lugares de que se compone el expresado par/²⁴tido.

Doce personas, muertas por la ruina, efectua/ron poca discreción y, al parecer, por no haber / observado constantemente algunas reglas que se pre/²⁷vinieron en las órdenes que se circularon después / del primer terremoto. /

La [continuación] incesante de moverse la tie/³⁰rra habiendo sido el (...) (...) en que se ha conoci/do manifiestamente en la madrugada. De este día / precisa a mandar que las gentes continúen /³³ en chozas fuera del poblado y en parajes reu/nidos donde no les falta auxilio ni asistencia / alguna, aunque con mucha fatiga [sin] ponderar/³⁶ trabajo, cuidando al mismo tiempo de la seguridad / de los enseres y efectos existentes en las casas / en que es sumamente peligroso entrar en ellas. /³⁹

Creendo sería muy oportuno verificada la (...) / practicar un exacto y prolijo recono/cimiento de los daños y perjuicios causados en todo /⁴² y cada uno de los lugares de dicho partido por ar/quitectos aprobados, satisfaciéndoseles las in/pensas que deben hacer de los caudales [propios] sin /⁴⁵ descuidar por otra parte de la pública (...) // comprendiéndose en aquella diligencia el examen / de varios parajes en que se han hecho algunas abertu/⁴⁸ras y mudado en parte la superficie de la tierra. / No siendo arriesgado expresar que habiendo toma/do mayor incremento las materias fulgúreas y bitu/⁵¹minosas en la sierra llamada de Gádor, son de (...) / y (...) que abundan de muchos minerales / hiciesen más estrago en ellas y las inmediaciones /⁵⁴ según ha sucedido a diferencia de las separadas en que / no se han experimentado tantos, según las noticias / que? Por las que se asegura que las villas de Dalias /⁵⁷ y Berja, contiguas al expresado monte y extrañas / de esta jurisdicción, han quedado anteriormente arruinadas y / perecido un número muy

grande de personas, se /⁶⁰ continuará dando noticia de lo que vaya ocurrien/do y cuenta de lo que fuese más notable de las pre/cauciones que se pongan, cumpliéndose con exa/⁶³titud, brevedad y eficacia cuando se prevenga. /

Ugíjar, 9 de septiembre de 1804. /

/Rafael Aynat (rúbrica)

5 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 5r.

1804, septiembre 9. Ugíjar

Breve nota escrita por Rafael Aynat, corregidor de las Alpujarras al Conde de Montarco, Presidente de la Chancillería de Granada. En ella indica que adjunta todos los informes que le han sido enviados acerca del terremoto.

(Cruz)

Excelentísimo Señor/

En continuación de la noticia / breve que dí a Vuestra Señoría de los terremoto/³tos
ocurridos en este país, remi/to la adjunta relación de lo más / notable del suceso para que
se /⁶ escriba de conocimiento y a mi / de haber cumplido con mi obliga/ción./⁹

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Ugíjar,/ 9 de septiembre de 1804./

Excelentísimo Señor./¹²

/Rafael Aynat (rúbrica)

/ Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

6 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 6r- 7v.

1804, septiembre 2. Albuñol

El alcalde de Albuñol, Juan Romero Rivas, informa y certifica todos los daños materiales y humanos causados por los terremotos de los días veintitrés de agosto y siguientes de 1804.

(Cruz)

Don Juan Romero Rivas, alcalde de esta villa de Albuñol/

Certifico:

Que habiendo pasado a reconocer esta población /³ en compañía del Señor Don Elías Gavilanes, teniente del / Regimiento de Caballería de España, comisionado por el Excelentísimo / Señor Capitán General del Reino y costa de Granada, para /⁶ examinar el pormenor de las ruinas y daños que ha / sufrido la villa de resultas de los terremotos, que desde el / veintitrés de agosto, hasta el día, se han experimenta/⁹do. Hemos visto hallarse del modo que expresa el estado/ siguiente:/

Villa de Albuñol/¹²

Total de casas de que se compone la población: seiscientas / sesenta y dos./

Casas arruinadas totalmente: diecinueve. /¹⁵

Casas arruinadas parcialmente y próximas a caer del todo: cua/renta y seis./

El camino y entrada principal de la villa que ha tenido /¹⁸ arruinada la mayor parte del murallón que lo sostiene / y está próximo a vaciarse del todo. /

Las otras dos entradas del pueblo que han quedado con /²¹ los mismos daños. /

Casas quebrantadas y en estado de una ruina próxima: / doscientas diez./²⁴

Las dos torres de la iglesia que se han abierto de arri/ba abajo, en todas direcciones y tienen rebajadas las // claves de los arcos más de tres pulgadas./²⁷

El pósito de la villa cuyos tejados se han corrido y han / tenido en toda su extensión quebrantos considerables./

Casas quebrantadas más o menos para las cuales podrían /³⁰ bastar reparos parciales: doscientas noventa y seis./

Casas que han subsistido sin daños considerables: ochen/ta./³³

Casas que no se notan lesión: once./

Cortijos/

Total de las casas que se componen: doscientas y /³⁶ sesenta./

Casas caídas según noticias hasta el día: nueve./

El número de las arruinadas parcialmente y de las que /³⁹ están para caer o notablemente quebrantadas no / se sabe con precisión, pero consta que la mayor par/te de ellas han sufrido daños considerables y que, /⁴² con proporción a los de la villa, han sido mayores./

Surgidero de la Rávita/

El castillo ha quedado quebrantado en la obra in/⁴⁵terior, y las casas han tenido algunos daños poco / considerables./

Se ha arruinado parte del murallón que defiende, /⁴⁸ de las aguas de la rambla, el desembarcadero [en] / aquella pequeña población. Y lo que es peor ha / quedado enterrado bajo las arenas que han arras/⁵¹trado las aguas aumentadas dos terceras partes/ más, de resultas de los terremotos, formando [ya] / un río caudaloso. De aquí amenaza a aquel //⁵⁴paraje el peligro de las inundaciones con las ave/nidas que son muy frecuentes y, que llegando a inutilizarse / aquel surgidero, se pierda la mejor y aun se puede decir /⁵⁷ la única salida que tienen los frutos de éste y de los / demás pueblos inmediatos./

Desgracias particulares/⁶⁰

Cuatro niños y el maestro de la escuela gravemente las/timados./

Varias bestias que perecieron debajo de los edificios./⁶³

Porciones considerables de frutos que se han inutiliza/do debajo de las ruinas./

(Nota)^d La mayor parte de estos daños han sido sucesivos oca/⁶⁶sionados más bien por la continuación de los terremotos / que por la violencia de los primeros. Entretanto se ha retirado / todo el vecindario al campo, y es de temerse que /⁶⁹ los quebrantos y las ruinas de las casas se aumenten, / no habiendo cesado todavía éste horroroso fenómeno./

La tierra no ha cesado de temblar más o menos, y /⁷² en este día de la fecha, que ha sido el menos calamitoso, / se han experimentado seis conmociones bastante / fuertes. Todo lo cual es cuanto hasta el día ha ocu/⁷⁵rrido, y en cumplimiento de la citada comisión, lo firmé / en esta villa de Albuñol, día dos de septiembre de mil ocho/cientos y cuatro./⁷⁸

/Juan Romero (rúbrica)

^d Anotación marginal que aparece a la altura de la línea 65.

1804, septiembre 5. Berja

El alcalde de Berja, Nicolás Sánchez de Requena, tras la visita del Teniente Gavilanes, informa y certifica los daños materiales y humanos ocasionados por los terremotos de los días veintitrés y veinticinco de agosto y los temblores de los días siguientes.

(Cruz)

Don Nicolás Sánchez de Requena, alcalde de esta ciudad de / Berja, electo por su vecindario./

Certifico que en el día de la fecha se ha reconocido el /³ estado de esta población por resultas de los terremotos / que ha sufrido con especialidad desde el veintitrés / de agosto próximo, hasta el presente, cuyo reconoci/⁶miento se ha practicado con asistencia del Señor Alcalde / Mayor de este Partido, por el Capitán de Caballería / don Elías Gavilanes, comisionado del Excelentísimo Señor Ca/⁹pitán General de la provincia, acompañando va/^{rias} personas entre las que los protectores de carpinte/^{ría} y albañilería Juan López Manrribia y Sebas/¹²tián González, el médico titular don Martín de / los Llanos y el actual escribano de Ayuntamiento que / autorizará este certificado. Y de todo lo operado re/¹⁵sulta lo que sigue: /

1º/

Que las mil y quinientas casa de que se compone /¹⁸ la población se hallan por la mayor parte deso/^{ladas} y el resto igualmente destruido amenazando / ruina en término que es indispensable haberlas /²¹ de derribar con prontitud para evitar otras des/^{gracias} por no haber quedado alguna útil o en / estado de servir porque los primeros movimientos /²⁴ del terremoto de las ocho y media de la mañana / del veinticinco de dicho agosto las levantó y / vació, abriéndolas por todas partes, concluyendo //²⁷ su destrozo. Los siguientes balanceos de los temblores / que continuaron y aún continúan, pues no pasan de / doce o quince los que se sufren cada día, algu/³⁰nos bastantes fuertes no cesando por otra parte los / ruidos subterráneos que causan el mayor espanto./

2º/³³

Que igualmente han quedado soladas las dos iglesias, / parroquias y anejo, hallándose por ahora los Santos / Sacramentos y las Imágenes de los Bienaventurados /³⁶ que han podido sacarse de entre las ruinas por/^{que} otras han quedado enterrados, endebles y mise/^{rables} chozas construidas al efecto./³⁹

3º/

Que del propio modo han quedado destruidos las / casas consistoriales, cárceles, carnicerías, escuelas / ⁴² públicas y pósito./

4º/

Que en esta catástrofe han perecido hasta /⁴⁵ ahora como unas cuarenta personas, quedando / otros cadáveres por extraer, cuyo número se / ignora por ser algunos de ellos forasteros./⁴⁸

5º/

Que los heridos por la misma causa ascendían / a cincuenta de los que han fallecido ya dos y /⁵¹ hay como unos quince o veinte de difícil o im/posible curación./

6º/⁵⁴

Que todos los muebles, efectos y enseres de toda clase / han quedado destrozados o sepultados entre las / ruinas, habiéndose utilizado de ellos muy poco /⁵⁷ con demasiado riesgo y costos.

Para atender // a la subsistencia del vecindario que en el día / consiste por la mayor parte en las uvas, higos, /⁶⁰ panchas de maíz y otras verduras./

7º/

Que no teniendo esta villa otros arbitrios que la a/⁶³gricultura, hallándose los labradores en el día / sin fondos ni enseres con que acudir a sus fae/y sementeras, se espera fundadamente que aun /⁶⁶ será mayor que la pasada, la calamidad que / se aguarda, si el piadoso y paternal corazón / de Su Majestad no franquea sus auxilios en cuya /⁶⁹ liberalidad supuesta la Divina Misericordia li/bra hoy este pueblo todas sus esperanzas para / no verse perecer d hambre y de miseria./⁷²

8º/

Que por consecuencia de todo lo antedicho se / hallan en todos los vecinos desde el primero has/⁷⁵ta el último habitando debajo de los árboles o / en débiles y miserables chozas llorando su des/gracia y las desdichas que deben sufrir por las /⁷⁸ inclemencias del invierno próximo, asustados, por / otra parte, con la cercanía del contagio de Má/laga y de las enfermedades que no pueden menos /⁸¹ de sobrevenir por efecto de las mismas inclemen/cias y del susto y consternación padecido./

9º/⁸⁴

Que las acequias que conducen el agua a las / haciendas y molinos, y estos han quedado ar/ruinados, llevándose las aguas por ellos con /⁸⁷ dificultad y con el mayor extravío, pues to//do se ha rajado, advirtiéndose muchas abertu/ras y rehundidos en las sierras y en los campos /⁹⁰ con especialidad hacia la marina./

Y para que conste doy el presente autorizado del / Excelentísimo de Ayuntamiento sobre las ruinas de Ver/⁹³ja. Hoy cinco de septiembre de mil ochocientos y / cuatro./

/Nicolás Sánchez Requena (rúbrica)⁹⁶

Presente fui:/

Francisco Castañeda de Godoy (rúbrica)

1804, septiembre 6. Dalias

Los alcaldes pedáneos de Dalias, Pedro Ruiz Hoja y Francisco Alférez Daza, tras la visita del Teniente Gavilanes, certifican los daños materiales y humanos producidos por los terremotos de los días veintitrés de agosto y siguientes de 1804.

(Cruz)

Don Pedro Ruiz Hoja y don Francisco Alférez Daza, alcaldes pedáneos / de esta villa de Dalias y su término./

Certificamos que en el día de esta fecha hemos asistido /³ al Señor don Elías Gavilanes, teniente del Regimiento de Caballe/ría de España y comisionado por el Excelentísimo Señor / Capitán General de este reino, al reconocimiento del estado/⁶ que mantiene esta población de resultas de los terre/motos que se han observado en ella desde la / tarde del veintitrés de agosto último. A cuya /⁹ diligencia concurrió por su oficio el alarife aproba/do, Francisco Romero de este domicilio, observándose a pri/mera vista que este vecindario existe en la actua/¹²lidad en los términos que denotan las siguientes insinua/ciones./

Todas las casa que llegarían a mil y ochocientas, po/¹⁵cas más o menos, arruinadas y, por consiguiente, desiertas./ Sus moradores derramados por los montes y campos / habitando en chozas con lastimosa pérdida de /¹⁸ sus bienes y frutos que no pueden recobrar por / estar cubiertos con las ruinas de la presente / desolación, tanto más triste cuanto con ella /²¹ ha perecido violentamente largo número de personas / de ambos sexos, y el resto de estos moradores pa/decen suma necesidad como que se alimentan con /²⁴ las frutas, panochas y verduras que ofrece la esta/ción./

Como este vecindario se sostenía únicamente con el /²⁷ ramo de la agricultura, según se ha hecho / constar varias veces en las superioridades del / reino, han quedado los labradores en un estado /³⁰ pobre y decadente por la ruina total de // sus casas, ya por la pérdida de los granos que re/servaban para su manutención y sementera del /³³ presente año, y ya, finalmente, porque con los mo/vimientos extraños de la tierra han perdido su / orden y curso las aguas nativas que fertilizaban /³⁶ este término. Se han inutilizado las acequias ma/dres que fueron construidas de piedra y mezcla / en el principio de la población. Y han padecido /³⁹ un particular detrimento las primeras arcas o re/cimientos de las mismas aguas, causándose por / ello considerables daños al fruto de panizo que hay /⁴² pendiente en esta vega como que le faltan los / riegos oportunos para su razón./

Se hace más lastimosa la situación de este vecinda/⁴⁵rio con la circunstancia de haberse arruinado to/dos los cortijos y casa de campo donde se acogían / los labradores en tiempo de sementeras y recolección /⁴⁸ de frutos, perdiéndose las porciones de paja que / contenían para las yuntas, los aperos de su / labor y varios de aquellos las mismas yuntas con /⁵¹ que labraban./

Finalmente han participado de la actual tribulación y / ruina los edificios más visibles que existían en este /⁵⁴ suelo y, por consiguiente, se mira desolada hasta sus / fundamentos la

parroquia mayor y demás santua/rios, sus torres, casas consistoriales y la grande /⁵⁷ obra del Pósito Real. En términos que por lo re/surtibo de todo, han sido de indispensable necesidad / conducir y tener en depósito el Santísimo Sacramento /⁶⁰ fuera de la población y en un ara de labor, / a cuyo sitio concurren con evidente peligro a ha//cer sus funciones en el modo posible los mi/⁶³nistros del Altísimo, pues a la verdad se han / aparecido así en la superficie como en los / montes y colinas horrorosas aberturas, vomí/⁶⁶tando porción de ruinas y poniendo de difícil / uso los caminos y, en una palabra, no puede / mirarse sin dolor la situación de este /⁶⁹ [habitante], causado, como se ha dicho, por la / furia de los terremotos que repiten por mo/mentos y aun en la madrugada de este /⁷² día se han oído cuatro muy notables que / han llenado de luto y desconsuelo al vecindario./

Dalias y septiembre, 6 de 1804./⁷⁵

/Francisco Romera (rúbrica) Pedro Ruiz (rúbrica) Francisco Alférez (rúbrica)

Presente fui:/

/Josef de Medina y [Ordas](rúbrica)⁷⁸

(Nota)^e Puede computarse el número de muertos de/bajo de las ruinas en las dos parroquias como / ciento poco más o menos, aunque en realidad /⁸¹ yacen muchas personas debajo de los materia/les y por lo mismo no se puede en el día afirmar / su número verdaderamente. Se asegura habrá /⁸⁴ otros ciento enfermos lastimados del mismo, / acaso con tanta gravedad que se duda de la / sanidad de ellos. Ut supra./⁸⁷

/Ruiz (rúbrica) Alférez (rúbrica) Romera (rúbrica)

^e Anotación marginal a la altura de la línea 79.

9 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 12r- 12v.

1804, septiembre 7. Ugíjar

Rafael Aynat, corregidor de las Alpujarras, aprovechando el paso del Teniente Gavilanes por Ugíjar, informa a Rafael Vasco de las primeras medidas que llevó a cabo en el Partido de las Alpujarras para evitar más daños personales ante el peligro de repetirse los temblores de tierra.

(Cruz)

Excelentísimo Señor/

Con fecha 29 del mes anterior di a Vuestra Excelencia / una breve noticia y, según los datos con / ³ que me hallara en la actualidad, de los / terremotos que se habían observado en este / partido y los más fuertes en la tarde del / ⁶ 23 a las tres y cuarto de ella y en la ma/ñana del 25 con poca diferencia de / minutos a las ocho de ella. Manifestándole, / ⁹ por la repetición sucedida que se iba advir/tiendo, las deliberaciones que había tomado / en orden a preservar este vecindario / ¹² de toda desgracia cuando continuasen / con igual o menos ímpetu, previniendo / que saliesen al campo y en parajes reu/¹⁵nidos para poder acudir a cualquiera / ocurrencia que pudiera sobrevenir. Cuidando al mismo tiempo de la seguridad de los / ¹⁸ efectos y enseres de las familias, asistencia / temporal y espiritual, sin perder de vista / ninguno de los otros medios que me pa/²¹recieron oportunos al remedio de los / males padecidos y que podían padecerse. / Circulando orden a todos los pueblos de / ²⁴ esta comprensión a los fines indica/dos y para que me dieran pronta noti/cia de cuanto hubiese sucedido para / ²⁷ ponerlo en la consideración de Vuestra Excelencia / a los efectos convenientes, no habiendo podido / verificarlo en el correo último por no / ³⁰ haber llegado a mi poder la razón de todos / los pueblos antes de la salida de él. Lo que / hago ahora por medio del Capitán / ³³ don Elías Gavilanes y en observancia de lo que / Vuestra Excelencia me previene en 31 del citado mes./

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos / ³⁶ años.

Ugíjar y septiembre 7 de 1804/

Excelentísimo Señor./
/Rafael Aynat (rúbrica)³⁹

/Excelentísimo Señor don Rafael Vasco.

1804, septiembre 7. Ugíjar

Relación enviada por Rafael Aynat y Sala, corregidor de la villa de Ugíjar al señor Capitán General. Informa de los daños causados por los continuos terremotos que se suceden en la zona desde el 23 de agosto hasta la fecha. Así mismo comunica algunas medidas de prevención adoptadas por él mismo.

(Cruz)

Relación que se remite al Excelentísimo Señor Capitán General / de este reino por el licenciado don Rafael Aynat y Sala, / corregidor de esta villa de Ugíjar, de los temblores de tierra / ³ ocurridos en 23 del mes último, y continuados hasta / el día presente./

Alas tres y cuarto de la tarde del referido día /⁶ 23 del mes último, se experimentó uno bas/tante sensible que repitió con mayor vigor / a las ocho de la mañana del día 25, del mismo, /⁹ habiendo continuado más o menos fuerte / hasta el día de esta fecha, pudiéndose contar / hasta el número de 25 a 30. /¹²

El de la mañana del día 25 y horas de las ocho / quebrantó la torre, la capilla mayor, y / otros extremos de la Iglesia Colegiata de esta villa y la to/¹⁵rre de los Padres de San Francisco en término que fue preciso / sacar los Sacramentos y construir una ca/pilla provisional en el campo para el /¹⁸ culto de la religión, habiéndose reconocido / igualmente hasta el (...) de 28 con hoy con / peligro eminente de arruinarse. Y algunas /²¹ otras con ruinas parciales y muy pocas o / casi ningunas sin haber sufrido ningún que/branto, obligando varias consideraciones //²⁴ a mandar que el vecindario saliese al cam/po, se reuniese y donde se le asiente, tempo/ral y provisionalmente, cuidando de la segu/²⁷ridad pública hasta que sosegada la tierra / se pueda más circunstancialmente tomar / un conocimiento exacto y debido, hallándose /³⁰ el tribunal en medio para ocurrir a cuanto / sobrevenga./

El resultado de las órdenes expedidas a los pueblos /³³ de dicho partido así para precaver peligros / y desgracias en la [continuación] de los temblo/res como para recoger noticias de /³⁶ lo ocurrido, acudir al posible remedio y dar / cuenta de ello en los cuarenta pueblos de / que se compone, es el siguiente:/³⁹

En casi todos ellos han padecido estragos de mucha / consideración las torres, iglesias y edificios altos. / La mayor parte de las casas y casi todas ellas /⁴² varios quebrantos de mas <o> menos consideración / y en estado de arruinadas las siguientes./

Canjáyar, ciento treinta; Cherín treinta; Turón, /⁴⁵ ciento cuarenta y tres; Benínar catorce; / Ugíjar, tres. Habiendo ocurrido en los / citados pueblos muertos por efectos de otros //⁴⁸ temblores, el número de doce personas a sa/ber: cuatro en Canjáyar; una en Padules; / tres en el Venecid; una en Turón, y otras tres en /⁵¹ Benínar, notándose una advertencia aunque / de poco [grandor] que circunda el lugar de Alco/lea y el haber variado en parte muy no/⁵⁴table una porción de terreno contigua al / de Cherín, levantando la superficie por / unos [extremos] a veinte o más varas y bajándola /⁵⁷ por otros en iguales términos, particular / que deberá conocerse. /

La falta de inteligencia de algunas jurisdicciones de los citados pue/⁶⁰blos para hacer reconocimientos exactos y formales / podrá alterar la verdadera esencia de los que/^{brantos} y perjuicios causados para cuyo ín/⁶³tegro examen parecería conveniente que por uno / o dos arquitectos se mandasen reconocer todos / y cada uno de los citados pueblos y sus edificios /⁶⁶ costeándose los salarios que devengasen / de los caudales públicos a proporción del / tiempo que ocupasen en cada uno. De cuyo /⁶⁹ modo podría formarse un estado circúis/^{tan(...)} e individual que hiciese para en su vista adoptar las [providencias] / que fuesen del /⁷² superior agrado. Debiendo añadir que // con fecha el 29 del mes anterior se dio no/^{ticia} al Excelentísimo Señor Gobernador del Real y Supremo /⁷⁵ Consejo del estado que tenían las cosas en / aquella época para que le sirviese de / conocimiento.

Ugíjar y septiembre 7 de 1804./⁷⁸

/Rafael Aynat (rúbrica).

11 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 15r- 15v.

1804, septiembre 3. Adra

El alcalde de la villa de Adra, don José Carreño, tras la visita del Teniente Gavilanes, informa y certifica los daños materiales y humanos causados por los terremotos que se han dado en la zona desde el 23 de agosto hasta la fecha.

(Cruz)

Don José Carreño, alcalde de la villa de Adra, su término y / jurisdicción./

Certifico:

Que habiendo pasado a reconocer esta población / ³ en compañía del señor don Elías Gavilanes, teniente / del Regimiento de Caballería de España, comisionado / por el Excelentísimo señor Capitán General del Reino y costa de / ⁶ Granada para examinar el pormenor de las ruinas / y daños que ha sufrido esta villa de resultas de los terre/motos que desde el veintitrés de agosto último has/⁹ta el día se han experimentado y con asistencia / del maestro, el alarife don Manuel de Funes / hemos visto hallarse del modo que expresa el es/¹²tado siguiente./

Villa de Adra/

Total de casas de que se compone esta villa y su /¹⁵ término como un mil y seiscientas, de las que las no/vecientas se hallan arruinadas y las restantes amena/zando ruina y, por consiguiente, inhabitables y difícil su /¹⁸ composición. /

El castillo fortaleza de esta plaza, murallas que las cir/cundan, torres y cubos de sus extremidades parte caí/²¹dos y parte abiertos amenazando ruina./

En el día que se experimentaron los temblores más furiosos, / que fue el veinticinco de agosto a horas de las ocho de /²⁴ la mañana, parte de la vega de esta villa nombra/da La Algaída se abrió la tierra por diferentes / partes brotando agua que inundó dicho terreno y el río /²⁷ inmediato a la población, crecieron sus aguas en // términos de no poderse vadear sino con mucho trabajo./

El fruto principal con que se sostiene esta población es el /³⁰ de [azúcar el que hallándose en formas de barro sobre / corrones] a causa de los temblores todo cayó en tierra / y con esta y el escombros mezclado con dicha azúcar la /³³ mayor parte se ha inutilizado./

Finalmente se mira esta población enteramente destruida y es/casísima de víveres de la primera necesidad. Sus morado/³⁶res en barracas de horas en el campo afligidos con lo / acaecido y mayormente con la repetición de los temblores / de tierra que no cesan, por en el día se han experimenta/³⁹do siete./

Adra, 3 de septiembre de 1804./

/José Carreño (rúbrica).⁴²

12 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 16r- 17r.

1804, septiembre 7. Berja

Vicente Tormo y Pont informa al Señor Capitán General, Presidente de la Real Chancillería de Granada que el Capitán del Regimiento de Caballería, Elías Gavilanes ha efectuado los reconocimientos en las villas afectadas por los terremotos.

(Cruz)

Excelentísimo Señor/

Contesto a Vuestra Excelencia el recibo de su orden de 31 / del próximo agosto por mano del Capitán / ³ de Caballería don Elías Gavilanes que ha / practicado los reconocimientos oportunos en las / tres villas de mi partido y lleva los certifi/⁶cados que lo acreditan. / Me [persuado] que había / recibido Vuestra Excelencia mi parte sobre esta catás/⁹trofe por haberlo dado con fecha primero / de los corrientes, igualmente que a Su Majestad / por mano del Señor Ministro de Gracia y /¹² Justicia, al Real y Supremo Consejo [por] / la de su gobernador, al arzobispo de / esta diócesis y al caballero Intendente de /¹⁵ la provincia. Y si ha habido algún atraso / en su recibo habrá sido efecto de los correos / que se desordenaron como todo en estas /¹⁸ villas. Aunque por de pronto pude haber / dado cuenta con sola la expresión de ha/ber quedado todo desolado, no me deter/²¹miné a ello por no consternar demasia/do el corazón de Su Majestad y los de sus mi/nistros, además de que en el primer /²⁴ correo ni tintas, ni papel teníamos a[lgu/no] y por otra parte se hallaba aislado / y sin comunicación el centro de la pobla/²⁷ción. Y me pareció más acertado atender / con todas mis fuerzas a los abastos y a [es/tar] los desórdenes propios de semejantes /³⁰ circunstancias, sin olvidar los consuelos / de los desgraciados, víctimas de esta calamidad / por cuyos motivos espero que Vuestra Excelencia penetra/³³(do) de todas estas razones sabía disimular / si ha habido en esta algún defecto, tenien/do presente que lo dilatado de las relaciones /³⁶ y el número de estas era otra causa por / [denota] atendiendo a que los empleados públicos / que debían concurrir para ello, debían, por /³⁹ otra parte no perder de vista el socorro de / sus familias. /

Aún continúan en este día los /⁴² ruidos subterráneos y terremotos, unos con / más, otros con menos fuerza, regulándose / de doce a quince temblores cada día, lo que /⁴⁵ aun tiene muy consternados a los moradores / de estas villas, esperando que acaso vuelva / a sentirse otros tan funestos como el /⁴⁸ del veinticinco de agosto, cuya con/fusión se aumenta a vista de las quie/bras que se advierten en las sierras, en los /⁵¹ campos y, especialmente, hacia la marina /. Y el papel del sello aun no ha podido de//senterrarse./⁵⁴

Dios guarde a Vuestra Excelencia Muchos Años. So/bre las ruinas de Berja, hoy 7 de septiembre / de 1804. /⁵⁷

Excelentísimo Señor/ de Vuestra Excelencia su más rendido servidor,/

/Vicente Tormo y Pont (rúbrica).⁶⁰

Excelentísimo Señor Capitán General, Presidente de /⁶⁰ Granada./

13 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 18r- 19r.

1804, septiembre 11. Granada.

Rafael Vasco informa al Señor Conde de Montarco de la entrega por parte del Teniente Gavilanes de las certificaciones de los daños observados y las disposiciones tomadas en los pueblos del Partido de las Alpujarras. También le pide que interceda ante el Rey y el Consejo de Estado para que les envíen ayudas.

El Presidente/

Excelentísimo Señor /

Oyendo por cartas particulares los /³ estragos que habían hecho en varios / pueblos de las Alpujarras y de esta / costa los terremotos, y careciendo /⁶ de aviso de las Justicias que me los / acreditasen de positivos, dispuse pasa/se a ellos el Capitán del Regimiento de /⁹ Caballería de España, don Elías Gavi/lanes, que me ha traído las cer/tificaciones que originales incluyo /¹² a Vuestra Majestad a fin de que se entere de / tanto destrozo, lástimas y consecuen/cias de intemperies, hambre y de/¹⁵ más que son consiguientes a la deso/lación en que han quedado los // habitantes de las mejores villas /¹⁸ y poblaciones de aquel partido / no menos para que incline el áni/mo del Rey a favor de tan desgra/²¹ciados vasallos. Y el Consejo les pro/porcione medios de reparar el daño / exceptuándolos de contribuciones (...) /²⁴ (...) de diezmos e inversión del caudal / de propios, por cierto número de / años, con las demás franquicias y gra/²⁷cias que Su Majestad tenga por convenien/tes y sean dignas de su Real pia/doso corazón./³⁰

Doy aviso por separado / al Señor Ministro de la Gue/rra de la ruina de las fortifica/³³ciones, torres y cuarteles de la / costa por ser perteneciente a / aquel ramo. Y el conjunto de cir/³⁶cunstancias que me rodean, no per/miten que me extienda más como// pudiera en días más descansados que /³⁹ en los en que vivo./

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos / años.

Granada, 11 de septiembre de 1804/⁴²

Excelentísimo Señor, /

/Rafael Vasco (rúbrica)

Excelentísimo Señor Conde de Montarco./⁴⁵

14 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 20r- 20v.^f

1804, septiembre 11. Granada.

El Presidente de la Chancillería remite a Madrid documentos sobre los pueblos dañados.

Granada (...) 11 de septiembre de 1804 /

Terremotos/

El Capitán General remite los oficios de las /³ justicias de los pueblos / que han sido
comprende/dos en ellos./⁶

Granada/

El Presidente de la Chancillería/

Señores del Gobierno. Madrid veinte de septiembre de 1804 /⁹

Para luego al señor Fiscal/ en quien se hallan los / anteriores(signo)./¹²

^f Estas hojas se deben comprobar en el A.H.N.

1804, septiembre 1. Berja.

Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías envía al Rey un informe detallado de los terremotos dados entre el 13 de enero y el 31 de agosto, mostrando las horas exactas de los temblores más fuertes, su duración y los daños causados. También pide al rey que se auxilie a los vecinos con reducciones en los impuestos.

(Cruz)

(Copia)[§] Muy Principal Señor /

El vuestro alcalde mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra / a Vuestra Alteza con el más profundo respeto, hace presente que en la tar/³de del 13 de enero de este año y a las horas de las 6 menos / cuarto, se sintió en dichas villas un fuerte terremoto / cuyas oscilaciones de nordeste a sureste y su duración de /⁶ cincuenta segundos, quebrantaron algunos edificios con / especialidad las cuatro iglesias de Berja y Dalías cons/ternando de tal modo a sus vecinos que por más de un mes /⁹ se vieron en la dura necesidad de abandonar sus hogares / y cuanto tenían para habitar en chozas o debajo de los / árboles hasta tanto que los rigores propios de aquella es/¹²tación. Sin embargo de la frecuencia con que repetían dichos / temblores les obligaron a volver a sus casas con las precau/ciones posibles para huir en caso de necesidad. Se repara/¹⁵ron los daños causados y los movimientos de la tierra con/tinuaron con demasiada frecuencia hasta las 4 menos cuar/to de la tarde del 23 de agosto próximo en cuya hora so/¹⁸brevino uno terrible que duró diez segundos con el que / principiaron a desmoronarse algunos edificios, quebran//tándose otros, entre los que las iglesias que se manifesta/²¹ron con bastantes daños. Con este motivo los vecinos de Ber/ja y Dalías, que fueron los pueblos en que se advirtió con más / fuerza, abandonaron apresuradamente sus casas acogi/²⁴éndose debajo de los árboles o a unas débiles chozas, sin casi / atreverse a entrar a sus habitaciones. Desde este punto ya / no dejaron de percibirse unas veces ruidos espantosos, otros /²⁷ violentos y fuertes temblores hasta las 8 ²/₂ de la mañana / del 25 del mismo agosto, en cuya hora después de ha/berse oscurecido y cubierto el cielo con una nube densa y /³⁰ negra, que infundía el mayo espanto, sobrevino uno tan / violento y horroroso, que asoló enteramente dichas dos vi/llas de Berja y Dalías, durando, puede decirse por espa/³³cio de dos horas continuas, pues apenas pasaba un minu/to sin que la tierra se moviese. Hasta de presente conti/núan del mismo modo advirtiéndose que cesan como dos /³⁶ horas y en otras dos continúan cada cuatro o cinco minu/tos, habiéndose sentido otros también terribles a las siete / de la mañana del 29 a las 4 de la madrugada, y //³⁹ a las 12 de la mañana del 31 del propio agosto, trayen/do todos la misma dirección que el del 13 de enero./

No hay expresiones con que pintar como corres/⁴²ponde, y, es, en verdad, el estado en que han quedado estas vi/llas: dos pueblos los más hermosos, ricos y fecundos de la costa / de este reino, cuya población tocaba ya entre tres y cuatro /⁴⁵ mil vecinos, con más de veinticinco mil almas que contri/buían a la Corona con más de seiscientos mil reales por año con / singular puntualidad, efecto de la mejor sumisión y /⁴⁸ obediencia y de los recursos que tenía en la extensión de sus / vegas y en la abundancia de sus aguas, han quedado Muy / Principal Señor reducidos a dos montones de escombros y ruinas, siendo /⁵¹ ya hoy sólo útiles para dar una idea, la más viva y acomo/dada para representar la

[§] Anotación marginal a la altura de la primera línea en el margen izquierdo.

desolación y el colmo de la / calamidad y miseria. Todos los edificios por el suelo en/⁵⁴tre los que algunos trozos que aun se levantan para lla/mar la atención y consideración del pasajero; las / calles confundidas; los muebles, los frutos, los intereses /⁵⁷ todos destrozados o sepultados entre los escombros; la // muerte de ciento sesenta personas, sobre poco / o menos, cuyos cadáveres aún no se han podido acabar de /⁶⁰ extraer; los gritos con que imploran sin cesar estos (../.) misericordias y piedades del Altísimo; la palidez, / sus rostros, lo desordenado y confuso de todos su movi/⁶³mientos y operaciones son hoy Muy Principal Señor Los restos y lo que ha / quedado únicamente a Berja y Dalías, teniendo la pri/mera el desconsuelo de no haber aún podido extraerse de /⁶⁶ su iglesia el Sacramento.

Por último, Muy Principal Señor, Los [gri/tos], clamores, necesidad, dispersión, consternación y horror / son en esta hora las riquezas, los consuelos y los recur/⁶⁹sos de Berja y Dalías. /

Luego que el exponente pudo recobrase / de los primeros efectos del terremoto del 25 exponiénd/⁷²dose demasiado y trepando por entre las ruinas pro/veyó en esta villa y en la de Dalías, pasando a ella del / propósito cuanto le dictó su deber y conciencia para /⁷⁵ hacer abundar los comestibles y los consuelos en am//bas en cuanto era compatible con las actuales cir/cunstancias./⁷⁸

Se persuade el exponente que no son suficientes / fondos algunos para cubrir estas desgracias y que siempre / será más acertado y menos costoso abandonar el sitio de /⁸¹ las poblaciones antiguas y formarlas de nuevo en otro pa/raje, especialmente en Berja, pues en sólo quitar los / escombros se gastarían inútilmente muchos millones /⁸⁴ perdiendo por otra parte los terrenos en que se echan. / Los perjuicios sufridos son incalculables, como se infiere / de lo representado. Por lo mismo se ven estas villas /⁸⁷ imposibilitadas absolutamente debe hacerse en mu/chos años y por consecuencia de aprobar contribucio/nes ni derechos algunos, por el contrario necesi/⁹⁰tan de que se les socorra eficazmente a fin de que / puedan conservarse los vecindarios sin que se entreguen / al desorden o a la desesperación./⁹³

El exponente, como los dos escribanos del // ayuntamiento de Berja que lo son igualmente numera/rios de la misma villa y del juzgado de las tres y todos /⁹⁶ vivían en casas de alquiler, se hallan hoy precisados [a vivir] / en chozas miserables y reducidos para subsistir a sus [cor/tas] dotaciones que son de 500 ducados anuales la del com/⁹⁹ponente y un mil y quinientos reales cada escribano sin que puedan / esperar en muchos años otros recursos ya por la desola/ción general que impide el que se atienda a otra cosa /¹⁰² que a los negocios públicos o de oficio ya porque no se / ventilaran asuntos privados o entre partes hasta / que se vea recobrado el país de las calamidades y mi/¹⁰⁵serias que le cubren./

En estas circunstancias todo está producién/do el mérito más distinguido para que se muevan el bené/¹⁰⁸fico y paternal corazón de Su Majestad a favor de estos (...) / infelices vasallos. Ya ha expuesto con esta fecha a / Su Majestad y a su Real y Supremo Consejo, vuestro Alcal/¹¹¹de Mayor que si tuviera a bien dispensar a estos sus // vasallos de ambas villas del reintegro de los pósitos y del / pago del voto de Santiago como de todas las contribu/¹¹⁴ciones reales, franquearles los granos de los diezmos perte/necientes a Su Majestad y a las iglesias, y los caudales públicos / de propios y arbitrios que en Dalías son muy cortos y en /¹¹⁷ Berja pasan poco de cuarenta mil reales, y conceder al com/ponente hasta doce mil reales anuales de dotación enten/diéndose esta gracia desde que vino a esta villa para /¹²⁰ reparar los perjuicios que ha sufrido y le quedan que / sufrir. Y a los escribanos algún sobresueldo para ayudar / a sostenerse y reparar o componer los papeles

de sus ofi/¹²³cios que aún no se han sacado de entre las rui/nas. Podría, por de pronto, socorrerse y aliviarse las / calamidades apuntadas en lo más urgente atendien/¹²⁶do los empleados públicos con todas sus fuerzas e influjo / al fomento de la población y esto sin perjuicio de / las demás gracias que Su Majestad tenga a bien dis/¹²⁹pensar y el exponente con estos vasallos se vea en la / precisión de implorar.//

Vuestra Alteza usando de su poder y benignidad /¹³² vista de una calamidad semejante se dignará hacer / consultar sobre todo a Su Majestad lo que estime de su superior agra/do. Entre tanto que el exponente con estos vasallos pide /¹³⁵ al Altísimo la conservación de Vuestra Alteza quedando en dar / cuenta de cuanto ocurra y sea digno de ponerse en su alta / consideración./¹³⁸

Pongo esta a Vuestra Alteza en papel común por <no> ha/ver quedado entre los escombros el del sello, y no haberse po/dido aun proveer a su saca o surtido./¹⁴¹

Dios Nuestro Señor conserve a Vuestra Alteza en la / mayor prosperidad.

Sobre las ruinas de Berja, hoy [1] / de septiembre de 1804.

Muy Principal Señor Alteza L P del A(...) /¹⁴⁴ con el más profundo respeto, su rendido súbdito,

Vi/cente Tormo y Pont (rúbrica)/

1804, septiembre 3. Turón.

Copia de carta escrita por Vicente Tormo y Pont al Capitán General informándole de los daños materiales causados por el terremoto del día 25 de agosto y unas primeras medidas tomadas por el que suscribe. También pide al Capitán que interceda por los damnificados ante el rey.

(Otra de Turón)ⁱ Excelentísimo Señor Capitán General./

Un terremoto fuerte / con ruido formidable y las continuas ondulacio/³nes de la tierra desde las ocho de la mañana / hasta las doce del día 25 del pasado, destruyeron la / mitad de esta población y pusieron el resto de ella en /⁶ estado de ruina. Saqué de las ruinas del templo el San/⁷tísimo Sacramento y las Santas Imágenes. [Arranqué] / sus vecinos en parajes sanos y despoblados, hice constru/⁹ir habitación decente para el Señor, seis hornos para / pan y las demás oficinas necesarias. Y debo a Dios en be/¹⁰neficio de que se conserve el orden público, haya abas/¹²to y no haya perecido más que un niño de tres años / que quedó entre los fragmentos de una casa. Cum/¹³plidos estos deberes y habiendo derramado mi corazón /¹⁵ en el albar, he creído, como alcalde, muy propio de mi / deber dar cuenta a Su Majestad y a Vuestra Excelencia de este lasti/¹⁶moso acaecimiento, esperando que la Real Beneficiencia /¹⁸ dispense a este vecindario las gracias que necesita en // tan triste coyuntura y que Vuestra Excelencia interpondrá en / su favor su respetable autoridad./²¹

Los aires que pueblan el aire, Señor Excelentísimo,/ y la vista de tanto infeliz sin socorro humano ofrecen / un espectáculo a que no puede resistir la [certeza] que de/²⁴bo a Dios y al corazón benéfico de Vuestra Excelencia bastará sin / duda esta sencilla narración para que experimente / las mismas sensaciones. En esta confianza, y en la de que /²⁷ se servirá Vuestra Excelencia dispensarnos las gracias que dependan / de su arbitrio en influir con Su Majestad al mismo fin. Cla/²⁸marán todos estos infelices al Dios de las Misericor/³⁰dias colme su persona su Santísimas Ben<di>ciones./

Dios prospere la importante vida / de Vuestra Excelencia muchos años.
Turón, 3 de septiembre de 1804/³³

Excelentísimo Señor besa la mano de Vuestra Excelencia su (...).

^h Este documento se ha escrito inmediatamente después del anterior sin cambiarse de folio. Como es un documento distinto con su destinatario y fecha propia se ha decidido empezar de nuevo la numeración de líneas.

ⁱ Anotación marginal a la altura de la primera línea en el margen izquierdo.

17 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 27v- 27r.

1804, septiembre 11. Granada.

Joaquín José de Vargas, secretario del rey certifica las disposiciones tomadas por la Real Chancillería de Granada el diez de septiembre de 1804. Las disposiciones se resumen en el mandato de que las justicias del Partido ayuden a los vecinos de Berja, Dalías, Adra y Turón con los caudales que le parezcan.

(Cruz)

Don Joaquín José de Vargas, secretario del Rey nuestro señor,/ escribano de Cámara del Real Acuerdo y Presidencia de la Real Chan/cillería de Granada./³

Certifico:

Que fue en vista de las representaciones hechas por don Vi/cente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Berja, Da/lías y Adra y el Ordinario del lugar de Turón, fechas prime/⁶ro y tres del corriente en razón de lo acaecido con los temblo/res de tierra experimentados en los días del trece de enero, / veintitrés, veinticinco, veintinueve, treinta y uno de /⁹ agosto próximo, se proveyó el auto que sigue./

(Auto)ⁱEscríbanse cartas órdenes a las justicias cabezas de Parti/do inmediatas a Berja, Adra, Dalías y Turón, a efecto /¹² de que auxilien a las de dichos pueblos, socorriendo a sus ve/cinos con los víveres y demás que necesiten. Cuya noticia se le / pase a su Alcalde Mayor don Vicente Tormo, previniéndole /¹⁵ sostenga al vecindario de su jurisdicción proporcionándole / todos los auxilios que le sean posibles, valiéndose para ello / de los caudales que le parezcan más adaptables y que /¹⁸ puedan exigirse sin tocar en inconveniente que atraí//gan el más leve perjuicio a los pertenecientes a su / Majestad. Diríjase el oficio en que va entendido su /²¹ Excelencia el Señor Presidente al muy Reverendo Arzobispo de esta / ciudad y dese cuenta al Real Consejo. Proveído en el / Real Acuerdo General celebrado por su Excelencia el Señor /²⁴ Presidente y Señores oidores de la Real Chancillería de Gra/nada a diez de septiembre de mil ochocientos cuatro./

Y lo rubricaron, está rubricado. Fui presente don /²⁷ Joaquín José de Vargas./

Y para que conste doy la presente con la debido refe/rencia. Granada doce de septiembre de mil ochocientos cuatro (signo)./³⁰

/Don Joaquín José de Vargas

ⁱ Anotación administrativa al margen izquierdo a la altura de la línea 11.

18 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 28r.

1804, septiembre 11. Granada.

Rafael Vasco envía a la atención del señor gobernador más certificados e informes que demuestran los daños causados por los terremotos.

(Cruz)

Habiendo dado cuenta al Real Acuerdo de las / adjuntas noticias y representaciones que hace el / Alcalde Mayor de Adra, Berja y Dalías que el /³ ordinario de Turón, acordó este tribunal lo / que resulta de la adjunta certificación y cu/ando iba a dirigirla al Real Consejo recibo /⁶ la de Vuestra Señoría de 7 del corriente en que hecha men/nos la certeza de estas desgracias./

Por separado incluyo otras al Señor /⁹ Gobernador sobre este mismo asunto y todo po/drá contribuir al alivio de tan infelices / dignos vasallos de Su Majestad que recomienda este /¹² tribunal./

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Granada / 11 de septiembre de 1804./¹⁵
/Rafael Vasco (rúbrica).

Señor don Bartolomé Muñoz.

19 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 29v.

1804, septiembre 11. Granada.

Nota de la real chancillería que remite copias de las noticias provenientes de varios pueblos.

Granada, 11 de septiembre de 1804/

El Presidente de la Real Chancillería/

En cumplimiento de /³ la orden del Consejo [Real] / se le comunicó en 7 de / este mes,
remite /⁶ copia de las noticias / que dio a aquel (...) / el alcalde mayor /⁹ de la villa de Adra,
/ Berja, y Dalías y el / ordinario de Turón (...) /¹² los temblores de tierra / ocurridos en sus
respec/tivos [terrenos]./¹⁵

(Señores del Gobierno. / Madrid, veinte de septiembre de 1804. / Para luego al Señor /
fiscal con quien se / hallan anteriores (signo))^k

^k Notas administrativas en el margen izquierdo a la altura de las líneas 4 y 6-8.

20 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 30r-31r.

1804, septiembre 12. Granada.

José Antonio Caballero informa al señor gobernador del Consejo que el Rey desea ayudar a los vecinos de Berja y Dalías con exenciones de impuestos y otorgándoles granos.

(Cruz)

Excelentísimo Señor /
Compadecido el Rey del / lastimoso estado a que /³ han quedado reducidas las / villas de Berja y Dalías / de resultas de los violentos /⁶ terremotos ocurridos desde / el día 23 hasta el 31 de / agosto próximo pasado. Se /⁹ ha dignado mandar que / se proporcionen a sus vecindarios todos los auxi/¹²lios precisos. A este efecto / se han expedido por el Mi/misterio de Hacienda las /¹⁵ órdenes correspondientes / eximiéndoles del pago // de Reales contribuciones y /¹⁸ aplicándoles los granos / de Reales Tercias, Diezmos / y Noveno pertenecientes /²¹ a Su Majestad y el sobrante de / Propias de otras villas / y demás pueblos de a/²⁴quel partido./
Y siendo también la / voluntad de Su Majestad dis/²⁷pensarlos del reintegro / de Pósitos. Lo participo / a Vuestra Excelencia de su Real Orden /³⁰ a fin de que lo ponga / en noticia del Consejo / para su cumplimien/³³to.
Dios guarde a Vuestra Excelencia // muchos años.

San Ildefonso./ 12 de septiembre de /³⁶ 1804./

/José Antonio Caballero (rúbrica).

Señor Gobernador del Consejo /³⁹

(Señores del gobierno: / Mon / Puente / Morales / Canga / Fuerte Híjar / Cortabarría./ Madrid quince de septiembre de / 1804. / Guárdese y cúmplase la / Real Resolución de Su Majestad./ Pásense copias de ella / a las Contadurías Ge/nerales de Propios y / Pósitos. Y hecho se // pase al Señor Fiscal / con los partes dados por / el Gobernador y Alcal/de Mayor de Almería, / el de Adra, Berja y Dalías y el de Ugíjar, di/ciéndose a estos que el con/sejo queda enterado de lo / que exponen, y espera con/tinúen dando las provi/dencias oportunas a que / sus vecinos experimen/ten los consuelos y / alivios posibles. Dando / cuenta de lo que fue/re ocurriendo ínterin // se les comunica lo que / se estime conveni/ente (signo) / Fecho todo en 18 de dicho <mes>)¹

¹ Anotación administrativa en el margen izquierdo de las tres páginas.

1804, septiembre 18. Madrid.

Carta dirigida al corregidor de la villa de Ugíjar (Rafael Aynat y Sala) comunicándole que todos los informes que ha enviado al Conde de Montarco, gobernador del Consejo, le han llegado. También le animan a seguir informando de todos los problemas que se sigan dando a causa de los terremotos.

(Cruz)

Por el Excelentísimo Señor Conde de Montarco, Gober/nador del Consejo, se ha pasado a él la repre/sentación y lista que le dirigió Usted en 1º de este /³ mes dando cuenta de las providencias que había / dictado para preservar en lo posible a los ve/cinos de ese pueblo y demás de su jurisdicción, /⁶ de los peligros que puedan resultar en el caso / de repetir los terremotos que se empeza/ron a sentir a las tres y cuarto de la tarde /⁹ del día 23 de agosto próximo pasado. Y en / su inteligencia me ha mandado el Consejo / decir a Usted, como lo hago, que queda ente/¹²rado de lo que expone en su citada repre/sentación de 1º del corriente y espera continúe / dando las providencias oportunas para que los /¹⁵ vecinosⁿ experimenten los con/suelos y alivios posibles dando cuenta de lo que / fuere ocurriendo, ínterin se le comunica lo /¹⁸ que se estime conveniente./

Dios guarde a Usted muchos años.

Madrid, 18 de / septiembre de 1804./²¹

Señor Corregidor de la villa de Ugíjar./

^m Este folio no sigue la numeración dada hasta el momento.

ⁿ Aparece tachado “de este pueblo”.

1804, septiembre 18. Madrid.

Se comunica a Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra, que sus informes han llegado al conde de Montarco y al resto del Consejo.

(Cruz)

Ha visto el Consejo la representación que / con fecha 1º de este mes, le dirigió [Vuestra merced] por medio / del Excelentísimo Señor Conde de Montarco, Gober/³nador de él, dando cuenta entre otros particu/lares del lamentable estado en que se ven redu/cidos los habitantes de ese país, con motivo de /⁶ los considerables daños y estragos que han causa/do los violentos y frecuentes temblores de / tierra que empezaron a sentirse desde el 13 /⁹ de enero de este año, hasta el 31 de agosto / próximo pasado, habiendo asolado entera/mente las dos villas de Berja y Dalías /¹² el horroroso^p que sobrevino a las ocho y media de la ma/ñana del día 25 de dicho mes de agosto. Y con / presencia de todo, me ha mandado el con/¹⁵sejo decir a [Vuestra merced], como lo ejecuto, que queda en/terado de lo que expone en su citada repre/sentación de 1º de este mes y espera continúe /¹⁸ dando las providencias oportunas para que los / vecinos^q experimenten los con/suelos y alivios posibles, dando cuenta de lo /²¹ que fuere ocurriendo ínterin se le comuni/ca lo que se estime conveniente.//

Dios guarde a Usted ,muchos años.

Madrid, 18 de /²⁴ septiembre de 1804./

Señor Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías./

º Este folio no sigue la numeración dada hasta el momento.

^p “horroroso” aparece en el interlineado.

^q Aparece tachado “de este pueblo”.

23 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f.¿?^r

1804, septiembre 18. Madrid.

Carta que iría adjunta a una copia certificada de la Real Orden dirigida al encargado de la Contaduría General de Propios y Arbitrios.

(Cruz)

De orden del Consejo remito a Vuestra Señoría para que conste / en la Contaduría general de Propios y Arbitrios de su cargo la adjunta copia certificada de la /³ Real Orden comunicada en 12 de este mes por el / Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero al / Excelentísimo Señor Conde de Montarco, gobernador del /⁶ Consejo por la que se ha dignado Su Majestad conce/der varios auxilios a los vecindarios de las / villas de Berja y Dalías en atención al lasti/⁹moso estado a^s que han quedado reducidos de re/sultas de los violentos terremotos ocurridos / desde el día 23 de agosto próximo pasado has/¹²ta 31 del mismo./

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Madrid, 18 de / septiembre de 1804./¹⁵

Señor don Bartolomé de la Diesa./

Igual para el Contador de Pósitos don Pedro de Nalda. /

^r Este folio no sigue la numeración dada hasta el momento.

^s Tras esta palabra aparece una tachadura.

24 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 32r.

1804, septiembre 1. Ugíjar (Granada).

Nota de Rafael Aynat y Sala, corregidor de la villa de Ugíjar informando de los muertos ocasionados por el terremoto del 25 de agosto de 1804.

(Cruz)

Ugíjar/

Memoria de las personas que han fallecido por efec/to del temblor de tierra ocurrido a las siete y cin/cuenta y cinco minutos de la mañana del día / 25 del mes de agosto últimamente pasado de este año / en los pueblos de este partido de Alpujarras, Corre/gimiento de Ugíjar en el Reino de Granada./

Canjaría

Cipriana de Ávila

Una hija de esta

Inés Mateos

Una sobrina de esta

Turón

Un párbulo

Padules

Isabel Sánchez

Benecio

Catalina Ventaja

Una hija de Juan / Madrid

Otra de Juan Muñoz

Benínar

Tres personas cuyos (...)/ se ignoran por no explicarlos su Justicia.

Recopiladas las no/ticias con más extensión / se daría de las que nue/vamente fuesen ocurrien/do.

Ugíjar, 1º de septiembre de 1804./

Rafael Aynat (rúbrica).

1804, septiembre 1. Ugíjar (Granada)

Rafael Aynat y Sala, corregidor de la Alpujarras informa de las precauciones tomadas por él debido a los terremotos de finales de agosto de 1804: como el desdoblamiento de las villas, la salida de los Santos Sacramentos del Convento de los Padres Franciscos y las órdenes a las justicias de los pueblos.

[folio 33 recto]

Habiéndose advertido a las tres y cuarto de la tarde del día 23 del mes último un fuerte terremoto en esta villa, dispuse que sus habitantes por pronta providencia y para evitar el peligro de la repetición, si la había, procurasen colocarse en parajes anchos. En efecto, repitiendo con más actividad a las siete y cincuenta y cinco minutos del 25, se logró que no ocurriese desgracia alguna. Sin embargo, de haberse caído alguna casa, varios trozos de paredes rotas, y quebrantándose cuando no todas, la mayor parte [en términos] que denunciar por los arquitectos, no se podrán habitar en mucho tiempo, sucediendo lo mismo en las que no han padecido tanto por el peligro que amenazan las de sus inmedia-

[folio 33 verso]

-ciones con especialidad las dos torres de la Iglesia Mayor y del convento de Padres Franciscos con la capilla principal y casi en todo de su nave, que hallándose en eminente peligro de hundirse, me han puesto en precisión de prevenir se cerrasen habiéndose sacado los Sacramentos de acuerdo con el Abad y haber dispuesto una capilla provisional fuera del poblado para el culto de la religión y concurrencia de los fieles.

Esta disposición lamentable y el cuidado que debo poner de preservar a estos habitantes en cuanto me sea posible de todo peligro, me he inclinado a mandarles salir del poblado y formar una especie de [acampamiento], con la posible reunión y seguridad, donde he colocado mi despacho para atender al cumplimiento de mi empleo y a cuantas urgencias ocurran creyendo que deberé permanecer así por la imposibilidad que advierto de poderse reparar las ruinas en mucho tiempo

[f. 34r]

Atendida la miseria general que se nota y falta de medios para reparar aquellas, habiendo dirigido órdenes a las Justicias de este partido con la mayor prontitud para que todas cuidasen en sus respectivos pueblos en observar las reglas de precaución que adopté y me avisasen de sus resultas. Habiéndome noticiado el fallecimiento de las personas que señala la lista que incluyo, habiéndome manifestación de haber experimentado con poca diferencia los mismos quebrantos en los templos y edificios particulares. Todo lo que aviso a Vuestra Excelencia en cumplimiento de mi obligación debiendo añadir que, aunque no con tanto ímpetu, siguen los temblores habiendo ocurrido el último como a las doce del día de ayer.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Ugíjar y septiembre, 1º de 1804.

Excelentísimo Señor,

Rafael Aynat (rúbrica).

Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

26 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 36r.

1804, septiembre 15. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Ugíjar
El Alcalde Mayor

Señores del Gobierno. Madrid, quince de septiembre de 1804.
Lo proveído este día en Real Orden de doce de septiembre de 1804 (signo).

1804, septiembre 1.

Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Berja, Dalias y Adra envía al Rey un informe de los terremotos dados entre el 13 de enero y el 31 de agosto, mostrando, especialmente, los daños personales causados por dichos terremotos, así como la duración y dirección de los mismos.

[f. 37r]
(Cruz)

Muy Principal Señor

Don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Berja, Dalias y Adra, con el más profundo respeto hace presente a Vuestra Alteza que desde el 13 de enero de este año se sintieron en este país varios y frecuentes terremotos que no dejaron de afligir a sus moradores temiendo estragos considerables. Efectivamente a las cuatro menos cuarto de la tarde del 23 de agosto próximo sobrevino uno terrible que duró diez segundos con el que principiaron a desmoronarse algunos edificios, quebrantándose otros entre los que las iglesias que ya se manifestaron con bastantes daños. Con este motivo los vecinos de Berja y Dalias, que fueron los pueblos en que se advirtió con más fuerza, abandonaron apresuradamente sus casas acogiéndose debajo de los árboles o a mas débiles chozas sin casi atreverse a entrar a sus habitantes. Desde este punto ya no dejaron de percibirse más veces

[f.37v]

Ruidos espantosos, otros violentos y fuertes temblores hasta las ocho y media de la mañana del 25 del mismo agosto. En cuya hora después de haberse obscurecido y cubierto el cielo con una nube densa y negra, que infundía el mayor espanto, sobrevino uno tan violento y horroroso que asoló enteramente dichas dos villas de Berja y Dalias, durando, puede decirse, por espacio de dos horas continuas, pues apenas pasaba un minuto sin que la tierra se moviese. Hasta el presente continúan del mismo modo, advirtiéndose que cesan cono dos horas y en otras dos continúan cada cuatro o cinco minutos, habiéndose sentido también otros terribles a las siete de la mañana del veintinueve a las cuatro de la madrugada y a las doce de la mañana del 31 del propio agosto, trayendo todos la misma dirección que el del [13] de enero de nordeste a sudoeste.

No hay expresiones con que pintar como corresponde y es, en verdad, el estado en que han quedado estas villas. Dos pueblos los más hermosos, ricos y fecundos de la costa de este Reino, cuya población tocaba ya entre tres y cuatro mil vecinos con más de veinticinco mil almas que contribuían a la Corona con más de seiscientos mil reales por año con singular puntualidad, efecto de la mejor sumisión y obediencia y de los recursos que tenía en la extensión de sus vegas y en la abundancia de sus aguas. Han quedado, Muy Principal Señor, reducidos a dos mon-

[f. 38r]

-tones de escombros y ruinas, siendo ya hoy sólo útiles para dar una idea la más viva y acomodada para representar la desolación y el colmo de la calamidad y de la miseria. Todos los edificios por el suelo, entre los que algunos trozos que aún se levantan para llamar la atención y la consideración del pasajero. Las calles confundidas, los muebles, los frutos, los

intereses todos destrozados o sepultados entre los escombros. La muerte de 160 personas sobre poco más o menos, cuyos cadáveres no se han podido extraer. Los gritos con que imploran sin cesar estos vecinos las piedades y misericordias del Altísimo, la palidez de sus rostros, lo desordenado y confuso de todos sus movimientos y operaciones son hoy, Muy Principal Señor, los restos y lo que han quedado únicamente a Berja y a Dalías, teniendo la primera el desconsuelo de no haber aún podido extraerse de su iglesia el Sacramento. Por último, Muy Principal Señor, llantos, clamores, necesidad, dispersión, consternación y horror, son en esta hora, las riquezas, los consuelos y los recursos de Berja y Dalías.

Con esta fecha, doy cuenta a Su Majestad de esta ocurrencia para que [instruido] de la imposibilidad que tienen estos vecinos de contribuir a la Corona por muchos años y de la necesidad que igualmente tienen de socorros, los dispense, si fuere de su

[f. 38v]

Real agrado, las gracias y consuelos que le dicte su beneficio y paternal corazón. Y asimismo lo hago presente a Vuestra Alteza suplicándole rendidamente se digne tomar sobre todo las providencias que estime oportunas consultando a Su Majestad lo que juzgue conveniente para el alivio y socorro de estos infelices o como más bien sea de su superior agrado.

Dios [misericordioso] Señor guarde a Vuestra Alteza muchos años.
Sobre las ruinas de Berja, hoy 1º de septiembre de 1804.

Muy Principal Señor,

Vicente Tormo y Pont (rúbrica)

28 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 39r, 40r. 41r.

1804, septiembre 1.

Carta de Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra al Gobernador del Real y Supremo Consejo para que interceda por él y los vecinos ante el Rey.

[f. 39r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor

Paso a manos de Vuestra Excelencia la representación que acompaña para que si a bien lo tuviere se sirva mandar presentarla al Real y Supremo consejo, advirtiendo que con esta fecha doy cuenta de todo a Su Majestad que Dios guarde, por la vía reservada de gracia y justicia. Y suplico a Vuestra Excelencia rendidamente se agrade interponer su influjo con Su Majestad y el Regio Tribunal a que preside para que nuestro amado soberano dispense las gracias y consuelos que le pido para estos infelices dignos de la mayor compasión.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Sobre las ruinas de Berja, hoy 1º de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,
Vicente Tormo y Pont (rúbrica)

Excelentísimo Señor Gobernador del Real y Supremo Consejo.

[¿f. 40r?]
El Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías

Vino en bolsa en 14 de septiembre de 1804 (signo)

[¿f. 41r?]

(Cruz)
El Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías

Señores del Gobierno. Madrid, quince de setiembre de 1804.
Lo proveído este día en Real Orden de doce de este mes (signo).

La Real Orden oficial se cita en el decreto anterior. Se halla en la primera, 1º corriente, folio 30.

29 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 42r-42v.

1804, septiembre, 22. Madrid.

Comunicado del Fiscal al Consejo para que los mandatos del rey sean llevados a la práctica. Así se manda al Consejo que las justicias hagan todo lo posible para llevar provisiones o realizar las necesarias reparaciones en los edificios de las villas más afectadas. Además, todas las disposiciones dependerán de las justicias de cada pueblo a no ser que el Consejo designe un director general.

[f. 42r]

Granada y sus pueblos: Sobre terremotos

Gobierno

El Fiscal dice:

Que las desgracias acaecidas en muchos pueblos del Reino de Granada por los terremotos que principiaron en 23 de agosto y duraban aun en 9 del presente mes de septiembre, según las noticias que se han comunicado al comienzo, son gravísimas, porque además de que la ciudad de Almería, Albuñol, Canjáyar, Roquetas, Ugíjar, y otros pueblos han padecido muchísimo. Las villas de Adra, Dalías y Berja han perecido enteramente. Sin que todavía pueda saberse cual sea el término de estos males, respecto a que por los partes comunicados por los Jefes de los respectivos pueblos todavía no han cesado los terremotos.

Los remedios que necesitan semejantes males son urgentísimos y, además, deben ser copiosísimos. Los pueblos carecen de fondos para hacerlos: sus Propios y Pósitos están enteramente exhaustos; sus arbitrios aniquilados por el uso que se ha hecho de ellos ya para el pago de la contribución de los 300 millones y ya para otros objetos a que ha sido preciso e indispensable atender.

En estas circunstancias y habiéndose dignado Su Majestad remitir a estos pueblos las contribuciones reales, cediendo, además, a su favor las tercias y noveno según la Real Orden publicada en el Consejo que debe unirse a este expediente. Lo que corresponde

[f. 42v]

en el día es que el Consejo tome las providencias convenientes para que la beneficencia de Su Majestad tenga para con todos estos pueblos los efectos a que aspiran sus paternas deseos, dando las órdenes convenientes a las Justicias para que el producto de todo lo cedido se aplique al remedio de las urgencias públicas por el orden que lo exige la naturaleza de cada una, ya sea en provisiones y surtimientos necesarios, ya en las reedificaciones de casas particulares, iglesias y edificios del servicio público. Sobre que desde aquí no se puede dar reglas individuales, siendo preciso dejarlo todo al celo de las justicias o jueces de cada pueblo, a no ser que el Consejo tenga por conveniente que por el Excelentísimo Señor Gobernador se nombre una persona de toda su satisfacción que en calidad de Director General de todas estas operaciones lo arregle todo en la forma más conveniente al alivio de aquellas miserables y atribuladas gentes.

El Consejo, sin embargo, resolverá como en todo lo más acertado.

Madrid, 22 de septiembre de 1804 (signo).

Entregado en 3 de octubre del dicho.

1804, octubre, 4. Madrid.

30 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 43r.

1804, octubre 4. Madrid.

Nota administrativa.

Señores del gobierno.

Madrid, cuatro de octubre de 1804.

Al relator (signo).

Al relator Viergol (signo)

31 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 44r- 44v.

1804, septiembre, 19. La Granja de San Ildefonso (Segovia).

José Antonio Caballero, Secretario de Estado y ministro de Gracia y Justicia, informa al señor gobernador del Consejo del reintegro del adeudo a la villa de Adra.

[f. 44r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor

Compadecido el rey del estado lastimoso a que de resultas de los violentos terremotos ocurridos en la costa de Granada ha quedado reducida la villa de Adra, ha venido en dispensas a su vecindario del reintegro del adeudo en que se halla a favor del Pósito. Y de orden de Su Majestad lo (...) a Vuestra Excelencia a fin de que lo ponga en noticia

[f. 44v]
del Consejo para su cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
San Ildefonso, 19 de septiembre de 1804.

José Antonio Caballero (rúbrica)

Señor Gobernador del Consejo

(Señores del gobierno: Mon, Puente, Morales, Canga, Cortabarría.

Madrid veintiséis de septiembre de 1804. Guárdese y cúmplase la Real Resolución de Su Majestad y su inserción se comunique la correspondiente a la Contaduría General de Pósitos para que dé las que convengan a su cumplimiento. Y hecho pase al Señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes.

Hecho en 29 del dicho.

Nota: Al tiempo de pasar esta Real Orden al Agente Fiscal. Entrego despachado del expediente del asunto (signo))^t

^t Anotación administrativa en el margen izquierdo del folio 44r.

32 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff.2^ª.

1804, septiembre, 29. Madrid.

Nota adjunta al documento anterior donde se informa que la Real Orden del rey ha sido facilitada al Consejo por José Antonio Caballero, Secretario de Estado y ministro de Gracia y Justicia.

(Cruz)

Con fecha 19 de este mes ha comunicado al Consejo el Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero por medio de Su Excelencia el Señor Gobernador la Real Orden siguiente:

Su Majestad, Real Orden publicada en el Consejo, ha acordado se guarde y cumpla lo que Su Majestad se sirve mandar que se comunique a Vuestra Señoría^v, como lo ejecuto, para que de las que convengan a su cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1804.

Contador General de Pósitos del Reino.

^u Este folio no sigue la numeración dada hasta el momento.

^v Aparece tachado “a Vuestra Señoría, como lo ejecuto, a la Contaduría General de Pósitos del cargo de Vuestra Señoría”. Así mismo aparece en su lugar tres o cuatro palabras de imposible identificación.

33 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 45r- 45v.

1804, septiembre, 23. La Granja de San Ildefonso (Segovia).

Miguel Cayetano Soler, ministro de Hacienda informa al Señor Gobernador del Consejo que ya están avisadas las autoridades de Granada para que se lleve a cabo el reparto de grano y el perdón de varios impuestos a los habitantes de varios pueblos y villas destruidos por los terremotos.

[f. 45r]

Excelentísimo Señor

Compadecido el Rey del miserable estado a que han quedado reducidos con motivo de los fuertes terremotos los pueblos de Berja, Dalías, Adra, Canjáyar, Almería, Motril, Ugíjar, Turón, Vícar y Roquetas en el reino de Granada. Se ha servido Su Majestad perdonarles las Reales Contribuciones y mandar que se apliquen en beneficio de ellos los granos de Reales Tercias, Diezmos y Noveno pertenecientes a Su Majestad y el sobrante de Propios

[f. 45v]

de los mismos pueblos. El efecto he comunicado las Reales Órdenes convenientes al Intendente de Granada y Directores de Provisiones y lo aviso a Vuestra Excelencia de la de Su Majestad para su inteligencia y la del Consejo. Y a fin de que disponga su cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

San Ildefonso, 23 de septiembre de 1804.

Miguel Cayetano Soler (rúbrica).

Señor Gobernador del Consejo.

(Señores del gobierno: Mon, Puente, Morales, Canga, Cortabarría.

Madrid veintiséis de septiembre de 1804. Guárdese y cúmplase la Real Resolución de Su Majestad y su inserción se comunique la correspondiente al Intendente de Granada para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, comunicándolo al mismo fin a las Justicias de los pueblos que se expresan y, además, a quien corresponda. Y pasándose a la Contaduría General de Propios copia certificada de esta Real Orden, pásese esta al señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes.

Fecha orden para en Intendente y copia certificada para la Contaduría en 29 del dicho.

Nota: Al tiempo de pasar esta Real Orden al Agente Fiscal. Entrego despachado del expediente del asunto (signo))^w

^w Anotación administrativa en el margen izquierdo del folio 44r.

34 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff.2^ox.

1804, septiembre, 29. Madrid.

Nota adjunta al documento anterior donde se informa que la Real Orden del rey ha sido facilitada al Consejo por Miguel Cayetano Soler, ministro de Hacienda.

Con fecha 23 de este mes ha comunicado al Consejo el Excelentísimo Señor don Miguel Cayetano Soler por medio de Su Excelencia el señor Gobernador la Real Orden siguiente. Publicada en el Consejo esta Real Orden ha acordado se guarde y cumpla lo que Su Majestad se sirve mandar y que se comuniqué^y a Vuestra Señoría como lo ejecuto para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca (...) al mismo fin a las justicias, a los pueblos que se expresan y demás a quien corresponda y del recibo se (...) Vuestra Señoría (...).

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1804.

Señor Intendente de la ciudad de Granada.

^x Este folio no sigue la numeración dada hasta el momento.

^y “y que se comuniqué” aparece al margen pero por la frase tachada y lo signos de aviso del escritor se sabe que estas palabras van en este lugar. A lo largo del folio aparecen otras palabras tachadas pero no se encuentra la utilidad de reproducirlas en el texto.

35 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff.2^a.

1804, septiembre, 29. Madrid.

Otra nota adjunta al documento anterior donde se informa que se pasa una copia de la Real Orden a Bartolomé de la Dehesa, encargado de la Contaduría General de Propios y Arbitrios.

(Cruz)

De acuerdo del Consejo paso a Vuestra Señoría copia certificada de una Real Orden en (...) que se sirve Su Majestad perdonar a los pueblos de Berja, Dalias, Adra, Canjáyar, Almería, Motril, Ugíjar, Turón, Vícar y Roquetas las Reales Contribuciones y que se aplique en beneficio de ellos los granos de Reales Tercias, Diezmos y Noveno pertenecientes a Su Majestad y el sobrante de Propios de los mismos pueblos a fin de que conste en la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino del cargo de Vuestro Señor.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1804.

Señor don Bartolomé de la Dehesa.

Consejo^b

^a Este folio no sigue la numeración dada hasta el momento.

^b Esta palabra no sigue la dirección del texto y, por tanto, está escrita de arriba abajo.

36 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 46r- 46v.

1804, septiembre, 27. Almería.

Breve diario que recoge los terremotos desde el día 13 de septiembre al 21 del mismo mes escrito por el marqués D' Aigremont, gobernador de Almería

[f. 46r]

Continuación del diario sobre los temblores de tierra en Almería.

Septiembre 13

Uno a las cuatro de la mañana que todo el pueblo lo sintió.

Otro a las cinco de la misma mañana más violento que el anterior.

Otro dadas las nueve y tres y cuarto de la noche, violento y largo.

Día 14

No se advirtió ninguno.

Día 15 del dicho.

Uno recio a la una y media de la mañana.

Otro a las ocho y media de la misma mañana.

Día 16 del dicho.

No se advirtió ninguno.

Día 17 del dicho.

Otro violento y de mucho ruido a las dos y media de la tarde.

Otro pequeño siete minutos después.

Otro a poco rato lo mismo.

Día 18 del dicho.

No se advirtió ninguno.

Día 19, 20 y 21 del dicho.

No se ha advertido ninguno hasta esta hora a las seis de la tarde.

Nota:

Aunque se han notado algunos más, desde el día 13

[f. 46v]

no se apuntan porque su ruido y movimiento han sido muy leves en términos que la mayor parte del pueblo no los ha sentido.

Almería, 27 de septiembre de 1804.

D' Aigremont.

37 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 47r- 47v.

1804, septiembre, 27. Almería.

Escrito del marqués D' Aigremont al conde de Montarco, gobernador del Real Consejo, donde le informa del envío del diario de terremotos y de la inexistencia de terremotos entre el 25 y el 27 de septiembre.

[f.47r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor

Consiguiente a las órdenes de Vuestra Excelencia y a su oficio de 11 del corriente. Acompaño el diario de los terremotos que han seguido. Dos días haré que nos hallamos tranquilos, ya es hora que tengamos un poco de sosiego, pero, sin embargo, no se puede tener confianza ni pensar en habitar en casa pues todas se hallan tocadas y necesitan mucho reparo y gasto.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Almería, 21 de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,
El marqués D'Aigremont (rúbrica)

Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

Madrid.

[f. 47v]
Almería

Terremotos

38 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, çf. 48r?

1804, octubre, 3. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Almería

El Gobernador.

Señores del Gobierno.

Madrid, tres de octubre de 1804.

Al señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes (signo).

39 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 49r- 50r.

1804, septiembre, 23. Ugíjar (Granada).

Rafael Aynat y Sala, corregidor de las Alpujarras, manda al Conde de Montarco, gobernador del Real Consejo un informe comunicando la existencia de un terremoto el 23 de septiembre de 1804.

[f. 49r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor

A las cuatro de la mañana de este día se ha experimentado otro terror en este país, aunque algo fuerte que el del día 25 del pasado. Ha sido más duradero sin haber causado desgracia alguna, siendo de admirar que no haya derribado edificio alguno de los muchos que había quebrantados por los antecedentes, con particularidad, la iglesia y torre mayor y la del convento de los Padres Franciscos.

Yo sigo con el sistema de mantener las gentes fuera de poblado, permaneciendo en medio de ellas cuidando de su asistencia y tranquilidad, esperando las órdenes que sean de su agrado para ejecutarlas inmediatamente.

[f. 49v]
Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Ugíjar, 23 de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,

Rafael Aynat (rúbrica).

Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

[¿f. 50r?]
Almería.
Ugíjar.

Terremoto.

40 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, çf. 50v?

1804, octubre, 3. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Ugíjar

El Corregidor.

Señores del Gobierno.

Madrid, tres de octubre de 1804.

Al señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes (signo).

Nota:

Al tiempo de llevar esta representación al Agente fiscal, entrego despachado el expediente del asunto.

1804, septiembre, 5. Adra.

La justicia, regidores, diputados y síndico personero piden al Rey que perdone a los vecinos de la villa de Adra algunos impuestos, algunas deudas y que les den dinero para comprar productos de primera necesidad. Estos tratan de mostrar que Adra es una de las villas más sufriendoras ya que desde 1800 ha padecido fiebres terciarias, epidemias de peste y, en estos momentos, fuertes temblores de tierra.

[f. 51r]

(Cruz)

Excelentísimo Gobernador del Consejo

La justicia, regidores, diputados y síndico personero del común de la villa de Adra, costa del Reino de Granada, a nombre de su vecindario que se halla sumergido en el más vehemente conflicto y miseria a Vuestra Excelencia con el mayor respeto expone: que en los tres últimos años desde el de mil ochocientos hasta mil ochocientos tres inclusive, padeció dicha villa una rigurosa epidemia de Terciarias que le afligió hasta el último extremo no quedando una persona de un mil y doscientas familias de que se compone el vecindario que no la padeciese y, por consiguiente, constituidas en la mayor indiferencia y atraso. En el corriente año de la fecha, día trece de enero, experimentó un fuerte terremoto con muchas repeticiones causando graves daños a la población y su vecindario en términos que hubo que permanecer este primer, más de cuarenta días en despoblado acogido <en> barracas o chozas de [faguía] para tolerar la inclemencia con los perjuicios y dispendios que se dejan considerar tanto en la construcción de estas como en el abandono de los edificios y su reparación. Igualmente ha sufrido este pueblo y sufre, como los demás del reino, la terrible escasez de víveres que ha producido la general pérdida de la última cosecha de granos y, más particularmente en este territorio, la carne y aceite, ramos también de primera necesidad, sin que en toda esta época de miserias y conflictos haya causado dicha villa la Real atención de Su Majestad queriendo más bien apurar todos sus recursos y arbitrios que el detrimento

[f. 51v]

de la Real Hacienda, en dejar de contribuir con todos sus impuestos. Mas habiendo llegado el último apuro, cual ha sido los nuevos furiosos terremotos que se están sufriendo sin intermisión de horas desde el día veintitrés de agosto último hasta el día de esta fecha y, con particularidad, los del día veinticinco del mismo cuyas violencias han derruido totalmente las casas de la población, murallas, torres, cubos y fortalezas que las circundan en término no poderse habitar ni reedificar a menos que con el nuevo costo de la demolición de todos los más que no han caído. Con la pérdida incalculable de los frutos que en ellas existían viéndose en la precisión todo el vecindario de construir barracas en los montes inmediatos para poder subsistir el dilatado tiempo que se necesita para que tenga efecto la repoblación de esta villa. Esto cuando el todo poderoso se digne suspender este tremendo azote. Siendo otro perjuicio de consideración haberse bufado las tierras donde se halla el plantío de batata y inundándose todas ellas de las aguas que ha impulsos de los temblores han brotado para los infinitos volcanes y grietas que se han abierto en la vega de la dicha villa y con especialidad en las más inmediatas a las playas acaeciendo lo mismo con

el fruto de maíz por lastimadas al parecer sus raíces con aquellos impulsos se han secado sin llegar [acaso] .

En tal catástrofe no le queda otro arbitrio a este afligido e infeliz pueblo que el de acogerse a la protección de Vuestra Excelencia a fin de que con atención a la lealtad que tiene acreditada en todos tiempos a Su Majestad en el exacto pago de cuantas Contribuciones Reales se le han impuesto. Si embargo de hallarse sumamente recargado con respecto a las demás villas de este partido, sufriendo también una vigorosa administración de Rentas Provinciales, se sirva elevar esta instancia a Su Majestad con favorable apoyo a fin de que se digne perdonar a sus vecinos todos los débitos por dichas rentas y concederles, por el tiempo de la Real Voluntad la libertad y (...) de los mismos, también el perdón de por este año y libertad por el tiempo que fuese del Real Agrado

[f. 52r]

de la contribución de paja y utensilios pues no habiéndose dado principio a la cobranza cuando acaeció la catástrofe se hace imposible el ejecutarla. Igualmente el perdón de seiscientos cincuenta fanegas de sal que tiene de acopio anual esta villa que se hallan reparadas a sus moradores sin haberse verificado su cobro. Que el arbitrio impuesto sobre licores con destino a la Real Casa de Amortización desde este año hasta el tiempo de la voluntad de Su Majestad se agregue a los Propios de esta villa para con sus fondos subvenir a las necesidades más precisas. Que las cantidades de dinero que de los fondos de este Real Pósito se están debiendo por los vecinos y labradores de esta dicha villa se les perdonen para que con ellas puedan en parte reparar los perjuicios que sufren y graves pérdidas en sus bienes y labores. Que el fondo de un real de arbitrio en pilón de azúcar que tienen los cosecheros de esta villa depositados en la Tesorería de esta provincia para reparo de las tierras donde se cría el fruto de azúcar, se agregue igualmente al caudal de Propios tanto lo existente como lo que se devengue en lo sucesivo por el tiempo que baste hasta la reedificación de las obras públicas. Y, finalmente, que Su Majestad, cuyas benignas entrañas y paternal corazón para con sus vasallos tiene tan repetidas veces acreditado, se digne conceder a esta villa la suma de dinero que tenga a bien para que estos habitantes no padezcan de hambre por al presente no se halla pan ni otros víveres de primera necesidad por no haberlos en la población ni dinero con que reportarlos de otros países. Debiendo servir de consideración a lo referido la situación en que se halla esta población fronteriza al mar y, por consiguiente, exporta tanto a las invasiones de los enemigos de la Corona como a la epidemia de peste que se padece en la ciudad de Málaga y Vélez, distante de ella

[f. 52v]

el corto distrito de veintiocho y veintitrés leguas, cuyo fatal accidente la constituye además de las aflicciones referidas en la de tener sus vecinos que sufrir la más exacta vigilancia para su resguardo y seguridad como la llave general de todo este partido y territorio. Así lo espera este afligido pueblo de la benignidad de Vuestra Excelencia, cuya vida guarde Dios muchos años.

Adra, 5 de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,

Francisco Barranco (rúbrica)

José Carreño (rúbrica)
Christóbal Rodríguez (rúbrica)
Christóbal Caro (rúbrica)
Antonio Colonco (rúbrica)
José Rodríguez (rúbrica)

Excelentísimo Señor Conde de Montarco

[¿f. 53r?]

Adra

5 de septiembre de 1804

Justicias y Regidores

Señores del Consejo: se le cita que en atención a los terremotos que ha padecido mala cosecha <de> coles (...) de algunas contribuciones.

42 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, çf. 53v?

1804, octubre, 4. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Adra

La Justicia, Regidores, Diputados y Sindico personero.

Señores del Gobierno.

Madrid, cuatro de octubre de 1804.

Al Relator a quien van los antecedentes (signo).

43 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 54r- 55r.

1804, septiembre, 24. Almería.

Breve diario que recoge los terremotos desde el día 22 de septiembre al 24 del mismo mes escrito por el marqués D' Aigremont.

[f. 54r]
(Cruz)

Continuación del diario de temblores ocurridos en Almería

Septiembre 22

Uno a las doce y media de la mañana con bastante movimiento

Dicho 23

Uno a la una menos cuarto de la noche, ruidos con poco movimiento.

Uno a las cuatro menos cuarto, Uno regular.

Uno a las cuatro menos 5 ó 6 minutos de la mañana. Sumamente grande de ruido y movimiento dando saltos la tierra y de mucha duración.

Uno a las cuatro y cuarto dadas de ídem regular.

Uno a poco rato fuerte.

Uno a las cinco de ídem, muy fuerte y de movimiento.

Uno a las ocho y cuarto de la noche regular.

Uno a pocos minutos, casi igual.

Dicho 24

Uno a la una y 20 minutos de la noche, violento y con mucho movimiento y ruido.

Uno a las tres menos minutos de la noche, menos fuerte.

Uno a las tres y minuto de la tarde, bastante sensible y movimiento.

[f. 54v]

Uno a las tres y cuarto de la misma tarde de igual clase al anterior.

D' Aigremont (rúbrica)

Nota: Estando firmando este diario que son las siete de la noche ha hecho uno sensible por su movimiento.

[¿f. 55r?]

Almería
Terremotos
El Gobernador
Consejo.

44 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. ¿55v?

1804, octubre, 4. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Almería
El Gobernador.

Señores del Gobierno.
Madrid, cuatro de octubre de 1804.

Al Relator a quien van los antecedentes (signo).

45 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 54r- 55r.

1804, septiembre, 28. Almería.

Diario que recoge los terremotos desde el día 25 de septiembre al 28 del mismo mes escrito por el marqués D' Aigremont.

[f. 54r]

Continuación del diario sobre temblores de tierra en la ciudad de Almería

Día 25 de septiembre

Uno a las dos de la madrugada, regular.
Otro a las siete y media de ellas, bastante fuerte.

Día 26

Uno a las siete y media de la noche fuerte con el cual dio principio una tempestad de relámpagos continuados, truenos, rayos centellas y muy poco agua, que formaba un fuego el mar terrible que nunca se ha visto por los nacidos porque aun mismo tiempo de (...) principio 4 tempestades furiosas, movidas por los cuatro vientos generales, de modo que causaba el terror y espanto más grandes a este infeliz pueblo que jamás se ha visto ni hallado en los escritos. Habiendo durado hasta las tres de la mañana que se disipó con dos fuertes terremotos y aunque en esta ciudad no ha sucedido desgracia alguna. Dado haya dejado de causar bastante daño en las tierras y pueblos del partido y luego que lleguen los avisos se expresará a continuación.

Día 27

Cinco de la tarde el día y en la noche dos fuertes y tres regulares.

Día 28

Tres en esta mañana regulares.

46 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 57r- 58r.

1804, septiembre, 28. Almería.

Breve carta escrita por el marqués D' Aigremont que acompaña al diario de los temblores de los días 25 a 28 de septiembre de 1804.

[f. 57r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor

Acompaño a Vuestra Excelencia el diario de la continuación de temblores de tierra en esta ciudad desde el anterior según me tiene ordenado.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Almería, 28 de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,

El marqués D'Agrimont (rúbrica)

Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

Madrid.

[¿f. 58r?]
Almería
Terremotos
Consejo

47 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 258v?

1804, octubre, 6. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Almería
El Gobernador.

Señores del Gobierno.
Madrid, seis de octubre de 1804.

Al Relator en quien se hallan los antecedentes (signo).

48 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 59r- 59v.

1804, octubre, 5. Madrid.

El licenciado Viergol pide a la Chancillería de Granada y al Intendente que ayuden a la villa de Adra procurándoles alimentos de primera necesidad.

[f. 59r]

Granada y Almería

(Cruz)

(Señores de Gobierno, primera: Su Excelencia, Puentes, Morales, Pozo, Cortabarría, Barrio. Folio 41)^c

La Chancillería de Granada a quien se remitan copias de las Reales Órdenes de diecinueve y veintitrés de septiembre próximo y de lo representado a Su Excelencia el Señor Gobernador por la Justicia y Ayuntamiento de la villa de Adra con fecha cinco del mismo, informe lo que se le ofreciere sobre los arbitrios que propone la referida villa para su socorro y reparar en parte los perjuicios que padece. Y si considera algunos otros más útiles o menos gravosos al insinuado objeto.

Igual informe se pida sobre dicha representación al Intendente de aquel Reino acompañándole copia de la primera Real Orden de diecinueve de septiembre, comunicada por el Señor don José Antonio Caballero para su inteligencia y gobierno. Sin perjuicio de esto, tanto la Chancillería como el Intendente no omitan practicar cuanto sea necesario para subvenir de pronto a las necesidades más urgentes de aquellos infelices vecinos a fin de que no perezcan de hambre por la falta de pan, ni otros víveres de pri-

[f. 59v]

-mera necesidad. Disponiendo que si no los hubiese en la citada, casi destruida población, se conduzcan a ella de las más inmediatas de donde puedan sacarse sin ruina ni falta notable de los tenedores de ellos, a quienes se procure satisfacer y reintegrar en las mismas especies o su valor en dinero, de modo que no queden perjudicadas.

Madrid, cinco de octubre de 1804.

Licenciado Viergol (rúbrica)

Fecho todo en 8 del dicho.

^c Anotación administrativa en l margen izquierdo a la altura de las líneas 1 a 7

1804, octubre, 8. Madrid.

Carta dirigida al Presidente de la Real Chancillería de Granada (Rafael Vasco) informándole de las Reales Órdenes emitidas los días 19 y 23 de septiembre de 1804. En ellas se aceptan las propuestas de socorro enviadas por la Justicia y Ayuntamiento de Adra.

[folio recto]
(Cruz)

Excelentísimo Señor

Enterado el rey del miserable estado a que han quedado reducidos los pueblos de Adra, Berja, Dalías y otros de resultas de los violentos terremotos ocurridos en esta costa, se sirvió comunicar al Consejo con fechas 19 y 23 de septiembre último las dos Reales Órdenes de que son copias las adjuntas que remito a Vuestra Excelencia de acuerdo de este su [primero] Tribunal para que pasándolas a esa Real Chancillería, en su vista y de la copia que también dirigió a Vuestra Excelencia con (...) de la representación hecha a Su Excelencia el Señor Gobernador en 5 del propio mes por la Justicia y Ayuntamiento de la villa de Adra. Sobre que se la concedan los arbitrios que propone para su socorro y reparar en parte los perjuicios que padece por la referida causa, informe al Consejo por mi mano lo que se la ofreciere acerca de dichos arbitrios y si considera algunos otros más útiles o menos gravosos al insinuado objeto.

Sin perjuicio de esto quiere el Consejo que esa Real Chancillería no omita practicar cuanto sea

[folio verso]

necesario para subvenir de pronto a las necesidades más urgentes de aquellos infelices vecinos a fin de que no perezcan de hambre por la falta del pan, ni otros víveres de primera necesidad. Disponiendo que si no los hubiese en la citada casi destruida población, se conduzcan a ella de las más inmediatas de donde puedan sacarse sin ruina ni falta notable de los tenedores de ellos, a quienes se procure satisfacer y reintegrar en las mismas especies o su valor en dinero, de modo que no se queden perjudicados.

Y de orden del Consejo, lo participo a Vuestra Excelencia para su inteligencia y que haciéndolo presente en el Real Acuerdo de este Tribunal, proceda a su cumplimiento, sirviéndose Vuestra Excelencia darme aviso del recibo a fin de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1804.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

^d Estos folios no siguen la numeración dada hasta el momento.

1804, octubre, 8. Madrid.

Copia de la Real Orden del 19 de septiembre de 1804 enviada al Intendente de la provincia de Granada.

[folio recto]

(Cruz)

Con fecha 19 de septiembre próximo pasado, comunicó el Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, al Excelentísimo Señor Conde de Montarco, gobernador del Consejo, la Real Orden siguiente.

Publicada en la dicha Real Orden, acordó en decreto de 26 del propio mes, se guardarse y cumpliese lo que Su Majestad se servía mandar en ella, a cuyo fin se comunicara la correspondiente, como lo hice en 29 del mismo a la Contaduría General de Pósitos del reino para que diese las que convinieran a su ejecución.

Y enterado ahora el Consejo del Expediente del asiento, ha resuelto, entre otras cosas, se comunique a Vuestra Señoría la citada Real Orden del 19 de septiembre para la inteligencia y gobierno remitiéndole, como lo hago, la adjunta copia certificada de la representación hecha a Su Excelencia el Señor Gobernador en 5 del propio mes por la Justicia y Ayuntamiento de la villa de Adra, sobre que se la concedan los arbitrios que propone para su socorro y reparar en parte los per-

[folio verso]

juicios que padece por la referida causa, para que en su vista informe al Consejo por mi mano lo que se le ofreciere acerca de dichos arbitrios y si considera algunos otros más útiles o menos gravosos al insinuado objeto.

Sin perjuicio de esto quiere el Consejo que Vuestra Señoría no omita practicar cuanto sea necesario para subvenir de pronto a las necesidades más urgentes de aquellos infelices vecinos a fin de que no perezcan de hambre por la falta del pan, ni otros víveres de primera necesidad. Disponiendo que, si no los hubiese en la citada casi destruida población, se conduzcan a ella de las más inmediatas de donde puedan sacarse sin ruina ni falta notable de los tenedores de ellos, a quienes se procure satisfacer y reintegrar en las mismas especies o su valor en dinero, de modo que no se queden perjudicados.

Y de orden del Consejo, lo participo a Vuestra Señoría para su inteligencia y cumplimiento dándome en el ínterin aviso del recibo a fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1804.

Señor Intendente de la provincia de Granada.

^e Estos folios no siguen la numeración dada hasta el momento.

51 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 60r.

1804, octubre, 13. Granada.

Se informa a Bartolomé Muñoz, secretario del gobierno, que las copias del informe de las autoridades de Adra y las Reales Órdenes ya han sido recibidas en la Real Chancillería de Granada.

(Cruz)

He recibido la de Vuestra Señoría de 8 del corriente con las copias que le acompañan de la representación hecha por la Justicia y Ayuntamiento de la villa de Adra y órdenes de Su Majestad todo perteneciente al daño sufrido en dicha villa y otros pueblos de resultas de los terremotos y auxilios que deben prestárseles para su manutención y remedio. Y la pasarán al acuerdo de esta Chancillería para cumplimiento de los acordado por el Real Consejo.

Dios guarde a Su Majestad muchos años.
Granada, octubre 13 de 1804.

Thomás de [Mirla] (rúbrica).

Señor Bartolomé Muñoz.

1804, octubre, 1. Canjáyar (Almería).

El ayuntamiento de Canjáyar envía al Rey y al Real Consejo un informe detallado de los daños materiales y humanos que han causado los terremotos ocurridos en 1804 especialmente los días 13 y 21 de enero, 23 y 25 de agosto y el 23 de septiembre. Así mismo piden ayuda para aliviar los males de los vecinos de la villa.

[f. 61r]
(Cruz)

Muy Principal Señor.

Señor

El Ayuntamiento pleno de la villa de Canjáyar en las Alpujarras, reino y arzobispado de Granada, Ante Vuestra Alteza con el más profundo respeto hace presente a su piedad el horrible destrozo que han causado en esta población los terremotos repetidos con poca intermisión en todo el presente año, singularmente los de 13 y 21 de enero, 23 y 25 de agosto y 23 de septiembre en que la mayor parte del pueblo quedó arruinada. Las casas no se cayeron del todo, quedaron tan sentidas que no podrán servir sin notables y costosos reparos.

La iglesia parroquial tan quebrantada que causa pavor su vista. Echa cuatro cascos la torres, desencajadas las claves de todos los arcos de las campanas, la mayor parte de estas fuera de su sitio, recostadas sobre el muro. Extraordinarias y considerables fracturas en los cuatro ángulos de la capilla mayor, el resto del cuerpo echo cuartos, los tejados con sola la tablazón. Una ermita dedicada a su patrono, San Antonio Abad, derribada en términos de no ser posible su reedificación por falta de cimientos.

Los vecinos, atónitos y fuera de sí, sin saber dónde refugiarse en aquellos tan críticos momentos, consternados y llenos de asombro al ver los errores de la tierra, desplomarse las casas, bambolear las más encumbras montañas, desprenderse gruesos peñascos y grandes terreras con espantoso ruido, aumen-

[f. 61v]

-tándose esta lastimosa situación en el 23 del pasado septiembre que, después del fuerte terremoto, se levantó un terrible y violento huracán de poniente que, arrastrando el fuego de una [cabera] prendió el monte y ardió este con celeridad tan asombrosa que se temió el total consumo de las plantas de la sierra.

Llegó a su colmo el miedo y el terror cuando en la noche del 26 encapotado el cielo con una nube densa, se desató en relámpagos, truenos, granizo y lluvia tales cual jamás se han visto en este horizonte, siendo los relámpagos de tanta duración y tan continuos que más parecía ser la lluvia de fuego que de agua. Este encadenamiento de sucesos adversos que amenazaban la total ruina de esta provincia acabó de desalentar a los pobres vecinos de esta pequeña villa los cuales, errantes, fuera de sus casas, en chozas hechas con precipitación, cuevas mal formadas y los más a la inclemencia de los elementos, formaban el más lastimoso espectáculo. Se hallaban sin medios para mantenerse así, y a sus respectivas familias por la pérdida de los frutos que tenían custodiados en sus casas y temían extraerlos por temor de alguna ruina. Se consideraban sin habitación y sin templo, veían las sagradas imágenes y altares en los campos con indecencia y ningún culto. A los enfermos sin cuidado,

a las mujeres, aun las más delicadas, sin consuelo ni amparo y a los niños en soledad, sujetos todos a la intemperie y rigor de la estación.

Juntos estos trabajos con la peste de Málaga y otros pueblos. Precauciones que se toman para que no se propague este terrible azote. La falta de comunicación de unos pueblos con otros: noticias infaustas que sin cesar vienen de todas partes. La carestía de toda especie de géneros principalmente los de primera necesidad. La pérdida de animales y frutos causada de la referida ruina y los pocos recogidos de la presente cosecha desalientan al más animoso corazón. Sin embargo

[f. 62r]

de tantas calamidades, la misericordia del Señor, han sido grandes para este vecindario pues sin contar los desgraciados partos de algunas mujeres y otras varias personas estropeadas de las ruinas, solamente perecieron cinco que fueron: una madre con su hija ya en la pubertad; otra mujer soltera con una parbulita, su sobrina carnal, las cuales quedaron enterradas entre el escombros de donde las extrajeron para darles sepultura eclesiástica y otra niña de diez años cumplidos que de resultas de haberla sacado con una pierna quebrada, murió a pocos días.

Este, señor, es en compendio brevísimo el estado de esta pobre villa y sus vecinos desde el 25 de agosto en cuyo tiempo han probado todas las amarguras de la tribulación, aumentándose esta hasta el extremo con el hambre, falta de frutos y natural miseria del país. De manera que no les ha quedado más que dos recursos: el primero, clamar continuamente a Dios en rogativas públicas y privadas para que se digne levantar ya su brazo poderoso del castigo con que se oprime a los mortales; el segundo, arrojarse a los pies de su legítimo y piadoso soberano, implorando su bondad y misericordia. Así, lo ejecuta este Ayuntamiento a nombre del vecindario con esta humilde representación dirigida a Vuestra Alteza por si en su vista consiguen algún alivio en tantos males estos sus infelices vasallos, los que de todas maneras ruegan y rogarán sin cesar al Todo poderoso guarde y prospere la preciosa vida de Su Majestad y la de sus sabios ministros para bien y universal de la nación.

Canjáyar, 1º de octubre de 1804.

Blas Abad (rúbrica)

Francisco Asensio (rúbrica)

Juan Aguirre (rúbrica)

Thomás Pérez (rúbrica)

[Mathías] García (rúbrica)

[cf. 63r?]

Canjáyar, 1º de octubre de 1804.

El Ayuntamiento

(...) al Consejo. Sobre destrozos de terremotos

53 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. ¿63v?

1804, octubre, 5. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Canjáyar.
El Ayuntamiento.

Señores del Gobierno: Mondinueta, Puente, Cortabarría, Barrio.
Madrid, cinco de octubre de 1804.

Remítanse copias de esta representación a la Chancillería y al Intendente para los fines que se les previno en orden de ocho de octubre próximo(signo).

Dichas órdenes y copias en 8 del dicho.

1804, noviembre, 8. Madrid.

Carta del Consejo que informa del envío de una copia certificada del informe del ayuntamiento de Canjáyar sobre los males ocasionados por los terremotos de 1804 a la Real Chancillería y al Intendente de Granada. También se decide concederles las ayudas.

(Cruz)

Excelentísimo Señor.

De acuerdo del Consejo, remito a esa Real Chancillería por medio de Vuestra Excelencia para el fin que se sirvió prevenirla en orden de 8 de octubre próximo pasado, la adjunta copia certificada de la representación que ha dirigido en 1º de dicho mes de octubre el Ayuntamiento pleno de la villa de Canjáyar sobre que se concedan a sus habitantes los correspondientes auxilios para remediar en parte los males que experimentan con motivo de los temblores de tierra acaecidos en aquel pueblo desde 13 de enero de este año, hasta 23 de septiembre último. Y, de quedar Vuestra Excelencia en hacerlo presente a ese tribunal para su cumplimiento, se servirá darme aviso a efecto de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1804.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.
Igual para el Intendente de Granada.

^f Este folio no sigue la numeración dada esta el momento.

55 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 64 r.

1804, noviembre, 14. Granada.

Thomás de Mirla informa que ha recibido la copia del informe del ayuntamiento de Canjáyar.

(Cruz)

He recibido la de Vuestra Señoría de 8 del corriente con la copia que la acompaña de la representación hecha por el Ayuntamiento de la villa de Canjáyar sobre que se conceden a sus habitantes los correspondientes auxilios para remediarse los males que experimentan con motivo de los temblores de tierra y la pasaré al acuerdo de esta Chancillería para cumplimiento de lo mandado por el Real Consejo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Granada, noviembre 14 de 1804.

Thomás de Mirla (rúbrica).

Señor don Bartolomé Muñoz

56 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 65 r.

1804, noviembre, 14. Granada.

Fernando de Osorio, intendente de Granada, escribe al Consejo que ha recibido la copia certificada del informe de Canjáyar.

(Cruz)

Queda en mi poder la copia certificada de la representación hecha por el Concejo de la villa de Canjáyar a ese Supremo Tribunal que Vuestra Señoría se sirve incluirme en oficio de 8 del actual y cuidaré del puntual cumplimiento de lo que en el particular se me advierte. Con lo que contesto al citado su oficio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Granada, 14 de noviembre de 1804.

Fernando de Osorio (rúbrica)

Señor don Bartolomé Muñoz.

57 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 66 r.

1804, octubre, 13. Granada.

Fernando de Osorio, intendente de Granada, informó que recibió las Reales Órdenes de perdonar las contribuciones y aplicación de granos a las villas de la costa granadina afectadas por los terremotos. También que ya había comunicado las órdenes a las justicias de cada villa.

(Cruz)

El Intendente^g

Satisfago al oficio de Vuestra Excelencia de 29 de septiembre antecedente en que de orden del Consejo me inserta la Real Determinación que el Excelentísimo Señor don Miguel Cayetano Soler le comunicó noticiándose de orden de Su Majestad las gracias que su Real piedad había concedido de perdón de contribuciones y aplicación de los granos de Tercias, Diezmos y Novenos y sobrante de Propios de los pueblos de esta provincia que sufrieron los estragos ocasionados por los terremotos experimentados. Y como en fechas de 11 y 18 de septiembre recibí como Intendente las mismas Reales Órdenes desde dicho tiempo, las comuniqué a las justicias. Y para tratar de su entero cumplimiento tengo pedidas a los respectivos gobernadores y alcaldes de Almería, Motril, Adra y demás que señala la Real Orden las noticias necesarias para proceder con seguridad y acierto a que se realicen las benéficas intenciones del Rey.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años como deseo.
Granada, 13 de octubre de 1804.

Fernando de Osorio (rúbrica)

Señor don Bartholomé Muñoz

^gAnotación administrativa.

1804, diciembre, 1. Granada.

Los oidores de la Real Audiencia y de la Chancillería de Granada proponen como ayudas a los vecinos de los pueblos afectados por los temblores de tierra que además de la exención de impuestos, se cree un fondo de todos los arbitrios solicitados por las autoridades municipales y se nombre una persona encargada de las investigaciones pertinentes.

[f. 67r]
(Cruz)

Muy Principal Señor

Los oidores de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Granada en cumplimiento de las Reales Órdenes de Vuestra Alteza de ocho de octubre y ocho de noviembre de este año, librada la primera a consecuencia del recurso hecho al Señor Gobernador del Consejo por las Justicias y Ayuntamiento de Adra, y la segunda en virtud del que dirigió el de la villa de Canjáyar, solicitando ambos se le concedan los arbitrios que propuso Adra para su socorro y reparar en parte los perjuicios que han ocasionado los terremotos.

Por cuyas Reales Órdenes se previene que este Real Acuerdo informe lo que se le ofrezca y parezca sobre los insinuados arbitrios y si considera algunos otros más útiles o menos gravosos

[f. 67v]

al mismo objeto. Decimos exponer:

Que para el reparo de los daños que han sufrido los pueblos de la costa, donde los terremotos han hecho estragos, no sólo parece justo relevarlos de las Reales Contribuciones, sino también establecer cierto fondo para que se les proporcione un establecimiento útil al estado y bastante a reparar sus desgracias. Y a este fondo deberían consignarse todos los arbitrios que se encuentran para cuya averiguación sería conveniente que se comisionase persona autorizada con las facultades más amplias para que, pasando a aquellos pueblos tomase noticias exactas de su actual estado y de todos los arbitrios que propone Adra y de los demás que le parezcan necesarios. En cuya inteligencia este Real Acuerdo ha determinado hacerlo así presente a Vuestra Alteza para que estimándolo necesario, comisione para la ejecución de lo que queda insinuado a la persona que sea de su superior agrado

[f. 68r]

así con respecto a Adra, como a los demás pueblos que han padecido estragos con los temblores de tierra.

Granada, diciembre, 1º de 1804.

Don Carlos Santos Aparicio (rúbrica)

Don José Aparicio de Guzmán (rúbrica)
Don Francisco de León Bendito (rúbrica)
Don Tadeo Soler y Cases (rúbrica)
Don [Martín] Antonio Alcalá Galiano (rúbrica)
Don Joséf Garany de Queralt (rúbrica)
Don Gabriel Valdés (rúbrica)
Don Antonio Valdecañas (rúbrica)

59 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 69r.

1804, diciembre, 1. Granada.

Joaquín José de Vargas, envía el informe le Real Chancillería de Granada al Real Consejo, cuyo secretario es Bartolomé Muñoz.

(Cruz)

Remito a Vuestra Señoría el informe adjunto que al Real Consejo hace el Acuerdo de esta Chancillería en razón de los auxilios que puedan darse a los vecinos de Berja y otros pueblos que han padecido ruina con los terremotos, de que se servirá Vuestra Señoría dar cuenta cuando lo tenga para [convencerte].

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Granada, 1º de diciembre de 1804.

Don Joaquín José de Vargas (rúbrica)

Señor don Bartolomé Muñoz.

60 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 70r.

1804, diciembre, 12. Madrid.

Nota administrativa.

Granada

La Real Chancillería

Cuenta el informe que se la pidió por el Consejo en sus órdenes de 8 de octubre y de 8 de noviembre en instancia de la Justicia y Ayuntamiento de la villa de Adra y de la Canjáyar. Sobre que se les concedan arbitrios para reparar en parte los perjuicios que han ocasionado los terremotos.

(Señores del Gobierno: Mon, Puente, Canga, Cortarrabia, Barrio.
Madrid, doce de diciembre de 1804.

Pase luego al señor Fiscal con los antecedentes(signo))^{h1}

^{h1} Anotación administrativa en el margen izquierdo.

61 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 71r- 72r.

1805, febrero, 1. Almería.

Escrito del marqués D' Aigremont, gobernador de Almería, al conde de Montarco, gobernador del Real Consejo, donde le pide que interceda por él y los vecinos de sus villas para recibir ayudas del rey a causa de las continuas lluvias que han provocado la caída de 115 casas.

[f. 71r]

(Cruz)

El Gobernador de Almería¹

Excelentísimo Señor

En la seguida de relaciones que dirigí a Vuestra Excelencia de los terremotos que padecía este pueblo entre otras, dije con fecha de 3 de septiembre que me temía mucho las primeras lluvias y hablaba en el concepto de unas regulares. En este supuesto ya por nuestra desgracia ha llegado el caso de instruir a Vuestra Excelencia de tantas lástimas como suceden de continuo. Las aguas han sido tan abundantes y tan fuertes que por un milagro no se ha anegado el pueblo entero, Los ríos y ramblas han salido y causado mucho estrago. Una mujer ha perecido en un cortijo de esta vega en donde se ha ahogado y todo el cortijo se ha venido abajo y la mayor parte de los demás están o arruinados o para arruinarse, pues siguen las aguas con mucha fuerza.

En fin, Excelentísimo Señor, hemos tenido un tiempo que pa-

[f. 71v]

recía el fin del mundo. En tres temporales diferentes han naufragado en estas playas 12 barcos dentro del puerto y en los días 28, 29 y 30 del pasado se han hundido 115 casas en esta ciudad sin contar igual número lo menos de corrales y tapias en las huertas. Y es de temer queden muy pocas en pie si sigue el agua por estar todas tocadas en los terremotos que todavía se dejan sentir de cuando en cuando para aumento de la destrucción. Conocerá Vuestra Excelencia por esta triste relación lo acreedor que es este pueblo a la benignidad de Vuestra Excelencia, enternecido con este conocimiento, se dignará oficiar con el soberano a fin de que tenga en consideración cuanto toque a esta infeliz ciudad y sus habitantes.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Almería, 1º de enero de 1805.

Excelentísimo señor,

El marqués D'Aigremont (rúbrica)

Excelentísimo señor Conde de Montarco

Madrid

[¿f. 72r?]

(Cruz)

¹ Anotación administrativa.

Almería

El Gobernador

Vino en 15

(...) del Consejo. Refiere las desgracias y ruinas de edificios que han causado en aquella ciudad las lluvias y temporal del 28, 29 y 30 del mes último.

62 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. ¿73r?

1805, febrero, 20. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Almería
El Gobernador.

Señores del Gobierno: Mon, Puente, Morales, Pozo, Navarro, Campom, Cortabarría.
Madrid, veinte de febrero de 1805.

Pase luego al Señor Fiscal con los antecedentes (signo).

1805, febrero, 27. Madrid.

Carta en la que se dice al Consejo que tanto el Gobernador de Almería como el Fiscal están de acuerdo en que se envíe un Director General que se encargue de organizar las reparaciones de casa y demás a causa del derrumbe ocurrido a raíz de los terremotos y lluvias en la zona.

[f. 74r]

Almería
(Cruz)

Terremotos

Gobierno^j

El Fiscal por sus respuestas de 22 de septiembre y 21 de diciembre del año próximo pasado, propuso el que se nombra se<r> persona de toda la satisfacción del Señor Gobernador para que en calidad de Director General, pasase a los sitios que habían padecido con los terremotos y lo arreglase todo en la forma más conveniente al alivio de aquellas atribuladas gentes.

Las nuevas desgracias ocurridas en Almería por el hundimiento de las 115 casas y demás que expresa su Gobernador en la carta de 1º del corriente exigen imperiosamente, según el dictamen fiscal, el que se tome esta medida. Es preciso reconocer muy pormenor todas las casas que han quedado en pie para acordar si convendría o no derribarlas por estar retocadas de los terremotos; si convendría reedificar las caídas o si será del caso construir nuevos barrios y en dónde.

Nada de esto puede determinarse sin una inspección ocular y así es preciso e indispensable el nombramiento de un comisionado inteligente, activo y celoso.

Con el estado de miseria e infelicidad en que se halla

[f. 74v]

constituido el desgraciado pueblo de Almería no deja esperanza alguna de poder encontrar medios y arbitrios para atender a tantas y tan urgentes necesidades. El Fiscal entiende que convendrá hacer presente a Su Majestad el estado lastimoso de aquel pueblo, y los últimos desastres que han ocurrido a fin de que la soberana piedad y beneficencia se digne franquear con mano liberal algunas cantidades para alivio de sus necesidades y reparo de los daños que han sufrido y están sufriendo.

Si el Consejo fuere servido podrá así acordarlo o resolverá como siempre lo más acertado.

Madrid y febrero, 27 de 1805.

Señores del Gobierno^k

Madrid, seis de mazo de 1805.

Al Relator (signo)

^j Anotación administrativa.

^k Ídem.

64 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 75r- ¿77r?

1805, ¿febrero/marzo? Valor (Granada).

La Justicia y Ayuntamiento de Valor informan de las desgracias sufridas por convecinos debido al terremoto de agosto de 1804 y las lluvias de febrero de 1805. Piden al Rey que les suministre ayudas.

[f. 75r]
(Cruz)

Muy Principal Señor

La Justicia y Ayuntamiento del lugar de Valor con su síndico personero, con la veneración debida a Vuestra Alteza, hacen presente el estado miserable a que se hallan reducidos con los demás sus convecinos de resultas de lo quebrantado de sus habitaciones y vega de resultas del terremoto¹ del pasado agosto y el inaudito temporal y tempestad que acaban de sufrir en el próximo mes de febrero en la que consintieron quedar sumergidos entre sus ruinas. Día en muchas casas quedaron asoladas y el resto inhabitadas causando muchas desgracias. Pero no para en esto el mal que aún es mayor la de ver su vega y término convertido en la aspereza más grande quedando sólo el nombre y siendo el jardín más ameno por el continuo afán de sus propietarios y labradores y es, todavía, más el oír los continuos lamentos de todos viéndose privados de la subsistencia de sus mujeres e hijos (qué dolor). Para qué es fatigarse en pintar este cúmulo de miseria, basta decir que Vuestra Alteza se figure cuántas desdichas son imaginables y aún es corto. Y así con la mayor confianza imploran la notoria clemencia de Vuestra Alteza y por Dios les socorran y le<s> suministre auxilios para subvenir a tan dolorosas necesidades.

Joséf Madrid (rúbrica)
Francisco del Castillo (rúbrica)
Francisco [Suárez] (rúbrica)
Buenaventura (rúbrica)
Nicolás [Recuero] (rúbrica)

[¿f. 76r?]

Valor

La Justicia y Ayuntamiento

Señores de Gobierno.

Madrid, primero de marzo de 1805.

Al Señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes(signo).

[¿f. 77r?]
Valor

¹ “del terremoto” aparece escrito en el interlineado.

La Justicia y el Ayuntamiento

(...) del Consejo

Dispone las inundaciones que ha tenido aquel pueblo por las continuas lluvias. Ruinas de las casa y vega, solicitando algún auxilio en su triste situación.

65 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 78r- 80r.

1805, febrero, 2, Barranco de Poqueira (Granada).

Carta de José de Vilches, vecino y síndico personero del pueblo de Barranco de Poqueira informa de las pérdidas materiales ocasionadas por el terremoto de agosto de 1804 y las lluvias de febrero de 1805. Pide también que se socorra a sus habitantes.

[f. 78r]

(Cruz)

Excelentísimo Señor don Pedro Ceballos

Don José de Vilches, vecino y síndico personero des lugar de Barranco de Poqueira en las Alpujarras del reino de Granada a Vuestra Excelencia con el respeto debido haré presente que con motivo de los repetidos terremotos del año anterior, los vigorosos vientos, agua y nieve que se han experimentado en el mes último, es incalculable la pérdida que ha experimentado este vecindario en sus habitaciones y propiedades. Y digna de la Real clemencia lo que elevo a la consideración de Vuestra Excelencia para que por un efecto de su bondad lo sublime a la de Su Majestad y se apiade de este vecindario.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Poqueira, febrero 2 de 1805.

Don José Felipe de Vilches (rúbrica)

[¿f. 79r?]

Barranco de Poqueira
El Síndico Personero

Señores de Gobierno.

Madrid, primero de marzo de 1805.

Al Señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes(signo).

[¿f. 80r?]

Barranco de Poqueira

El Síndico Personero

(...) del Consejo

Dispone el peligroso estado en que se hallan los edificios de aquel pueblo con motivo de los terremotos y lluvias que han tenido en estos últimos tiempos instando a que eleve la noticia a Su Magestad.

1805, febrero, 5. Lanjarón.

Informe del cabildo eclesiástico de Lanjarón comunicando los daños causados en dicho pueblo, especialmente en los cultivos de árboles frutales, a causa de los terremotos de 1804 y las lluvias de enero de 1805. Piden además ayudas.

[f. 81r]

El lugar de Lanjarón^{m'}

(Cruz)

Excelentísimo Señor

Señor:

Los infrascritos que componen el cabildo eclesiástico del lugar de Lanjarón, partido del valle de Lecrín, obispado de Granada: arrebatados, como es justo, de la caridad y la compasión de sus hermanos en el funesto acontecimiento de la noche del treinta de enero último e esta vega, propiedad de sus moradores y de donde sacaban los preciosos socorros a la subsistencia. Tienen el honor de dirigir sus ruegos a manos de Vuestra Excelencia exponiendo, aunque muy por la superficie, los daños y perjuicios que han padecido estos vecinos, pues con motivo de las copiosas lluvias en este territorio y conmovido el terreno de antemano por los repetidos terremotos que nos afligieron en el año anterior, ha sucedido que la vega de este pueblo, formada en una cuesta como de tres cuartos de legua, demasiado pendiente, haya venido a una total desolación, tanto en lo perteneciente a la tierra, proporcionada para sementera, sujeta por el afán e industria de estos moradores, mediante bala

[f. 81v]

tes y ribazos de diversas dimensiones. Como en la ruina de los árboles, que contiene, a saber: olivos, castaños, morales, naranjos y, mayormente, parrales constituidos a las orillas de dichos bancales o balates, fruto principal y total apoyo de estos colonos, de lo que apenas aparecen vestigios de lo que fue antes del huracán de la pasada noche, excitando el dolor y la compasión por donde quiera que se extiende la vista. Arrancados los árboles mediante la huída de los balates, quedando unos bancales sobre otros y dejando la vega intransitable de manera que se calcula el daño causado en más de dos millones, con lo que han quedado más de quinientos vecinos que forman el pueblo, y sobre quienes ha recaído el perjuicio, enteramente arruinados e imposibilitados de poderse reponer en mucho tiempo. Cuyos perjuicios se hacen tanto más sensibles cuanto recaen sobre un año como el pasado de ochocientos cuatro en el que a causa de los expresados terremotos, sus erupciones y fuertes heladas escasearon los frutos demasadamente en el pequeño terreno que forma el término de este pueblo.

En esta atención, si Vuestra Excelencia no toma las providencias más serias y oportunas sobre el alivio y reparo de este pueblo, es de temer que la indigencia y desvalimiento afiancen a favor de la conservación muy dolorosas consecuencias, no sólo en la pérdida de gentes a

^{m'} Anotación administrativa.

[f. 82r]

manos de esta misma indigencia, sino en el extravío a que les puede conducir su miseria. A cuyos fines, sin perjuicio de los recursos que puede proporcionar Vuestra Excelencia a favor del pueblo, podrá contribuir el pósito de este común, creación de su vecindario, de cuya masa podrán recibir a proporción del daño que hayan sufrido si fuese del agrado de Vuestra Excelencia y tuviese a bien prestar sus compasivos oídos a la eficacia de los sencillos deseos de los que piden a Dios prospere su vida muchos años.

Lanjarón y febrero 5 de 1805.

Francisco Fortunato [Gaforio] (rúbrica) cura

Antonio Vincente Gómez (rúbrica)

Francisco Bentura Hidalgo (rúbrica)

[f. 83r]

Lanjarón

El cabildo eclesiástico

Señores del Gobierno.

Madrid, primero de marzo de 1805.

Al señor Fiscal con quien se hallan los antecedentes

[f. 83v]

Lanjarón, arzobispado de Granada

El citado eclesiástico

(...)del Consejo. Representa los estragos que ha causado a aquel vecindario el desprendimiento (...) terrenos sobre la vega y arboleda de aquel pueblo por las continuas lluvias y terremotos anteriores. Solicitando a las (...) algunos auxilios a costa de los caudales de aquel punto y demás arbitrios que se adopten para reponerlos.

Pasó este expediente al relator en 18 de marzo (signo)ⁿ¹

ⁿ¹ Anotación administrativa.

67 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 84r.

1805, febrero, 19.

Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra contesta al Consejo que ha recibido la Real Orden referida a las ayudas a Berja y Dalías.

(Cruz)

Contesto a Vuestra Señoría el recibo de la orden del Consejo que me comunica con fecha 26 de enero último, relativa a la providencia que se ha servido dar sobre el proyecto y planos que dirigí a Su Majestad para la reposición de Berja y Dalías.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Sobre las ruinas de Berja y 19 de febrero de 1805.

Vicente Tormo y Pont (rúbrica).

Señor don Bartolomé Muñoz.

68 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 85r.

1805, febrero, 26.

Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra, informa que la medida de sustituir a los alcaldes pedáneos y el nombramiento de alcaldes de barrio ha frenado los excesos y se cumplen las leyes.

(Cruz)

Contesto a Vuestra Señoría el recibo de la orden del Consejo que me ha comunicado con fecha 26 de enero último, relativa a la facultad que se ha servido concederme el expresado Regio Tribunal para hacer cesar por ahora en esta villa los alcaldes pedáneos que últimamente ha habido y continuar nombrando en ella y en la de Dalías los de barrio que me parezcan oportunos y necesarios a sostener el buen orden y evitar los excesos a que están expuestos estos vecindarios con motivo de sus últimas desgracias. Procedía su cumplimiento el 19 de los corrientes, haciendo cesar en sus empleos a los dos alcaldes pedáneos que tenía esta villa, confirmando los de barrio que estaban en ejercicio y nombrando los demás que creí convenientes hasta el número de siete. Sin embargo, del poco tiempo que ha pasado se conocen ya los buenos efectos de la citada providencia, pues se advierten contenidos los excesos y se ven sostenidos los decretos judiciales. No pudiendo dejar de hacer presente que ha sido bien recibida por los vecinos honrados, manifestándose sólo disgustados de ella los preocupados y los que buscando su interés particular, no tienen consideración alguna con el del estado.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Sobre las ruinas de Berja, hoy 26 de febrero de 1805.

Vicente Tormo y Pont (rúbrica).

Señor don Bartolomé Muñoz.

Madrid

69 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 86r- 88r.

1805, enero, 31. Otívar (Granada).

Don Antonio José de Villoslada informa de los daños de los terremotos de agosto de 1804 y las lluvias del 27, 28 y 29 de enero de 1805 en Otívar, jurisdicción de la ciudad de Almuñécar.

[f. 86r]
(Cruz)

Don Antonio José de Villoslada, fieldefechos de este lugar que como tal despacho los asuntos pertenecientes a su Consejo (...).

Certifico como por la Justicia de este lugar se ha formalizado el expediente del tenor siguiente.

(Auto). En el lugar de Otívar, jurisdicción de la ciudad de Almuñécar, a treinta y un días del mes de enero de mil ochocientos cinco años. Sus mercedes, los señores Cecilio Sánchez y José Ruiz Menor, alcaldes de él, dijeron que habiendo sido la miseria general que ha padecido toda Andalucía por la escasez de frutos que se ha experimentado en la cosecha del año próximo pasado de mil ochocientos cuatro, mal grave y sensible para este pueblo, pocas facultades y haberes de sus vecinos mediante la estrechez y aridez del terreno de este término y poco fructíferos que son los pedazos de tierra que pueden cultivarse. Se completó la desgracia de estos moradores y añadió la última aflicción, a la que anteriormente se padecía, con el rigor de

[f. 86v]
el hambre y continuados terremotos que también han sufrido, con el temporal extraordinario de viento y agua que asaltó a esta población y su término en los días veintisiete, veintiocho, y veintinueve del corriente. Consternando a este vecindario hasta el extremo más grande al ver que la furia de las aguas no sólo arrastraron de las costas sementeras que a expensas del sumo afán y trabajo habían proporcionado estos moradores sino además de las viñas y higuerales y aun de algunas casas de esta población, de suerte que el corazón más duro se quebrantaría al ver el horroroso espectáculo a que ha reducido el tremendo temporal, las costas, haciendas y facultades de todo este pueblo que gimen sin consuelo al ver la imposibilidad en que se [había] constituido, no sólo de reparar estos daños sino aun de subsistir. Por lo que siendo esta pérdida muy exorbitante, combinada con la pobreza e indigencia natural de estos habitantes y que como en los años interiores ha experimentado escasez de frutos, no ha podido menos que padecer algún atraso

[f. 87r]
en la contribución de Reales Derechos a que son responsables, por lo que han sufrido y sufren persecuciones por varios comisionados que se despachan para la exacción por los respectivos jefes y, teniendo a la vista que esto les ha sucedido y sucede por los empeños contraídos en los años anteriores a causa de una mediana falta de frutas que deberán esperar por resultas de las inevitables como estrenadas desgracias que les han acaecido, pues, ciertamente, que desde este momento, están tocando como de bulto su ruina la desolación de esta población y el abandono de sus propios hogares en cuya atención y para remedio en la parte posible de tanto conflicto, sus mercedes mandaron que por José Garrido [ducho] del arte de albañilería, Ramón Rodríguez y Sisardo Aneas, labradores vecinos de este lugar y el primero del de Itrabo, precedidas reptaciones y quebrantos como

peritos que sus alcaldes nombran de oficio, pasen y reconozcan esta población y su término graduando las perdidas que de resultas del temporal expresado se encontraren. Y, evaluado, comparezcan a declarar con la

[f. 87v]

expresión y claridad posible. Y, a su seguida, con testimonio liberal de este expediente, se represente al Excelentísimo Conde de Montarco, Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, para que en su vista y como último aviso y consuelo de sus alcaldes y demás moradores de esta población, valiéndose estos de su protección y amparo como primer magistrado de la Nación. Por un efecto de su bondad y sensible corazón se deje mirare con la atención y amor propio de su carácter a este infeliz pueblo y su consternado Consejo, dándoles el consuelo de libertarlo por el tiempo que sea de su agrado de las contribuciones respectivas a este presente año y de los demás que estime oportuno. La prudencia notoria de dicho Excelentísimo Señor y por este su auto así lo proveyese y no firmaré por no haber [escribir].

Antonio José de Villoslada.

[f. 88r]

En Otívar en dicho día, mes y año. Yo el fieldefechos notifiqué e hice saber el nombramiento de peritos, hecho anteriormente como se contiene a José Garrido (...) del arte de albañilería, vecino del lugar de Itrabo, residente en éste, a Ramón Rodríguez y Sisardo Aneas, vecinos y labradores de este lugar, en sus personas que (...). Dijeron aceptaban y aceptaron dicho nombramiento cuanto ha lugar y jurar por Dios Nuestro Señor y a una señal de era según derecho el practicar el reconocimiento decretado bien y fielmente según sus inteligencias, hallándose en edad el José Garrido de cuarenta y dos años; el Ramón Rodríguez de treinta y nueve; y el Sisardo Aneas de sesenta y seis años. Lo firma él porque expresan no saber escribir que certifico. Ante mí: Antonio José de Villoslada.

70 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 88r- 88v.

1805, febrero, 4. Otívar (Granada).

Don Antonio José de Villoslada informa de los daños de los terremotos de agosto de 1804 y las lluvias del 27, 28 y 29 de enero de 1805 en Otívar, jurisdicción de la ciudad de Almuñécar.

[f. 88r]

En el lugar de Otívar a cuatro de febrero de mil ochocientos cinco. Ante los señores Cecilio Sánchez y José Ruiz Menor, alcaldes

[f. 88v]

de él y mi presencia, comparectos José Garrido vecinos del lugar de Itrabo, maestro del arte de albañilería. Y dijo que en observancia del nombramiento de perito, que se le ha hecho saber tiene aceptado el jurado y a mayor abultamiento de nuevo, acepta y jura, a visto y reconocido las casas de esta población con mucha escrupulosidad y encuentra de resultas de los continuos terremotos experimentados y temporal tan extraordinario de viento y agua, sufrido en los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de enero, próximo pasado de este año. Muchas casas del todo hundidas, otra parte de ellas, y otras abiertas amenazando ruina, cuyos perjuicios gradúan en dieciocho mil setecientos y quince reales. Declarando haber hecho este reconocimiento y graduación bien y fielmente según su inteligencia, hallándose en la edad que tiene manifestada. No firma porque expresa que no sabe escribir, tampoco la ejecutan sus habitantes por la misma razón de que certifico.

71 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 89r- 89v.

1805, febrero, 9. Otívar (Granada).

Don Antonio José de Villoslada informa de los daños de los terremotos de agosto de 1804 y las lluvias del 27, 28 y 29 de enero de 1805 en Otívar, jurisdicción de la ciudad de Almuñécar.

[f. 89r]

Antonio José de Villoslada.

En el lugar de Otívar a nueve de febrero de mil ochocientos cinco, ante los citados señores alcaldes y mi presencia comparecieron Ramón Rodríguez y Sisardo Aneas, vecinos y labradores de este lugar. Y dijeron que en observancia del nombramiento de peritos que se les tiene hecho saber han aceptado y jurado y a mayor abundamiento de nuevo aceptan y juran, han reconocido con mucha escrupulosidad todo este término y encuentran en sus tierras de riego viñas, higuerales, frutos y granados, mucho perjuicio y desolación originados, de resultas de los continuos terremotos y temporal tan extraordinario de viento y agua, después experimentado en los días veintisiete, veintiocho y veintinueve del próximo enero, lo que gradúan en ciento veintidós mil trescientos noventa reales. Declarando dichos peritos haber hecho esta graduación y reconocimiento bien y fielmente según su inteligencia y sin agra-

[f. 89v]

vio, Hallándose en las edades que tienen manifestadas.

Firma el que sabe de dichos peritos y no sus mercedes por no ejecutarlo de que certifico.

Ramón Rodríguez.

Antonio José de Villoslada.

(...) con su original que queda entre los papeles de la Escribanía de este consejo, de mi cargo a que me remito. Y para que (...) cumpliendo con los mandatos doy el presente que firmo en Otívar a cuatro de marzo de mil ochocientos cinco.

Antonio José de Villoslada (rúbrica)

72 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 90r- 93v.

1805, marzo, 4. Otívar (Granada).

El Consejo, Justicia y Regimiento del lugar de Otívar, jurisdicción de la ciudad de Almuñécar, informan de los daños causados en la villa a causa de los terremotos de 1804 y las lluvias de enero de 1805. Piden al Conde de Montarco la exención de impuestos.

[f. 90r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor Conde de Montarco

Señores:

El Consejo, Justicia y Regimiento del lugar de Otívar, jurisdicción de la ciudad de Almuñécar en el reino de Granada, puesto a la disposición de Vuestra Excelencia con la mayor humillación. Haré presente que habiendo sido la miseria general que ha padecido toda la Andalucía por la escasez de frutos que se ha experimentado en la cosecha del año próximo anterior, más grave y sensible para este mísero pueblo cuyo corto vecindario no pasa de ciento y sesenta vecinos, todos de pocas facultades y haberes, mediante la estrechez y aridez del terreno de su demarcación y poco fructíferos que son los pedazos de tierra que pueden cultivarse. Se completó su desgracia y añadió la última atención a la que anteriormente se padecía con el rigor del hambre y continuados terremotos que

[f. 90v]

también ha sufrido, con el temporal extraordinario de viento y agua que asaltó a esta desgraciada población en los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de enero, pasado de este presente año.

Fue, Excelentísimo Señor, graduada la consternación de este vecindario hasta el extremo más grave al bien que la furia de las aguas, no sólo arrastraron de las costas sementeras que a expensas de sumo afán y trabajo, habían proporcionado estos moradores, sino además de las viñas, higuerales, granados y aún de algunas casas de su población. De suerte Señor, que el corazón más duro se quebrantaría al ver el horroroso espectáculo a que ha reducido el tremendo temporal, las costas, haciendas y facultades de todo este pueblo que gime sin consuelo al ver la imposibilidad en que se halla constituido, no sólo de reparar estos daños sino aun de subsistir mediante que según la regulación de peritos que se ha hecho y acredita el testimonio que acompaña cierta representación, asciende el [importante] a ciento cuarenta y un mil ciento cinco reales, cantidad muy exorbitante combinada con la pobreza e indigencia natural se estos habitan-

[f. 91r]

tes. Que como en los años anteriores han experimentado escasez de frutos, no han podido menos que padecer algún atraso en la contribución de los (...) a que son responsables. Y han sufrido y sufren persecuciones por varios comisionados que se despachan para la exacción por los respectivos jefes.

Y si esto, Señor, les ha sucedido y sucede por los empeños contraídos en los años anteriores a causa de una mediana falta de frutos, que deberán esperar Señor Excelentísimo, por resultas de las inevitables, como extremadas desgracias que les han

acaecido. Ciertamente que desde este momento, están tocando como de bulto su ruina, la desolación de su pueblo y el abandono de sus propios hogares.

Y en tan gran conflicto, Señor Excelentísimo, ocurren como a su último asilo y consuelo a la protección y amparo de Vuestra Excelencia a quien como a primer magistrado de la nación, rendidamente [superior], que por un efecto de su bondad y sensible corazón, se digne mirar con la atención y amor que es propio de su carácter este infeliz pueblo y a su consternado Consejo, Justicia y Regimiento. Y en vista de su desgracia darlo el consuelo de liberarlo por el tiempo que sea de su agrado de

[f. 91v]

las contribuciones respectivas a este presente año y de los demás que estime oportuna la presencia notoria de Vuestra Excelencia. Por cuyo favor quedan los más reconocidos y rogarán como lo hace el Consejo, Justicia y Regimiento por la prosperidad de su vida para bien de los vasallos de Su Alteza.

Otívar y marzo, cuatro de mil ochocientos cinco.

A Vuestra Excelencia con todo respeto, suplica.

Por el Consejo, Justicia y Regimiento que nos (...)

Antonio José de Villoslada (rúbrica)

[f. 92r]

Terremotos

El Consejo, Ayuntamiento y Regimiento

(...)del Consejo

Antecedentes en relator.

Solicita en atención a la calamidad, miseria y en cuantos efectos ha padecido. (...) por este año del pago de las contribuciones.

[f. 93v]

Señores del Gobierno: Fita, Pozo, Navarro, Campomanes, Cortabarría

Hágase recuerdo al Intendente de Granada para que con la mayor brevedad posible remita el informe que se le pidió por auto de cinco de octubre del año próximo. Y venido, vuelva el Expediente al Señor Fiscal.

Madrid, dieciocho de abril de 1805.

Licenciado Viergol (rúbrica)

Fecho recuerdo en 22 del dicho.

Otívar

El Consejo, Justicia y Regimiento

Señores del Gobierno
Madrid, veintiocho de marzo de 1805.

Al relator donde se hallan los antecedentes.

73 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 94.

1805, abril, 22. Madrid.

El conde de Montarco pide al Intendente de Granada el informe de los arbitrios de Adra del 8 de octubre de 1805.

[f. 94r]
(Cruz)

No habiendo ejecutado Vuestra Excelencia el informe que le pidió el Consejo por orden de 8 de octubre del año próximo pasado, sobre la solicitud de la justicia y Ayuntamiento de la villa de Adra, relativa a la concesión de los arbitrios que han propuesto para reparar en parte los perjuicios que han padecido los vecinos de resultas de los violentos terremotos ocurridos en ella. Ha resuelto este Supremo Tribunal en auto de 18 del corriente, se haga recuerdo a Vuestra Excelencia para que a la mayor brevedad posible, remita por mi mano el expresado informe. Y a este fin se lo participo de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1805.

Señor Intendente de la provincia de Granada.

74 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 95.

1805, marzo, 8. Granada.

Fernando de Osorio, intendente de Granada, comunica al Conde de Montarco que no posee el informe que hablaba de los arbitrios en favor de la ciudad de Adra.

[f. 95r]
(Cruz)

Granada
El Intendente^o.

Se han examinado escrupulosamente todos los expedientes de esta Secretaría de Intendencia y con la misma eficacia los de la Contaduría General de Provincia. Y no se encuentra el que Vuestra Excelencia cita en fecha de 8 de octubre se me remitió a informe en virtud de Decreto del Consejo. E instauró la villa de Adra, proponiendo arbitrios para subsanar en parte los perjuicios ocasionados por los terremotos, en cuyo concepto y que dudo el paradero que pueda tener, se ha de servir Vuestra Excelencia hacerlo presente al Consejo y si tuviese a bien mandar instruir nuevamente dicho expediente. Puntualizaré el informe correspondiente como lo hubiera hecho sino fuere por el [contratiempo] indicado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años como deseo.

Granada, 8 de marzo de 1805.

Fernando de Osorio (rúbrica)

Señor Conde de Montarco

^o Anotación administrativa

75 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 97r- 97v.

1805, junio, 1. Madrid.

El Conde de Montarco vuelve a enviar un expediente referido a la villa de Adra para que el Intendente pueda hacer sus informes.

[f. 97r]
(Cruz)

De acuerdo del Consejo dije a Vuestra Señoría en 8 de octubre del año próximo pasado, lo que sigue.

Por no haber ejecutado Vuestra Señoría el informe que le pidió el consejo por la antecedente orden, me mandó recordármelo, como lo hice en otra de 22 de abril de este año. Y en su contestación me dijo Vuestra Señoría, con fecha 8 de mayo último, se habían examinado escrupulosamente todos los expedientes de esa Secretaria de Intendencia y con la misma eficacia los de la Contaduría principal de provincia, no se encontraba el que citaba yo en dicha orden por lo que dudando el paradero que pudiera tener, lo hiciese presente al Consejo para que si tuviese a bien mandar instruir nuevamente dicho expediente, puntualizaría Vuestra Señoría el informe correspondiente como lo hubiera hecho sino fuere por el extravío indicado.

Enterado el Consejo de todo, me ha mandado repita a Vuestra Señoría la orden que le comuniqué de su acuerdo en 8 de octubre del año próximo pasado, acompañándole otra copia de la representación de la Justicia y Ayuntamiento de la villa de Adra de 5 de septiembre del mismo, que es la adjunta, para que en su vista y con

[f. 97v]
preferencia a todo otro negocio practique el informe que se le encargó por la citada orden. A este fin lo participo a Vuestra Señoría de acuerdo del Consejo para su inteligencia y cumplimiento, dándome en el ínterin aviso del recibo a efecto de hacerlo presente en él.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Madrid 1º de junio de 1805.

Señor Intendente de la provincia de Granada.

1805, julio, 10. Granada.

El Intendente de Granada, Fernando de Osorio informa sobre las propuestas para auxiliar a los habitantes de Adra.

[f. 98r]

(Cruz)

El Intendente

En cumplimiento del decreto del consejo de 26 de septiembre del año pasado y de la orden que en su virtud me pasó Vuestra Señoría en 8 de octubre de él y repitió en 22 de abril del corriente sobre las solicitudes y arbitrios que proponía la villa de Adra, partido de las Alpujarras, para remediar las desolaciones padecidas. Por cuyo extravío y de acuerdo del mismo Consejo, se sirvió Vuestra Señoría instruir nuevamente el expediente en 1º de junio para que, tomando los informes y examinando con escrupulosidad sus solicitudes, expusiera lo que se me ofreciera acerca de dichos arbitrios como si considerase algunos otros más útiles.

He apurado y meditado sus propuestas y siete artículos que incluyen, conciliándolas con el estado actual de dicha población y haciéndolas compatibles con las críticas circunstancias del erario, fatigado en el día con urgentísimas atenciones de estado. En virtud de todo, no encuentro posibilidad en la aplicación de los arbitrios que proponen porque estos están cedidos a determinados fines, y sólo el que podrá tener lugar por uno o más años es el de remitir en parte sus contribuciones, exceptuando las de retribución y consolidación. Con reflexión a que las primeras son una justa compensación y las segundas un medio que ha adoptado el Consejo

[f. 98v]

para la amortización del papel moneda. Y otros fines tan útiles, como examinados por su sabia [penetración].

En este concepto y siendo la villa de Adra una de las agraviadas por Su Majestad en el perdón de contribuciones y percepción del producto de Reales Tercias, Diezmos y Noveno Extraordinario, cuyo expediente en virtud de las órdenes, estoy evacuando con la mayor escrupulosidad. Se entregó al Ayuntamiento, vicario o cura personero y síndico del común del pasado año todos los referentes productos de Reales Tercias para que los contribuyentes en el verdaderamente (...), con el objeto de que empanasen sus tierras y ocurriesen en parte a sus necesidades (...) a mis manos una relación circunstanciada (...) en quienes hubiese recaído el beneficio. Pero la experiencia ha enseñado que en lugar de realizar las piadosas intenciones del soberano, vendieron los efectos y granos quedando su ingreso en depósitos expuer(...) y arbitrarios que resiste la razón sin haber cumplido lo mandado de formalizar un exacto plan con documentos fehacientes de la ruina que hubiese tenido cada uno para que este detalle sirviese de instrucción y (...) se a poner término a las gracias concedidas por la (...) del soberano. Para remedio del indicado (...) he mandado se saque de poder de los sujetos en que se hallan otros productos y se depositen en la (...) de Rentas para que a su tiempo se distribuyan como está mandado y evitar que la ciega codicia en (...) tan justos fines. Sobre lo que tengo dado

[f. 99r]

cuenta a Su Majestad por mano del Excelentísimo Señor don Miguel Cayetano Soler, por que se me tienen comunicadas las Reales Órdenes que prescriben el método y seguridades de las gracias. Y especialmente una con fecha de 30 de mayo sobre que por ningún motivo se entorpezcan las recaudaciones de los Reales decretos a (...) de las expresadas gracias. Todo lo cual hará Vuestra Señoría presente a ese Supremo Tribunal para que usando de su sabia penetración, dicte la determinación que le parezca más conforme, relativa a los intereses de la Real Hacienda y particulares que instruyen los vecinos de la villa de Adra.

Dios guarde a Vuestra Excelencia mucho años como deseo.
Granada, 10 de julio de 1805.

Fernando de Osorio (rúbrica)

Señor Bartolomé Muñoz

[f. 100r]
Granada

El Intendente

Ejecuta el informe que se le pidió por orden de octubre del año próximo pasado, reiterada (...) 22 de abril y 1º de junio últimos. Sobre los arbitrios de propuestos por la villa de Adra para remediar los daños y perjuicios que ha experimentado con motivo de los terremotos y temblores de tierra ocurridos en aquella costa.

Señores del Gobierno: Isla, Pozo, Navarro, Campomanes, Cortabarría.
Madrid, dieciocho de julio de 1805.

Pase al Señor Fiscal con los antecedentes (signo)

77 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 101r- 101v.

1805, agosto, 10. Madrid.

Los señores del Gobierno dicen que el fiscal, el licenciado Viergol apoya la idea de mandar un Comisionado encargado de supervisar las reparaciones y ayudas económicas a los vecinos de las villas afectadas por los terremotos de 1804.

[f. 101r]

Granada y Dalías Terremoto
(Cruz)

Gobierno

El fiscal dice: que el desorden que indica el Intendente en su informe es en el concepto del que habla, una prueba clara de la necesidad que había y que hay de enviar un Comisionado en los términos que lo propuso hace ya cerca de un año en su respuesta de 22 de septiembre y en la de 27 de febrero de este año. Habiendo sido también de esta opinión la Real Chancillería de Granada en su informe de 1º de diciembre del próximo pasado. Lo cual hace presente al Consejo porque tome la providencia que estime oportuna que será, como siempre, la más acertada.

Madrid, 10 de agosto de 1805(signo)

[f. 101v]

Señores del Gobierno.

Madrid, diecisiete de agosto de 1805.

Al relator (signo)

78 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 102r.

1805, agosto, 23. Madrid.

El Licenciado Viergol apoya el nombramiento por parte de la Chancillería de Granada de un comisionado encargado de las reparaciones en las villas de Adra, Berja, Dalias y las demás de las Alpujarras.

[f. 102r]

Almería y Berja: Terremotos

(Cruz)

Señores del Gobierno: Isla, Puente, Canga, Navarro, Campomanes

El acuerdo de la Chancillería de Granada nombre persona de su satisfacción que, pasando con las facultades necesarias y a costa de los caudales que se crean más proporcionados a las villas de Adra, Berja, Dalias y demás de las Alpujarras, que padecieron perjuicios en los terremotos ocurridos en el año próximo pasado, tome noticias exactas de su actual estado. Haga reconocer las casas y demás edificios que hayan quedado en pié con expresión de si convendrá o no derribarlos por estar retocados de los terremotos o bastará componerlos, y a cuanto ascenderá su costo; como también que arbitrios o caudales podrán destinarse para ello. A cuyo efecto y que proceda con el debido conocimiento se le remitirá copia de lo principal del escrito presentado por don Joaquín de Arévalo, señor síndico general de la villa de Berja con fecha doce del corriente.

Madrid, veintitrés de agosto de 1805.

Licenciado Viergol (rúbrica)

Dicha orden en 1º de septiembre de dicho con copia del recurso que se expresa.

1805, septiembre, 10. Madrid.

Informe enviado al Presidente de la Real Chancillería de Granada dándole el apoyo del gobierno para el nombramiento de una persona que in forme de la materialización de las propuestas a favor de los habitantes de las villas de Adra, Canjáyar, Dalías, Berja y demás de las Alpujarras.

[f. 103r]

(Cruz)

Excelentísimo Señor

Con fecha 1º de diciembre del año próximo pasado, ejecutó esa Real Chancillería el informe que la pidió el Consejo por órdenes de 8 de octubre y 8 de noviembre del mismo, sobre le contenido de los recursos hechos por las villas de Adra y Canjáyar, relativos a que se les concedan los arbitrios propuestos para su socorro y reparar en parte los perjuicios que ocasionaron a sus habitantes los terremotos ocurridos en dicho año. Proponiendo ese Tribunal que, no sólo parecía justo relevar de las Reales Contribuciones a todos los pueblos de la costa que habían padecido estragos con dichos terremotos, sino también establecer cierto fondo para que se les proporcionase un establecimiento útil al Estado y bastante a reparar sus desgracias y a este fin deberían comisionarse todos los arbitrios que se encontrasen. Para cuya averiguación sería conveniente que se comisionase persona autorizada para que pasando a aquellos pueblos

[f. 103v]

tomase noticias exactas de su actual estado; todos los arbitrios que se proponían y de los demás que le parecieran necesarios.

El intendente de esa provincia expuso también al Consejo en su informe de 1 de julio próximo lo que le pareció oportuno sobre los mismos particulares en cuya inteligencia de lo demás que resulta del Expediente a cerca de la reposición de las villas de Berja y Dalías, desoladas con dichos terremotos y otros puntos concernientes del alivio de aquellos vecindarios y de lo expuesto con presencia de todo por el Señor Fiscal.

Ha resuelto el Consejo en auto de 23 de agosto próximo que el Acuerdo de esa Real Chancillería nombre persona de su satisfacción que pasando con las facultades necesarias y a costa de los caudales que se crean más proporcionados a las villas de Adra, Berja, Dalías y demás de las Alpujarras que padecieron perjuicios en los terremotos ocurridos en el año próximo pasado. Tome noticias exactas de su actual estado: haga reconocer las casas y demás edificios que hayan quedado en pié con expresión así convendrá o no derribarlos por estar retocados delos terremotos o bastaría con

[f. 104r]

ponerlos. Y a cuánto ascenderá su costo, como también qué arbitrios o caudales podrán destinarse para ello. A cuyo efecto y que proceda con el debido conocimiento se remita a ese Tribunal la adjunta copia de lo principal del escrito presentado por don Joaquín de Arévalo, personero síndico general de la villa de Berja con fecha 12 del propio mes de agosto.

Lo que participo a Vuestra Excelencia de orden del Consejo para su inteligencia y que haciéndolo presente en el Real Acuerdo de es Tribunal, proceda a su cumplimiento,

sirviéndose Vuestra Excelencia darme aviso del recibo de ésta afín de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1805.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada,

80 Archivo Histórico Nacional. Sección Consejos. Legajo 2495, número 30.

1804

Nota que abre la pieza 2ª corriente sobre el proyecto de reposición de las villas de Berja y Dalías.

(Cruz)

Adra, Berja y Dalías

Almería

Año de 1804

PIEZA 2ª CORRRIENTE

40

Expediente formado en virtud de Real Orden con que se remitió a consulta del Consejo de Proyecto y Planes dirigidos a Su Majestad por don Vicente Tormo y Pont, alcalde mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías para la reposición de las dos últimas desoladas con el terremoto acaecido el día 25 de agosto de este año.

Receptor Viergol

Gobierno

1804, octubre, 30. Almería.

Proyecto y memoria que presenta al gobierno el alcalde mayor Vicente Tormo y Pont sobre la reposición de las villas de Berja y Dalías.

[f. 1r]

Proyecto que presenta el gobierno, don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías para la reposición de las dos últimas desoladas con el terremoto del 25 de agosto de 1804.

1º

El partido de Adra, Berja y Agra se formó en el año de 1754, separando la primera del corregimiento de Granada y las otras dos del de Alpujarras, a los que estuvieron unidas desde la última repoblación, hecha con motivo de la rebelión de los moriscos y expulsión de los mismos. Al tiempo de separarle, se creó para su gobierno la vara de alcalde mayor, dotándola con quinientos ducados que se pagan por los referidos tres pueblos con proporción a sus vecindarios.

2º

La primera población del país debe fijarse en los tiempos más remotos, pero sería arbitrario señalar el año y el personaje que la ejecutó. A vista de las pocas ruinas que existieron, sólo puede calcularse que fue uno de los primeros que se cultivaron en la [mayoría de] España. Los restos de la Berja antigua, que hoy se conocen con el nombre de Villa Vieja, se manifiestan contruidos con los de otros pueblos que

[f. 1v]

antes se habían arruinado. Los de la antigua Dalías, conocida con el nombre de Ciudad Vieja, y los de la antigua Adra, que se hallan en el cerro de Monte Cristo, prestan la misma idea: los fenicios y los curetes, los egipcios, los celtas, los cartagineses, los romanos, los vándalos y los mauritanos, vivieron sucesivamente <en> este país, lo poseyeron con predilección y sólo lo abandonaron obligados de la fuerza, llevándose siempre consigo el dolor de la pérdida y la esperanza de volver a ocuparlo. Estos datos son segurísimos y ello sólo prueban la riqueza, la fertilidad, la utilidad, la hermosura y las bellas proporciones de la tierra. Como la bondad de su clima y la circunstancia de extenderse hasta las aguas del Mediterráneo por cuyas costas corre de seis a siete leguas. Prueba igualmente su remota población y aprovechamiento y supuesta aquella se infiera que las mismas excelentes cualidades que hoy visten al país lo adornaron y acaso con exceso en los primeros tiempos, puesto que las naciones emprendedoras que entonces se distinguían, se interesaron con tanto empeño en formar, sostener, hermohear y afirmar sus establecimientos.

3º

Fatigada la España con las guerras que se vio precisada a sostener para arrojar los moros y libertarse del yugo infame que estos habían querido imponer a la mejor de las naciones. Cuando llegó el caso de hacer poblar este país, después de la expulsión de los moriscos, no le fue posible verificar esta regeneración con todo el

[f. 2r]

número de familia que correspondía a Berja, sólo se le señalaron doscientos vecinos y así con proporción a las demás villas. De aquí resultó, como consecuencia infalible, la decadencia de las labores y, en seguida, la pérdida de todos los ramos en que estriba la felicidad pública, como que no eran suficientes a su manejo los brazos que se le habían señalado. A pocos instantes se vio la tierra cubierta de matorrales, poblada de animales nocivos, destruidos los acueductos y asolados los edificios que se habían reservado de las calamidades de la guerra y de la rebelión. Los comisarios del Gobierno en esta última repoblación desanidaron el principal de sus deberes, el disponer que los rublos se formasen con su unión, utilidad, hermosura y aprovechamiento, atentos sólo a los intereses mal entendidos de la Corona, se limitaron a arreglar las contribuciones Reales y a cercenar los gastos sin reflejar que estos pierden su denominación cuando tienen por objeto el bien universal y que en toda reforma, útil al público, debe el Estado sufrir las primeras pérdidas porque es quien saca la primera utilidad. No se hizo plan alguno para repoblar los pueblos destruidos, por consiguiente, quedaron los vecinos en libertad para levantar sus casas, donde más bien se les antojase y guiados por el capricho, la pereza o una falsa comodidad, como sucede siempre en semejantes ocasiones. Las formaron sin unión, sin orden y sin respeto alguno a la común ni a la particular, verdadera utilidad.

El centro de Berja, o lo principal de su población, que hoy tiene novecientos vecinos, ocupa casi media legua de longitud y su anchura no alcanza por la parte que más a la décima de un cuarto de

[f. 2v]

legua. Su arrabal de Alcaudique y Benezín, separado un cuarto de legua de la población, tiene trescientos vecinos en otra media legua de extensión, y otros trescientos pueblan las cortijadas. Y las tres alquerías de su término, que siempre podrá regularse en tres leguas de cuadro, una rambla o río seco de consideración por las corrientes que recibe de las lluvias, amenaza su existencia, como que algunas veces se les ha visto entrar por su plaza y otra no menos formidable, lame los muros de la iglesia del arrabal y, por último, ocupa el caserío de éste y la vista. Sus calles y plazas, como ciento ochenta fanegas de tierra de vega de doce (...) de sembradura cada una, que a razón de cinco mil reales de <a> uno cuyos productos por un quinquenio y atendidas las varias calidades de la tierra, suben a noventa mil reales de la misma moneda en cada un año. Dalias presenta casi la misma perspectiva, sin embargo, se ve algún tanto reunida pero amenizada o, por mejor decir, arramblada con dos ríos secos, que el uno pasa plaza por su plaza y el otro por uno de sus barrios, extendiéndose con mil ochocientos vecinos por casi tres cuartos de legua de longitud, siendo muy pocos los cortijos de residencia fija que tiene en su término, el cual se diferencia muy poco del de Berja. Y su planta no dejará de ocupar otro tanto terreno de vega que Berja, capaz de aprovecharse que como aquel aunque con al-

[f. 3r]

gún más corto, bien que con mayores utilidades porque Dalias tiene mejores proporciones que Berja para abonar sus tierras, trayendo de su hermoso y dilatado campo los estiércoles que dejan casi todos los ganados que del Reino de Granada que vienen a invernar en él.

4°

Así se presentaban Berja y Dalias cuando se verificaron los decretos de la Divinidad con respecto a su desolación actual.

El trece de enero último a las seis menos cuarto de la tarde sufrieron un fuerte terremoto con oscilaciones de nordeste a sudoeste, que duró cincuenta segundos. Inmediatamente se advirtieron quebrantadas las cuatro iglesias de ambas villas y algunos otros edificios particulares. Los vecinos consternados y sin embargo de los rigores de la estación,

desampararon sus casas, acogiéndose a la sombra de los árboles o a débiles chozas que fabricaron la urgencia y la necesidad. Pasados algunos días, no obstante la continuación de los temblores que seguían siempre con la misma dirección pero sin tanta fuerza, volvieron a sus hogares obligados de la intemperie, permaneciendo así hasta las cuatro menos cuarto de la tarde del veintitrés de agosto, en cuya tarde sobrevino uno terrible con la propia dirección y duración de diez segundos, el que no les permitió ya continuar ya en las casas que abandonaron, luego, al momento, temiendo con bastante fundamento las consecuencias más funestas. Desde aquel punto quedaron ya desiertas las habitaciones y las iglesias. Las gentes sensatas y reflexivas se propusieron cerrar la entrada de sus casas por algunos días y se vio celebrar en los campos y despoblados el adorable Sacrificio. No tardaron en verificarse los temores del pueblo prudente. El veinticinco del mismo agosto a las ocho y media de la mañana se cubrió la atmósfera con una especie de negra nube que figuró el día como si fuera casi al anochecer. Una ligera llovizna y os truenos y relámpagos que se dejaron advertir a la parte de el medio-

[f. 3v]

día hicieron la escena más horrorosa. Y en medio de la confusión que producían estas calamidades juntas con la continuación de los terremotos ya más sensible desde el veintitrés, sobrevino otro tan violento y de movimientos tan irregulares, su duración dos horas que apuró todas las fuerzas, dejando a los vecinos casi exánimes y con todos los síntomas del mayor abatimiento.

Sus efectos fueron la desolación de Berja y Dalías. Sus iglesias, edificios públicos y casas particulares quedaron enteramente destruidos. Lo que no cayó amenazaba ruina y todo quedó inhabitable e inservible, puesto que los movimientos verticales de la tierra vaciaron las obras, en cuyo supuesto no se considera firmeza ni subsistencia alguna en lo poco que se ve en pié. Y esto con tanta más razón cuanto que diariamente se advierten quebrantos de consideración en aquellas muy raras casas que en los principios manifestaron no tener algunos o ser muy ligeros y de fácil composición los que se veían. Los terremotos continúan y lo mismo los ruidos subterráneos que se advirtieron interpolados con aquellos desde el trece de enero de forma que hace ya más de nueve meses que este país se ve poseído de una tan formidable calamidad, sin esperanza de verse libre de ella por ahora. Atendidas las circunstancias de los tiempos y las razones que prestan cuantas observaciones y reflexiones físicas se han hecho en el asunto.

5°

Berja y Dalías han perdido su existencia. Sus vecindarios se hallan dispersos en sus vegas, formando una considerable porción de [aduares] y sus habitaciones que consisten en chozas fabricadas de latón de atochas o de aneas. Presentan la idea más natural de los primeros tiempos que han desaparecido el lujo, la compostura y el ador-

[f. 4r]

no, viéndose sólo los efectos de la necesidad. Reducidas ambas villas a un estado semejante parece que debían aprovecharse de la ocasión para volver a ocupar aquellos antiguos y sagrados sitios que poblaron sus mayores. Y ciertamente lo hacían así sino los reflejasen a caso destruidos por la misma causa puesto que se conoce muy bien que fueron elegido con la mayor reflexión y madurez, ya para atender a la agricultura, y para conservar la salud pública. El paraje de Villa Vieja en Berja, manifiesta con demasiada claridad los puntos por donde en otros tiempos se desahogó la tierra de las materias inflamables de que abunda y encierra en lo más oculto de sus senos. Y el campo de Dalías en que se hallan las ruinas de Ciudad Vieja se ha visto siempre con largas y profundas quiebras que desde el veinticinco de agosto, se han aumentado abriéndose otras de nuevo. Toda esta tierra es demasiado

fecunda en metales de que son buenos testigos las ricas minas que se trabajan en su recinto y los productos que rinden a la Corona. Y esta sola cualidad bien reflejada prueba suficientemente que no le son impropios los temblores y que su continuación acaso podría fijarse hasta el extremo de serle naturales como en otros puntos del globo. Si fuera posible abandonar el país, ésta sería la ocasión en que debería verificarse, pero ni sus gracias ni sus utilidades ni el bien general del Estado lo permiten y si, por el contrario, lo resisten con los fundamentos y razones más poderosas: el abandono era muy fácil, la reposición es difícil pero hay medios y, entre tanto, que no haya desproporción entre aquellos y estos no debe desecharse la empresa por grande, conseguida una parte de ella, se ayuda en buen éxito de la que sigue y siempre que convengan los medios con el fin. Toda su dignidad estriba en saberla condu-

[f. 4v]

cir y el Reino es demasiadamente fecundo en talentos, en arbitrios y en conocimientos como su actual Gobierno bastantemente <ha> advertido para no negarse a reconocer cualesquier proyecto que diga relación a la felicidad pública que es la del Estado.

6º

Si se intentara la reposición de Berja y Dalías sobre el suelo que han ocupado desde la última población hasta de presente, sería pensar con la deformidad que la que presentaba la situación de estas villas antes de la ruina. Además, de que no son suficiente fondos o caudales algunos para verificarlo. Esta operación o habilitación de las poblaciones antiguas necesitaba de tocar con precisión tres puntos indispensables, todos muy costosos: primero el derribo de lo que amenazara ruina o más bien sea de cuanto ha quedado en pie porque todo es inútil hasta los cimientos; segundo edificar de nuevo; tercero, sacar los escombros. Cuando, por otra parte, con sólo mudar la situación está reducida la reposición a sólo el edificar. Parece pues conforme al espíritu del Gobierno, a la ilustración de los tiempos, al interés de la Corona y al particular que deben aprovecharse los tristes momentos de la desolación para formar de las antiguas y desordenadas villas, nuevas y arregladas poblaciones llenas o cubiertas de toda la brillantez, aprovechamiento y utilidad que existe, la fecundidad, hermosura y constitución del país.

Berja tiene la mejor proporción para hacer de ellas dos pueblos que con el tiempo serían considerables en sitios hoy inútiles, aprovechando, por consecuencia, los parajes de la vega que tiene inutilizados

[f. 5r]

su caserío. Y Dalías, aunque no disfruta esta proporción, goza la de poderse reunir también con aprovechamiento en paraje más ventilado, seguro y saludable que el que hoy ocupa utilizando otros que de nada le sirven. Veámoslo con separación y después se fijarán las reglas que parece pueden servir a verificar este proyecto.

7º

Se ha dicho que Berja tiene dos sitios, hoy inútiles, en que poder colocar sus pasados habitantes formando dos villas que con el tiempo podrían ser demasiado considerables. Es bien sabido, demasiado cierto y no necesita de pruebas, que los pueblos cortos producen respectivamente más utilidades al Estado que los grandes o de numeroso vecindario. Y sería molesto formar el cálculo de su [habimiento] cuando está ya manifestado por lo que hace a nuestro caro que en poco más de dos siglos con sólo doscientos vecinos que se dieron para la última población subió ésta a mil quinientos. Dichos parajes son los llanos que llaman de Vilches y de Alcaudique, el primero situado al nordeste y el segundo al sudeste de la población antigua. Y ambos tocando las lindes de su

vega por consiguiente, con aguas bastantes para el surtido de las casas y proporcionados para hacer cómodamente las labores. Y cada uno de por sí muy capaz de contener todo el vecindario en él. Como de que fuese útil su reunión a que no puede deferirse atendidas todas las circunstancias que deben tenerse presentes cuando se trata de unos particulares semejantes, que por su delicadeza exigen la mayor prudencia, pulso y previsión de consecuencias, pues con sólo reflejar que desde uno no se pueden tocar cómodamente todas las labores está decidido el particular.

Hablemos de uno y después de otro de los llanos dichos.

[f. 5v]

8º

El de Vilches, situado a la falda de la sierra que nombran de Gádor, linda por norte y poniente con la rambla de Hulvina que baja de la sierra dicha. Por levante con unos pequeños cerros que los separan de los cortijos del lago de Písenla y por mediodía con la vega. No recibe perjuicio de la citada rambla, porque está bastante elevado sobre ella. Se cubre del norte en algún modo y del levante por medio de las pequeñas sierras o cerros de ambos lados. Recibe sin obstáculo los aires del poniente o mediodía. Le baña el sol inmediatamente que nace hasta que se pone y sufre en el invierno algún poco más fresco que el resto del país por su mayor cercanía a la sierra y por el viento, aunque no impetuoso que baja de la misma por la noche. Bien que esta cualidad algo incómoda en el invierno es por el contrario demasiado apreciable en el verano. Las aguas de Písenla y las de la cortijada de Castala, distantes media legua de dicho llano, pueden traerse a él sin la mayor dificultad y las de la vega principal bañan su parte inferior, como está demostrado y por él para el camino para las ciudades de Guadix y Baza.

9º

El de Alcaudique está, cómo se ha dicho, situado al sudeste de la población desolada, a la falda del cerro o sierra de Montibel con quien linda por norte y levante. Por mediodía por las sierrezuelas de Aljamilla y por poniente por la Vega. La rambla llamada del [Boguerdu] de Dalías que pasa por entre dicho llano y las expresadas sierrezuelas no le hace perjuicio alguno, porque en sí no es ruinoso y el llano se eleva bastante sobre ella. Se cubre del norte y del levante, que son los aires nocivos del país, con el cerro dicho de Montibel pasando por alto el levante que entra por la citada rambla del Boquerón, único descubierta que tiene por aquella parte. Las sierras de Aljamilla no le impiden del todo, el del mediodía y el de

[f. 6r]

poniente lo recibe sin el menor obstáculo, viéndosele en todos tiempos bañado del sol, luego que nace hasta que se oculta. Las aguas de Sotomán del Oro y sus remanentes pueden ponerse en él con demasiada facilidad. Cómo que aún existen restos de los antiguos acueductos que la conducían por la cavera o parte superior de dicho llano y a su pie o linde tiene el hermoso y abundante nacimiento de la fuente de Alcaudique, que hoy debe dividirse en tres acequias para poder manejar los riegos de su dotación con facilidad y comodidad, evitando por este medio el que se inutilicen las tierras por la misma abundancia de las aguas. Por él pasa el camino para Dalías y Almería, para la Alpujarra y Granada.

10º

Sin embargo, de que prudentemente no debe confiarse mucho en que se sostengan las nuevas aguas que han salido en el término de esta villa, por efecto de los terremotos, debe si presumirse que se conservaron los aumentos que se han manifestado en las fuentes antiguas, bajo cuyo supuesto, sin perjuicio de los riegos de la vega pueden proveerse

suficientemente ambos llanos o las poblaciones proyectadas en ellos. Y aun cuando no se sostuvieran dichos aumentos se preverían igualmente, con abundancia, aprovechando para el uno las aguas de Castala y para el otro las de Sotomán que tienen demasiados sobrantes y por lo mismo se tratan con desidia.

11°

Ambos llanos de Vilches y Alcaudique son hoy unos parajes desiertos y casi inútiles porque su suelo en la mayor parte es firme o de piedra dura y las pocas tierras que se labran en ellos no se riegan lo que las hace de ínfima calidad, bajo cuyo supuesto apenas podrá por cien reales cada fanega, además de que hay mucho terreno <de> realengo o que no está aprovechado ni tiene dueño conocido.

[f. 6v]

12°

Se apuntó que Dalías podía reunirse con aprovechamiento en paraje más ventilado, seguro y saludable que el que hoy ocupa utilizando sitios que hoy de nada le sirven. Se hallaba el vecindario de esta villa dividido en dos lugares casi unidos entre sí, pero a distancia de un cuarto de legua uno de otro. Lo principal del pueblo era un paraje bajo, poco ventilado y expuesto a inundaciones de las dos ramblas que lo atraviesan. Y el barrio llamado de Celín, situado a la falda de la sierra de Gádor y de consiguiente, sobre el pueblo principal. El terreno que media entre ambos es vega inferior en la mayor parte y en lo demás piedra dura, interpolado con algunas pocas casas. Al norte tiene la sierra dicha de Gádor, al poniente el cerro de Aljóndar, a mediodía la población destruía y al levante los cerros de la Torja y de Mateo. Una de las ramblas dichas corre por la espalda de estos últimos cerros y la otra al pie de Aljandar sin que puedan perjudicar jamás al sitio demarcado por la elevación de éste sobre ella y la firmeza de las márgenes de la expresada rambla que, cómo su suelo, se ven de piedra dura. Este paraje se levanta tanto de la superficie de la arruinada Dalías que da vista al mar y, de consiguiente, recibe los aires del mediodía en toda su extensión. Disfruta así mismo de los ponientes bajos y se guarda de los levantes que son los más nocivos del país, como ya otra vez se ha enunciado y sólo queda algún tanto descubierto al norte. Los mismos acueductos, que surten la población destruida pueden servir en el sitio señalado cómo que pasan por él, disfrutándose entonces las aguas más frescas y mejores, por lo que se acortan las cañerías que bajan del barrio de Celín, sobre el que se hallan las fuentes que dan el agua para regar y beber. Establecido el vecindario de Dalías en este paraje queda unido con su barrio de Celín, seguro de las inundaciones

[f. 7r]

que ha sufrido hasta ahora con la ventilación oportuna y libre de los excesivos calores que ha padecido por su situación en un paraje demasiadamente bajo y escaso de aires.

13°

Las tierras de labor del mencionado sitio que en su caso pueden ocuparse con la población apenas alcanzarían a sesenta fanegas que, aunque de vega, por su calidad inferior podrán regularse en tres mil reales de <a> uno cada una bajo cuyo supuesto importan por el todo ciento ochenta mil reales.

14°

Cómo fue preciso ocupar todos los tiempos inmediatos a la desolación para atender a la subsistencia y consuelo de los vecindarios de ambas villas y, por otra parte, seguían los terremotos con demasiada fuerza y frecuencia, no se pudo dar parte de lo ocurrido a nuestro amado soberano hasta el primero de septiembre, compadecido el generoso y

paternal corazón de Su Majestad de la triste situación de estos vecindarios les eximió por ahora del pago de todas las Reales Contribuciones. Les dispensó del reintegro de los Pósitos y les aplicó los granos de sus Reales Tercias y noveno extraordinario y el sobrante de propios de todos los pueblos del partido. Así lo avisó de Real Orden con fecha de 20 de dicho septiembre el Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero, Secretario de Estado del Despacho Universal de Gracia y Justicia. Se publicó esta Real Gracia en ambas villas con la solemnidad posible dando sus vecindarios las más expresivas al Dios de las Misericordia suplicándole derramase sus bendiciones sobre el augusto monarca que nos manda, su Real Familia y cuantos habían tenido parte en ello, interesándose por la causa de sus semejantes. Desde luego principiaron a manifestarse varias dudas sobre la inteligencia de la Real Gracia, enumeradas haciéndola unos a favor de los primeros contribuyentes y otro en aprovechamiento de los vecindarios. Sin tomar parte en la disputa parece que, desde luego puede tenerse por más conforme a la Real Vo-

[f. 7v]

luntad la opinión de los últimos cómo que estriba sobre un verdadero patriotismo sin perder de vista el interés del Estado en general.

15°

En la gracia concedida por Su Majestad hubiera de entenderse a favor de los primeros contribuyentes, es decir, si los labradores quedasen exentos de pagar los diezmos y los deudores a los Pósitos de reintegrarlos en tiempo alguno, siendo estas partidas las más considerables de las contenidas en la gracia dicha. Los vecindarios compuestos de las distintas clases del pueblo no participarían de ella con la justa, equitativa distribución a que parece a que son acreedores todos y cada uno de los vecinos según sus pérdidas y, por consiguiente, jamás se lograría la reposición de las dos villas, puesto que hay vecinos que nada han perdido y son pudientes en el pago de diezmos; otros que han perdido bastante y no pagan diezmos algunos; varios que han quedado ilesos y deben al Pósito; y muchos que no deben cosa alguna y han sufrido pérdidas.

16°

El Intendente general de la provincia por su orden de 13 de los corrientes, resaltaba a las que dice se le han comunicado con fecha 5 de los mismos once y dieciocho de septiembre próximo, ha prevenido a ambas villas que se le forme un plan exacto de las casas que se hubiesen hundido y efectos que se hayan enterrado o inutilizado enteramente, regulando su valor y el de la composición de los edificios que no hayan padecido mucho, justificándose dicho plan con documentos fehacientes, a fin de que se verifique la Real Gracia sin perjuicio del Erario fatigado en el día con urgentísimas atenciones de Estado. Y es de creer que pueda formarse un plan semejante con la rectitud conveniente nada menos. Los medios únicos son la vista ocular con respecto a los edificios y con relación a lo demás, las deposiciones de los testigos. Aquella no podrá engañarse pero es-

[f. 8r]

tas son demasiado falibles y no merecen crédito alguno con especialidad cuando se trata de que se abonen los intereses perdidos del fondo general del Estado. El mismo pueblo es el primero en conocer esta verdad, a pesar de la ignorancia vulgar, porque en todo lo tocante a su fortuna deja aquel carácter, conservándola para lo demás. Bajo estos supuestos y el de que el Erario se halla en el día demasadamente agraviado, parece que únicamente debe atenderse a formar las poblaciones y a conceder a los vasallos que tengan deudas a favor del público o de la Real Hacienda, esperas de tiempo suficiente para que las satisfagan luego que se hallan repuesto en algún modo de las pérdidas de sus frutos y muebles, no haciendo

mérito del abono de estas. Así se concilian con la generosidad y bondad del soberano, la gratitud de los pueblos, su verdadero interés y el general del Estado, de quien depende la subsistencia de todos.

17°

Si se formase en cada una de las villas desoladas un fondo en que entrasen las aplicaciones hechas por Su Majestad a los vecindarios de las mismas, esto es, los granos pertenecientes a la Corona por Reales Tercias y Noveno extraordinario, los valores de los encabezados y el sobrante o resto de los Propios, únicamente por el término de diez años, quedando exentas de toda contribución en los cuatro años primeros siguientes al de la fecha, entendiéndose cedidas o aplicadas con los granos de diezmos todas las demás especies decimales como aceite, seda, lino, verduras (...) e, igualmente, se les dispensará, esto es, se les concediese espera para el pago de los créditos que se hacen a la Real Hacienda, Público y Pósitos por seis años para que cubriesen sus descubiertos de los Pósitos en los cuatro años siguientes y de la Real Hacienda y Público en los ocho continuos a los seis dichos. Pudiera asegurarse sin escrúpulo que ambas villas quedarían en el tiempo expresado, reedificadas de nuevo y

[f. 8v]

repuestas de todas sus pérdidas y esto sin el mayor agravamiento del tesoro público. Un fondo semejante era suficiente para dar, desde luego, soluciones a los vecinos y ayudarles competentemente a levantar sus habitaciones con el orden, utilidad, seguridad y aspecto convenientes, entendiéndose todo sin perjuicio de volver a la Real Hacienda los sobrantes si los hubiese a vista de la cuenta y razón exacta que debería llevarse de los gastos que se hicieran. Esto es el proyecto que se propone a nuestro sabio e ilustrado Gobierno, esperando que lo hará examinar con la crítica e imparcialidad debidas y que al menos le declarará extendido de buena fe u formado por un verdadero patriotismo.

18°

Plan

1°.- Se comprarán los pueblos señalados para la formación de las tres cillas, dos en la de Berja y uno en la de Dalías.

2°.-Se delinearán las plazas, las calles y los parajes en que deban construirse las iglesias, las casas consistoriales, escuelas de educación, cárceles, carnicerías y demás oficinas públicas.

3°.-El resto se dividirá en solares de primera, segunda y tercera clase, dando al de primero veinte varas de fachada, doce al de segunda y ocho al de tercera.

4°.-Las plazas, calles y los antiguos solares de las iglesias, casas consistoriales y demás oficinas dichas se venderán a favor del fondo de la nueva población.

5°.-Los solares de las casas antiguas de los vecinos si estos se viniesen a las nuevas poblaciones, quedarán a favor de ellos mismos, con tal de que reduzcan a tierra de labor en el término de cuatro años al menos sus tres cuartas partes y si no lo hicieren y se vinieren a dichas nuevas poblaciones, precedido nuevo término de treinta días y pasado y no ejecutado se venderían a

[f. 9v]

[brique] a fin de habilitar con ellos la mezcla de los materiales.

12°.-El plan de población se conservará en el Archivo Capitular y jamás se permitirá que persona alguna levante fábrica de cualquier clase sin arreglo a él, y esto con licencia por escrito de los Ayuntamientos aprobada por la Justicia, ni aún el abrir una ventana, puerta u otra cosa semejante a la calles, deberá permitirse, separándose del Plan, sea cual fuere la causa.

13°.-Del fondo de fábrica de iglesias se construirán estas y las oficinas públicas del de población, como los surtidores de las aguas, cañerías, empedrados de las calles, puertezuelas, calzadas y demás que diga orden al ornato público.

14°.-En cualesquiera de las nuevas poblaciones se fabricará casa para la Justicia o residencia del Alcalde Mayor con inmediación a las consistoriales a costa de los fondos de población.

15°.-Divida Berja en dos villas, necesita cada una de su particular Ayuntamiento que podrá componerse de dos Alcaldes pedáneos anuales, cuatro regidores y un [procurador] síndico general, lo mismo con dos diputados del común, dando a cada Ayuntamiento a una de las dos Escribanías que hoy existen.

16°.-La mitad de oficios o distinción de estados que hoy goza Berja y los Regimientos perpetuos que tiene o deberá señalarse en cuál de las dos villas hayan de subsistir o si en ambas o si deberá todo consumirse a costa del mismo fondo de población.

17°.-Dalias debe conservar un solo Ayuntamiento como cualesquiera de los de Berja, pero con la precisión de que la feligresía de Celín disfrute la tercera parte de sus vocales.

18°.-Con motivos de los terremotos se han visto crecer las aguas considerablemente así en Berja como en Dalias. Las antiguas acequias son ya inútiles por pequeñas y quebran-

[f. 10r]

tadas. Y los riegos pueden extenderse al menos ínterin duren los aumentos y las nuevas fuentes que en Berja se han manifestado, sobre cuyo particular no pueden fijarse reglas por ahora porque es demasiado falible y arbitrario cualesquier proyecto que se dé sobre ello. Como que en el aprovechamiento y buen régimen de las aguas consiste la felicidad de ambas villas y la mayor utilidad y aumento de las Contribuciones Reales. La persona encargada en la ejecución del plan debe cuidar con preferencia de la composición y extensión, pero con la cualidad de que han de pagar a estos las tierras del riego antiguo cuatro reales <de a> uno por fanega en cada un año de los diez de la reposición y veinte las del mismo riego, consultando con el Gobierno el Plan que deba seguirse en adelante para sostener este beneficio, quedando por ahora al arbitrio del comisionado el señalamiento de las tierras que hayan de regarse de nuevo y el de las tandas que hayan todas de disfrutar.

19°.- Los caminos de comunicación entre las nuevas poblaciones deben igualmente componerse por los vecindarios dándoseles de comer a costa de los fondos de población.

20°.-En los diez años señalados para la reposición de las dos villas desoladas deberá disfrutar el Alcalde Mayor del partido hasta doce mil reales de <a> uno anuales, mediante que por entonces no se le deben considerar otros arbitrios para sostenerse. Y después quedará reducida su dotación a ocho mil reales en cada un año. Y los salarios de los dos escribanos del Ayuntamiento de Berja, podrán subirse desde luego de doscientos ducados anuales para cada uno perpetuamente.

21°.-Como desde los principios deben señalarse los términos o extensión de las nuevas poblaciones para cercarlas o cerrarlas en caso necesario, como debieran estarlo todas para su ma-

[f. 10v]

yor utilidad y la del Estado. Se procuraría desde luego el plantío de árboles por dentro y fuera de la cerca que al mismo tiempo que hacen al país ameno y divertido y le facilitan leñas y maderas, le son demasiado provechosos, ya por lo que atraen, ya por lo que despiden de sí.

23°.- En Dalias no hay que hacer división ni distinción alguna de términos. Los de Berja sí deben dividirse con pulso y prudencia entre los dos pueblos o villas que se proyectan formar dando a cada una igual porción de vega, campo y monte.

^z El autor se ha saltado el número 22.

24°.- La erección de las iglesias de Berja se hizo fundando la parroquia principal en dicho barrio o lugar de Quibdique con dos anejos que entonces lo eran Benejín y Regnarte, hoy una cortijada llamada Regnalte en la que se instituyeron dos Beneficios simples servideros y dos Sacristías. Y del mismo modo se fundó otra parroquia en lo que hoy es la Berja últimamente arruinada que se llamaba del Lugar de Pago, con otros tres anejos: Tulvina, Capilara y Acolos en la que igualmente se instituyeron dos Beneficios simples y dos Sacristías.

La revolución de los tiempos consumió la parroquia principal de Alcaudique y la iglesia de su anejo Riualte, quedando sólo la del otro anejo, Benejín, ésta última se habilitó para toda aquella feligresía evitando costos que entonces no podían hacerse en levantar nuevos templos.

Del propio modo se consumió la parroquia de Pago, quedando sólo la del anejo de Tulvina, la que se habilitó para toda la expresada feligresía por la misma causa.

En el día se manejaban estas

[f. 11r]

iglesias del modo siguiente: La de Tulvina o centro de Berja se tenía por la parroquia principal, servida con tres curas, dos beneficiados, un sacristán, tres acólitos y un organista; y la de Benejín se reputaba por anejo de aquella servidora por el más moderno de los tres curas dichos y un acólito. Según la nueva planta podría darse un cura y un beneficiado a cada parroquia, partir entre ambas la sacristía como lo estuvo en otros tiempos, puesto que es pingüe y capaz de admitir la división señalando dos acólitos y un organista a cada iglesia.

25°.-La parroquia principal de Dalías en el día está servida por un cura, un beneficiado, dos sacristanes, tres acólitos y un organista. Y la de Celín está asimismo servida por un cura, un teniente de sacristán de los de la otra parroquia y un acólito. Debería residir uno de dichos sacristanes en la parroquia de Celín, darle una plaza de acólito de las tres de la otra parroquia y crearle una plaza de organista.

26°.-Así en Berja como en Dalías hoy un número considerable de capellanías que acaso pasarán de cincuenta en cada villa, por lo general incapaces de sostener a sus poseedores y sus predios, por consiguiente, se hallan sin el mayor aprovechamiento y cultivo. Si se hiciese una reducción arreglada dejando salvos los derechos de los patronatos de las mismas y de las familias llamadas a su goce y las fincas de su dotación se diesen a censo a los vecinos, como todo ello puede ejecutarse muy bien según cierto plan meditado al efecto. Resultaría en estas poblaciones un clero ilustrado, bien dotado y, por consecuencia, conforme a los cánones y las leyes del Reino, bajo el cual se daría a cada iglesia el número de ministros de esta clase necesario para

[f. 11v]

su culto y oportuno para el pasto espiritual de las respectivas feligresías. En caso de mandarse presentar el Plan referido, se cumplirá la propuesta hecha.

27°.-Pasados los diez años señalados para la reposición cobrará la Real Hacienda en clase de censo Real de Población medio real de <a> uno por cada vara de solar en fachada, es decir, diez reales anuales por los de primera clase, seis por los de segunda y cuatro por los de tercera y en las ventas que se hagan de ellos la décima del capital de dicho censo, regulándolo a un tres por ciento.

28°.-Por los solares que ocupen las oficinas públicas no se pagará censo alguno mediante a que en que ocupaban antes, quedaron a favor del fondo de población.

29°.-Pasados los diez años prescritos para la repoblación, se rendirá la cuenta de lo consumido, los sobrantes se entregarán a la Real Hacienda y los que quisieren avecindarse después, sólo disfrutará el solar si lo hubiere dentro del terreno demarcado, sean o no

individuos de estos vecindarios y esto sin precio alguno con solo la carga de pagar a la Rea Hacienda, pasados los diez primeros años el censo señalado para los demás.

30°.-Para conservar la antigua nomenclatura del pueblo podrán llamarse y distinguirse ambas villas con lo nombres de Berja, Quibdique, que es el que tuvo antes el referido llano de Alcaudique y Berja Capilería, que es el del barrio antiguo cercano al mencionado llano de Vilches.

Sigue el proyecto

19°

No se hace aquí mención alguna de la villa de Adra porque verdaderamente no ha quedado desolada y los perjuicios que ha sufrido no tienen comparación con los de Berja

[f. 12r]

y Dalías.

20°

Bajo el Plan propuesto parece que se reanimarán o repondrán en poco tiempo las poblaciones destruidas como que con él se consulta únicamente a rehacerlas de los perjuicios que han sufrido proporcionándoles al mismo tiempo su aumento político sin olvidar los intereses del Estado que por el mismo rumbo logrará igualmente reponerse del déficit que le ocasionan estas obras quedándole para, en adelante, aseguradas sus contribuciones con exceso sin que para convencerse de ello sea necesaria otra cosa que el conocer que el refundir para reestablecer es el mejor recurso de la política. Que la verdadera riqueza del Estado consiste en que la tengan los vasallos y que si a estos se les ve débiles no hay otro medio de habilitarlos y utilizarlos, que franquearles los oportunos a llevar sus cargas con descanso.

21°

Si al tiempo de la repoblación se tiene presente el establecimiento de fábricas, aprovechando dentro del país las primeras materias que él mismo produce con alguna abundancia. Y con este motivo se aumentarían demasiado como son seda, lino y lanas, ofreciendo algún otro premio a los artistas de esta clase que quisiesen venir a establecerse en las nuevas poblaciones. Serían estas seguramente desde los primeros momentos de su reposición de los más ricos establecimientos de la Corona, haciéndose capaces de presentarse distinguidos servicios en las urgencias más delicadas. Unos pueblos como estos dotados de tierras fértiles, aguas, genios, manos y pluma no pueden ser pobres si los protege el Gobierno.

22°

Si por otra parte, se promoviese en dichas poblaciones el

[f. 12v]

plantío de limones y naranjas y en sus campos baldíos en la mayor parte el de vides e higueras, como que dichos terrenos son los más proporcionados al efecto. Y en su consecuencia se abriese la salida de los productos de las fábricas y plantíos por la marina, puesto que disfruta la costa de este partido los sitios más ventajosos para ello a muy poca costa en las albuferas de Adra y paraje de Guardia Vieja, este último habilitado ya para la saca de esparto y otros géneros. No puede calcularse en este caso la felicidad que adquirirían dichas poblaciones ni los grandes recursos que hallaría en ellas el Estado. Es constante que no hay agricultura, ni fábricas sin extracción y consumo y que la verdadera riqueza estriba en la naturaleza y la industria.

23°

Si se quisiese obligar a los vecinos de ambas villas a que dejasen sus antiguos solares y fuesen a vivir precisamente en los nuevos terrenos demarcados, no faltarían muchos de los más pudientes y principales que pensando se les atacaba su prosperidad y negándose a oír la voz de la razón resistiesen la justa novedad por no alterar en la menor parte su antigua vida, usos y costumbres sin hacerse cargo de que las cosas varían con los sucesos, las circunstancias y los tiempos. Por lo mismo, en estos casos, para evitar el que tomen un partido violento no hay otro medio que proporcionarles su interés particular y en general que resulta de aquel al Estado dejándoles libertad para seguir cualesquier partido. Entonces la necesidad les hace conocer que el que se les propone es el mejor y ellos mismos se dejan conducir o pretender que

[f. 13r]

se les conduzca reputando por favor la obediencia a las insinuaciones del Gobierno. Bajo estos supuestos, colocadas las iglesias y demás oficinas públicas en los parajes demarcados parece que no deben estrecharse los vecindarios a que vayan a poblarlos y si sólo deben convidarse haciéndoles presentes las utilidades que les resultan de vivir en pueblos ordenados, limpios y capaces de cerrarse en cualquier ocasión de epidemias u otra semejante.

24°

Tal es el proyecto que se presenta al generoso y sabio Gobierno de nuestra España para la reposición de las villas de Berja y Dalías y regeneración de su partido. Con él se aseguran sus vecindarios, se les proporciona un establecimiento más feliz que el que antes tenían, se resarcan los daños padecidos y de dos pueblos inseguros, bien dotados por la naturaleza pero descuidados de la industria. Se forman tres que con toda la hermosura, orden, limpieza, seguridad y utilidad convenientes y conformes con los designios del augusto soberano que nos manda su fiel y activo ministerio.

25°

Para mayor claridad acompañan a este proyecto cuatro planos.

Uno señalado con el número 1 que manifiestan la villa de Berja, su vega y ruedos que todo se explica como sigue.

A. Sierra de Gádor
C. Cortijada de Castala
E. Vega de Sotomón y Nuevas Fuentes

B. Rambla de Tulvina
D. Cortijada de Písnela
F. Rambla de Hipólito

[f. 13v]

G. Llano de Vilches
I. Villa desolada
K. Barrio de Benejín
M. Camino de Dalías y Granada
O. Rambla del Higueral
Q. Serrezuelas de Aljamilla
S. Costa del Mediterráneo

H. Cerro de Montibel
J. Barrio de Alcaudique
L. Llano de Alcaudique
N. Rambla del Boquerón de Dalías
P. Vega
R. Río Chico

Otro señalado con el número 2 que manifiesta la villa de Dalías, su vega y ruedos y se explica como sigue.

A. Sierra de Gádor

C. Barrio de Celín

para la reunión proyectada.

E. Cerro de Aljándar

G. Cerro de Mateo

I. Rambla de Gracia

K. Campo de Dalías

M. Vega

O. Cerros que dividen la vega del campo.

B. Boquerón de Dalías

D. Vega de la Herrela y Sitio señalado

F. Cerro de la Toya

H. Villa desolada

J. Rambla del Pantano

L. Costa del Mediterráneo

N. Barrio de Aljizar

Otro señalado con el número 3 que manifiesta la formación que podrá darse a las nuevas poblaciones.

Otro señalado con el número 4 que presenta la perspectiva de una casa de segunda clase.

26°

La prisa con que se cree debe atenderse a la

[f. 14r]

reposición de estas villas, el Estado en que se hallan todos sus habitantes pues, aun no hay un paraje con modo en que poder recogerse a escribir con separación y la escasez que se padece de cuanto es necesario para la formación de un plan exacto, son las causas de los defectos que precisamente se notarían en este Proyecto y los planos que lo acompañan.

Sobre las ruinas de Berja, hoy 30 de octubre de 1804.

Vicente Tormo y Pont (rúbrica)

1804, noviembre, 13. Almería.

Vicente Tormo y Pont, alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías, informa a José Antonio Caballero, Secretario de Estado y ministro de Gracia y Justicia, de los últimos terremotos ocurridos en dichas villas.

[f. 15r]

(Cruz)

El Alcalde Mayor^{aa}

Excelentísimo Señor

Don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor, por Su Majestad que Dios guarde, de las villas de Adra, Berja y Dalías a Vuestra Excelencia, con el más profundo respeto, hace presente que continuando en el cumplimiento de sus deberes ha formado el Proyecto y Planos que acompañan la reposición de dichas dos últimas villas que pasa a manos de Vuestra Excelencia a fin de que si lo estimase conveniente los presente a Su Majestad para que sobre ello se sirva disponer lo que fuere de su Real agrado.

Aun se advierten terremotos de consideración y lo mismo ruidos subterráneos a las once y media de la noche del 4 de los corrientes a las seis y media de la mañana del doce y a las diez de la de este día se han sentido tres temblores con bastante violencia y con la misma dirección que los anteriores. Su duración de cada uno seis segundos habiendo todos repetido a los tres minutos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Sobre las ruinas de Berja

[f. 15v]

Hoy, 13 de noviembre de 1804.

Excelentísimo Señor

Vicente Tormo y Pont (rúbrica)

Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero.

^{aa} Anotación administrativa.

83 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 16r.

1804, diciembre, 13. San Lorenzo de El Escorial.

José Antonio Caballero, Secretario de Estado y ministro de Gracia y Justicia envía al Gobernador de Consejo, el Conde de Montarco, el informe de Vicente Tormo y Pont y la documentación adjunta.

[f. 16r]

Excelentísimo Señor

Remito a Vuestra Excelencia de orden de Rey para que el Consejo consulte su parecer. La representación adjunta de don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías con los planos que la acompañan para la reposición de dichas dos última villas desoladas con el terremoto de 25 de agosto último.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
San Lorenzo, 13 de diciembre de 1804.

José Antonio Caballero (rúbrica)

Señor Gobernador del Consejo.

(Señores del Gobierno: (...), Puentes, Morales, Cangas, Yebra, Puerto Híjar, Corabarría, Barrio.

Madrid, diecisiete de diciembre de 1804.

Para luego el Señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes (signo))^{bb}

^{bb} Anotación administrativa al margen derecho.

84 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 16v- 17r.

1804, diciembre, 21. Madrid.

El Fiscal reproduce su respuesta respecto al nombramiento de una persona, elegida por el Consejo de Estado para que dirija las reposiciones y arreglos de las villas dañadas por los terremotos de 1804.

[f. 16v]

El Fiscal en vista del informe de la Real Chancillería de Granada, reproduce su respuesta de 22 de septiembre de este año en la parte relativa a que se nombre persona de toda la satisfacción del Señor Gobernador para que en calidad de Director General pasa a aquellos sitios a fin de arreglarlo todo en la forma más conveniente. Y a quien podrán remitirse los planos nuevamente presentados para que los examinen y propongan lo que estime justo. Si el Consejo fuese servido podrá así acordarlo o resolverá, como en todo, lo más acertado. Madrid, 21 de diciembre de 1804 (signo).

[f. 17r]

Señores de Gobierno

Madrid, cuatro de enero de 1805.

Al relator (signo)

85 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 24r- 24v.

1805, enero, 12. Madrid.

El licenciado Viergol, manda que se envíen a la Real Chancillería los planos y una copia del Proyecto que envió Vicente Tormo y Pont al Rey y al Consejo de Estado, ya en forma de Real Orden.

[f. 24r]
(Cruz)

Remítanse a la Chancillería de Granada los planos, con una copia del Proyecto, dirigidos a Su Majestad por el Alcalde Mayor Vicente Tormo y pasados de su Real Orden al Consejo en trece de diciembre del año próximo, para que con vista de cuatro de ellos resulta. Y tornando todas las noticias que estime convenientes, ya sea del expresado Alcalde Mayor o de otra cualquiera persona que considere de la mayor integridad y pericia en la materia, haga reconocer y rectificar los enunciados Planes y proyecto, o formar otros de nuevo llevando siempre por primer objeto en la reedificación y repoblación de las villas de Berja y Dalías, la elección de terrenos seguros, sanos y libres en lo posible de los terremotos y riesgos a que hasta ahora han estado expuestas. Si perder de vista los arbitrios y medios que pueden tomarse para ello y para la reforma de la de Adra. Sin perjuicio de esto, se concede facultad al expresado Alcalde Mayor para que haci-

[f. 24v]
endo cesar por ahora en la villa de Berja, de su residencia, los Alcaldes pedáneos que últimamente ha habido, continúe nombrando en ella y en la de Dalías los de Barrio que le parezcan oportunos y necesarios a sostener el buen orden y evitar los excesos a que están expuestos aquellos vecindarios con motivo de sus últimas desgracias.

Madrid, doce de enero de 1805.

Licenciado Viergol (rúbrica)

Fechas órdenes en 26 del dicho.

(Señores de Gobierno. 1^a. Sus Excelencias: Puente, Morales, Canga, Pozo, Navarro, Campomanes)^{cc}

^{cc} Anotación administrativa en el margen izquierdo del folio 24r.

1805, enero, 26. Madrid.

El Consejo de Estado informa al Presidente de la Real Chancillería de Granada del envío de la copia del proyecto y planos elaborados por Vicente Tormo y Pont para la reposición de las villas de Berja y Dalías. Así mismo se le pide que se revisen dichos documentos y se lleve a cabo la reedificación y repoblación de Berja y Dalías y los arreglos convenientes en Adra.

[f. 26r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

Con Real Orden de 13 de diciembre del año próximo pasado se remitieron al Consejo por el Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero, para que consulte a Su Majestad su parecer, el Proyecto y Planos que con fecha 30 de octubre anterior dirigió a sus Reales manos don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías, para la reposición de las dos últimas desoladas con el terremoto del 25 de agosto de 1804.

Enterado el Consejo de todo, como también de los antecedentes del asunto y de lo expuesto por el Señor Fiscal, ha resuelto, entre otras cosas, se remitan a esa Real Chancillería por medio de Vuestra Excelencia, los adjuntos planos y copia certificada de dicho proyecto para que con vista de cuanto resulta de ellos y tomando todas las noticias que estime convenientes, ya sea del expresado Alcalde Mayor o de otra cualquiera persona que considere de la mayor integridad y pericia en la materia, haga reconocer y rectificar los enunciados planos y proyecto o formar otros de nuevo. Llevando siempre por primer objeto en la reedificación y repoblación de las villas de Berja y Dalías la elección de terrenos se-

[f. 26v]
gueros, sanos y libres en lo posible de los terremotos y riesgos a que hasta ahora han estado expuestos, sin perder de vista los arbitrios y medios que puedan tomarse para ello y para la reforma de la de Adra.

Y de orden del Consejo lo participo a Vuestra Excelencia para su inteligencia y que haciéndolo presente en el Real Acuerdo de ese Tribunal, proceda a su cumplimiento, sirviéndose Vuestra Excelencia en el ínterin darme aviso del recibo a efecto de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1805.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

87 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 27r- 27v.

1805, enero, 26. Madrid.

El Consejo informa al Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías, Vicente Tormo y Pont, de del envío de la copia del proyecto y planos elaborados por el remitente a la Real Chancillería de Granada. Así mismo se le pide que se revisen dichos documentos y se lleve a cabo la reedificación y repoblación de Berja y Dalías y los arreglos convenientes en Adra.

[f. 27r]
(Cruz)

Con Real Orden de 13 de diciembre del año próximo pasado, se remitieron al Consejo por el Excelentísimo Señor José Antonio Caballero, para que consulte a Su Majestad su parecer el proyecto y planos que dirigió Vuestra Merced a sus Reales manos con fecha 30 de octubre anterior para la reposición de las dos villas de Berja y Dalías desoladas con el terremoto del 25 de agosto de 1804.

Enterado el Consejo de todo, como también de los antecedentes del asunto y de lo expuesto por el señor Fiscal, ha resuelto en auto de 12 de este mes, se remitan a la Real Chancillería, de Granada, como lo hago con fecha de hoy por medio de su presidente, los planos y copia certificada de dicho proyecto para que con vista de cuanto de ellos resulta y tomando todas las noticias que estime convenientes, ya sea de Vuestra Merced o de otra cualquiera persona que considere de la mayor integridad y pericia en la materia, haga reconocer y rectificar los enunciados planos y proyecto o formar otros de nuevo, llevando siempre por primer objeto en la reedificación y repoblación de las villas de Berja y Dalías la elección de terrenos seguros, sanos y libres en lo posible de los terremotos y riesgos a que hasta ahora han estado expuestos, sin perder de vista

[f. 27v]
los arbitrios y medios que puedan tomarse para ello y para la reforma de la de Adra.

Y de orden del Consejo lo participo a Vuestra Merced para que se halle enterado de esta providencia y de su recibo me dará aviso a fin de hacerlo presente en él.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1805.

Señor Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías.

Berja

88 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 32r.

1805, febrero, 6. Granada.

Se informa a Bartolomé Muñoz, secretario del gobierno, que Tomás de Mirla, miembro de la Real Chancillería de Granada, ha recibido la carta y el resto de papeles relacionados con la reedificación de las villas de Berja y Dalías.

[f. 32r]

(Cruz)

He recibido la de Vuestra Señoría de 26 del pasado con los papeles que la acompañan del Proyecto y Planos dirigidos por don Vicente Tormo, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías para la reposición de las dos villas más desoladas con los terremotos y la pasaré al Acuerdo de esta Chancillería para cumplimiento de lo acordado por el Real Consejo.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Granada, febrero 6 de 1805.

Tomás de [Mirla] (rúbrica)

Señor don Bartolomé Muñoz

1805, marzo, 15. Madrid.

Nombramiento de cargos y poderes en Berja, dando fé el escribano del rey, Valerio Cortijo.

[f. 34r]
(Cruz)

La villa de Berja a quince días del mes de febrero de mil ochocientos cinco años. Ante mí, el escribano público y testigos pareció presente don Joaquín de Arévalo y de Suazo, vecino y Procurador Síndico General de esta dicha villa a quien doy fe que conozco y otorgo. Queda y confiere todo su poder cumplido, amplio general, y tan bastante como se requiere y por derecho es necesario para valer a don Francisco Miguel Carrión, Procurador del Juzgado Real y Ordinario de este partido, a don Pedro García Iglesias y a don Manuel Nicanor Ruiz, que lo son del número de la Real Chancillería de Granada y a don Matías Mesonero, agente de negocios de la Villa y Corte de Madrid y de los Reales Consejos. Y a cada uno de todos cuatro

[f. 34v]
insólidum para que le ayuden y defiendan en todos los pleitos, causas y negocios que como tal Procurador Síndico y en representación del Ayuntamiento de esta villa y de su común se le ofrezcan, tienes y tuviere principiados o por principiar, demandando o defendiendo con comunidades, concejos y personas particulares y en cualesquiera juzgados, audiencias y tribunales así eclesiásticos como seculares y, en todos y cada uno de ellos, puedan presentar y presenten pedimentos, memoriales, requerimientos, presentaciones, querellas y apartamientos, súplicas y representaciones. En prueba escritos, escrituras, testigos y todo género de documentos, nieguen, objeten, tachen y contradigan lo que de contrario se hubiere alegado y probado o que se alegare y probare, declinen jurisdicción de los jueces incompetentes, saquen apremios, acusen [resolutivas], pretendan y gozen

[f. 35r]
términos y prorrogaciones de ellos o los renuncien, formen artículos, hagan juramentos, pongan excepciones perentorias, dilatorias y anómalas. Recusen jueces, letrados, escribanos y notarios con expresión de causas o sin ellas, (...), oigan autos y sentencias, interlocutorios y definitivas. Consientan lo propicio y de lo adverso, recurran, apelen y supliquen. Sigán las apelaciones y suplicaciones dónde y cómo por derecho puedan y deban. Y ganen cualesquiera despachos, Reales Provisiones, sobrecartas, mandamientos, paulinas y conjuras y todo lo hagan leer e intimar en dónde y a las personas contra quien se dirigieren y finalmente hagan y practiquen todos los pedimentos, actos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran

[f. 35v]
y que el dicho otorgantes por su propio hacer pudiera presente siendo que el más firme, absoluto y eficaz poder que para todo ello necesario fuere, ese mismo los da y confiere a los mencionados procuradores y agente de negocios e insólidum a cada uno según va expresado con incidencias, dependencias, anexidades, conexidades, libre, franca y general Administración, facultad para que lo puedan sustituir cuantas veces sea necesario, revocar unos sustitutos y elegir otros de nuevo que a todos el otorgante releva de costas. Y a haber por firme cuatro en virtud de este dicho Poder se obrare, actuare y ejecutare, obliga todos

sus bienes presentes y futuros y lo da cumplido a los Señores Jueces y Justicias de Su Majestad para que a lo que dicho es lo compelan y apremien

[f. 36r]

como por sentencia ejecutoriada de señor juez competente, consentida y no reclamada. Renuncio las leyes, fueros y derechos de su favor y la que prohíbe la general renunciación de todas.

En cuyo testimonio así lo otorgo y firmo, siendo presente por testigos don Lorenzo Olivar, Francisco Sánchez y Tesifón de Ríos, vecinos de esta dicha villa. Joaquín Arévalo de Suazo, ante mí. José Antonio de Torres.

Concuerta a la letra con su original que pasó ante mí y escrito en papel del sello cuarto mayor con nota a su margen. De esta saca queda en el registro Protocolo de Escritura públicas de mi cargo y oficio a que me remito. En fe de lo cual y a solicitud del dicho don Joaquín Arévalo de Suazo doy signo y firmo la presente en Berja, día, mes y año de su otorgamiento.

[f. 36v]

Está signado.

José Antonio de Torres, en la villa de Madrid a doce de marzo de mil ochocientos cinco. Ante mí el escribano de Su Majestad y testigos pareció don Matías Mesonero Herrera, vecino de ella a quien doy fe conozco, dijo: que usando de las facultades que en el Poder antecedente se le confieren le sustituya y sustituyó en don Diego García de Tovar, don José Ortiz de Herbozo y don Félix Álvarez, Procuradores de los Reales Consejos en cada uno insolidum. Los releva según lo es relevado, oblijo los bienes en él contenidos, otorgo y firmo sustitución en forma, siendo testigos don Tiburcio Hernández, don José Tovar y don Luís Velasco, residentes en esta Corte. Matías Mesonero, ante mí. Valerio Cortijo.

Corresponde este traslado con su original que para este efecto me ha sido exhibido por don

[f. 37r]

Matías Mesonero Herrera, vecino de esta Corte a quien se le devolví de que doy fe y a que me remito. Y para que conste a su (...), yo el infrascripto, escribano de Su Majestad, vecino y del Ilustre Colegio de esta Corte, doy el presente que signo y firmo en Madrid a quince de marzo de mil ochocientos cinco.

Acepto. Madrid y marzo 22 de 1805

Tovar (rúbrica)

Valerio Cortijo (rúbrica)

1805, 22 marzo. Berja.

Diego García de Tovar, en nombre del Procurador Síndico de la villa de Berja, pide al Gobierno que no se lleve a cabo el proyecto de Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las Villas de Adra, Berja y Dalías, consistente en la traslación de la villa de Berja.

[f. 38r]

(Cruz)

Muy Principal Señor

Diego García de Tovar, en nombre y virtud de poder especial que en debida forma presento del Procurador Síndico General de la villa de Berja, reino de Granada ante Vuestra Alteza por el recurso más conforme a derecho, digo: que los terremotos de 23 y 25 de agosto último consternaron a sus habitantes y causaron estragos muy considerables en la población. Tanto que el terreno y las ruinas acongojaron al extremo de que inevitable la muerte y desolada la población. En esta situación, teniendo por cosa cierta que los temblores repetirían continuamente, se alarmaron no tanto a los vecinos como al Alcalde Mayor y al momento resolvió éste que era necesaria la traslación. A cuyo efecto llamó (...) y levantó planes, acompañados de varias diligencias los ha remitido al Consejo para obtener licencia de trasladar a la población a otro sitio.

Los vecinos de Berja ignoraban estas operaciones por el sigilo y precaución con que las hacía el Alcalde pero, depuesto el sobresalto se acercaron a examinar y reconocer detenidamente los perjuicios que habían causado. Y hallaron que algunos edificios estaban arruinados hasta sus cimientos, otros hasta el primer

[f. 38v]

piso y otros puramente defectuosos en su interior, pero firmes en todo el exterior. Sin embargo, es muy cierto que los edificios desmantelados y las calles cubiertas de escombros indicaban que el estrago había sido todavía mucho mayor de lo que en realidad se verificó. También se acercaron a reconocer si las fuentes públicas habían padecido en sus cañerías pero las hallaron corrientes, sin duda por un efecto de las grandes cantidades que para su solidez y duración se ganaron en la construcción. Conocido el daño por los inteligentes y propietarios se adoptó el sistema de acudir al remedio. Cada uno se dedicó a reparar sus casas y extraer los escombros que ocupaban las calles, con lo que se hallaban en el día reedificados, compuestos y reparados muchos edificios; las calles libres y desembarazadas y el pueblo tranquilo, trabajando con actividad sin recordar ya la especie difundida entre sí mismo de mudar la población a paraje más seguro.

Ya estarían [absolutamente] corrientes todas las habitaciones y el pueblo entero restituido a sus hogares, si no lo hubiera impedido la estación del invierno y algunos maestros que por esta circunstancia no han concurrido, pero se esperan en la primavera próxima. En ella se verá cómo Berja, que ya se habita por muchos, vuelven muy breve a mejor y más hermosa disposición que tenía an-

[f. 39r]

tes de los terremotos, como ofrecen sus moradores.

No podían esperarse que en tal estado aquel Alcalde Mayor haya remitido clandestinamente los planes de nueva población y con las diligencias que el se ha formado a placer. Pero noticiosos los vecinos de esta determinación, han obligado al Procurador Síndico General salga a oponerse manifestando a Vuestra Alteza que las facultades de unos ni las disposiciones de otros permiten la traslación que quiere el Alcalde Mayor. Los fondos públicos son ningunos para las inmensas sumas necesarias a la formación de otra villa con más de mil quinientos vecinos. De pronto son necesarias otras tantas casas sin contar con los edificios públicos de cárceles, carnicerías, cabildo, iglesia. Por otra parte son muchos los que han reedificado y reparado sus casas en que viven y a con toda seguridad y mudada la población, no sólo han perdido las sumas que para esto han gastado sino que se privarán del valor de estos edificios con otra pérdida de muchos millones. Y finalmente la traslación del pueblo en las circunstancias actuales ninguna utilidad traerá al soberano ni a los particulares, antes bien grave perjuicio porque una pequeña parte de los inmensos gastos de la nueva reedificación tienen para la composición y reparos que hoy necesitan. Por lo expuesto conocerá el Consejo que el proyecto de mudar el pueblo de Berja y su nueva construcción es menos

[f. 39v]

toda voluntariedad del Alcalde Mayor. Que cuantas diligencias y actos resulten del expediente, se han formado sin intención del Público y aun contra de su expresada voluntad. Que el Alcalde Mayor no se conduce por fines rectos sino por otros perjudiciales al Estado y al mismo Público de Berja, porque él no sólo se ha ocultado para formar el expediente que ha presentado sino que ha tolerado a los vecinos vayan reedificando y componiendo sus casas en ocasión que estaba maquinando nueva fundación. Y aun en el día ha mandado que los vecinos que reedifiquen se presenten para que, con arreglo a la instrucción de Corregidores, se señalen las calles rectas y acuerden lo mejor para la hermosura del Pueblo. Y sin embargo está agitando en esta superioridad el expediente de nueva población permitiendo gasten sus vecinos lo que de nada les ha de aprovechar en su concepto. Supone concedida la traslación. Sin duda la ha preparado con los más siniestros informes. Se descubren estos en que pretextó de órdenes que dice ha obtenido de este Supremo Tribunal acaba de disponer a los Alcaldes Ordinarios nombrados por ambos Estados. De privar al vecindario de este derecho que ha ejercido a más de tres siglos

[f. 40r]

acaba de nombrar una multitud de Alcaldes de barrio sin votos del pueblo y electores, y necesitando remedio.

A Vuestra Alteza suplico que habiendo por presentado el Poder se sirva a mandar que con suspensión de lo que se haya acordado en el expediente, se me entregue, para en su vista, exponer lo más conveniente al Pueblo de Berja que represento. Por ser de justicia que pido, juro (...).

Licenciado don Martín Villalar (rúbrica)

Diego García de Tovar (rúbrica)

[f. 40v]

El Procurador Síndico de la villa de Berja, reino de Granada

Secretario Muñoz.

Señores de Gobierno.
Madrid, veintidós de marzo de 1805.

Al relator donde están los antecedentes (signo).

1805, marzo- Abril. Berja

Diego García de Tovar, en nombre del Procurador Síndico de la villa de Berja, habla en contra de Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Berja, Dalías y Adra y sus motivos nada honestos para la traslación de la villa de Berja.

[f. 41r]

(Cruz)

Muy Principal Señor

Diego García de Tovar en nombre del Procurador Síndico General de la Villa de Berja, Reino de Granada ante Vuestra Alteza en la forma más conveniente a derecho, digo: que mi principal con motivo de haber llegado a entender que el Alcalde Mayor, de resultas de los terribles terremotos de veinte y tres y veinte y cinco de agosto del año próximo pasado, se había dirigido a esta Superioridad en solicitud de que la población se trasladase y se cursasen otros trastornos no menos funestos para el vecindario que los que acaba de experimentar. Juzgó propio de su oficio acudir también al Consejo y enterarle de la sigilosidad y maña con se habían dispuesto los antecedentes que sirvieron sin duda para la instrucción de su recurso a fin de que demostrado el objeto que se llevaba se diese vista del asunto o que se patentizase la verdad. Entonces hizo una descripción circunstanciada aunque lacónica de los daños verdaderamente padecidos y manifestó la sorpresa que le había causado el que cuando estaban reparados casi todos se hubiese podido pensar en trasladar la situación del pueblo demasiado crecido para que no costase infinito el reedificarle insinuando que semejante pensamiento desolador de las fortunas de todos era hijo de unos fines poco rectos y justos y se apoyaba en unos informes dados sin la veracidad que debe lucir en los Jueces más que en todos. No obstante

[f. 41v]

que aun no se han experimentado de noticia propia los efectos de aquella primera representación principalmente dirigida a que se oyese al Pueblo, ha tenido este la satisfacción de que en informes, que tal vez se habrán pedido a la Real Chancillería, se le ha dado traslado pero mezclada con la desgracia de que su Alcalde Mayor cada día se empeña y obstina en nuevos pensamientos que con sacrificio de todos conspiran a darse a conocer y que se le tenga por Padre de la Patria a quien no mira por ella sino en cuanto pueda hacerla servir para sus ideas. Las liberalidades de Su Majestad y su beneficencia con aquellos terrenos desgraciados quiere tornarlas y hacerlas servir de instrumento de su aniquilación.

Valido de en escribano en cuya casa vive y por sorpresa del Ayuntamiento y el clero salió Comisionado para dar las gracias a nuestro benéfico soberano y en lugar de darlas hizo un panegírico de sus operaciones, falso en parte y dirigido en todo a su negocio. El que se firmó de buena fe e ignorando lo que comprendía por lo sorprendidos que de otra manera no hubieran contristado a Su Majestad con las imposturas que contenía el papel de gracias, entre las cuales se puede citar como ejemplo la de que sólo pudo salvar el Alcalde Mayor la ropa que tenía puesta y su vida dejando sepultados sus muebles y efectos entre las ruinas de su casa enteramente destruida. Siendo de advertir que no padeció en lo

[f. 42r]

menos dicho edificio. Desde este principio han partido todas sus diferentes solicitudes, entre las cuales ha sido una el despojar como lo ha verificado de sus empleos a los dos Alcaldes y al vecindario del derecho de elegirlos. Y otra nombrar como ha nombrado Alcaldes del Barrio cuya noción ha trastornado los principios del régimen. Tamañas vejaciones, después de los funestos estragos de la naturaleza irritada se han agolpado sobre aquellas gentes sin tener la menor noticia y sin oír para su consuelo otras voces que las de una inestabilidad continua, habiendo pasado tan de raya os atrevimientos que ni siquiera un maravedí se le ha dado todavía de los Diezmos y Propios cedidos por Su Majestad para su socorro. En estos últimos días [sula] la funesta voz de que ha precedido la extinción de los oficios de Regidores para reemplazar en su lugar un Teniente Alcalde Mayor que le descansa y los poseedores de dichos oficios andan contristados y recelosos de un despojo que temen a vista de los otros que se han causado y en compendio quedan referidos. En estas circunstancias ha creído mi principal que es una obligación sagrada de su oficio repetir segunda vez su recurso a esta superioridad dando una idea sucinta del trastorno que allí se experimenta, producido sin respeto a la propiedad por la aprensión quimérica de que a efecto de los terremotos se han sepultado los derechos individuales entre las

[f. 42v]

ruinas y los escombros y que le es lícito al que debía enjugar las lágrimas de todos regenerar a su antojo no sólo lo material del Pueblo sino hasta su Gobierno y constitución.

Era imposible que sin un sueño de este juez se hubieren podido comprender y arrostrar unos planes tan contrarios al bien público, pero mi principal espera con fundamento que el Consejo, condolido de las desgracias pasadas de aquella villa, le preserve de las que forja el desarreglo y proteja los esenciales derechos de aquella gente, amenazados fuertemente de destrucción, mediante lo cual y porque cada uno de los puntos que debe comprender el Expediente pide circunspección examen y jurisdicciones a fin de darlas y que la verdad llegue a ser sabida.

A Vuestra Alteza suplico se sirva mandar con suspensión de cuanto se hubiere acordado y sin que de nuevo se acuerde providencia alguna en el asunto se me entregue y de vista formal del Expediente íntegro para en su vista deducir lo que sea conveniente y justificar lo oportuno para la defensa del Pueblo de Berja por ser así conforme a justicia que pido. Juro y para ello presentando lo necesario.

Licenciado don Lorenzo Hernán López (rúbrica)

Diego García de Tovar (rubrica)

[f. 43v]

Entréguese el expediente a esta parte por el término ordinario para el fin que lo pide. Madrid, dieciocho de abril de 1805.

Licenciado Viergol (rúbrica)

(Señores del Gobierno: Fita, Pozo, Navarro, Campomanes, Cortabarría)^{dd}

En Madrid el diecinueve de dicho mes y año. Yo el escribano notifiqué este auto al Procurador Diego García Tovar. Doy fe.
Barrero (rúbrica)

^{dd} Anotación administrativa al margen izquierdo.

Pagó el Señor Tovar por las horas de estos autos en dos piezas, sesenta reales, vellón.
Madrid, 20 de abril de 1805.

El Procurador Síndico General de la Villa de Berja

Secretario Muñoz

Señores de Gobierno.

Madrid, diecisiete de abril de 1805.

Al relator donde están los antecedentes (signo)

92 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 54r- 54v.

1805, abril. Berja.

Diego García de Tovar, en nombre del Procurador Síndico de la villa de Berja, informa que faltan algunos documentos del informe de la Real Chancillería que pidió el 18 de abril y solicita que se le envíe íntegro.

[f. 54r]
(Cruz)

Muy Principal Señor

Diego García de Tovar en nombre del Procurador Síndico General de la villa de Berja, reino de Granada. En el Expediente formado de Real Orden con lo que se remitió al Consejo, el Proyecto y planos dirigidos a Su Majestad por don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de dicha villa y de las de Adra y Dalías con motivo de los terremotos. En uno de su entrega (...) a mi instancia por auto de 18 de abril próximo pasado, digo: que habiendo sido lo solicitado en el recurso que motivó la citada providencia que se me diere vista formal del Expediente íntegro, al reconocerle para su despacho se ha encontrado falta las piezas o ramos que comprende el informe de la Real Chancillería de Granada, de que se hace cargo el señor Fiscal en su respuesta de 21 de diciembre del año próximo pasado que es muy interesante para el objeto del día. Mediante lo cual suplico se sirva mandar que, corriendo, como debe correr, bajo una cuerda con los dos y se han entregado y devuelto para este solo fin, protestando no me pone perjuicio la detención, se me entreguen de nuevo en los términos y para los usos que tengo solicitado ya que esta superioridad ha accedido en justicia que pido 2ª.

Licenciado don Lorenzo Hernán López (rúbrica)

Diego García de Tovar (rúbrica)

[f. 54v]
El Procurador Síndico General de la villa de Berja

Secretario Muñoz

Señores de Gobierno.
Madrid, cinco de junio de 1805.

Al relator con los antecedentes (signo)

1805, mayo, 14. Berja (Málaga)

Reparos del Ayuntamiento de Berja al proyecto de reedificación y traslación de dicha villa presentado por el Alcalde Mayor Vicente Tormo y Pont.

[f. 55r]
(Cruz)

Reparos que opone la villa de Berja y en su representación el Ayuntamiento pleno del mismo que por ahora lo componen don Francisco Bueso y Oliver, subdelegado de marina por Su Majestad de aquel partido, regidor perpetuo, decano de otro ayuntamiento; don Francisco Antonio Oliver, Alcalde Mayor honorífico con voz y voto de regidor perpetuo; don Francisco Luis de Ybarra y don Esteban Arévalo, que lo son anuales, el primero por el estado noble y el segundo por el general; don Pedro Barquer y don Raimundo Villegas, diputados del común y don Joaquín Arévalo de Suazo, subdelegado particular de la Rea Junta General de Comercio y Síndico Procurador General, electo por el vecindario. Contra el proyecto presentado al Gobierno por don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, dicha de Berja y Dalías para la reposición de las dos últimas que se suponen falsamente del todo desoladas con el terremoto del día 25 de agosto de 1804.

1º

Es preciso suponer ante todo que el Ayuntamiento está entendido en que el referido proyecto no es obra del Alcalde Mayor que lo firma sino del Escribano del número y Ayuntamiento de Berja, Francisco Castañeda, con quien tiene estrecha amistad y unión el referido Alcalde Mayor y cuyo carácter y genio notoriamente proyectista y amigo de novedades, le ha hecho formar dicho proyecto sin reparar que a la primera ojeada ha de encontrar el que lo lea sin pasión, infinitos inconvenientes; que tiene más dificultades que letras y, en una palabra, que es imposible en la práctica y disparatado en l especulativa.

2º

Se prescinde de la historia que refiere el Proyecto sobre el origen

[f. 55v]

de la primera población de Berja y de las causas de su destrucción, pues aun cuando fuesen conducentes para el proyecto estas noticias, cuanto se habla en esta parte es un parto de la fantasía de proyectista. Como que las historias de España ninguna luz prestan en la materia y sólo se sabe lo que resulta escrito desde la nueva población o época memorable de la Rebelión y expulsión de los Moriscos.

3º

Censura el proyectista en dicha su historia la conducta de los Comisarios del Gobierno en sus operaciones al tiempo de la referida nueva población, queriendo que estos hubiesen obrado a medida de lo que le dictan a aquellos hervores de su fantasía, haciendo un nuevo plan de repoblación, formando un pueblo nuevo reunido. Sin hacerse cargo de que dichos Comisarios debieron proceder ceñidos a las órdenes del Gobierno y que éste obró entonces según las circunstancias con pulso, con madurez y con la consulta conveniente, cuidando de aprovechar los edificios actuales que eran parte de los cristianos viejos que vivían desde la conquista entre los moriscos y parte de éstos a quienes se confiscaron y los cuales se

repartieron con las respectivas suertes de tierra entre los nuevos repobladores, sin necesidad de levantar casas de nuevo ni inutilizar las que existían como ahora lo intenta el Alcalde Mayor en su proyecto.

4°

Berja, como resulta de los Libros de Población, era en aquel tiempo una [tierra] compuesta de varios lugares o aldeas pequeñas, esparcidas por su vega con el orden y economía más acertadas y conforme a las intenciones del Rey para atender con oportunidad al ramo de agricultura, único con que se subvenían. Lejos pues de convenía la reunión de estos lugares, como apetece el proyectista, interesaba sumamente el poblarlos esparcidos como estaban. Pero no pudo esto verificarse por varias causas que no hay necesidad de referir. Y así sólo se pobló uno de aquellos lugares con doscientos vecinos que después se fueron aumentando y extendiendo en términos que todos los dichos lugares de las [tierras] más cercanas entre sí. Se formó un pueblo sólo, quedando los otros más distantes, reducidos a alquerías y cortijadas como lo denotan y convencen aun, los mismos nombres que tenían aquellas aldeas y conservan hoy los diversos varios de Berja.

[f. 56r]

5°

Así vino a formarse este pueblo, aunque en algún modo reunido, en realidad disperso y esparcido a lo largo por todos los pagos de su dilatada vega, como lo estuvo toda la tierra desde su inmemorial principio con la mira de atender al ramo de agricultura, único de que dependía, cuyas miras son las que deben regir en todo pueblo meramente agricultor y no las que produce el Proyecto del Alcalde Mayor, reducidas a la hermosura de las calles, ornato de los edificios y buen aspecto de la población. Porque como los vecinos meramente agricultores no se sustentan con estos accidentes sino con la subsistencia de sus frutos y productos de la tierra, lo que deben buscar en su establecimiento es la mejor oportunidad para el cultivo de ella, la mejor proporción para sus labores, conducción de abonos, estiércoles y frutos y, en una palabra, el acomodo para atender con utilidad a la agricultura aunque de esto resulte que la población sea más larga que ancha y aunque sus edificios, por necesidad rústicos y sus calles (lo más de día desiertas) no tengan el adorno y buen aspecto que los de una corte, ciudad, plaza de armas o pueblo de comercio.

6°

Es esto tan constante e inconcuso que sólo una fantasía preocupada como la del referido proyectista pudiera sentir en contrario. Efectivamente, todos los prácticos en este ramo cuantos han escrito de agricultura y cuantos piensan con madurez, pulso y sin precipitación, claman sobre la necesidad de que cada labrador tenga vecindad en lo posible al veedor de su casa, las haciendas que cultiva y sobre los perjuicios y decadencia que resultan a la agricultura de estar las heredades que labra, dispersas y muy separadas de las habitaciones del labrador y de su familia.

7°

El mismo soberano lo declaró así en la última Real Ordenanza expedida para reemplazo del Ejército con fecha 27 de octubre de 1802 y formada, como ella misma se expresa, después de un maduro examen del Consejo de Guerra. Oídos los fiscales de Su Majestad y los informes que se tuvieron por convenientes pues en el (...) 23 del artículo 35 concede el Rey exención del servicio al hijo del labrador que habitare de asiento con su familia todo el año en casa establecida fuera de la población a dos mil varas de distancia, cultivando hacienda propia o arrendada,

[f. 56v]

reservándose Su Majestad para cuando las urgencias del estado lo permitiesen. Acordar a los que así se establecieron otras gracias para que, esparcida la población por estos caseríos en el campo, se labre mejor la tierra y pueble más (son palabras terminantes de la Real Ordenanza). De que se deduce que un pueblo mere agricultor no debe estar reunido, cercado y recogido, como el Alcalde Mayor o su Escribano proyectista lo apetece, sino disperso y esparcido por el campo para el mayor fomento de la población y de la agricultura.

8°

Así estaba Berja antes de su nueva población a mediados del siglo 16. Así la dejaron acertadamente los Comisarios del Gobierno y así se halla en el día, conforme a todas las reglas y máximas prudentes de la política con arreglo a la voluntad del Rey y con utilidad notoria de sus vecinos. Y así debe permanecer si se trata de su conservación y fomento con desprecio del proyecto de reunión que ha producido la desordenada fantasía del citado proyectista.

9°

Berja pues en esta inmemorial, prudente y acertada económica disposición era y es el pueblo más hermoso, más fértil, más ameno y saludable de las Alpujarras y acaso de todo el Reino de Granada. Lo atraviesa un caño o acequia de agua perpetua, de los muchos y abundantes nacimientos que lo cercan, prestando a la población frescura, deleite, amenidad y proporción para apagar oportunamente los incendios y para otros infinitos usos domésticos y de la agricultura.

Dentro del mismo pueblo y entre sus casas por toda la carrera principal, tiene once molinos marineros y varias almazaras o molinos de aceite que facilitan a los vecinos las moliendas de sus granos y aceituna con la mayor oportunidad e indecibles ventajas.

En su plaza mayor se eleva una fuente

[f. 57r]

con su pilar, todo de jaspe con dieciséis caños de bronce sin otras varias esparcidas por el pueblo y construidas de la misma piedra que además de hermosear la población surten al vecindario de agua que bebe, la más cristalina y curiosa, como que tiene encañada y cerrada desde el mismo nacimiento, libre, por tanto, de toda impureza o peligro.

Cada casa viene a ser una alquería porque todas están separadas entre sí por medio de jardines y huertas cercadas que producen a cada vecino las verduras y hortalizas necesarias para su consumo. Prestan frescores y ventilación en el verano. Exhalan suavísimos olores por la multitud de claveles, rosas, jazmines y otras flores que las hay en todo el año, adornas de los limones, naranjas chinas y otros árboles frutales que dan delicados frutos en sus tiempos y, sobre todo, sirven de un asilo y refugio en caso de terremoto ya para huir de las ruinas ya para acomodarse en chozas, como sucedió en los violentos destructores del 25 de agosto último, pues a dicho asilo debieron la vida todos los más habitantes de Berja. Por último, los que han visto y disfrutado este pueblo saben muy bien su hermosura, amenidad y especialmente lo saludable que la hacen su situación y circunstancias, con especialidad la dispersión de sus edificios, ventilación de éstos, fragancia de sus jardines y huertos. En tales términos que no hay memoria de haberse padecido en Berja epidemia alguna general ni contagio, aunque en los pueblos comarcanos se hayan sufrido terribles y hayan venido los enfermos de ellos a curarse y convalecerse a dicha villa que ha estado muchos años sin médico, sin embargo de su crecido vecindario.

10°

A estas prendas que goza Berja por naturaleza sin obra alguna del Arte que pudiera hacerla hermosísima porque la abundancia de sus aguas, fertilidad de su suelo y todas sus cualidades la hacen susceptible de considerables aumentos en el ramo de policía. Se agrega (y este es el punto principal) la grande proporción en que se halla

[f. 57v]

para atender con oportunidad y utilidad al ramo de la Agricultura, único que la sostiene y que no sólo la sostiene, sino que le presta con que socorrer a los pueblos convecinos como ha sucedido en este año escaso y miserable, no obstante la ruina padecida con los terremotos.

Ya se ha dicho que Berja está dispersa y esparcida por todos los pagos de su dilatada y fértil vega, en cuyo centro o medio se halla situada. De manera que fácilmente se esparcen los labradores por toda la circunferencia a atender sus labores, que cada cual procura tener con inmediación a sus habitantes. ¿Quién es capaz de calcular las ventajas que sólo esto produce?

Labrarse la tierra con yuntas de ganado vacuno, cuya utilidad y ventajas nadie las ignora y así todos lo que han escrito de agricultura lo recomiendan. Como no se puede ni debe sacar jamás a este ganado de su paso natural, que es tardísimo, sólo puede usarse de él estando los habitantes del labrador con inmediación a sus haciendas pues de lo contrario en ir y venir a ellas se perdería el día y sería necesario valerse de mulos o mulas que, además de ser costosísimos en su primera compra y manutención posterior, ni prestan las utilidades que el ganado vacuno ni son tan ventajosos para la agricultura.

En efecto, dos yuntas de bueyes o vacas no cuestan tanto como una sola de mulas y si se desgracia alguna res de aquellas, se vende y aprovecha su carne y pellejo, lo que si sucede con las otras, se pierde su valor enteramente. Las mulas o mulos se mantienen con paja y cebada, que es de un costo insoportable. Y el ganado vacuno en Berja con los despojos de los maíces, habares y [herbaje] que produce la vega y nada cuestan a los labradores.

Agregarse que dichas yuntas de vacuno se atan en la misma vega donde se les suministran a mano aquellos forrajes para su pasto y al mismo tiempo estercolan y fomentan la tierra, lo que no puede verificarse sin la citada inmediación de las heredades a la casa del labrador, porque debe cebar a menudo las yuntas y estar a la mira de estas sin perjuicio de otras pensiones y faenas.

Mediante dicha inmediación de las haciendas a las casas, pueden los labradores (...) sus frutos, atender con oportunidad a los riegos y labores de tierra y lo que es más, comer en ella misma e tiempo de sementera y recolección de frutos con su familia, facilitándose a las mujeres la conducción de la comida a sus maridos a las mismas haciendas con la economía que de esto resulta.

Por la propia inmediación de las heredades

[f. 58r]

a las casas de los labradores, pueden estos criar en ellas la seda, fruto apreciable pues por dicha oportunidad se les facilita la conducción de la hoja desde las moreras a las casas que estando distantes de sus casas sería insoportable y de unos costos insufribles, viniendo por necesidad a abandonarse un ramo tan útil, tan interesante al Estado y tan remendado por el Rey que a fin de fomentarlo ha declarado por último libre de los derechos con que antes contribuía.

Para no molestar son indecibles las utilidades y ventajas que produce dicha inmediación y la oportunidad que presta pata la agricultura la actual situación de Berja en el centro de su vega y, sobre todo, el uso que por esta razón puede hacerse del ganado vacuno para las labores que en este pueblo y por dicha su situación local se ejecutan sin costo alguno.

11°

Efectivamente nada cuestan al labrador sus labores en Berja mediante el arbitrio singular de que se vale y debiera entenderse por sus ventajas a todo el Reino.

Los labradores de primera clase o los más pudientes surten a la costa de untas de ganado vacuno; a los de segunda clase, que en otros términos no podrían labrar sus tierras por no tener fondos para comprar las yuntas. Los que las reciben, sólo contribuyen a los dueños de ellas con doce obradas por cada yunta, es decir, concurren doce días a labrar con ella las tierras del dueño, manteniéndolas éste y lo restante del año, les queda libre dicha yunta para aprovecharlo en la labor de sus propias tierras y aun en las apenas donde los llamen lucrando para sí los productos de estas obradas.

Al fin del año se vende la yunta, se deduce para el dueño el capital, esto es, el costo que tuvo en su primera compra y el más valor se divide entre el dueño y el labrador y lo mismo las crías que ha producido, suponiéndose que si se muere alguna res esta pérdida recae sobre el dueño y nada sobre el labrador.

De este modo el labrador de primera clase hace sus labores sin costo alguno. El de la segunda se habilita para las suyas sin desembolso, lucra todos los estiércoles y productos de arada en todo el año y saca después la mitad aumentos y de

[f. 58v]

crías con cuyo valor paga las Reales Contribuciones sin desfalco de sus frutos.

Es en realidad un contrato de compañía en que el dueño de la yunta pone el capital y el labrador que la recibe su industria, dividiendo al fin del año las ganancias procedentes del más valor que adquiere la yunta por el cuidado del labrador y de las crías que produce, percibiendo por lo demás productos, el dueño únicamente las doce obradas referidas y lucrando el labrador las restantes del año con todos los estiércoles por los despojos y herbaje con que las mantiene. Y en caso de perderse el capital, sufriendo e, dueño esta pérdida y el labrador la de su industria.

Nada de esto pudiera hacerse sin tener el pueblo la situación local que tiene y sin estar, como está, esparcido y disperso por la vega en términos que cada labrador tenga sus haciendas inmediatas a su casa, lo cual le proporciona la atención continua que exige la yunta, el ningún costo de mantenerla como que lo hace con los despojos y herbaje de la vega y la facilidad de estercolar y calentar sus tierras.

12°

Este era el Estado de Berja cuando experimentó los terribles terremotos de los días 23 y 25 de agosto de 1804. Y este es en el día su estado porque es falso que Berja con dichos terremotos haya perdido su existencia; falso que quedase enteramente destruida; falso que todos sus edificios quedaron inhabitables e inservibles y falso cuanto en esta parte se pondera en el proyecto presentado por el Alcalde Mayor para fundar la necesidad de abandonar el suelo que ocupa la villa y mudar la población a los terrenos que expresa y son los más áridos, los más inoportunos y los más desproporcionados para la repoblación aun cuando ésta fuese necesaria e indispensable.

13°

Es cierto que los terremotos fueron terribles, violentos y por necesidad destructores, pero no fue total la desolación ni quedó el pueblo

[f. 59r]

arruinado enteramente, en términos que pueda decirse que Berja perdió su existencia, que la reposición de ellas en el suelo que ocupa es un pensamiento disforme, que no hay fondos

ni caudales suficientes para verificarlo, que cuanto ha quedado en pie es inútil hasta los cimientos, con lo demás que se dice en dicho proyecto que es el verdaderamente disforme.

14°

En primer lugar, Berja no ha perdido su suelo o por mejor decir, el terreno que ocupa es el que se ha manifestado más firme, más sólido y más constante. Pues habiéndose abierto en toda su circunferencia la tierra en varias partes, sólo en el suelo de la actual población no se ve raja, quiebra, ni grieta alguna. Y esto sólo era bastante para que aun cuando sus edificios hubiesen todos caído al impulso de los terremotos, volviera a reedificarse en el mismo suelo y también porque, estando al pie de las obras los materiales, sería menos costosa la repoblación y, sobre todo, porque sólo estado el pueblo donde está, puede ser feliz por las causas expuestas en los anteriores párrafos, mediante que ellas lo constituyen en la proporción más ventajosa para atender a la agricultura que es el único asilo con que se sostiene y alimenta, siendo, por consiguiente, falso que el pueblo de Berja esté formado sin respecto algún a la común ni a la particular verdadera utilidad, como en el proyecto se afirma.

En segundo lugar, Berja no ha perdido sus aguas, antes se han aumentado éstas en todos sus nacimientos como el mismo Alcalde Mayor lo confiesa: no ha perdido sus jardines, sus huertas ni toda su amenidad, ventilación, salubridad y hermosura. Existen sus fuentes públicas que costaron crecidas sumas del fondo de Propios y no han padecido quiebra alguna.

Digámoslo de una vez, no ha perdido todos sus edificios ni se han desolado éstos enteramente como en el proyecto se supone. Algunos principalmente en los extremos de la población se arruinaron del todo, otros perdieron sus altos que no pudieron sostenerse y los otros, aunque se quebrantaron mucho, quedaron en pie como todos lo saben. ¿Es esto haber perdido Berja su existencia?

15°

Es constante, cierto y evidente que a poco tiempo después de los terremotos

[f. 59v]

referidos se alzó la cosecha de maíz que pasó de treinta mil fanegas que es decir de sesenta mil en panocha que ocupan mucho terreno y todo este fruto se encerró desde luego en las casas y cuantos de ellas existentes, ¿es esto haber quedado todos los edificios inservibles? Está a la vista, sin necesidad de otra prueba, que los vecinos viéndose en chozas incómodas, expuestas a incendios, a robos y otras molestias insufribles, luego que se recobraron del susto y sorpresa de los terremotos, empezaron a componer sus casas y edificios, a levantar los caídos, a reparar las cercas de sus huertos y jardines, a construir en estos barracas cómodas para estar en ellas a la vista de sus casas, frutos y muebles encerrados en ellas y que, en efecto, está con mucha parte reparada la población y se está trabajando sin cesar ocupados en ello todos los albañiles del pueblo y muchos que han venido de fuera. Y que si no está ya todo reparado es porque el tiempo cruel del invierno no lo ha permitido, porque no hay operarios bastantes para atender a todas las obras y porque no se han distribuido a la voluntad del Rey en el vecindario como se ha hecho en otros pueblos agraciados por la misma causa los fondos cedidos por Su Majestad en su alivio. De modo que los vecinos, estrechándose y sacrificando lo que tienen, han atendido a dichos reparos en medio de su miseria y sin que nadie les haya auxiliado, estando hoy muchas de las casas habitadas por sus dueños y construidas barracas en los huertos de ellas sólo para dormir con descuido por el temor de los terremotos. ¿Es esto compatible con lo

que se dice en dicho proyecto en orden a no haber fondos ni caudales algunos suficientes para la reposición del pueblo? Si tanto han hecho los vecinos destituidos de todo auxilio, ¿qué no hubieran hecho si les hubiese auxiliado con los fondos que quiso Su Majestad se distribuyesen en ellos y están injustamente retenidos?

16°

Berja pues está en el día con muchos de sus edificios usuales y corrientes; con todos sus molinos reparados y en uso; con sus fuentes y pilares sin quebranto; con sus calles, plazas, fuentes, acequias y calzadas sin deterioro. Los vecinos, usando de sus casas y muchos durmiendo en ellas, contentos con el suelo que pisan y tienen por el más firme del término y trabajando incesantemente en reparar y reedificar lo que aún está destruido y quebrantado. ¿Qué necesidad hay pues en estas circunstancias de formar nuevas poblaciones, invertir en ello inmensas sumas, grabar con desembolsos a la Real Hacienda y oprimir a los vecinos con censos, décimas y demás gravámenes que del proyecto presentado

[f. 60r]

resultan? Y si esto lo conceptuaba el Alcalde Mayor necesario para la felicidad de estos vecinos, ¿por qué no lo trató y consultó de buena fe con el Ayuntamiento y Síndico Procurador General del vecindario sino que ha ocultado y sigilado de ellos y de todo el público el proyecto, dejándolos o distar en medio de su escasez y miseria, en reedificar y componer sus casas, en levantar las caídas y en todas las demás obras que, según sus ideas, habrían de ser abonadas, digo abandonadas a lo menos indirectamente colocando desde luego las iglesias y demás oficinas públicas en los parajes demarcas según su fantasía? Esta reflexión exige toda la atención del Gobierno.

17°

Por lo que respecta a los edificios públicos cómo son las casas capitulares, cárcel, carnicería y escuela de primeras letras, que todo estaba reunido en una casa pocos años hace construida, tampoco se arruinaron del todo con los terremotos. Padecieron, sí, mucho quebranto con especialidad en las habitaciones altas y, sin embargo, de que lejos de atender a su reparo, procedió el Alcalde Mayor a deshacerlas y derribar dichos altos, aprovechando sus maderas, materiales y varias puertas, rejas y ventanas en una casa que ha construido a costa de los fondos públicos en un cerro extraviado de la población. Y en dónde al fin había de quedar inútil e inservible con pérdidas de más de treinta mil que tiene de costo en perjuicio del vecindario, pudiendo haber con tres o cuatro mil hecho una barraca decente y cómoda en el huerto de la casa que habitaba y quedó entera como la han hecho los vecinos del primer orden incluso el Marqués de Iniza. Están los bajos que comprenden la carnicería, cárcel y escuela de primeras letras enteros y en términos de poderse reparar y haberse reparado, disponiéndose una sala consistorial capaz y decente por bajo con muy poco dinero.

18°

En una palabra, la total reposición del Berja en su actual terreno y local situación que tenía y tiene es obra de pocos años y la formación de nuevos pueblos en otro terreno distinto, eterna. Los costos de esto último, incalculables e inmensos. Los de la reposición respectivamente cortos y tolerables, de modo que si Su Majestad continuase las gracias concedidas por los diez años que propone el Alcalde Mayor y éstas se distribuyesen con pureza y exactitud al vecindario, quedaría Berja en algún modo restituida a su anterior floreciente estado, al paso que para la formación de los nuevos pueblos proyectados

[f. 60v]

no bastaría la continuación de dicha gracia ni por doscientos años como se convence del importe de dichas gracias que se expresará más adelante.

19º

Bajo de estos antecedentes acerquémonos ya a referir el proyecto y planos presentados por el Alcalde Mayor y a demostrar los inconvenientes y dificultades que tiene y que, en efecto, es imposible en la práctica y disparatado en la especulativa, como se propuso al principio de este escrito.

Suponiéndose pues en dicho proyecto, desolado y destruido enteramente el pueblo de Berja, imposible su reposición sobre el suelo que ocupa y disforme y desordenado en su planta, supuestos todos falsísimos como resulta de lo expuesto en los párrafos anteriores. Se reduce su plan a la formación de do nuevas poblaciones, llenas, como dice, de toda brillantez, aprovechamiento y utilidad. Dos villas (añade) que con el tiempo podrán ser considerables.

Funda estas esperanzas en la máxima de que los pueblos cortos producen respectivamente más utilidades al Estado que los grandes y en que el cálculo de su aumento no necesita más prueba que la de que habiéndose poblado esta villa en su principio con doscientos vecinos en poco más de dos siglos ha subido a un mil quinientos.

Este es un error muy craso o una cavilosidad dolosa. Los pueblos producen al Estado, no en razón de su vecindario sino en razón de sus productos y utilidades. Un pueblo corto, rico, será siempre más útil a la Corona que uno grande pobre pero, al contrario, los pueblos grandes, ricos producirán más utilidades que los cortos pobres. O en iguales circunstancias más ventajosas debe sacar el Estado de una población grande que de una aldea. El cálculo que se forma del aumento que ha tomado Berja en poco más de dos siglos para deducir de esto el que tendrá en adelante, dividiéndolo en dos cortas poblaciones es un desatino. El mismo proyecto nos dice en su artículo 3º que cuando se pobló Berja con doscientos vecinos estaban decaídas las labores; perdidos todos los ramos en que estribaba la felicidad pública, por no ser suficientes a su manejo los brazos que le habían señalado; la tierra cubierta de matorrales, poblada de animales

[f. 61r]

nocivos; destruidos los acueductos (...). ¿Qué hay pues que extrañar que con el transcurso del tiempo y como iban aumentándose los brazos se reanimasen todos estos objetos, se redujesen a cultura todas las tierras incultas y el pueblo se formase y creciese hasta el estado en que hoy se halla? Ponga el Alcalde Mayor estos dos nuevos pueblos que quiere formar en el mismo estado en que dice estaba Berja al principio de su establecimiento y seguramente en dos siglos serán considerables sus aumentos. Pero hoy que todo está aprovechado, que no hay donde extenderse y sobran brazos para lo necesario, los mismos aumentos debe tener reunido que separado, aunque se hiciesen de los quinientos vecinos, quince pueblos con ciento cada uno.

20º

Los sitios que propone el proyecto para las dos ideadas villas, son el llano de Vilches y el de Alcaudique, pero no podían haberse escogido otros peores si se tratase de destruir ambas poblaciones.

El de Vilches se halla, como dice el mismo proyecto, situado a la falda de la sierra de Gádor fuera de la vega, lindando con ella y en uno de sus extremos, según lo denota el plan remitido con el proyecto. Por consiguiente, si en este sitio se reuniese la población distarían muchísimo las haciendas de la vega, como lo convence el mismo plan y proyecto; no se verificarían las intenciones del Rey relativas a que los labradores habiten con inmediatez a

sus haciendas. Sería necesario abandonar las yuntas de ganado vacuno de que no podría usarse en tanta distancia de las heredades. Se quedarían sin uso todos los arbitrios de los labradores, expuestos en este escrito, para el fomento de la agricultura en Berja. Vendría ésta a suma decadencia y un pueblo rico, útil al Estado, se vería en breve, reducido a miseria.

Además de esto, tiene aquel llano una rambla o río seco que, aunque en el proyecto se supone no serle perjudicial, es notorio y está a la vista que amenaza ruina a aquel terreno, como que nace sobre él y lo domina según el plan remitido y cualesquiera edificios que allí se construyesen, estaban expuestos.

Es dicho llano muy frío en el invierno y de un calor insoportable en el verano, como todos los vecinos lo saben por experiencia y lo convence la aridez de su suelo (que el mismo pro-

[f. 61v]

yecto en su artículo 11 afirma ser en la mayor parte de piedra dura) y los muchos alacranes que produce y de cuyos insectos venenosos se llenarían las casas y los corrales.

Ultimamente (y es lo más atendible) no tiene ni puede tener agua alguna, pues las de Písenla y Castala, que supone el proyecto poderse traer a dicho llano sin la menor dificultad, son de dueños particulares que no las cederían por ningún dinero, como que con ellas riegan sus vegas y olivares de considerable valor. Y son propias las de Písenla del Mayorazgo y Marquesado de Iniza y las de Castala parte de este mismo Marquesado y parte del Mayorazgo de los Méridas de Ugíjar, siendo falso que tengan sobrantes, pues es notorio que en Castala por no bastar sus aguas para el riego de todo su distrito, dejan los interesados muchas veces sin regar sus olivares para poder invertir el agua en las tierras calmas. Y por lo que hace a Písenla, ha seguido el Marqués de Iniza pleito sobre aprovechar en sus tierras, además de su agua propia, la sobrante de Sotomán y ha obtenido ejecutoria en su razón de la Real Chancillería de Granada. Pero supongamos que hoy son ciertos y aprovechables en la citada nueva población dichos sobrantes, ¿no sería un pensamiento disforme el de formar un pueblo sin aguas propias y seguras a expensas solamente de las sobrantes de otro que pueden faltar mañana?

¿Qué vecino de Berja, acostumbrado a la abundancia de agua, hermosuras y delicias del actual terreno, había de querer ir a domiciliarse en el llano de Vilches, árido, seco que sólo produce alacranes y donde por ser su suelo de piedra dura y por falta de aguas, no podían tener las casas los deliciosos jardines y huertas que ahora disfrutan, ni dentro de su recinto, los molinos y almazaras que ahora tiene con tantas ventajas? Ninguno a la verdad y si fuera posible hacer la experiencia sin los inmensos costos y perjuicios que resultarían a la Real Hacienda de formar un pueblo en dicho llano se vería desierto, sin haber vecino que se trasladase al voluntariamente, pues, es notorio que sólo el rumor esparcido sobre la materia, ha consternado y afligido al vecindario. ¿Para qué se engañará y se molestará a la superioridad con semejantes desatinados proyectos?

21°

El llano de Alcaudique padece los mismos vicios. Está en un extremo de la vega y fuera de ella es árido, frío en invierno y caluroso en verano y lejos de estar cubierto del aire de levante, como lo supone el proyecto,

[f. 62r]

confesando ser el nocivo para el país. Entra dicho aire por la rambla del Boquerón de Dalias, con tal ímpetu que todas las sementeras contiguas al llano, las abrasa y destruye. No es extraño que el Alcalde Mayor, recientemente establecido en Berja, ignore estas verdades, pero lo es que firme y autorice los asertos de su escribano a quien se supone autor del proyecto y que en el mismo descubre las ideas que le animan para formarlo.

El dicho llano, lo mismo que el de Vilches, carece también de aguas y las de Sotomán y demás que quiere llevar a dicho terreno el proyectista, son propias de aquellas vegas que se perderían si se les quitase parte de dichas aguas, cuyos sobrantes, como queda expuesto, pertenecen al Marqués de Iniza. Además de ser inmensos los costos que traería esta conducción y construcción de acequias y acueductos para ella.

¡Ojalá fuera posible tentar, sin perjuicio del vecindario y sin gravamen de la Real Hacienda la ejecución del proyecto, pues éste sería el único medio de acreditar su desatino!

Es por otra parte constante y notorio que las aguas de Sotomán no son seguras, pues ha habido temporadas en que se han secado aquellos nacimientos y quedado de secano su vega. Y esto lo convencen los restos de los antiguos acueductos que se sienta en el párrafo 9 del proyecto, conducían las expresadas aguas a dicho llano. Si con la confianza de esta agua se formase en el llano de Alcaudique una villa y se secasen, en efecto, los nacimientos, como otras veces, ¿quién podría habitar entre los ardores de un pueblo seco enteramente?

Por último, en ambos llanos de Vilches y Alcaudique, se han sentido y deben sentirse los terremotos, aun con más fuerza y violencia que en el actual terreno que ocupa el pueblo, como que aquellos llanos están, y así se confiesa en el mismo proyecto, a la falda de la sierra de Gádor y cerro de Montibel, que en parte se han desgajado y en parte reunido y abierto con dichos terremotos y en cuya sierra existen las abundantes minas de plomo que, según el referido proyecto en su artículo 5 son la causa y origen de aquellos. ¿Cómo pues quiere el Alcalde Mayor acercar las nuevas poblaciones al foco o centro de las materias inflamables en vez de retirarlas en lo posible de aquellos sitios donde se suponen nacen los temblores? Esto sería llevar a los vecinos de Berja al precipicio y llevarlos deliberadamente, pero no lo permitirán el sabio y prudente Gobierno que lo primero que encarga en la orden dirigida al Real Acuerdo sobre la materia es la elección de terrenos seguros, sanos y libres en lo posible, de los terremotos y riesgos a que hasta ahora han estado expuestas las villas de Dalías y Berja, cuya repoblación se propone.

22°

El punto sobre los fondos con que quiere el proyectista formar

[f. 62v]

sus soñadas poblaciones es otro desatino tan abultado como lo<s> anteriores.

En el párrafo 17 del proyecto propone de los fondos reducidos al valor por decir años de los granos y demás especies decimales, pertenecientes a Reales Tercias y Noveno Extraordinario, a los valores de los Encabezados y al sobrante o resto de sus Propios. Un fondo semejante dice el Proyectista, era suficiente para dar desde luego solares a los vecinos y ayudarles a levantar sus habitaciones y esto sin perjuicio de volver a la Real Hacienda los sobrantes. ¿Cómo ajustaría el proyectista estas cuentas? O ¿cómo se atreve a hablar al Gobierno en una materia de tanta entidad con tal ligereza?

Las Reales Tercias podrán importar cuanto más un año con otro y bien administradas ciento cincuenta mil reales como podrá certificarlo el Administrador de Diezmos. Los valores de los Encabezados veintiocho mil cuatrocientos diez y trece maravedíes, como puede acreditarse documentalente. Y los sobrantes de Propios son ningunos pues como sabe el Alcalde Mayor no sólo no los hay sino que es necesario suplir todos los años del fondo de arbitrios muchos miles para las cargas de Propios. Con que todos los fondos propuestos en dicho párrafo apenas llegan a ciento ochenta mil reales y en cada año. Y a un millón y ochocientos mil en los diez señalados. ¿Podrán ser estos fondos bastantes para los costos que se proponen? Veámoslo prácticamente por el orden del plan que en el artículo 18 del proyecto se extiende.

23°

Con estos fondos deben en primer lugar comprarse, según el proyecto, los sitios señalados para la formación de las dos poblaciones. Como no se dice en terreno que podrán ocupar estos pueblos, sus edificios, calles, plazas, cercas, anchuras, oficinas públicas, no se puede hacer cómputo de su costo, pero, seguramente, según el diseño remitido y la desproporcionada anchura que se quiere dar a las calles, será muy extenso y, por lo mismo, de considerable entidad este primer desembolso.

Delineadas las plazas, las calles y parajes en que deben construirse las iglesias, las casas consistoriales, escuelas de educación, cárceles, carnicerías y demás oficinas públicas. El resto deberá, dice el proyecto, dividirse en solares de primera, segunda y tercera clase. No se dice cuantos solares deberá haber de cada

[f. 63r]

clase. Pero supongamos que se distribuye entre partes iguales el vecindario que, según el proyecto, es de mil y quinientos vecinos. A los de primera clase quiere que se les abonen cuatro mil reales para ayudar a fabricar sus casas y, por consiguiente, importan estos abonos dos millones. A los de segunda, dos mil y cuatrocientos que importan un millón y doscientos mil reales. Y a los de tercera un mil y seiscientos que suman ochocientos mil y todo asciende a cuatro millones. Si los fondos que para esto se señalan no ascienden en diez años a dos millones, ¿cómo se dice que son suficientes para comprar los solares y ayudar a los vecinos competentemente a levantar sus habitaciones? Y si aun en diez años no se puede juntar fondo bastante solo para los abonos que se recetan para los vecinos, prescindiendo de la compra de los solares, ¿cómo se facilita el dar estos abonos en tres años que se señalan para percibirlos? Y, por último, ¿cómo se juzga que puede haber sobrantes para devolverlos a la Real Hacienda?

24°

Aun es más aéreo el fondo que se llama de población y del que quiere el proyectista costear las oficinas públicas, surtidores de las aguas, cañerías, empedrado de las calles (pero, ¡qué calles! De dieciséis y nueve varas de ancho), puentezuelas, calzadas y demás que diga orden al ornato público. La casa para la justicia o residencia del Alcalde Mayor, la consunción de los regimientos perpetuos y de la mitad de oficios (como si esto último fuera consumible) composición y extensión de acequias y la comida de todo el vecindario para la composición de caminos de comunicación entre las dos poblaciones nuevas.

Si el Alcalde Mayor y su Escribano proyectista se hubieran parado un rato a calcular lo que se necesitaría para estos costos, hubiera visto que no eran suficientes muchos millones para cubrirlos, pero como de forjó el proyecto de prisa y con precipitación, como se confiesa en su último artículo, no se paró el proyectista a mediar los inconvenientes de su proyecto, sino que extendió de golpe y zumbido cuantos absurdos le distó de su fantasía y el espíritu que lo animaba, bien patente en el mismo proyecto, como se expondrá más abajo.

25°

Dicho fondo de población, contra el que libra el proyec-

[f. 63v]

to a ciegas o a bulto, inmensas sumas se compone según el proyectista: 1° de la venta de las planas, calles y antiguos solares de las iglesias, casas consistoriales y demás oficinas públicas; 2° de la venta de los solares de las casas antiguas de los vecinos, si estos se fuesen a vivir a las nuevas poblaciones y no los redujesen a tierras de valor en el término que

expresa; 3º de una contribución que quiere imponer a los hacendados de cuatro reales en fanega de tierra de riego antiguo y veinte en la de riego nuevo.

¡Qué conjunto de despropósitos! En cuanto a lo primero, si según el proyecto no ha de precisarse a los vecinos a dejar sus antiguos solares sino sólo envidarlos a que vayan a poblar las nuevas villas. ¿Cómo se les quieren quitar sus plazas y calles que son comunes para venderlas a particulares? Si esto se verificase y pudiéndose reducir a cultura por los compradores, impidiesen estos el paso para las calles y plazas a los habitantes de la antigua Berja, ¿por dónde habían estos de comunicarse?

Por otra parte si los solares de las iglesias son propios de las fábricas, comprados con los fondos de éstas, ¿qué derecho hay para venderlos u aplicar al fondo de población sus valores?

Y, por último, ¿quién ha de comprar los solares de las casas capitulares y oficinas públicas si el derribar lo que de ellas existe y sacar sus escombros importaría considerables sumas y sus suelos reducidos a labor, no valdrían la milésima parte de éstas impensas?

En cuanto a lo segundo, ¿qué derecho hay para obligar a los vecinos a un imposible, so pena de perder sus propiedades? Imposible sería reducir a tierra de labor los solares que se suponen porque, prescindiendo de que muchos de los edificios están ya reparados y en uso y no habían de derribarse para aprovechar sus solares, ¿quién había de comprar los destruidos si la casa que más ocupa uno o dos celemines de tierra que según el valor que les da el mismo proyecto de cinco mil reales fanega, valdrían reducidos a labor cuatrocientos dieciséis u ochocientos treinta y dos reales y el limpiar el suelo de los escombros importaría muchos miles?

En cuanto a lo tercero, ¿quién, que tratare de la felicidad de un pueblo, del fomento, de la agricultura y del alivio de los agricultores, ha pensado imponerles contribuciones y tan excesivas como las del proyecto con pretexto de aumentar un fondo de que no necesitan los hacendados para reparar las acequias de sus riegos? En efecto, prescindiendo de que es falso de que dichas acequias estén inútiles y quebrantadas, cualquier reparo de ellas lo harían y costearán los interesados como siempre lo han hecho a prorrata de sus posesiones, sin necesidad de que de fondos algunos se les presten dineros con tan excesivas usuras como se propone.

Parece que el proyecto de que se va tratando

[f. 64r]

lo dictó algún enemigo de Berja o algún desafecto al Estado porque todo él va dirigido a oprimir y arruinar al vecindario y, por consiguiente, a privar a la Corona de los fondos con que siempre le ha contribuido y contribuirá en adelante.

26º

En efecto, ¿qué gana la Real Hacienda o qué utilidades resultan al Estado de que Berja, abandonando su situación actual, se traslade dividida en dos villas a los sitios que se proponen?

Ningunas se muestran en el proyecto aunque en general se ponderan ventajas a no ser que se tengan por utilidades de la Corona el censo perpetuo que se señala por los solares y las décimas que se imponen en las enajenaciones. Pero esto que es gravamen y opresión del vecindario, nunca puede llamarse ventaja del Estado ni el Rey quiere semejantes ventajas con gravamen de sus vasallos.

A la verdad, si como resulta de los libros de población cuando se verificó está de resultas de la expulsión de los moriscos, repartió Su Majestad a los nuevos pobladores las casas enteras y habitables confiscadas a aquellos con sólo el censo de un real de vellón al año por cada una de dichas casas sin décima en sus ventas ni enajenaciones, ¿cómo podría querer ahora el que exigiese de cada vecino medio real por cada vara de solar en fachada y la décima de las enajenaciones no dándoles las casas hechas sino sólo el terreno para construir las los vecinos a su costa, auxiliándoles sólo para ayuda con un corto abono y éste en plazos y con las dilaciones que se expresan? ¿Es ahora el monarca menos humano, menos benigno y amante de sus vasallos? Todo lo contrario acredita la generosidad con que a Berja le ha eximido de sus Reales Contribuciones y le ha cedido sus Reales Tercias y Noveno con las demás gracias dispensadas en su alivio.

Por otro concepto, ¿qué vecino había de haber que quisiese tomar solar con pensión semejante? ¿Puede estar más patente lo imposible del proyecto en la práctica y lo disparatado que es en la especulativa? Pues aún hay más pruebas que lo convencen.

27º

Dícese en el artículo 23 del proyecto que no debe estrecharse a los vecinos a que vayan a poblar las nuevas villas, sino que colocadas en aquellos terrenos las iglesias y demás oficinas públicas, se les convide, haciéndoles presentes las utilidades que les resulten de ir a poblarlas. Con que según el proyecto, deben, ante todo, construirse las iglesias, casas consistoriales, escuelas de educación, carnicerías (...). Y si después de invertir en esto muchos millones que se

[f. 64v]

necesitan, no hubiese vecino que quisiese aceptar este convite e ir a poblar dichos terrenos como no lo habría seguramente por las causas expuestas en este escrito. ¿De qué servirían en aquellos despoblados las iglesias, las escuelas y demás oficinas públicas? Sería menester abandonarlo todo y perder aquel dinero. ¿Pueden ocurrirse especies más absurdas que las del referido proyecto? ¿Quién ha pensado jamás una parroquia en un terreno despoblado para convidar feligreses después de construida? ¿Edificar escuelas con la esperanza de discípulos? ¿Carnicerías para si hubiese despacho? ¿Casa de la Justicia sin vecindario alguno a quien administrarla y dejar a la población antigua sin Justicia, sin Iglesia, sin escuelas y sin las demás oficinas públicas?

Por otra parte, reduzcamos a práctica el convite que se propone hacer a los vecinos para que vayan a poblar las nuevas villas del proyecto. Y prescindiendo de conocimiento que tienen todos los vecinos de lo fértil, ameno y deleitable del actual terreno que ocupan y de lo seco, árido y ardoroso de los citados llanos, es necesario, según lo resolutivo del proyecto, concebir dicho convite en estos términos.

Vecinos que pobláis la antigua Berja, abandonad ese suelo y venid a poblar los llanos de Vilches y Alcaudique.

Allí se os dará cierto terreno para edificar vuestra casa pero costeándolo de vuestro propio peculio y con gravamen de medio real de censo perpetuo por cada vara de solar en fachada que debéis pagar anualmente y, además, de las ventas que hicieris, la décima del capital de dicho censo, regulándolo a un tres por ciento (artículo 18 y 27).

No habéis de tener arbitrio para edificar por alto ni para extenderos ni para ampliarlos por lado alguno aunque estéis unos sobre otros, porque os deberéis arreglar al plan que está formado en términos tan serviles que ni aun una ventana podréis abrir jamás sin licencia por escrito del Ayuntamiento aprobada por la Justicia (el mismo artículo y 9 y 12).

Debéis demoler vuestros edificios antiguos, valgan lo que valiesen y sacar sus escombros a donde no estorben, cueste lo que costare, porque habéis de reducir precisamente a tierra de labor, dentro de

[f. 65r]

cuatro años, al menos las tres cuartas partes de sus solares, so pena de perder vuestras propiedades (f. 5 del mismo artículo).

Hasta el nombre de vuestra antigua población deberá borrarse y perderse pues ya no se llamará Berja a secas, sino Berja-Capileira y Berja-Quibdique, aunque con el tiempo se corrompa esta voz bárbara y no se atine con el nombre (f. 30 artículo (...)).

Para ayuda a levantar vuestras habitaciones en las nuevas villas y [subrayar] vuestros desembolsos se os darán a los vecinos de primer orden 40.000 reales, a los de segundo 20.400 y a los de tercero 10.600 y esto en plazos. El primero después que a vuestra costa hayáis sacado la fachada una vara sobre la superficie; el segundo al enrasarla para tejar y, el tercero, concluido todo el ángulo de la fachada, todo en el término de tres años (f. 6 del mismo artículo).

¿Será éste convite capaz de atraer convidados? ¿Son éstas las ventajas y utilidades con que se intenta mover a los vecinos y a unos vecinos que perderían muchas verdaderas utilidades por no dejar sus antiguas habitaciones y vivir en los llanos de Vilches y Alcaudique?

No sería creíble semejante proyecto sino se tuviera a la vista para refutarlo, porque a la verdad no cabe tanto desatino sino en un juicio totalmente desbaratado.

28°

Además, en un pueblo meramente agricultor, ¿quién ha proyectado jamás hacer las calles comunes de nueve varas de ancho y las principales de dieciséis como se figuran en el plano remitido por el Alcalde Mayor? Semejantes calles, como que no hay gente que las pise y pasee y se hallan lo más del año desiertas vendrían seguramente a criar tanta maleza y monte que se harían deformes y perjudiciales.

Por otra parte, si en el mismo proyecto se confiesa que los terrenos señalados para las nuevas poblaciones son en la mayor parte de piedra dura, ¿dónde quiere el Alcalde Mayor que arraiguen los dos hilos de alamedas que pinta en sus calles? ¿Dónde el plantío de árboles que intenta hacer por dentro y fuera de la cerca con que quiere rodear

[f. 65v]

dichas poblaciones?

Si se hubiera de hablar sobre todo los defectos que se notan en el referido plan, formado como es notorio por un oficial de carpintero que ni entiende de la materia ni ha visto sus rudimentos, que convencen completamente el poco pulso con que se ha procedido en el proyecto. A las casas de 1ª clase se dan veinte varas de fachada, a las de segunda doce y a las de 3ª ocho (artículo 18, (...)30).

No se dice cuanto deberán de tener de fondo o de superficie, pero una vez que esto no había de quedar al arbitrio de los edificantes, sino que es necesario señalarles los límites del terreno que ha de dárseles, debemos suponer que a cada cual se le habrá de repartir un cuadro perfecto, dándose a los de primera cuatrocientas varas cuadradas; a los de segunda, ciento cuarenta y cuatro y a los de tercera sesenta y cuatro. ¿Qué casa quiere el Alcalde Mayor que construya un labrador de primer orden en tan reducido terreno con la prohibición absoluta que le impone de edificar por alto? (dicho artículo 18 f. 9).

Podrá tal vez proporcionar vivienda para la familia, pero, ¿dónde ha de encerrar sus frutos?, ¿dónde la paja, el orujo, farfolla, cañas de maíz y otros forrajes y despojos para el ganado?, ¿dónde ha de tener las gallinas, los cerdos de muerte, la leña, el horno? Pero, ¿para qué es cansarnos? El Alcalde Mayor ha construido una barraca para sí por el orden que establece para las casas de las nuevas poblaciones y ha ocupado las veinte varas en cuadro, sin los corrales t esto para sola su persona y familia, con que no ha tenido presente en sus planos las demás oficinas necesarias a los labradores.

Por esta misma regla puede discurrirse de los de segunda y tercera clase. Quiere que todos los vecinos estén sin tener a donde revolverse y sólo la causa que diseña para la Justicia y señala en el plano con el número 3 la hace tan extensa como la iglesia parroquial número 2. ¿Puede estar más clara la poca meditación o ninguna pericia con que se ha formado el proyecto?

Por último, ¿para qué sirve en un pueblo mero agricultor la inmensa y costosa cerca que se figura y con quien cercarse las nuevas villas, cuando a los labradores lo que interesa es tener fácil, pronta y cómoda salidas en sus casas a las heredades y de éstas a las casas?

29°

Todo es quimérico, el proyecto, quiméricos cuantos cálculos forma y quiméricas las utilidades que pondera. Compruébelos por último la cuenta que

[f. 66r]

en el artículo 3° forma de las que podrán resultar utilizando y reduciendo a cultura el terreno que hoy ocupan las casas, sus calles y plazas de Berja. Supone a su antojo que éstas ocupan ciento ochenta fanegas de tierra de vega que a razón de 5(...) reales cada una importan 900 (...) reales cuyos productos por un quinquenio dice que subirían a 90 (...) reales anuales.

Alegremente enardecida se hallaba la fantasía del proyectista cuando formó esta cuenta, pues hace producir un diez por ciento a las tierras que según el valor que las supone de 5 (...) reales fanega, no son de la primera calidad de la vega, siendo constante que ni aun estas venden ni han vendido jamás semejantes cuotas. Y así, desde luego, se le cederán todas la Alcalde Mayor como asegure un 6 por 100 de productos por unas y otras, pero prescindamos de esto.

¿Cuánto sería necesario gastar para poner dichas tierras en estado de labor y reducir las a cultura? Esto no lo ajustó el proyectista: las casas, las cercas, las fuentes y demás obras que existen y que sería necesario demoler e inutilizar, ascienden a muchos millones. Los costos de demolición de ellas y de la saca y conducción de escombros a otro paraje no cabe en guarismo y lo que es más, no hay en todo el término de Berja, sitio a dónde pudieran llevarse dichos escombros que formarían un monte inaccesible.

He aquí lo último que convence plenamente el total desbarro de la fantasía del proyectista en dicho proyecto.

30°

Omitamos pues otras infinitas reflexiones que pudieran hacerse en la materia pues las hechas son más que suficientes y veamos cual puedan ser el espíritu que amina dicho proyecto.

Los párrafos 18 y 20 del artículo 18 parece lo patentizan bien claro.

Al proyectista le proponía su fantasía que había de ser el ejecutor del plan que formaba. Y no contento con la basta comisión a que este ramo se extendía y con el manejo de fondos necesarios para ella, quiso en dicho párrafo 18 ampliar su encargo a la composición de acequias y su extensión, exigiendo de los hacendados cuatro reales por fanega de tierra de

riego antiguo y veinte de las de riego nuevo por espacio de diez años con la facultad extraordinaria de ser árbitro para señalar las tierras que hubiesen de regarse de nuevo y las tandas que habían de disfrutar todas.

¡Qué comisión y qué facultades! ¡Y qué ruina para los hacendados si ellas se concediesen a una persona particular que abusase de ellas y quisiera enriquecerse!

Las tierras de riego antiguo en Berja

[f. 66v]

ascenderán a mil ochocientas fanegas que el respecto de cuatro reales cada una deberían contribuir con siete mil doscientos al año y con setenta y dos mil en los diez que se proponen. ¡Qué exacción tan terrible a unos vecinos atrasados con las ruinas que han sufrido y a quienes Su Majestad considerándolos miserables ha eximido del pago de Reales Contribuciones! No sabemos cuántas serían las tierras sobre que el proyectista quiere imponer veinte reales en fanega al año pero sean las que fuesen, es una contribución insoportable.

Esto junto con que la composición de acequias se hace y ha hecho siempre por los mismos hacendados a quienes interesa más que a nadie sin necesidad de comisionados, ejecutores ni fondos ajenos, hace sospechar que semejante comisión en los términos gravosos y opresivos que se pide no tiene la buena fe que corresponde y que en ello se aspira a conseguir autoridad y manejo que no se tiene.

¿Qué mas claro? ¿No sería de razón de derecho y de Justicia que en caso de haber aguas sobrantes después de regar la vega antigua y poderse invertir aquellas en otras tierras a que hoy no alcanzan, se invirtiesen en las más cercanas o contiguas a dicha vega? No tiene duda porque sería injustísimo que éstas quedasen de secano y pasase el agua por ellas a otras más retiradas y ningún interesado lo permitiría. ¿Pues con qué espíritu se solicitan facultades para el Comisionado tan amplias como las de dejar en su arbitrio el señalamiento de tierras que habían de regarse de nuevo? ¡Cuánto fraude, cuánta injusta exacción, cuánto desorden, cuántos perjuicios no podrían resultar de tan extenso y extraordinario arbitrio!

Por otra parte si el Alcalde Mayor sabe o debe saber que las tierras de la vega tienen sus horas de agua, sus turnos y tandas señaladas para los riegos desde el principio de la población. ¿Por qué se solicita comisión y facultades para el señalamiento de tandas? ¿Con qué razón, derecho y justicia había de alterarse y trastornarse este orden establecido hace más de dos siglos? Y si hubiese persona facultada para una alteración como esta a su arbitrio, ¿quién podrá calcular los daños que podrían inferir los pleitos y recursos que de esto podrían resultar y las consecuencias funestas que deberían esperarse? Llámese desde luego a éste proyecto de despoblación o destrucción y no de reposición de Berja. Y en este concepto podrá correr con el más oportuno para el

[f. 67r]

intento.

Por último, las aguas son propias de los hacendados y de las haciendas y no puede privárseles en justicia del dominio, administración y manejo de ellas, poniéndolas al arbitrio de una persona extraña, por lo cual es un absurdo cuanto en esta parte se proyecta.

31°

En el párrafo 20 se manifiesta aun más clara y demostrativamente el espíritu del proyecto, se piden para el Alcalde Mayor doce mil reales anuales por espacio de diez años que se supone debe durar la reposición de las dos villas que seguramente no podían verse acabadas ni ciento porque no hay fondos ni hay operarios ni en todo el distrito leñas ni materiales para ello. Que después quede reducida dicha dotación a ocho mil anuales y que

los salarios de los escribanos de Ayuntamiento de Berja, podrán subirse desde luego a doscientos ducados anuales ara cada uno perpetuamente. ¿No podría decirse que esta es el fin del proyecto, hacer el Alcalde Mayor y el Escribano, que lo dirige, su propio negocio, aunque se sacrifique al pueblo con exacciones, contribuciones y gravámenes?

Pero, ¿qué razones se dan para estos salarios tan excesivos? Respecto de los escribanos, ninguna y por lo que hace al juez en los diez años de la reposición se funda su exorbitante cuota en que por entonces no se le deben considerar otros arbitrios para sostenerse. ¡Qué bien dice la ley recopilada que es la ceguedad uno de los efectos de la codicia! ¿Por qué habían de cesar en los diez años de la reposición los productos de la vara? ¿Había de cesar el despacho de los negocios, el curso de los pleitos, la ventilación de los derechos de las partes y la administración de justicia? Si la ruina del pueblo, la miseria del vecindario procedente de ella y la reposición de pueblo en su propio suelo que no ha cesado ni cesa, no han interrumpido los productos de la vara, pues nunca ha habido más pleitos y recursos que desde los terremotos ni nunca se han exigido por el juez y por sus subalternos, en parte para su bolsillo

[f. 67v]

más multas ni más crecidas al vecindario que después de los terremotos, ¿por qué se supone que habían de cesar estos arbitrios durante la formación de las nuevas villas? Y por lo que hace a los escribanos del Ayuntamiento, ¿qué motivo hay para unos salarios tan crecidos?

Poco tiempo hace que a estos escribanos de Ayuntamiento se les señaló por el Consejo el salario de tres mil reales anuales que es más que suficiente y aún excesivo, atendidas todas las circunstancias del pueblo. El Alcalde Mayor por cinco mil quinientos, como lo dice en el artículo primero de su proyecto que es también una dotación demasiado crecida para una vara de segunda clase, que en sus productos pasa de dos mil ducados. ¿Y es posible que no contentos con esto y cuando el Rey trata de aliviar a este vecindario exigiéndolo de sus Reales Contribuciones, cediéndole sus Reales Tercias y procurándole los alivios de que tanto necesita, traten el Alcalde Mayor y su Escribano de que se aumenten sus sueldos que paga el vecindario del fondo de sus arbitrios, en vez de solicitar se disminuyesen, como sería justo, y contribuir de este modo a los designios de Su Majestad siguiendo su ejemplo? ¡Infeliz Berja si estuviera pendiente del arbitrio de los proyectistas!

Por otra parte y para que se vea más y más el espíritu de interés que anima el proyecto, ¿qué motivo hay para que debiéndose subir desde luego a los escribanos de Ayuntamiento de Berja a doscientos ducados sus salarios, no se deban subir a los de Dalías los suyos? ¿No se suponen igualmente desoladas y destruidas ambas villas? ¿No se trata en el proyecto de la reposición de uno u otro pueblo? Pues, ¿en qué consiste que para los escribanos de Berja se propagan aumentos de salario y a los de Dalías ni aun se les nombre en el proyecto?

Claro está, consiste en que dicho proyecto, como se dijo al principio, aunque lo firma el Alcalde Mayor, es en verdad obra de uno de los Escribanos de Ayuntamiento de Berja. Por esto pide para sí y para su compañero en dicha villa, adulando al Alcalde Mayor con la exorbitante cuota que le señala para su dotación, sin acordarse de los escribanos de Dalías, que con más justicia pudieran pedir aumento pues siendo un pueblo de mayor vecindario y teniendo más fondo de propios que Berja, sólo disfrutan

[f. 68r]

dos mil reales anuales al paso que los de Berja, gozan tres mil reales en el año que sirven al Ayuntamiento.

32°

Tal es el proyecto que dice don Vicente Tormo y Pont presenta al generoso y sabio Gobierno de nuestra España, suponiéndolo útil al Estado y ventajoso al Pueblo de Berja, cuando es el más gravoso y opresivo a su vecindario y el más perjudicial a la Corona, según lo que queda demostrado y mucho más que pudiera decirse y se omite por no hacer demasiado difuso y no molesto este escrito. Y porque la superior penetración del Gobierno no puede menos de conocer que la formación de dos villas nuevas y el abandono del suelo actual es una obra grande, superior a los talentos, conocimientos y principios de los proyectadores, como lo absurdo del proyecto lo convence.

Por tanto, espera en pueblo de Berja que Su Majestad se dignará despreciar dicho proyecto en todas sus partes, mandando se apliquen y distribuyan in continenti al vecindario los fondos cedidos por Su Majestad en su alivio, para que puedan continuar reparando el pueblo. Y si fuese del Real agrado ampliar las gracias hechas por su Real generosidad y beneficencia a lo menos por término de diez años para que distribuyéndose en dicho vecindario se reintegre en parte de sus pérdidas y desembolsos, reconocerá Berja eternamente este beneficio. Quedará reparada y restituida a su antiguo estado en su propio suelo, único que está en proporción para atender con utilidad al ramo de la Agricultura de que depende y evitará la Real Hacienda los inmensos e inútiles costos que serían consiguientes a la formación de los nuevos pueblos proyectados sin la consulta, consejo y dirección conveniente.

Berja, 14 de mayo de 1805.

Francisco Antonio Oliver (rúbrica)

Francisco Luis de Ibarra (rúbrica)

Raimundo Villegas (rúbrica)

Francisco Bueso (rúbrica)

Esteban de Arévalo (rúbrica)

Diego Antonio Oliver (rúbrica)

Pedro Vázquez (rúbrica)

Joaquín Arévalo de Suazo (rúbrica)

1805, mayo, 14. Berja (Málaga)

Natalio Ortiz de Lauragorta, en nombre del ayuntamiento de Berja hablando de los perjuicios que causarían los planes de traslación de dicha villa.

[f. 69r]
(Cruz)

Muy Principal Señor

Natalio Ortiz de Lauragorta en nombre de don Francisco Antonio Oliver, don Francisco Bueso, don Diego Antonio de Oliver como regidores perpetuos que son del Ayuntamiento de la villa de Berja, partido de las Alpujarras; de don Francisco Luís de Ibarra y de don Esteban de Arévalo, sus regidores también pero anuales, el uno por el estado noble y el otro por el general; de don Pedro Vázquez y de don Raimundo Villegas, diputados los dos del común de sus vecinos; de don Joaquín Arévalo de Suazo, su Síndico Procurador General y de don Andrés Pérez Marín junto con don Agustín Manrrubia, sus alcaldes que fueron elegidos para el año corriente por sus dos estados de nobles y plebeyos ante Vuestra Alteza en los términos y forma que más halla lugar en derecho y sin perjuicio. Digo que bajo la indicada representación y la de todo el vecindario por quien llevan la voz los numerados, mis poderdantes, dejo ya formalizadas en esta superioridad dos instancias de las cuales la primera contiene la solicitud de que antes todas cosas sirva el Consejo mandar expedir su Real Provisión para que se restituya al Ayuntamiento, a los alcaldes y al pueblo a la antigua posesión en que estaban, reduciendo las cosas al ser y estado que tenían antes del día 19 de febrero más cerca pasado. Y haciendo cesar como perjudiciales al común en el ejercicio de sus empleos a los ocho Alcaldes de Barrio que ha nombrado el Mayor, al menos por ahora y hasta que con mejor acuerdo, con más conocimiento de causa y con Audiencia del repetido Ayuntamiento y su Síndico Procurador General se adopte y prefije el modo de elegirlos, su número y sus calidades y hasta que se les formen instrucciones a que deban arreglarse y que sean análogas a las circunstancias de la población. Todo ello sin

[f. 69v]

perjuicio de que si en un mismo expediente u en otros separados ha promovido ya el citado Alcalde Mayor algunas instancias relativas a indemnizarse de daños y pérdidas que afecta. Ha padecido causa de los terremotos que mudanza o traslación de la actual situación de la villa se suspenda por desde luego de censo por comunicársele todas y exponer en su vista lo que sea conducente a su justa determinación. La segunda de las memoradas (...) se instauró en consecuencia de la noticia fija que se tuvo de que don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de la misma villa de Berja y de las de Adra y Dalías, había presentado al Gobierno para que se aprobase y realizase el descabelladísimo proyecto de levantar y poblar de nuevo en sitios y parajes electos a su antojo la primera y la tercera de las tres expresadas poblaciones. Así se [causó] su solicitud a que con suspensión perentoria de toda gravedad se le entregase en la hora el expediente formado en su razón para exponer y manifestar al Consejo lo disparatado que se presentaba el proyecto aun mirando en su simple teoría y lo imposible y fatalísimo que había forzosamente de ser si llegaba a realizarlo. La primera de las dos instancias sobre que se viene hablando se ha mandado unir al Expediente y proceso a que hace su referencia la segunda. Y aunque así todo reunido se mandó también que se me entregase y se me entregó con efecto, Pero por no estar

completos los autos y faltarles una de las dos partes que se estimaba esenciales, los devolví con la nueva pretensión de que se totalizasen o reintegrasen y que se me volviesen a comunicar para hacer más eficaz y más útil su entrega.

En este estado se ha mandado pasar todo al Relator, excitando por sus resultas el celo y actividad de mis representados las dos racionales consideraciones que paso a proponer. Consiste la primera en que de andar unidas las dos instancias resultan a la villa de Berja prejuicios incalculables, gravámenes que en el día apenas puede ya soportar y pérdidas y atrasos que no alcanzarán jamás a reservarse con el pago. La restitución al ejercicio de los antiguos alcaldes ordinarios de Berja urge en tal extremo en las actuales circunstancias como que está ya próxima la recaudación de las contribuciones que corrían a su cargo y como que el tiempo presente

[f. 70r]

es el más crítico y perentorio para el desempeño de la principal de sus comisiones consiste en el repartimiento de las aguas. Por el contrario, el proyecto de la nueva planta de lugar y de la novedad en la situación de las poblaciones antiguas sobre las viejas que substancialmente embebe en sí ni es de urgente discusión, ni es muy fácil o trivial. En su examen es basto en todos sus extremos y abraza particulares que exigen difusas contestaciones. Y así es de que de correr parejas o de andar reunidas la una y otra instancia o la una y otra causa sobre confundirse lo urgente con lo indiferente, lo útil con lo perjudicial, lo fácil con lo difícil habrá de resultar por fuerza el que se retarde más o menos el remedio que esperan de la rectitud del Consejo el Común de vecinos a quienes represento en unos males fijos y que les acaba de irrogar una causa próxima con intenciones bien depravadas y que continúen además sacrificados en el entretanto por el nuevo plan de gobierno arbitrario y despótico en los términos y por el estilo que se dejan ya manifestados en el primero y en el más largo de mis recursos anteriores.

Y no siendo justo ni soportable que cuando la bondad del Rey ha llegado y a prodigar el lleno de su beneficencia para socorrer a unos desgraciados vasallos a quienes por sus altos juicios acaba de castigar con sus terremotos la inescrutable indignación del Todopoderoso, se les defiera o se les entorpezca en modo alguno la recta administración de justicia a que aspiran en recursos triviales y corrientes dando margen en el entretanto a que las causas segundas con pretextos paliados añadan aflicción al afligido y aprovechen las desgracias ajenas en ganancias u en adelantamientos privativos para ocurrir a todo y presentando como presento desde luego el manifiesto que acompaño y me han dirigido mis Principales, demostrativo hasta la evidencia del enorme descabellamiento y de las péfidas intenciones con que se ha conducido el memorado don Vicente Tormo y Pont en la formación y presentación de su codicioso, cuanto absurdo proyecto.

A Vuestra Alteza suplico se sirva haberle por presentado y man-

[f. 70v]

dar que se agregue a los autos para los efectos convenientes y (...) si perjuicio de que se me entregue para darles toda la instrucción que sin susceptibles, disponiendo al mismo tiempo o bien que en hora se libre y expida la Real Provisión para poner a los Alcaldes Ordinarios de Berja en la posesión del ejercicio de sus ministerios con cesación perentoria de los de los Alcaldes de Barrio nombrados y elegidos arbitrariamente por el Mayor o bien que el expediente relativo a este punto se separe y se agregue (...) el del proyecto decantado sobre nueva planta de poblaciones para darle así el curso más expedito que corresponda a su naturaleza.

Pido justicia, juro lo necesario.

Doctor don Pascual Jimeno (rúbrica)

Natalio Ortiz de Lauragota (rúbrica)

Los Alcaldes y demás (...) del Ayuntamiento de Berja.
Secretario Muñoz

Señores de Gobierno.
Madrid, veinticinco de junio de 1805.

Al relator donde están los antecedentes.

95 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 71r.

1805, junio, 27. Madrid.

Orden de poner en el presente expediente la copia del informe dado por la Chancillería de Granada referido a las medidas tomadas para reparar las villas de Almería dañadas por los terremotos.

[f. 71r]
(Cruz)

Adra, Berja y Dalías: reedificación^{ec}

Póngase en este expediente copia del informe dado por la Chancillería de Granada con fecha primer de diciembre del año próximo en el principal que se sigue sobre arbitrios para socorrer y reparar los perjuicios que han padecido la ciudad de Almería y villas de su inmediación. Y vuélvase a entregar al Procurador Síndico y Ayuntamiento de la de Berja para el fin de exponer lo que les convenga, tanto sobre el punto de repoblación, como en cuanto a la cesación de los Alcaldes de Barrio.

Madrid, veintisiete de junio de 1804.

Licenciado Viergol (rúbrica)

En Madrid, a diez de julio de dicho año. Yo el escribano notifiqué este auto a los procuradores Diego García Tobar y Natalio Ortiz de Lauragorta. Doy fe.

Barrero (rúbrica).

(Señores de Gobierno, 1^a: Isla, Pozo, Campomanes, Cortabarría, Durán)^{ff}

^{ec} Anotación administrativa.

^{ff} Ídem. En el margen izquierdo a la altura de las líneas 1- 4.

1805, julio, 8. Madrid.

Bartolomé Muñoz, secretario de Estado copia el informe de la chancillería de Granada del 1 de diciembre de 1804.

[f. 72r]
(Cruz)

(Informe de la Chancillería)⁸⁸
Muy Poderoso Señor

Los oidores de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Granada en cumplimiento de las Reales órdenes de Vuestra Alteza de ocho de octubre y ocho de noviembre de este año, librada la primer a consecuencia del recurso hecho al Señor Gobernador del Consejo por la Justicia y Ayuntamiento de Adra y la segunda en virtud el que dirigió el de la villa de Canjáyar. Solicitando ambos se le concedan los arbitrios que propuso Adra para su socorro y reparar en parte los perjuicios que han ocasio-

[f. 72v]
nado los terremotos. Por cuyas Reales órdenes se previene que este Real Acuerdo informe lo que se le ofrezca y parezca sobre los insinuados arbitrios y si considera algunos más útiles o menos gravosos al mismo objeto. Debemos exponer que para el reparo de los daños que han sufrido todos los pueblos de la costa donde los terremotos han hecho estragos no sólo parece justo relevarlos de las Reales Contribuciones sino también establecer cierto fondo para que se les proporcione un establecimiento útil al Estado y bastante a reparar sus desgracias. Y a este fondo deberán

[f. 73r]
consignarse todos los arbitrios que se encuentren. Para cuya averiguación sería conveniente que se comisionase persona autorizada con las facultades más amplias para que pasando a aquellos pueblos tomase noticias exactas de su actual estado y de todos los arbitrios que propone Adra y de los demás que le parezcan necesarios. En cuya inteligencia este Real Acuerdo ha determinado hacerlo así presente a Vuestra Alteza para que estimándolo necesario, comisione para la ejecución de lo que queda insinuado a la persona que sea de su superior agrado

[f. 73v]
así con respecto a Adra como a los demás pueblos que han padecido estragos con los temblores de tierra.

Granada, diciembre, primero de mil ochocientos cuatro.

Don Carlos Santos Aparicio. Don Tadeo Soler y Cases. Don Joséf Garciny de Queralt. Don Joséf Ignacio de Guzmán. Don Antonio Alcalá Galiano. Don Gabriel Valdés. Don Francisco de León Bendicho. Don Antonio Valdecañas.

Es copia de su original de que certifico y para que conste en cumplimiento de lo mandado por el Consejo en auto de veintisiete

⁸⁸ Anotación administrativa al margen izquierdo a la altura de las líneas 1 y 2.

[f. 74r]

de junio último, proveído en el Expediente sobre repoblación de las villas de Berja y Dalias desoladas en los terremotos acaecidos últimamente.

Firmo la presente en Madrid a ocho de julio de mil ochocientos cinco.

Don Bartolomé Muñoz (rúbrica)

[f. 74v]

Pagó el procurador Tobar veintidós reales <de a> uno del aumento de tiras de este Expediente que consta de dos piezas.

Madrid, 10 de julio de 1805 (signo).

1805, julio, 6. Berja.

El licenciado don Francisco Castañeda de Godoy, secretario de la Junta de reposición informa que el Contador Pedro Antonio Segado ha llevado a cabo investigaciones de los daños causados por los terremotos en Dalías sin informar de ello al resto de miembros de la Junta de reposición. La Junta afirma que la actitud del Contador entorpece las investigaciones llevadas a cabo por la misma

[f. 98r]
(Cruz)

Los cinco señores vocales antedichos, continuando reunidos en Berja, hoy seis de julio de 1805, teniendo a la vista la respuesta dada por el Contador de Guerra de Adra, don Pedro Antonio Segado al oficio que se le pasó por virtud del acuerdo anterior y reflejando la causal que expone él mismo en el que dirigido al señor Alcalde Mayor Presidente para no asistir a esta Junta, estriba en que se le ha interceptado por dicho señor los conocimientos que debía tomar en la villa de Dalías. Pidieron al referido señor Alcalde Mayor les informase sobre ello lo que ejercitó hablando así. Que don Pedro Antonio Segado había practicado la vista de Berja como era notorio no sin algún exceso en su encargo, pues se introdujo a preguntar a varios vecinos su voto o dictamen sobre la reposición lo que disimuló en obsequio de la paz y de la buena armonía. Que habiendo pasado (el mismo señor Alcalde Mayor) a Dalías el 30 de junio próximo en compañía del señor vocal ingeniero se le había manifestado por los Alcaldes Pedáneos de aquella villa, don Francisco Escobar y don Francisco Fornieles que con los dos regidores estaban formando listas de las casas arruinadas, inhabitables. Y en uso en virtud de oficio que para ello les había pasado el referido señor Contador y advirtiéndole que con este procedimiento había cometido el citado vocal una especie de usurpación de la Real Jurisdicción ordinaria y sobre todo, que dichas listas como formadas por los referidos concejales sin asistencia de peritos en la materia eran sólo útiles para entorpecer y confundir el negocio de que se trata. Manifiesto a dichos Alcaldes que habían hecho mal en presentarse a practicar la diligencia mencionada sin su orden que no les castigaba atendida su ignorancia y les

[f. 98v]
mandó que le dirigieren las listas expresadas sin entregar algunas de ellas al referido señor Contador que como vocal de esta Junta podría únicamente ver en aquella villa los puntos si extremos sobre que se versaba el proyecto de su reposición, pero que no había interceptado de modo alguno el que practicase la visita decretada, como lo dispondrían los mismos Alcaldes de Dalías a quienes haría comparecer al efecto para acreditar la verdad de su exposición. Y, habiendo librado en el acto la orden para dicha comparecencia, se presentaron entre nueve y diez de la noche ante los señores cinco vocales reunidos, don Francisco Escobar y don Francisco Fornieles, Alcaldes Pedáneos de Dalías. Los que habiendo oído en segundo particular del informe del señor Alcalde Mayor del partido, aseguraron bajo el juramento de sus empleos que era cierto en todas sus partes, añadiendo que habiéndose presentado el primero de los corrientes en dicha villa de Dalías, el enunciado señor Contador les había pedido las listas referidas a que les respondieron que tenían orden del señor Alcalde Mayor para no dárselas y sí remitírselas a su merced en el estado que tuviesen. Sobre que les exigió una contestación por escrito que se la libraron y que no les había pedido auxilio alguno ni le habían prohibido o impedido el que viese todo lo que quisiera. Y lo firmaron dichos Alcaldes, Francisco Escobar, Francisco Fornieles.

En cuyo estado los señores vocales reunidos obrando con la buena fe que corresponde y deseando evitar los costos y perjuicios que pudieron seguirse a los vecindarios de ambas villas y aun a los mismos vocales en la separación de sus encargos ordinarios teniendo en consideración que dicho señor Contador ha estado cuatro días en esta villa sin manifestar a la Junta su

[f. 99r]

modo de pensar hasta el momento en que se le citó y que se ha desentendido del estilo y orden establecidos para estos casos, puesto que debido dar cuenta a esta Junta de la interceptación que supone para que hubiera dictado las providencias oportunas. Acordaron se represente a Su Majestad cuanto ha ocurrido por mano del Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia a fin de que si fuere de su Real agrado se sirva declarar. Si los vocales de la Junta dependen del Alcalde Mayor, presidente de ella para incorporarse en el día, hora y sitio que estime conveniente según las circunstancias. Si la Junta deberá componerse en todas ocasiones de completo número de vocales o si podría obrar sin esta cualidad en el caso de que no se hallen para citarles o que alguno o algunos de ellos sin embargo de haber sido avisados, se excusen a asistir por enfermedad u otra causa legítima o por puro capricho. Y lo firmaron previniendo quedase unido a este registro el oficio pasado por dicho señor Contador a los Alcaldes y Regidores de Dalias que original se ha presentado por los primeros: Tormo, de Retz, Bueno, Callejón, Barrionuevo.

Por acuerdo de la Junta, Francisco Castañeda de Godoy (rúbrica).

1805, julio. Berja.

Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalias pide a José Antonio Caballero, ministro de Gracia y Justicia que desde el Gobierno se regule las actuaciones de la Junta debido a los problemas con el contador Pedro Antonio Segado.

[f. 100r]

(Cruz)

Don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de esta villa de Berja, las de Adra y Dalias de su partido, don Juan María de Retz, sargento mayor de brigada del Real Cuerpo de Ingenieros del ejército, don Salvador Bueno, cura más antiguo de Berja, don Alfonso Barrionuevo, diputado por la misma y don Francisco Callejón de la Joya que lo es de la de Dalias, vocales nombrados para componer la Junta mandada formar de Real Orden a fin de examinar y rectificar el proyecto dado por el primero para la reposición de dichas dos villas de Berja y Dalias atendido el estado en que las dejaron los terremotos ocurridos en el mes de agosto del año pasado de próximo. A Vuestra Excelencia con el más profundo respeto hacen presente que habiendo llegado el caso de proceder a evaluar su cargo se les citó por dicho Alcalde Mayor para formar en Junta en la casa-choza de su habitación para cierto día y hora donde concurrieron todos echándose menos únicamente al otro vocal en clase de ministro de la Real Hacienda don Pedro Antonio Segado, Contador de Guerra de la villa de Adra

[f. 100v]

que se excusó bajo el pretexto de que en la orden que se le había pasado se decía que la Junta debe formarse en Adra. Los exponentes sin embargo de cuantas razones se les ofrecieron en (...), deseando evitar toda competencia y mandó a la vista la Real Orden comunicada al Alcalde Mayor con fecha 23 de abril último en que se prevenía no se retardasen las operaciones de la Junta para que tuviera efecto en todas sus partes lo resuelto por Su Majestad. Se presentaron pronto a pasar a Adra donde efectivamente se formó y tuvo su primera sesión la Junta dicha en completo número de vocales, resolviendo lo que aparece de la copia nº 1. Habiéndose dado cuenta al Alcalde Mayor, presidente por los diputados de las dos villas de quien había concluido su reconocimiento en ambas. El vocal ingeniero previno aquel al portero su Audiencia citase a Junta para las [diez] de la mañana de día de la fecha. Y siendo ya cerca de las once de la misma cuando sólo se esperaba al mencionado contador, dirigió éste al Alcalde Mayor el oficio señalado del nº 2 con cuyo motivo acordaron los exponentes lo que aparece en la copia nº 3 en que se inserta la respuesta que dio de palabra dicho ministro de la Real Hacienda al oficio que se pasó en consecuencia del acuerdo antedicho. Como la causal que dio el expresado contador estribaba en que se le había interceptado por el Alcalde Mayor los conocimientos

[f. 101r]

que debía tomar en la villa de Dalias se pidió a éste informase sobre ello, lo que evaluó en los términos que se registra en el traslado nº 4.

En estas circunstancias deseando los exponentes llevar a efecto con la posible brevedad lo mandado por Su Majestad, obrando en todo con la mejor buena fe y evitando los costos y perjuicios que pudieran seguirse a los vecindarios de ambas villas y aun a los mismos vocales en la separación de sus cargos ordinarios. Teniendo igualmente en consideración

que el don Pedro Segado ha estado cuatro días en esta villa sin manifestar a la Junta su modo de pensar hasta el momento en que se le citó y que se ha desentendido del estilo y orden establecidos para estos casos, pues parece que debió dar cuenta de la misma Junta de la interceptación que supone para que esta hubiera citado las providencias oportunas. Y sin perder de vista que el reconocimiento de las villas sólo se encargó al ingeniero y a los demás vocales una simple vista que era lo que correspondía para sostener a cada cual en sus límites. Han acordado en este día se represente a Su Majestad lo ocurrido por manos de Vuestra Excelencia a fin de que si fuese de su Real agrado se sirva declarar. Si los vocales de la Junta dependen del Alcalde Mayor, presidente de ella para incorporarse en el día, hora y sitio que estime conveniente según las circunstancias. Si la Junta

[f. 101v]

deberá componerse en todas ocasiones de completo número de vocales o si podría obrar sin esta cualidad en el caso de que no se hallen para citarles o que alguno o algunos de ellos sin embargo de haber sido avisados, se excusen a asistir por enfermedad u otra causa legítima o por puro capricho.

Los exponentes esperan las soberanas resoluciones para continuar acreditando su celo y obediencia.

Excelentísimo Señor

Vicente Tormo y Pont (rúbrica)

Salvador Bueno (rúbrica)

Francisco Callejón de la Joya (rúbrica)

Juan María de Retz (rúbrica)

Alfonso Barrionuevo (rúbrica)

Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero

Madrid

1805, octubre. Granada.

Rodrigo Riquelme, regente de la Real Chancillería de Granada a Miguel de [Mendinueta], miembro del Real Consejo de Castilla (el Gobierno). Informa que, debido a los problemas de la Junta de reposición de las villas de Adra, Berja y Dalías y los altos costos de la futura reposición y repoblación, la Real Chancillería nombrará un comisionado real que junto al ingeniero Juan María de Retz investiguen los daños causados por los terremotos de agosto de 1804 en dichas villas.

[f. 102r]
(Cruz)

Ilustrísimo Señor

A consecuencia del orden que Vuestra Ilustrísima me dirigió con fecha doce del corriente para que informase a Vuestra Ilustrísima lo que se me ofreciera y pareciera sobre los puntos que comprenden las representaciones que devuelvo hechas a Su Majestad por el Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías don Vicente Tormo y Pont y firmadas por varios vocales de los que se compone la Junta creada con el motivo de los destrozos causados por los terremotos como también la que con fecha veintidós de junio del año anterior dirigió a Su Majestad la villa de Berja manifestando en ella entre otras cosas que la trasplatación de dicho pueblo era sumamente gravosa y perjudicial y que esta idea era apoyada sólo por los intereses particulares de dicho Alcalde Mayor y su escribano, solicitando además se comisionase como Presidente y vocal de la Junta que debe

[f. 102v]
celebrarse para examinar el proyecto del referido Alcalde Mayor, al coronel don Francisco Antonio Chacón, comandante de las armas de dicho pueblo y que los vocales que deba componerse no deban ser nombrados como ha sucedido por el Alcalde Mayor para evitar la parcialidad [no] por los cuerpos de cuya clase sean con los demás particulares que compone.

Debo manifestar que habiendo tomado los informes reservados que he creído oportunos resulta de ellos como de varios expedientes que he tenido a la vista, reina un cierto calor entre los vecinos de dicho pueblo contra el Alcalde Mayor que dista mucho de la buena armonía y celo que de haber para evitar el que las rencillas, ocupando el lugar de la razón trastoquen y embaracen objetos de tanta importancia. Que, además, habiendo informado por el Acuerdo de esta Chancillería sobre varios puntos que tienen relación con los recursos hechos a Su Majestad de que i-

[f. 103r]
ba hecha referencia. Y habiéndose dado por esto resolución con fecha de veintitrés de agosto, cuyo temor es el siguiente.
Con fecha primero de diciembre del año próximo pasado, ejecutó esa Real Chancillería el informe que le pidió el Consejo por órdenes de ocho de octubre y ocho de noviembre del mismo, sobre el contenido de los recursos hechos por las villas de Adra y Canjáyar, relativos a que se les concedan los arbitrios propuestos para su socorro y reparar en parte los perjuicios que ocasionaron a sus habitantes los terremotos ocurridos en dicho año. Proponiendo ese Tribunal que no sólo parecía justo relevar de las Reales Contribuciones a

todos los pueblos de la costa que habían padecido estragos con dichos terremotos sino también establecer cierto fondo para que se la proporcionase un establecimiento útil al Estado y bastante a reparar las desgracias. Y a este fin deberían consignarse todos los arbitrios que se en-

[f. 103v]

contrasen para cuya averiguación sería conveniente que se comisionase persona autorizada con las facultades más amplias para que, pasando a aquellos pueblos más noticias exactas de su actual estado, de todos los arbitrios que se propusieran y de los demás que le parecieran necesarios.

En Intendente de esta provincia propuso también al Consejo en su informe de diez de julio próximo lo que le pareció oportuno sobre los mismos particulares en cuya inteligencia y de lo demás que resulta del expediente acerca de la reposición de las villas de Berja y Dalías, desoladas con dichos terremotos y otros puntos concernientes al alivio de aquellos vecindarios. Y de lo expuesto con presencia de todo por el señor Fiscal, ha resuelto el Consejo en auto de veintitrés de agosto próximo que el Acuerdo de esa Real Chancillería nombre persona de su satisfacción que pasando con las facultades necesarias a costa de los caudales que se crean más proporcional

[f. 104r]

a las villas de Adra, Berja, Dalías y demás de las Alpujarras que padecieron perjuicios en los terremotos ocurridos en el año próximo pasado, tome noticias exactas de su actual estado. Haga reconocer las casas y demás edificios que hayan quedado en pie con expresión de si convendría o no derribarlos por estas retocados de los terremotos o bastará componerlos. Y cuánto ascenderá su costo como también qué arbitrios o caudales podrán destinarse para ello a cuyo efecto. Y que proceda con el debido conocimiento se remitirá a ese Tribunal la adjunta copia de lo principal del escrito presentado por don Joaquín de Arévalo, Procurador Síndico General de la villa de Berja con fecha doce del propio mes de agosto. Lo que participo a Vuestra Excelencia de orden del Consejo para la inteligencia. Y que haciéndolo presente en el Real Acuerdo de ese

[f. 104v]

tribunal proceda a su cumplimiento sirviéndose Vuestra Excelencia del recibo a ésta, a fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, diez de septiembre de mil ochocientos cinco.

Excelentísimo Señor Bartolomé Muñoz.
Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería.

Y como esta resolución contada a raíz y comprenda todos los puntos de que tratan los expresados recursos, parece que llevándose a efecto dicha resolución es como inútil la determinación en los indicados recursos, debiendo sólo añadir que gradúo muy necesario que el comisionado, cuya elección se deja al Real Acuerdo por el Supremo Consejo de Castilla, sea hecha por Vuestra Ilustrísima con aprobación de Su Majestad porque el carácter del comisionado Real es útil en tan graves negocios, que a quien se nombrase se le pasen copia certificada de los expedientes que están en este Real Acuerdo

[f. 105r]

que tienen concernencia con este asunto para que pueda tomar idea del estado en que se hallan dichos pueblos, que por sí y en compañía del ingeniero don Juan María de Retz los reconozca y con presencia del manifiesto hecho por el Alcalde Mayor y demás papeles que obren en su poder sobre este asunto. Y tomando, además, las noticias que juzgue necesarias de personas de toda verdad propongan a Su Majestad lo que juzguen necesario u conveniente, individualizando determinadamente todos los fondos que perteneciesen a Su Majestad por cualquier título que fuese, averiguando su producto por quinquenio y proponiendo el sistema más fácil y menos expuesto a fraudes para su recaudación como también las personas de que deba componerse la Junta de Gobierno que

[f. 105v]

deba ser creada para vigilar sobre la buena dirección y actividad en las obras que deban ejecutarse. Llevan junta y arreglada cuenta de los caudales, que recibiesen y su inversión formando a este fin en reglamento correspondiente a las circunstancias del país y el Arca en que semanales se depositaron los caudales y los documentos que acreditasen la entrada y salida de ellos. Y que personalmente deberán velar para evitar el fraude común, del aumento de trabajadores como quienes deban ser los interventores en las contratas que se ejecutasen. Para los precisos materiales de las obras y en el caso de que se ejecutasen por contrata los medios que sean oportunos para evitar las colusiones y fraudes. Con todo lo demás que juzguen necesario manifiestan y proponen, señalándose por Su Majestad las dietas que

[f. 106r]

deban percibir el comisionado e ingeniero, pues por este medio se evitarían los altercados a que da ocasión el interés parcial que por lo común es la norma que dirige las acciones de los hombres y que Su Majestad pueda llenar con todo acierto sus benéficas intenciones, debiendo señalárseles a otro tiempo para que evalúen tan grave confianza pues que en la dilación, puede haber lo que estime más justo y arreglado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Granada, [] de octubre de 1805.

Rodrigo Riquelme (rúbrica)

Ilustrísimo Señor don Miguel de [Mendinueta].

100 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 107r- 108r.

1805, noviembre, 19. San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

José Antonio Caballero, ministro de Gracia y Justicia informa que el Rey ha dispuesto que todas las dudas sobre la autoridad del Presidente y la Junta de reposición y repoblación pasen a la Real Chancillería de Granada.

[f. 107r]

Ilustrísimo Señor

Conformándose el Rey con el parecer de Vuestra Ilustrísima expuesto en su informe de 14 de octubre último sobre las representaciones hechas por don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías y otros componentes de la Junta formada para la repoblación de estos pueblos. Sobre las dudas ocurridas en orden a las facultades de su Presidente y otras cosas, se ha servido Su Majestad resolver que se pasen al Consejo las citadas representaciones con el informe que en su razón ha

[f. 107v]

dado el regente de la Chancillería de Granada para que respecto, ha entendido en el asunto (...) si tiene que añadir a sus providencias y si estima por conveniente ampliarlas lo ejecute, ya sea por sí o consultándolo por esta vía. Lo que comunico a Vuestra Ilustrísima de orden de Su Majestad para su inteligencia la del referido tribunal y el debido cumplimiento a cuyo fin le remito las citadas representaciones e informe del insinuado regente.

Dios guarde

[f. 108r]

a Vuestra Ilustrísima muchos años.
San Lorenzo, 19 de noviembre de 1805.

Joséf Caballero (rúbrica)

(Señores de Gobierno: Villanueva, Casiga, Campomanes, Contreras, Durazo.
Madrid, veintitrés de noviembre de 1805.

Pase al relator a quien van los antecedentes para que lo haga presente con la brevedad que en ellos se encarga en decreto de este día (signo))^{hh}

^{hh} Anotación administrativa en el margen izquierdo del folio 107r.

101 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 109r.

1805, diciembre, 2 y 1806, febrero, 6. Madrid.

José Antonio Caballero, ministro de Gracia y Justicia informa que el Rey ha dispuesto que todas las dudas sobre la autoridad del Presidente y la Junta de reposición y repoblación pasen a la Real Chancillería de Granada.

(Cruz)

Adra, Berja y Dalías. Reposiciónⁱⁱ

Vuelva luego al señor Fiscal con la Real Orden comunicada por el señor don José Antonio Caballero con fecha diecinueve de noviembre próximo y papeles que la acompañaron.

Madrid, dos de diciembre de 1805.

Licenciado Viergol (rúbrica)

El fiscal en vista de las representaciones del Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías y del informe del regente de la Chancillería de Granada, nada tiene que añadir a lo que propuso en su respuesta de 12 de noviembre del año próximo pasado que reproduce en todas sus partes sino que nombrado comisionado por aquella Chancillería dé cuenta al Consejo que resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid, 6 de febrero de 1806 (signo)

(Señores de Gobierno: Mendinueta, Morales, Canga, Pozo, Cortabarría, Martínez, Durán)^{jj}

ⁱⁱ Anotación administrativa en el margen superior.

^{jj} Ídem en el margen izquierdo.

102 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 109v.

1806, Madrid.

Nota administrativa.

Señores de Gobierno.

Madrid, siete de febrero de 1806.

Al relator

Señores de Gobierno: Isla, Yebra, Puig, Torres.

Llévese a efecto inmediatamente el auto del Consejo de veintitrés de agosto de ochocientos cinco a cuyo efecto se reencargue su cumplimiento.

Licenciado Pedrosa (rúbrica)

Fecha orden a la Chancillería de Granada por medio de su Presidente en siete de marzo de dicho.

En Madrid a catorce de marzo de dicho año, yo el escribano notifiqué este auto a los procuradores Diego García Tovar y Natalio Ortiz de Lamagorta, doy fe.

Barrero (rúbrica)

103 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30^{kk}.

1806, marzo, 7. Madrid.

Nota administrativa.

(Cruz)

Excelentísimo Señor,

En 10 de septiembre de 1805, comuniqué a esa Real Chancillería por medio de Vuestra Excelencia la orden del Consejo que dice así.

Ahora se ha visto por el Consejo el Expediente del asunto y enterado de cuanto resulta de él como también de lo expuesto por el señor Fiscal ha mandado en auto de 25 de febrero último se lleve a efecto inmediatamente al de 23 de agosto de 1805 y orden comunicada a su virtud a esa Real Chancillería con fecha 10 de septiembre del propio año a cuyo fin se la reencargue su cumplimiento.

Y en consecuencia lo participo a Vuestra Excelencia de acuerdo del Consejo para que haciéndolo presente en el de ese tribunal, proceda a la ejecución de lo que se le encargó por la citada orden de 10 de septiembre último, sirviéndose Vuestra Excelencia darme aviso del recibo de esta a fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1806.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

^{kk} Este folio no sigue la numeración dada hasta el momento.

104 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 110r- 110v.

1806, febrero- marzo. Berja.

Diego García de Tovar en nombre de don Francisco Antonio Oliver y demás miembros del Ayuntamiento de la villa de Berja pide al Gobierno que se tenga en cuenta la solicitud de prórroga.

[f. 110r]
(Cruz)

Muy Principal Señor

Diego García de Tovar en nombre de don Francisco Antonio Oliver y demás individuos del Ayuntamiento de la villa de Berja ante Vuestra Alteza como más convenga, digo: que a verdad de la representación que mis partes hicieron al Consejo con fecha 15 de octubre anterior se mandó unir al expediente general de terremotos y pasar al señor Fiscal, quien parece pidió que la Real Chancillería de Granada informase con separación lo que tuviese por conveniente a cerca de la solicitud de mis principales. Pero habiéndose dado cuenta de todo al Consejo se ha servido mandar por providencia de 25 de febrero llevar a efecto el de 23 de agosto anterior sin haber providenciado cosa alguna sobre la solicitud de mis principales.

Por lo que a Vuestra Alteza suplico que en vista de lo expuesto se sirva acordar la providencia que halle por más conveniente acerca de la solicitud de prórroga pretendida por mis partes en que recibirán merced (...).

Diego García de Tovar (rúbrica).

[f. 110v]

Pídase a la Chancillería de Granada el informe y diligencias que propuso al señor Fiscal en su respuesta de doce de noviembre de mil ochocientos cinco, encargándola lo evalúe con la debida reparación.

Madrid, veintiséis de marzo de 1806.

Licenciado Pedrosa (rúbrica).

Fecha orden y copia en 29 de dicho.

(Señores de Gobierno, 2ª parte, 1ª. Priog, Torre, Villagómez)¹¹

Don Francisco Antonio Oliver y demás individuos del Ayuntamiento de la villa de Berja.

Gobierno.

(Señores de Gobierno: Mendinueta, Canga, Navarro, Campomanes, Cortabarría).

Madrid, diecisiete de marzo de 1806.

Dese cuenta por relator con los antecedentes (signo).

¹¹ Anotación administrativa al margen izquierdo.

1806, marzo, 29. Madrid.

El gobierno informa al Presidente de la Real Chancillería que se ha aceptado la solicitud del Ayuntamiento de Berja de prorrogar los empleos de los dos regidores anuales, Francisco Luis Ybarra y don Esteban Arévalo y el procurador síndico general, Joaquín de Arévalo, hasta que se solucione el proyecto de reposición de las villas de Adra, Berja y Dalías.

[folio recto]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

A nombre de don Joaquín Arévalo de Suazo, Procurador Síndico General de la villa de Berja, se hizo recurso al Consejo en 12 de agosto del año próximo pasado, solicitando en lo principal de él se sirviera desestimar el proyecto y planos remitidos a consulta de este Supremo Tribunal con Real Orden de 13 de diciembre de 1804. Y dirigidos a Su Majestad por don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las tres villas de Adra, Berja y Dalías, formados para la reposición de estas dos últimas desoladas con los terremotos ocurridos en ellas. Respecto de ser inoportuno, monstruoso e impracticable el citado proyecto por querer trasladar a otros parajes el asiento de aquellos pueblos.

En el 2º y 3º otrosí de los comprendidos en dicho recurso pidió también el citado procurador síndico se librara provisión para que el referido Alcalde Mayor suspendiera desde luego cualquiera determinación acordada por la Junta que Su Majestad mandó formar en la villa de Adra, respecto de haber nombrado aquel por vocales de ella a personas de su parcialidad

[folio verso]
y distintas de las señaló Su Majestad en la Real Orden comunicada al efecto. Y últimamente que se diera traslado al referido procurador síndico de cualquier recurso o representación que remitiese el Alcalde Mayor directamente contra el Ayuntamiento de Berja o en razón de los puntos que en el día (...) hallan pendientes.

Con presencia de todo, de los informes, noticias, pedidos sobre el asunto y de lo que expuso el señor Fiscal, mandó el Consejo entre otras cosas por auto de 23 de agosto del año próximo pasado, se comunicará orden al Acuerdo de esa Real Chancillería como lo hizo por medio de Vuestra Excelencia con fecha 10 de septiembre del mismo para que nombrase persona de su satisfacción. Que pasando con las facultades necesarias y a costa de los caudales que se creyeran más proporcionados a las villas de Adra, Berja, Dalías y demás de las Alpujarras que padecieron perjuicios en los terremotos, tomase noticias exactas de su actual estado y hecho propusiese los medios oportunos para su remedio. A cuyo efecto y que procediere ese tribunal con el debido conocimiento se le

[folio r]
remitiera copia, como lo hice, de lo principal del recurso presentado en 12 del propio mes de agosto por el citado don Joaquín de Arévalo, Procurador Síndico General de la villa de Berja. Y que en cuanto a los otrosíes comprendidos en el mismo recurso se pasara el Expediente al señor Fiscal.

^{mm} Estos folios no siguen la numeración dada hasta el momento.

Así se hizo y estando en mi poder se le pasó igualmente una representación dirigida en 15 de octubre último por el Ayuntamiento de la expresada villa de Berja, solicitando por las razones y fundamentos que expone, se prorrogue en sus empleos para el presente año a los dos regidores anales, don Francisco Luis Ybarra y don Esteban Arévalo, como también al Procurador Síndico General don Joaquín Arévalo Suazo.

Informándose el Consejo con lo propuesto por el señor Fiscal ha mandado en auto de 26 de este mes se remitan a esa Real Chancillería por mano de Vuestra Excelencia las adjuntas copias certificadas del 2º y 3º otrosí del escrito del Procurador Síndico General de dicha villa de Berja presentado en 12 de agosto del año próximo pasado. Y de la representación del Ayuntamiento de ella de 15 de octubre del mismo para que tomando las

[folio v]

noticias que estime conducentes por medio la persona comisionada u otra y oyendo el señor Fiscal de Su Majestad informe al Consejo lo que se le ofreciere y pareciere sobre cada uno de los puntos contenidos en dichos escritos. Y porque toca a la continuación o prórroga por sus empleos que se solicita para el presente año de los dos regidores anales y el Síndico Procurador General. Ha resuelto el Consejo que el tribunal evalúe este particular con separación y con la brevedad que exigen las circunstancias del tiempo y el estado de aquellos pueblos, mandando si lo creyese necesario que, ínterin evalúa el informe, no se proceda a la elección de nuevos concejales.

Lo que participo a Vuestra Excelencia de orden del Consejo para su inteligencia y que haciéndolo presente es esa Real Chancillería proceda al cumplimiento de dicha providencia sirviéndose Vuestra Excelencia darme aviso del recibo a fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1806.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

106 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 111r- 111v.

1806, mayo, 22. Madrid.

Carta certificada por Bartolomé Muñoz de Torres, secretario y escribano de Cámara y del Real Consejo en la que se comunica la separación del expediente referido a la reposición y traslación de Berja y Dalías los documentos referidos al restablecimiento de los Alcaldes Ordinarios y cesión de los Pedáneos de Berja.

[f. 111r]

(Cruz)

Don Bartolomé Muñoz de Torres del Consejo de Su Majestad, su secretario escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno de él.

Certifico que en orden de abril de este año, se hizo recurso al Consejo a nombre del Procurador Síndico General de la villa de Berja, solicitando que para la más fácil y pronta determinación del expediente formado a consecuencia de Real Orden de Su Majestad sobre el proyecto de reposición y traslación de dicha villa y la de Dalías desoladas con el terremoto ocurrido en veinticinco de agosto de mil ochocientos cuatro, se separase de dicho expediente por medio de pieza distinta el particular respectivo al reestablecimiento de los Alcaldes Ordinarios de Berja y absoluta cesación de los pedáneos. Y en su inteligencia se sirvió el Consejo dar y proveer en veinticuatro del propio mes de abril el auto siguiente. Tómese la pieza separada que solicita el Procurador Síndico General de la villa de Berja y dígase a la Chancillería de Granada informe con la misma separación y preferencia lo que resulte, se la ofrezca y parezca.

Madrid,

[f. 111v]

veinticuatro de abril de mil ochocientos seis.

Está rubricado de uno de los señores Ministros de (...), licenciado Pedrosa.

Y para que conste en el expediente principal sobre la reposición de las villas de Berja y Dalías respecto de estar extendido dicho auto, apud acta del citado recurso, lo formo en Madrid a veintidós de mayo de mil ochocientos seis.

Don Bartolomé Muñoz (rúbrica).

Fecha certificación en el mismo día 22 para el expediente separado que se expresa.

1806, mayo, 22. Madrid.

El gobierno informa al Presidente de la Real Chancillería de todos los problemas de autoridad que ha habido entre el Ayuntamiento de Berja y el Alcalde Mayor de Adra, Berja y Dalías, Vicente Tormo y Pont desde el 22 de marzo de 1805 hasta prácticamente el 22 de mayo de 1806 y todas las disposiciones del gobierno central.

[folio recto]

(Cruz)

Certifico que en el Consejo y Escribanía de Gobierno de mi cargo se ha formado y pende expediente en virtud de una Real Orden de Su Majestad comunicada en 13 de diciembre de 1804 por el Excelentísimo Señor don José Antonio Caballero por la que se remitió a consulta de este Supremo Tribunal la representación y proyecto que dirigió a Su Majestad don Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías para la reposición de las dos últimas desoladas con el terremoto de 25 de agosto de aquel año. A cuyo expediente se (...) el testimonio, representación y oficio que acompañan a esta certificación dirigidos al Consejo por el mismo Alcalde Mayor en 24 de noviembre del propio año, pidiendo permiso para hacer cesar en la villa de Berja dos Alcaldes Pedáneos y nombrar los de Barrio que le parecieran oportunos. Y enterado el Consejo de todo

[folio verso]

por auto de 12 de enero de 1805 se sirvió mandar la providencia que estimó oportuna sobre lo principal del Expediente de reposición de dichas villas y en cuanto al particular de cesación de los Alcaldes Pedáneos y nombramiento de los de barrio mandó lo siguiente.

Sin perjuicio de esto se concede facultad al expresado Alcalde Mayor para que haciendo cesar por ahora en la villa de Berja, de su residencia, los Alcaldes Pedáneos que últimamente ha habido, continúe nombrando en ella y en la de Dalías los de barrio que le parezcan oportunos y necesarios a sostener el buen orden y evitar los excesos a que están expuestos aquellos vecindarios con motivo de sus últimas desgracias.

Para su cumplimiento se comunicó al Alcalde Mayor de Adra, Berja y Dalías la correspondiente orden con fecha 26 de enero del año próximo pasado en los términos que demuestra la minuta que igualmente acompaña a esta certificación.

[folio r]

En este estado y en 22 de marzo de dicho año ocurrió al Consejo don Joaquín de Arévalo y Suazo, Procurador Síndico General de la villa de Berja, mostrándose parte formal en el expediente y solicitando se le entregara por el término ordinario para exponer lo conveniente en beneficio del público de Berja.

También ocurrieron al Consejo la Justicia, Ayuntamiento, Síndico Procurador General y Diputados del Común de dicha villa de Berja por medio del Poder y Pedimento que igualmente acompañan a esta certificación, reclaman de la citada providencia de 12 de enero del año próximo pasado y solicitando se mandase cesar como perjudiciales al común a los ocho Alcaldes de Barrio que a su consecuencia se habían nombrado por el Alcalde Mayor respecto de haberlo obtenido este con fines siniestros y sin preceder acuerdo y consentimiento del Ayuntamiento.

^{nm} Estos folios no siguen la numeración dada hasta el momento.

Con inteligencia de todo mandó el Consejo en autos de 18 de abril y 27 de junio del propio año de 805

[folio v]

se entregará el Expediente por el término ordinario al Procurador Síndico General y Ayuntamiento de la villa de Berja para el fin de exponer lo que les conviniera tanto sobre el punto de repoblación como en cuanto a la cesación de los Alcaldes de Barrio. Y habiéndole tomado su Procurador, lo devolvió en 12 de agosto último con el escrito de que es copia la que acompaña a esta certificación, firmada por mí, pretendiendo en dicho escrito por las razones y fundamentos que expone se desprece el Proyecto formado por el Alcalde Mayor para la reposición de las citadas villas de Berja y Dalías respecto de ser inoportuno e impracticable el querer trasladar a otros parajes distintos el asiento que ocupan aquellos pueblos, denegándose igualmente el establecimiento de Alcaldes de Barrio propuesto por el mismo Alcalde Mayor, destituyéndose a los ordinarios en el uso y ejercicio de sus empleos.

Visto todo por el Consejo con lo que expuso el señor Fiscal mando en auto de 23 de agosto último se comunicará orden

[folio r]

al Acuerdo de la Real Chancillería de Granada como se hizo por medio del señor Presidente de ella con fecha 10 de septiembre siguiente para que nombrase persona de su satisfacción que pasando con las facultades necesarias y a costa de los caudales que se creyeran más proporcionados a las villas de Adra, Berja, Dalías y demás de las Alpujarras que padecieron perjuicios en los terremotos ocurridos en el año de 1804. Tomase noticias exactas de su actual estado e hiciera reconocer las casas y demás edificios que hubiesen quedado en pie con expresión de si convendría o no derribarlos por estar retocados de los terremotos o bastaría componer los a cuanto ascendería su costo. Como también qué arbitrios o caudales podrían destinarse para ello. A cuyo efecto y que procediera aquel tribunal con el debido conocimiento se le remitiera, como se hizo copia de lo principal del citado escrito presentado por don Joaquín de Arévalo Suazo, Procurador Síndico General de la

[folio v]

villa de Berja con fecha 12 del propio mes de agosto de 805.

Después de lo referido y en 29 de octubre del referido año se presentaron al Consejo en nombre de don Francisco Antonio Oliver y demás individuos del Ayuntamiento de la villa de Berja, la representación pedimento que también acompañan a esta certificación, reclamando los procedimientos del Alcalde Mayor de ella en cuanto a la cesación de los Alcaldes Ordinarios y solicitando se prorrogase en sus empleos para el presente año a los dos Regidores anales don Francisco Luis Ybarra y don Esteban Arévalo como también al Procurador Síndico General don Joaquín Arévalo Suazo. En cuya inteligencia y conformándose el Consejo con lo que propuso el señor Fiscal se sirvió mandar, entre otras cosas por auto de 26 de marzo de este año se remitirán a la Real Chancillería de Granada, como lo hizo en 29 del propio mes por mano del Señor Presidente de ella, copia certificada de la representación del Ayuntamiento de la villa de Berja de 15 de octubre último sobre pró-

[folio r]

rroga en sus empleos a los dos Regidores anales y el Síndico Procurador General para que informase al Consejo lo que se le ofreciera y pareciera, evaluando este particular con

separación de los demás que le estaban encargados y que ejecutándolo con la brevedad que exigían las circunstancias del tiempo y el estado de aquellos pueblos, mandando dicho Tribunal si lo creyese necesario que, ínterin evaluaba el informe, no se procederá a la elección de nuevos concejales.

En este estado y con fecha 11 de abril próximo pasado, se presentó al Consejo a nombre del Procurador Síndico General de dicha villa de Berja el pedimiento que precede a esta certificación, solicitando que para la más fácil y pronta determinación de lo principal del expediente sobre repoblación de aquella villa y la de Dalías se separase de él por medio de pieza distinta el particular respectivo al reestablecimiento de los Alcalde Ordinarios de Berja y cesación de los de Barrio. En cuya vista proveyó el Consejo en 24 del propio mes

[folio v]

de abril el auto que se halla extendido (...) acta del citado pedimiento mandando formar la pieza separada que solicita el Procurador Síndico General de la villa de Berja.

Y en su cumplimiento a fin de que conste y que sirva de expediente por lo respectivo al particular de cesación de los Alcaldes de Barrio y reestablecimiento de los ordinarios de la villa de Berja.

Lo firmo en Madrid a 22 de mayo de 1806.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

108 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 112v^{oo}.

1806, mayo, 22. Madrid.

Fragmento, falta folio 112v.

[con]tribuciones y peritos particulares y (...) presente aun no lo ha podido cobrar para pago a costas, cuyos apremios han dado lugar a que la mitad de este vecindario se haya fugado a tierras remotas a trabajar dejándose a sus familias desiertas y a las inclemencias, no omitiendo el que lejos de experimentar algún alivio, de diez años a esta parte se advierte el haberse duplicado las Reales Contribuciones y cada día van a más. Sin embargo, porque los árboles que quedaron de resultas de dichos estragos han venido unos casi tan fuertes ha derribado la tercera parte de los existentes. Por tanto, a Vuestra Alteza pedimos y suplicamos que por un efecto de bondad se digne numerar tanto perjuicio como su fuerte precio y cuanto a este lugar no haya se sirva rebajarnos dichas contribuciones con respecto a haber venido a menos este pueblo. A los que se hayan librado de semejantes estragos pues causa quebranto ver un pueblo desolado y destrozadas sus vegas y arbolados y desierto en rentas que se han juzgado como va derecho a tierras extrañas.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida a Vuestra Alteza durante años en su mayor grandeza.

Padules y febrero, 15 de 1806.

Besan Sus Manos de Vuestra Alteza sus más atentos servidores. Que firma el que lo ve:

Vicente Bueno (rúbrica)

Diego Sanz (rúbrica)

Pedro López (rúbrica)

Estanislao Romero (rúbrica)

^{oo} Debe de faltar el folio 112r.

109 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 113r- 113v.

1806, mayo. Padules (Granada).

Pedro Manuel de Rueda en nombre del Ayuntamiento de Padules informa de la adjunta representación de los estragos causados en la villa por los terremotos de agosto de 1804.

[f. 113r]

(Cruz)

Muy Principal Señor

Pedro Manuel de Rueda en nombre de la Justicia, Regimiento y Procurador Síndico personero del lugar de Padules, partido de las Alpujarras, reino de Granada, ante Vuestra Alteza, digo que mis principales hacen al Consejo la representación que debidamente acompaña manifestando las calamidades que aquel pueblo ha experimentado como ya antes lo tenía representado y pedido en su razón los informes oportunos solicitando ahora en dicha representación el socorro y cuando no la rebaja y alivio en las contribuciones. Por lo que a Vuestra Alteza suplico que, habiendo por presentada la citada representación, se digne en su vista acordar aquella providencia que la justificación del Consejo estime para el alivio de aquel vecindario consultando para ello, caso necesario a Su Majestad, en que recibirá nuestro.

Pedro Manuel de Rueda (rúbrica)

[f. 113v]

La Justicia, Procurador Síndico y personero del lugar de Padules, partido de las Alpujarras de Granada.

Secretario Muñoz.

Terremoto.

(Señores de Gobierno: Navarro, Campomanes, Cortabarría, Villanueva, (...), Carrillo)

Madrid, veinte de junio de 1806. Remítase copia del recurso que se acompaña a la Real Chancillería de Granada para que lo tenga presente al tiempo de haber el informe que la está pedido el cual ejecute con la posible brevedad, atendida su urgencia (signo).

Fecha orden y copia en 23 del dicho.

110 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 114r.

1806, junio, 23. Madrid.

El Consejo de Gobierno informa al Presidente de la Real Chancillería de Granada del envío del informe de los estragos por los terremotos en la villa de Padules.

[f. 114r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor

Remito a Vuestra Excelencia de orden del Consejo la adjunta copia certificada del recurso hecho por el Consejo, Justicia y Regimiento del lugar de Padules en las Alpujarras, sobre que se concedan a mis vecinos los correspondientes socorros para redimir la infelicidad en que se hallan dimanada de los terremotos acaecidos en aquel pueblo. A fin de que esa Real Chancillería tenga presente dicho recurso al tiempo de hacer el informe que la está pedido sobre el asunto, el cual ejecute y remita con la posible brevedad atendida su urgencia. Y del recibo se servirá Vuestra Excelencia darme aviso para ponerlo en (...) del Consejo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1806.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

111 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 114v.

1806, junio, 23. Madrid.

El licenciado Viergol manda que se envíe la representación de Vicente Tormo y Pont del 17 de mayo de 1806 a la Real Chancillería de Granada.

[f. 114v]

(Cruz)

Adra y Berja^{PP}.

Remítase la representación del Alcalde Mayor don Vicente Tormo y Pont, fecha diecisiete de mayo próximo con los documentos que la acompañan a la Real Chancillería de Granada para que en su vista y de los antecedentes que obren en ella tome sobre el asunto las providencias correspondientes en justicia.

Madrid, doce de julio de 1806.

Licenciado Viergol (rúbrica).

Fecho en 24 del dicho.

(Señores de Gobierno, 2^a parte, 1^a: Puig, Torres, Moyano)⁹⁹

^{PP} Anotación administrativa.

⁹⁹ Ídem al margen izquierdo a la altura de las líneas 1 y 2.

112 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30^{ra}.

1806, julio, 24. Madrid.

Se informa del envío de la representación de Vicente Tormo y Pont del 17 de mayo de 1806 al Presidente de la Real Chancillería de Granada.

[folio recto]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

De orden del Consejo remito a Vuestra Excelencia la representación y documentación que ha dirigido el Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalías dando cuenta de los irregulares procedimientos de que se valen los individuos de Justicia de la de Berja para continuar en sus empleos en el presente año y destruir los medios propuestos para el reestablecimiento de aquellos pueblos desolados con los últimos terremotos a fin de que pasando Vuestra Excelencia a esa Real Chancillería la citada representación y documentos. En su vista y de los antecedentes que obren en ella, tome sobre el asunto las providencias correspondientes en justicia. Y del recibo se servirá Vuestra Excelencia darme aviso.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1806.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

^{ra} A partir de aquí los folios no siguen la numeración dada hasta el momento.

1806, noviembre, 28. Madrid.

Se informa al Real Consejo (el Gobierno) que en la reunión de los miembros de la Real Chancillería de Granada se ha decidido nombrar a un miembro del Tribunal como la persona que dé cuenta de la situación en las villas de Adra, Berja y Dalias.

[folio r]

(Cruz)

Habiéndose dado cuenta en el Acuerdo general celebrado por el señor Regente y oidores de esta Chancillería en seis del presente mes de las órdenes respectivas a la repoblación de las villas de Berja, Adra y Dalias y siendo su estado el de nombrarse persona que pase a dichos pueblos para los fines que se previenen en ellas, ha acordado se haga presente al Real Consejo que mediante a ser de suma importancia los objetos de esta comisión, deberá nombrarse a uno de los señores ministros de este Tribunal cuyo nombramiento podrá hacer dicho Real Consejo o dar facultad a este Acuerdo para que por sí lo haga. Lo que participo a Vuestra Señoría de su orden para que se sirva hacerlo presente a ese Supremo Tribunal a fin de que resuelva lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Granada y octubre, quince de mil ochocientos seis.

Don Joaquín Joséf de Vargas, Señor don

[folio v]

Bartolomé Muñoz.

Es copia de su original de que certifico.
Madrid, veintiocho de noviembre de mil ochocientos seis.

Don Bartolomé Muñoz (rúbrica).

[folio v]^{ss}

Granada.

El Acuerdo de la Real Chancillería.

Dice que para poner en ejecución lo mandó por el Consejo en las órdenes que se le han comunicado a cerca de la repoblación y socorro de las villas de Adra, Berja y Dalias. Ha acordado que siendo su estado el de nombrar persona que pase a dichos pueblos para los fines que se expresan en ellas. Hacen presente a Consejo que convendrá el que este Supremo Tribunal nombre un ministro de aquella Real Chancillería o dar la facultad para que lo ejecute por sí misma.

^{ss} Al igual que ocurría en otras ocasiones anteriores los secretarios del Consejo de Castilla (el Gobierno) resume en hoja aparte la documentación que se incluye en el Expediente general y este es uno de los casos.

(Señores de Gobierno.
Madrid, veinticuatro de octubre de 1805.
Al relator con los antecedentes (signo))¹¹.

¹¹ Anotación administrativa al margen izquierdo.

114 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30

1806, noviembre,13. Madrid.

El licenciado Viergol pide que se repita la carta certificada del 28 de noviembre ya que ha sido realizada por el escribano Joaquín José de Vargas, algo que no es así acostumbrado.

[folio r]
(Cruz)

Adra, Berja y Dalías^{uu}.

Dígase al Real Acuerdo de la Chancillería de Granada que el Consejo ha extrañado que para representar en razón del cumplimiento de la providencia del Consejo de veintitrés de agosto del año próximo y demás que sucesivamente se le han comunicado sobre este particular, lo haya hecho por medio de un oficio de su escribano de acuerdo don Joaquín José de Vargas, su fecha quince de octubre próximo. Y le encarga lo ejecute de nuevo en la forma acostumbrada. Devuélvase dicha contestación original del escribano de acuerdo, quedando copia en el Expediente.

Madrid, 13 de noviembre de 1806.

Licenciado Viergol (rúbrica)

(Señores de Gobierno, 1^a: Mon, Morales, Canga, Pozo, Navarro, Cortabarría, Villagómez, Estrada)^{vv}

(Fecho oficio en 28 de dicho con devolución de la contestación original que se expresa, de que se ha puesto copia certificada en este expediente)^{ww}

^{uu} Anotación administrativa en el margen superior.

^{vv} Ídem en el margen izquierdo.

^{ww} Ídem bajo el texto del folio.

1806, noviembre, 28. Madrid.

Bartolomé Muñoz, secretario del Real Consejo informa al presidente de la Real Chancillería de la petición del licenciado Viergol referida al error cometido por el escribano Joaquín José de Vargas.

[folio r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

Con fecha 15 de octubre próximo me dijo don Joaquín José de Vargas, escribano del Real Acuerdo de esa Chancillería que habiéndose dado cuenta en el general celebrado el día 6 del propio mes de las órdenes respectivas a la repoblación de las villas de Berja, Adra y Dalías. Y siendo su estado el de nombrarse persona que pase a dichos pueblos para los fines que se previenen en ellas. Había acordado se hiciera presente al Consejo que mediante a ser de suma importancia los objetos de esta comisión debería nombrarse a uno de los Ministros de ese Tribunal cuyo nombramiento podría hacer el Consejo o dar facultad al Real Acuerdo para que por sí lo hiciese. Lo que me participaba de su orden para que lo hiciera presente a este Supremo Tribunal a fin de que resolviera lo que fuese de su superior agrado. Visto éste dichas órdenes el Consejo ha resuelto se diga al Real Acuerdo de esa Chancillería que el Consejo ha extrañado que para representar en razón del cumplimiento de la providencia de este Supremo Tribunal de 23 de agosto del año próximo pasado y demás que sucesivamente se le han comunicado sobre el particular lo haya hecho por medio de un oficio de su escribano de Acuerdo don Joaquín José de Vargas, su fecha 15 de octubre próximo y le encarga lo ejecute de nuevo

[folio v]
en la forma acostumbrada.

Lo que participo de orden del Consejo con devolución de oficio del original para que haciéndolo presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería proceda a su cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1806.

(Excelentísimo Señor,

Don Bartolomé Muñoz (rúbrica) ^{xx}

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

^{xx} Aparecen tachado el autor del texto al igual que algunas de las oraciones que componen el folio.

1806, diciembre, 20. Granada.

El Real Acuerdo de la Real Chancillería de Granada (el presidente, regente y oidores) informa al Real Consejo (el Gobierno) que en la reunión de los miembros de la Real Chancillería de Granada se ha decidido nombrar a un miembro del Tribunal como la persona que dé cuenta de la situación en las villas de Adra, Berja y Dalías.

[folio r]
(Cruz)

Muy Principal Señor,

El Presidente, Regente y Oidores de esta Real Chancillería hace presente a Vuestra Alteza que habiéndose dado en esta en el Real Acuerdo General celebrado en 6 de octubre de este año de las órdenes respectivas a la repoblación de las villas de Berja, Adra y Dalías. Y siendo su estado el de nombrarse persona que pase a dichos pueblos para los fines que se previenen en ellas. Ha acordado se haga presente a Vuestra Alteza que mediante hacer de suma importancia los objetos de esta comisión deberá nombrarse a uno de los ministros de este tribunal, cuyo

[folio v]

Nombramiento podrá hacer Vuestra Alteza o dar facultad a este Acuerdo para que por sí lo haga, manifestando al mismo tiempo que el no haberse hecho esta representación con los términos que son debidos ha pendido en equivocación de su secretario quien se ocupó con los muchos negocios que están a su cargo.

Granada y diciembre 20 de 1806.

(...)

Rodrigo Riquelme (rúbrica)

Carlos Santos Aparicio (rúbrica)

José Ignacio de Guzmán (rúbrica)

Rafael de Urbina (rúbrica)

Antonio [Guajasudo] (rúbrica)

Pedro Antonio Belinchón (rúbrica)

Tadeo Soler (rúbrica)

Francisco de León Bendito (rúbrica)

Joaquín la Fuente (rúbrica)

117 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30

1806, diciembre, 20. Granada.

Don Joaquín José de Vargas remite a la Bartolomé Muñoz, secretario y escribano del Real Consejo la representación adjunta referida al nombramiento de un ministro para reconocer el estado de Adra, Berja y Dalías.

[folio r]

(Cruz)

Remito a Vuestra Señoría la representación adjunta que al Real Consejo hace el Acuerdo de esta Chancillería a consecuencia de su orden de 28 del anterior mes a cerca del nombramiento de un ministro de este tribunal para el reconocimiento de las obras que necesitan los edificios de las villas de Berja, Adra y Dalías de que se servirá Vuestra Señoría dar cuenta cuando lo tenga por conveniente.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Granada y diciembre, 20 de 1806.

Don Joaquín José de Vargas (rúbrica)

Señor don Bartolomé Muñoz.

118 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30

1806, diciembre, 20. Granada.

La Real Chancillería de Granada queda enterada del futuro nombramiento del ministro y la equivocación del secretario.

[folio r]

Tres de agosto y orden que en su virtud se la comunicó en diez de septiembre de mil ochocientos cinco. Y que en su consecuencia proceda al nombramiento de la persona de su satisfacción para que pase a la creación de dichas diligencias en la forma autorizada en la referida orden de diez de septiembre. Y que queda enterado el Consejo de la equivocación que padeció el secretario del Acuerdo en dirigir por sí el oficio que refiere en la misma representación (signo).

Fecho en 26 de dicho. (...) en 18 de julio de 1807.

Granada

El Secretario del Acuerdo de la Real Chancillería de Granada.

Acompaña la representación que hace esta, relativa hoy que se nombre un ministro de aquel tribunal que pase al reconocimiento de las obras que deben hacerse en las villas de Adra, Berja y Dalías.

(Señores de Gobierno: Mon, Morales, [Canoso], Navarro, Campomanes, Villagómez. Madrid, nueve de enero de 1807.

Dígase al Acuerdo de la Chancillería que sin embargo de lo que representa con fecha veinte de diciembre próximo, no viene el Consejo en que se nombre Ministro de ella que pase a las villas de Adra, Berja y Dalías y dunas de las Alpujarras a la ejecución de lo resuelto en auto de veinte y)^{a1}

^{a1} Anotación administrativa al margen izquierdo.

119 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30

1807, enero, 16. Madrid.

El Real Consejo informa al Presidente de la Chancillería del nombramiento y de la equivocación del secretario.

[folio r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

El Consejo en vista de la representación que le hizo esa Real Chancillería con fecha 20 de diciembre último, ha resuelto en decreto de 9 de este mes se diga al Acuerdo de ella que, sin embargo de lo que expone, no viene el Consejo en que se nombre Ministro de ese Tribunal que pase a las villas de Adra, Berja y Dalías y demás de las Alpujarras a la ejecución de lo resuelto en auto de 23 de agosto de 1805. Y en orden que en su virtud se le comunicó en 10 de septiembre del mismo que en su consecuencia proceda al nombramiento de la persona de su satisfacción para que pase a la ejecución de dichas diligencias en la forma contenida en la referida orden de 10 de septiembre. Y que queda enterado el Consejo de la equivocación que padeció el secretario del Acuerdo en dirigir por sí el oficio que refiere en la misma representación.

Lo que participo a Vuestra Excelencia de orden del Consejo para su inteligencia y que haciéndolo presente al Acuerdo de esa Real Chancillería proceda a su cumplimiento, sirviéndose Vuestra Excelencia darme aviso del recibo de esta, a fin de exponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1807.

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

120 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30

1804, agosto, 31. Fiñana (Almería).

Joaquín de Castellem informa de su percepción de los temblores de tierra ocurridos en agosto de 1804 y los daños causados por los mismos en Fiñana.

[folio r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

Con fecha del 26 del que rige participé a Vuestra Excelencia la novedad del temblor ocurrida el día 23 y su continuación hasta aquel mismo instante que cerré el pliego. Desde entonces no han cesado los ruidos subterráneos y de cuando en cuando se ha estremecido la tierra. La duración y número de estos movimientos han sido innumerables, aunque la mayor parte de ellos casi imperceptibles. Esta mañana a las tres horas menos cuarto se ha oído un ruido como de un cañonazo, subsiguiéndole un temblor, el más recio que se ha experimentado hasta ahora y su duración ha sido de unos 70 segundos.

Al amanecer he seguido y revisado los montes inmediatos y el llamado Alcazábar se ha abierto por tres partes. Luego después de he internado en los edificios de la villa los que se han consentido considerablemente con este nuevo y fuerte temblor.

Avisaré a Vuestra Excelencia todo lo que vaya ocurriendo para que lo traslade a noticia de Su Majestad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Fiñana, 31 de agosto de 1804.

Excelentísimo Señor,
Besa Sus Manos de Vuestra Excelencia,

Joaquín Castellem (rúbrica)

Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo.

1804, septiembre, 4. Berja.

Vicente Tormo y Pont, Alcalde Mayor de las villas de Adra, Berja y Dalias, con fecha 4 de septiembre de 1804 informa sobre los daños causados por los terremotos en las villas de Berja y Dalias y la necesidad de dar un sobresueldo y ayuda a los escribanos, los principales de las villas y a él.

[folio r]
(Cruz)

Muy Principal Señor,

El vuestro Alcalde Mayor de las villas de Berja, Dalias y Adra con el más profundo respeto hace presente a Vuestra Alteza que con fecha primero de los corrientes dio cuenta del estado miserable a que han quedado reducidas las referidas villas de Berja y Dalias con motivo de los temblores de tierra que sobrevinieron desde el 13 de enero último y aún continúan con especialidad el del 25 de agosto próximo que redujo a ambas poblaciones a unos montones de ruinas.

Luego que el exponente pudo recobrase de los primeros efectos del mencionado terremoto del 25, acompañado de algunos capitulares y otras personas principales que no quedaron aisladas, como sucedió a la mayor parte, exponiéndose demasiado y trepando por entre las ruinas, proveyó en cuanto le fue posi-

[folio v]

ble a los abastos públicos, ya previendo que se pudran, en estado de servir por de pronto algunos molinos de los arruinados, se construyesen hornos, se salvarsen los granos de las Reales Tercias y Pósitos, sacando de entre los escombros, ya que lo estaban, como sucedía con el Pósito de Dalias. Se sacasen y custodiasen en una choza provisional los reos encarcelados y los caudales públicos a costa de estos. Y disponiendo que se habilitasen las acequias que pasan por la población para el riego de la vega en cuyo fruto de maíz consiste hoy únicamente el mantenimiento de estos pueblos por todo el invierno próximo mediante a haberse inutilizado por muchos años la cosecha de aceite en que son abundantes a causa de cierta epidemia que padecen las oliveras y, por último, nombrando personas con las facultades convenientes. Que atendida la dispersión de las gentes cuidasen por partidos que se les señaló de evitar los desórdenes, el robo y el saqueo de las casas desoladas, hacer reinar la paz, la conformidad y la posible abundancia de comestibles, sin reparar en etiquetas y formalidades inútiles en las presentes circunstancias, proponiéndose sólo el objeto de que hubiese abasto, aunque los precios fuesen algo excesivos y las calidades

[folio r]

no de las mejores siempre que fuesen buenas y no dañosas a la salud. Lo que hasta de presente se ha conseguido, gracias a la Piedad Divina, porque los vecinos pudientes que han podido desenterrar y limpiar algo de las pocas porciones de granos que tenían destinadas al invierno y sementeras las han franqueado generosamente en alivio y beneficio de sus compatriotas y las franquean a los precios corrientes sin la menor alteración. Así mismo pasó el exponente a la villa de Dalias acompañado del actual escribano del Ayuntamiento de Berja y algunos de sus capitulares y dio las mismas providencias que hasta ahora han tenido igual feliz existo que las dadas en Berja, obrando, por último, en ambas

villas desoladas cuanto le han dictado su deber y conciencia para aliviarlas de sus necesidades y consolarlas como corresponde en una aflicción semejante.

Está persuadido vuestro Alcalde Mayor que no son suficientes fondos algunos para cubrir estas desgracias y que siempre será más acertado y menos costoso abandonar el sitio de las poblaciones antiguas y formarlas de nuevo en otro paraje dividiéndola dos trozos pues en sólo quitar los escombros habían de

[folio v]

Gastarse inútilmente muchos millones perdiendo por otra parte los terrenos en que se echasen. En cuyo caso podría plantearse a Berja, que hoy es la capital en el paraje que más bien pareciera, fabricando desde luego casa para la Justicia, cárcel u carnicería de un solo cuerpo o bajo a costa de los fondos públicos para evitar gastos y otras ruinas semejantes, obligando a los vecinos que quisieran reunirse a que levantasen sus casas con orden y guardando el plan de calles que se dispusiera como la altura mencionada.

Los perjuicios sufridos son incalculables como puede inferir Vuestra Alteza de lo representado hasta ahora, por lo mismo se ven estas villas imposibilitadas absolutamente de rehacerse en muchos años y, por consecuencia, de aprontar contribuciones ni derechos algunos, pues, por el contrario, necesitan de que se les socorra eficazmente a fin de que puedan conservarse los vecindarios sin que se entreguen al desorden o a la desesperación. El exponente, como los dos escribanos de Ayuntamiento de Berja que lo son igualmente numerarios de la misma villa y del

[folio r]

Juzgado de las tres y todos vivían en casas de alquiler, se hallan hoy precisadas a vivir en chozas miserables y reducidos para subsistir a sus cortas dotaciones que son de quinientos ducados anuales la del exponente y un mil quinientos reales casa escribano. Su merced que puedan esperar en muchos años otros recursos, ya por la desolación general que impide el que se atienda a otra cosa que a los negocios públicos o de oficio, ya porque no se ventilarían asuntos privados o entre partes hasta que se vea recobrado el país de las calamidades y miserias que lo cubren.

En estas circunstancias todo está produciendo el mérito más distinguido para que se mueva el benéfico y paternal amor de Su Majestad a favor de estos sus infelices vasallos. Ya ha expuesto a Su Majestad vuestro Alcalde Mayor que si tuviera a bien de pensar a estos sus vasallos de ambas villas del reintegro de los Pósitos y del pago del voto de Santiago como de todas las Contribuciones Reales; franquearles los granos de los diezmos pertenecientes a Su Majestad y a las iglesias y los caudales públicos de Propios y Arbitrios que en Dalias son muy cortos y en Berja pasan poco de cuarenta mil reales y conceder al exponente hasta doce mil reales anuales de dotación, entendiéndose es-

[folio v]

ta gracia desde que vino a esta villa para parar los perjuicios que ha sufrido y le queda que sufrir y a los escribanos algún sobresueldo y ayuda a sostenerse y reparar o componer los papeles de sus oficios que aun no se han sacado todos de entre las ruinas. Podrían por de pronto socorrerse y aliviarse las calamidades apuntadas en lo más urgente, atendiendo los empleados públicos con todas sus fuerzas e influjo al fomento de la población y esto sin perjuicio de las demás gracias que Su Majestad tenga a bien dispensar y el exponente con estos vasallos se vea en la precisión de implorar.

Vuestra Alteza, usando su poder y benignidad a vista de una calamidad semejante se dignara hacer y consultar sobre todo a Su Majestad lo que estime de sus Superior Agrado, entretanto que el exponente con estos vasallos pide al Altísimo la conservación de Vuestra

Alteza quedar en dar cuenta de cuanto ocurra y se digne de ponerse en su alta consideración.

Así, esta como la anterior las he expuesto a Vuestra Alteza en papel común por haber quedado sepultado el del sello y no haberse podido aún proveer a su

[folio r]

Saca o surtido de la capital.

Dios Nuestro Señor conserve a Vuestra Alteza en la mayor prosperidad.
Sobre las ruinas de Berja, hoy 4 de septiembre de 1804.

Muy Principal Señor,

A los Pies de Vuestra Alteza con el más profundo respeto su rendido súbdito.

Vicente Tormo y Pont (rúbrica).

122 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30

1804, septiembre, 1. Berja.

Carta de Vicente Tormo y Pont que acompaña a la representación de los daños causados por los terremotos vista anteriormente.

[folio r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

En continuación de lo representado al Real y Supremo Consejo con fecha 1º de los corrientes paso a manos de Vuestra Excelencia la que acompaña para que, instruidos de su contexto, si a bien lo tuviere mande dar cuenta con ella a dicho Regio Tribunal, quedando yo en dar los partes oportunos de cuanto nuevamente acaeciere y sea digno de la consideración de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Sobre las ruinas de Berja, hoy 1º de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,

Vicente Tormo y Pont (rúbrica)

Excelentísimo Señor Gobernador del Real y Supremo Consejo.

Madrid.

[folio v]
Berja y Dalías.
1º de septiembre de 1804.
Terremotos.
El Alcalde Mayor.
Señores del Consejo.

Da parte de haberse reducido a ruinas los dos `pueblos y de los que se observaron en los pueblos inmediatos.

1807, diciembre, 5. Berja.

Los beneficiados de la iglesia parroquial de Berja informan que desde hace cuatro años se encuentran sin iglesia donde celebrar misa debido a la destrucción de la iglesia parroquial y numerosas ermitas a causa de los terremotos de agosto de 1804. Piden que se les ayude e informan que de momento la Junta de Diezmos del arzobispado les ha permitido habilitar el Panteón del cementerio.

[folio r]
(Cruz)

Ilustrísimo Señor,

Los beneficiados de la iglesia parroquial de la villa de Berja, arzobispado de Granada, partido de Alpujarras a la obediencia de Vuestra Señoría Ilustrísima dicen que va a cuatro años sufrió este territorio el terremoto destructor en el que quedaron asoladas así la iglesia principal de esta villa como la de su anejo y ermitas, quedando sólo una de sólo ocho varas de extensión en la que inmediatamente se depositaron los sacramentos. Sin embargo de estén en el campo por no haber proporción para otra cosa pues todo el vecindario se hallaba en chozas y sólo se añadió a ella una corta extensión de endeble obra en la que caben poco más de cien personas de más de cien mil que componen esta población. En esta lamentable situación se hicieron varias representaciones a la Real Junta de Diezmos de este Arzobispado la que últimamente resolvió que por vía de ínterin se habilitase el Panteón que se halla contiguo a la solicitando se firme y que se transfiriesen los sacramentos en efecto se principió esta obra. Pero al instante se opuso a ella el Juez Real de este partido con pretexto de las Órdenes Reales que han salido en punto de panteones. Con cuyo motivo se recurrió a la misma Real Junta, participándole la novedad ocurrida. Y en su virtud representó esta en ocho de abril a Su Majestad que en dieciocho de junio de este presente año mandó por medio de su ministro el señor don Cayetano Soler pasara a Vuestra Señoría Ilustrísima el Expediente para que proveyese con atención a la suma aflicción en que se halla este vecindario y que realmente es inexplicable. En este estado únicamente suplican los exponentes a Vuestra Señoría Ilustrísima se sirva pedir el Expediente y poner la providencia que le dicte su religiosidad, atendiendo a que ser de

[folio v]

un todo desfalleciendo la Religión pues los fieles no oyen misa y cuando no se halle justo lo decretado por la Real Junta y por el Muy Real Arzobispado menos mande Vuestra Señoría Ilustrísima se dé alguna providencia, capaz de asolar este vecindario puesto que padece justo que padezca en esta materia un pueblo tan útil a Su Majestad y a la Iglesia que sólo en tercera parte [demos] correspondiente a la fábrica llega todos los años a cinco mil ducados. Así lo esperan (...) de Vuestra Señoría Ilustrísima por cuya mayor exaltación ruego a Dios nuestro Señor.

De Berja, a 5 de diciembre de 1807.

A los Pies de Vuestra Señoría Ilustrísima,
Francisco Rodríguez (...) (rúbrica)
Francisco de Pávila Marín (rúbrica)

Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo.

[folio v]
Berja

Los beneficiados de aquella iglesia parroquial.

(...) del Consejo^{b'}.

Hacen presente que con motivo de los furiosos terremotos que ha padecido aquel pueblo, se hallan sin iglesia ni disposición donde celebrarse el Santo Sacrificio. Por esta razón padece demasiado el culto y la religión y solicitan en consideración a cuanto exponen se tome la providencia más conveniente.

[folio v]
Berja

Los beneficiados de la Iglesia Parroquial.

(Señores de Gobierno: Morales, Achutegui, Navarro, Lasausa, Durán, Estrada)
Madrid, doce de enero de 1808. Pase al Señor Fiscal con los antecedentes (signo).

^{b'} Anotación al margen izquierdo a la altura de la línea 6.

1807, enero, 15. Madrid.

El fiscal manda que no se habilite el panteón y que en cambio se construya una choza alejada del cementerio. En caso de que no se cumpla lo dicho se pide al Corregidor del partido de las Alpujarras que actúe.

[folio r]

(Cruz)

Adra, Dalias y Berja.

Terremotos.

Gobierno.

El Fiscal es de dictamen de que se una a este Expediente en que citan los beneficiados de la Iglesia Parroquial de Berja en su representación de 5 de diciembre próximo pasado y que sin perjuicio se haga saber al Muy Real Arzobispo y Real Junta de Diezmos que arreglándose a lo prevenido por punto general sobre cementerios, se abstengan de habilitar el panteón para que ni interinamente ni de otra manera sirva de iglesia, colocándola en paraje muy separado del panteón. Y, por último, que se haga saber este (...) al Corregidor del partido a fin de que velando sobre su cumplimiento, no permita la más mínima contravención en esta materia.

El Consejo, sin embargo, resolverá lo más acertado.
Madrid, 15 de enero de 1808.

(Signo).

[folio v]

Señores de Gobierno.

Madrid, diecisiete de enero de 1808.

Al relator (signo).

[folio r]

Adra, Berja y Dalias. Sobre Terremotos.

Señores de las Juntas: Pérez Caballero. Lerín, Pontero, Flores, Romero, Gil Fernández, Pereyra, Casanova, Leonés, Joven.)^c

Remítase al Señor Ministro de lo interior o interino de la Justicia.
Madrid, veintidós de febrero de 1809.

Licenciado Viergol (rúbrica).

^c Anotación al margen izquierdo.

125 A.H.N. Sección Consejos. Legajo 2495, número 30.

1804

Portada de apertura pieza 2ª.

(Cruz)

PIEZA 2ª

Almería

Terremotos

1804

El Gobernador y el Alcalde Mayor de la ciudad de Almería.
Sobre

Los violentos y frecuentes temblores de tierra que han empezado a sentirse en aquel pueblo y otros inmediatos los cuales continúan con ruido subterráneo y tienen puerto al vecindario en la mayor aflicción y consternación.

Relator Viergol

Gobierno

1804, agosto, 27. Almería.

El Marqués D' Aigremont, Gobernador de Almería informa al Conde de Montarco, Gobernador del Mayor y Supremo Consejo (de Estado o de Castilla) del miedo de la población a raíz de los terremotos del día 23 de agosto y que aún continúan hasta la fecha.

[f. 1r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

No puedo menos de poner en noticia de Vuestra Excelencia el deplorable estado de aflicción en que se halla esta plaza y demás pueblos de su jurisdicción a causa de los continuos y repetidos terribles terremotos que experimentamos desde las tres y media de la tarde del 23 del corriente en términos que la mayor parte de los habitantes de esta dicha plaza han tenido que abandonar sus casas y acamparse en despoblados. Y lo que más ha obligado a ello es que la población de Roquetas, cuatro leguas a poniente de este pueblo ha quedado enteramente destruida y el castillo de Santa Ana que domina a su puerto en tierra. Y lo que hace más crítica nuestra situación es que estamos aguardando igual suerte porque no cesan los temblores y como quiera que los edificios y casas se hallan muy quebrantados si repite uno algo fuerte soy de sentir no lo puedan aguantar. También corren

[f. 1v]
voces de que ha habido varias desgracias en otros pueblos de la costa. Pero como de oficio nada me consta, quedando se verifique, dirigiré a manos de Vuestra Excelencia una relación circunstanciada de cuanto haya ocurrido pues en el día me es imposible en el recinto de la plaza, porque las casas de gobierno se han cuarteado y no pueden habitar sin mucho riesgo.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Almería 27 de agosto de 1804.

Excelentísimo Señor,

El Marqués D' Aigremont.

Excelentísimo Señor Conde de Montarco

Madrid.

[f. 2v]
Almería
27 de agosto 1804
El Gobernador da cuenta de los terremotos en esta ciudad.

^{yy} La foliación ha sido añadida por la transcriptor.

[f. 3v]^{zz}

Se hubieren tomado en su vista acordar lo conveniente en alivio y socorro de los pueblos con lo demás que estime conducente a la mayor instrucción del Consejo (signo).

Fecha en 7 de dicho (signo)

Almería.

El Gobernador.

(Señores de Gobierno: Mon, Puente, Morales, Pastor, Canga, Fuertehíjar, Barrio)^{aaa}

Madrid, cinco de septiembre de 1804.

Dígase que el Consejo espera que en el conflicto que refiere habrá empleado y empleará todo su celo y actividad dando las providencias oportunas a que sus vecinos hayan experimentado y experimenten el consuelo y alivio posible y que dará cuenta como ofrece de los estragos que hayan causado los temblores y providencia que

^{zz} Como en otras ocasiones, se ha preferido incluir las anotaciones administrativas de la oficina receptora dentro del mismo documento.

^{aaa} Anotación marginal.

127 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 4r- 5r.

1804, agosto, 27. Almería.

Juan Bóver, Alcalde Mayor de la ciudad de Almería, informa de los daños materiales causados por los terremotos de agosto en Almería y también Roquetas, el miedo de la población y su actuación ante dichos temblores.

[f. 4r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

Los continuos violentos terremotos que desde los tres cuartos para las cuatro de la tarde del día 23 de este mes está sufriendo esta ciudad, tiene a sus habitantes en la mayor aflicción y desconsuelo. Les ha obligado a acamparse y a mí y a este Gobernador a dejar nuestras casas para salvar nuestras vidas y nos mantenemos en el recinto de la ciudad dando las disposiciones conducentes a evitar toda desgracia y nos ha parecido acertado porque con más prontitud se socorren los pueblos inmediatos de la jurisdicción que experimentan mayor desgracia. El tiempo que nos ocupa la atención a la ciudad y a los demás pueblos no me permiten referir por menor lo ocurrido. Solamente por ahora digo a Vuestra Excelencia que ha sido preciso en la población de Roquetas reservar a su

[f. 4v]
divina Majestad en una barraca por haberse caído la torre de la iglesia y es esta toda abierta y las casas arruinadas y también la Real Salina enteramente perdida. Sin embargo, todo el día el Gobernador y yo estamos dentro de la ciudad manteniéndonos en una plazuela y solamente para comer, cenar y dormir nos vamos al extremo del Barrio de las Huertas porque en ninguna casa de la ciudad se puede tener seguridad porque son tan continuos y con tanta violencia los terremotos que los vecinos de ella se han salido al campo para salvar sus vidas. Y a este fin tenemos dadas las providencias más a propósito y de que haré relación a Vuestra Excelencia, luego que tenga un rato de sosiego.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Almería 27 de agosto de 1804.

Excelentísimo Señor,

Señor don Juan Bóver (rúbrica)

[f. 5r]
(Cruz)

Almería
El Alcalde Mayor

Señor de Gobierno.
Madrid, cinco de septiembre de 1804.
Lo proveído este día en oficio del Gobierno de aquella ciudad (signo)

128 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30, f. 6r- 6v.

1804, septiembre 7. Madrid

El Real y Supremo Consejo de Estado informa al Gobernador de Almería que ha recibido el oficio enviado y su esperanza de que actúe ante los terremotos con el mayor celo y actividad que supone su cargo

[f. 6r]
(Cruz)

El Excelentísimo Señor Conde de Montarco, Gobernador del Consejo, ha pasado a él el oficio que Vuestra Señoría lo dirigió con fecha 27 de agosto próximo poniendo en su noticia la aflicción en que se hallan los habitantes de esa plaza y pueblos de su jurisdicción con motivo de los temblores de tierra ocurridos en ella desde el 23 del mismo mes. Y me manda diga a Vuestra Señoría espera que en tal conflicto habrá empleado y empleará todo su celo y actividad dando las providencias oportunas a que sus vecinos hayan experimentado el consuelo y alivio posible y que dará Vuestra Señoría cuenta como ofrece de los estragos que hayan causado dichos temblores y providencias que se hubieren tomado para en su vista acordar lo conveniente en alivio y socorro de los

[f. 6v]
mismos pueblos. Con lo demás que estime conducente a la mayor instrucción del Consejo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1804.

Señor Gobernador de la plaza de Almería.

De orden del Consejo comunico en este día al Gobernador de esa plaza la siguiente:
El excelentísimo Señor [fiscal] hasta mayor instrucción del Consejo
De cuya orden lo participo a Vuestra merced para su cumplimiento en lo que le corresponde y en contestación al oficio que con el propio motivo y la propia fecha dirigió al mismo Excelentísimo Señor Gobernador.
Dios guarde, [fiscal].

Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Almería.

1804, septiembre 30. Almería.

Diario detallado del Marqués D'Aigremont acerca de los terremotos que ocurrieron en Almería y demás pueblos desde el 23 de agosto hasta el 3 de septiembre de 1804.

[f. 7r]
(Cruz)

Noticia de los temblores de tierra acaecidos en Almería desde el jueves 23 de agosto de 1804. Lo más notable.

Día 23 de agosto.

A las 3 y media de la tarde se sintió un temblor muy violento como de 3 a 4 segundos, más fuertes que los del 13 y 25 de enero

Enseguida hubo otros dos pequeños y a las 5 y media de la misma tarde repitió otro violento, aunque no tanto como el primero.

A las 9 y media de la noche hubo otro con mucho ruido, aunque menos movimiento que el de 3 y media, siguieron otros pequeños perceptibles y ya la gente con el sobresalto desalojaron las casas, iglesias (...) y las monjas en los pórticos y sitios más anchos de los conventos.

Día 24 de agosto.

A las tres y cuarto de la madrugada hubo uno con mucho ruido y bastante violencia en su movimiento.

Otro a las 7 y media de la misma mañana con mucho ruido y movimiento violento. Otro a las 7 y 3 cuartos lo mismo. Otro a las 8 y media no tan fuerte. Otro igual a las 11 de la misma mañana.

Otro a las 8 y 3 cuartos de la noche.

Ya casi todos los vecinos estaban en las plazas, en las barracas y chozas y retirados al campo y vega.

Día 25 de agosto.

A las 3 y 3 cuartos de la madrugada uno violento y corto. Otro más violento a las 5 y media de la mañana. Continuaron pequeños con mucha frecuencia hasta las 8 de la misma mañana en que hubo dos asombrosísimos que afligieron sobremanera. Todo era llanto, confusión e injustos. Dejando las monjas la clausura. Todos los edificios, casas se quebrantaron. Se dejaron las iglesias, oficinas, las calles desiertas y los vecinos en los campos y plazas donde se celebran las misas y todos los actos respectivos a la administración de justicia y socorro según las circunstancias.

Siguieron temblores pequeños a menudo hasta las

[f. 7v]

10 de la mañana. Desde esta hora hasta las 12 fueron con más intervalo. Desde las 12 a las 4 de la tarde hubo 5 temblores pequeños y siguieron hasta las 9 de la noche en que hubo uno bastante violento. En la mañana de este día acaecieron los estragos de Dalías, Berja, Canjáyar, Roquetas y demás pueblos.

Día 26 de agosto. Domingo.

Desde las 9 de la noche del día anterior siguieron los estremecimientos o temblores pequeños con reiteración como de hora en hora hasta las 6 y media de la mañana en que hubo dos de más movimiento y ruido. A las 2 y media de la tarde, uno fuerte. A las 3 y media otro igual. A las 4 y tres cuartos otro violento. Otro igual a las 6 y media. Otro fuerte a las 8 de la noche y siguieron los pequeños que ya no causan novedad no tanto sobresalto por la frecuencia hasta el día.

Día 27. Lunes.

27 que a las 6 y 3 cuartos de la mañana hubo otro violento corto. Otro aun más violento a las 12 y media del día. Otro poco antes de las 3 de la tarde. Otros a las 5 y siguieron tres pequeños.

Día 28.

A las 5 y 3 cuartos de la mañana uno violento. Otro más violento a las 4 de la tarde. Otro largo y violento a las 4 y 3 cuartos y con este modo siguen hasta hoy 3 de septiembre. Siguieron otros pequeños hasta las 12 de la noche desde cuya hora hasta las 5 de la mañana del

Día 29

hubo muchos hasta los dos últimos largos y muy violentos, el uno a las 4 y 3 cuartos y el otro a las 5. Y a este acompañó un ruido como silbido de aire fuerte. Otro a las 7 y media fortísimo y espantoso. Siguieron pequeños pero a las 12 y 5 minutos hubo uno muy violento como de 2 segundos de duración.

A las 5 y 20 minutos de la tarde hubo otro muy violento y principió con el ruido como de un cañonazo, fue largo y siguieron pequeños.

Jueves, 30 de agosto.

A las 5 y cuarto de la mañana hubo uno largo y el movimiento

[f. 8r]

fue pequeño.

A las 6 y 3 cuartos de la tarde otro de mucho ruido y el movimiento no fue muy violento.

Viernes 31.

A las 9 y 3 cuartos de la mañana uno de movimiento violento. Otro a las 11 igual. Otro lo mismo a la una de la tarde y los pequeños siempre son frecuentes.

Sábado, 1º de octubre.

Uno violento entre 12 y una de la mañana y siguieron otros pequeños.

Domingo, 2 de octubre.

Uno a las 10 y media de la mañana de movimiento corto y poco ruido, cesaron los movimientos y las gentes se prometían alguna serenidad pero en el

Día de hoy, 3 de octubre

a las 3 de la mañana hubo uno muy violento. Otro a las 5 y media más violento y largo que el anterior, otro a las 9 de la mañana violento, otro fortísimo y con mucho movimiento a las 9 y 3 cuartos de la mañana. Han cesado hasta esta hora que son los 4 y media de la tarde.

130 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 9r- 9v.

1804, septiembre, 3. Almería.

Carta del Marqués D' Aigremont, Gobernador de Almería que acompaña al diario anterior y que va dirigida al Conde de Montarco, Gobernador del Real y Supremo Consejo.

[f. 9r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

La esperanza de un fin a la crítica situación nuestra, me movió a ofrecer a Vuestra Excelencia una relación circunstanciada de todos los terremotos que aquí hemos padecido pero su continuación me pone en la imposibilidad de ejecutarlo. No cesan muchos y con la misma violencia. Las casas del pueblo padecen mucho y si no las arruina algún terremoto las primeras lluvias nos ponen en cuidado de que no resistirán a la humedad pues todas poco más o menos están tocadas. La mayor parte del pueblo ha huido para ponerse en salvo fuera de la plaza. Incluyo a Vuestra Excelencia el diario de los terremotos hasta el día de hoy. Confiados en la divina providencia no omitiré ninguna diligencia para precaver las desgracias en que tenga arbitrio y también para mantener la tranquilidad, seguridad y sosiego de este pueblo.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Almería, 3 de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,

El Marqués D' Aigremont.

Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

Madrid.

[f. 9v]
Almería.
3 de septiembre de 1804.
Terremotos.
El Gobernador.

Dirige a Vuestra Excelencia con su carta el diario de los terremotos ocurridos en aquella ciudad desde el 23 de agosto hasta el 3 del corriente.

131 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 10r- 12v.

1804, septiembre, 7. Almería.

El Marqués D' Aigremont y Juan Bóver, Gobernador de Almería y Alcalde de la misma, respectivamente informan al Gobernador del Real y Supremo Consejo detalles sobre los terremotos de agosto y sobre todo las medidas de protección y salvaguarda a los vecinos de Almería. También dan noticias de otras villas de su jurisdicción.

[f. 10r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

El Gobernador, Corregidor y el Alcalde mayor de esta ciudad de Almería, con la más atenta veneración a Vuestra Excelencia hacen presente: que cuando consideraban haber cesado enteramente los temblores de tierra y terremotos que en 13 de enero de este año y siguientes meses se experimentaron en esta ciudad sin la menor desgracia. El día 23 del pasado entre tres y cuatro de su tarde sobrevino otro repentinamente sin seña alguna antecedente y con tanta violencia que creyeron todos los vecinos quedar sepultados en las ruinas de la ciudad y aunque repitió a poco intervalo de tiempo, no fue con la fuerza del primero. Y creídos todos los vecinos quedan en calma, ninguna precaución tomaron para poner a salvo sus vidas. Pero estando de este modo descuidados el día 25 anterior entre ocho y nueve de su mañana, poniéndose el aire y la atmósfera tan encendidos que parecía un volcán de fuego que caía sobre la ciudad, empezó un temblor universal en ella con tanta violencia que a algunos de los vecinos los arrojó de los sitios en que se hallaban y a otros de la cama en que dormían, siguiendo por más de

[f. 10v]
un cuarto de hora estos horrorosos movimientos de tierra. El Alcalde que expone luego que advirtió que los vecinos estaban todos en la calle, unos en camisa y otros a medio vestir, se lió en un capote y siguió a los vecinos para que no se perturbase el buen orden, dejando a su familia en la calle, saliose de la ciudad y hasta la puerta de Purchena, en donde se mantuvo consolando y animando al vecindario para que pusiesen sus vidas a salvo. Y luego que tuvo la seguridad de dejarlos en algún consuelo con intrepidez se entró en la ciudad a reunirse con el Gobernador que la mañana del día 23 se había presionado de su empleo. Desde luego acordaron anunciar al público por voz del pregonero que las puertas de la ciudad estarían francas y abiertas todas las noches por si los vecinos adoptaban el medio de salvar sus vidas, saliéndose al campo, conociendo que era el más propio por seguir los temblores con la misma violencia. También se hizo saber a los vendedores de víveres que inmediatamente los trasladasen en las plazas públicas y más grandes de la ciudad para que los vecinos no tuviesen la precisión de entrarse en las calles angostas en que tienen las tiendas aquellos vendedores a comprarles lo necesario para la vida. Y no descuidando que les podía añadir o aumentar la aflicción la falta de pan, inmediatamente acordaron los que representan, se intimase a los panaderos que bajo la multa de cincuenta ducados, la pena de un mes de cárcel y de privación perpetua de oficio, no faltase pan al público.

De este modo se ha podido lograr algún consuelo

[f. 11r]

en la aflicción y que no sucediese desgracia alguna en los habitantes de esta ciudad. Acudieron también los que exponen a que se reconocieran los edificios que se hallan todos con las casas enteramente quebrantadas sin poderse habitar las más, aunque se han apuntalado todas las que se han podido, dirigiéndose por los arquitectos que las han reconocido y dispuesto lo conveniente, no atreviéndose a entrar ellos mismos en algunas por conocer el peligro inminente.

En el mismo día 25 los que exponen, presente al provisor por ausencia del Reverendo Obispo que se halla en Visita, que no convenía la reunión de muchas personas en las iglesias (y más estando quebrantadas) para recibir los Santos Sacramentos y para la celebración de los oficios Divinos y desde luego se construyeron barracas en la calle para celebrarlos.

Los conventos de religiosos y religiosas dejaron sus clausuras y se mantienen en barracas día y noche. Par conservar el buen orden dispuso el Gobernador que representa mantener un piquete de tropa en las plazas y que día y noche permanecen centinelas en las que se hallan las religiosas para la custodia de sus personas además de los clérigos y religiosos que según su instituto las asisten continuamente. No cesan las patrullas y rondas de la Justicia para evitar desgracias y excesos no perdonando los que representan fatiga ni trabajo así mismo tiempo que se hallan precisados a dormir en barracas y con todas las incomodidades que de sí traen semejantes trastornos. Cuando se hallaban con la satisfacción de haber logrado el fin de que no hubiese habido desgracia alguna en la ciudad. Como a cosa de las oraciones del propio día 25 se hallaron con la noticia y parte

[f. 11v]

del Alcalde Mayor de la población de Roquetas, distante cuatro leguas de esta ciudad, de que se había arruinado enteramente, pidiendo socorro para la construcción de barracas. Inmediatamente se previno todo lo necesario y al amanecer del día siguiente 26 ya tuvieron los habitantes de Roquetas el consuelo y socorro que solicitaron pudiendo en aquella misma noche dormir en las barracas según lo apetecían.

Esta población, Excelentísimo Señor, se halla asolada. Sus Salinas Reales y su castillo sumergido y en aquella han salido tres fuentes copiosísimas al paso que aquel campo era de secano sin ninguna agua. La artillería del Castillo se halla sepultada.

De los lugares inmediatos, Berja y Dalías no han quedado más que sus ruinas y en ellas sepultados los más de los que fueron sus vecinos. Los castillos de esta jurisdicción y costa de San José de San Pedro y Torre del Bovar han sufrido alguna ruina, pero sin desgracia alguna de su guarnición. En los lugares de Félix, Vúcar, Rioja y Huércal de esta Jurisdicción se han arruinado las torres de sus iglesias y las más de las casas se han quebrantado y por estar inhabitables algunas de ellas han tenido que acamparse

[f. 12r]

sus dueños.

Por las noticias que hemos tenido de los pueblos de las jurisdicciones inmediatas, hemos sabido que Canjáyar, el Marquesado y Huecija han padecido bastante pero ignoramos si con desgracias en sus vecinos.

Estas son las noticias que hasta aquí tenemos de los estragos causados por estos temblores y terremotos que continúan día y noche son cesar con temblor y ruido subterráneo que tiene en una consternación y aflicción a todo el vecindario que se ha salido voluntariamente al campo a excepción de los hacendados que han tenido facultades para la construcción de barracas en las plazas de esta ciudad que nos hacen estar con toda vigilancia para que no suceda un incendio o epidemia por los grandes calores que experimentamos.

Lo ponen en noticia de Vuestra Excelencia para que se sirva prevenirnos lo que tenga por conveniente y esperamos hacerlo de cuanto ocurra digno de atención.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Almería 7 de septiembre de 1804.

El Marqués D' Aigremont (rúbrica).

Señor don Juan Bóver (rúbrica).

[f. 12v]

Almería, 7 de septiembre de 1804.

(...) del Consejo.

El Gobernador y Alcalde Mayor.

132 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, f. 13r.

1804, septiembre, 15, Madrid.

Orden que se envía para que el Gobernador y el Alcalde Mayor de Almería reciban respuesta a sus informes.

Daré en beneficio y consuelo de aquellos habitantes ínterin se les comunica lo que se tenga por conveniente. Y dada la orden pase al Señor Fiscal como está mandado sobre lo representado con igual motivo por los Alcaldes Mayores de Ugíjar, Adra, Berja y Dalías (signo).

Fecho en 18.

(Cruz)

Almería.

El Gobernador y el Alcalde Mayor.

Madrid, quince de septiembre de 1804.

(Señores de Gobierno: Mon, Puente, Morales, (...), Huertahíjar, Cortabarría)

Dígase al Gobernador y Alcalde Mayor de la ciudad de Almería que el Consejo se ha enterado de lo que exponen en su representación de siete de este mes sobre lo ocurrido en aquella ciudad y pueblos que refieren con motivo de los temblores de tierra que experimentan y disposiciones que han dado y espera continúen en ellas con la misma actividad y celo como el que prosigan dando cuenta de lo que fuere ocurriendo y acor-

133 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 14r- 14v.

1804, septiembre, 18. Madrid.

El Real y Supremo Consejo de Estado informa al Gobernador de Almería, el Marqués D' Aigremont que está enterado de los terremotos acaecidos en las poblaciones de su jurisdicción y le pide que siga informando de todas las providencias que vaya tomando.

[f. 14r]

(Cruz)

El Consejo ha visto la representación que con fecha 7 de este mes le dirigieron a Vuestra Señoría y el Alcalde Mayor de esa ciudad por medio del Excelentísimo Señor Conde de Montarco, Gobernador de él, dando una puntual y exacta noticia de los daños y estragos que han causado e esa ciudad y pueblos inmediatos los violentos y frecuentes temblores de tierra que se empezaron a sentir desde el 13 de enero de este año. Los cuales continúan con ruido subterráneo y tienen puesto al vecindario en la mayor aflicción y consternación. Manifestando al tiempo las prontas y activas providencias que habían tomado así para el alivio y consuelo de sus habitantes como para preservarles en lo posible de todo peligro. Y teniendo presente el Consejo lo demás que resulta del Expediente, me ha mandado decir a Vuestra Señoría y al Alcalde Mayor de esa ciudad que se ha enterado de lo que exponen en su citada representación de 7 de este mes y espera continúen dando, con la misma actividad y celo que hasta ahora, las disposiciones convenientes en beneficio y consuelo de sus habitantes, ínterin se

[f. 14v]

Les comunica lo que se tenga por conveniente, dando cuenta a este Supremo Tribunal de lo fuere ocurriendo y acordaren sobre el particular.

Lo que participo a Vuestra Señoría de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento y que al propio efecto manifieste esta providencia al Alcalde Mayor de esa ciudad.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1804.

Señor Gobernador de la Ciudad de Almería.

134 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 15r- 15v.

1804, septiembre, 14. Almería.

Diario del Marqués D'Aigremont, gobernador de Almería, donde continúa relatando los terremotos desde el día 7 de septiembre al 13.

[f. 15r]
(Cruz)

Sigue la noticia de los temblores de tierra que continúan en Almería en inteligencia que sólo se apunten los que generalmente se advierten con el conocimiento y experiencia de su realidad en el movimiento y ruido, habiéndose dejado de apuntar dichos sucedidos de noche en ocasión de hallarse el pueblo durmiendo.

Viernes 7 de septiembre.

Hubo uno a las 12 y media del día de corto movimiento y ruido.

Día 8 dicho

Calmaron los movimientos recobrando el pueblo ánimo. No obstante que muchos aseguran que sintieron algunos.

Día 9 dicho.

Hubo temblor a la una de la noche de corto movimiento y poco ruido.

Otro a las 5 y media de la misma mañana de bastante movimiento y ruido que siempre antecede éste un ligero intervalo antes del movimiento

Día 10 dicho.

No se sintió ninguno aunque diferentes aseguran hubo algunos pero como serían de corto movimiento y ruido no se sintieron generalmente.

Día 11 dicho.

Lo mismo que el día anterior.

[f. 15v]

Día 12 dicho.

Uno de bastante movimiento a las 4 y media de la mañana.

Otro lo mismo a las 11 de la misma mañana.

Otro a las 7 de la noche de corto movimiento.

Otro a las 8 de la noche de pequeño ruido y más movimiento.

Día 13 dicho.

Uno a las 4 de la mañana bien perceptible.

Otro a las 5 violento.

Otro dadas las 9 y tres cuartos de la noche violento y largo.

Día 14 dicho.

Hasta esta hora de las 6 de la tarde ha estado quieto sin movimiento alguno este pueblo.

1804, septiembre, 14. Almería.

135 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc.30, ff. 16r- 17r.

1804, septiembre, 14. Almería.

El Marqués D' Aigremont informa al Conde de Montarco, Gobernador del Real y Supremo Consejo que ha recibido su carta y que continuará comunicando todas sus providencias.

[f. 16r]
(Cruz)

Recibí la de Vuestra Excelencia de 7 del corriente por mano de don Bartolomé Muñoz y enterado de cuanto de orden del Consejo me comunica. Incluyo a Vuestra Excelencia la relación de los diferentes terremotos que siguen con bastante frecuencia como se manifiesta, advirtiéndole que muchos no se especifican en la relación por no ser de consideración ni sentidos por todos. Aseguro a Vuestra Excelencia que no omitiré medio ninguno para alivio y seguridad de los pueblos de mi partido y sobre todo de esta plaza a donde tengo la satisfacción de poder asegurar a Vuestra Excelencia que en consecuencia de la vigilancia y actividad que se ha puesto por todos se ha logrado no suceda la menor desgracia. Seguiré lo mismo. No conozco fatiga en el desempeño de mis obligaciones y todo mi celo se reúne a merecer la aprobación de Vuestra Excelencia. La mayor parte del pueblo se mantiene fuera de la plaza o en barracas en las plazas

[f. 16v]
temiendo un desastre nuevo pues no se puede confiar en nada por la continuación de terremotos.
Dígnese Vuestra Excelencia tener en consideración la situación lastimosa de este pueblo y protegerle.
Yo ruego a Nuestro Señor le guarde su importante vida muchos años.

Almería, 14 de septiembre de 1804.

Excelentísimo Señor,

El Marqués D'Aigremont.

Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

Madrid

[f. 17r]
Almería.
14 de septiembre de 1804.

El Gobernador.
Remite la relación de los terremotos.

(...) del Consejo.

136 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30^{bbb}.

1804, septiembre, 27. Madrid.

Nota administrativa.

[folio recto]
(Cruz)

Almería.
El Gobernador.
Señores de Gobierno.
Madrid, veintisiete de septiembre de 1804.

Al señor Fiscal en quien se hallan los antecedentes (signo).

^{bbb} Debido al poco número de folios que presenta este adjunto se ha preferido no darle numeración.

137 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30.

1806, abril, 21. Dalias (Almería).

El Ayuntamiento de Dalias pide en esta representación o informe que se premie al Alcalde Mayor don Vicente Tormo y Pont por su actuación ante los temblores de tierra del año 1804.

[folio recto]
(Cruz)

Muy Principal Señor,

El actual Ayuntamiento de la villa de Dalias en el reino y arzobispado de Granada a Vuestra Alteza con la mayor sumisión y confianza, expone que ha visto con el mayor gozo y satisfacción en los Registros y Libros Capitulares del año 1804 las reverentes y justas súplicas que el Concejo de aquel año juntamente con el clero dirigió a Su Majestad a favor de su actual Alcalde Mayor don Vicente Tormo y Pont por los distinguidos servicios y singulares consuelos que dio con sus dulces, sabias y acertadas providencias a todo el vecindario disperso, errante y afligido por los terremotos que destrozaron y aniquilaron esta población el veinticinco de agosto del mismo año. A cuyas súplicas tuvo Su Majestad a bien mandar por medio de su ministro de Gracia y Justicia don José Antonio Caballero con fecha ocho de octubre del referido año se hiciese saber al Ayuntamiento y clero que Su Majestad quedaba enterado del distinguido mérito que había contraído el Alcalde Mayor de este partido don Vicente Tormo y Pont para

[folio verso]

premiarle en ocasión oportuna. A virtud de iguales súplicas tuvo también el señor Príncipe de la paz, la bondad de hacer entender en su carta de nueve de octubre del propio año mil ochocientos cuatro que original se conserva en este Archivo, al Ayuntamiento y clero de esta villa que sobre la gratitud al soberano sus esperanzas y deseos que manifestaban en su último papel de ver premiado a este Alcalde Mayor. Ejecutaría lo más conveniente y que todo llegaría a noticia de Su Majestad y cual fuese su soberana determinación se nos diría por el ministerio correspondiente.

Este magistrado, Señor, ha continuado llenando todos sus deberes hasta el día con un celo infatigable por la Justicia y felicidad de todo el partido y con tal desinterés que no tiene ejemplar en medio de la pobreza, trabajos y aflicciones extraordinarios que le atrajo aquella catástrofe. A la miseria y escasez en que aquella y sus consecuencias le constituyeron se agrega que nada ha de percibir de su salario en todo este año según la orden que el Intendente de Granada ha comunicado a esta villa para que se lo detenga y remita a la tesorería Principal de la provincia para el pago la media adnata de su empleo.

La villa de

[folio r]

Dalias, Señor, no puede mirar con indiferencia ni desentenderse del conflicto y angustia en que se halla su actual y amable Alcalde Mayor. Y persuadida del amor, generosidad y beneficencia de Vuestra Alteza hacia los buenos ministros del Rey, cree que no llevará a mal le recuerde a Vuestra Alteza las sumisas súplicas que hizo a Su Majestad el Concejo del año mil ochocientos cuatro, coadyuvándolas el actual y haciéndolas de nuevo a Vuestra

Alteza para que si fuese de su superior agrado se digne conceder a su Alcalde Mayor, don Vicente Tormo y Pont algún alivio en sus trabajos.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Alteza muchos años.
Dalias y abril 21 de 1806.

Muy Principal Señor,

Antonio Gutiérrez Baena (rúbrica)
Juan Librado Rubio (rúbrica)

Francisco de Joya (rúbrica)
Gabriel de Peralta Lirola (rúbrica)

Francisco Callejón de Godoy (rúbrica)

138 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30.

1806, abril, 24. Dalias (Almería).

Carta que acompaña la anterior representación.

[folio r]
(Cruz)

Acompaño a Vuestra Señoría la adjunta representación de este Ayuntamiento que presido para que se sirva teniéndolo a bien el dar cuenta con ella al Superior Tribunal del Consejo a quien se dirige.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Dalias y abril 24 de 1806.

Antonio Gutiérrez de Baena (rúbrica).

Señor don Bartolomé Muñoz de Torres.

139 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30.

1806, abril, 21. Dalias.

Solicitud del Ayuntamiento de Dalias para que el Alcalde Mayor Vicente Tormo y Pont reciba un premio.

[folio r]

Dalias y abril 21 de 1806^{ccc}.

El Ayuntamiento.

Coadyuvando las solicitudes que en el año de 804 hizo a Su Majestad el Ayuntamiento y haciéndolas ahora de nuevo, solicita que el Consejo se digne conceder a su Alcalde Mayor, don Vicente Tormo y Pont algún alivio en sus trabajos en atención a los desvelos y cuidados que tuvo con motivo de los terremotos acaecidos en aquel pueblo y demás de su jurisdicción.

^{ccc} Este folio es una anotación administrativa de la oficina receptora que iría con el folio de la misma fecha.

140 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30.

1806, abril, 29. Adra (Almería).

Carta escrita por el Alcalde de Adra, José Colomo adjunta a la representación que sigue.

[folio r]
(Cruz)

Como Alcalde de primer voto de la villa de Adra en el reino de Granada paso a manos de Vuestra merced la adjunta representación para que se sirva elevarla al superior conocimiento del Real Consejo.

Dios guarde a Vuestra merced muchos años.
Adra, 29 de abril de 1806.

Joséf Colomo (rúbrica).

Señor don Bartolomé Muñoz.

141 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30.

1806, abril, 29. Adra.

La villa de Adra pide en esta representación o informe que se premie al Alcalde Mayor don Vicente Tormo y Pont por su actuación ante los temblores de tierra del año 1804, especialmente el del día 25 de agosto.

[folio r]
(Cruz)

Muy Principal Señor,

La villa de Adra en el reino y arzobispado de Granada con la mayor veneración y respeto a Vuestra Alteza expone que son públicas y notorias en todo este partido las solicitudes que los Ayuntamientos y cleros de las otras dos villas de él, Berja y Dalías, hicieron a Su Majestad a favor de su actual y apreciable Alcalde Mayor don Vicente Tormo y Pont por el distinguido mérito que contrajo con motivo de la total desolación que aquellas padecieron por el terremoto del veinticinco de agosto del año pasado de mil ochocientos cuatro, en cuya ocasión llenó todos sus deberes y ha continuado hasta el día en todo su partido. Es verdad que por entonces nada dijo de esta población porque a la vista fue muy corto su descalabro respecto del que sufrieron las otras villas. Pero luego que las lluvias y copiosas avenidas del río la destruyeron y dejaron en tan mal o peor estado que las otras, no se detuvo un momento este celoso y prudente ministro en hacer presente a Su Majestad los daños que había sufrido y los medios que encontró más a propósito para su reparación. Al Ayuntamiento de Adra le parece que no le es decoroso el que los de las otras villas de su partido se le aventajasen en el justo aprecio que hacen de su actual Alcalde Mayor. Conoce muy bien las bellas circunstancias que le adornan, su afinidad y dulzura y el deseo inextinguible que le es característico por la par y fidelidad de todos sus habitantes como su desinterés en medio de la estrechez a que le ha conducido aquella época triste y todas sus incidencias. Y hallando-

[folio v]

se en el día este Consejo con una orden del Intendente de Granada para detenerle todos sus sueldos y remitirlo a la Tesorería General de la provincia para cubrir el adeudo de la media annata de su empleo, no puede ver sin conmoción el desamparo y apuro en que se halla su Alcalde Mayor don Vicente Tormo y Pont. Expuesto a mendigar en desdoro y agravio de su representación y de la de los Ayuntamientos que preside.

Por tanto, a Vuestra Alteza suplico tenga a bien que este cuerpo le recuerde con la debida moderación las referidas súplicas uniendo las suyas a aquellas para que por honor de la Real Jurisdicción que a nombre de Su Majestad ejerce y en consideración al mérito que tiene contraído, se digne dispensarle algún consuelo en sus necesidades o elevarlo al conocimiento de Su Majestad para que así lo consiga.

Adra, 29 de abril de 1806.

Muy Principal Señor

José Colomo (rúbrica)
Francisco Dueña (rúbrica)
Miguel Fernández (rúbrica)
Florencio Salinas (rúbrica)

Fabián Barranco (rúbrica)
Antonio Toledano Morales (rúbrica)
Nicolás Muñoz (rúbrica)
Manuel de la [Guiz] (rúbrica)

[folio r]
Adra, 29 de abril de 1806.

La villa.
Recuerda con la debida moderación las solicitudes que tiene hechas a favor del Alcalde Mayor de la de Adra, don Vicente Tormo.

142 A.H.N. Secc. Consejos. Leg. 2495, doc. 30.

1804, octubre, 19. Almería.

Diario del Marqués D'Aigremont, gobernador de Almería, donde informa con fecha 19 de octubre de 1804 de algunos terremotos el 17 y 18 de octubre.

[folio r]
(Cruz)

Excelentísimo Señor,

Suspendí la continuación de la remesa del diario de los temblores de tierra en esta plaza desde mi último porque no se advirtieron algunos. Pero como desde las nueve y cuarto de la noche del día 17 del corriente que hizo uno muy fuerte en términos que contristó a todo este vecindario y lo puso en el mayor cuidado. No han cesado con repetición en toda la citada noche y día 18 siguiente, aunque no tan fuertes la continuación de ellos y haber ocurrido a las dos menos cuarto de la anterior otro fortísimo y muchos medianos han vuelto a ponerme en bastante cuidado, pero gracias a Dios no ha habido novedad particular. Si en adelante la hubiese lo notificaré a Vuestra Alteza con oportunidad y continuaré el diario.

Nuestro Señor

[folio v]
Guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
Almería 19 de octubre de 1804.

Excelentísimo Señor,

El Marqués D' Aigremont (rúbrica).

(1ª D.

Después de escrita ésta ha ocurrido a las cuatro de la tarde un terremoto tan grandísimo y largo que no tiene comparación con ninguno desde que los hay y han seguido otros cuatro hasta las seis de la tarde en que se cierra el correo aunque menos fuertes pero sin desgracias.

D' Aigremont (rúbrica)^{ddd}

Excelentísimo Señor Conde de Montarco.

Madrid.

[folio r]
(Cruz)
Terremotos.
Almería.

^{ddd} Posdata anotada al margen izquierdo.

El Gobernador.
(Señores de Gobierno: Mon, Fuentehíjar, Cortabarría, Barrio)^{eee}

Madrid, treinta de octubre de 1804.

El Consejo queda enterado (signo).

^{eee} Anotación marginal.

143 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, enero 1804.

Fragmento de acta capitular en el que se habla de un terremoto ocurrido el día trece de enero de 1804 a las seis menos cuarto de la madrugada. También se acuerda hacer una ofrenda o acción de gracias a los santos patronos de Almería por haber protegido a la ciudad de males mayores.

[folio verso]

(...)

Se vio un (...) del mayordomo de estos Propios con un certificado en que acredita haberse fabricado media fanega y una cuartilla de madera para medir grano en servicio de la corredera y pagado por ello setenta y un reales a fin de que se despache el correspondiente libramiento a su favor. De que enterada la ciudad acordó se le despache dicho libramiento. Debiendo tributar este pueblo las debidas gracias a sus patronos la Virgen Santísima del Mar y al Señor San Indalecio por haber librado de los efectos

[folio recto]

del terrible temblor de tierra, acaecido a las seis menos cuarto de la primera noche del viernes trece del corriente y que aunque después se han experimentado otros temblores han sido menos violentos y con igual feliz suerte de no haber ocurrido desgracias. Se acordó que los señores comisarios de legación convengan por los medios políticos que juzguen oportunos y traten con los del Reverendo Cabildo eclesiástico y antecedentemente con el Ilustrísimo Señor obispo sobre el modo y término con que se hayan de rendir al Todopoderoso las correspondientes gracias para su ejecución.

(...)

Juan Bautista de (...) (rúbrica)

Juan Pedro Martínez (rúbrica)

Francisco (...)

Don Vicente Gómez Góngora (rúbrica)

Antonio Doncet (...) Sarrosa (rúbrica)

Antonio de Espina Fernández Delgado (rúbrica)

En este fragmento se menciona que se envió una comisión de civiles para hablar con el cabildo eclesiástico a cerca de los honores a los santos patronos de Almería. Finalmente se celebrará una procesión y una misa con su sermón correspondiente en la catedral

[folio verso]

En la ciudad de Almería a veinte de enero de mil ochocientos cuatro. Esta ciudad, Justicia y regimiento se juntó a cabildo citado en orden de papeleta del tenor siguiente.

Cualquiera de los porteros de esta ciudad citará a cabildo a todos los caballeros, regidores, diputados, síndico personero y jurados para mañana después de la función del señor don Sebastián a fin de oír a los señores don Vicente Gómez y don Andrés Doncet, en razón de su encargo sobre la legacía que han pasado al Reverendo Cabildo eclesiástico en el particular de dar gracias a nuestros patronos María Santísima del Mar y Señor San Indalecio.

Almería, 19 de enero de 1804. Amphoux.

Al que precedió el señor don Jerónimo Marín, como regidor más antiguo en uso por defecto de los señores jueces con los señores don Antonio María Puche, don Francisco de Estrada, don Vicente Gómez, don Antonio de Aguilar, don Manuel de Entrena, don Juan Pedro Martínez, don José Jiménez, don Juan Ángel Percebal y don Andrés Doncet regidor, don José de Soto y don José Montoro diputados, don José Antón, don Joaquín de Morales, don José de Toro y así juntos trataron y acordaron lo siguiente.

Los señores don Vicente Gómez y don Andrés de Doncet, como consecuencia de la comisión que se les confirió para que tratasen con su Ilustrísimo y Reverendo Cabildo eclesiástico sobre la debida acción de gracias que debe tributársele a nuestra señora María Santísima del Mar y Señor San Indalecio, patronos de esta ciudad por haber libertado a esta del inminente riesgo de ser arruinada por causa del formidable terremoto que se experimentó la noche del día trece, repitiéndose en la misma otros varios. Dijeron que habiendo, en efecto, tratado con mencionado señor Ilustrísimo y reverendo Cabildo de (...) con-

[folio recto]

formidad todos han convenido a que se le rindan a nuestros patronos las debidas gracias, señalándose para ello la tarde del martes veinticuatro del corriente para trasladar a la Santa Iglesia Catedral a María Santísima del Mar y al siguiente día se celebrara la solemne misa Tedeum y sermón. Y en la misma tarde con asistencia de las comunidades, cofradías y demás que corresponda se hará procesión con los Santos Patronos por las calles de la estación, dejando a la virgen en su convento del Señor Santo Domingo donde se cantará la salve a presencia de los Ilustrísimos Cabildos. Advirtiéndose que la misa de la catedral será con el Señor manifiesto. Y enterada la ciudad, dando gracias a dichos Señores por el buen desempeño de su comisión y conformándose en el modo y forma en que se ha convenido con Su Ilustrísima y su Reverendo Cabildo para solemnizar la correspondiente acción de gracias. Acordó continuar a los referidos señores su comisión para que a nombre de esta ciudad supliquen al Señor Gobernador se sirva presentarse a la asistencia de la tropa de infantería para la tarde de la posesión general. La noche del martes se iluminarán estas Casas Consistoriales y por los señores comisionados se dispondrá que las calles de la estación por donde deba ir la procesión se iluminen igualmente en dicha

[folio verso]

noche y se adornen de carpaduras para el acto de dicha procesión mejorándose algunos sitios de las calles o por los mismos señores, cuyos gastos con los demás que resulten serán abonados.

Don Gerónimo Marín (rúbrica)

Francisco de Estrada (rúbrica)

Juan Ángel Pérez de Percebal (rúbrica)

Manuel de Entrena (rúbrica)

Antonio de Espinar Fernández Delgado (rúbrica)

145 A.M.A Actas Capitulares, Almería, 24 enero 1804.

Se decide que por el peligro a sufrir nuevos temblores de tierra es preferible aplazar la procesión y las misas por el bien y la seguridad de los habitantes de Almería.

[folio verso]

En la ciudad de Almería a veinticuatro de enero de mil ochocientos cuatro. Habiéndose juntado esta dicha ciudad en sus Casas Consistoriales a cabildo citado en virtud de papeleta del tenor siguiente.

(...)

[folio recto]

Los señores don Vicente Gómez y don Andrés Doncet dijeron que con motivo de haber repetido otro terremoto de igual fortaleza o mayor a las cuatro y media de la mañana del veintiuno del corriente, permaneciendo la tierra en continuo movimiento de suerte que ha obligado a todo el pueblo a abandonar sus casas quebrantadas las más y acamparse en las plazas, ejidos, campos y vegas hasta que Dios se ha servido aplacar su ira. Aunque estaba mediada la tarde de este día para la traslación de la patrona a la Santa Iglesia Catedral y solemnizarse el día de mañana la debida acción de gracias en el modo y términos que se manifestó en el anterior Cabildo, consideraron que en las circunstancias actuales no convendría la concurrencia de las gentes en las iglesias porque o una repetición de terremoto o una sospecha, cualquiera cosa podría accionar infinitas. Como este pueblo por su devoción [a su] patrona María Santísima del Mar concurre en grave número a sus festividades por lo mismo meditaron que por ahora debía suspenderse la mencionada acción de gracias acordada, hasta que se aquietase la tierra. Y poniéndolo en ejecución se [habitaron] con

[folio verso]

su Ilustrísima, Reverendo Cabildo eclesiástico y Señor Gobernador y a todos pareció muy bien se suspendiese aquella festividad muy debida a su patrona porque habiendo sido capaces los terremotos experimentados de haber envuelto a sus habitantes en las ruinas de los edificios, los ha preservado dicha Señora. Y enterada la ciudad de los oficios practicados por los mencionados señores les da gracias y se conforma igualmente que por ahora no se verifique dicha acción de gracias.

En este fragmento se comenta que debido a los continuos temblores de tierra que se repiten desde el día trece de enero de 1804 el Gobernador de Almería no ve segura su estancia en su casa y, como petición del mismo, se decide que tanto él como su familia y los papeles como los Libros Capitulares y las arcas se instalen en las casas consistoriales.

[folio recto]

En la ciudad de Almería a siete de febrero de mil ochocientos cuatro. Esta ciudad, Justicia y regimiento se juntó a cabildo citado en orden de papeleta del tenor siguiente.

(...)

Se abrió un oficio que para el señor Gobernador a esta ciudad y en él manifiesta Su Señoría que la continua repetición de temblores que desde el día trece del próximo anterior enero se experimentan en esta ciudad y los muchos quebrantos que con tal motivo se advierten en las casas de su habitación. Le hacen temer que las repeticiones la reduzcan a ruina, en cuyo caso juzga Su Señoría será prudencia no comprometer al estrago los papeles que se custodian en su secretaría y archivo, como igualmente los caudales públicos de Pósitos y media tercera que en sus respectivas arcas existen. Y considera dicho señor Gobernador que en los bajos de estas casas capitulares lograrían mayor seguridad y espe-

[folio verso]

ra que a la posible brevedad acuerde en este particular, añadiendo por posdata que, reconocido el edificio con el arquitecto don Francisco Iribarne, resulta no poder habitarse sin temeridad, ínterin no se ejecuten los reparos convenientes para afianzar su consistencia por ser, como son, casas propias de esta ciudad.

Y concluye Su Señoría su posdata esperando de la atención de este cuerpo le proporcione medio de alojarse interinamente. Se ha conferenciado sobre dicho oficio y con consideración al estado miserable en que se hallan las casas de este pueblo, casi todas cuarteadas, otras inservibles y las que mejor subsisten con varios quebrantos. Sin embargo de que los altos de estas casas consistoriales en sus salas se advierten algunos, considera que las bajas, sus habitaciones y oficinas se hallan sanas y seguras por ahora y en tal concepto las pone a disposición de Su Señoría para que si gustase ocuparlas y poner en seguridad su persona muy apreciable para este Ayuntamiento y lo mismo la de la Señora, su esposa, sintiendo solamente no haya toda la (seguridad) digo comodidad y capacidad correspondiente. Los papeles de la secretaría y archivo podrán colocarse en el cuarto alto destinado para custodiar los Libros Capitulares y si le pareciese al Señor Gobernador, que es a propósito dicha oficina, se mandaran hacer estantes proporcionados para la colocación y orden que deban temer y las arcas de los caudales públicos, depósitos y media tercera podrán situarse en estas salas bajas o cuarto inmediato si Su Señoría y los Señores individuos de las juntas respectivas

[folio recto]

de ambos fondos estimasen por seguro cualquiera de dichos sitios y como más a la vista de la guardia que deberá estableciere en el portal de entrada de estas dichas casas.

Así lo acordó como también que inmediatamente el señor don Juan Pedro Martínez como regidor y obrero mayor proceda inmediatamente, asistido del arquitecto don Francisco Iribarne y de los maestros veedores de albañilería y carpintería, reconocer las casas del Gobierno, graduar y regular los costos necesarios a ponerla en total seguridad dando cuenta a la posible brevedad para que, representados al Señor Intendente con la aprobación de Su Señoría se pueda proceder a ejecutar las obras que necesiten. Y en contestación al

mencionado oficio se sacará testimonio para que el señor don Antonio María Puche lo entregue al Señor Gobernador y otro se unirá para el expediente que se forme.

147 A.M.A. Actas Capitulares, Almería 7 febrero 1804.

En este fragmento se comenta los daños causados especialmente en la Real Cárcel de Almería a causa de los temblores de tierra y las fuertes lluvias de enero y febrero de 1804 y los necesarios reparos en los edificios.

[folio recto]

El señor don Juan Pedro Martínez hace presente que con motivo del fuerte y riguroso temblor de tierra que se experimentó la noche del trece dio cuenta al señor Gobernador el Alcaide de la Real Cárcel que esta había experimentado muchos y considerables quebrantos y que clamaban los presos para que se les trasladase a otro paraje. Que en el mismo instante por disposición de Su Señoría pasó el señor que expone con los arquitectos al reconocimiento

[folio verso]

de aquella casa. Y observando que en efecto había los referidos quebrantos atendibles y cayóse los corredores con acuerdo de dicho señor Gobernador se está graduando los costos de la reparación y composición. Y por luego dispusieron dichos arquitectos que así en estas referidas casas de la cárcel como en las del señor Gobernador debía procederse a aquellos ligeros reparos de los terrados porque las aguas no ocasionasen mayor estrago, lo que se está ejecutando actualmente y dará cuenta a su oportuno tiempo como de la regulación de costos.

Y enterada la ciudad, aprobando todo lo dispuesto por el señor Gobernador y dando gracias por el activo celo al señor don Juan Pedro Martínez, acordó aplique su eficacia a que no se pierda tiempo en presentar en este lugar la relación de costos para que representados se habilite dicha cárcel.

148 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 7 febrero 1804.

Se comentan los daños materiales en las propiedades de la población no sólo a causa de los temblores tierra sino por las epidemias de pueblos y ciudades cercanos, las lluvias y la escasez de productividad de las tierras. Así pide el cabildo reunido que a través del Gobernador se pida al Rey la exención de alguno de los impuestos en especie.

[folio verso]

En vista de los daños experimentados con motivo de los fuertes temblores de tierra y sus repeticiones que desde el día trece de enero próximo se están haciendo en esta ciudad y ha ocasionado considerables quebrantos en los edificios más firmes como son catedral, parroquias, conventos, almacenes de fortaleza y las casas de vecindario unas cuarteadas, otras desplomadas y todas, todas amenazando ruina en términos que todo el pueblo se ve precisado a vivir en el día en las plazas, ejidos y campos para los que han formado barracas o ti-

[folio recto]

endas de campaña. Sin embargo de la inclemencia de los tiempos, aumentándose los daños con la frecuencia de dichos terremotos, sin que pase día o noche que deje de haber uno o dos de magnitud. Reflexionando esta ciudad la necesidad en que cada vecino se halla de volver a constituir su casa, repararlas otros, ocasionándoles a todos unos crecidísimos desembolsos y con la aflicción de que por los diez años de malas cosechas, carestías de todos los víveres y géneros de necesidad, contribuciones y exenciones para atender a los gastos de la monarquía. Precauciones tomadas para librarse de los contagios experimentados en Cádiz, pueblos del Andalucía y después en Málaga en que todos los vecinos han tomado tanta parte con abandono de aquellos medios que le proporcionan su conservación. Advirtiéndose que cada cual ha trazado en sus haberes e industria por estar como han estado apostados en los caminos y veredas de las entradas por mar y tierra en continua vigilancia del daño que les amenazaba. Y considerando que semejantes calamidades deben representarse a Su Majestad para que su Real bondad aplique a este afligido y desgraciado

[folio verso]

a que inclina en estos casos su paternal amor. Acordó que con testimonio de este acuerdo del oficio del señor Gobernador y lo resuelto sobre él y testimonio así mismo de la proposición que deja hecha el señor don Juan Pedro Martínez del estado de la cárcel, se presente a Su Majestad, por el conducto del Excelentísimo señor ministro de hacienda, con la súplica más reverente para impetrar de su Real clemencia los mencionados alivios y beneficios a favor de dicho pueblo, liberándole al menos por diez años de la extraordinaria contribución de frutos civiles o los que sean de su Real piedad.

Estrada (rúbrica)

Martínez (rúbrica)

Puche (rúbrica)

Percebal (rúbrica)

Para lo que se comisiona al señor don Andrés Doncet, regidor de cuyo celo se espera el más puntual desempeño.

149 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 11 febrero 1804.

El Cabildo o ciudad reunida comenta que se encontró una carta del Gobernador de Almería agradeciendo a la ciudad que le permita habitar en las Casas Capitulares debido a los desperfectos de su casa por los terremotos de 1804.

[folio verso]

En la ciudad de Almería a once de febrero de mil ochocientos cuatro. Esta ciudad, Justicia y regimiento se juntó a cabildo citado en orden de papeleta del tenor siguiente.

(...)

Al que precedió el señor don Gerónimo Marín, como regidor más antiguo en uso por defecto de los señores jueces con los señores don Antonio María Puche, don Juan Pedro Martínez, don Juan Bautista de Almagro, don Antonio de Aguilar y don Juan Ángel de Percebal, regidores, don José Montoro diputado, don José de Toro y don Gabriel de Molina, jurados y así

[folio recto]

juntos trataron y acordaron lo siguiente.

Entró el señor don Andrés Doncet, regidor.

(...)

Se abrió una carta y se halló ser un oficio que pasa el señor Gobernador a esta ciudad en contestación a lo acordado la mañana del día siete del corriente, manifestando Su Señoría queda agradecido a la generosa oferta que esta ciudad le ha hecho poniéndole a su disposición las

[folio verso]

habitaciones y oficinas bajas de estas Casas Capitulares para el alojamiento de su persona en caso de verse precisado el abandono de las casas del Gobierno por el estado ruinoso a que las ha constituido los fuertes temblores de tierra y sus repeticiones. Y que ha elegido Su Señoría las casas bajas en la plaza de San Francisco que habitaba el escribano mayor de rentas don Felipe Pérez. Y enterada la ciudad, acordó manifestar y que se manifestase a dicho señor Gobernador los deseos de su mayor acomodo.

Y de estar pronto el Ayuntamiento a contribuir por todos los conceptos y circunstancias a todas las satisfacciones correspondientes a dicho señor su seguridad, la de sus papeles y demás efectos particulares y públicos en los términos que Su Señoría tenga a bien resolver. Y se previene se active los reconocimientos de los daños para que se obre con la debida inteligencia en las representaciones.

150 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 11 febrero 1804.

El cabildo informa que han visto la solicitud del convento de San Francisco para que no se modifique la anchura de la plaza del mismo nombre que estaba sirviendo para acoger a los vecinos afectados por los terremotos.

[folio recto]

Se vio el pedimiento presentado ante el señor Gobernador por cuya providencia ha venido a este Ayuntamiento y es instancia a nombre del Real Convento del Señor Santo Francisco en solicitud de que se conserve la plaza de su nombre en la disposición que se halla de anchura por ser pertenencia del convento. Y en consideración a ser ya dadas las doce y que desde luego conoce la ciudad, es conveniente halla plazas anchas para el acogimiento de los vecinos afligidos en las presentes circunstancias de terremotos y que por otra parte es justo se atienda a conservar la anchura para las procesiones y funciones de culto. Se acordó que para resol

[folio verso]

ver con más conocimiento se tenga presente para el próximo cabildo en que se acordará lo oportuno.

151 A.M.A. Actas Capitulares, Almería 21 febrero 1804.

El cabildo trata sobre la citación del Gobernador de Almería acerca del traslado de su persona, familia y papeles de Gobierno a la casa de la Plaza de San Francisco, que requerirá algún gasto.

[folio verso]

En la ciudad de Almería a veintiuno de febrero de mil ochocientos cuatro. Habiéndose juntado esta ciudad, justicia y regimiento en su Casa Consistorial a cabildo citado en orden de la papeleta del tenor siguiente.

(...)

El que presidió el señor don Juan Bautista de Almagro como alcalde ordinario por defecto de los señores jueces y los señores don Antonio María Puche, don Jerónimo Marín, don Juan Pedro Martínez, don Francisco de Estrada, don Francisco Martínez Torres, don Antonio Aguilar, don Juan Ángel de Percebal y don Andrés Doncet regidores, don Juan Montoro, diputado, don José de Toro y don Gabriel de Molina jurados. Y así juntos trataron y acordaron lo siguiente.

Se trató del primer punto de la citación (sin embargo de ser los cabildos de los martes, destinados a los particulares asuntos de abastos y beneficio público) y se vio un oficio del señor Gobernador Militar y Político en que manifiesta que con motivo de haber sido absolutamente preciso desamparar las casas del Gobierno por el estado ruinoso en que las han puesto los temblores repetidos que se han experimentado y ocupada (...) pequeña que ha podido proporcionar en la plaza de San Francisco. Ocurre que para acomodar

[folio recto]

los papeles el Archivo y demás efectos del Gobierno y arreglar alguna regular habitación para su persona y familia, aunque incómoda, para la guardia y otros extremos forzosa del empleo, son indispensables algunos gastos. Y concluye dicho señor Gobernador sobre que la ciudad acuerde lo que estime oportuno para que, interviniendo el señor obrero mayor se atienda a ejecutar aquellos reparos precisos que serán de poco gasto.

152 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 3 marzo 1804.

Se comenta los gastos que supondrán la reparación de la Real Cárcel de Almería y la necesidad de que paguen los pueblos vecinos y de que todos los trámites se registren en los Libros Capitulares.

[folio verso]

El señor don Juan Pedro Martínez, regidor y obrero mayor y comisionado para presenciar regulación de los costos a que ascenderá la reparación de la Real Cárcel de los quebrantos que ha padecido con motivo de los fuertes temblores que han hecho desde el día trece del pasado enero. En su orden presenta la mencionada regulación que ha practicado el arquitecto y los respectivos maestros examinados, la que asciende a doce mil y seiscientos reales poco más o menos. Con este motivo ha recordado la ciudad que para la construcción de esta misma Real Cárcel contribuyeron los pueblos del partido para custodiar en ella los reos de gravedad que tuviesen como en efecto lo han hecho y hacen. A fin de ver las obligaciones que para este caso de reparación corresponda a dichos pueblos. Acordó que para el inmediato cabildo se traiga la escribanía de obligación la que existirá en las escribanías del Cabildo, archivo de la ciu-

[folio recto]

dad y contaduría. Registrándose asimismo los Libros Capitulares de aquel tiempo para que todo suministre los debidos conocimientos y resolver con acierto para lo que se da comisión al señor don Juan Ángel Pérez de Percebal, regidor, concurriendo los señores claveros sacándose testimonio el que se agregará al Expediente y se encabezará con los acuerdos que han antecedido.

153 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 3 marzo de 1804.

Se anota en estas Actas Capitulares los gastos que supondrán la reparación de la Real Cárcel y las casas de Gobierno y la necesidad de pagar al arquitecto Francisco Iribarne, ya que fue quien reconoció los edificios y vio la necesidad de la reparación ante las constantes lluvias y el peligro de desprendimiento.

[folio recto]

El señor don Juan Pedro Martínez presenta las relaciones de gastos hechos en las casas de Gobierno y Real Cárcel para evitar que las lluvias ocasionasen mayores daños y contener los desprendimientos que amenazaban ambas casas y han ocasionado los fuertes terremotos que se han experimentado desde el día trece del pasado enero. Ascendiendo ambas relaciones de gastos a trescientos sesenta y cinco con nueve maravedíes de vellón. Y por un memorial presentado por el arquitecto don Francisco Iribarne, regula sus derechos de ambos reconocimientos en cuatrocientos reales de vellón, estimando que procede con toda equidad.

Y enterada la ciudad acordó que ascendiendo a setecientos sesenta y cinco

[folio verso]

con nueve maravedíes, así las relaciones de gastos como los derechos de la referida regulación de las casas del Gobierno y de la Real Cárcel se libre contra el mayordomo de Propios el correspondiente para el reintegro y pago a dicho arquitecto, tomándose razón en la contaduría y sacándose testimonio que se una a las dichas relaciones y solicitud del arquitecto.

154 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 17 marzo de 1804.

En este fragmento se informa de que se volvió a tratar en la reunión del cabildo de los gastos que conllevará la reparación de la Real Cárcel debido a los daños sufridos por los terremotos de enero de 1804.

[folio verso]

En la ciudad de Almería a diecisiete de marzo de mil ochocientos cuatro. Habiéndose juntado esta ciudad, justicia y regimiento en sus Casas Consistoriales a cabildo citado en orden de la papeleta del tenor siguiente.

(...)

Tratóse del primer punto de la citación y se volvió a ver la regulación dicha para la reparación de los daños que han causado los temblores en la Real Cárcel que ascienden a la cantidad de doce mil y seiscientos reales poco más o menos. Y habiéndose dado comisión al señor don Juan Ángel Percebal para que del archivo o Libros Capitulares registrase las órdenes que se expidieron por el Real y Supremo Consejo de Castilla, cuando se construyó dicha (...).

155 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 4 abril de 1804.

El cabildo informa que se vio la orden del Intendente para la reparación de la Real Cárcel y que el dinero para pagar las obras se cogerá del fondo de arbitrios ya que ni los vecinos de Almería ni los de su partido tienen dinero para ello.

[folio recto]

(...)

Tratóse del primer punto y se vio la orden que comunica el señor Intendente de este reino (...) el expediente formado sobre el reconocimiento y regulación de los reparos que necesita la Real Cárcel. Y facultando a esta ciudad y su junta de propietarios para que con la brevedad posible proceda a la ejecución de la obra que requiere dicha Real Cárcel hasta dejarla con la solidez y firmeza correspondiente, librando los doce mil seiscientos reales en que se halla regulada del fondo de los arbitrios por ahora respecto a carecer de caudales los propietarios de esta referida ciudad y los de los pueblos del partido. Llevándose la debida cuenta y razón para que a su tiempo acompañe al expediente.

Y enterada la ciudad en cumplimiento

[folio verso]

de dicha orden que acordó comisionar y para su más pronta ejecución a los señores don Antonio de Aguilar, regidor y don José Montoro, diputado de comisión, de cuyo celo espera esta ciudad activen la brevedad de dicha obra, por lo que interesa a la seguridad de los reos y a poner la cárcel en la firmeza que se requiere bajo la dirección del arquitecto don Francisco Iribarne, que es el que ha reconocido y regulado los daños que han ocasionado los terremotos en dicha casa. Asimismo acordó en orden de dicha facultad y permiso de librar los doce mil y seiscientos reales contra don Tomás Guzmán, en que se hallan depositados los fondos de los arbitrios cuya cantidad, con testimonio de este acuerdo, se entregará al señor don José Campana para que hallándose en su poder vaya pagando las cantidades que libren los señores comisionados de la obra, quienes procuran la más formal cuenta y razón para que justificada no se ofrezca motivo de reparo a la superioridad. Y sacándose otro testimonio se unirá al expediente el que se reparará a los señores que componen la junta de propietarios para que se sirvan presentar su conformidad y con tan esencial requisito, se proceda a las disposiciones de dicha obra.

156 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 9 abril de 1804.

Andrés Doucet presenta el recibo de las velas empleadas para la acción de gracias a la patrona de Almería Santa María del Mar ya que protegió a la población de sufrir daños mayores a causa de los constantes terremotos.

[folio verso]

El señor don Andrés Doucet que ha sido comisionado para la solemne festividad que se ha tributado a María Santísima del Mar, patrona de esta ciudad en debida acción de gracias por haber libertado este pueblo de ser arruinado por causa de los terremotos que desde el día trece de enero que han hecho consternando a los habitantes y creyendo la desolación de esta ciudad, según en otras épocas

[folio recto]

se ha experimentado. Presenta el recibo del maestro cerero, importante un mil quinientos cuarenta y un reales, ocho maravedís [de vellón], valor de toda la cera que ha invertido en dicha solemne festividad con asistencia del vecino cabildo eclesiástico. Y enterada la ciudad acordó se expida el oportuno libramiento por la mencionada cantidad, tomándose razón por la contada.

157 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804.

El cabildo registra en estas actas capitulares la traslación de las arcas del Pósito y Media Tercena a las casas de Cabildo debido a los daños en los edificios propios debido a los terremotos de agosto de 1804.

[folio verso]

En la ciudad de Almería a veintinueve de agosto de mil ochocientos y cuatro. Esta ciudad, justicia y regimiento se juntó a cabildo citado en orden de papeleta del tenor siguiente.

(...)

Al que presidió el señor Marqués D' Aigremont, gobernador político y militar con concurrencia de los señores don Juan Bóver, alcalde mayor; don Francisco de Estrada, don Juan Bautista de Almagro, don Vicente Gómez y don Juan Ángel de Percebal regidores; don José de Soto, don Raimundo Salinas y don José Montoro diputados; don Melchor Cortes, síndico; don José de Toro y don José Antón, jurados y así juntos se trató y acordó lo siguiente.

El señor Gobernador dijo que a causa

[folio recto]

de los continuos temblores de tierra no había tomado conocimiento del estado de los caudales del Real Pósito y que en la tarde del día de ayer le remitió el señor don Bartolomé Amphoux, brigadier de los Reales Ejércitos, su antecesor gobernador, la llave de su arca y otra de la de media tercerna, significándole no haberlo hecho antes por la expuesta razón de los conflictos que ocasionaban los temblores, insinuando que ambas arcas sería regular y (...) de su parecer se reparase (entró el señor don Andrés Doucet) de las casas inhabitadas como todas las de Almería para evitar cualquiera contingencia. Y con tal motivo hizo celebrar junta de Pósito en la que hecha todas las consideraciones del estado del pueblo se opinó que el sitio más proporcionado sería la sala baja de las casas del cabildo secular y aunque desde luego podía su Señoría haber procedido a la remoción de las citadas arcas por la urgencia, lo hizo suspender por adquirir luces y el mayor acierto de los individuos de este Ilustre Ayuntamiento. A cuyo dictamen estaría su Señoría si conceptuase extremo que sea más arreglado. Meditó la ciudad sobre los puntos que

[folio verso]

antecedan y desde luego está conforme y aplaude el pensamiento de la Real Junta de Pósito sobre la traslación de su Arca como la de media Tercena a las casas de Cabildo pues aunque ninguna de las del pueblo está habitada y en ninguna puede haber seguridad con la experiencia de los violentísimos temblores de tierra se viene en conocimiento que por causa de la solidez de la obra podrán dichas arcas colocarse en las expuestas casas de Cabildo poniendo el oportuno resguardo de alguna tropa y dándose también providencias sobre que se observen con puntualidad las dadas por el manejo de las barracas que no sea dentro de farol.

Y de uniformidad se acordó que desde luego se conduzcan las referidas arcas del Pósito y Media Tercena a las dichas casas de Cabildo y que a la ordinaria cerradura que tiene se le aumente un candado, cuya llave se servirá el Señor Gobernador pues (...) para facilitarla en los días de cabildo. Y así mismo que se observen con la mayor puntualidad las resoluciones de dicho Señor Gobernador a cerca de la prohibición y de luces y fuegos [a secas]

[folio recto]

militándose al contraventor por la primera vez en cuatro ducados y por la segunda doble cantidad y ocho días de cárcel, pues hallándose estas plazas ocupadas enteramente con gran

parte del pueblo guarecido de día y no he en las barracas que todas están aforradas de enteras ancas, cañas y efectos combustibles y en las mismas alojadas las religiosas de los dos conventos del pueblo que han dejado por necesidad la clausura en uno de sus extremos el pósito y el trigo del abasto, se hace necesidad se observe todo con el mayor rigor.

158 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804.

Se registra la preocupación del Gobernador militar y político, el Marqués D'Aigremont, por sus súbditos y el cabildo como representación del mismo. También han informado que no se han podido continuar con el pago de algunos impuestos al Rey debido al miedo de la población a los continuos temblores de tierra que, incluso, a llevado a desalojar los conventos de clausura de la ciudad de Almería.

[folio recto]

El mismo Señor Gobernador presidente dijo que habiendo tomado posesión de este Gobierno en día veintitrés del corriente en su misma tarde comenzaron los temblores violentos que están siguiendo. Con cuyo motivo ha atendido y dado las providencias que ha estimado justas para asegurar el buen orden y que con deseos de ejecutar todo cuanto pueda contribuir al mejor servicio del Rey y del pueblo, esperaba que la ciudad la manifestase los asuntos que pidiesen urgencias para darles expedición, según lo

[folio verso]

permitan las circunstancias. De que inteligenciado este cuerpo dará y dio las debidas gracias por el celo, desvelo, actividad y diligencia con que dicho señor se ha manejado en unas circunstancias en que ninguna de las personas del pueblo tenía sentido, arbitrio ni resolución para manejarse en fuerza de los espantosos, terribles temblores de tierra que han precisado a todo individuo desamparar sus casas habiendo de quedar sepultado en sus ruinas, habiéndose retirado unos a los campos y montes y otros a las plazas, cesado los oficios divinos en la catedral y dejado los monjes su clausura, sin atreverse los panaderos y horneros a amasar ni cocer pan.

Y, sin embargo, de tales trastornos y el sumo celo de su Señoría ha hecho poner todo en movimiento, haciendo subsistir el abasto, rondando por sí y con todas las patrullas que ha permitido la corta guarnición de la plaza así para proporcionar socorro y seguridad a unos como para evitar cualesquier exceso de gente de poca instrucción pues es notorio el cuidado con que se ha atendido a la custodia y seguridad de las chozas o barracas, evitando sus daños por causa de fuego y proporcionando quietud por todos conceptos cuyo beneficio se ha extendido a las religiosas extraídas todas, todas de la clausura de sus respectivos conventos.

Y continuando las causas de los temblores, que no cesan

[folio recto]

de día y de noche, y siendo constantes los estragos, males, desgracias y muertes ocurridas con ellos en todos los pueblos de las inmediaciones se acordó suplicar al mismo Señor, reproduciéndole las mismas gracias, se servirá continuar sus órdenes y disposiciones para cuya ejecución están prontos los individuos de esta ciudad a llenar los deberes y asuntos del Público sin concluir. Comprende la ciudad que el más urgente que se ofrece es la ejecución total de las Reales Órdenes expedidas para la manutención y acopio de trigo para el abasto, a cerca de lo cual tiene la ciudad acordado en todos sus extremos cuanto le ha parecido conveniente. Pero su ejecución se ha suspendido precisamente por los Caballeros Comisionados por los sustos y continuada aflicción de que todos están poseídos, huyendo cada cual de la muerte que considera próximo y por ello los más se halla retirados y otros sorprendidos y cuidando de las enfermedades de sus mujeres y familias. A cuyos afanes se juntan los cuidados que ofrece la conservación de la salud

[folio verso]

pública para precaver al pueblo del contagio que amenaza y se padece en la ciudad de Málaga.

Y en estas circunstancias y [globo] de confusiones y males comprende la ciudad sería conveniente que el mismo Señor Gobernador, cuando haya algún intervalo y lo permitan las estrechas ocurrencias se sirva prevenir a los comisionados evalúen en lo que sea posible los encargos para el efecto de las suscripciones y que se haga presente al Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo para que se extrañe menos la demora, pues bien ve y conoce dicho Señor Gobernador que no hay seguridad ni aun en las plazas y que este Ayuntamiento se celebra en la más grande al frente de sus Salas Capitulares sin otra cubierta ni defensivo que el del cielo. Y en el mismo sitio se hallan las religiosas de los dos conventos, metidas en las barracas que se les ha proporcionado como lo está el mismo Señor Gobernador en la que se le ha puesto en la plaza nombrada de Benavides. La parroquia de Santiago en la que de continuo asiste y concurre el Señor Alcalde Mayor, pues no hay persona en la ciudad de ningún estado que se atreva a introducir en ninguna de las casas, pues casi todas ame-

[folio recto]
nazan ruina.

159 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804.

El cabildo reunido pide que se reconozca la labor de la patrona de Almería, Santa María del Mar, debido a los continuos y violentos terremotos que sacuden la ciudad y los pueblos del partido desde el 23 de agosto de 1804 hasta el día de la fecha.

[folio recto]

Considera la ciudad que con la experiencia de los estragos que han causado los temblores de tierra en los pueblos del contorno la violencia y rigor de ellos que se han experimentado y experimentan de siete días a esta parte que tienen oprimidos los corazones y fuera de sí, sin haber, no obstante, ocurrido efectiva desgracia de persona, ve claramente que hay interjección poderosísima para con la Suprema Majestad de Dios Misericordioso Señor. Y cree este Ayuntamiento les sea la Santísima Virgen del Mar a quien como patrona venera en el Real Convento de religiosos de Santo Domingo y que en protección y beneficio exige reconocimiento y correspondencia a tanto beneficio o milagro que deberá perpetuar nuestra memoria. Y respecto a que exige la materia tratarse detenidamente, se acordó que este asunto se tenga presente para resolver con la concurrencia y mediación que pide para punto tan interesante.

160 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804.

Se registra un memorial de Luís Sánchez, abastecedor de nieve, informando de las pérdidas en su negocio. El cabildo pide que se envíe un comisario para ver qué pérdidas ha sufrido este abastecedor.

Archivo Municipal de Almería. Actas Capitulares.

[folio recto]

Vióse un memorial de Luis Sánchez, abastecedor de nieve en que manifiesta que por causa de los temblores de tierra se ha sumergido la nieve que había en los sitios de su repuesto y que sólo podría quedar para diez días. Y que en tal caso no le quedará arbitrio para el abasto y debería la ciudad

[folio verso]

dar las corrientes disposiciones para que subsistiera. De lo que enterada, acordó se comisione al Alcalde y Justicia de la villa de Feliz para que se inteligencie del estado de la nieve, porción de ella y tiempo que podrá durar e informe enseguida a la mayor brevedad.
(...)

161 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 29 agosto de 1804.

Se registra que debido al peligro de desprendimiento de las Casas Capitulares se han realizado las obras necesarias y que ahora se pague al maestro de Albañilería, José de Andújar y a sus peones.

Archivo Municipal de Almería. Actas Capitulares.

[folio verso]

Habiéndose reconocido que amenazaba ruina el pirámide que estaba sobre las Casas Capitulares y en el cual estaban fijadas las armas Reales y de la Ciudad y esperándose de un instante a otro que cayera del todo por el impulso de los continuos temblores de tierra se dispuso que se guisara desde luego habiendo reconocido su mal estado el arquitecto, ministro mayor de la ciudad, que por razón del mucho trabajo y riesgo, ya por la elevación del sitio y ya por los temblores de los terremotos y tenido de costo cincuenta reales [de vellón]

[folio recto]

se acordó que desde luego se paguen y que se ponga libramiento por los dichos cincuenta reales contra el mayordomo de Propios a favor del ministro de albañilería José de Andújar por quien se ha hecho la operación, con sus peones, cuyo recibo lo autorice con el suyo el mismo arquitecto ministro mayor, tomándose razón por la contada.

El Marqués D' Aigremont (rúbrica).

Francisco de Estrada (rúbrica).

Antonio Doncet (rúbrica).

Don Juan Bóver (rúbrica).

Don Vicente Gómez Góngora (rúbrica).

Antonio de Espinar Fernández Delgado (rúbrica).

162 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 11 septiembre de 1804.

Reproducción en este fragmento de acta capitular de la petición de seis mil fanegas de trigo para consumo y sementera de los habitantes del Partido de Almería debido a la escasez y al hambre producidos por los terremotos y el miedo al contagio de las epidemias que se estaba dando en Málaga en los puertos.

[folio recto]

[El señor Marqués D'Aigremont, Gobernador político y militar auxiliado de las Real Junta de Sanidad ha dictado y puesto en ejecución las más exquisitas providencias, asegurando al mismo tiempo el buen orden y todo género de precaución en un conjunto de circunstancias asombrosas y que jamás se han verificado a un tiempo de escasez o hambre. Que aunque no se ha tocado en Almería por efecto de los afanes del Gobierno político en todos sus ramos han llamado las atenciones, contagio e invasiones por el puerto de embarcaciones que en sí llevaban la infección y los referidos continuados violentos temblores. Mas, no obstante, conociendo la ciudad el poco esfuerzo que se ha hecho por aquellos sujetos de quienes se prometía otros efectos y demostraciones en beneficio de la desvalida humanidad cuando en ello nada arriesgaban quedando reservado este asunto para recordarlo oportunamente.

Se resolvió que a la esperanza de los bienhechores, celosos benéficos y llevados del fervor patriótico insinuaran los extremos de su inclinación al servicio del Rey, se reproduzca la petición de las seis mil fanegas para la manutención y las ochocientas para la sementera, representándose inmediatamente en ejecución de las Reales Órdenes en el modo y forma que se manda.

163 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 11 septiembre de 1804.

Se comenta la Real Orden de renta y cuota de aguardiente y la imposibilidad de pagarla como otros años debido a los terremotos, el miedo de la población al contagio de la epidemia de Málaga y el no llevar a cabo un buen mantenimiento de esta producción debido a la huida de las gentes al campo.

[folio recto]

Se vio la Real Orden sobre la renta y cuota de Aguardiente así en cuanto a su total producto a los pueblos como a los de la Real (...) y consolidación de bares

[folio verso]

que dirige el señor Intendente de este Reino y se recibió por [verdad] en el día seis del corriente y se ha traído a este lugar por decreto del señor Gobernador de la referida fecha del seis. Y sin embargo de que las ocurrencias de temblores violentos de tierra continuados, resguardo de la salud pública por la epidemia de Málaga y escasez por falta de mantenimiento, tienen sorprendido al pueblo, huyendo sus vecinos a los campos y plazas para evitar ser sepultados en las ruinas de sus propias casas. Se acordó que todo pase a la Contaduría para que teniendo presente los productos del año anterior y todo lo demás que se mandase haga y ponga la cuenta correspondiente y se de al Ayuntamiento para el cumplimiento de la expuesta orden cuenta. De lo que quedó inteligenciado el señor Jurado y Contador don Gabriel Jiménez de Molina.

164 A.M.A. Actas Capitulares, Almería, 15 septiembre de 1804.

Se registra en el acta capitular la mala situación del arca de Propios que apenas permite pagar la reparación de la Real Cárcel, la carnicería y algunas oficinas.

[folio recto]

(...) al Supremo Consejo y a Su Majestad el estado de exterminio en que se hallan los Propios y la necesidad en que están todas las oficinas públicas expuestas a quedar arruinadas en un todo, mediante lo quebrantadas que las han dejado los temblores de tierra, pues solamente la cárcel se halla capaz de absorber el caudal de los Propios de dos o más años para ponerla en estado de seguridad, a lo que se agrega la carnicería, Alóndiga y Alondilla, oficinas forzosas y que exigen pronto remedio.

(...)

165 A.M.A. Sección Sanidad. Legajo. 1744, doc. 5, folio 1r.

1804, diciembre, 14. Almería.

Relación de los daños ocasionados por los terremotos de 1804 en las propiedades realizada por Antonio González Busto, apoderado del Señor Marqués de Diezmos según el mandato del Gobernador de Almería.

Archivo Municipal de Almería. Sección Sanidad. Legajo. 1744, doc. 5, folio 1r.

(Cruz)

Relación que forma el que firma como apoderado del Señor Marqués de Diezmos de los daños causados a sus edificios por los terremotos anteriores, cuya regulación se ha hecho por el Maestro Francisco Ramos y mandato del Caballero Gobernador en consecuencia de orden superior, a saber.

San Pedro.

Reales de vellón

Deterioros.

En una casa en la calle real enfrente de Pechineta.....	16786
Ítem. En otra en la calle de las tiendas que vive José Clemente.....	6620
Ítem. En otra en la misma calle que sirve de aceitería.....	16754
Ítem. En una casa y huerta que está a la salida de la Puerta del Sol.....	36768

Total..... 76928

Almería, 14 de diciembre de 1804.

Antonio González Busto (rúbrica).

166 A.M.A. Sección Sanidad. Legajo. 1744, doc. 5, f. 2r.

1804, diciembre, 14. Almería

Relación jurada de doña Vicenta García en la que brevemente relata los daños ocasionados por los terremotos de 1804 en sus casas. Lo firma su apoderado Juan Antonio Martínez.

(Cruz)

San Pedro.

Relación jurada que hago yo, doña Vicenta García por la nueva orden de los perjuicios sufridos de los terremotos en este año de la fecha de 1804, a saber.

En las casas de mi propiedad en la calle Real, enfrente del Ala, una pared desplomada y otra toda sentida valuada por el perjuicio recibido por el Maestro Manuel de Ramos poco más o menos mil reales 1000.

Almería y diciembre 14, 1804.

Como apoderado de (...) señora,

Juan Antonio Martínez (rúbrica).

167 A.M.A. Sección Sanidad. Legajo. 1744, doc. 5, f. 3r.

1804, diciembre, 4. Almería.

Relación jurada de Lucas Fernández del Campo informando de los desperfectos ocasionados en sus propiedades por los terremotos de 1804.

(Cruz)

San Pedro.

Relación jurada que yo, don Lucas del Campo doy en cumplimiento de lo mandado y publicado en razón de los quebrantos experimentados en las casas de esta ciudad con los fuertes y continuados temblores de tierra que se han experimentado y aún subsisten. Y el daño ocasionado con tal motivo en una casa que hoy poseo en la calle Real de la Puesta del Mar, linde por poniente don Carlos de Haro, levante hermanos de Rafael Punzón y por la espalda casas de Real Convento de Santo Domingo. Es el siguiente:

Una pared en el piso del medio se halla desplomada amenazando una total ruina y lo restante de ella se encuentra muy quebrantada en varias partes de sus oficinas. Con tal motivo y para contener el total desplomo de dicha casa le eché un arco que me costó muchos reales, los que graduará el facultativo según su conocimiento y lo que demuestra la obra.

Todo lo cual hago así presente para el conocimiento y pronta obediencia de lo mandado.

Y lo firmo en Almería a 4 de diciembre de 1804.

Lucas Fernández del Campo (rúbrica).

168 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 4r.

1804, diciembre, 9. Almería.

La viuda Margarita Ortuño informa al Rey que los gastos de la reparación de los desperfectos causados por los terremotos de 1804 no los puede sufragar sin la ayuda del mismo. La firma en su nombre Nicolás Rodríguez.

(Cruz)

San Pedro.

Señor Gobernador,

Doña Margarita Ortuño, viuda de don Joseph Martínez y Miguel, a Vuestra hace presente que por sus casas en la calle Real de esta ciudad, frente al Convento de la Santísima Trinidad y un almacén fuera de la Puerta del Mar, por los temblores de tierra tienen mucho quebranto y su preparación no la puede ejecutar si la beneficencia de Su Majestad no le facilita medios para ello.

Almería, diciembre 9 de 1804.

Por la suplicante,

Nicolás Rodríguez (rúbrica).

169 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 5r.

1804, diciembre, 4. Almería.

Relación de Antonio González Busto sobre los desperfectos ocasionados por los terremotos de 1804 en su casa y dos huertas según el mandato de Gobernador de Almería.

(Cruz)

Relación que forma el que firma de los daños causados en los edificios de su propiedad por efecto de los terremotos anteriores. Y esta nota se entrega en cumplimiento de lo mandado por el Caballero Gobernador de esta ciudad en consecuencia de orden superior, a saber.

Casa de mi habitación.

El pajar y cuadra todas las paredes con rajadas de arriba abajo, el techo hundiéndose y una pared de plomo más de media cuarta.

El cuarto común todo amenazando ruina.

(San Pedro)^{fff}Cocina alta cayéndose y en particular sus ángulos.

El caracol del frutero, éste y subida de la escalera está amenazando ruina.

La bóveda de la escalera y cuarto al que está cayéndose todo agrietado.

El patio, arcos necesitan de buenos reparos.

La pared que linda con almacén de don Tomás Guzmán sus ángulos y tirantes amenazan ruina.

Despensas alta y baja se vienen a tierra.

Huerta de la Fren(...).

Almacén alto y bajo amenazan ruina por estar todo quebrantado y en particular los ángulos.

Casas y cercas de las dos huertas arruinado en gran parte.

Huerta de Azcona.

La casa arruinada y más de doscientas varas de cerca en tierra.

Almería, 4 de diciembre de 1804.

Antonio González Busto (rúbrica).

^{fff} Anotación marginal.

170 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 6r.

1804, diciembre, 3. Almería.

Relación del Reverendo Padre Luis Campelo sobre los desperfectos de dos casas que tiene a su cargo, propiedad del Convento de la Santa Justísima Trinidad por los terremotos de 1804. La orden de informar de los daños procede del Gobernador de Almería

(Cruz)

San Pedro.

Relación que yo el Reverendo Padre, ministro de la Santa Justísima Trinidad de esta ciudad. Como tengo dos casas a mi cargo propias del convento las que han aparecido quebrantos de los temblores de tierra. Que la una se sitúa en la plaza del Granero de la parroquial plaza Mayor del Sagrario y, la otra, calle de la Puerta del Sol, las que se hallan en el mayor peligro. Y según orden del Señor Gobernador a su Señoría se lo hago presente.

Y para que conste doy este en Almería 3, diciembre de 1804.

Prelado Pater Luis Campelo [Miño] (rúbrica).

171 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 7r.

1804, diciembre, 3. Almería.

Relación del Reverendo Padre Luis Campelo sobre los desperfectos en el Convento de la Santa Justísima Trinidad por los terremotos de 1804. La orden de informar de los daños procede del Gobernador de Almería.

(Cruz)

San Pedro.

Relación que yo el Reverendo Padre, ministro del convento de la Santa Justísima Trinidad de esta ciudad. Que habiendo padecido un quebranto tan sumamente grande mi convento. Con los temblores de tierra que amenaza una total avería. Y con arreglo de la orden expedida por el señor Gobernador se lo hago presente para que su señoría disponga lo que tuviere por conveniente en lo que certifico el ser verdad.

Y lo firmo en Almería 3, diciembre de 1804.

Prelado Pater Luis Campelo [Miño] (rúbrica).

172 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 8r.

1804, diciembre, 3. Almería.

Relación jurada de Miguel de la Cuesta informando, por orden del Gobernador de Almería, los daños causados por los terremotos de 1804 en varias casas de su propiedad.

Relación jurada que preservo al Señor Gobernador a causa del bando mandado publicar tras las ruinas que con los repetidos temblores han padecido mis casas.

(San Pedro)^{§§§}Primeramente las casas de mi habitación, situada en la calle Real de la Parroquial de San Pedro. Se hallan sus muros por lo interior y exterior quebrantados, sus ángulos y techo.

Otras dos principales en la parroquia del Sagrario se encuentran en igual estado y de mucho peligro.

Otra en la calle Real de la Almedina y otra en el barrio nuevo están enteramente ruinosas.

Para que conste los efectos que convengan lo firmo en Almería y diciembre, 3 de 1804.

Miguel de la Cuesta (rúbrica).

^{§§§} Anotación marginal.

173 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 9r.

1804, diciembre, 4. Almería.

Joséfa Gómez de Tortosa informa de los daños causados por los terremotos de 1804 en sus casas y cortijo, según órdenes de Gobernador de Almería.

(Cruz)

Relación jurada que yo doña Josefa Gómez y Tortosa, mujer del teniente de Granaderos provinciales de Guadix, don Francisco Arraes, hago por ausencia de mi marido al Señor Gobernador en consecuencia de orden superior de los quebrantos que han padecido las casas de mi propiedad de los continuos terremotos, a saber.

(San Pedro)^{hhh} Primeramente las casas principales de mi habitación a la parroquial del Señor San Pedro, calle Real, se han quebrantado sus ángulos y centros y necesita pronta reparación.

Otra a la parroquial del Señor Santiago a espaldas de la casa que habita don Manuel Gómez se halla en los mismos términos.

Otra casa cortijo en los sitios de los Leguese, junto a la huerta de la botica, se halla deteriorada por la misma causa.

Y para que obre los efectos convenientes doy la presente que firmo en Almería a 4 de diciembre de 1804.

Josefa Gómez de Tortosa (rúbrica).

^{hhh} Anotación marginal.

174 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 10r.

1804, noviembre, 2. Almería.

Juan Bautista Punzón en nombre de sus hermanas informa en relación jurada de los desperfectos ocasionados por los terremotos de 1804 en sus propiedades, según mandó el Gobernador de Almería.

A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 10r.

(Cruz)

Relación jurada que yo don Juan Bautista Punzón, vecino de esta ciudad y en representación de mis demás hermanas doy en cumplimiento del bando publicado por el Señor Gobernador con motivo de los grandes quebrantos que han padecido los edificios con frecuencia de los repetidos terremotos ocasionados en esta época, a saber.

(San Pedro)ⁱⁱⁱ Una casa grande que obtenemos de nuestra propiedad en el sitio de la calle Real que de la Puerta del Sol sale a la de Empedrada que por los repetidos terremotos ha padecido mucho quebranto.

Otra que también obtenemos inmediata a la anterior que por los referidos terremotos ha padecido mucho deterioro.

Otras dos casas que también obtenemos en la calle de San Antón y a la colación del Sagrario, Pri[ma] Mayor de esta Santa Iglesia Catedral que por los mismos antecedentes, han padecido mucho quebranto.

Y para que obre los efectos que convengan, damos la presente que firmo en Almería a 2 de noviembre de 1804.

Juan Bautista Punzón (rúbrica).

ⁱⁱⁱ Anotación marginal.

175 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 11r.

1804, diciembre, [4]. Almería.

Relación jurada de don Antonio Rull maestro de albañilería y perito nombrado por el Ayuntamiento de Almería sobre los desperfectos y el coste económico de los arreglos en la casa de Antonio Doucet causa de los terremotos de 1804.

(Cruz)

Relación jurada que yo don Antonio de Rull hago, Maestro del arte de albañilería y perito nombrado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, de los quebrantos que han resultado de los terremotos en la casa del Señor don Antonio Doucet situada en la parroquia del Señor San Pedro, y es en forma siguiente.

(San Pedro)^{jjj} Primeramente en la fachada de la calle en una de las dos esquinas, meter una de cantera hasta las primeras maderas por haberse reventado en una de las salas bajas. Meter algunos clavos de yeso y arena y tapar diferentes vargas. En la escalera asegurar las bóvedas por haberse quebrantado y en sus ángulos meter algunas vargas que hay de peligro. Y en sus altos en los dos extremos que forman fachada meter cuatro aspás en las rajás tan peligrosas que se han manifestado en un cuarto trasero. Meter algunos cuartones por haberse encabezado. Que todos estos trabajos y maniobras se podrán de ejecutar con la cantidad de..... 1750 reales <de a> uno.

Y dicha relación la he ejecutado fiel y legalmente según mi saber.

(...)^{kkk}

^{jjj} Anotación marginal.

^{kkk} Falta la data, tal vez perdida por el hecho de que el presente folio es una fotocopia.

176 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 12r.

1804, diciembre, 4. Almería.

Relación jurada de don Antonio Rull maestro de albañilería y perito nombrado por el Ayuntamiento de Almería sobre los desperfectos y el coste económico de los arreglos en la casa de Felipe Muñoz a causa de los terremotos de 1804.

(Cruz)

Relación jurada que yo don Antonio de Rull hago, Maestro del arte de albañilería y perito nombrado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, de los quebrantos que han resultado de los terremotos en la casa del Señor don Felipe Muñoz situada en la plaza de Santo Domingo, es en la forma siguiente.

(San Pedro)^{III} Primeramente en el portal y puerta del medio meter una brenca de cantería de tres varas de alto a recibir los umbrales de dicha puerta por haberse reventado. En la subida de la escalera meter en los dos ángulos seis aspas de buena madera o sillares de cantería en dos rasgas que cada una tiene de alto ocho varas lo menos por ser un quebranto de peligro; y en su cimientto meter dos machos de ladrillo y mezcla y en sus salas altas y demás piezas asegurar con buenas aspas o verduguillos de cantería por estar todo de gran peligro y exposición de estar sólida.

Que todos estos trabajos y maniobras se podrán de ejecutar con la cantidad.....1865 reales <de a> uno.

Esta relación, la ha ejecutado fiel y legalmente según mi saber y entender. Y para que conste lo firmo en Almería a 4 de diciembre de 1804.

Antonio de Rull (rúbrica).

Certifico en el modo posible y juro que la relación que antecede hecha por don Antonio de Rull, maestro del arte de albañilería en conforme a los varios quebrantos que se advierten en la casa de don Felipe Muñoz y Perzoval, causados por los temblores que hemos padecido y para que así conste y como apoderado de dicho don Felipe Muñoz firmo ésta en Almería a 4 de diciembre de 1804.

^{III} Anotación marginal.

177 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 13r- 13v.

1804, diciembre, 4. Almería.

Relación jurada de Pedro Salmerón y José Martínez, maestros de albañilería y carpintería respectivamente sobre los desperfectos y el coste económico de los arreglos en la casa habitada por Leónidas de la Cova, canónigo de la Catedral de Almería a causa de los terremotos de 1804.

[folio 13 r]
(Cruz)

San Pedro.

Relación que nosotros los maestros, Pedro Salmerón de albañilería y José Martínez de carpintería damos de los reparos que necesita la casa que habita don Leónidas de la Cova, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y es a saber.

Primeramente en el patio y portal resanar algunas hendiduras, varios roales enlucirlos y componer una puerta. En la despensa baja tapar algunas aberturas y en lucir algunos roales que se hallan [descarfados]. En la escalera enlucir también algunos pedazos desconchados tapando algunas hendiduras. En el corredor se necesita lo mismo que en la escalera. En el comedor tapar varias aberturas y enlucir varios pedazos. En la sala principal aspar sus extremos y resanarse sus <r>endijas o aberturas y enlucir también algunos pedazos. En la subida de caracol recomponer una brecha de una puerta y reformar el pie del caracol. En la entrada de la galería levantar un pedazo de solado para ver en donde está algo hundido si hay algún cuarto quebrado por no poder verse por debajo por ser cielo raso y al mismo tiempo reformar su enlucido. En la galería aspar su <s> cuatro extremos, tapar algunas aberturas y enlucir algunos pedazos que se hallan [descarfados] y una ventana nueva que mira a levante. En la azotea reedificar un antepecho y, por último, recorrer los terrados para que no haya goteras.

Por lo que se necesita para dicha reedificación, de materiales jornales y carpintería la cantidad de seiscientos sesenta y nueve reales <de a> uno.

Y dicha regulación la hemos hecho bien y fielmente según nuestro saber y entender y para que conste la firmamos en Almería a 4 de diciembre de 1804.

Pedro Salmerón (rúbrica)

José Martínez (rúbrica).

Certifica en el modo posible y jura que la relación que antecede, hecha por los contenidos maestros de albañilería y carpintería. Es conforme a los quebrantos que se advierten en la casa de la pertenencia de don Felipe Muñoz y Perzoval, habitada al presente por don Leónidas de la Cova, causados por los temblores

[folio 13 v]
que hemos padecido en esta ciudad y para que así conste y como apoderado del referido don Felipe firmo en ésta en Almería a 4 de diciembre de 1804.

Don Antonio Doncet de los Ríos Sarzosa (rúbrica).

178 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, ff. 14r- 14v.

1804, diciembre, 2. Almería.

Relación jurada de don Antonio Rull maestro de albañilería y perito nombrado por el Ayuntamiento de Almería sobre los desperfectos y el coste económico de los arreglos en la casa de Dominga y Segunda Doucet a causa de los terremotos de 1804.

[f. 14r]
(Cruz)

Relación jurada que yo don Antonio de Rull hago, Maestro del arte de albañilería y perito nombrado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, de los quebrantos que han resultado de los terremotos en la casa de doña Dominga y Doña Segunda Doucet, y es en la forma siguiente.

(San Pedro)^{mmm} Primeramente en las habitaciones bajas parte de sus muros y techos arruinados en la sala alta principal y en los corredores sus techos de gran peligro por haberse encabezado parte de sus maderas. En las alcobas y demás piezas meter diferentes aspas de buena madera por haberse manifestado unas rajadas de gran peligro. En la cocina tapar diferentes rajadas y en las piezas que continúan sus techos arruinados. Y dichas maniobras y trabajos se podrán ejecutar con la cantidad.....3550 reales <de a> uno.

Dicha relación ha ejecutado bien y fielmente según mi saber y entender. Y para que conste doy la presente que firmo en Almería a 2 de diciembre de 1804.

Antonio de Rull (rúbrica).

Certifico en el modo posible y juro que la relación que antecede hecha por don Antonio de Rull, maestro del arte de albañilería es conforme a los quebrantos que se advierten en la casa de mis hermanas doña Dominga y doña Segunda Doucet

[f. 14v]
causadas por temblores que hemos padecido en esta ciudad y para que así conste y como apoderado de dichas mi<s> hermanas, firma ésta en Almería a 4 de diciembre de 1804.

Antonio Doucet de los Ríos Sarzosa (rúbrica).

^{mmm} Anotación marginal.

179 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 15r.

1804, diciembre, 21. Almería.

Relación jurada de Andrés Morilla informando de los daños causados por los terremotos de 1804 en varias casas de su propiedad.

(Cruz)

Relación jurada que yo don Andrés Morilla vecino de esta ciudad doy a virtud de superior orden que se ha publicado para el reconocimiento de los daños que se han causado con los fuertes terremotos que ha habido en los edificios de esta dicha ciudad, a saber.

(San Pedro)ⁿⁿⁿ Primeramente una parte de casa que tengo inmediata al hospital de Santa María Magdalena que está cuarteada y destrozada y necesita mucha reparación.

Ítem. Otra casa en la Almedina por más allá de la herrería de Rumbejo que tiene en mismo defecto.

Ítem. Otra casa que es la de mi habitación por bajo de la plaza de Pinche que también está bien maltratado y con necesidad de reparación y sin facultad en mí para ejecutarlo.

Y para que se tenga en consideración firmo éste en Almería a 21 de diciembre de 1804.

Andrés Morilla (rúbrica).

ⁿⁿⁿ Anotación marginal.

180 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 16r.

1804, diciembre, 2. Almería.

Relación jurada de Josefa Pérez Perceval informando de los daños causados por los terremotos de 1804 en varias casas de su propiedad. Lo firma en su nombre su hijo Cayetano García Limones.

(Cruz)

Relación jurada que doy yo doña Josefa Pérez Perceval de las casas de mi propiedad que se sitúan la primera la de mi habitación en el sitio de la calle Real; otra en la plaza de Santo Domingo; otra en la calle Real de la Almedina; dos en la calle del Aire; otra en el barrio Nuevo; otra en la calle del Hospital, y a saber.

(San Pedro)^{ooo} Cuyas casas se hallan todas abiertas por sus esquinas y cuartos anteriores que han padecido con los temblores de tierra y para su reedificación se necesita la cantidad de seis mil reales, según mi inteligencia.

Y para que conste doy éste que firma por mí, por no saber, mi hijo.

Por mi madre yo,

Cayetano García Limones (rúbrica).

Almería, 2 de diciembre de 1804.

^{ooo} Anotación marginal.

181 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 17r.

1804, diciembre, 11. Almería.

Relación jurada de María García informando de los daños causados por los terremotos de 1804 en su casa. Lo firma, según su ruego, Gabriel Jiménez de Molina.

(Cruz)

San Pedro.

Digo yo María García, vecina de esta ciudad que la casa pequeña en que habito de mi propiedad que se sitúa en la parroquia de San Pedro, frente a la puerta de la Escuela de Christo se ha quebrantado notablemente en términos que no se puede habitar por causa de los terremotos que se han experimentado en el presente año.

Y para que conste en virtud de lo mandado doy el presente que firma a mi ruego (...) en Almería a once de diciembre de mil ochocientos cuatro.

Por la dicha y a su ruego,

Gabriel Jiménez de Molina (rúbrica).

182 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 5, f. 18r.

1804, diciembre, 2. Almería.

Relación jurada de Joseph Jiménez Vázquez, vecino de esta ciudad y regidor perpetuo y preeminente de ella informando, por orden del Gobernador de Almería, de los daños causados por los terremotos de 1804 en varias casas de su propiedad.

(Cruz)

Relación jurada que don Joseph Jiménez Vázquez, vecino de esta ciudad y regidor perpetuo y preeminente de ella doy en virtud de lo mandado por el Señor Gobernador de los perjuicios que han sufrido mis casas con motivo de los terremotos, a saber.

(San Pedro)^{PPP} Una casa principal de mi morada en la parroquia de San Pedro, contigua a la misma parroquia en que se notan varios quebrantos de dislocación en las esquinas y muraciones interiores y, con especialidad, en un arco parador al primer cuerpo que fue desunido, desplomando las paredes en que entibaba y con este movimiento transcendieron los quebrantos al segundo cuerpo. En términos que, para evitar la ruina que todo ofrecía, fue forzoso y de necesidad practicar en la mayor parte su reparo.

Otra casa contigua a las dichas principales que también han padecido quebrantos aunque no de tanta consideración.

Otra casa habitación del huerto situado en la Rambla de los Arquitos que se han rajado las esquinas y cuarteado las cámaras de su segundo cuerpo que por necesidad fue forzoso acudir al remedio en la parte que bastase a contener cualquiera desprendimiento que amenazaba.

Únicas fincas en que he experimentado perjuicio pues aunque también lo tienen otras que poseo en esta ciudad son de poca entidad y no hago mérito de ello y sí de las expresadas para que conste.

Almería 2 de diciembre de 1804.

Joseph Jiménez Vázquez (rúbrica).

^{PPP} Anotación marginal.

183 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6.

1804, febrero, 8. Almería.

Don Miguel de la Cuesta, vecino de Almería, informa de los daños causados por los temblores de tierra en la Real Cárcel de dicha ciudad y de las reparaciones que se llevaron a cabo.

[folio recto]
(Cruz)

Don Miguel de la Cuesta, vecino de esta ciudad a Vuestras Señoría con el mayor respeto, dice: ya consta que por efecto de las ondulaciones que han causado los temblores, ha tenido varios sentimientos la Real Cárcel y que para evitar que este edificio por otro igual accidente no cause perjuicio a la casa del Expediente como inmediata, aunque separada por un callejón de dos varas de ancho. Se ha dispuesto doblar un arco de piedra entibado en los ángulos de los dos edificios que suba de la misma especie de obra lo suficiente a unirlos y defenderse mutuamente. De modo que cese el perjuicio que amenaza a la casa del Expediente.

Este pensamiento ha sido comunicado al que dice por el Caballero obrero mayor. Y como quiera que son aún temibles los temblores, sean por causas físicas o por efecto de la providencia, ofreció el suplicante contribuir con la mitad de esta obra para su pronto remedio. Pero advirtiendo posteriormente que su ejecución se dilatara hasta que se verificquen fondos. Desde luego el que expone ofrece a sus expensas hacer dicha obra, reparando con hermosura el aspecto público, siempre que la ciudad permita al mismo tiempo construir en dicho callejón un cuarto de la longitud de cinco varas poco más o menos al piso de la casa del Expediente, en donde tiene una terrazón.

[folio verso]

(...) pared de la cárcel un [cinturón] de dos varas y prive a uno y a otro edificio de su comunicación.

En esta atención suplica a Vuestras Señorías se sirvan acceder a una y otra propuesta y que la obra sea con intervención del Caballero Obrero Mayor.

Almería, 8 de febrero de 1804.

Miguel de la Cuesta (rúbrica).

Yo, el infrascripto escribano público y mayor de Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad, certifico, doy fe. Como en él celebrado, hoy día de la fecha entre otras cosas, se trató y acordó lo siguiente.

Se vio un memorial de don Miguel de la Cuesta en que recordando a la ciudad los quebrantos que ha padecido la Real Cárcel por efecto de los temblores, ofrece doblar con un arco de pie (...) entibado en los ángulos de dicha Real Cárcel y de la casa de propiedad, ocupando el ancho de dos varas del callejón que intermedia para que de este modo y con dicha unión...

1804. Almería.

El escribano público y mayor del Cabildo y Ayuntamiento de Almería certifica que en el cabildo celebrado se trató la solicitud de Miguel de la Cuesta y el informe de Juan Pedro Martínez, regidor y obrero mayor, el arquitecto Francisco Iribarne y el Alcaide de la Real Cárcel Joaquín Sánchez. La ciudad reunida en cabildo apoya las ideas del primeramente citado.

[folio recto]

(Cruz)

Yo, el infrascripto escribano público y mayor de Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad, certifico, doy fe que, en el Cabildo celebrado a hoy día de la fecha, entre otras cosas, se trató y acordó lo siguiente.

Se volvió a tratar de la solicitud hecha por don Miguel de la Cuesta y se leyó el informe que dan el Señor don Juan Pedro Martínez, regidor y obrero mayor, el arquitecto don Francisco Iribarne y el Alcaide de la Real Cárcel Joaquín Sánchez. Y por él resulta la conformidad con cuanto propone y ofrece hacer de su cuenta dicho don Miguel de la Cuesta, elevando la altura del antepecho que se ha de formar para la incomunicación de terrados a siete pies con los demás con lo demás que expresa dicho informe.

Y enterada la ciudad conformándose con ello, acordó permitirle a dicho don Miguel, el aprovechamiento que solicita para lo que continúa la comisión el Señor don Juan Pedro Martínez, inteligenciándose también a los Señores Comisionados para la obra de la Real Cárcel, quienes en unión con el arquitecto contribuirán a que se edifique en el modo que se informa, la seguridad de dicha cárcel e incomunicación con los terrados.

Así consta de dicho acuerdo a que me refiero....

185 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6.

1804. Almería.

Relación de Rafael Punzón, vecino de Almería, sobre su propiedad que está junto a la cárcel y un callejón, justamente donde Miguel de la Cuesta pretende ampliar su casa.

[folio recto]

(Cruz)

Don Rafael Punzón, vecino de esta ciudad a Vuestra Señoría (...) con todo respeto digo que soy dueño y poseedor de una casa situada en la colación de San Pedro junto al Arco, inmediato a la plaza de Santo Domingo que habita don José Antomoli. Se compone <la> referida casa de varias oficinas y de un callejón que por junto a la pared de la Cárcel sale a la calle Real, donde hay una puerta falsa para salir y entrar y también de la placeta que hay frente de la puerta principal. Por estas oficinas que fueron adquiridas en lo antiguo de la ciudad a censo pago a sus propios cuarenta y cinco reales, treinta por la casa, corral y placeta y quince por el bodegoncillo que fue (...).
He llegado a entender que don... .

186 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6.

1804. Almería.

Don Miguel de la Cuesta, vecino de Almería, se queja del informe de su vecino Rafael Punzón ya que gracias a este último se le ha retirado la licencia para ampliar su casa.

[folio recto]

(Cruz)

Don Miguel de la Cuesta, vecino y diputado actual del común de esta ciudad, ante Vuestra Señoría como mejor proceda, digo. Es llegado a mi noticia que por don Rafael Punzón de esta misma vecindad se ha hecho solicitud a este Ayuntamiento para que se me recoja la licencia que me facilitó para ensanchar mi casa en espacio de cinco a seis varas por alto, entibando con la Real Cárcel con obligación precisa de hacer la obra necesaria a la seguridad y firmeza de los dos edificios, cuya pretensión, presenta el Punzón por medio de un libelo infamatorio contra mi condición, estado y circunstancias notorias que me asisten y, además, con una carencia de fundamento y verdad, todo con el fin de ultrajar y causarme... .

187 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6.

1804, julio, 4. Almería

El escribano público y mayor del Cabildo y Ayuntamiento de Almería certifica que en el cabildo celebrado el 4 de julio se acepta que Miguel de la Cuesta amplíe su casa en el callejón citado.

[folio recto]

...que dice que siendo poseedor de una casa situada en la colación de San Pedro, que en el día habita don José Antomoli y se compone de varias oficinas y de un callejón que pasa junto a la pared de la cárcel, sale a la calle Real, donde hay una puerta para salir y entrar a él, las cuales fueron adquiridas en lo antiguo de esta ciudad a censo, pagando a sus propios por ellas treinta reales- Alegando entender que don Miguel de la Cuesta ha solicitado a esta ciudad se le dé licencia para obrar el citado callejón, suplicando se le recoja cualquier decreto que sobre ello haya tenido como ganado con siniestra relación. Y la ciudad enterada, teniendo noticia de que sobre el citado callejón hay otras demandas puestas en el Tribunal de Justicia, acordó que esta parte use del derecho que le convenga ante la misma Real Justicia para lo que se saque testimonio y se una al Expediente.

Así consta y parece de derecho acuerdo a que me refiero.

Almería, cuatro de julio de mil ochocientos cuatro.

188 A. M. A. Secc. Sanidad. Leg. 1744, doc. 6.

1808, febrero, 14. Almería

Don Miguel de la Cuesta, vecino de Almería, informa que aún no ha construido la ampliación de su propiedad en el callejón cercano a la Real Cárcel y pide que se le concedan, además de las siete varas de alto otras tantas de largo.

[folio recto]
(Cruz)

Don Miguel de la Cuesta, vecino de ella con el debido respeto, digo: ya consta a Vuestra Señoría las gracias que este ilustre cuerpo me dispensó para que doblase los arcos desde las casas que poseo en la calle Real hasta la cárcel para que, entibándose los dos ángulos fuesen ambos edificios menos susceptibles de las ruinas que podrían ocasionar nuevos temblores. La obra no se ha ejecutado hasta de presente porque debe plantearse con gusto y simetría de modo que el aspecto público disfrute con (...) objeto. Para ello ocurro a Vuestras Señorías a fin de que como arbitra la ciudad y privación de esta del callejón se digne concederme las mismas siete varas de longitud que me donó por alto, hasta abajo, cerrando la comunicación del callejón en el principio de dichas siete varas, respecto a que no hay otro dueño de él que la ciudad, pues aunque es verdad que hay una puerta sin uso en dicho callejón, ésta la abrió Ignacio Ale(...) para comunicarse al almacén adyacente a su casa, sin licencia y habiéndose (...) separado cesó el uso. Lo que hago presente

[folio verso]

para la obra, se ejecutará a mi costa y con intervención del Caballero obrero mayor. Así lo espera del patriótico celo de Vuestras Señorías.

Almería, 14 de febrero de 1808.

Miguel de la Cuesta (rúbrica).

189 Archivo Municipal de Almería. Legajo 1744, documento 6, folio 1r.

1804, enero, 21. Almería.

Los presos de la Real Cárcel de Almería piden al gobernador su traslado a otra cárcel ante los desperfectos ocasionados en el edificio por el terremoto último en la madrugada del 21 de enero.

(Cruz)

Señor Gobernador

Señor

Los pobres encarcelados, puestos a las plantas de Vuestra Señoría con / el mayor respeto y veneración decimos: como a las cinco menos cu/arto de la mañana, cuando su divina Magestad /³ envió el aviso para que los pecadores enmendemos nuestra mala vida y la gran/de ofensa que le hacemos a Dios. Al inter que vino el temblor / de tierra, se ha<n> desmentido principalmente todas las vigas /⁶ del techo y se han desmentido algunos de los cimientos de / los arcos y algunas piedras del cimiento de los arcos, parti/dos los dinteles de las puertas de todos los calabozos, partidas /⁹ todas y principalmente la muralla maestra de la reja de / hierro se ha oprimido contra las mismas paredes. Lo cual esta/mos todos asustados de ver esto.

Pedimos en caridad que /¹² Vuestra Señoría nos ponga en un sitio que podamos a lo menos librnos / las vidas. Porque a un mínimo temblor cae todo. Este favor esperamos / [en nombre] del piadoso corazón de Vuestra Señoría.

Inter, que/¹⁵do rogando a Dios guarde su importante vida largos / años para amparo de desvalidos como lo somos noso/tros.

Almería, en su Real Cárcel. 21 de enero /¹⁸de 1804.

/Por los suplicantes, Diego García (rúbrica).

190 A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff. 1 v- 2v.

1804, enero, 21. Almería.

Informe sobre el reconocimiento efectuado por el arquitecto Francisco Iribarne en la Real Cárcel de Almería tras los daños del terremoto de la madrugada del 21 de enero.

Almería, 21 enero 1804/

Respecto a haberse reconocido por disposi/ción mía este edificio, el arquitecto Francisco Iribarne /³ informará si ha observado algún daño que amenace próxima ruina/ en el estado actual o en el caso de / repetir otro temblor, como los que se han experimentado. Todo a la ma[yor] /⁶ brevedad para las medidas que convengan.

/Amphoux (rúbrica)

Del cuidadoso reconocimiento que de orden de / Vuestra Señoría he practicado en la Real Cárcel con [mo/⁹tivo] de la conmoción que ha padecido por /⁹ el terremoto ocurrido en esta madru/gada, igual o de más fuerza que el que se / experimentó en el pasado día trece del /¹² corriente.

Resulta ser constante haberse con/movido la estructura de mampostería / del edificio, y causándoles en sus morado//¹⁵res la citada conmoción. Muchas de / sus (...) ya en los centros e interme/dios de las tiranteces y ya en las claves /¹⁸ de los dinteles de puertas y ventanas / que a primera vista ofrecen los mayo/res temores.

Y para su conocimiento procedí /²¹ a la investigación de los perpendiculares / o plomos de las citadas muraciones, así / en exteriores como interiores, y resultaron /²⁴ justificadas sin vencimientos, a unas ni otras / partes y por consiguiente el grave de ellas / en su verdadero centro a que se añade la /²⁷ recíproca trabazón que hacen entre sí / las maderaciones de las techumbres y / entresuelos, y aun las que también ha/³⁰cen como apoyo de ellas en contrafuer/tes las muraciones divisorias. Y por estas / circunstancias combinadas con los pre/³³ceptos de las reglas, considero no haber por / luego, indicio de ruina, sin que por esto deje / de estimarse, sea precisa y necesaria la re/³⁶paración de los dislocamientos dirigiéndola / aun ir otra vez hasta formar recípro/co cuerpo la citada obra.

Y aunque el re/sultado de los terremotos y temblores /³⁹ intermedios ofrecen la mayor conster/nación, no puedo en virtud de las reglas de/tallar, si en caso de experimentarse otro /⁴² terremoto podrá constituir al edificio / en ruina, pues los reconocimientos / practicados también en esta maña/⁴⁵na en la crecida porción de edificios / que a Vuestra Señoría consta, ofrecen tanta varie/dad que no puede estimarse más que /⁴⁸ confusión por lo inestimable de los / resultados.

Almería, 21 de ene/ro de 1804.

/Francisco Iribarne (rúbrica).

191 A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff. 2v- 3r.

1804, enero, 22. Almería.

Aviso del gobernador Bartolomé Amphoux al alcaide de la Real Cárcel de Almería mandando que no traslade a los presos, hasta nuevo aviso.

En la ciudad de Almería a veintidós de enero / de mil ochocientos cuatro. El señor don Bartholomé Am/phoux, brigadier de los Reales Ejércitos, gobernador político /³ y militar de ella y su jurisdicción. En vista de que / por el informe que antecede no aparece peligro / inminente en la Real Cárcel que pueda causar su /⁶ traslación a otro lugar seguro <de> los reos que exis/ten en ella respectivos a esta jurisdicción, conocí / los de los pueblos de sus partidos a donde los remi/⁹ten por segura y por otra parte que la casa de misericordia, único edificio en donde pudie/ran trasladarse. No prometo la seguridad co/rrespondiente a los de gravedad. Su señoría dijo que, por ahora, y hasta tanto que se conozca mayor /¹² peligro en la obra de la citada Real Cárcel, sub/sistan los presos en ella, encargándose, como se en/carga a su alcaide, dé cuenta inmediatamente /¹⁵ a su Señoría de cualquier novedad que advier/ta en la mencionada obra para proveer con // la misma prontitud su efectivo remedio. Y por éste /¹⁸ su Señoría así lo proveyó, mandó y firmó con acuerdo del / señor don Juan Bover, alcalde mayor, su asesor / general. Doy fe. /²¹

/ Amphoux (rúbrica)

Bover (rúbrica)

Incontineti hice saber el contenido del avi/so que antecede al alcaide de esta Real Cárcel, /²⁴ Joaquín Sánchez, en su persona, quien mani/festó quedar entendido y pronto en cumplimiento. Doy fe.

192 A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff.3r- 3v.

1804, febrero, 9. Almería.

El gobernador Bartolomé Amphoux manda que el arquitecto Francisco Iribarne vuelva a reconocer el edificio de la Real Cárcel de Almería, debido a los continuos temblores de tierra.

En la ciudad de Almería a nueve de febrero / de mil ochocientos cuatro. El señor Bartholomé / Amphoux, brigadier de los Reales Ejércitos, gobernador político /³ y militar de ella y su jurisdicción. Habiendo / su señoría y presente asesor experimentado, con/tinúan los temblores con frecuencia. Teniendo /⁶ en consideración lo (...) de este expedien/te, ya que con aquellos puede haber sobreveni/do alguna novedad o peligro en el edificio de /⁹ la Real Cárcel en los días que han medido desde // el veintiuno del anterior en que se practi/có el reconocimiento que aparece de estos autos. /¹² Su señoría dijo que para evitar toda desgracia / en los reos que existen en ella, debía de / mandar y mandó que por el arquitecto /¹⁵ don Francisco Iribarne se pase a reconocer / de nuevo el referido edificio de la Real Cárcel, e informaría a su señoría si ha observado /¹⁸ algún daño que amenace próxima rui/na en el estado actual, o en el caso de re/petir otro temblor como los que se han exper/²¹imentado. Y (...) a la mayor breve/dad traigase para la Providencia que haya / lugar en justicia. Y lo firmó su señoría con acu/²⁴erdo del señor alcalde mayor que también/ firmó. Doy fe.

/Amphoux (rúbrica)

Bover (rúbrica)

Notificación a don Francisco Iribarne⁹⁹⁹.

Incontinenti lo (...) hice saber, el auto que /²⁷ antecede, a don Francisco Iribarne, arquitecto de es/ta ciudad en su persona. Doy fe.

⁹⁹⁹ Anotación marginal. Está a la altura de las líneas 27 y 28 en el margen izquierdo.

193 A.M.A. Leg. 1744, doc. 6, ff. 3v- 4r.

1804, febrero, 13. Almería.

Informe de Francisco Iribarne sobre el segundo reconocimiento de la Real cárcel de Almería. Confirma que no han aumentado los daños en la estructura del edificio y que se han llevado a cabo las obras de emergencia para su reforzamiento.

Informe^{rrr}. Para evacuar el segundo reconocimiento / de la Real Cárcel decretado por
Vuestra Señoría. Estime con/curriese para su práctica los maestros alari/³ses públicos de
esta ciudad, Luís Cañadas // y Josef Andujar. Y habiéndose instruído del pri/mer
reconocimiento de veintiuno de enero próxi/⁶mo, se examinó con el mayor cuidado el
estado / actual del edificio. Y, hecho el debido paralelo, / se demuestra no haber tenido
aumento las dislo/⁹caciones que habían padecido las muraciones / y dinteles de puertas y
ventanas de resultas de / los terremotos, permaneciendo en el modo y for/¹²ma que se
hallaban. Y por este orden, guardando / sus respectivos plomos y en su propio lugar la
po/sición de maderas de sus cubiertas y entresuelos /¹⁵ por lo que se reproduce lo
expuesto en el citado / primer reconocimiento. Y con mayor fundamento / por la
reparación que de orden de Vuestra Señoría acaba de /¹⁸ hacerse en los terrados y
antepechos que no ad/mitían demora para precaber la introducción / de aguas que podían
fomentarle el recrecimiento /²¹ de los daños que tiene contraídos cuya circuns/tancia
promete mayor confianza en su perma/nencia sin que por esto deje de estimarse la
re/²⁴paración que con presencia de su estado debe / hacerse oportunamente para constituir
el edificio / en su<s> correspondiente<s> salidas.
Almería y febrero, trece /²⁷ de mil ochocientos cuatro.

/Francisco Iribarne (rúbrica)

^{rrr} Anotación marginal. Aparece a la altura de la línea 1 en el margen izquierdo.

194 A.M.A. Leg. 1744, doc. 27, ff. 1r- 3v.

1804, octubre. Almería. (Signatura antigua: legajo 1.200).

Relación escrita por un miembro del consistorio de Almería a inicios de octubre de 1804 sobre la crisis sísmica del año 1804, dando cuenta de los sismos sentidos en Almería desde el 13 de enero de 1804 hasta octubre del mismo año, con objeto de dejar noticia circunstanciada para la posteridad.

[folio 1r]

La Ciudad considera que es propio de su instituto dejar noticia circunstanciada, de los acontecimientos experimentados en este año en medio de la extremada esterilidad de frutos, y falta del preciso mantenimiento que ha afligido toda la península, temblores violentísimos de tierra, y contagio de fiebre amarilla, o vómito Negro, que principio por la Ciudad de Málaga para que en la posteridad sirva de memoria y se recuerden los medios que se han tomado para atajar los males a los habitantes de este vecindario, y sus contornos, que han sido los menos desgraciados en todos aquellos extremos a que ha podido atender el cuidado y vigilancia de los hombres.

A las 6 y cuarto de la noche del viernes 13 de enero de este año de 1804 se sintió un temblor violento de tierra que duró medio minuto con que hicieron sentimiento todos los edificios y casas de la población. Repitieron en aquella noche otros dos de menos violencia mui sensibles, y en el concepto general, otros varios de poco movimiento. Siguieron los temblores mui perceptibles en casi todos los días hasta el 21 de dicho mes en cuiá mañana sábado a las 4 y tres cuartos de la mañana hubo uno mui violento y fuerte por su movimiento y ruido y en seguida otros 3 que fueron observados por todo el pueblo. /

[folio 1v]

Huyendo el vecindario de quedar sepultado en las ruinas de las Casas se acogieron a las plazas y Campos al abrigo de las Barracas, que se construyeron sin escepcion de persona. El Sr. Obispo a la huerta de su nombre. Las Casas del gobierno se quebrantaron amenazando ruina sus piezas más precisas (que obligo al Governador desalojarla), cuiá reparación costó 1900 reales que se sacó de los asuntos concedidos para el pago del Subsidio extraordinario de los 300 millones.

En los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio hubo diferentes temblores en Almería, pero eran de poco movimiento y los mismos se observaban más o menos en todos los pueblos del partido, de manera, que la tierra no deajo de estar en movimiento en dicho tiempo; pero no ocasionaba estragos ni la gente se afligió, acostumbrada ya con la frecuencia.

Siguió la tierra en igual disposición hasta el día 5 de agosto en cuiá madrugada y una y media de la mañana para el 6 se sintió un temblor violento de poca duración, y siguieron hasta el 23 estremecimientos y ruidos repentinos, que desaparecían al punto que se querían considerar. En el 22 tomó posesión el Sr. Governador nuevo Marques de Agrimon ocupando la Casa del Gobierno que (...) el Excmo Sr Obispo (...) se hauia referido que su palacio como va espresso se havia reparado completamente. Los vecinos havian también reparado sus casas, y todas las gentes se habían vuelto a ellas, y desocupado las barracas.

En la tarde del 23 de dicho Agosto a las 3 y media de la tarde hubo un temblor de tierra violentísimo aunque de poca duración, y fueron siguiendo con mucha continuación hasta

las 3 y cuarto de la madrugada del 24 a cuia hora hubo uno de mucho ruido, y de más violencia que los que havian mediado desde el de la tarde anterior, y huyendo los vecinos de los riesgos todos havian dejado sus Casas, los Clerigos sus Yglesias; los familiares el Palacio, los Magistrados sus posadas y cada qual dispuso el medio de su subsistencia de noche y día, sofocados también por los efectivos Calores. Se dieron muchas y oportunas providencias para el buen orden de día y noche, estableciendo muchas patrullas con la poca tropa y el mismo Sr. Governador hizo diferentes visitas y rondas por todas las plazas donde estaban las barracas, se mandó público el aseo/

[folio 2r]

que se asearan los peones para el sosiego a sus inmediaciones, que no se encendiese fuego ni fumata, que las luces estuviesen dentro de faroles de vidrio para evitar incendios, porque las barracas y alojamientos eran de esteras atochas y aneas materias de fácil combustión.

Siguieron los temblores con mucha frecuencia, alternando los violentos con los de menor movimiento en el resto de dicho día 23 de agosto, y hasta las 3 y 3 cuartos de la madrugada, a cuia hora repitió uno muy violento y continuaron en términos que casi no cesaba la tierra de moverse, hasta que a las 8 de la mañana del sábado 25 de Agosto día de San Luis Rey de Francia hicieron dos asombrosísimos, que pusieron en la maior aflicción y conflicto a todo el vecindario que sorprendido huía de ser sepultado en las ruinas de las Casas. Dejaron los monjes de los dos conventos de clausura y cada qual procuraba tomar terreno ancho: se renovaron y aumentaron las quebracías de la Catedral, quedaron quebrantadas las Casas y las Yglesias cerradas, celebrándose las misas en las plazas: y así se continua por que hasta este día no han cesado los temblores más o menos sensibles.

En dicho día 25 de agosto fueron y sucedieron las desgracias de la población de las villas de Dalías y Berja. En la primera perecieron 200 personas y unas 400 bestias quedando arruinadas las Casas e Yglesias. En la 2ª fueron menos las muertes de personas entre las cuales perecieron los niños de la escuela a que cogió parte de la Yglesia. La población de Roquetas quedó también arruinada en sus casas y edificios, pues el que no dio en tierra del todo, quedó para caer, Se arruinaron todos los Cortijos, ventas y casas del Campo de Roquetas y Dalías desgajándose pedazos de montes. Benínar quedó undido la mitad del pueblo, y hubo muchos estragos en los de la Alpujarra a la parte del mar.

A los enunciados violentísimos temblores de las 8 de la mañana siguieron con mucha continuación /

[folio 2v]

Otros de menos movimiento y con mucha frecuencia hasta las diez de la misma mañana, desde cuia hora hasta las 12 del día se sintieron con más intervalo y fueron calmando hasta las 6 de la tarde y en las seis horas se percibieron 5 de bastante movimiento, ya se hacía poco alto en los temblores pequeños a cuio movimiento antecedía siempre el ruido como de dos minutos segundos; pero a las dos y media de la tarde se advirtió uno de violencia, al que siguieron 3 pequeños y a las 3 y media, otro mui fuerte, siguieron dos pequeños y a las 4 y 3 cuartos uno mui violento. Otro aún más violento a las 6 y media, y continuando pequeños hizo otro fuerte a las 8 de la noche. Siguieron pequeños hasta el día 27 lunes en cuia mañana a las 6 y 3 cuartos hubo uno violento; se sintieron otros dos, y a las 12 y media del día hubo otro violento. Otro violento a las 3 de la tarde, otro a las 5 y después siguieron 3 bastante perceptibles.

En el día 28 se sintió uno a las 5 y 3 cuartos de la mañana, y otro mui violento a las 4 y 20 minutos de la tarde. Otro largo, y más fuerte a las 4 y 50 minutos. Siguieron diferentes pequeños pues cesaba poco la tierra de moverse, pero desde las 12 de la noche al 29 hubo muchos hasta las 5 de la mañana los dos últimos a las 4 y 3 cuartos mui violentos antecediéndoles un ruido como silvido de aire, quando hace mucho. A las 7 y media otro fortísimo y espantoso siguieron mui apremidos; pero el de las 12 y 5 minutos del día fue mui violento. Otro igual a las 5 y 20 minutos de la tarde, que principio con el ruido como de cañonazo a distancia. Siguieron pequeños y en el día 30 a las 5 y 3 cuartos de la mañana hubo uno a que antecedió un ruido largo; por el movimiento de la tierra se sintio bien que no corres /

[folio 3r]

pondio al ruido. Hubo otro igual a las 6 y 3 cuartos de la tarde el mismo día 30, y no hablando de los pequeños temblores: en el día 31 de dicho Agosto hubo uno a las 9 y 3 cuartos de la mañana, violento. Otro a las 11 de la misma, y otro a la 1 de la tarde. En el día 1º de Septiembre hubo uno violento entre doce, y una de la mañana y otros y otros de menos movimiento.

En el día 2 hubo otro a las 10 y media de la mañana, y en el día 3 se sintió uno a las 3 de la mañana y otro más violento a las 5 y media de la mañana, y otro de mucho ruido y movimiento a las 9 y 3 cuartos. En el día 4 hubo 4 pequeños hasta las 10 de la mañana. En el día 5 hubo uno a las 9 y media de la mañana. Otro a las 11 y 3 cuartos de más ruido que movimiento. Dos Cortos de un solo movimiento à las diez de la noche. En el día 6 se sintió un temblor a las 3 y media de la mañana, y en el día 7 uno a las 12 y media del día corto. En el día 8 calmó, y en el día 9 a la una de la noche o maña[na] se sintió uno y otro à las 5, y media. En el diez y 11 nada. En el día 12 se sintió uno a las 4 y media de la mañana, otro a las 11, otro a las 7 de la noche y otro a las 8 de la misma. En el día 13 se sintió uno à las 4 y media de la mañana, otro à las 5 más violento. Otro a las 10 de la noche largo y violento. /

[folio 3v]

En el día 14, nada. En el día 15 uno violento a la una y media de la mañana y otro a las 8 y media de la misma mañana. En el 16 nada. En el 17, lunes uno con mucho ruido y violencia à las 2 y media de la tarde, otro pequeño o menor pasados 7 minutos. y otro a poco rato. En el día 18, 19, 20, 21 y 22 nada. Y en el día 23 hubo uno violentísimo a las 3 y 3 cuartos de la mañana, que fue largo, otro pasados 6 minutos, otro à las 4 de vastante movimiento, otro más largo a las 4 y cuarto, Calmaron hasta el domingo 30 en cuiã mañana à las 4 y media hubo uno largo violentísimo con mucho ruido antecedente, a poco rato otro con vastante movimiento y en los dos días 1º y 2º de este mes no se han sentido con violencia aunque nos aseguran haverlos habido, y sentido, y otros , que no los han advertido, de que se debe sacar que en dichos dos días ninguno ha havido violento porque a los que se da este nombre casi todos los del pueblo los siente, pues su ruido y meneo los despierta, y llama su atención con la advertencia de que como todo el vecindario havita en plazas sitios anchos y Campo donde se perciben menos que en las Casas, en estas parece más violento el que se percive suabe en las Chozas.

195 A.P. Adra: L10s (1805-1809) s.f. 1805-2-12. Adra

12 febrero 1805.

Relación de D. Francisco Antonio Gutiérrez, teniente de cura más antiguo de la parroquia de Adra, sobre el terremoto de 1804 en la ciudad de Adra.

Concluyó el año de 1804 cuyos notables acaecimientos darán motivo de admiración a la posteridad y aún no se pueden pintar con tan vivos colores y caracteres cuales puedan dar cabal idea del suceso.

En el día 13 de enero a las cinco y media de la tarde se sintió un espantoso terremoto que, aunque no fue de mayor movimiento con respecto a otros que sobrevivieron, si en la duración fue ésta de un minuto y casi cincuenta instantes; hallábase el mar con ordinario movimiento, la atmósfera impregnada de nubes densas y denegridas, desquebrajadas mayormente hacia la parte de levante, notóse una extraña templanza en todos los demás elementos y prosiguieron estos terremotos con repetición toda la noche y días siguientes y, aunque ligeros, más o menos violentos.

En el 21 de dicho mes, a las cinco y de la mañana, se sintió otro terremoto de menor duración que el primero, pero de mayor movimiento y estrépito que aumentó la quietud nocturna y silencio, viéndose la atmósfera poblada de las mismas nubes densas y desquebrajadas.

Se observó en estos días perturbación en el mar, alterándose con ruidoso movimiento, el que cesaba totalmente, sobreviviendo alguno de los terremotos que se sintieron lentos en cada día.

En el día 25 de agosto como a hora de las ocho de la mañana, se presentó otra más funesta escena de confusiones en que se intimidaron de todo punto aún los más alentados y que habían perseverado hasta entonces con mayor esfuerzo. Dos terribles terremotos, con intermisión de algunos ocho instantes, menos diuturnos, pero más fuertes e impetuosos que todos los anteriores juntos, derribaron muchas casas, quebrantaron otras y a todas generalmente les causaron no pequeño detrimento, aún las más fortalecidas, y a sus moradores los expulsaron a habitar en despoblados, en chozas de materiales ligeros, que en pocos días construyeron muchas para domiciliarse. En la iglesia parroquial aparecieron fracturados todos sus arcos, su torre abierta por muchas partes y reducida a varias piezas, lo que ocasionó la demolición de los dos cuerpos superiores y quedar cerrada, sin uso, que suplió un oratorio que se formó de cañas, aneas y otros arreos ligeros en la rambla llamada de Buena Vista, para que de este modo no cesasen los Divinos Oficios y oraciones propiciatorias de Dios Nuestro Señor.

Las Villas de Dalías, Berja y Roquetas experimentaron mayor aflicción, pues además de una total ruina de sus edificios, quedaron no pocos sepultados en sus mismas casas; de ésta última nos libró el cielo a todos los habitantes de esta Adra, donde no acaeció desgracia alguna en las criaturas después de tantos peligros.

Se observó en la mañana de esta lastimosa tragedia un violento contraste en los cuatro vientos, nubes densas hacia la parte de levante que producían una tormenta no de notable consideración, en la que antes de notarse el relámpago se sintió el terremoto, de los muchos lentos respectivamente que repitieron dicha mañana, se desvaneció esta nube, derramando el agua con fortaleza, siendo toda su duración como de dos horas, con corta diferencia y prosiguieron los terremotos hasta el fin de año, más o menos frecuentes en cada día, con desigualdad en lo impetuosos, aunque de poca duración...”

196 A.C.A.G, expediente de construcción del nuevo templo parroquial de Dalías.

28 agosto 1804.

Carta que escribe Juan Gabriel de Alférez, cura párroco de Dalías, sobre los efectos del terremoto del 25 de agosto de 1804 en la parroquia de Santa María de Ambrox en Dalías.

Señores de la real junta de diezmos de este arzobispado

En el día veinticinco del corriente, entre ocho y nueve de la mañana, asoló y echó por tierra todo el pueblo, con la iglesia, torre y sacristía, con las ermitas que había en él, un terrible terremoto.

Bajo las ruinas de la iglesia quedaron sepultadas las imágenes y el arca del santísimo sacramento cubierta con las mismas, y casi toda la ropa, ornamentos y demás utensilios necesarios al servicio de la iglesia.

En el día, aunque con grande riesgo, se ha conseguido sacar del arca el copón y relicario cerrados, sin lesión alguna ni extravío de de las sagradas formas. También se han sacado las ánforas de los santos óleos del uso y algunos pocos ornamentos, con dos cálices que servían ordinariamente y estaban separados de los demás, los restantes no ha sido posible sacarlos, porque están bajo inmensas ruinas y amenazar evidente riesgo y peligro las paredes que han quedado.

Para la colocación del santísimo sacramento fuera del poblado, por no haber en este sitio, ni lugar alguno, según se necesitan por ahora algunos gastos indispensables, como también para la formación de otros dos altares, en diversos sitios, donde se celebre el santo sacrificio de la misa, en donde los fieles, dispersos por todo el entorno del pueblo, puedan oírla.

Para cuya atención espero de la bondad de vuestras señorías se servirán mandar librar el importe de dichos gastos, luego que de relación de ellos. Proveyendo, por ahora, de un pabellón y demás que sea necesario para cubrir el interior de la tablazón, de que es preciso formar la habitación de su majestad: dos faroles de cristal para alumbrar al santísimo sacramento en su depósito y otros dos de mano para cuando se lleve a los enfermos; tres misales, tres manuales, seis candelabros, tres cruces con crucifijo, tres pares de manteles con tres gantes, seis purificadores, seis cornubiales, seis juegos de corporales, seis pares de vinajeras con platillos correspondientes, seis amitos con cintas, seis albas, seis cíngulos; tres atriles y tres confesionarios; un acetre on hisopo, tres juegos de sacras. Todo forzosamente necesario para poder celebrar el santo sacrificio de la misa, lo que no se ha podido desde el funesto suceso del terremoto. Dejando para después hacer presente a vuestras señorías, lo demás que sea necesario, según el estado en que se hallen los ornamentos y demás alhajas de la iglesia, cuando esto se pueda verificar.

Para este efecto es indispensable se sirvan vuestras señorías de mandar pase inmediatamente el maestro mayor de fábricas, o el que sea del agrado de vuestras señorías, para que reconozca esta que fue iglesia y arbitro el medio de acabarlas echar por tierra los paramentos que han quedado de ella y desenterrar los ornamentos y demás que se halla sepultado.

La aflicción y dolor que ocupa mi corazón no me permite manifestar a vuestras señorías lo que era necesario en el curato, pero no dejo de entender penetrarán, con su alto conocimiento, lo que omito y la causa que lo motiva.

Y espero de vuestras señorías obre, con orden a mi súplica, con la brevedad y eficacia hija de su celo y piedad y que exige esta indecible necesidad.

Dios nuestro señor guarde a vuestras señorías muchos años.

Dalías y agosto 28 de 1804. Besa las manos su rendido y afectuoso capellán,

Juan Gabriel de Alférez.

197 A.C.A.G, expediente de construcción del nuevo templo parroquial de Dalías.

1805, 20 abril, Dalías:

Carta que escribe Juan Gabriel de Alférez, párroco de Dalías, sobre el desescombros de la parroquia de Santa María de Ambroz y el estado de los bienes muebles que se han podido rescatar.

Relación de imágenes, ornamentos y otros elementos rescatados en el transcurso de las operaciones de desescombros, del 10 de septiembre al 22 de diciembre de 1804, De la Iglesia parroquial de Santa María de Ambroz.

Nota primera. Que, de resultas de las operaciones y demoliciones hechas en la misma parroquia arruinada, se extrajeron y recobraron de ella los efectos que a continuación se individualizarán:

Imágenes: la de Jesús Nazareno de bulto, la de Nuestra Señora del Carmen de bulto, la de las Mercedes de bulto, la de los Dolores en cuadro, la de Guadalupe en cuadro, la del Santo Cristo de La Luz en bulto, la de San Francisco de Asís de bulto, la de San Pedro de bulto.

Ropas y demás efectos del uso interior de dicha parroquia: Se salvaron, o pusieron en cobro, todas las ropas y demás efectos que servían en dicha iglesia, aunque entre estos se encuentra siete candeleros de metal quebrados, dos cruces y un atril lo mismo. Cinco pares de manteles y un paño de comulgatorio inútiles y destrozados absolutamente; un acetre e hisopo nuevos, quebrados; los taurillos, mesas, escaños y otros muebles de madera, que existían en la citada parroquia, también quebrados e inútiles del todo; y, la lámpara de plata de la fábrica quebrada totalmente, un cáliz lo mismo, y las demás lámparas en igual estado de inutilidad. Sólo se echan menos, como perdidos, los gantes, unos collares del terno nuevo de expolios y una casulla blanca vieja.

Campanas: De las cuatro campanas, que ocupaban la torre única de la citada iglesia, resultaron la mayor con la cabeza quebrada, otra que seguía a dicha campana, con la más pequeña de las cuatro, quebradas.

Órgano: el órgano se destrozó absolutamente, aunque de sus cañones se han aprovechado y recibido dos arrobas y quince libras de plomo.

Púlpito: el púlpito, sus barandillas, y algunos balaustres, quebrados.

Archivo: el archivo también padeció alguna quiebra.

Puertas: se han sacado nueve puertas, las siete de la iglesia y dos del panteón.

Canceles: se sacaron de dicha parroquia tres cancelos quebrados, y con ellos se construyeron tres puertas, que hoy sirven una en la nueva iglesia, y dos en los oratorios, que son dos, y se han costado por personas particulares de esta villa, excepto sus maderas, tejas y ladrillos.

Alfarjías: se extrajeron veinte y siete alfarjías y media, además de las gastadas en la fábrica de nueva iglesia y oratorios.

Cuarterones y vigas: también se sacaron treinta cuarterones y dos vigas, además de otros cuarterones gastados en dicha nueva fábrica.

Madera inútil: una porción de madera inútil por quebrada, que se conserva en el antiguo templo, por ahora.

Retablos: dos retablos destrozados absolutamente, y existen en dicho templo.

Ladrillos y tejas: veinte mil trescientos noventa y cinco ladrillos y cuatrocientas diez tejas que resultaron sobrantes, después de las que se gastaron en la nueva iglesia y oratorios.

Cuyos ladrillos y tejas existen, como las anteriores alfarjías y cuarterones, en poder de varias personas de notorio abono, a quienes se dieron por préstamo, con expresa obligación de abonar dichos efectos en su misma especie, o en dinero efectivo, cuando se les mande.

Yesones: también se aprovechó una porción de yesones de los enlucidos y cornisas del antiguo templo, los cuales se quemaron nuevamente, aplicándose el yeso de su producción para la fábrica de la nueva iglesia. Que tiene de largo cincuenta y seis varas, cinco y media de ancho, y diez y media por cada uno de sus costados, que sirven y ocupan por los fieles que concurren a oír misa, sermones y otros actos de religión, por la estrechez de la referida iglesia, cuyo terreno y labor es todo propio de Don Juan Diego de Asién, de este domicilio. Puertas del panteón: se sacaron del panteón dos puertas y una ventana con reja. Que esta última sirve actualmente en la referida iglesia.

Dalías fecha ut supra

Don Juan Gabriel de Alférez.

198 Guillén Marcos, Esperanza (1990) pp 263-265

15 junio 1846

Fragmento de carta del párroco de Celín Juan Antonio Fornieles al gobernador eclesiástico del arzobispado de Granada sobre los terremotos de 1804.

“...La destrucción que hicieron en esta tierra los temblores de tierra acaecidos en el año de mil ochocientos cuatro fue tan horrorosa que solo presentó un suelo lleno d escombros, una atmósfera negra por el polvo, y un silencio universal solamente interrumpido en bastantes días por los lamentos de las víctimas que agonizaban bajo los edificios desplomados. Los dos hermosos templos que tenían las dos parroquias de esta villa y con particularidad el de la de Celín, esparcieron sus fragmentos sobre las ruinas de las casas de la población, que se redujo a miserables barracas para dar asilo a los que sobrevivieron a tan cruel catástrofe...”

199 Guillén Marcos, Esperanza (1990) pp 263-265

15 junio 1846

Fragmento de carta del párroco de Celín Juan Antonio Fornieles al gobernador eclesiástico del arzobispado de Granada sobre el estado de la parroquia de Celín tras los terremotos de 1804.

“...Un lienzo de paredes grietadas y sin aplomo señalan un paralelogramo rectángulo como de sesenta varas de longitud y diez y ocho de latitud, que es el sitio donde estuvo la iglesia principal y de la que sólo han quedado estos restos, sostenidos tal vez por los escombros y por una torre cuadrangular de unas veinte varas de elevación y de la que vino a tierra el cuerpo del campanario. En estos fragmentos, los feligreses tras muchos días de gastos de consideración habilitaron un pedazo de rectángulo para que se celebraran los divinos oficios. Lo cubrieron con una techumbre de diez a doce varas y exportaron los escombros dejando un cuadrado reducido para los fieles que, no obstante, tienen que sufrir en su permanencia en el templo los ardores del sol, las lluvias y los vientos, además de justo temor de quedar sepultados por el derrumbamiento del edificio...”

200 Nuevos paseos históricos, artísticos, económico-políticos por Granada y sus contornos. Simón de Argote, (1806) Granada. Imprenta Francisco Gómez Espinosa de los Monteros.

Extracto que trata los terremotos de 1804 y 1431 en Granada.

Extracto de los terremotos de 1804:

P.24.

Sin embargo, por esta ley de equilibrio que domina a todo el universo, y mantiene en él la admirable armonía de sus contrastes, todas /

P. 25.

/ estas ventajas están compensadas por los terremotos, fenómeno horrible que hace estremecer la inocencia misma, y llena de un espantoso pavor aun a los animales a quienes ni la razón pueden hacer calcular sus efectos, ni la reminiscencia presentar la memoria de sus estragos.

Ordinariamente los sacudimientos que aquí se experimentan y se extienden a toda la comarca, son de poca violencia y corta duración, por tener su foco en las bases esquistas de los cerros que están a la orilla del mar; y otras conmociones que pocas veces se comunican más acá de los vados de la ciudad de Santa Fe, que distan una legua, son de poco movimiento, porque en el pie de la Sierra de Elvira en que se forman probablemente, no abundan las substancias cuya descomposición desenvuelve los gases que poniendo en acción al fluido eléctrico ocasionan este fe- /

P. 26.

/ nómeno. Pero a pesar de lo mucho que se ha exagerado este inconveniente, que como se cree, frustró la resolución formada por uno de los más animosos de nuestros monarcas de fijar su morada augusta en esta Capital, es preciso confesar que el miedo ha prevenido a la reflexión cuando se ha tratado de este objeto. La historia que nos queda de la antigüedad no nos ha conservado en sus anales la memoria de ninguna ruina, que haya formado época: no se nos cuenta un solo catástrofe originado por esta causa. Y lo que es más que todo, vemos por todas partes débiles edificios formados de tierra y de tabique que han arrostrado por más de tres siglos los terremotos de Granada impunemente.

Los del trece de enero, veintitrés y veinticinco de agosto del año pasado de mil ochocientos cuatro son los mayores que se acuerdan los más an- /

P.27.

/ cianos. Estos arruinaron una gran parte de las poblaciones del Campo de Dalías, Adra, Berja, y su distrito; pero sus efectos quedaron limitados a cortas distancias de la costa, y casi en toda ella fue mayor el ruido de algunos hundimientos subterráneos, que el estrago. Sin embargo, los vecinos de aquellos pueblos, aunque tiemblan solo imaginar que podría repetirse aquella escena, han doblado su interés por sus hogares, viendo aumentado, por la revolución física que experimentó su suelo, el caudal de sus antiguos manantiales, además de la rica adquisición de otros muchos otros que no había, y que convidan a formar un vergel en el que era el seno de la aridez de esta provincia. Así es como una sabia economía reparte los azotes y los beneficios; confirmándose cada día por un nuevo ejemplar la verdad importante de que no hay otros verda- /

P.27.

/ deros males en la naturaleza que el crimen y los desórdenes de la inmoralidad y el egoísmo.

Terremoto de 1431:

P.262.

El Rey de Castilla juntó entonces /

P.263.

/ un consejo de guerra, para deliberar sobre si debería poner el sitio a Granada; pero conociendo por oposición de dictámenes, que muchos señores deseaban volver a sus casas, tal vez porque los frecuentes terremotos que se sintieron en esta época en las faldas de la sierra de Elvira y sus inmediaciones, los inquietaban demasiado; resolvió retirarse a Córdoba, dejando solamente los destacamentos de la frontera.

201 Viaje a Andalucía, Historia natural del Reino de Granada 1804-1809
Simón de Rojas Clemente Rubio
Edición, transcripción, estudio e índices de Antonio Gil Albarracín.
Barcelona 2002, GBG Griselda Bonet Girabert.

Extracto de los diarios de Simón de Rojas donde trata los terremotos de 1804.

1 DE JUNIO DE 1804
T.I., ff. 34-41, 123-130v.
MOTRIL

P. 155
Hay cocheras arruinadas.

P. 161
No ofrece Motril señal de haber tenido más escuelas que un Colegio de Jesuitas, cuyo edificio existe casi arruinado, ni Fábricas de seda, lana, algodón, ni otra filatura o material hilable, a excepción de unos pocos telares que aún conservan de lienzos ordinarios de lino y cáñamo, lisos y labrados.

Una fábrica de Salitres sin refino, de los que hubo; y existen dos arruinadas Tenerías que en lo antiguo curtían un número considerable de pieles de ganado vacuno, lanar y cabrío que el mismo pueblo consumía.

Está hoy lleno el pueblo de solares y ruinas, las personas que antes vivieron aquí manejando sus haciendas se ausentaron y las dejaron arrendadas.

13 DE JUNIO DE 1804
T.I., ff. 41v-45v
SUSPIRO DEL MORO

P. 174
Aunque vimos buenos trigos en la Vega, es cierto que generalmente la cosecha es mala. En Motril ha sido pésima y se ha querido atribuir a los terremotos. Los arrieros de Motril cargan ahora habas en el Mercado de Granada para venderlas en sus Ciudad.

T.I., ff. 47, 99, 101
GRANADA

P.189
Los terremotos de estos dos años se han sentido en Granada menos que en los pueblos más meridionales; sin embargo, uno de los más fuertes derribó unas tejas y esquina de casa o alero y el pueblo estuvo consternado. Mas esta ciudad los ha sufrido siempre y a veces, terribles*.

*Vide Paseos de Granada, N IX, p.35.

23 DE AGOSTO DE 1804
T.I., ff.118v-119

P. 223

Desde aquí bajamos para Órgiva sobre peñas y pequeños cerros calizos secundarios, alguna vez se vio algo de acumulación de fragmentos de la parte superior de la Sierra, como junto a Granada, y muchas la base esquistosa, casi siempre talcosa, sobre que descansa la cal. Anchas ramblas aíslan a Órgiva y por alguna de ellas (me dijeron) se han visto rodar muchas veces los pedazos de hierro micáceo.

En este día 23 de agosto, como a las 4 de la tarde, se sintió en casi todos los Pueblos de nuestro alrededor un terremoto que nosotros no percibimos andando el uno por el camino y estando los otros dos examinando la veta de hierro.

Desde Órgiva a Lanjarón caminamos por un buen camino sobre terreno calizo cuya base esquistosa aparecía a veces, los cerros calizos eran ya más altos y se veían peñascos de brecha junto al camino y muestras de yeso puro muy hermoso.

25 DE AGOSTO DE 1804
T.I., f.119

P. 224

A las 7 de la mañana, con corta diferencia, estábamos sentados fuera de Padul junto al Camino de Granada, me sentí un poco mareado y mirando al suelo le vi hacer cuatro o cinco fuertes ondulaciones, a que siguieron otras poco perceptibles, tras de las cuales vinieron cinco o seis muy fuertes.

Entre Alhendín y Armilla noté a la derecha del camino una hermosa brecha compuesta de fragmentos casi cuadrangulares, rojos, azulados y blancos.

En este día del terremoto, 25 de agosto, entramos en Granada después de ser examinados en el puente de Genil, en que se había puesto guardas desde dos días antes por la epidemia que se había manifestado en Málaga.

Este terremoto es el que asoló a Dalías y Berja y causó los demás estragos de que se hablará aparte. En Dalías se sintió a las 8 y 1/4 de la mañana y duró, dicen, 17 minutos.

1 DE SEPTIEMBRE DE 1804
T.I., f. 120, 144-145

P. 226

Llegamos a Motril el día 1º de Agosto (sic) y hallamos las plazas y algunos campos inmediatos con barracas de madera, cañas y esteras en que se guarnecían contra los terremotos los más tímidos, las gentes estaban muy devotas: santas canciones resonaban de las bocas de los muchachos y la vendimia estaba ya a mitad.

T. I., f. 141
TERREMOTOS

P. 230

De las Alpuxarras escribían que desde el día 31 de Julio habían cesado enteramente los terremotos. Día 7 de agosto por la mañana, como a la 11 se sintió uno en Motril que apenas percibieron sino los que estaban en lo alto de las casas. El día 17 de septiembre, al anochecer se sintió por varios uno leve en Motril y otros Pueblos.

El día 23, poco antes de las 4 de la madrugada* (*A las 3 y 44 minutos: duró unos 7 segundos) sentí yo uno bastante fuerte que nos obligó a saltar de la cama en Motril, dijeron que a la una de la noche se había sentido ya o leve. En el día anterior y en toda la noche había hecho bastante calor, a saber, el ordinario de la estación que con tiempo muy calmo y sereno continuó como por la noche en el día siguiente. Por la mañana entonaba el vulgo en la Iglesia después de Misa el Santo Dios.

Almería, 28 de septiembre por la noche se sintieron terribles ruidos subterráneos al mismo tiempo que una horrible tronada asustaba a todos por el muchísimo fuego que despedía; finalizaron los ruidos por uno grandísimo como el de una explosión lejana y desde este día no se han vuelto a oír terremoto ninguno.

Con el terremoto del 23 de enero de 1804 aumentó su caudal en una mitad la Fuente mineral de Alhama la Seca.

En Almería hubo un fuerte terremoto a las 3 y 3 del día 19 de octubre y no cesaban en todo el día otros bastante regulares.

Seguían terremotos leves no muy frecuentes hasta el diciembre.

En Canjáyar 4 muertos, muchos heridos, 60 casas desplomadas y mandadas derribar 120, entre ellas la Iglesia.

En Turón 167 casas mandadas derribar y la fábrica de Plomo que está fuera.

En Dalías, en el día 4º después del terremoto se habían desenterrado 267 personas y cesaron por la corrupción. El caserío todo arruinado.

En Berja.

En Alcolea se ha hecho una abertura a unas 5 varas de las casas en medio círculo sobre un cerro en que está el Pueblo, como al medio, por la parte de la Sierra de Gádor.

Cherín dicen que se arruinó todo.

En Ohanes sólo cayó una casa.

La Fábrica de Canjáyar, a media legua de éste, ha sufrido mucho; ésta y la del Presidio llevan a Almería el plomo, la de Turón a Adra.

Nota adjunta donde transcribe la Gaceta nº 74 [PM]

Albuñol, 15 de septiembre 1804.

Vide Gaceta de Madrid, N. 74.

Nuestra situación que está en el descenso de una montaña quebrantada y minada en todas direcciones por una cantidad inmensa de aguas subterráneas es ciertamente de las más peligrosas y así corrieron en los primeros días noticias funestísimas.

Entretanto seguimos acampados en las inmediaciones de la villa sin poder entrar en nuestras casas, que están ya todas más o menos ruinosas, ni tampoco repararlas por la continuación de los terremotos. El que hizo anoche a las 7 fue tan violento como el del 15, con la sola diferencia de haber durado pocos instantes.

Y así estamos [roto].

ITINERARIO III 7 MARZO 1805

11 DE MARZO DE 1805

T.III. ff. 14-21

ÓRGIVA

P.374

Órgiva (como Lanjarón) va también a representar al Rey sus desgracias causadas por el gran temporal del 30, muy poco menores que las padecidas por Lanjarón, si se les añade las particulares sufridas por los anteriores terremotos y temporales; y habiendo vecino, dicen, a cuya hacienda perjudicó el temporal cerca de ochenta mil reales.

15 DE MARZO DE 1805

T.III. ff.27v-29v

ALBUÑOL

p. 386

El Cerro que está a la izquierda de este manantial es de pizarra y cuarzo con su corona caliza, de que rodó gran parte hacia el manantial por algún hundimiento, sin duda, que la hizo perder en algunos puntos o partes suyas el aplomo. Un temblor acaecido en 1785 produjo este efecto y dio origen al manantial.

17 DE MARZO

T. III., ff. 30-35v

DE ALBUÑOL A ADRA

P. 388

Adra tiene 1.800 vecinos.

Se va cómodamente en 5 horas y se iría en 4 o poco más vía recta, pero se baja primero a La Rábita por la Rambla en poco más de una hora y luego se sigue por la playa hasta Adra. Algunas veces se ve obliga, aún el que va a pie a dejar la orilla del agua y seguir el camino, que tuerce bastante frecuentemente por las lomas vecinas que en todo el camino impiden que la vista se extienda por la parte de tierra, excepto que cerca ya de Adra asoma ya por sobre ellas la Sierra que lleva su nombre.

Las lomas son de pizarra arcillosa cruzada por el cuarzo, cubiertas a veces de fragmentos y una poca tierra así de la misma pizarra son muchos tajos y trechos tajados que limitan la playa arenosa, principalmente en los dos primeros tercios del camino que se hace por ella; en estos tajos se distinguen las capas y su dirección e inclinación muy variadas, sin duda por trastornos locales. La playa en su última mitad tiene mucho más guijo grueso (de pizarra y cuarzo) de modo que en algunas partes apenas hay otra cosa, siendo entonces el andar por ella mucho más cómodo, porque la arena de esta playa no resiste bien a la impresión del pie por tener en mi juicio demasiadas partes de pizarra. En muchos trechos de la playa rojea notablemente la arena, cuyos granos por lo redondos se hacen también reparar mucho. ¿Si serán erupciones submarinas de los temblores?

En la última mitad de playa se encuentran bastantes fuentecillas y aguas que bajan de más arriba, aparecidas, me dicen, la mayor parte después de los temblores; éstos con los temporales han causado en todo el camino de hoy muchos derrumbios, aún en la roca firme de pizarra, que alguna vez han cegado el camino.

TERREMOTOS

Ya van haciéndose repetidos y sensibles los efectos de los temblores: nos sorprendió la llegada a Adra por ver la multitud de chozas en que ha dormido tanto tiempo el pueblo entero y en que pasa su vida todavía la mayor parte de él; * (* Sólo 6 vecinos duermen en casa dentro de los muros de la villa, las demás que están del río acá no se arruinaron tanto, lo mismo vale de los 400 cortijos de su jurisdicción; del río allá han sido los temblores más ruinosos) porque además de haber caído muchísimas casas del todo, ninguna hay que no haya perdido alguna parte suya o, al menos, sufrido quiebras que han debido componerse al instante por prevenir evitar derrumbios.

Es verdad que los temblores apenas derribaron nada, pero lo prepararon todo resquebrajándolo y desaplomándolo para el derrumbio funestísimo que en las casas y haciendas sufrió Adra en la noche del /

P.389

/ 29 de enero. * (*Esta noche el mar entró en las Albuferas y se extendió por este lado tierra adentro ¿más de un cuarto de legua? Lo que jamás había sucedido; la grande avenida que entonces trajo el río fue lo que más estrago ha hecho en las haciendas, pues les asoló el precioso Pago de entre las casas y el mar, en que un marjal solía valer dos mil y quinientos reales.)

El Temblor del 25 de agosto fue el más sentido en Adra, donde el del 13 de enero se había sentido mucho; desde el 25 de agosto apenas han pasado 4 días sin sentirse alguno y se ha notado que esto es verdad principalmente en el menguante de la luna al anochecer. Así asegura que se sintieron ayer y que se han sentido hoy y que han sido casi enteramente de abajo arriba y no de oscilación.

En el tiempo de ellos han oído varias veces estruendos dentro del mar, como de cañonazos, * (*Lo mismo me dijeron que habían oído en Motril) efecto sin duda de la explosión de algunos gases que se abrían paso a través de la roca y de las aguas, disminuyendo así el agente de los temblores que, al fin, deben ser los gases desenvueltos y enrarecidos por descomposiciones y combinaciones subterráneas en que el agua del mar ha de tener mucha parte.

Otro fenómeno muy notable acaecido durante los temblores fue que en unas lagunas de agua dulce inmediatas al mar que llaman Albuferas* (*Y en el espacio que se halla desde el río hasta la Puntal del Moro, que es una legua, y desde el Camino Real al mar, que es un cuarto de legua y llaman Algaidas; entre el Camino Real y la Sierra media el Campillo, que ya no es muy llano) se levantó borbotoneando el agua en algunos puntos, enturbiada con una arena y fango particular. * (*De color ceniciento, dicen. En las Algaidas se hicieron además mil hendiduras hasta el ancho de haber un borrico que se sepultó en una, el mar la cegó luego durante los temporales)

He aquí unas pequeñas erupciones volcánicas semejantes a las otras submarinas y que se diferencian de los volcanes fangosos por la corta cantidad del material arrojado y poca duración de las erupciones.

Junto al Camino Real de Adra para Levante se ven peñas hendidas o grieteadas; las hendiduras de las Algaidas hendieron juncos de arriba abajo.

TORMENTA

Pero el fenómeno más singular es el meteoro luminoso aparecido en una noche de hacia el 30 de septiembre, fue tanto la luz que los de Berja creyeron que Adra se incendiaba, por la tarde se vieron venir de Poniente nubes muy relampagueantes que a las 8 de la noche estaban sobre el Pueblo, densas sobre éste y resquebrajadas por los lados; se lanzaban tantos relámpagos las nubes que componían este nublado que podían leerse muy bien a la luz no interrumpida que formaron por tiempo de hora y media, acompañada de un continuo trueno cuyo ruido se parecía a los de los Teatros y al de las carretas. Sólo cayó alguna piedra y al fin se retiró la tormenta por Levante.

A primeros de septiembre hubo un huracán violentísimo que derribó chozas y aporreaba a los hombres, fue por la noche.

Adra pues es un Pueblo florido por naturaleza, ahora se espera al Ingeniero nombrado para hacer los Planos de la edificación de las tres Villas, Adra, Berja y Dalías en otros sitios menos expuestos que los que ocupan actualmente; el Rey costea las fachadas y el vecino deberá hacer lo demás del Edificio.

Adra debe mudarse a un llano que tiene a su Oeste elevado bastante sobre el mar (unas 20 varas) firme y despejado, al que sólo falta para convertirse en preciosa Vega una buena acequia de agua que debe tomarse del río devastador; éste, con las muchas tierras que trae, ha elevado muchísimo su cauce y obligando al mar a que se retire y tiene enturbiada siempre una ancha faja de él, habiendo envuelto las peñas que había en esta playa dentro del mar, ya no arroja éste como solía las conchas y plantas marinas que se criaban sobre ellos.

¡Pero cuánto bien se seguiría de mudar el curso del río además de remediar con esto los males que causa a Adra!

20 DE MARZO DE 1805

T.III, ff. 36-41

TURÓN

P. 395

El ventarrón de la noche del 29 de enero sopló de Oeste y les derribó también mucho almendro, derrumbándoles mucho terreno, pero sus casas no sufrieron tanto de él como las de Adra, viven ya todos en sus casas que han recompuesto; Más los temblores parece que en Turón fueron más sensibles que en Adra.

TEMBLORES

También en Turón oyeron los ruidos de cañonazos como de la parte del mar. Sólo murió un niño en los temblores (en Adra nadie).

De Turón hacia el Oeste ya los temblores se hicieron poco sensibles.

23 DE MARZO DE TURÓN A BERJA

T.III., ff. 41v-43v

P. 398

Se cuentan dos leguas de mal camino, porque como el río pasa entre altos cerros es menester bajar unos y subir otros hasta llegar al principio del pintoresco y rico Llano en que está Berja, a la cual no se llega todavía hasta cerca de media hora de haber entrado en el Llano. Nosotros no fuimos por el camino ordinario, sí que nos subimos al Cerro de las Minas de Turón para reconocer los escombros de la Mina llamada Margarita, de que se nos habían dicho falsamente habían sacado más fluata que de ninguna otra.

BAÑOS DE MARBELLA

Nacen las fuentes de los Baños muy numerosas y copiosas, especialmente después de los temblores, * (*El bañero decía que se han aumentado diez veces más. Los baños son muy frecuentados principalmente de los alpujarreños) a uno y otro lado del río, siendo las más usadas las que brotan a su Este, junto al nacimiento. De una de éstas parece que había un baño que los últimos temporales han destruido, el calor de todas es muy remiso, notablemente menor que el que tenía entonces mi mano, y su sabor apenas un poquito astringente, deben éste en mi juicio a las muchas piritas cúbicas que se ven embutidas en la pizarra arcillosa de que ellas brotan.

P. 399

HUNDIMIENTOS

Subiendo desde el río vimos al perder éste de vista un terreno hundido una vara y lleno de hendeduras en todos sentidos, tan anchas las más que cabe muy bien por ellas el cuerpo de un hombre, pero todas se van estrechando insensiblemente; otras hendeduras bastante largas, tortuosas y más estrechas vimos en este camino, peñascos desprendidos de los tajos que han rodado 300 varas perpendiculares y terrenos que han sufrido igual catástrofe.

T.III., ff. 43v-54

P. 400

BERJA

Entramos en Berja de noche y habíamos ya salido de la villa por el extremo opuesto cuando pensábamos que aún no habíamos entrado en ella, porque sus casas están

sembradas por la Vega con el mayor desorden, de modo que muy pocos tienen vecino; corría por las calles mucha agua, pues se le aumentó tanto el caudal de ésta con los temblores que muchos piensan les han acarreado éstos más utilidad por este capítulo que daño en todos los demás respetos; así podrán regar en adelante con esta agua, si quieren conducirla al secano de tierra llana que tienen a la parte opuesta de la rambla.

BILCHES

Al N.E. y un cuarto de hora del Pueblo está un sitio llano con agua, árido, inculto y firme en que debe de reedificarse el Pueblo, le rodean olivos; está más alto y ventilado que el actual y goza, por consiguiente, de mejores vistas: entonces tendría Berja la forma que le corresponde y serían muy fructíferos los solares del Pueblo actual, llenos ahora de escombros.

Berja tiene 1.800 vecinos, 1.600 Adra y 2.000 Dalías, que son las tres villas reunidas bajo de una Jurisdicción. En Berja se coge también mucho y muy buen maíz de secano, que es su principal cosecha, actualmente vienen de Gualchos a comprarlo a Berja, pues no hay otro Pueblo en el País que venda maíz. El precio de éste es ahora de 105 reales la fanega. El gusano de seda se alimenta con la hoja de morera, este árbol sufre. Aquí la enfermedad que se manifiesta marchitándose las hojas y que se padece en Murcia; esta cosecha ha decaído principalmente por lo bajo del precio que ha tenido el género. Ha unos tres años que los olivos padecen el tizne, de que se van ya recobrando; este mal es en Dalías más antiguo.

MÁRMOL

En una de las columnas del bello Tabernáculo que quedó hecho pedazos con el gran temblor se ve un pedazo de bala de plomo, la piedra es de alabastro traído del Cerro del Pantano de Celín; labrándola se encontró dentro de ella la bala que casualmente debió caer sobre la parte formada de la cantera que siguió después aumentándose por nuevos depósitos calizos de las aguas que pasaban sobre ella.

NUEVA POBLACIÓN

En Berja residía ahora el Alcalde Mayor de las tres Villas (Berja, Adra y Dalías), Don Vicente Tormo y Font, contra el cual hay su partido de oposición en Berja sobre trasplantar el Pueblo (los cuellos son los famosos Fidalgos de Berja); éstas son las objeciones que pueden proponer:

- El apartarse de su Vega, aunque sea poco, le distraerá algo del cuidado de ésta.
- La salubridad y recreo de su situación disminuirán reuniéndose más los vecinos.
- Las casas de un alto de la nueva población no dan lugar a graneros secos, cuales los necesitan donde, como en Dalías y Adra, se grilla el grano y pierde con la menor humedad, en Dalías especialmente si no se han trillado en junio.

Respuesta:

- Calles y plazas anchas y silos para los granos.
- La distracción de la Vega se compensa con el aumento que ésta recibe cultivando sus actuales solares.
- La vida es lo primero y no está ahora segura si continúan los temblores, ni puede guardarse contra una epidemia.

P. 401

CERRO DEL ORO

Sobre las últimas y más altas casas del Pueblo está el Cerrito que llaman del Oro, en que hay tres cosas notables:

Su roca caliza amarilla de ocre con algunas venitas blancas espáticas y fajas y manchas rojas de teja y pardas de hierro compacto que está embutido en ella, es susceptible de muy buen pulimento y se sacaron de ella bellas piezas para el Tabernáculo de Berja.

Una mina de ocre amarillo que se ha hundido por los temblores. Unas vetas blancas de una tierra muy untuosa que parece una espuma de mar o una tierra de bataneros, éstas alternan en la mina sus contornos con otras de ocre, excelentes para quitar manchas y purificar el azúcar.

De las inmediaciones de este Cerro salen un montón de manantiales abundantísimos que fecundan la Vega de Berja y se aumentaron muchísimo con los temblores.

TEMBLORES

El del 25 de agosto destruyó enteramente esta Población y la de Dalías, murieron bajo de las ruinas 40 personas del primero y ciento y veinte del segundo, sin contar algunos que murieron después de las contusiones. Se desprendieron peñascos de la Sierra y Cerros y se resquebrajó el terreno en muchas partes. Desde entonces no han cesado los Temblores más o menos fuertes que se sienten principalmente en los días antes de mudar el sol de signo.

El del 13 de enero, que duró 50 segundos, se había sentido bastante, pero no había memoria de haber sucedido este fenómeno hasta esta época.

Ya desde el año de 96, víspera de San Matías, [13 mayo] en que hubo uno fuerte, se sentían algunos todos los años, principalmente en las primaveras, y antes del año 96 se había sentido alguno leve en varios tiempos.

El 25 de enero de 1804 se sintió a las 5 y 1/2 de la mañana otro de igual duración y fuerza que el de 13 del mismo. Desde el 25 hasta el 31 de agosto guardaron los temblores este periodo: dos horas sin ninguno y otras dos en que repetían cada cuatro o cinco minutos, durando cada uno hasta 60 segundos, excepto tres, uno a las 7 de la mañana del 29 y los otros dos a las 4 y a las 12 de la mañana del 31, los cuales tres duraron 10 segundos tan violentos como el del 25. Éste en Canjáyar se sintió casi tanto como en Turón y ya mucho menos en Laujar, el Presidio, etc. En Dalías han sido los temblores menos frecuentes que en Dalías (sic). En Adra se han sentido algunos que no han notado los de Berja.

Desde el 21 de enero hasta el junio parece que ningún temblor se sintió, más en Julio y primeros de agosto ya se sintió alguno de corta duración.

P.402

Dos horas después de anochecido en el 27 de agosto se sintieron 4 convulsiones bajo de los mismos pies que, como un sí fueran otros tantos barrenos disparados, levantaron a las personas que se sostenían con dificultad, acompañados cada una de un ruido como el de un fuerte cañonazo.

Desde el 31 de agosto hasta el día de la nube de Setiembre se sintieron todos los días de 14 a 15 entre ruidos subterráneos (que siempre traen algún temblor) parecidos al de una carreta distante y temblores. Los ruidos vienen siempre del S.E., la mayor parte de los temblores son antecedidos y acompañados de estos ruidos.

El del 23 de agosto a las 4 menos 1/4 de la tarde duró 10 segundos, todo de oscilación, estando ligeramente empañada la atmósfera.

El del 25 de agosto a las 8 1/2 de la mañana duró dos horas con muchas intermisiones de a minuto, comenzó este por dos movimientos en semicírculo ondulado de arriba para abajo, que comenzaba por el S.E. y terminaba en el N.O., a éstos siguieron cuatro movimientos de abajo para arriba los más violentos y todos los demás fueron vaivenes u oscilaciones de S.E. a N.O. El ruido que le acompañó fue el ordinario de carretas. En la noche anterior hubo una llovizna muy ligera que duró toda la noche con truenos remotos, un poquito antes del temblor y en la primera hora llovizó también algo y luego fue aclarando hasta el fin del temblor quedando sólo una faja blanca superior a la nube que se extendía desde la planta meridional de la Sierra hasta Adra con una vara de ancho. Otra faja semejante se vio hacia el lado de Sierra Nevada, mucho más estrecha al anochecer en el 20 de enero. Esta es una de las señales de temblores que trae Torres.

Véase la Historia de Carlos V, página folio 325 vuelta sobre el temblor de 1522, por Sandoval.

Las oscilaciones de todos son de S.E. a N.O., pero este movimiento suele mudarse en otro que va de abajo arriba y hay algunos temblores en que sólo se nota el último. Su fuerza ha sido tal en el de 25 de agosto que el hombre más robusto tenía que tenderse en tierra por no poderse sostener en pie.

Han sido en toda la temporada frecuentes unos ruidos como cañonazos que comúnmente se sentían de la parte del S.E. y a veces debajo de los pies y aún de un pie sólo ruidos de estos solían sucederse unos a otros, debilitándose gradualmente como si de una gran caverna de la Sierra se soltasen peñascos que rodasen a saltos por ella hasta llegar a su fondo.

Desde el trece de enero, dicen los Naturales, no hemos visto nuestra atmósfera del todo serena o clara (consúltese a Don Francisco Castañeda, escribano en Berja). Ya ahora conocen ciertos signos que anuncian el próximo temblor, primero una nubecilla que empaña la luna tanto más cuanto más fuertes son los temblores hasta casi obscurecerla enteramente, la que se va disipando cediendo los temblores, sin que repitan ya más éstos después que la luna ha recobrado su claridad ordinaria.

En el año 1803 se observó por espacio de 8 días desde la antevíspera de Pascua del Espíritu Santo que el sol quemaba extraordinariamente y tenían un color rojizo y al ponerse se le vio un día de estos; del mismo modo que a la luna, bastante obscuro para poderle mirar hito a hito. Después se le observó desde el otoño inmediato hasta el 13 de enero varios días con los mismos extraños accidentes, que no se le han notado ya hasta otro día de mediados del último febrero.

Dicen algunos que vieron desde la Sierra la ruina de Roquetas, Dalías y Berja que se verificaron con la sucesión de algunos instantes y el orden apuntado. En Dalías fue el temblor del 25 menos fuerte que en Roquetas y más que en Berja, en ésta apenas más fuerte que en Turón y en éste más que en Adra.

28 DE MARZO DE BERJA A DALÍAS
T.III., ff. 3-4v, 7

P. 409

CAMINO DE BERJA A DALÍAS

Del pueblo pasamos por la iglesia arruinada enteramente por los terremotos y en su tabernáculo, hecho pedazos, se descubrían pulidas las principales piedras de las variedades extraídas de algunos sitios de este barrio.

T.III., ff. 54v-60

P. 413

Las casas de Dalías y su calle Celín están bastante dispersas, con piso desigual y vega intermedia. Celín tiene de 400 a 500 vecinos y es el barrio de más pastores, cabañeros y colmeneros.

TEMBLORES

Por los temblores se aumentaron los manantiales que riegan la Vega de Dalías dos veces más. Este aumento de agua, que nada ha disminuido, ni es regular disminuya, compensará en pocos años todas las pérdidas que han sufrido, excepto la de las vidas, apenas hagan acequia por donde conducirlos.

Los manantiales nacen un poco más arriba de Celín, al N.O. del Barrio principal.

El Campo de Dalías tiene 3 y ½ a 4 leguas cuadradas, cultivado gran parte de él y de mucho trigo y cebada; dividen los labradores su parte cultivable en 4 hojas, es decir, que descansa la tierra turnando 3 años. Hasta mayo solamente se riega la hoja que está en labor, de que resulta que por el nuevo aumento de aguas de podrá tal vez partir desde ahora el campo en tres hojas con gran ventaja.

P. 414

FUENTE LOCA

La Fuente Loca, que llaman Nueva, está al N.E. 1/a al Este de la parte principal del Pueblo que llaman el Presidio y a una media legua de él; ahora echa un chorrillo de agua, en el año pasado echaba mucha antes de los temblores y unos 17 años ha echaba bastante para moler un molino. Así en varias épocas le ha durado el gran caudal dos años y más y sin guardar periodo en la cantidad de agua ni en el tiempo de echarla. Se gastó en buscarla, engañados algunos vecinos por un zahorí.

Dalías es Pueblo sanísimo.

P. 416

SAL

La Salina de Roquetas saca la mayor parte de su sal de la jurisdicción de Dalías y el resto de la de Roquetas, a saber, de los charcos inmediatos a la playa que en invierno llena el agua de invierno y en que cuaja en verano mucha más sal que la que lleva a la Salina; por lo que los dependientes de esta ensucian la que queda en los charcos.

La mayor parte de los charcos están entre la Torre de Entinas y la de los Cerrillos que distan cerca de dos horas, entre el Castillo de Guardia Vieja y la Torre de las Entinas, que distan entre sí poco más de una hora, sitas cada una en las puntas que limitan la gran media

luna que podría ser Puerto de Dalías; hay alguno de estos charcos que guardan los Guardas y ensucian, ya que no se lleva la sal de ellos a la Salina.

La Casa de las Salinas está enteramente arruinada por los temblores.

En el Campo de Dalías se oyen algunos temblores que en el Pueblo no se sienten. El agua lluvia penetra en el terreno cada año, la evaporación del verano, que la eleva la sal con ella, sal que en el otoño próximo han de arrastrar las lluvias a las charcas o charcos.

CASAS

Las casas de Dalías como las más del Valle de Lecrín, Hoya de Baza, Turón, Torvizcón, Adra, etc., etc., tienen gran cocina oblonga, sin adorno alguno ni otra cosa que el fuego, sillas y mesas, por primera habitación a la cual se entra por la puerta de la calle, regularmente sita junto al frente opuesto al fuego; de la cocina parten puertas que van una al corral, otra a un cuarto repostero, otra a una sala dormitorio. El segundo piso es granero. El techo último es terrado de launa en la mitad de las casas de Lanjarón, casi todas las de Órgiva, las de Torvizcón, Alforfón, Adra, Turón, Berja y Dalías; si caen goteras del terrado, el remedio es echarle más launa en que se embebe el agua, cargando el edificio que así queda más expuesto a los derrumbios.

No teniendo launa los de Roquetas, hacen sus terrados con una tierra que sacan del mismo campo. Roquetas quedó casi tan arruinada como Berja, sin ventaja alguna de aguas. A la pequeña Vega de Berja le sobran ya aguas por el aumento de los temblores, de cuyo sobrante, por falta de tierra llana, no podrá aprovechar todo.

¡Qué lástima el que carezca de este beneficio el Campo de Dalías! ¡Qué la Sierra de Gádor sea del todo seca por su lado meridional!

P. 417

TEMBLORES

La Iglesia arruinada de Celín y no tanto en la de Dalías se hace muy notable en alguna de las paredes que quedan el que sus piedras están todas desencajadas sin haber caído, no se concibe fácilmente cualquiera que se suponga el movimiento de los temblores como de ellos pudo resultar este fenómeno.

En el Campo de Dalías se abrieron con los temblores varias rajadas de hasta tres varas de ancho, profundidad desconocida y dos tiros de bala de largo; los temporales posteriores y la labor las han cegado casi enteramente. Algunas tenían interrupciones, tortuosidades y anchura desigual.

P. 419

Salimos de Dalías siguiendo la rambla por el Boquerón abajo, cuya mitad ínfima pasamos estrechados entre altos tajos, de que los temblores han hecho rodar desprendidos hacia la rambla grandes peñascos calizos que se hicieron pedazos en el camino. A la sombra y humedad de estos tajos crece sobre ellos la misma fumaria y otras plantas cogidas en los que están sobre los Baños de Marbella. Andada una larga hora nos hallamos ya en el hermoso Campo de Dalías.

P. 422

YESO

Los temblores les cegaron una grande y profunda yesera que tenían bastante alta y de exquisito yeso en Sierra de Alhamilla, así tienen que ir por él a Berja y [blanco].

2 DE ABRIL DE 1805

T.III., ff. 65-68v

P. 423

ROQUETAS

Asolado por los temblores, sus aguas para beber iguales a las de Adra, es decir, de mal sabor por salobres, pero que no sientan mal.

Su industria notable la de quemar muchas plantas espontáneas que crecen abundantes en los terrenos salitrosos e incultos por lo mismo, que ellos llaman Algaidas, para sacar de ellas la sosa. Tengo colectadas atas plantas con las notas correspondientes.

P. 424

EL SOSAR

El sosar o Algaida de Roquetas tiene media legua muy larga a lo largo de la playa y un cuarto de hora corto por término medio. Luego que cortan la sosa labran el sosar y siembran algazul, pollo y mata; cuidan al labrar de no herir a la sosa que debe retoñar en el año próximo.

TEMBLORES

Los temblores se han sentido en el Campo de Dallas más fuertes y frecuentes que en Dalías mismo. En la Salina se sintieron uno en la tarde del 14 de enero y otro en la noche del mismo, éste menos fuerte en Roquetas que en la Salina; este fuerte temblor o no se sintió o se sintió muy poco en Dalías, Berja y demás Pueblos. En Roquetas derribó el techo del almacén de la sosa. En este Pueblo se ha observado que la dirección de todos los temblores es de Oeste a Este y que vienen de Oeste, así el del 23 de agosto derribó en la despensa de la Salina todos los barriles, botellas, etc., que estaban arrimados a la pared del Oeste, dejando en pie los del lado contrario. El aire era Levante, que es aquí el temido precursor de los temblores, pero el mar calmó perfectamente luego que comenzó el temblor del 25, que duró más de 5 minutos, aunque el Levante lo tenía alborotado.

Con este temblor se abrieron boquerones en el terreno inmediato a los charcos, en estos y otros puntos del campo, que vomitaron mucha agua y fango hediondo, del cual quedan llenos.

El Pozo de la Salina era de agua salobre, reboseó con el temblor en agua dulce, que luego ha disminuido y vueltose salobre algo menos que antes.

Se abrieron grietas profundas y hasta del ancho de un peine (sic) en varias partes del Campo, que después han cegado los temporales, la labor y el tráfico.

Alhama la Seca se aumentaron mucho los manantiales.

Los dichos boquerones parece que se reducen a que vomitó la tierra por varios puntos en los temblores de entonces fango y agua, cuyos puntos quedan ahora fangosos, en que se hunde el que entra, cuales les hay de antiguo en el mismo terreno y en Cabo de Gata. Prueba de que los temblores se dirigían de Este a Oeste es que padecieron más las paredes que se oponían a esta dirección y que venía del Oeste se demuestra porque lo que cayó al

lado del Este; lo primero observé también en Dalías y Celín. Otra prueba de lo primero es que las grietas abiertas siguen esta dirección, sea en el terreno o en las paredes, así se ven series de ellas en esta dirección.

En el Puerto de Roquetas se ven tres grietas en casi todos los edificios, alineadas todas entre sí y con las que había en el terreno inmediato en la dirección de N.N.E., poco más o menos. En el Puerto pues se modificó por algún accidente local la causa general y parece que ella obró de abajo para arriba, pues hendió tanto las paredes sin derribarlas.

Los cañonazos, ya sueltos, ya precediendo a los temblores, que se han oído varias veces en Roquetas parecían sonar por el lado de Oeste.

Baños de Guardia Vieja, para Levante, siguen una Balsas que llenan las olas del mar, en las circunferencias y larga extensión hay una hierba llamada Garbancillo de la que, dispuesta como la sosa, se hace piedra de superior calidad a ésta; a su extremo se forma un charco de agua lluvia que, por la firmeza del terreno se supura en sal y, por no hacer uso de ella, se labra y surca a fin de que quede sumergida.

P. 426

“Pasada la Torre de Entinas, a su vista e inmediación hay un charco que llaman el Principal, sujeta al agua lluvia con una roca fuerte y alta donde se cuaja sal aún más ventajosa en grano que la de otras Fábricas y según las temporadas de otoño y verano produce más o menos porción y siempre por un quinquenio será de 600 fanegas.

Sigue un Canal que llaman el Puntal de Entinas, donde las aguas que paran en él se cuajan de sal y lo mismo sucede en otras Balsillas que en el monte inmediato hay poblado de sabinas y lentiscos y en dicho paraje de Entinas y Puntal hay sosa.

Sigue terreno de labor hasta la angostura donde hay muchos hundideros u hoyas, unas de piedra lastra y otras en tierra, que llegan hasta las Casas de las Salinas en distancia de una legua, que son infinitas, manan aguas pocas y son profundas y fangosas. Hay en dicha Angostura monte bajo, arrimado a él junqueras, al pie de ellas sudaderas cortos —y se cuajan de sal. Desde este paraje hasta dicha Casa Salinas hay una balsa de aguas lluvias en el día corrida por la abundancia de ellas, pero a su supuración se divide en dos charcos, llamado uno de Flamencos, de agua permanente y otro el Charcón, donde se fabrica sal con abundancia y se recogen más de 60.000 fanegas cada año con el agua que se toma con el viento del Flamencos; por un lado y otro hay sosas desde la Angostura y en el del mar el Monte del Sabinar, en medio de él se forman algunas balsillas llamadas Pedro Martínez, Palillos y la Jata, que todas hacen sal en muy corta porción y lo mismo en la Angostura.

Síguese un sosar que llega hasta las Casas de las Salinas, donde hay una grande balsa que es la Fábrica, su terreno de poca consistencia, hoy inútil porque reventó por infinidad de partes haciendo bocas, unas de más extensión que otras y todas manaron agua. En circunferencia de esta balsa natural hay sosas y junqueras, terreno muy flaco y hundido con muchas bocas antiguas donde no se entra por el peligro que amenaza y a la parte del mar hay un Charco dividido que produce anualmente 500 fanegas y la Fábrica como 24.000 fanegas.

Al lado de la Sierra, en terreno firme con el terremoto se zanjó el terreno y produjo agua dulce que lo regó y se sumergió después, más aún permanecen algunas zanjas abiertas de seis dedos de ancho. A la salida de esta balsa, en terreno firme y de labor hay una cantera de piedra yeso de grueso de más de una vara y siguen labores hasta Roquetas.

La Algaida de la Salina en todos los puntos citados y por un quinquenio produce más de 400 quintales de piedra.

Tomás Moreno, Administrador de las Salinas de Roquetas.”

7 DE ABRIL
T.III., ff. 71-73v

P. 427
DE ROQUETAS A ALMERÍA

Hay cuatro leguas de camino que se andan en 5 horas y que vía recta se reducirían a unas tres horas, pero además de que la playa en este trecho no es recta, sino que tuerce o se entra hacia tierra formando grande ensenada compuesta de otras menores que la hacen tortuosa, propiamente no existe tal playa, sino en la primera hora y 1/4 de camino, en que éste va junto a ella hasta pasar la Torre de Rambla Honda; aquí acaba estrechándose en punta el Campo de Dalías contra la Sierra. Luego se anda un 1/4 de hora largo al pie de la Sierra, amenazado por el desmoronamiento que amaga caer de ella, marchando por sobre sus escombros que el mar bate. * (*Cayeron con los temblores muchos cantos de este tajo tan desmoronadizo)

Los tajos casi siempre verticales y altos hasta 50 varas, que siguen bañados por el mar hasta un 1/4 de hora antes de Almería, precisan al viajero a que se aparte del mar y busque el único y malísimo camino que a través de barrancos va sobre la Sierra, nunca muy distante del mar y elevado a veces sobre él hasta unas 100 varas; pero no todo el camino es igual, hora y media dura el pésimo, que tal debía ser para que el viajero sienta mejor su contraste con el excelente que sigue luego hasta Almería y que comienza un buen cuarto de hora antes de la Torre de la Garrofa. Este soberbio trozo de camino, que debe proponerse por modelo a otros Pueblos, me gustó tanto más cuanto estaba yo acostumbrado a andar siempre por los peores del mundo en esta Provincia y lo hallé comparable por sus circunstancias al mejor de los extranjeros. Corre lo más inmediato al mar y en la dirección más corta posible, que el antiguo, con ser tan malo, no podía seguir; hecho a través de muchos barrancos sobre el terreno más peñascoso y desigual, es preciso que dé mil vueltas y tenga mil subidas y bajadas, aunque todos se han suavizado en lo posible levantando altos puentes y paredes que sostengan los derrumbaderos y barandillas que ocurran contra los precipicios.

8 DE ABRIL
T.III., ff. 74v-78

P. 429
ALMERÍA

El que viene a Almería por el camino que yo traje, llega a ella prevenido ya en su favor y su vista, [que] apenas llega uno a descubrirla desde el mismo, no desmiente esta prevención, pues la anuncia un Pueblo bonito y pujante por lo alto, nuevo y bien conservado de sus edificios [al margen: tiene pocos] y el llano hermoso que se ve a su Oeste; se confirma uno en la misma idea cuando al entrar en ella nota el aseo, buen pone y finura de sus habitantes,

la concurrencia en ella de varias Naciones, la multitud de tiendas bien surtidas y abundancia de comestibles y sus bellas calles y plazas. Así Almería es y con mucho el mejor Pueblo de la costa entre Málaga y Cartagena.

Ahora se veían muchas chozas todavía, asilo contra los temblores que temen mucho, aunque no les ha hecho daño alguno sino el de abrir rajadas en muchas paredes, por lo que varias casas quedan denunciadas por ruinosas. Les asustó también terriblemente la tormenta de fuego y el gran temporal del 29, que arrojó a la playa varios buques.

El agua de Almería, aunque no es cosa, es mucho más agradable que la de Adra y Roquetas.

P. 430

EDIFICIOS

Almería parece que ha sido Pueblo mucho mayor y que se prolongaba por el Oeste hacia el Cañarete. Su catedral, obra preciosa de Arquitectura, es al mismo tiempo una fortificación con torre muy gruesa y baja; bajas son todas las torres de Almería, hechas así por miedo a los temblores, que en ella han sido tan frecuentes, el del año 1522 destruyó todo el Pueblo y se reedificó con casas de un alto, cuales son las más, todas tienen su buen terrado como las de Valencia. El muro que la rodea es un bonito paseo.

La suspensión del Levante en Almería les traía un Poniente con un temblor inmediato.

20 DE AGOSTO DE 1805

T. IV. Ff. 110v–114.

P. 662

En Mairena y Cherín se hicieron más sensibles los temblores que en otros pueblos más inmediatos al foco, lo que provendría de localidades.

2 DE SEPTIEMBRE DE 1805

T. IV. Ff. 142v-144v, 150.

P.682

Los temblores aumentaron también el caudal de aguas en Huéneja y otros pueblos de por aquí.

Prensa

Efemérides de la Ilustración de España

Tomo I 1804 signatura BNE Z/1381

Efemérides de la Ilustración de España: sábado 14 de enero 1804 p.56

P.S. Ayer a las 5 y 47 minutos de la tarde se sintió en esta población una leve conmoción de la tierra: su duración, unos 20 segundos: la atmosfera muy cargada; y lluvia muy menuda.

Efemérides de la Ilustración de España: viernes 20 de enero de 1804 p.77

Granada 14 de enero. P.77

Ayer noche a las cinco horas, y cosa de los $\frac{3}{4}$ de la noche se sintió en esta ciudad un temblor de tierra bastante considerable, de cuyas resultas se han notado quebrantados algunos edificios, y en particular en la catedral, en donde el arco de la puerta mayor ha sufrido una abertura de seis dedos; y en uno de los compartimentos contiguos a la iglesia se cayó un tabique. Su duración ha sido muy cerca de un minuto, y su dirección parecía ser de poniente a levante.

Málaga 14 de enero p.77

Anoche a cerca de las seis horas de la tarde se sintió en esta ciudad un fuerte temblor oscilatorio de la tierra con movimiento de oriente a occidente; bien que en sentir de algunos fue más bien su dirección de N.E a S. O.

Se advirtieron varios movimientos de acción y reacción en el sentido referido; y la duración de todos ellos no pasó de un minuto, pues, aunque algunos dicen que duraron los estremecimientos dos y aun tres minutos; sin embargo de su veracidad, pudo el temor del peligro aumentar la imaginación de muchos observadores.

El termómetro, escala de Reaumur, señalaba antes del suceso 15° y $\frac{1}{2}$ sobre zero, y se experimentaba una especie de bochorno con una verdadera o completa calma. El mar se observaba tranquilo; pero la atmósfera muy cargada, y se había observado muy obscura toda la tarde: muchos dicen se sintió unos momentos antes del temblor, un ruido subterráneo, semejante al de un trueno distante.

Este temblor se ha sentido en toda la población; y los transeúntes nos aseguran hoy, que no ha sido menos sensible en el campo, habiéndose parados las caballerías, sin querer andar, y algunas perdiendo el equilibrio, caían o tropezaban.

Se han desquiciado muchos edificios, cuya desviación de la vertical ha sido más o menos según la consistencia y resistencia diferente de su construcción; y algunos han quedado expuestos, exigiendo pronta reparación. Pero por fortuna no ha habido desgracia alguna.

La Carolina 15 de enero p.78

Antes de anoche a hora de las seis menos cuarto se experimentó en esta población un temblor de tierra, cuya duración sería de medio minuto al parecer. El aire estaba cargado de nubes, y su temperamento templado. No ha sucedido desgracia alguna; según parece ha sido su dirección de poniente a levante.

Si tuviésemos noticias más circunstanciadas y exactas de este temblor de tierra, que según los efectos parece haber sido más general de lo que podía presumirse, atendiendo sus efectos experimentados en Madrid en el mismo día 13 de este mes, y a la misma hora con corta diferencia, continuaremos anunciando en este periódico lo que podamos adquirir.

Efemérides de la ilustración de España: lunes 23 de enero de 1804

Sevilla 14 de enero p.90

Ayer 13 del corriente experimentamos en esta ciudad un temblor de tierra, que duró como medio minuto, acompañado de dos estremecimientos muy sensibles, que pusieron en inquietud a todo este vecindario, de modo que la mayor parte de él salió de sus casas temiendo su ruina. Según el movimiento que se observó por algunos inteligentes en los cuerpos suspendidos, como son arañas, lámparas, &c. la dirección de este temblor ha sido del est-nord-este al ouest-sud-oueste: el termómetro señalaba 12 grados poco más sobre el zero: algunos edificios se han sentido; varias personas han experimentado en el momento del temblor náuseas y congojas. Pero no ha habido desgracia alguna.

Osuna 14 de enero p.91

Ayer a las cinco y $\frac{3}{4}$ de la tarde sentimos un verdadero temblor de tierra, que al parecer duró como unos 20 segundos de tiempo. El movimiento, según pudo colegirse, tuvo dirección de norte a sur. No ha habido desgracia alguna, ni se advierte que los edificios hayan experimentados ningún quebranto. Muchas personas apenas lo han sentido: otras han experimentado solamente alguna desazón interior en el momento en que sucedió el temblor.

Ubeda, Reyno de Jaén, 14 de enero. P.91

En el día de ayer se han experimentado tres temblores de tierra en esta ciudad, uno a las quatro de la tarde bastante fuerte para sentirlo algunas personas, aunque de cortísima duración: otro a más de las cinco y $\frac{3}{4}$ de la tarde, que lo sintieron todos, y otro a las doce y media de la noche. El segundo fue el de mayor duración. No han producido efecto alguno desgraciado. Solamente se advierte algún sentimiento en la colegial, y aun también en el grande edificio de la capilla.

Efemérides de la Ilustración de España: jueves 26 de enero p.102

Priego, Reyno de Córdoba, 14 de enero. P.102

Ayer poco después de anochecido se sintió en este pueblo un temblor de tierra que puso en consternación a todos los vecinos, los cuales se salieron de sus casas atemorizados, su duración ha sido seguramente de más de dos minutos con intervalos. Sus movimientos, que fueron encontrados de norte a sur; y de arriba a baxo, sacaron de su lugar los muebles de ménos mole; derribaron la torre del relox; y de la de las monjas de santa Clara se cayó la veleta a los pies del presbítero Don Agustín Martínez, quien del susto se halla indispuerto. Las campanas se tocaron por sí mismas, y los cuerpos colgados al ayre, como jaulas y lámparas se movieron como si las hubiesen dado un fuerte impulso.

Ha repetido el temblor cerca de las tres horas de la madrugada siguiente, pero no ha sido tan sensible. Algunos edificios están sentidos, y amenazan ruina.

Granada, 18 de enero. P.103

En los pueblos de esta costa han sido más sensibles los efectos del terremoto de la tarde del 13. Y particularmente en Motril, donde repitió aquella noche varias veces, tres de ellas con bastante violencia. Se quebrantó la colegiata, se cayeron algunas casas, y parece no ha

quedado ninguna que no haya experimentado más o menos sentimiento. Las gentes se salieron al campo, y muchos se acomodaron en chozas.

Efemérides de la Ilustración de España: viernes 17 de febrero p.192

Se nos asegura que ayer 16 de este mes, a la madrugada, se sintieron dos conmociones o temblores de tierra quasi instantáneos, con dirección de N. a S. Si llegamos a verificar las circunstancias de ellos, las manifestaremos al público.

Efemérides de la Ilustración de España: sábado 18 de febrero p.196

El temblor de tierra que se experimentó antes de ayer 16 en este mes en esta villa, tuvo las circunstancias siguientes. A las seis horas de la mañana el cielo estaba despejado, la atmósfera en perfecta calma, y helando, aunque la veleta señalaba el N.E. El barómetro señalaba 30p. 5,80 a 15° del termómetro centígrado. El termómetro centígrado señalaba dentro del pueblo -0,2 El Higrómetro de cabello doble 55°,39 a 15° del termómetro. A las 6h. 9 min y 37 seg. Se sintió el temblor con movimiento undulatorio en dirección de Norte a sud; hubo diferentes estremecimientos, entre los cuales dos fueron de consideración: toda su mayor duración no pasó de 10seg. No se ha notado sentimiento ni daño alguno en los edificios.

Efemérides de la Ilustración de España: miércoles 22 de febrero p.211

Zaragoza 18 de febrero. = El día 16 de este mes a la hora de las tres de la mañana se sintió un terremoto en esta ciudad, que notaron algunos que se hallaban despiertos, y que les obligó a salir de la cama: a las seis horas y cerca del cuarto se sintió otro más fuerte, y cuya duración sería de 4 a 6 seg: su movimiento fue violento, y tan perfectamente oscilatorio, que quantos lo advirtieron, deponen contextes haber experimentado un efecto semejante al de un columpio. No se ha advertido sentimiento alguno en los edificios.

Sigüenza 18 de febrero de 1804 = El jueves 16 del corriente se sintió en esta ciudad a las seis y cuarto de la mañana, poco más o menos, un temblor de tierra: su duración sería de medio seg. Todos los que lo advirtieron aseguran que s movimiento fue oscilatorio. No ha causado daño alguno. En días anteriores se experimentó una alternativa de ayre de norte muy frio y fuerte, y mucha calma.

N.B. La rapidez que se advierte en la comunicación de un mismo terremoto en distintos pueblos en donde se siente simultáneamente, es una de las pruebas más fuertes a favor de la opinión de que el fluido eléctrico es el principal agente de este fenómeno, y no es fácil, baxo otro sistema o supuesto, explicar, porque el temblor del 13 del pasado se ha sentido a la misma hora y minutos en Madrid y Róterdam.

También cita sentido en Daroca y Cariñena

Efemérides de la ilustración de España: miércoles 29 de febrero

Granada, 22 de febrero p.252

El temblor experimentado en Madrid y en otras partes el 16 de este mes no ha sido sentido en esta: pero si el día 17 a las cuatro de la tarde poco más o menos, en cuya hora se percibió: su duración sería como de dos segundos.

Efemérides de la ilustración de España: martes 6 de marzo de 1804 p.273

Granada, 21 de febrero

Un profesor de medicina, cuyo nombre omito por no desagradarle, acaba en estos días de librar la vida a una pobre embarazada, de cinco meses, que de resultas de los terremotos que con más o menos violencia se sintieron en casi todos los pueblos de esta costa en los días 13 y 21 del próximo enero, y por el mal régimen que observó, tal vez por su miseria, luego que se sintió enferma: se le originó una fuerte inflamación interna, bien se llame enteritis o peritonitis, &c...

Efemérides de la ilustración de España: domingo 26 agosto p.983 Tomo III 1804

Madrid = Meteorología.

Ayer 25 de agosto, a las ocho horas y veinte y tres minutos de la mañana, se sintió en esta población un terremoto de duración de unos seis a ocho segundos. Su dirección pareció ser de occidente a oriente: su movimiento, oscilatorio, y distribuido en varios baybenes, cuya percepción fue muy sensible.

Merece advertirse que la atmósfera estaba cargada de nublados sueltos, y soplaba el viento este fresco. En el día anterior 24, á cosa de las seis horas y media de la tarde, comenzó a soplar el mismo viento este con violencia y bastante fresco, dexandose ver en el horizonte visible todas las señales de una violenta tempestad de relámpagos y truenos, que se observaron desde Madrid, hasta las siete y media del anochecer poco más o menos.

También merece advertirse, que en todas las horas anteriores de dicho día 24, y en los 23, 22 y 21 de este mismo mes, el calor fue extraordinario, y la calma tan continuada, que las cabezas de las personas más sanas sentían su efecto...

Efemérides de la ilustración de España: viernes 31 de agosto

Granada 25 de agosto. P.1003

El día 23 de este mes, a cerca de las cuatro de la tarde, se ha experimentado en esta ciudad u temblor de tierra de duración de unos cincuenta segundos, que si embargo de su fuerza no causo daño alguno en los edificios ni personas.

Hoy 25, a las ocho y poco más del cuarto de la mañana, se ha sufrido otro muy violento, y con repeticiones oscilatorias por más de un minuto y medio de duración, de que se han resentido varios edificios, y se han desprendido diferentes guardapolvos de los tejados, de los cuales uno mató a una mujer embarazada, a la cual se hizo inmediatamente la extracción

del feto, y pudo conseguirse recibiese agua la criatura, que murió a breves minutos. El susto y la consternación han sido hoy generales en esta ciudad. Sin embargo, no ha habido más desgracias que la referida. La dirección de este temblor ha sido norte-sur, y su movimiento de oscilación. No tiene comparación la mayor fuerza que ha tenido este terremoto, respecto de los experimentados anteriormente en este mismo año.

Cordova 26 agosto p. 1003

Ayer 25 se notó en esta ciudad un temblor de tierra a las ocho y veinte y tres minutos de la mañana, con dos fuertes sacudimientos: el cielo estaba cubierto de algunas nubes, y el viento venía del este. Aunque le día estaba en calma, su duración total fue como de un minuto, y su dirección era, según parecía, de norte a sur: el termómetro de Reaumur señalaba 21 grados sobre el cero, y el barómetro sin corregir veinte y siete pulgadas, quatro líneas, del pie de rey: en el acto se sintieron algunos baybenes, algo marcados = Rafael Eutrena y Camacho.

N.B También sabemos fue sentido en Ciudad – Real y en La Carolina, el terremoto del día 25 a la misma hora que se observó en Madrid, cuyos hechos parece confirman la dirección norte – sur de su movimiento. Por consiguiente, debe corregirse como equivocada la dirección de occidente a oriente que en las efemérides del día 26 de este mes diximos nos parecía haber tenido el que se sintió en esta corte: pero por la confrontación de las noticias referidas de Granada y Córdoba, parece queda comprobado que su movimiento fue oscilatorio.

Efemérides de la ilustración de España: jueves 6 de septiembre 1804 p.1029

Almería 27 de agosto, = Los temblores de tierra empezaron en esta ciudad el 23 del presente mes. El 25 a las ocho y cerca de la media de la mañana, se experimentaron tres tan fuertes, que no se hace explicable la consternación que causaron: cada uno de ellos estuvo acompañado de muchos baybenes; de forma, que con seguridad puede decirse que su repetición duró más de tres cuartos de hora. Apenas hay un edificio que no se haya sentido: muchas casas están abiertas de arriba abaxo, amenazando una inminente ruina. Los templos han padecido igual suerte: las campanas se tocaron por sí mismas: se apagaron las lámparas con la violencia de los baybenes: las torres se las veía desviarse de su aplomo: de muchos retablos se cayeron las efigies; en fin, los templos están cerrados, y se dice misa en las calles. La mayor parte del vecindario se ha salido al campo a vivir en barracas. Las religiosas de Santa Clara y de la Concepción han tenido que situarse en la plaza del juego de cañas. Somos á 27, y los temblores siguen con frecuencia, aunque no tan fuertes.

En toda la costa han sido sentidos del mismo modo, y en algunos puntos de ella con más estrago. De estas inmediaciones sabemos, que Roquetas se halla asolada, y estropeados sus caminos y veredas: en las salinas había miles de fanegas de sal, que hoy son agua: el castillo del pueblo inmediato a éstas, se ha desplomado. En Dalías han perecido muchos vecinos baxo las ruinas de sus habitaciones, y Albuñol está debaxo del agua: la hermosa hacienda de la Palma de Vícar ha quedado asolada. En Felix se han arruinado varias casas, y al desmoronarse parte de la torre, se desprendió una de sus campanas: en Enix ha sido mucha la ruina de sus edificios.

La dirección de estos temblores parece haber sido la del meridiano sur-norte.

También nos escriben de Vera, con fecha del 28 de agosto, haberse sentido en ella los mismos terremotos, aunque sin causar daño alguno.

Diario de Madrid

Diario de Madrid: lunes 27 de agosto de 1804 p.979 REVmicro 9

El día 25 del corriente a eso de las ocho y cuarto de la mañana se sintió en Madrid un terremoto bastante considerable, tanto por la duración como por la violencia del movimiento; quiso Dios que éste fuese únicamente de vibración en las tres sacudidas o remezones que se notaron distintamente. Su duración fue de cerca de un minuto, sintiéndose por tres distintas veces tres estremecimientos que hacían conmoveerse los edificios, los muebles de las habitaciones y las personas; pero como el movimiento fue únicamente de trepidación, no se ha advertido daño alguno que se sepa.

En los dos días anteriores 23 y 24 del presente se contaron también dos terremotos a poco más de las tres de la tarde, El día 23 fue de movimiento de undulación con dirección de oeste a este, rápido, y de tan corta duración que apenas pudo llegar a tres segundos. El que escribe esto se hallaba asomado a una ventana que mira al oriente, y creyó por un momento que todo el edificio se volcaba hacia la calle, y que el con toda la inmensa mole daba de bruces.

El del día 24 fue bastante sensible, pero poco violento, de cortísima duración, y sin dirección conocida. Es notable la correspondencia del terremoto del día 23 con el del 24, y así mismo el que en tres días seguidos se haya experimentado en el centro de nuestra península y tan distante del mar un fenómeno tan terrible.

Gibraltar Gazette

Gibraltar Gazette, 21 enero 1804

The shock of an earthquake was experienced in the Garrison, on the afternoon of Friday the 13th inst powerful enough both in town and in the South, to shake the furniture in the houses, and, in some cases, nearly overthrow persons who were standing. Letters from various parts of the neighbourhood, such as St. Roch, Algeciras, Tangiers, Cadiz and Malaga, state that it was still more strongly felt in all those places. At Malaga in particular, the Town-house, and three churches suffered considerably. The cupola of one of the latter fell down, and walls of all were greatly shattered. Three private buildings were also entirely destroyed; but we are glad to observe that no mention is made of any person having suffered. The shock there lasted three minutes, and was followed by four other concussions in the course of the evening. Most of the inhabitants, frightened by these terrible symptoms, spent the whole night on the public squares, or in the Alameda.

Traducción al español

Se ha sentido en este acuartelamiento la sacudida de un terremoto en la tarde del día viernes 13 del corriente, con la fuerza suficiente tanto en la villa como en el sur, para conmover el mobiliario de las casas y, en algunos casos, casi lanzar al suelo a las personas que se hallaban de pie. Las cartas recibidas de sitios próximos, como San Roque, Algeciras, Tánger, Cádiz y Málaga cuentan que en aquellos lugares se experimentó con todavía mayor fuerza. En Málaga en particular, el ayuntamiento y tres iglesias han sufrido daños de consideración. La cúpula de una de las últimas se ha venido abajo y todos han sufrido quebrantos en sus paramentos; sin embargo de alegrarnos de que no haya noticia de daño a persona alguna. En Málaga la sacudida duró tres minutos, seguida de otras cuatro durante el transcurso de la noche. La mayoría de los habitantes, asustados por estos terribles fenómenos, pernoctaron la noche entera en las plazas públicas o en la Alameda.

Gaceta de Madrid

Gaceta de Madrid martes 17 enero 1804 p47.

El viernes 13 de este mes a eso de las 5 y 50 minutos de la tarde se sintió en la villa de Madrid un temblor de tierra, que se reduxo a dos vayvenes u oscilaciones de alguna fuerza, y entre ellos otros más suaves. La duración fue de 10 a 12 segundos.

La dirección, según parecía, era de oriente a poniente, o más bien de S.E. a N.O. En los días anteriores no ha habido movimiento particular en el barómetro, antes bien han sido muy cortas sus variaciones; y a la hora mencionada señalaba 30 pulgadas 4'8 líneas (medida de España); y el termómetro 8'2 grados de Reamur. Las lluvias y la humedad han sido muchas y abundantes; es regular que se haya sentido este temblor de tierra en otras partes, y es de desear que se publiquen las noticias que se reciban para determinar su dirección y extensión.

Gaceta de Madrid martes 24 enero 1804 p70.

Granada 14 de enero.

Ayer a las 5 y 36 minutos de la tarde se sintió en esta ciudad y pueblos de su comarca un fuerte temblor de tierra de cosa de 2 minutos de duración, con vayvenes encontrados de N. a S. según unos, y de S.E. á N.O. según otros. En varias iglesias se tocaron las campanas por sí mismas, más por fortuna no han acaecido desgracias, aunque sí muchos daños en los arcos, columnas y cornisas de la catedral, y algunos en la iglesia de las Angustias. En el teatro se desviaron las arañas de su aplomo más de tres varas, y después estuvieron oscilando por más de un cuarto de hora. Aseguran muchos que a las 12 y cuarto de la misma noche repitió otro temblor de duró unos 3 segundos.

Nota. En la ciudad de Málaga se ha sentido también este terremoto con bastante violencia.

Gaceta de Madrid martes 27 enero 1804 p85.

Motril 16 de enero.

El día 13 de este mes, a las 5 y 53 minutos de la tarde, hallándose el viento al S.O. bonancible, el cielo toldado, y despidiendo las nubes una corta llovizna, señalando 15 grados el termómetro de Reamur, se sintió en esta ciudad un fuerte temblor de tierra, cuya dirección era de E. a O. El movimiento fue al principio perpendicular, y a los 14 o 16 segundos se observó la trepidación, lo que duró otros 4 o 5 segundos, y empezando un fuerte movimiento de undulación, continuó por más de 20 segundos, siendo la total duración de 40 a 42 segundos, con ruido subterráneo, al principio violento, y después sordo. Los vecinos abandonaron sus casas, y salieron a la plaza mayor pidiendo misericordia.

A las 9 y 5 minutos de la misma noche repitió el temblor con bastante fuerza y algún ruido por espacio de 4 segundos. Iguales repeticiones hubo a 12 y 15 minutos y a las 3 y 20 minutos de la noche; y a las 6 y 8 minutos de la mañana del día siguiente, como también a las 9 y 4 minutos, a las 12 y 3 minutos, a las 4 y 6 minutos, a las 7, a las 11, a las 12 y 5

minutos, a las 3 de la madrugada del otro día, y a las 6 y 15 minutos, los cuales fueron de 4 segundos de duración cada una, siempre con ruido subterráneo más o menos confuso, notándose la particularidad de guardar un período de 3 horas.

La ciudad ha quedado, por decirlo así, asolada; pues no hay casa que no se haya quarteado, y muchas enteramente arruinadas, en términos de no poderse habitar; por lo que la primera noche tuvieron todos que pasarla a la inclemencia, y ahora hoy ya se van haciendo barracas donde acogerse en la estación más rigurosa. Los templos han quedado arruinados; y en las personas no ha habido más desgracias que una muger y un hombre que quedaron sepultados en las ruinas.

El Gobernador tomó inmediatamente todas las providencias oportunas para el alivio de aquel vecindario, y se halla alojado en una barraca de palos y eneas situada en una plaza del centro de la población para poder desde allí dar las providencias convenientes.

Granada 18 de enero.

El 13 del corriente, a las oraciones, se sintió un terremoto, que después del primer movimiento de trepidación, repitió varias oscilaciones, con ruido espantoso, que no impidió se oyeran tocar las campanas y relojes por sí mismos. Los daños no han sido considerables, y no hubo la menor desgracia; graduándose su duración de más de un minuto.

En Málaga, Vélez, Adra, Motril y otros pueblos de la costa ha sido mayor; repitió hasta 6 veces en diferentes horas de la noche, ocupando las gentes sobresaltadas calles y plazas, y causando ruinas y dos muertos en Motril; se notó que el mar se había retirado unas 22 varas.

Puede inferirse de lo expuesto que procedió de África, y lo sabremos si ha sido así, por los primeros barcos que vengan de los presidios.

Gaceta de Madrid martes 3 febrero 1804 p109.

Olvera, Reyno de Sevilla, 24 de enero.

El día 13 de este mes, a eso de las 5 y 3 cuartos de la tarde, se sintió en esta villa un temblor de tierra, de que no resultó desgracia alguna; pero se notó la particularidad de causar generalmente cierta descomposición de estómago en este vecindario.

Gaceta de Madrid 14 febrero 1804 p141.

Granada 1º de Febrero.

Las cartas de Melilla de 21 de enero dicen lo siguiente:

El día 13 del corriente, después de anochecido, se notó en esta plaza un fuerte terremoto que duró por espacio de dos minutos, cuyo movimiento de oscilación ha causado algún quebranto en las paredes de varias casas de esta población, y también en la torre vigía. y

aunque han repetido en los días siguientes hasta el número de trece veces no se han experimentado otros efectos que los referidos.

Con el fin de evitar en lo posible las desgracias que tal vez puedan resultar de la continuación de los temblores de tierra, arruinándose algún edificio, el Gobernador de este presidio ha dispuesto, con acuerdo del oficial de Ingenieros, que se construyan en los parajes despejados algunas barracas de madera, colocando también algunas tiendas de campaña para que puedan guarecerse en ella la oficialidad y demás individuos y familias que componen aquel vecindario.

Gaceta de Madrid 21 febrero 1804 p163.

Motril 6 de febrero

En esta ciudad han continuado los terremotos, sintiéndose cada día uno o dos de ellos, acompañados de ruido sordo subterráneo con movimiento perpendicular, el que no causa nuevos estragos, y de duración de 2 a 3 segundos.

A la una de la noche pasada se sintió otro terremoto a que procedió mayor ruido que en los anteriores; pero fue menor el movimiento; y luego repitió con más fuerza a los 2 o 3 minutos. Tampoco cesan los golpes subterráneos que se oyen a bastante distancia, los que se perciben con mayor fuerza en la playa, aunque en el mar no se advierte novedad alguna. Los patrones de los barcos que han llegado estos días aseguran haber sentido en el mar los terremotos. Estos parece que vienen de la parte de O. hacia el E. y se cree que sea de hacia el estrecho o en esta dirección desde África.

Gaceta de Madrid 28 febrero 1804 p186.

Granada 18 de febrero.

Las cartas del Peñón (Vélez de la Gomera) de 4 de este mes, contienen que el 11 de diciembre a las 7 y 3 cuartos de la noche, se sintió allí un temblor de tierra bastante largo; otro cerca de las 2 de la noche del día siguiente; y el tercero a las 5 y media de la tarde del 13 de enero. En esta de Granada se sintió ayer tarde a eso de las 4 y media un temblor de tierra muy ligero; y en la parte de costa que media desde Motril a Almería no han cesado las conmociones, aunque sin experimentarse nuevos daños.

Gaceta de Madrid 8 mayo 1804 p412.

Con fecha 11 de abril escriben de Peñón de la Gomera lo siguiente:

El viernes 13 de enero a las 5 y 40 minutos de la tarde se experimentó un terremoto regular, que duró unos 50 segundos, y su movimiento fue de E. a O. No traxo ruido subterráneo, lo que no es extraño, porque de los 79 que desde 5 de Setiembre de 1800 hasta el presente se han experimentado, solo dos lo han traído.

La atmosfera estaba despejada. En la parte del mar, inmediata a las costas, se precipitaban con tanto ímpetu las olas, que parecía se iba a salir el mar; y a la distancia de un tiro de pistola de la costa estaba el mar casi blanco de la gran calma que se experimentaba. A las 10 y minutos de aquella noche se sintió otro temblor con igual movimiento; pero con la diferencia de haberse levantado pocos minutos antes un fuerte huracán del Sur, con cuyo viento por lo regular acaecen los terremotos en esta isla.

Hay muchas casas quarteadas; y a no ser por los cimientos de estos edificios, que son la misma roca, muchos días hace que no existiera el peñón: pues son tan fuertes los terremotos, que en la costa fronteriza se ven pedazos de montes sacados de su asiento.

Gaceta de Madrid 28 agosto 1804 p876.

Madrid, 28 de agosto.

El 25 de este mes, a las 8 y 25 minutos de la mañana, se sintió en esta corte un terremoto muy fuerte, y de más de un minuto de duración. El movimiento que se notó en una araña de una casa indica su fortaleza y dirección: el separarse la araña más de 6 pulgadas de la vertical, quando su centro de gravedad está a menos de una vara del centro de movimiento, es prueba de lo fuerte del terremoto; y la dirección de él era la de Norte a Sur, o Sur a Norte de la aguja de marear, sin corregir la declinación, que quiere decir que fue la del meridiano magnético, y esta es la misma que se observó en los terremotos del año pasado.

Gaceta de Madrid 14 septiembre 1804 p829.

Albuñol 28 de agosto.

En esta villa, distante una legua corta del mar, 14 de Granada, y 7 de Motril, el 22 del corriente, a las 3 y media de la tarde, se sintió un fuerte terremoto, cuya dirección fue de N.E. a S.O., y su duración de unos 50 segundos. En el resto de aquel día y en el siguiente se experimentaron otros muchos, aunque menos fuertes, advirtiéndose aun con más frecuencia todavía ruidos subterráneos sin conmoción alguna sensible, muy parecidos a una descarga de artillería, oída desde lejos.

La continuación de estos espantosos fenómenos, más o menos frecuentes desde el 13 de enero, nos había hecho menos sensibles al terror que debían inspirarnos; pero la consternación fue general el 25 a las 8 y media, en que se hizo sentir un terremoto violentísimo, qual jamás se había experimentado, en la misma dirección de N.O. a S.O., alternando los vayvenes y sacudimientos por el espacio de 30 segundos. Aún no habían pasado muchos instantes, quando volvieron a repetir con más fuerza todavía, y duraron con algunas intermisiones momentáneas por el espacio de 2 minutos. La atmósfera estaba cubierta de una niebla espesa y algo alta, por entre la qual se descubría una nube tempestuosa, que atravesaba de E. a O., la qual en el espacio de 10 minutos, hizo 5 explosiones que correspondieron a otros tantos terremotos. Sobrevino después un fuerte viento de poniente, que disipó las nieblas y la nube, alternando después muy a menudo las tormentas y las calmas, acompañadas de un calor intolerable, sin que desde entonces hasta ahora hayan cesado los temblores, y con mayor o menor frecuencia, en especialidad en el día 25, en que todos fueron extraordinariamente violentos, y la mayor intermisión que

hubo entre ellos fue de unos 10 minutos. Los daños que de resultas ha sufrido esta población, son muchos. Las dos torres de la iglesia, que eran de una excelente construcción, quedáronse abiertas en todas direcciones por los 2 muros que miran al norte y al mediodía, y las claves de los arcos se rebaxaron y quedaron colgadas fuera de su centro más de 3 pulgadas. No ha habido tampoco edificio que no haya tenido algún quebranto de los cuales muchos han quedado arruinados, y muchos están amenazando una caída inmediata. El vecindario se trasladó inmediatamente al campo, y ha podido escapar de una gran parte de los desastres, que por algunos momentos parecieron inevitables; no habiendo ocurrido más desgracias personales que la de 2 niños, sobre los cuales cayeron algunos escombros de un tejado, y que sin embargo de lo maltratados que salieron, no han muerto todavía.

Estamos situados en el descenso de una montaña, que, aunque por toda la parte que ocupan todos los edificios es de una roca muy fuerte, tiene sin embargo quiebras, y hendiduras horribles. Por muchos sitios, hacia el poniente, se ha hundido y aplanado sensiblemente sobre ella misma, y las aguas que nacen de entre estas mismas quiebras se han aumentado con exceso, y salen a menudo muy turbias. Entre tanto el mar ha permanecido sin la menor novedad, y las conmociones que se han experimentado a su orilla han sido mucho menos violentas.

Gaceta de Madrid 5 de octubre 1804 p888.

Luego que llegó a noticia de S.M. lo mucho que habían sufrido las villas de Berja y Dalías, en el partido de Adra, provincia de Granda, con motivo de los violentos terremotos, ocurridos en los días 23 y 25 de agosto, que las dejó casi asoladas, y con las repeticiones de otros movimientos, especialmente los días 29 y 31, en que fueron de mucha consideración: compadecido su paternal corazón de la triste situación aquellos desgraciados vasallos, se dignó acordar se les auxiliase por todos los medios posibles; y desde luego por el Ministerio de Hacienda mandó eximir al vecindario de ambas villas del pago de contribuciones Reales, disponiendo que se aplicasen en su beneficio los granos de tercias Reales, diezmos y noveno pertenecientes a S.M., y el sobrante de propios, no solo de dichas villas, sino el de los demás pueblos de aquel partido; encargando estrechamente al Intendente de aquella provincia le fuese dando parte de quanto ocurriese.

Según lo ha ido verificando, se ha dignado SM acordar igual gracia a los pueblos de Turón, Vícar, Roquetas, Canjáyar, Adra, Almería Motril y Uxíjar. Y su innata compasión ha renovado cada vez más los estrechos encargos de que se provea y atienda a las necesidades de aquellos sus amados vasallos del modo más eficaz que permitan las actuales calamitosas circunstancias.

Gaceta de Madrid 16 octubre 1804 p918

Granada 6 de octubre.

D. Vicente Tormo y Pont, Corregidor de las villas de Berja, Dalías y Adra, pueblos de la Alpujarra, casi arruinados por los terremotos este año, ha dado parte al Excmo. Sr. D.

Tomás de Morla, Capitán General de este Reyno, del fenómeno advertido en Berja en la noche del 26 de Setiembre, en estos términos:

Los terremotos y ruidos subterráneos aún continúan, advirtiéndose algunos de aquellos bastante fuertes, como lo fueron los acaecidos a las 4 menos cuarto de la mañana del domingo 23, y a las 9 y cuarto de la noche del miércoles 26 en la que, y a la misma hora se presentó, una horrorosa nube, que rodeó por cuatro veces el recinto de la villa, formando sobre ella una especie de caracol, fixándose a la segunda por espacio de media hora con un trueno continuado, que no dexaba el menor intervalo, pareciendo que llovía fuego, hasta que habiéndose sentido un estallido y explosión espantosa, que hizo temblar la tierra, se levantó y continuó dando vueltas, como se dicho.

Todas las aguas van aumentando considerablemente, y en uno de los sitios de la cabeza de la vega, que llaman Sotomán, han salido otras fuentes de bastante consideración, que, aunque por una parte pueden estimarse en la clase de útiles, por otra son sospechosas de perjuicios por la movida que se advierte toda la tierra en la extensión de más de un cuarto de legua, y los recalos igualmente se van acumulando de día en día con algún asombro.

Correo de Sevilla

Correo de Sevilla 25 enero 1804 p269.

COPIA DE UN PARRAFO DE CARTA de Málaga, con fecha de 14. de enero del presente año.

Ayer a las 5 ½ de la tarde, se experimentó en ésta tal temblor de tierra, que los nacidos no se acuerdan de otro igual; asegurando que el del año de 1755. fue una sombra en comparación de este. Yo nunca creí más cierto el término de mi vida, y todos clamaban a grito, pidiendo a Dios misericordia, sin saber a dónde encontrar asilo. Duró más de tres minutos, y la conmoción y estruendo fue terrible, de suerte que parecía el día del juicio; saliéndose todos a las calles, llamando a Dios, en la situación que cogió a cada uno, con total abandono de sus casas. En fin, parece que Dios no está satisfecho de afligir a este pueblo, pues no cesa de enviarle todo género de calamidades, de manera que no puede vivirse con tranquilidad, y cada día con muchos sobresaltos; experimentándose latrocinios, asesinatos, usuras, mala fe, avenidas de Guadalmedina, malas cosechas, peste, truenos asombrosos, y el Viernes pasado padecimos una tormenta con lluvia, mezclada con piedras del tamaña de un huevo, y el inmediato Viernes este formidable terremoto, que ha causado infinitos daños, desplomándose varias casas, y siendo pocas las que no ha quarteado. La media naranja y nave del evangelio del Conventito (Iglesia de Trinitarios descalzos) se vino abaxo. En Santo Domingo dos capillas. La Iglesia de los Santos Mártires se cuarteó de medio a medio. La Iglesia y Convento de San Pedro de Alcántara destruidos, con otros mil estragos que no he visto y omito por lo mismo. Repitió a las 7 ½. y 10 1/4 de aquella noche, y a las 6. de la mañana de hoy; pero en todas lentamente, pues si hubiera sido como el primero, a Dios Málaga y sus habitantes.

Correo de Sevilla 15 febrero 1804 p269.

AFECCIONES METEOROLOGICAS del mes de enero.

El día 21. a las 5. de la mañana repitió, pero más débilmente, de modo que fue menos conocido.

Correo de Sevilla 12 septiembre 1804.

Noticias remitidas a un sugeto de carácter de esta ciudad por personas verídicas, sobre los terremotos de la costa de Granada.

Uxíjar 29 de agosto de 1804

Al terremoto del día 25 han seguido tantos, que no se pueden numerar; pero algunos días pasan de 40, y se observa que la tierra siempre está en movimiento: más por fortuna en este pueblo todo ha parado en edificios, iglesias, torres, casas y demás por tierra, quando en otros han perecido personas a centenares. Vivimos todos en el campo, implorando la divina clemencia. En Cádiar han muerto 3: otros tantos en Benínar. 2 en Cherín. 3 en Padieles. (por Padules) 106 en Nerxa. (Por Berja) 238 en Dalías, en estos dos últimos quedan por descubrir muchas ruinas, habiendo perecido entre ellas el encargado de la cantería y el maestro de niños de Nerxa (Berja) D. Francisco Zapata muy estropeado, y

varios niños, de modo que solo 9 de estos inocentes son los que han perecido. En Cherín una vega, que había enfrente del pueblo, al otro lado del río, ha dado una media vuelta completa, de forma que el que tenía una hacienda con olivos a su falda, la halla en la cumbre; y, por el contrario, las de la cumbre se han venido a lo baxo: un pobre que tenía una viña, con mil cepas halló solo 100 donde estaban 200, unas más altas que otras, y estas a largas distancias, habiendo desaparecido las demás. Por esta vega pasaba el camino para Lauxar, se han unido dos cerros, y sin embargo ha quedado el camino visible en un escarpado o desfiladero de 6 varas de alto: inferimos de esto que alguna columna de viento reventaría por aquella parte.

Son las 10 de la mañana y llevamos 22 temblores: los 2 mientras escribo esta, por lo que ni aun para continuar tengo aliento. Expresar el todo de las particularidades es un proceder infinito. Todos los pueblos de las Alpujarras han sufrido, sino más que este, a lo menos tanto: se han visto abrir casas y cerros lo mismo que un abanico y volver a su posición lo mismo que estaban. Nadie vive en los pueblos, y los lamentos son generales, sin hallar otro consuelo que el de alabar las disposiciones de quien dirige este aviso para arrepentimiento y enmienda de nuestras culpas.

Almería 27 de dicho.

Aquí han sido los temblores espantosos y no cesan desde el jueves 23. Las monjas fuera de la clausura, en barracas hechas en la plaza que llaman de las Cañas: todas las casas y calles desiertas, pues todo el vecindario se ha ido al campo: las casas quebrantadas más o menos; pero rara o ninguna ha caído, ni muerto nadie. El castillo de Roquetas y Casa de Salinas por el suelo y otras de particulares, pero sin desgracia.

Granada 29 de agosto

Aquí hemos tenido temblores de tierra la tarde del 23 y mañana del 25. Este último día muy grande y estrepitoso: cayeron algunas alas de texado: una de estas mató una mujer embarazada de meses mayores: se le extrajo la criatura, recibió agua y murió a pocos minutos.

Correo de Sevilla 19 septiembre 1804 p251.

POSTERIORES NOTICIAS DE LOS terremotos de la costa de Granada.

Uxijar 2 de septiembre de 804.

Desde antes de ayer al mediodía que hubo un fuerte terremoto han cesado; pero estamos todos contristados, al ver padres sin hijos, mugeres sin maridos, amigos, &c: y otros encontrarlos con brazos, piernas y cabezas rotas. Las provisiones enterradas baxo las ruinas, los molinos sin uso, y las gentes muertas de espanto, dolor y hambre, dando gracias a Dios de comer solo melón, uvas, pimientos y otras cosas a este tenor; aquí somos felices; pero Berxa, Dalías, y Roquetas puede decirse que existen entre un montón de ruinas, de cadáveres, de pestilencia y del mayor horror,= Sierra de Gádor, en cuya falda están Dalías, Berxa y Roquetas, debemos creer con algún fundamento encierra la materia fermentada que motiva este fracaso. Dan sus razones, y entre ellas, que estos tres pueblos más inmediatos han sufrido más o menos este trastorno a proporción de su distancia de la sierra, que toda está hecha una criba, o madriguera. pues por las minas, se han abierto varias rajadas o hendiduras. Pero entre las varias rarezas de este fenómeno hallamos, que los minerales y fuentes con que se surten Berxa y Dalías, y tienen su origen en la misma sierra,

todos han tomado tal aumento, que sale un duplo más de agua de la que tenían, y el día 25. toda la arrojaron encenagada y turbia, arrastrando una arena muy menuda, propia del Alcohol.

Almería 31 de agosto.

No cesan los temblores, y la gente cada día más atemorizada, sin estar nadie en sus casas, y viviendo todos en el campo y plazas, no obstante de ninguna ha venido a tierra.

Uxíjar 3 de septiembre de 1804.

Cesaron los temblores por dos o tres días; pero han vuelto de nuevo, y esta noche tuvimos uno tan fuerte, que cayó la mayor parte de lo que estaba quebrantado: otro antes de amanecer, y no cesan todo día más o menos fuertes. En Berxa y Dalías, que no baxan cada uno de dos mil vecinos, no se encuentran 20 casas en pie, y estas abiertas; no cesan de sacar cadáveres de entre las ruinas, bestias, perros y otros animales muertos, que exhalan una fetidez insoportable, y se observa que todos los nacimientos de agua que provienen de la sierra de Gádor van aumentándose más y más cada día, y se espera que de ella salga alguna erupción o Vesubio; pues según el ruido subterráneo que se advierte, hay allí mucha fermentación. Nosotros vivimos acampados en varias partes, pero nos vamos reuniendo a un cerro que hay en la parte superior de este pueblo, formando barradas de nuevo para invernar, pues aunque los terremotos cesasen hoy mismo, no es posible levantar las casas en mucho tiempo.

Almería 3 de septiembre.

No cesan los temblores: hoy hemos tenido dos tan fuertes entre 9 y 10 de la mañana, que creímos quedar sepultados en ellos.

Correo de Sevilla 22 septiembre 1804

Berxa 28. de agosto de 804.

El 25 del corriente a las 8 de la mañana, me hallaba en las fuentes de Marbella quando principió el formidable terremoto que ha destruido toda esta costa, pues no puede compararse con ninguno de los conocidos. Duró dos minutos, en cuyo tiempo venían sobre nosotros tajos enteros y peñones muy grandes con que se llenó todo el rio. No obstante el polvo nos ahogaba y las aguas de todos los baños y las del mismo rio se volvieron roxas, sin duda del ocre que se desprendía de los minerales de hierro subterráneos. Reventó el albeo del rio por diferentes partes, y en dos minutos se trastornaron y destrozaron todas estas sierras.

Todo el día continuaron los terremotos, casi iguales al del principio, sin pasarse del uno al otro quatro minutos, y Berxa ha sufrido más que ningún otro pueblo. Las iglesias, torres y demás edificios se han arruinado: por todas partes no se hallan más que montones de escombros. La ermita de nuestra Señora de Gádor con la casa del capellán también se ha venido al suelo, a excepción de la parte del camarín de la Virgen que ha permanecido en pie. Hasta ahora han sacado más de 150 muertos y hay cerca de 500 lastimados gravemente: nadie entra por lo que eran calles, pues algunos que lo hicieron por curiosidad o precisión perecieron: así es, que todo es confusión, y ya este hermoso pueblo es necesario borrarlo del mapa, pues de 2300. casas que tenía no ha quedado ni una sola que habitar, reducidos todos a la mayor miseria, sin camas, sin ropas ni alhajas, sin frutos y sin posesiones, y esto

al principio de un invierno, que según la penuria y carestía del trigo debe esperarse afligidísimo.

La misma suerte ha corrido la villa de Dalías: en Uxíjar no ha habido desgracias mayores, pero en Roquetas muchas. Para concluir: desde 13 de enero de este año, que se experimentó el primer terremoto no han pasado jamás ocho días sin haber alguno; pero desde el 25 del corriente hasta esta fecha se han sentido más de 900.

Correo de Sevilla 3 octubre 1804

Granada 12 de septiembre de 1804

Las noticias de Almería de 7 de este nos dicen, que los temblores continúan sin intermisión y que el mismo día a las 5 de la mañana tuvieron uno muy fuerte.

Las de Uxíjar del 9 dicen que en toda la Alpujarra no cesan de implorar la divina misericordia, pues no hay hora en que no dexen de experimentar temblores; y que a las 6 de la mañana de aquel día tuvieron uno tan fuerte como el del día 23, y que los edificios que se libertaron de el del 25 no se han resistido a este. Que en Berxa y Dalías ya no se buscaba a nadie entre los escombros, por la fetidez que exhalan ambas poblaciones de los cadáveres que han quedado baxo de ellos, ni se puede afirmar el número de vecinos que han desaparecido y los que existen perecen de necesidad por la falta de recursos, y que todos se hallan llenos de pavor y sobresalto, al oír el subterráneo ruido, como de cañonazos retirados. Los continuos estragos en sierra, cañadas y laderas, y el incremento que toman los manantiales horroriza, sin encontrar paraje donde no estén amenazados: las chozas o barracas que han hecho con heno y ramas, son incendiadas de continuo, pues a las repetidos baybenes tienen que abandonarlas, y la luz de los candiles se comunican a estas hojarascas por lo que no hay un momento que dexa de ser horroroso.

Granada 19 de septiembre

Las noticias de la Alpujarras que llegan el 16 dicen quedan en parte consolados aquellos habitantes, porque desde el 14 que fue el último temblor fuerte, no hay sufrido más, aunque advierten que la tierra de en cuando en cuando tiene algún movimiento. Que han tenido la fortuna de descubrir la quadrilla de rateros que, en varias casas hundidas, y las chozas que habitan habían robado muchas alhajas y dinero: pero que la mayor parte está ya en poder de sus dueños y preso el principal de los ladrones, y que se persiguen a los demás.

RECOPIACION DE LOS ESTRAGOS CAUSADOS por los terremotos en varios pueblos del partido de las Alpujarras, reyno de Granada.

Los pueblos siguientes están en el distrito de ocho leguas de latitud, y quatro de longitud, confinando esta, por la parte del Sur, con el mar, los que desde el día 23, y principalmente el 25. de agosto a las 8 1/4 de la mañana, experimentaron los estragos que vamos a recopilar, causados por los continuados terremotos.

TURON: Villa hermosa, fértil y abundante de todos frutos, en particular de pasa, higo, almendra y vino, con buenas fábricas de aguardientes, minas de plomo, y muy buenos labradores aplicados a la agricultura, ha sido sumergida enteramente con todos los cabezos que, enlazados en pequeñas colinas, la dominaban; de suerte que, estando la villa en un

monte, ha quedado el terreno llano, y sin señales de que hubo tal población, de la qual, constando de unos mil y quinientos vecinos, nadie se salvó.

BENINAR: Lugar pequeño de cien vecinos labradores, fue sumergido, cayendo al rio que le está inmediato, habiendo fallecido la mayor parte de sus habitantes.

DARRICAR: Lugar como de unos ciento y veinte vecinos labradores, ha sido arruinado por un tajo que le dominaba: fallecieron muchas personas, cuyo número fixo aún no se sabe.

ALCOLEA: villa de ochocientos vecinos, muy abundante de vino, aceyte, trigo y otros frutos, ha sido hundida por diferentes partes, y en particular por mitad del pueblo, con una cima o caverna profunda, que desde un rio a la montaña, cortó la comunicación del vecindario, arruinando la mayor parte de las casas, y causando bastante mortandad, cuyo número no se sabe fixo con el motivo de la confusión que se dexa discurrir.

UXIJAR: de 2000. vecinos, villa capital de las Alpujarras, está en la orilla de un rio, y se ha hundido, y caído la mayor parte de las casas, quedando ruinosas las demás, con pérdida de algunas personas.

BERXA: de 2600. vecinos villa de las más hermosas de España, con una frondosa vega, abundante de aceyte, seda y otros apreciables frutos, con una Iglesia magnífica y de mucho valor, ha sido arruinada, a excepción de dos pequeños barrios, habiendo quedado en lo principal de la villa solo doce casas, y estas quebrantadas, y han fallecido innumerables personas.

DALIAS: villa de 3300. vecinos labradores, abundantísima en trigo, aceyte, vino, y otros frutos, con una hermosa vega, y un dilatado campo, que linda con el mar; ha sido enteramente arruinada, pues las pocas casas que permanecen quedan quebrantadas e inservibles, y hasta el día en que dieron la noticia, llevaban desenterradas de las ruinas 600 personas; en ellas 24 niños, que con su maestro estaban en la escuela, habiendo también perecido la mayor parte de las yuntas de mulos de labor, y otros ganados, y se vino a tierra una torre de la marina con cañones, llamada Valerma.

ROQUETAS: Partido de Almería, nueva población de 600 vecinos, a la orilla del mar, en una llanura muy espaciosa, abundante de granos, barrilla y sosa, que con su extracción a varios reynos producía muchos intereses a S. M.: cuantiosa pesca, y mucha gente de mar para el servicio de los reales baxeles, ha sido enteramente asolada, incluso su Iglesia, unas famosas casas Capitulares, uno de los mejores Castillos de la costa, y una casa, administración de fábrica de sales; de suerte, que las muy pocas casas que quedaron se han mandado derribar, y el nuevo Gobernador de Almería, a cuyo partido corresponde, le auxilió con madera y cañas, para la construcción de barracas fuera de la población, donde nadie falleció por la precaución de haberse puesto en salvo a los primeros temblores.

Lo primero que cayó en dichos pueblos fueron las iglesias y edificios de más consistencia. Todos los molinos se cayeron y arruinaron por los temblores; y en algunos pueblos se aumentaron al doble las aguas, y en otras se aminoraron, con cuyo motivo, y estar los granos debaxo de las ruinas, perecen las gentes de hambre, por lo que se han salido al campo y se alimentan con uvas y maíz, frutos de la estación.

Otros muchos pueblos de aquellas cercanías han sido quebrantados, cayendo muchas casas, como sucedió en HUECIJA, donde no se celebró la feria acostumbrada el día de S. Agustín, y en unos y otros pueblos habitan las gentes en chozas, fuera de poblado, sin determinarse a entrar.

En ALMERIA se han quebrantado las murallas, casa de Misericordia, catedral, conventos y muchas casas, y aunque no ha habido ninguna desgracia, han trasladado el Santuario a la plaza principal, donde en algunas barracas asisten los Canónigos: los Religiosos se han puesto en salvo, y lo mismo las demás gentes, que han dexado sus casas, y hasta las Monjas desalojaron sus conventos, y con la custodia competente están en otra plaza en tiendas.

Es quanto ocurre y hasta el día se sabe de este funesto suceso, continuando aun los temblores, aunque más benignos; de suerte que es incalculable la pérdida, é indecible la aflicción. = Somos 15 de septiembre.

Memorial Literario

Memorial Literario: Tomo VII 27 agosto 1804.

A bordo del Lugre de S.M. el Experimento Guarda costa con destino en Cala-honda, a 27 de agosto de 1804

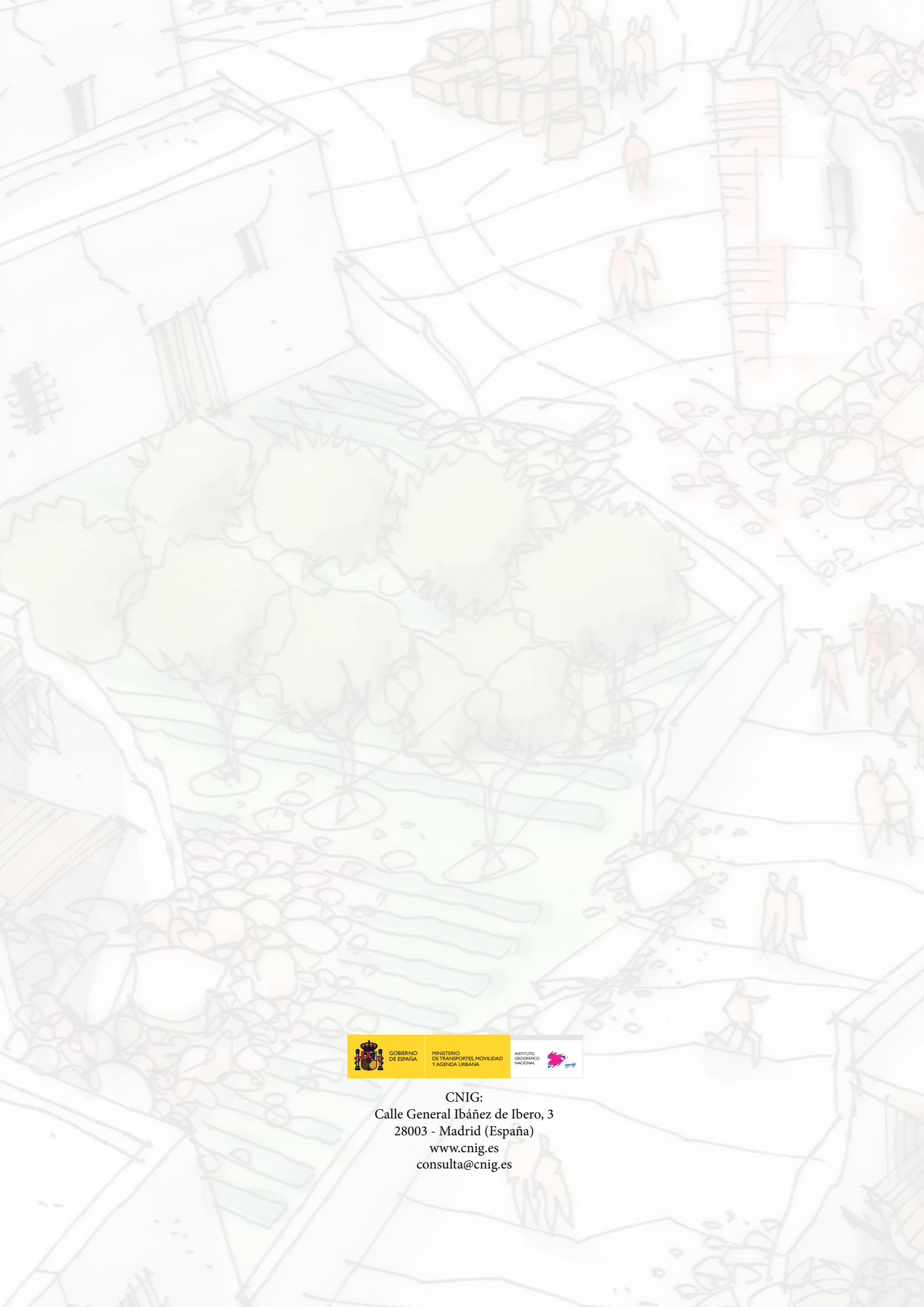
SEÑOR EDITOR:

Muy Señor mío: creyendo yo hacer un bien a la humanidad, suplico a vmd. tenga a bien insertas estas noticias en su Periódico para su general propagación.

El día 23 de este, hallándome fondeado en esta Cala de mi destino, noté un estremecimiento general en mi Buque, inmediatamente subí al alcázar creyendo se habría roto la gata, y se habría ido el ancla al agua pues el ruido era igual al que se experimenta quando se da fondo a un ancla, pero desde luego conocí ser terremoto, al que en el instante me puse a observar, y noté que su duración fue como de unos 30 segundos, y las oscilaciones del S.E. al N.O. bastante fuertes, y que causaron bastante ruina en los montes que circundan esta Cala; a este siguieron aquella tarde y su noche hasta quatro, que por su poca duración y casi imperceptible movimiento no se pudieron observar.

El día 24 pasó sin novedad, pero el 25 a las 8 y media de su mañana sentí el mismo estremecimiento y ruido, con alguna mayor fuerza y duración de más de un minuto; y a pesar de que quise observar las oscilaciones de la tierra, me fue imposible, pues con las ruinas que cayeron de los montes, se puso una nube de arena que me impidió el verificarlo; pero según el movimiento del buque eran en razón inversa al primero, desde las 8 y media de la mañana del 25 hasta las 12 de su noche hubo 23 terremotos, aunque pequeños.

Con este motivo se ofrece a la disposición de vmd. como afectísimo servidor Q. B. S. M. Diego de Aguirre. Oficial de la Marina.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



CNIG:
Calle General Ibáñez de Ibero, 3
28003 - Madrid (España)
www.cnig.es
consulta@cnig.es